This is a reproduction of a library book that was digitized by Google as part of an ongoing effort to preserve the information in books and make it universally accessible.

Google books

https://books.google.com

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Stanford University Libraries
3 6105 117 183 611

Digitized by Google

STANFORD·VNIVERSITY·LIBRARY

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Digitized by Google

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

ORGANO DEL CUERPO FACULTATIVO DEL RAMO

TERCERA ÉPOCA

AÑO XXIX

Enero a Diciembre de 1925

MADRID LIBRARY

MADRID
TIP. DE LA "REV. DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS"
Olózaga, núm. 1.
1925

Digitized by Google

348662

Digitized by Google

INDICE DEL TOMO XLVI

AÑO XXIX

ENERO A DICIEMBRE DE 1925

ARTICULOS ORIGINALES Y DE INVESTIGACION

PÁGS.

AGUIRRE (Ricardo de). Ganivet, bibliotecario..... 321
CALVO (Ignacio). Los reales de a cuatro..... 420
CERVERA (Francisco). Ganivet, cónsul..... 166
Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos..... 1
DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA (Eloy). Datos para la Historia del Arte español..... 23
DIAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA (Eloy). Datos para la historia de la Biblioteca de San Isidoro, de León..... 48, 125 y 279
GARCÍA RÁMILA (Ismael). Las Cortes de Castilla..... 84 y 262
GONZÁLEZ DE LA CALLE (Pedro Urbano) y HUARTE Y ECHENIQUE (Amalio). Constituciones de la Universidad de Salamanca (1422) 217, 345 y 402
HERRERA ORIA, S. J. (Enrique). Reforma religiosa del Monasterio de Oña en el siglo XV..... 55, 155 y 334
HUARTE Y ECHENIQUE (Amalio). Una autorizada opinión acerca del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y sus servicios..... 366
HUIDOBRO (Carlos). Dos proyectos..... 443
JULIÁ MARTÍNEZ (Eduardo). La Universidad de Sigüenza y su fundador..... 142, 298 y 385
MELE (Eugenio) y BONILLA Y SAN MARTÍN (Adolfo). Un Cancionero del siglo XVII..... 180 y 241
Pliegos sueltos (Una colección de)..... 448

Digitized by Google

PÁGS.

PUYOL (Julio). Un artículo de A. Morel Fatio..... 492
RAMÍREZ DE ARELLANO (Rafael). El doctor Navarro Tomás y su viaje a Puerto Rico..... 360
RIVA-AGÜERO (J. de la). Don José Baquíjano de Beascoa y Carrillo de Córdoba, tercer Conde de Vistaflorida en el Perú (1751-1818)..... 465
VIÑAS (Tomás). Gertrudis Gómez de Avellaneda..... 490
VIÑAS A. S. ALOISIO (Thomas). Epistola Moralis: Ad Fabium..... 108
VIÑAS MEY (Carmelo). Sobre el origen e influencia de los cantares de gesta..... 9

NECROLOGIAS

MÉLIDA (José Ramón). Don Narciso Sentenach..... 369
DON JERÓNIMO BÉCKER..... 371

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Alós y de Don (José María de). Indice y extracto de las pruebas de los Caballeros y Señores del Hábito de San Juan en el Gran Priorato de Cataluña. (*V. C. A.*)..... 373
Alvarez Osorio (Francisco). Una visita al Museo Arqueológico Nacional. (*I. C*)..... 379
Artigas (Miguel). Don Luis de Góngora y Argote. (*A. G. P.*)..... 501
Baruzi (Jean). Saint Jean de la Croix et le problème de l'expérience mystique. (*U. G. de la C.*)..... 499
Baruzi (Jean). Aphorismes de Saint Jean de la Croix. Texte établi et traduit d'après le manuscrit autographe d'Andújar et précédé d'une introduction. (*U. G. de la C.*)..... 499
Fernández Almagro (Melchor). Vida y obra de Angel Ganivet. (*G. D. L.*)..... 503
Ferrao (Antonio). A Córte de Fernando VII, de Espanha em 1816, vista pelo embaixador de Portugal. (*B. S. A.*)..... 506
Fontes (Joaquin). O homen fosil em Portugal. (*I. C.*)..... 111
García Boiza (Antonio). Medallones salmantinos. Un año de periodismo. (*J. D. B.*)..... 109
García Carraffa (Alberto y Arturo). Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispanoamericana. (*V. C. A.*)..... 374
Gay (Vicente). Las leyes del Imperio español. (*C. V. M.*)..... 112
González Palencia (Angel). Historia de la España musulmana. (*P. L. B.*)..... 509
Horten (Max). Die Philosophie des Islam. (*M. A. P.*)..... 379
Mallen (Alexis). Toutankhamen. Son tombeau. Son siècle. (*R. de A.*)... 505

Digitized by Google

PÁGS.

Pfandl (Ludwig). Spanische Kultur und Sitte des 16, und 17. Jahrhunderts. Eine einführung in die blütezeit der spanischem Literatur und Kunds. (*E. V. y A. G. P.*)..... 377
Sánchez Alonso (Benito). Crónica del obispo don Pelayo. (*V. C. A.*)... 376
Schulten (Adolfo). Tartessos. Contribución a la historia antigua de Occidente. (*T. A.*)..... 229
Sobredo Corral (Luis). La Biblioteca Juris Selectissima de B. G. Struvius. (*R. R. P.*)..... 506
Tena (Juan). Divulgación histórica: Francisco Pizarro. (*R. R. P.*)..... 505
Torre y del Cerro (Antonio de la). La Colección Sigilográfica del Archivo Catedral de Valencia. (*B. F. I.*)..... 507
Villacampa (Carlos G.). Grandezas de Guadalupe. (*J. D. B.*)..... 110
Villa-Urrutia (Marqués de). La reina gobernadora doña María Cristina de Borbón. (*V. C. A.*)..... 497
SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS..... 115, 232, 373 y 511

Digitized by Google

Digitized by Google

REVISTA
DE
ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

AÑO XXIX.—ENERO-MARZO DE 1925.—NÚMS. 1, 2 Y 3.

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON FRANCISCO RODRÍGUEZ MARÍN.

MADRID.

Mi distinguido y respetado jefe: En cumplimiento de su atenta carta-circular de 31 de octubre último, el que suscribe se atreve a elevar su voz hasta V. E. para, después de pedirle perdón por su atrevimiento, exponer a su consideración y aprecio la conveniencia de reclamar, para los Archivos regidos por nuestro Cuerpo facultativo, los documentos de carácter civil (existentes en los Juzgados de primera instancia), que están mandados destruír por el Real decreto de 29 de mayo de 1911, y cuya pérdida es sin utilidad alguna y con grave e irreparable daño del Derecho y de la Historia, toda vez que se unen a los autos documentos importantísimos probatorios de los derechos alegados, tales como fundaciones, vínculos, memorias y otros documentos análogos de capital importancia histórica y de valor permanente de Derecho.

Dicha importantísima documentación, en unión de los protocolos notariales, podían ser base de unos Archivos provinciales, que podían instituírse en las Audiencias, como antelación y preliminar del proyectado para las mismas, en la correspondiente reorganización de la administración de justicia, que desde hace tiempo se tiene en estudio y sometida a la resolución de las Cortes. Teniendo esta indicación su precedente en los Archivos de las antiguas Chancillerías, que nos fueron confiados.

También, amparado en su excesiva bondad y en la protección paternal que el subordinado pide a su superior, me permito acompañarle una nota razonada y explicativa de la situación en que nos encontramos de-

Digitized by Google

terminados archiveros, con servicio en las Delegaciones de Hacienda, respecto al de algunas Bibliotecas provinciales y de Instituto; suplicándole la acoja benévolo, caso de merecerlo, y dándola por no recibida si así procediere.

Perdone, señor, la libertad y tanta molestia y disponga mandando como guste al más humilde, incondicional y adicto de sus subordinados y s. s., q. e. s. m.,

ROGELIO SANCHIZ.

Cuenca, 19 de noviembre de 1923.

NOTA

La suprimida Dirección general de Instrucción pública, y a propuesta de la Junta facultativa del ramo, dispuso, por su orden de 6 de marzo de 1899 (cuya copia es adjunta), que los archiveros al servicio de las Delegaciones provinciales de Hacienda, que en aquéllas se precisan, atendiesen también al de las Bibliotecas provinciales y de Institutos que se mencionan y que, por Real decreto de 10 de enero de 1896, fueron incorporadas al Cuerpo de Archiveros, no habiéndose hasta la fecha de la precitada orden dotado de personal que atendiese a su servicio, previniéndose que al del Archivo se dedicasen cuatro horas y dos al de la Biblioteca.

De conformidad a la precitada orden de 6 de marzo de 1899, se encargaron de ambos Establecimientos los funcionarios correspondientes, siendo reiterado el cumplimiento de aquélla por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 5 de febrero de 1903 y el que con algunas modificaciones (casi siempre en aumento) se mantuvo en las plantillas aprobadas por Reales órdenes de 6 de julio de 1906, 12 de marzo de 1907, 16 de mayo de 1911, 11 de junio de 1915, hasta la vigente, que lo está por la de 19 de abril de 1919, y en la que se aumentaron hasta un grado que pudiera llamarse máximo el número de las Bibliotecas comprendidas en el servicio decretado en 1899, y que como se precisa es forzosamente necesario para cumplimentar lo dispuesto sobre amortizaciones, según el Real decreto de 21 de octubre de 1918 y Real orden del 25 del mismo, dictados para el acoplo del Cuerpo de Archiveros a la ley de Bases de 22 de julio de dicho año 1918.

De ello resulta que actualmente los Archiveros de las Delegaciones de Hacienda de 25 provincias y los Jefes de los Museos Arqueológicos

Digitized by Google

de siete, que en total suman 32 funcionarios, sirven actualmente otras tantas Bibliotecas provinciales y de Institutos; produciendo con ello al Estado una economía de, por lo menos, *ciento veintiocho mil pesetas*, en cálculo prudencial, asignando sólo a cada funcionario la categoría de entrada, o sea 4.000 pesetas anuales de sueldo. Resultando también de ello, destacado con claridad meridiana, que estos funcionarios con servicio duplicado facilitaron los aumentos determinados en la ley de Bases de 1918.

En armonía con lo expuesto, en 27 de noviembre de 1920 se elevaron al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes instancias por todos los archiveros con servicios de Bibliotecas en súplica de que les sean concedidas gratificaciones por el servicio acumulado, que forzosa y gratuitamente vienen desempeñando desde hace más de veinte años, pues que, como queda anotado, se implantó en virtud de la orden de 6 de marzo de 1899, y en cuyas instancias (de que se acompaña copia) interesaban el restablecimiento de los créditos que para gratificar dicho servicio existieron consignados en los Presupuestos generales del Estado hasta el año económico de 1891-92, cuyas instancias pasaron a la Junta facultativa, y por acuerdo de ésta a una ponencia, ignorándose el estado actual de la súplica formulada; también puede razonarse la concesión de dichas gratificaciones por lo dispuesto en el art. 40 de la ley de Presupuestos del año económico de 1922-23, por representar una economía para el Estado.

COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE MENCIONAN

Orden de 6 de marzo de 1899.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Con esta fecha digo al Jefe superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios lo que sigue: "Con objeto de que no quede desatendido el servicio de las Bibliotecas provinciales de Avila, Badajoz, Ciudad Real, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva, Logroño, Lugo, Navarra, Soria, Vizcaya, Zamora y Alava, agregadas al Cuerpo de Archiveros por Real decreto de 10 de enero de 1896 y no dotadas aún de personal, esta Dirección general, a propuesta de la Junta facultativa del ramo, ha acordado que los Jefes de los Archivos de Hacienda de las referidas provincias atiendan también al servicio de aquellas Bibliotecas,

Digitized by Google

distribuyendo las horas reglamentarias de trabajo, cuatro en el Archivo y dos en la Biblioteca.

"Lo que traslado a V. para su conocimiento, debiendo participar a este Centro directivo el cumplimiento de la precitada orden.

"Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 6 de marzo de 1899.—*El director general*, EDUARDO DE HINOJOSA.—Señor Jefe del Archivo provincial de Hacienda de..."

INSTANCIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1920.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

El que suscribe, mayor de edad, provisto de cédula personal de..., núm..., expedida en... a... de... 1920, y como funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con servicio en el Archivo de la Delegación de Hacienda y por acumulación en la Biblioteca provincial del Instituto general y técnico... Ante V. E. comparece y como mejor proceda y con toda clase de respetos expone: Que en las plantillas vigentes del personal del Cuerpo citado, que son las aprobadas por Real orden de 19 de abril de 1919, se dispone que las Bibliotecas provinciales y de los Institutos de Albacete, Alicante, Bilbao, Cáceres, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Lérida, Logroño, Orense, Almería, Avila, Badajoz, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Gerona, Huelva, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Teruel, Vitoria y Zamora sean servidas por los Archiveros de Hacienda y las de Burgos, Córdoba, Huesca, León, Soria, Tarragona y Toledo por los Jefes de los Museos Arqueológicos de las respectivas provincias, cuya implantación de servicios tuvo origen en la orden de 6 de marzo de 1899 de la Dirección general de Instrucción pública, a propuesta de la Junta facultativa correspondiente, reiterándose su cumplimiento por la Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E. en orden de 5 de febrero de 1903 y que con algunas modificaciones se mantuvo en las plantillas aprobadas por Reales órdenes de 6 de junio de 1906, 12 de marzo de 1907, 16 de mayo de 1911 y 11 de junio de 1915, dictadas para la distribución de personal del Cuerpo facultativo de referencia, evitando con ello que al servicio de cada una de las expresadas Bibliotecas hubiere un funcionario que al presente estaría dotado del sueldo anual, por lo menos, de 4.000 pesetas, correspondiente a la categoría mínima o de entrada.

Digitized by Google

En virtud y cumplimiento de las disposiciones legales que quedan citadas, el que suscribe presta servicio en propiedad en la Biblioteca provincial y del Instituto general y Técnico de esta ciudad, sin que por ello perciba ni haya percibido remuneración alguna, y comoquiera que en los Presupuestos generales del Estado hasta el año económico de 1891-92, en el correspondiente al Ministerio de Fomento se consignaron créditos para retribuciones reglamentarias a los catedráticos que sirvan interinamente el cargo de bibliotecario, a razón de 500 pesetas anuales; puntualizándose hasta el de 1892-93 otras retribuciones por el mismo concepto: en el Instituto de Albacete, 1.000 pesetas; en el de Almería, 750; en el de Granada, 500; en el de Huelva, 250; en el de Logroño, 750; en el de Valencia, 950; en el de Vitoria, 1.000, y en el de Zamora, 500.

A V. E. con todo encarecimiento suplica que si lo tiene a bien y estima procedente le sea concedida una gratificación por el servicio precitado, tomando como base la antigüedad de éste el restablecimiento de los créditos consignados hasta los años económicos de referencia y el que actualmente a los catedráticos con servicios duplicados tienen concedida las oportunas gratificaciones por acumulación.

Gracia que no duda merecer de la reconocida rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. ... 27 de noviembre de 1920.

COPIA DEL ART. 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 1922-23.

El Gobierno, sin perjuicio de las atribuciones que le son propias, oyendo a la Comisión que luego se menciona, procederá, mediante el proyecto de Ley que corresponde, o por Real decreto, según el caso, a establecer las economías que a base de la reorganización de los servicios públicos se estime necesario en el personal del Estado y que son consecuencia de la revisión uniforme de plantillas y sueldos, así como a regular el percibo de gratificaciones, dietas e indemnizaciones, suprimiendo duplicidades en un mismo funcionario, *salvo aquellas de carácter legal que representen una economía para el Estado.*

Debe tenerse también presente, como aplicable al caso, lo dispuesto en la Real orden de 12 de julio de 1923 sobre concesión de premios en metálico a los funcionarios del Cuerpo de Archiveros que desempeñen dos Establecimientos y según está determinado en los arts. 52 al 57 del Real decreto de 7 de septiembre de 1918.

Digitized by Google

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA Y PROVINCIAL DE SALAMANCA.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Tengo el honor de elevar a V. E. la adjunta ponencia que esta Biblioteca ha redactado, en vista de las necesidades que se sienten en ella, y que serán seguramente las mismas que tengan las demás Bibliotecas universitarias; haciendo, además, respetuosamente presente a V. E. que estando agregado a esta Biblioteca el personal de la Biblioteca popular, que no funciona aún independientemente, gracias a él se ha podido organizar el servicio de manera que esta universitaria funcione ocho horas diarias, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, y ahora que el señor Rector está dispuesto a costear la instalación y el gasto de la luz en la sala de lectores podrá estar abierta algunas horas más por la noche; en atención a lo expuesto me permito indicar la conveniencia de que en el caso de que en los arreglos de plantilla se suprimiera esta Biblioteca popular por no funcionar aún oficialmente, aunque funcione de hecho, se asignara a esta Biblioteca universitaria algún personal más subalterno que el que actualmente figura en su plantilla, puesto que en la actualidad solamente tiene un portero, y para que pueda estar abierta como ahora al público cuatro horas por la mañana y cuatro por la tarde, se hace preciso que tenga dos porteros, para que puedan hacer mejor el servicio, sobre todo el de vigilancia; y además sería también muy conveniente que esta Biblioteca universitaria tuviera asignado a su plantilla, en el caso de separarse o suprimirse de la popular el auxiliar administrativo que figura en la plantilla de dicha popular, un empleado de esta clase en el de universitaria con el objeto de que hiciera el servicio de pedidos de libros y auxiliara los trabajos de escritorio, siendo de las Bibliotecas universitarias esta de Salamanca la única que no tiene empleado de esta clase.

Lo que tengo el honor de elevar a V. E. en cumplimiento de su respetable circular de 31 de octubre pasado.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Salamanca, 24 de noviembre de 1923.—JUAN FRANCISCO DE LARRAURI.—Excelentísimo señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

La Biblioteca universitaria de Salamanca, debido al gran número de lectores que a ella asisten habitualmente, se halla abierta al público ocho horas diarias; este servicio continuado exige gastos mucho mayores que

Digitized by Google

hace algunos años, gastos imprescindibles y a los cuales no puede atenderse por la escasa y casi nula consignación que se nos asigna.

Si, según el recto parecer del mismo Directorio, este aumento de horas de servicio en las Bibliotecas públicas debe por nosotros fomentarse, y aun implantarle en las que no lo esté, es necesario, pero de necesidad extrema, contar con medios materiales, de los que hoy casi en absoluto carecemos.

La demanda de libros nuevos y de consulta referentes a las cuatro Facultades y aun de cultura general es cada día mayor, dándose el caso lamentabilísimo, ante tan justa demanda por parte de los lectores, de que la Biblioteca tenga suprimida la consignación anual para adquisición de obras desde los Presupuestos de 1920-21, consignación que, aunque mezquina, ayudaba algo a satisfacer los anhelos culturales del público. Creemos, pues, urgente el caso de restablecer cuanto antes dicha consignación y, si puede ser, ampliarla, como lo exige la continua asistencia de público numeroso y selecto a nuestra histórica Biblioteca.

Además cuenta la Biblioteca con un número excesivo de obras en rústica, cerca de ocho mil volúmenes, los cuales difícilmente pueden ser encuadernados, por no poder destinar a ello nada del material exiguo de oficina; teniendo que vernos en la alternativa de no servirlos, o en el caso contrario, de contribuír a que se estropeen definitivamente obras de mucho uso y de no menos importancia para los lectores. Como este caso es muy frecuente en nuestras Bibliotecas, bueno sería que la Junta facultativa elevase al Directorio una súplica con toda eficacia para que se destinase una suma suficiente para evitar la destrucción total de obras en rústica, con tanto trabajo adquiridas.

El aumento de horas de oficina contribuye a aumentar el número de lectores, deduciéndose de ello el gasto mayor de material, como sucede con la calefacción y con la impresión de papeletas para el servicio de obras, que hay que duplicarlas; teniendo además que hacer un consumo excesivo de papel de hilo para las papeletas de catalogación; todo lo cual nos pone en la angustiosa situación de no poder atender a casi ninguna de las anteriores necesidades porque la consignación del material de oficina no llega a cubrir ni los gastos más imprescindibles.

Si a todo esto se añade que el Archivo universitario carece de consignación, teniendo que ser atendido con lo poco que tiene la Biblioteca, siendo así que debía tener su consignación propia para poder ser atendido suficientemente, nos encontramos con que la Biblioteca y el Archivo universitario se hallan en una penuria lamentable, y que si de-

Digitized by Google

bemos contribuír al desarrollo, siempre creciente, de la cultura, misión sagrada y exclusiva de nuestro Cuerpo facultativo, necesitamos que el Estado nos ayude con los medios materiales, sin los cuales nos sería imposible colaborar a fin tan patriótico y elevado.

Aprovechamos este momento oportuno para llamar la atención de la Junta facultativa sobre otro punto de gran importancia.

Nuestras Bibliotecas de provincias carecen en su mayoría de los Repertorios y Diccionarios bibliográficos nacionales y extranjeros y de los tratados de seudónimos, que tan necesarios son para la acertada catalogación de toda clase de obras. En la imposibilidad de poderlas adquirir, por su mucho coste, sería razonable que la Biblioteca Nacional recabara del Estado la cantidad necesaria para adquirirlas y remitirlas a las Bibliotecas provinciales.

No estaría mal tampoco que definitivamente se zanjase la cuestión del Catálogo metódico, dando normas concretas a que atenerse para tan importante catalogación, porque sin ella las Bibliotecas no pueden desenvolverse con facilidad. En esta Biblioteca universitaria se ha emprendido hace tiempo la redacción de este Catálogo, teniendo hoy terminada la catalogación de todas las obras modernas, que son las de más uso para los lectores, no faltando más que la revisión definitiva de las 16.000 papeletas de que consta, para su publicación. Como es natural, se ha seguido un criterio particular, según la índole de las obras y atendiendo siempre en lo posible a la mayor facilidad del servicio para los lectores; pero siempre con el temor de tener que rectificar más tarde una labor tan ardua por tenerla que adaptar a las Instrucciones generales que la Junta facultativa redacte para la formación del Catálogo metódico en todos los Establecimientos del Cuerpo.

He aquí los puntos principales que el Jefe de esta Biblioteca universitaria cree oportuno presentar a la consideración de V. S. para que, en la medida de lo posible, sean atendidos.

Salamanca, 21 de noviembre de 1923.

Digitized by Google

Sobre el origen e influencia de los cantares de gesta [1]

(*Continuación.*)

El tema del rey licencioso, el del mal consejero que conduce al monarca por derroteros de desgobierno y la destrucción del reino como sanción divina, constituyen el relato de las crónicas desfavorables a Bermudo II. Los temas opuestos —prudencia y acierto en el monarca, castigo divino de los pecados del pueblo cristiano—, el de la crónica favorable, la de Sampiro, de la cual lo copia el Silense.

Ni unos ni otros hechos descansan en fundamento histórico: ni lo referente al incesto ni a los pérfidos consejeros; y en cuanto a las supuestas leyes canónicas, como dice Blázquez, "aquellas leyes de Vamba, restablecidas por Bermudo, ¿dónde están? ¿Dónde consta el ordenamiento y cumplimiento de los cánones a que el Silense hace referencia? No hay el más leve indicio que justifique el juicio que aparece en su Crónica" [2].

El caudal legendario de Rodrigo, diversamente interpretado, nutre el relato de las Crónicas acerca de Bermudo II. Pero la Crónica de Sampiro es obra de historiografía oficial. Su autor fué notario real de Bermudo II y de Alfonso V y escribió de orden de uno de ellos, probablemente de Alfonso V, la citada Crónica, "llamada a considerarse como obra oficial" [3].

Tenemos aquí una prueba demostrada de la utilización oficial de un caudal legendario, con fines políticos, que lo adapta a las circunstancias políticas del momento para emplearlo como medio de defensa o de rehabili-

1 Véanse los números de octubre-diciembre 1922, y enero-marzo 1924.
2 Art. cit., pág. 202.
3 Blázquez, pág. 199.

Digitized by Google

tación de un monarca enemistado con sus súbditos. Intervención oficial que lleva, a este fin, la leyenda al terreno de la historiografía [1] por medio de un cronista oficial eclesiástico, del mismo modo que anteriormente la habría utilizado con el mismo objeto, en el terreno de los hechos, por medio de los juglares [2].

Veamos:

Bermudo II —según el relato legendario de las Crónicas desfavorables—, arrastrado por falaces consejeros, somete a injusta persecución a la Iglesia y sus ministros; los supremos jerarcas de la Iglesia asturiano-leonesa sufren cautiverio y persecución enconada. Al cabo rectifica, pero de nuevo incide en ella. El cielo fulmina sobre el reino la invasión agarena —por la culpable alianza del monarca atraída— en castigo de su conducta tiránica (985-99).

Los hechos positivos son: la existencia de un reinado turbulento en que los principales factores del reino, en especial el eclesiástico, se hallan en continua rebeldía contra Bermudo; las naturales represalias y castigos de éste; su alianza con Almanzor, y las invasiones y victorias del poderoso *hachib*. Puédese, en consecuencia, reconstituír lógicamente el proceso de deformación, de "levitación" de estos hechos a la esfera de lo legendario.

Las medidas de rigor y de castigo contra los eclesiásticos turbulentos son presentadas por éstos, por el partido rebelde —medio el más eficaz para sumar adeptos a la insurrección—, como injusta persecución a la Iglesia y sus ministros, que atraerá sobre el reino la cólera divina.

Las campañas de Almanzor, que amenazaban con dar fin del Estado leonés, pudieron significar para el pueblo cristiano la confirmación plena de los augurios eclesiásticos.

1 Aquí la leyenda y la historia aparecen como dos manifestaciones entrelazadas de una inspiración y para una causa, oficiales u oficiosas. Esta acción oficiosa fué en aquellos primeros tiempos asturiano-leoneses más intensa y continuada de lo que antes se creía, favorecida como estaba por lo reducido del reino y la interdependencia de todos sus factores. Las manifestaciones historiográficas responden a tendencia oficial: como dice Barrau-Dihigo, "la *Crónica de Alfonso III*, como más tarde las de Sampiro y Pelayo de Oviedo, constituyen una especie de crónica "real", de relato oficioso escrito bajo la inspiración directa del poder central", pág. 12, art. cit.; aquellos reyes preocúpanse de transmitir sus hechos a la posteridad en la forma más favorable, utilizando al efecto plumas adeptas. En lo que les afectaba más intensamente, la lucha contra los elementos insurrectos, supieron manejar *pro domo sua* la acción captatoria de los juglares, presentando ante los súbditos su conducta y sus hechos en el sentido que más les conviniese.

2 Esto último podremos comprobarlo en otros reinados, como en el de Fruela I.

Digitized by Google

Ahora bien, la situación del reino ante las invasiones de Almanzor —como hemos dicho— parecía reproducción de la del reino visigótico ante la invasión agarena. Este acontecimiento vivía con actualidad perenne en el alma popular, alimentado y vivificado a diario por los juglares en la leyenda incesante y múltiple de la pérdida de España. A los cantos integrantes de ella hay que agregar los surgidos en el seno de estas guerras civiles del reino asturiano-leonés. Desde tiempo inmemorial [1], relatos populares cantaban y divulgaban hechos anteriores o coetáneos, "importantes, vulgares o remotos", especie "de información juglaresca" desde tiempos antiquísimos extendida y copiosa [2].

Sobre los cantos de tal índole surgidos en torno a las guerras civiles de este reinado y sobre las perennes de Vitiza, se opera el influjo de los núcleos en armas, adaptando y conformando al efecto a esos cantos los temas vitizanos.

Para concitar contra Bermudo la animadversión general de sus súbditos, imputándole la nota de perseguidor de la Iglesia y atemorizando al pueblo cristiano con el anuncio del castigo divino —mostrando confirmado el anuncio cuando las expediciones de Almanzor—, y para presentar inspirada la insurrección en la salvaguardia de la fe cristiana y de la independencia del reino, en el propósito de aplacar las iras del cielo evitando una nueva "pérdida de España", ningún medio más eficaz, de más poderoso y general influjo para el partido rebelde, que la utilización de esos cantos. El ciclo de Rodrigo proporcionaba la materia legendaria preexistente; la analogía entre ambas situaciones históricas proporcionaba la base real: así se forja la leyenda bermudiana, vaciando en ella los temas de la vitizana [3], como un medio más de ataque del reino insurrecto contra su monarca.

1 Véase CEJADOR, *Historia de la Literatura castellana*, tomo I; *La verdadera poesía castellana*, tomo V; MENÉNDEZ PIDAL, *Rev. de Filol. esp.*, 1924.

2 Los juglares cantaban *ad informationem*, "muy análogamente a los ciegos que hoy cantan por las aldeas y los barrios bajos de las ciudades algunos sucesos famosos", MENÉNDEZ PIDAL, págs. 329-30, art. cit. Estos relatos épicos fueron "un medio de cultura histórica y popular", "un género tan cultivado en la antigua literatura como desconocido por la crítica", IDEM, pág. 352.

3 En mi anterior artículo, publicado en el número de enero-marzo (1924), señalé el origen y carácter de estas leyendas: derivación de la leyenda vitizana por virtud del influjo eclesiástico, de la concepción eclesiástica, que atribuía a los pecados el origen de las calamidades públicas. Después, en el estudio de Menéndez Pidal sobre Rodrigo y su leyenda (*Boletín Acad. Esp.*, abril 1924), veo confirmada y amplificada esta orientación. Coincidencia fundamental entre todos los cristianos era el achacar principalmente a Vitiza la culpa de la victoria de los infieles. El clementísimo Vitiza "de la historia coetánea de 754, el que había alegrado a España con su generoso go-

Digitized by Google

La existencia de esa poesía juglaresca asalariada político-literaria [1] a que en páginas anteriores se aludió [2]; el enlace entre la tradición ju-

bierno y convocado un concilio toledano, no será ya para los cristianos del Norte más que un depravado rey". Todas las redacciones de la *Crónica de Alfonso III;* Sampiro, Sancho *el Mayor* en las Cortes de Leire (1022), como antes Alfonso II en 812, y con ellas la tradición popular, atribuirán a Vitiza la causa de la pérdida de España. Y "esta opinión es de origen evidentemente clerical". Estas afirmaciones provienen de la opinión común entre los cristianos sugerida por la doctrina de los padres de la Iglesia, que era la divulgada como filosofía de la Historia por Paulo Orosio: "Las calamidades públicas sobrevienen en castigo de los pecados", pág. 187 (abril).

1 Nuestra tesis del origen político, intervenido u oficioso, de los cantos de gesta —la importancia de la cual, para explicar capitalísimos fenómenos literarios peculiares de nuestra épica, tales como la continuidad de inspiración con que se produce y prolonga y el carácter de su popularismo, señalaremos más adelante— cuenta con una poderosa base más de apoyo merced a las modernas historias de la juglaría en las diversas naciones, en las cuales se nos da a conocer el importante papel de agente político que desempeñó el juglar en la vida medieval, adscrito al servicio de reyes, nobles, eclesiásticos, monasterios y municipios. Véanse sobre este papel: para Italia, BONIFACIO, *Giullari, e Vomini di Corte nel 200,* Napoli, 1907, págs. 51 y sigts. Para Francia; FARAL, *Les jongleurs en France au Moyen Age,* París, 1910, págs. 21 y siguientes; GAUTIER, *Les epopées françaises,* 1892, tomo II, págs. 57 y sigts. Para España: *Poesía juglaresca y juglares españoles.* Madrid, 1924, de Menéndez Pidal. Entre nosotros "había juglares sostenidos y pagados en las casas señoriales, como los había adscritos a la casa del rey, desde la más remota antigüedad", y en la misma forma, al servicio de eclesiásticos y de concejos, véase MENÉNDEZ PIDAL, págs. 77 y sigts., 85 y sigts., donde cita una serie de señores eclesiásticos y laicos que tenían numerosos juglares propios. Recompensábanles con casas y heredades, franquezas y exenciones de todas clases, páginas 89 y sigts. Utilizaban al juglar en todo género de menesteres, pero ganaba éste su mayor estima en el oficio político, "*en cuanto era órgano de publicidad e influía en la opinión*", pág. 80; "*el canto era el medio de propagar la noticia de los sucesos coetáneos, y esta publicidad era cuidadosamente fomentada por los poderes públicos*"; pág. 421. Aimeric de Peguillán, que recibió de Alfonso VIII dineros, armas y agasajos que le retuvieron largo tiempo en España cantando elogios del monarca, dice "que sabe que sus loores serán estimados del rey de Castilla, porque las gentes los creen". "Y así como hoy se dan periodistas sin escrúpulos que explotan a los ambiciosos débiles, había juglares que alquilaban sus alabanzas y administraban los elogios y los ultrajes." "El canciller de Ricardo Corazón de León, hacia 1190 compraba versos adulatorios y llevó a Inglaterra juglares de Francia que cantasen de él por las plazas, consiguiendo que en todas partes se dijese que no había nadie mejor que él; los podestades italianos del siglo XIII pagaban también largamente las alabanzas juglarescas", página 80.

Muchos juglares vivían de asiento en las ciudades. Así, en el siglo XII, formaban en Sahagún una importante clase de la burguesía, y tomaron parte —siempre su actuación política— en las revueltas que agitaron aquel abadengo (véase PUJOL, *El abadengo de Sahagún,* 1910; MENÉNDEZ PIDAL, ob. cit.); lo mismo que en Francia, donde formaban cofradías y atizaron y aun capitanearon revueltas y alzamientos, M. PIDAL, pág. 86.

2 La existencia de estos cantos intervenidos, si se permite la frase, no quita que coexistiesen con ellos otros surgidos espontáneamente. Quizás —es lo más probable— en este caso, como en los demás que estudiaremos, los sucesos de estas contiendas fueron cantados espontáneamente en aquellas gestas, compuestas *ad recreationem et fort ad informationem* por juglares que, respondiendo al general sentir de oposición al rey,

Digitized by Google

glaresca y la eclesiástica [1], de que asimismo se trató, y la fisonomía del relato legendario de las Crónicas acerca de Bermudo II, son indicios confirmativos, si no bastase a mostrarlo la estructura misma de la gesta bermudiana.

Si ésta hubiese derivado espontáneamente de los acontecimientos y contiendas del repetido reinado, no realizaría esa reflexiva amalgama de temas legendarios y atribución al monarca leonés de pretendidas culpas y hechos de los monarcas visigodos, protagonistas en la invasión árabe, que revela claramente una orientación y finalidad predeterminadas.

¿Podría considerarse como una evolución espontánea de la leyenda de Rodrigo, así como ésta lo es, en parte quizás [2], de los temas secularmente tradicionales del rey licencioso y el mal consejero, más antiguo aquel tema que éste? En modo alguno. La leyenda de la pérdida de España ha revestido infinidad de formas, hasta las más vulgares y grotescas, pero girando siempre en torno a los mismos personajes y acontecimientos. Y en general ha acaecido lo mismo con las restantes manifestaciones de nuestra épica. La epopeya española ha vivido perdurablemente a través de los siglos en la más rica multiplicidad de formas legendarias; pero éstas, salvo excepciones, no se han separado nunca de su figura o acontecimiento central para encarnar en otras.

No es —como se ve— derivación espontánea de los hechos acaecidos ni espontánea evolución de la leyenda de Rodrigo, sino obra reflexiva, intervenida u oficiosa.

o a fin de agradar a los nobles y caudillos del partido en armas, a quienes se dedicaban, los presentaban o tergiversaban en armonía con ese general sentir o con el de dichos nobles en armas, del mismo modo que los ciegos y pobres que en nuestros días cantan por las vías públicas los sucesos de actualidad los presentan en la forma adecuada al paladar del público. Y como esas gestas, nacidas con un fin predominantemente informativo, llevaban la noticia de los hechos cantados a todo el ámbito del reino cristiano, excitando y sobrexcitando su interés hacia ellos, nada tiene de extraño ni inverosímil que los nobles y eclesiásticos rebeldes, para atacar al monarca lanzando sobre él sus notas acusatorias, ciertas o forjadas, utilizaran y organizaran luego, consciente y deliberadamente a su servicio, la actuación de los juglares. Así surgía luego la adscripción permanente de los juglares al servicio de monarcas, eclesiásticos, nobles y concejos. En esta misma forma los caudillos y taifas musulmanes, en sus guerras intestinas tenían a su servicio numerosos juglares asalariados, conforme ha estudiado RIBERA.

1 Y que en pocos órdenes es tan patente como aquí, entre los relatos eruditos o historiográficos y las relaciones populares cantadas, que de ellos salían y circulaban entre el vulgo refiriendo los incidentes y derivaciones de la "pérdida de España", MENÉNDEZ PIDAL, art. cit., pág. 195.

2 Véanse KRAPPE, *The legend of Rodrich, last of the visigoth Kings and the Ermanarich cycle*. Heidelberg, 1923, págs. 5 y sigts., principalmente; MENÉNDEZ PIDAL, *Rev. de Filología española*, 1923.

Digitized by Google

Lo indica asimismo la interpretación legendaria favorable a Bermudo, tal como la recoge la Crónica de Sampiro en su plan de rehabilitar al monarca, la cual permite inducir la existencia de cantos [1] de inspiración oficiosa, surgidos en el bando del monarca para contrarrestar o desvirtuar los cantos del bando enemigo. Lo muestra su sistema mecánico, de simple inversión de términos desfavorables: a la tiranía del monarca, sugestión de malévolos consejeros, opone su prudencia y acierto en el gobierno, a su culpabilidad por las invasiones de Almanzor, su espíritu religioso, manifestado en la derogación de las leyes de Vitiza y en su celo por la restauración de Compostela; al castigo divino por los pecados del rey, el castigo divino por los pecados del reino. Es una mera contraposición de términos.

Es decir, que en estas contiendas civiles, como en las de Elvira, etc., a que anteriormente aludimos, simultáneamente al duelo de las armas, existió, al servicio de ellas, como un instrumento más de lucha, organizado por los contendientes, el duelo poético de los juglares de los diversos bandos. Las Crónicas después, al narrar tales luchas, acogen la tendencia de unos u otros cantos, según su respectivo partidismo [2].

Vémoslo confirmado asimismo en el reinado de Fruela I, acerca del cual existen en la *Crónica general* vestigios de un cantar de gesta [3], que por su fondo y carácter revela ser obra o sugestión del partido eclesiástico con ocasión de las rebeliones que llenan la historia de aquel reinado.

1 La crónica de Sampiro, escrita a raíz del reinado de Bermudo II, muestra la coetaneidad de estos cantos con los hechos de su reinado.

2 Hemos visto la relación entre la crónica de Sampiro y los cantos legendarios vitizanos de dicho reinado como "dos manifestaciones entrelazadas de una inspiración y para una causa, oficiales u oficiosas". En otra crónica, obra real-eclesiástica, la de Alfonso III, se aprecia asimismo esto. En ella se "afirma que la causa de la invasión de España fueron las costumbres disolutas de Vitiza, rey que se encenagó con varias esposas y concubinas, y para que no se hiciese Concilio contra él, ordenó a los obispos y clérigos tomar mujeres". Véase M. Pidal, *La leyenda de Rodrigo*, art. cit., 1924, pág. 187. Véase Barrau-Dihigo, art. cit. Recoge en su mayoría tradiciones orales, y, debido en buena parte a ellas, esta Crónica respira cierto ímpetu guerrero, "cierto entusiasmo feroz", como decía Herculano, *Hist. de Portugal*, Lisboa, 1891, tomo III, pág. 167; "jactancia de barbarie guerrera", como dice G. Moreno, *B. A. H.*, 1918, pág. 55.

Es decir, que el cronista regio y su colaborador eclesiástico saben recoger —una manifestación más de la vinculación entre lo legendario y lo histórico como partes de una común intervención y finalidad política u oficiosa— el espíritu guerrero y episódico de las tradiciones populares; esta Crónica, como dice Barrau-Dihigo, da excesiva importancia al episodio, y entre aquéllas, a la tradición por excelencia, la vitizana.

3 Eco de los primitivos surgidos durante el reinado de Fruela, o en época cercana.

Digitized by Google

Lo muestra su tema y asunto: la piedad religiosa de Fruela, que celoso por la conservación de la fe y la pureza de costumbres del clero restaura las leyes canónicas de Wamba, y las victorias sobre los sarracenos, que le otorga el cielo como galardón [1].

Este carácter reflexivo-eclesiástico del cantar acusa claramente que no surgió por gestación espontánea derivada directamente de los hechos, sino forjado, creado en torno a ellos bajo inspiraciones eclesiásticas. Forjar unos supuestos cánones eclesiásticos o acudir al tema de ellos para achacar el mérito de su restauración a Fruela, no es algo atribuíble a la imaginación espontánea de un juglar, sino a la de un juglar que compone *a pie forzado* de sugestiones o de dirección de mentores eclesiásticos.

En cambio, y por esta vía concíbese plenamente.

En efecto. Creencia político-religiosa consagrada fué en toda la Edad Media la de que las culpas personales de los monarcas castígalas la Providencia en sus pueblos, acarreando sobre ellos ejemplares desgracias históricas.

Toda la leyenda de la pérdida de España descansa en esta idea, y ella fué uno de los más poderosos apoyos con que pudo contar en el pueblo cristiano la Iglesia para su actuación. Pues bien, en el reinado de Fruela I resurgen por vez primera, después de iniciada la Reconquista, aquellas guerras civiles de la época visigoda por la posesión del trono, causa ocasional que habían sido de la invasión árabe.

La reproducción de estas guerras en el naciente estado asturiano, endeble e inseguro, significaba a los ojos del pueblo cristiano —como así era en realidad— el peligro del fracaso definitivo de la iniciada empresa restauradora, la reproducción de la causa que había ocasionado la "ruina de España" [2].

1 He aquí los rastros del cantar, cuya existencia hizo ya notar PUYOL, obr. cit., pág. 56. Después de referir la Crónica cómo Fruela defendió que ningún clérigo tuviese mujer consigo, sigue: "Ca en verdat desdel tiempo de Witiza usaron los clérigos a ueuir en aquella guisa. E porque el rey Don Fruela entendió que por tan grand suciedad et tan grand enemiga como aquella, era la yra de Dios sobre la Cristiandad, mandó que dallí adelant todos mantouiessen castidad, et que no fiziessen tal uida como fasta allí fizieran, mas que uisquiessen e seruissen las eglesias segund sus órdenes, assí como establecieran los padres sanctos antigos, sin otra compania de mugieres. E como quier que en las otras cosas fuesse él brauo et esquiuo, por esto que él fizo contra los clérigos endereçó Dios su fazienda, ca se demostró en aquello por su amigo, et diol poder et avantaia contra sus enemigos"; *Crónica general*, pág. 338. A este relato épico responden las crónicas de Alfonso III, segunda redacción, pág. 118, ed. Villada, Madrid, 1918; el Silense, lug. cit.

2 De lo extendida que se hallaba en la conciencia de todos esta creencia da idea el hecho de que en 812 Alfonso II la expresara, suscribiendo la tradición vitizana:

Digitized by Google

Y como este acontecimiento pesaba con tan ejemplar intensidad en el espíritu del pueblo cristiano, al surgir en el círculo eclesiástico adepto al monarca la gesta a su favor, recoge este común estado de conciencia por la leyenda de Rodrigo matizado, y de aquí que aparezca en ella Fruela como salvaguardia de la conservación del reino y de la fe cristiana —reponiendo al efecto (para establecer el enlace con la leyenda vitizana) los famosos cánones de Wamba—, así como los rebeldes representarían la amenaza de uno y otra.

Después... estas contiendas se prolongarán en los sucesivos reinados secularmente, con la misma intensidad y carácter, en torno a los mismos problemas y con la misma intervención preponderante del factor eclesiástico, y bajo la intervención de éste [1], y después de los demás contendientes, se continuará y desarrollará esa tradición legendaria en el mismo sentido siempre: atribución al adversario de los temas desfavorables de la leyenda vitizana, adaptados a las circunstancias peculiares de las contiendas internas asturiano-leonesas. El emblema político de la pérdida de España, lanzado como arma de combate de unos a otros adversarios.

Porque claro está que aunque no hayan llegado a nosotros sino esos restos de los cantos legendarios referentes a Fruela I, Bermudo II, otros idénticos, otras de estas *modalizaciones políticas* de la leyenda de Rodrigo existieron en las épocas (reinados de los sucesores de Fruela I, de Alfonso III y demás indicados en el anterior artículo) en que se luchó en guerra intestina en torno a dicho problema.

Estos cantos que vivían —oralmente— del jugo de la actualidad o del inmediato recuerdo, del oficio político que en aquélla desempeñaban, se olvidaron más tarde, cuando el problema interpretativo de la Reconquista careció ya de razón de ser, y hechos de más alto valor épico (los castellanos) los sustituyeron.

Los citados cantos de Fruela, Bermudo, etc., no son más que hitos

"La prepotencia de los godos ofendió a Dios, y en el año 711 perdieron la gloria del reino, juntamente con el rey Rodrigo"; dotación de la Catedral de Oviedo (*España Sagrada*, XXXVII, 312), citada por M. PIDAL.

1 Un dato significativo del decisivo influjo eclesiástico en la gestación y modificación de estas leyendas: la tradición popular achacaba exclusivamente a las culpas de Vitiza la pérdida de España. Incluso en las contiendas interiores asturiano-leonesas figura uno de los partidos como continuador del de Rodrigo. Pues bien, andando el tiempo, la Iglesia modifica esta tradición y extiende la culpabilidad a Rodrigo. Y según esta opinión, "de origen evidentemente clerical", ya las iniquidades de ambos monarcas son las que atraen como castigo la destrucción de España; así se modifica la primitiva tradición popular. Vide MENÉNDEZ PIDAL, *La leyenda de Rodrigo*, artículo citado, pág. 188.

Digitized by Google

—por azar conservados— de la continuidad secular del ciclo legendario de las contiendas civiles asturiano-leonesas. Continuidad que puede seguirse fragmentariamente en los citados restos épicos; pero que en los hechos históricos que constituyen su base efectiva, en las manifestaciones de partidismo eclesiástico-historiográfico y en la fuente en que secularmente se alimentó esa continuidad —la leyenda vitizana—, puédese seguir [1] en todo su proceso.

El *ciclo legendario de las guerras civiles asturiano-leonesas* debe ocupar un puesto [2] y tener una mención en las historias de la literatura española.

Otro ciclo leonés llamado a más altos destinos, el de Bernardo del Carpio, nutrió también, probablemente, esta práctica político-literaria.

Hoy, después de las investigaciones de Ribera, Bedier, Boissonnade, etcétera, sábese que el hecho de Roncesvalles fué cantado en España en tiempos cercanos a su acaecimiento. Y parte de estos cantos fueron muy probablemente de origen o modalización eclesiástica, ligada a las contiendas, partidos y problemas tantas veces mencionados. La fundamentación de esto será objeto de estudio aparte [3]; aquí hemos de hacer una simple indicación: las dos categorías de cantos que integran la leyenda de Bernardo, los de adhesión francesa y los de espíritu de protesta nacional, hállanse sin duda relacionados primitiva, originariamente con los dos partidos: eclesiástico intransigente, que aspiraba ante todo a la expulsión árabe y la restauración de la fe, y creía verla lograda con el auxilio carolingio, los primeros; y el conciliador, que veía en él, sobre todo, al invasor extranjero, los segundos. Cuando la Crónica de Turpín, recogiendo en el siglo XI y amañando a su modo las antiguas tradiciones hispanas sobre Bernardo, habla de que en Galicia casi todos habían renegado y tiene que rebautizarlos Turpín, ¿qué hace sino recoger el recuerdo de aquella numerosa población islamizada, que había surgido de la fusión cristiano-berberisca, y el sentido despectivo receloso contra ellos del partido eclesiástico y de los cantos por él inspirados?

* * *

En resumen, que en los primeros siglos asturiano-leoneses, motivada por las contiendas interiores y los fundamentales problemas planteados —a que repetidamente hemos aludido—, se desarrolló una persistente labor

1 La hemos seguido en el anterior artículo y en el presente.

2 Ya M. Pelayo vislumbró su individualidad; reconoce el carácter leonés de la leyenda de Bermudo.

3 Que más adelante publicaré sobre Bernardo del Carpio y sus derivaciones.

Digitized by Google

oficial de captación, atracción o sugestión sobre los súbditos, de la cual fueron órgano el poder real y sobre todo la Iglesia, como el factor más influyente, el más culto y el que más directa y activamente intervino en las citadas luchas; y desarrolló esta labor, aparte de su natural ascendiente espiritual, por el vehículo legendario —una de las principales fuentes del grande influjo de la Iglesia en la vida medieval—, por medio de las leyendas que alrededor de los hechos y circunstancias de estas guerras forjaba o influía con el asalariado concurso de los juglares, y utilizando la propicia base de adaptación e introducción en el espíritu popular, que ofrecía la leyenda vitizana.

Y en virtud del enlace, o mejor interdependencia [1] entre la Iglesia y el Trono, que el reino asturiano-leonés heredó de visigótico, si ambos marchaban acordes, el factor eclesiástico ponía en apoyo del monarca toda su fuerza espiritual y efectiva, y la perpetuación de sus hechos por la historia y la leyenda, monopolizada aquélla e influída ésta por la Iglesia, se verificaba en el sentido más favorable al monarca. Si, por el contrario, marchaban desacordes, encontraba éste frente a sí al factor más influyente del reino, y la transmisión actual y futura (leyenda e historia) de sus hechos tenía lugar bajo el aspecto [2] del más desfavorable partidismo [3].

El aislamiento entre las diversas comarcas del reino, que permitía deformar los hechos acaecidos en otras regiones o crear otros no sucedidos; la menguada extensión de éstas, que facilitaba la difusión legendaria en el círculo local de cada una; la realidad social de la alta Edad Media, basada en los dos núcleos sociales directivos, el monasterio y el castillo, de donde irradiaban, con la vida material y la organización, la vida espiritual y la expansión legendaria a sus respectivas comarcas, y el imperio de la anonimia, verdadera atmósfera espiritual en que se desenvuelve la vida de la alta Edad Media en todos los órdenes, desde el religioso, político y jurídico [4] hasta el literario, intelectual y ar-

1 Téngase presente lo que dijimos acerca de ella en el anterior artículo; añádase BARRAU-DIHIGO, art. cit., págs. 234 y sigts.

2 Lo hemos visto anteriormente en los reinados de Fruela, Bermudo, etc.

3 Pero aun así, como el poder real disponía siempre del resorte de su intervención en la vida eclesiástica, contaba siempre con un núcleo clerical adepto (mayor o menor), aparte de la juglaría asalariada a su servicio, y podía oponer a sus adversarios esas mismas armas ideológicas, eclesiástico-legendarias, originándose de aquí aquella pugna y contraposición legendaria —reflejo de la real y efectiva— que constituye uno de los fenómenos literarios más interesantes de esta primera etapa de nuestra épica.

4 Véase, sobre la anonimia de la vida judicial y jurídica en general de la alta Edad Media, los interesantes estudios de GALO SÁNCHEZ, *Sobre el Ordenamiento de*

Digitized by Google

tístico, todas estas causas facilitaban la formación de tales núcleos legendarios y, sobre todo, su formación *intervenida*. Así, como secuela y apoyo de su actuación política, forma la Iglesia asturiano-leonesa su tradición político-legendaria. Lo hemos visto. Se produce siempre en orden a los mismos acontecimientos y al mismo problema para atacar o ensalzar a los monarcas afectos o desafectos a su política y reviste las dos manifestaciones recíprocamente influídas: la histórica en las crónicas eclesiásticas y la legendaria en los cantos juglarescos. En suma: que del mismo modo que la Iglesia actúa día por día, incesantemente, en la vida del pueblo leonés, en pro de una determinada orientación, lleva también constante y sistemáticamente esta su actitud al mismo marco legendario, como base para afianzarla y consolidarla en el pueblo cristiano. Así, a la continuidad secular de su tradición política sigue la continuidad secular de su tradición legendaria.

Más tarde, al surgir la nacionalidad castellana e irrumpir vigorosamente en la vida del reino leonés, esta práctica y este factor político-literario toman carta de naturaleza en Castilla y reciben nueva vida de las guerras castellano-leonesas, y esa tradición legendaria eclesiástica se prolonga, pero con la fisonomía totalmente nueva que le impone su enlace con el tema de las empresas y hechos político-religioso-militares de Fernán González (931-70).

Es éste uno de los aspectos más sugestivos en el problema que examinamos: aquel interesante fenómeno literario por virtud del cual, al imitar y adoptar de León Fernán González el indicado sistema político-literario y ponerse en contacto los cantos leoneses antes estudiados con los hechos de las campañas de Fernán González, son eclipsados por éstos, que se superponen a ellos. La vigorosa realidad épica de las guerras del conde castellano se sobrepone a la más modesta de los citados cantos leoneses, y los sustituye decisivamente en el interés y atención populares. Desde ahora, la epopeya deviene definitivamente castellana [1].

Y deviene castellana por la adopción de una práctica político-litera-

Alcalá y sus fuentes, Rev. de Derecho privado, 1922; y MEREA, *Anuario de Hist. del Derecho español*, Madrid, 1924; MAYER, *His. de las instituciones políticas y sociales de Castilla*, Madrid, 1925.

1 La rivalidad castellano-leonesa termina con la unión de ambos reinos y el predominio de Castilla. Así, en el orden eclesiástico, a la organización leonesa, de preponderancia del Clero secular, se sobrepone la castellana, de predominio monástico; a la organización aristocrática de León, la democrática de Castilla; a la unidad legislativa visigótica que León presenta, la variedad foral consuetudinaria... Pues en el orden literario, podemos, en virtud de lo arriba expuesto, confirmar lo propio: la musa épica castellana absorbe a la asturiano-leonesa y la reemplaza.

Digitized by Google

ria de origen asturiano-leonés; pero que una vez iniciada en Castilla por la sagaz política de Fernán González hácese plenamente castellana, fructifica y se consolida, alcanzando un vigor y desarrollo no logrados en León —convertida desde ahora en factor ideológico preponderante en las luchas interiores castellanas [1]— y adquiere un valor más elevado y su verdadero carácter al ser utilizada ya al servicio exclusivo de la empresa de la Reconquista, y no sólo en las guerras interiores, bien que ligadas a ésta, como hasta aquí.

¿Puédese reconstituír el proceso de transmisión de esta práctica político-literaria de León a Castilla? A nuestro juicio, sí, y verosímilmente.

El cauce de transición de ella fué la obra de Fernán González. Toda su actuación de gobierno y la de sus sucesores, complementaria de su política exterior, estuvo en imitar o emular la organización leonesa, sus factores constitutivos, organizando los similares de Castilla en sustitución de aquéllos y en contraposición suya. Es la obra de todos los forjadores de una independencia.

El reino leonés se distinguía por su organización fuertemente eclesiástica. Fernán González crea aquella estructura monacal tan estrechamente unida a él; junto a la organización social leonesa, se crean las condiciones históricas [2] que engendran el democrático régimen de las behetrías [3]; para la improvisación de una clase militar se fomenta la de los *caballeros;* a la organización jurídica y legislativa leonesa sucede la variedad foral y judiciaria, que refleja el Fuero de Albedrío. Y toda esta obra de reorganización aparece en la leyenda de Fernán González,

1 Las primeras manifestaciones épicas se producen —según vimos— como factor coadyuvante en sus luchas interiores, y con tal carácter se transmiten a Castilla, hecho que debemos destacar por su interés en relación con uno de los rasgos fundamentales de nuestra épica, que surge siempre en torno a la pugna entre monarcas y caudillos rebeldes o entre nobles o familias rivales (gestas de los Infantes de Salas, Fernán González, Cantar de Fernando, Poema de Zamora, del Cid, etc.). Siglos más tarde, cuando resurge la épica española en el vigoroso ciclo de los romances fronterizos, opérase su resurgimiento también al choque de una contienda civil, de la lucha fratricida entre Pedro I y Enrique de Trastamara. Ya Menéndez Pelayo hizo notar este carácter de nuestra épica. *Hist. de la poesía castellana,* I, 132. Y con nuestro estudio sobre estas leyendas leonesas podemos aportar una confirmación más de tal carácter. Una de las primeras manifestaciones de la musa épica en la España cristiana, las leyendas bermudianas, de Fruela, etc., nacen asimismo en el seno de las contiendas civiles del reino. Este rasgo y otro no menos específico de la épica española, la estrecha relación entre la historia y la leyenda, como dos ramas gemelas de un mismo tronco, se acusan ya indeleblemente en este primer albor de nuestra épica, en el *ciclo de las guerras civiles asturianas y leonesas.*

1 Véase MENÉNDEZ PELAYO, *Antología,* tomo XI, pág. 223.

3 Véase SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Las behetrías,* Madrid, 1924.

Digitized by Google

como parte integrante[1] de la lucha por la independencia y la guerra contra León[2].

Pues bien, de igual modo que utiliza y organiza el factor eclesiástico, el social, el militar, el jurídico, utiliza Fernán González el factor legendario, imitando e introduciendo de León esta práctica político-juglaresca, adaptándola y haciéndola servir a su causa. Además, la compenetración, la fusión completa, total, a que llegaron al cabo la sociedad leonesa y la castellana, había de hacer común a ambos países esta práctica, secularmente tradicional y que tan numerosas ramificaciones tenía en los dos ciclos de las guerras civiles y de Bernardo. Después, ya instalada en Castilla, adquirirá el desarrollo cuyo curso seguimos en la primera parte de nuestro estudio[3], hasta la época de Alfonso VI.

1 Así lo era en la práctica; base y apoyo para la independencia. Y así figura en la leyenda.

2 En la introducción del Fuero de Albedrío dícese: "Et los castellanos que viuian en las montañas de Castilla, faciales muy grave de ir a León, porque era muy luengo... e quando allí llegaban, asorvia (se ensorbebecían) los Leoneses, e por esta razón ordenaron dos omes buenos entre sí, los cuales fueron estos Munyo Rasúrez e Layn Calvo, e estos que aviniesen los pleitos, porque non oviesen de ir a León, que ellos non podían poner jueces sin mandado del rey de León. E quando el Conde Fernán González e los Castellanos que se vieron fuera del poder del rey de León se touieron por bien andantes e fuéronse para Burgos. Et fallaron que pues non devían obedecer al rey de León, que non les cumplía aquel Fuero. Et enviaron por todos los libros de este Fuero que había en todo el Condado, e quemáronlos en la Iglesia de Burgos et ordenaron que "alcaldes en las comarcas librasen por albedrío." (*Mem. de la Acad. de la Hist.*, t. III, pág. 269.) La leyenda de Fernán González, recogiendo más tarde estas tradiciones primitivas, dice:

"Todos los castellanos en una se acordaron,
dos omnes de gran guisa por alcaldes los alçaron,
los pueblos castellanos por ellos se guiaron
e non posieron rrey, gran tiempo duraron.
.....
Varones castellanos, éste fué su cuydado,
de llegar su señor al más alto estado:
de una alcaldya pobre ficiéronla condado;
formáronla después cabeça de rreynado."

"El mismo movimiento —dice Menéndez Pelayo— que acaba por engendrar o renovar las behetrías, y que se difunde triunfante por nuestra legislación municipal de los tiempos medios, es el que aclara los orígenes profundamente históricos de los jueces de Castilla. Exprésase de modo parabólico en la introducción al F. de Albedrío.

"Nadie cree hoy en esta quema de libros; pero el relato es muy significativo, y no lo es menos la persistencia de las tradiciones locales relativas a Laín Calvo y Nuño Rasura. No es posible omitir la leyenda de estos magistrados —es decir, la leyenda ligada a la obra de organización social, jurídica, etc., del Estado castellano naciente—, porque sus nombres suenan repetidas veces en nuestra poesía popular, como antepasados del Cid y de Fernán González" (*Antología*, t. XI, págs. 221-24.)

1 Lo comenzamos por el examen del problema en los primeros tiempos de Castilla, porque existiendo aquí más elementos de juicio para estudiarlo, se nos facilitaba

Digitized by Google

en la cual hemos de reanudarlo ahora, como iniciación que es de la tercera etapa que se marca en la historia de la susodicha práctica político-literaria.

(*Continuará.*)

CARMELO VIÑAS MEY.

el remontarnos —ya conocido— al estudio de sus orígenes en la época asturiano-leonesa y a reconstituír la evolución histórica de esta práctica y su transmisión a Castilla.

Digitized by Google

Datos para la Historia del arte español

(*Continuación.*)

MUSICOS DE LA CATEDRAL DE LEON

En las *Actas Capitulares* de los siglos XVI y XVII, conservadas en aquella iglesia, regístranse los nombres de los maestros de capilla, instrumentistas y cantores siguientes:

Año de 1546.

Diego de Cepeda, maestro de capilla.
Miguel Pérez, contrabajo.
Ginés García, sacabuche.

Año de 1557.

Francisco de Urueña, tenor.

Año de 1563.

El abad Salinas, organista.
Alonso de Arteaga, organista.

Año de 1567.

Diego de Cepeda, maestro de capilla.
Pedro de Lago, organista.

Año de 1568.

Diego de Cepeda, maestro de capilla.
Jerónimo de Sotomayor, organista.
Blas de Murgar, tenor.

Digitized by Google

Año de 1577.

Diego de Cepeda, maestro de capilla.
Domingo de Mandazozqueta, contralto.
José Alvarez, tiple.

Año de 1578.

Juan del Castillo, tenor.
Martín Yagüe, contralto.
Juan de Herbolanche, contralto.
Urueña, contrabajo.
Juan Felipe, contralto.
Juan de Prado, tiple.
Pedro Blanco, organista.

Año de 1579.

Diego de Cepeda, maestro de capilla.
Juan del Castillo, tenor.
Pedro de los Ríos, tenor.
Andrés Bautista Flórez, tiple.
Juan de Salazar, contralto.
Diego Jiménez de Normandía, sochantre.
Juan de Salas, afinador de órganos.

Año de 1580.

Andrés Bautista Flórez, tiple.
Pedro de los Ríos, tenor.
Diego Jiménez de Normandía, sochantre.
Salas, afinador de órganos.

Año de 1581.

Salas, afinador.
Pedro Blanco, organista.

Año de 1585.

Leandro de Segura, contralto.

Año de 1590.

Martín Yagüe, organista.
Juan Bosque, organista.

Digitized by Google

Año de 1591.

Juan de Salazar, contralto.

Año de 1592.

Alonso Martín, contralto.

Año de 1593.

Diego de Cepeda, maestro de capilla.
Cristóbal García, tenor.
Alonso Martín, contralto.
Santiago Alvarez, contralto.
Gaspar de Castellanos, contralto.
Cocar, contrabajo.

Año de 1594.

Diego de Bruzueña, maestro de capilla.
Juan de Salas, afinador de órganos.

Año de 1595.

Juan Bosque, organista.
Juan de Salas, afinador de órganos.
Cristóbal García, tenor.

Año de 1596.

Diego Rodríguez, tenor.
Alonso Pérez, contrabajo.
Juan Bosque, organista.

Año de 1597.

Alonso Pérez, contrabajo.
Juan de Salas, afinador de órganos.

Año de 1598.

Diego de Bruzueña, maestro de capilla.
Diego Rodríguez, tenor.
Gaspar de Castellanos, contralto.
Alonso Martín, contralto.
Juan Bosque, organista.
Juan de Salas, afinador de órganos.

Digitized by Google

Año de 1600.

Juan Bosque, organista.

Año de 1601.

Juan de Salas, afinador de órganos.

Año de 1602.

Lucas Rodríguez, maestro de capilla.
Juan Bosque, organista.
Juan de Salas, afinador de órganos.

Año de 1603.

Juan Bosque, organista.
Felipe de Salas, afinador de órganos.

Año de 1605.

Juan Bosque, organista.
Felipe de Salas, afinador de órganos.

Año de 1606.

Juan Bosque, organista.
Felipe de Salas, afinador de órganos.

Año de 1607.

Lucas Tercero, maestro de capilla.
Juan Bosque, organista. (El Cabildo le da 200 ducados para el remedio de una hija, a condición de que se perpetúe en el servicio de la Iglesia.)

Año de 1608.

Lucas Tercero, maestro de capilla. Murió en octubre del mencionado año.
Juan Bosque, organista.

Año de 1609.

Juan Ruiz de Robledo, maestro de capilla.
Juan Bosque, organista.

Año de 1631.

Antonio Pérez, tenor.
Antonio de Torres, organista.

Digitized by Google

Año de 1632.

Pedro Manrique, maestro de capilla.
Antonio Pérez, tenor.
Antonio de Torres, organista.

Año de 1633.

Pedro Manrique, maestro de capilla.
Antonio Pérez, tenor.
Antonio de Torres, organista.

Año de 1634.

Pedro Manrique, maestro de capilla.
Antonio de Torres, organista.

Año de 1635.

Pedro Manrique, maestro de capilla.
Antonio Pérez, tenor.
Antonio de Torres, organista.

Año de 1636.

Pedro Manrique, maestro de capilla.
Antonio de Torres, organista.

Año de 1637.

Antonio de Torres, organista.
José Martínez Ibarra, afinador de órganos.

Año de 1638.

Antonio de Torres, organista.
José Amador, afinador de órganos. (Estaba avecindado en Salamanca.)

DIEGO DE PLASENCIA

TIPLE

"Este día [8 de febrero de 1520], los dichos señores dixeron que por quanto Diego de Plasencia, Tiple, les parecía que por estar en disposición que no convenía a la iglesia, le mandaban despedir, e mandáronle pagar el salario de todo el tiempo que ha servido, hasta último deste mes

Digitized by Google

de febrero, e mandaron al administrador que le pagase hasta el dicho tiempo [1]."

MAESTRE FRANCISCO

RELOJERO

"Este dicho día [16 de julio de 1523], estando los dichos señores juntos en el dicho su cabildo, según dicho es, dieron el pedazo de corral de las casas que bive el señor canónigo Diego de Luaces a las casas en que bive el flayre maestre Francisco, que hizo el relox, perpetuamente, porquel dicho señor canónigo diego de Luaces lo dió de su voluntad, libremente, a los dichos señores para las dichas casas [2]."

ALONSO SANCHEZ

RELOJERO

En 1598, según actas capitulares de este año, era relojero de la Catedral de León.

COSME BAYON

RELOJERO

En 1598, según actas capitulares de este año, era relojero de la Catedral de León.

BLAS GARCIA

RELOJERO

En 1601 y 1602, según actas capitulares de estos años, aparece como relojero de la Catedral de León.

PEDRO DE AGUILAR

BORDADOR

En el año de 1602 bordó, para la Catedral de León, un ornamento de raso blanco de Valencia, por 2.856 reales [3].

1 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1520*, fol. XX.
2 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1523*, fol. XXXIII.
3 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1602*, fol. 59.

Digitized by Google

LORENZO SUAREZ

MAESTRO DE HACER CAMPANAS

"Martes, XXIII días del dicho mes [23 de mayo de 1441], estando los señores en el patio de dicha eglesia, por quanto estaban las puertas de la dicha eglesia cerradas, ayuntados a una parte del dicho patio, especialmente don Diego Sánchez, abad de Sant guillermo, e juan martínez, licenciado e lópez muñoz, e juan bueno e antonio González e pedro garcía de villalón e garcía díaz e juan garcía e pedro garcía de villar e juan peres de treuiño e pedro de llanos, canónigos, e alvar peres e miguel peres e diego gonzales e juan de castro e gregorio de Saldaña e antonio juan e alvar martínez, racioneros, e los otros que ende quisieron estar, e estando presente lorenzo Suárez, morador en el perdigón, cerca de la cibdad de çamora, maestro de fazer campanas, otorgaron los dichos señores antonio González de villalón, canónigo, así como procurador de los dichos señores, e miguel peres, conpañero, así como administrador de la obra de la dicha iglesia por el señor obispo e de los dichos señores deán e cabildo de la dicha iglesia, para que el dicho lorenzo suárez feciese tres campanas grandes e dos esquilones para la dicha eglesia, en que oviese en todas cinco, ciento e treinta quintales, poco más o menos, e que estos dichos quintales fuesen repartidos como bien fuese visto por los dichos señores o aquellos que ellos deputasen quantos quintales se echen en cada una de las dichas campanas e esquilones con el dicho lorenzo suárez e quel dicho administrador le diese todo lo que oviese menester para las dichas campanas, cobre e fierro e barro e todas las otras cosas que necesarias fuesen para facer las dichas campanas, e si, por ventura, alguna o algunas de las dichas campanas no saliesen fornidas, como deviesen, quel dicho lorenzo suares. las tornare a fazer a su costa, dándole los dichos señores lo que oviese menester de comer e todas las otras cosas, salvo que por su trabajo non aya ninguna cosa, e que por su trabajo de fazer las dichas campanas que le mandaban dar los dichos señores, según que con él lo avinieron, al dicho miguel pérez, administrador, doce mill maravedís desta moneda corriente, e casa en que more, e dos camas de ropa, una para él e la otra para sus moços, e cada mes dos fanegas e media de trigo e doze maravedís cada día para su mantenimiento en quanto se fezieren las dichas campanas, e estas campanas que las dé fechas y acabadas e limpias, a vista de otros maestros del dicho oficio de la dicha obra o a vista de los dichos señores, e obligóse por sí e por sus bienes de venir a fazer e em-

Digitized by Google

de febrero, e mandaron al administrador que le pagase hasta el dicho tiempo [1]."

MAESTRE FRANCISCO

RELOJERO

"Este dicho día [16 de julio de 1523], estando los dichos señores juntos en el dicho su cabildo, según dicho es, dieron el pedazo de corral de las casas que bive el señor canónigo Diego de Luaces a las casas en que bive el flayre maestre Francisco, que hizo el relox, perpetuamente, porquel dicho señor canónigo diego de Luaces lo dió de su voluntad, libremente, a los dichos señores para las dichas casas [2]."

ALONSO SANCHEZ

RELOJERO

En 1598, según actas capitulares de este año, era relojero de la Catedral de León.

COSME BAYON

RELOJERO

En 1598, según actas capitulares de este año, era relojero de la Catedral de León.

BLAS GARCIA

RELOJERO

En 1601 y 1602, según actas capitulares de estos años, aparece como relojero de la Catedral de León.

PEDRO DE AGUILAR

BORDADOR

En el año de 1602 bordó, para la Catedral de León, un ornamento de raso blanco de Valencia, por 2.856 reales [3].

1 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1520*, fol. XX.
2 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1523*, fol. XXXIII.
3 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1602*, fol. 59.

Digitized by Google

LORENZO SUAREZ

MAESTRO DE HACER CAMPANAS

"Martes, XXIII días del dicho mes [23 de mayo de 1441], estando los señores en el patio de dicha eglesia, por quanto estaban las puertas de la dicha eglesia cerradas, ayuntados a una parte del dicho patio, especialmente don Diego Sánchez, abad de Sant guillermo, e juan martínez, licenciado e lópez muñoz, e juan bueno e antonio González e pedro garcía de villalón e garcía díaz e juan garcía e pedro garcía de villar e juan peres de treuiño e pedro de llanos, canónigos, e alvar peres e miguel peres e diego gonzales e juan de castro e gregorio de Saldaña e antonio juan e alvar martínez, racioneros, e los otros que ende quisieron estar, e estando presente lorenzo Suárez, morador en el perdigón, cerca de la cibdad de çamora, maestro de fazer campanas, otorgaron los dichos señores antonio González de villalón, canónigo, así como procurador de los dichos señores, e miguel peres, conpañero, así como administrador de la obra de la dicha iglesia por el señor obispo e de los dichos señores deán e cabildo de la dicha iglesia, para que el dicho lorenzo suárez feciese tres campanas grandes e dos esquilones para la dicha eglesia, en que oviese en todas cinco, ciento e treinta quintales, poco más o menos, e que estos dichos quintales fuesen repartidos como bien fuese visto por los dichos señores o aquellos que ellos deputasen quantos quintales se echen en cada una de las dichas campanas e esquilones con el dicho lorenzo suárez e quel dicho administrador le diese todo lo que oviese menester para las dichas campanas, cobre e fierro e barro e todas las otras cosas que necesarias fuesen para facer las dichas campanas, e si, por ventura, alguna o algunas de las dichas campanas no saliesen fornidas, como deviesen, quel dicho lorenzo suares. las tornare a fazer a su costa, dándole los dichos señores lo que oviese menester de comer e todas las otras cosas, salvo que por su trabajo non aya ninguna cosa, e que por su trabajo de fazer las dichas campanas que le mandaban dar los dichos señores, según que con él lo avinieron, al dicho miguel pérez, administrador, doce mill maravedís desta moneda corriente, e casa en que more, e dos camas de ropa, una para él e la otra para sus moços, e cada mes dos fanegas e media de trigo e doze maravedís cada día para su mantenimiento en quanto se fezieren las dichas campanas, e estas campanas que las dé fechas y acabadas e limpias, a vista de otros maestros del dicho oficio de la dicha obra o a vista de los dichos señores, e obligóse por sí e por sus bienes de venir a fazer e em-

Digitized by Google

peçar las dichas campanas de oy día fasta día de Sant Juan de junio que primero viniera e fizo juramento de lo así cumplir, segund más largamente pasó por fernando de castro, escribano de la dicha eglesia" [1].

JUAN DE ARGÜELLO

AZABACHERO

Figura como testigo en el Ayuntamiento celebrado en León el 17 de marzo de 1514 [2].

ADICIONES

Redactado este trabajo, y a punto de terminarse su impresión, mi querido amigo don Ricardo Espinosa y Maeso, erudito investigador de la historia literaria y artística, que conoce a fondo los archivos leoneses, tiene la bondad, que agradezco muy de veras, de enviarme varios datos biográficos de los entalladores Pedro de Salamanca, Juan Alonso, Alonso de Valle, Bartolomé de Herreras y Bautista Vázquez, que vienen a aumentar las noticias que acerca de estos artistas del siglo XVI consigné más arriba, y otros referentes a Juan de Anges, Juan de Colonia, Galván, Vacas y Esteban Jordán, también imagineros de la misma centuria, y no mencionados en mi estudio.

Todos ellos, por ser inéditos e interesantes, se publican a continuación:

TRASPASO DE CASAS CON OBLIGACIÓN E FIANÇA

"En leon a xxix djas del dicho mes de mayo del dicho año del Señor de jVxxiij años, estando los muy Reuerendos e circunſpectos señores deán e cabildo de la Santa yglesia de leon juntos en su cabildo... ..., el señor canónjgo diego de Valderas Renunçió en el dicho cabildo las casas de las boticas que vacaron por lope gil, canónjgo de astorga, que de los dichos señores por su vida, avía sacado en mjll e seteçientos e setenta e treſſ maravedís e dos cornados e veynte e dos galljnas en cada un año; los dichos señores las pronunciaron por vacas e las dieron a *pedro de salamanca, entallador,* vecino desta çibdad en lo mesmo que las avía sacado e las tenja el dicho señor canónigo diego de

1 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1441,* fol. 6 r.
2 Archivo del Ayuntamiento de León: *Libro de Actas de 1514,* fol. 45.

Digitized by Google

valderas, El qual eſtando presente, las Reçibió E yn continenti, él, como principal, e el dicho señor canónjgo diego de valderas, como su fiador, ambos a dos de mancomún, etcsétera se obligaron... [1]"

* * *

El 17 de junio de 1523, "*pedro de falamanca,* vecino de la çibdad de león, como principal, e *juan alonso* e *bartholomé de herreras, entalladores,* vecinos deſta dicha çibdad de león, como sus fiadores, se obljgaron por sus perſonas e bienes de dar e pagar a los señores deán e cabildo de la dicha yglesia, diez mjll maravedís por Razón de la Renta de qujntana e Raneros" [2].

* * *

El 22 de agosto de 1524 "los dichos señores nonbraron a los señores canónjgos Garçía Ramjrez e álvaro valençiano para que fuesen a ver lo que *pedro de Salamanca, entallador,* dize que qujere labrar en las casas de su morada que tiene de la dicha yglesia e lo Refieran en Cabildo" [3].

* * *

El 18 de junio de 1527 se remató la renta de Roales en "*alonso de valle e pedro vacas, entalladores,* vecinos desta çibdad de león" [4].

* * *

El 7 de agosto de 1527 "*alonso de valle, entallador, vecino de la dicha çibdad de León,* Renunçió en el dicho cabildo las casas que, por su vida, tiene de los dichos señores, que son a la Rúa" [5].

* * *

JUECES PARA VER VNA DIFERENCIA DE UNAS TAPIAS

El 10 de marzo de 1525 "nonbraron para ver una diferençia que eſtá entre *juan alonso, entallador,* e el que tiene la huerta que dizen de los vaños, sobre vnas tapias", a García Ramírez y Alonso de Villarroel [6].

* * *

1 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1522-23,* número 9.852, folio xlviij.º v.

2 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1522-23,* núm. 9.854, fol. 89 v.

3 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1523-24,* núm. 9.853, fol. lxvi r.

4 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1526-27,* fol. 51 v.

5 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1526-27,* núm. 9.855, folio xxxviij.º r.

6 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1524-25,* núm. 9.854, folio xxviij.º r.

Digitized by Google

El 29 de mayo de 1525 "nonbraron a los señores Garçia Ramírez y alonso de Villa Roel, canónigos, para que se informen y declaren la diferençia que ay entre *juan alonso, entallador,* y El tenedor de la huerta de los baños, sobre qujen es obligado a faser vnas tapias que están caídas" [1].

* * *

El 31 de julio de 1525 "Reçibieron por moço de coro a melchior alonso, hijo de *juan alonso,* entallador, veçino de león" [2].

* * *

CONTRATO DEL RETABLO DEL CASTRILLINO, DE TALLA Y PINTURA

"En la civdad de león a diez y nuebe días del mes de julio, año de mill E quinientos e sesenta y tres años, en presencia y por ante mj di.º de peñaranda, sno de su m.t, vno de los del número de la ygl.ª ciudad y obp̃ado de león, y tºs de yuso escriptos, parescieron presentes el bachiller pero al.º, retor de villauente y el Castrillino, y *bavtista bazq̃z, entallador,* vz.º de la civdad de león, y se concertaron en esta m.ª: q̃l dicho *batista bázquez* toma a Açer vn Retablo p.ª el altar mayor de la ygl.ª de castrellino, el qual a de acer de talla, con vna figura ẽ medio de san mjguel, de bulto, el qual dho retablo, de madera y pintura, ará dentro de vn año de la fha desta, acabado y puesto en perfiçión p.ª lo poder pintar, después questé pagada la pintura de la custodia y la talla e pintura de vna cruz que se a de açer, y, después, como fuere rentando la dha ygl.ª, le bayan pagando la dha talla al dho batista bázquez, con condiçión q̃l dho retablo no pase nj exceda de los dhos diez mjll m̃s. y fy menos baliere, se lo quiten. Presente al dho contrato al.º díez, mayordomo de la dha ygl.ª, el qual juntam.te con el dho retor, dixeron q̃ daban e dieron a açer el dho retablo al dho *bavtista bazq̃z,* según e de m.ª q̃ por el arriba está dho e declarado e obligamos los bienes pºprios e rentas de la dha ygl.ª de le pagar el dho retablo, después de dorada la dha custodia, como la ygl.ª lo fuese tinjendo q̃dãdo pã la dha ygl.ª lo que vbiere menester. El dho *batista bazq̃z* se obligó de acer el dho retablo, como dicho es y que aguardara por los dhs m̃s a la dha ygl.ª asta que los tenga, después de pagada la dha cuſtodia e cruz e porque lo susodho se cunplirá damos todo nro poder cunplido a todas e qualesquier jus.tas.....

1 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1524-25,* núm. 9.854, fol. 50.
2 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1524-25,* núm. 9.854, folio lvij v.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

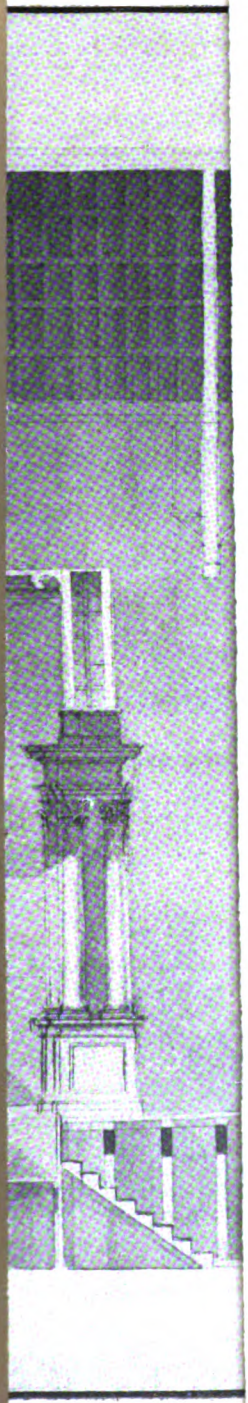

Digitized by Google

Digitized by Google

q̃ fué fecho y otorgado ẽ la civdad de león a diez y nuebe de julio de mjl e quinjentos y sesenta y tres a°s. t°s que fueron presentes a lo que dho es, llamados e rogados; ju.° gr̃a e melchor de peñaranda e ju.° de carera, v°s de la civdad de león; e los dhos otorgantes lo firmaron de sus nonbres, e, porque no sabía firmar, el dho mayordomo, Rogó al dho ju.° gr̃a que lo firmase por él en este Registro=juan garçía=El bachiller p.° Alonso *bautista bázquez*=fran.co de caRacejas=pasó ante mí diego de peñaranda [1]."

Año de 1563.

"mas se le descargan trejnta y nueve mill y sepcientos y sesenta maravedís, del gasto que hizo con *juan de anges* [2] *y baptista vázquez,* de los destajos que tomaron a su cargo de la ymaginaria [3]."

Año de 1565.

"descárgansele más al dicho señor canónigo diego de valderas, treynta y vn mill y seysçientos y sesenta y nueve maravedís que pagó a *juan de anges* y *vaptista vázquez, ymaginarios,* de algunas obras y figuras y ymágenes que tomaron a deftajo para la dha fábrica" [4].

Año de 1566.

"descárgansele más veynte y dos mill y sesenta y seis maravedís que

1 Archivo Catedral de León: *Registro de escrituras, 1560-65,* ms. 50, fols. 219 v.-220 v.

2 *Juan de Anges,* vecino de León, ejecutó, durante los años de 1587 a 1590, el primoroso coro de la Catedral de Orense, siendo sometida la traza a la aprobación del artista *Jordán.*

"Está tallado en nogal, y su estilo es el grecorromano, aunque no puro. Consta de dos órdenes de sillas; en los respaldos de las bajas se acoplan figuras saturadas de sentimiento e intensa vitalidad; los bustos están animados de expresión; las pilastras que separan las sillas están exornadas de galas renacentistas, profusas en flores, frutos, guirnaldas de follajes y arabescos. La silla episcopal está adornada por la imagen del Salvador y el escudo del obispo don Pedro González Acevedo, durante cuyo pontificado se esculpió esta obra, a la que cooperó con espléndida dádiva el arzobispo de Compostela don Juan de San Clemente. A la vera del trono episcopal se alínean en las sillas inmediatas los santos predilectos de la Diócesis auriense, entre ellos San Facundo y Primitivo, San Rosendo, Constancia y Lorenzo, a los que siguen los doctores de la Iglesia. El cornisamiento cautiva por el encanto de los risueños ángeles, que lo alegran con su belleza. Dos admirables relieves, que conmemoran la Tentación y la Expulsión del Paraíso terrenal, ornamentan las hojas de las puertas." (Antonio Weyler, *La Catedral de Orense,* en *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* número de septiembre de 1924. pág. 177.)

3 Archivo Catedral de León: *Libro de cuentas de 1563,* núm. 402, fol. 58 r.

4 Archivo Catedral de León: *Libro de Cuentas de 1565,* fol. 63 v.

Digitized by Google

pagó a *juan de anges* y *baptista vázquez, ymaginarios,* de algunas obras y figuras, ymágines que tomaron a deftajos para la dha fábrica" [1].

Año de 1567.

"Descárgansele más çinco mill y doçientos y ochenta y quatro maravedís que pagó de deftajos de obras neçesarias que hiçieron en la dicha yglesia *juan de anges* y *baptista bázquez, ymaginarios.*"

"más se le descargan doff mill y doçientos y diez y seis maravedís que mandaron pagar los señores provisor y contadores a *baptista vázquez,* fuera de lo que aRiba está sacado en destajos, con que se cumplen vejnte ducados por las figuras de sant pedro y sant pablo" [2].

Año de 1573.

"más se le descargan veynte e quatro mill y veynte e ocho maravedís que se pagaron a *baptista bázquez, ymaginario,* de los destajos de çierta obra" [3].

* * *

TRASPASO DE CASAS CON OBLIGACIÓN E FIANÇA

"En león a xv djas del dicho mes de mayo del dho año del Señor de jVdxxiij años, estando los muy Reuerendos e circunfpectos señores el deán e cabildo de la Santa yglesia de león, juntos en el dicho su cabildo, el señor liçençiado juan de mayorga, canónjgo de la dicha yglesia, en nonbre e por virtud del suficiente poder, que moftró, de *Juan de calonja* [4], entallador, vecino de la çibdad de aftorga, Renunció, en el dicho cabildo, las casas que fon al cantón de la plaça de Regla, que perteneçen a la fábrica de la dicha yglesia, que de los dichos señores tenja por su vida" [5].

* * *

"Este dicho día [2 de junio de 1529], estando los dhos señores juntos

1 Archivo Catedral de León: *Libro de Cuentas de 1566,* fol. 68 v.

2 Archivo Catedral de León: *Libro de Cuentas de 1567,* fol. 72 v.

3 Archivo Catedral de León: *Libro de Cuentas de 1573,* núm. 9.402, fol. 95 v.

4 En 15 de abril de 1519 los canónigos de la Catedral de esta ciudad acordaron darle al año 400 maravedís de salario "porque tenga cuidado de poner la vela y linterna a todas las *Salves* que se dixeran, fuera de la iglesia, a nuestra Señora la Blanca, y que estos maravedies se saquen de lo que restare el préstamo de Villadaviel, que fué anexado por la dicha *Salve*". (Demetrio de los Ríos: *La Catedral de León,* II, pág. 193.)

5 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1522-23,* fol. xlvi r. y v.

Digitized by Google

en su cabildo, commo dicho es, mandaron llevar a diva (*sic*) execuçión la rrefiçión de las casas que vacaron por *galván, entallador,* a la Rúa [1]."

* * *

El 30 de junio de 1525 se nombraron "por viñaderos de la puente del caſtro, por la iglesia el señor canónigo francisco de Robles, canónigo, e por la çibdad, alonso ferrero de valdelamora; por la iglesia el señor juan de las alas, canónigo, e por la çibdad a juan arias, e por potador por la iglesia a aliſen, canónigo, e por la çibdad a *Vacas, entallador*" [2].

* * *

El 13 de marzo de 1529 fué nombrado el *entallador Vacas* para el mismo cargo [3].

Año de 1585.

"Más se le descargan çiento y cinquenta y quatro mil y quatrocientos y nouenta y quatro maravedís que pareció auer pagado a *Esteuan Jordán, sculptor,* para en parte de pago de lo que vuiera de auer por las imágenes de alabastro del antechoro [4]."

Año de 1587.

"Más se le descargan docientas y ſeſenta y seis mil y ochocientos maravedís de los maravedís que pagó a *esteuan jordán* y a *carrancejas.*

* * *

Don R. Rodríguez, en *Diario de León,* y el mencionado señor Espinosa y Maeso, con el seudónimo *Martín de Cantalapiedra* en *La Crónica de León,* han publicado recientemente los siguientes datos para el estudio del arte en el siglo XVI, tomados de los Protocolos que se conservan en el Archivo del Provisorato de la misma ciudad:

1 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1528-29,* núm. 9.857, fol. xxxv r.
2 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1524-25,* núm. 9.854, fol. liiij r.
3 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1528-29,* núm. 9.857, fol. xxiij r.
4 Archivo Catedral de León: *Libro de Cuentas de 1585,* núm. 9.402, fol. 142 r.

Digitized by Google

pagó a *juan de anges* y *baptista vázquez, ymaginarios,* de algunas obras y figuras, ymágines que tomaron a deftajos para la dha fábrica" [1].

Año de 1567.

"Descárgansele más çinco mill y doçientos y ochenta y quatro maravedís que pagó de deftajos de obras neçesarias que hiçieron en la dicha yglesia *juan de anges* y *baptista bázquez, ymaginarios.*"

"más se le descargan doff mill y doçientos y diez y seis maravedís que mandaron pagar los señores provisor y contadores a *baptista vázquez,* fuera de lo que aRiba está sacado en destajos, con que se cumplen vejnte ducados por las figuras de sant pedro y sant pablo" [2].

Año de 1573.

"más se le descargan veynte e quatro mill y veynte e ocho maravedís que se pagaron a *baptista bázquez, ymaginario,* de los destajos de çierta obra" [3].

* * *

TRASPASO DE CASAS CON OBLIGACIÓN E FIANÇA

"En león a xv djas del dicho mes de mayo del dho año del Señor de jVdxxiij años, estando los muy Reuerendos e circunfpectos señores el deán e cabildo de la Santa yglesia de león, juntos en el dicho su cabildo, el señor liçençiado juan de mayorga, canónjgo de la dicha yglesia, en nonbre e por virtud del suficiente poder, que moftró, de *Juan de calonja* [4], entallador, vecino de la çibdad de aftorga, Renunció, en el dicho cabildo, las casas que fon al cantón de la plaça de Regla, que perteneçen a la fábrica de la dicha yglesia, que de los dichos señores tenja por su vida" [5].

* * *

"Este dicho día [2 de junio de 1529], estando los dhos señores juntos

1 Archivo Catedral de León: *Libro de Cuentas de 1566,* fol. 68 v.

2 Archivo Catedral de León: *Libro de Cuentas de 1567,* fol. 72 v.

3 Archivo Catedral de León: *Libro de Cuentas de 1573,* núm. 9.402, fol. 95 v.

4 En 15 de abril de 1519 los canónigos de la Catedral de esta ciudad acordaron darle al año 400 maravedís de salario "porque tenga cuidado de poner la vela y linterna a todas las *Salves* que se dixeran, fuera de la iglesia, a nuestra Señora la Blanca, y que estos maravedies se saquen de lo que restare el préstamo de Villadaviel, que fué anexado por la dicha *Salve*". (Demetrio de los Ríos: *La Catedral de León,* II, pág. 193.)

5 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1522-23,* fol. xlvi r. y v.

Digitized by Google

en su cabildo, commo dicho es, mandaron llevar a diva (*sic*) execuçión la rrefiçión de las casas que vacaron por *galván, entallador,* a la Rúa [1]."

* * *

El 30 de junio de 1525 se nombraron "por viñaderos de la puente del caítro, por la iglesia el señor canónigo francisco de Robles, canónigo, e por la çibdad, alonso ferrero de valdelamora; por la iglesia el señor juan de las alas, canónigo, e por la çibdad a juan arias, e por potador por la iglesia a alifen, canónigo, e por la çibdad a *Vacas, entallador*" [2].

* * *

El 13 de marzo de 1529 fué nombrado el *entallador Vacas* para el mismo cargo [3].

Año de 1585.

"Más se le descargan çiento y cinquenta y quatro mil y quatrocientos y nouenta y quatro maravedís que pareció auer pagado a *Esteuan Jordán, sculptor,* para en parte de pago de lo que vuiera de auer por las imágenes de alabastro del antechoro [4]."

Año de 1587.

"Más se le descargan docientas y sefenta y seis mil y ochocientos maravedís de los maravedís que pagó a *esteuan jordán* y a *carrancejas.*

* * *

Don R. Rodríguez, en *Diario de León,* y el mencionado señor Espinosa y Maeso, con el seudónimo *Martín de Cantalapiedra* en *La Crónica de León,* han publicado recientemente los siguientes datos para el estudio del arte en el siglo XVI, tomados de los Protocolos que se conservan en el Archivo del Provisorato de la misma ciudad:

1 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1528-29,* núm. 9.857, fol. xxxv r.
2 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1524-25,* núm. 9.854, fol. liiij r.
3 Archivo Catedral de León: *Actas Capitulares de 1528-29,* núm. 9.857, fol. xxiij r.
4 Archivo Catedral de León: *Libro de Cuentas de 1585,* núm. 9.402, fol. 142 r.

Digitized by Google

JUAN DE JUNI Y ESTEBAN JORDAN

ESCULTORES

"En la muy noble e leal çibdad de león y en la Santa yglesia catedral de nuestra señora santa maría de Regla de la dicha çibdad de león, a *diez e seys días del mes de hebrero de mill e quinientos y sesenta y siete años,* estando los ilustres señores deán e cabildo de la dicha Santa yglesia e provisor della juntos e congregados en su cavildo, en el lugar acostumbrado..., todos de un acuerdo e voluntad e nombre e por la fábrica de la dicha santa yglesia dixeron que daban e dieron a hazer a *Juan de Juni* y *esteban jordán,* escultores vezinos de la villa de valladolid, que estaban presentes, conviene a saber: las diez piezas de figuras, historias e tableros que se han de hazer para poner en la puerta y arco y obra de la delantera del coro de la dicha santa yglesia y cajas que en ella están hechas de cantería, que han de ser las seys de alabastro, los cuatro tableros ystoriados y las dos de nuestra Señora y sant floran, las quatro bajas de medio rrelieve y las otras quatro han de ser figuras de pino alabastradas y rretocadas de manera que son las fyguras ystorias e tableros siguientes:

"la primera ymagen e figura, que se ha de poner açia la parte y mano del altar de nuestra señora del dado, ha de ser la historia de la natibidad de nuestra señora, madre de nuestro señor Jesucristo.

"yten la segunda ymagen e fygura ha de ser la ystoria de la anunciación de nuestra señora.

"yten la terçera fygura e ymagen, que se ha de poner en la dicha obra y ser la primera pasado el arco de la dicha delantera y puerta de coro, a las espaldas de la silla del Reverendísimo señor obispo, ha de ser la ymagen e ystoria del naçimiento de nuestro rredemptor Jesuchristo.

"yten, la quarta ha de ser las fyguras e ystorias de la adoración de los reyes magos.

"yten, la quinta ha de ser una fygura, de bulto, de la asunçión de nuestra señora, la qual ha de ser para poner sobre el dicho arco de la dicha puerta e delantera del dicho coro, a la parte de fuera.

"yten, la sesta ha de ser la ymagen y figura de señor sant floran, sentado e bestido de pontefical, a la parte de dentro del dicho coro, y estas seys figuras, ystorias e tableros, han de ser todas de alabastro y del tamaño y proporción de las cajas y lugares que en la dicha obra del

Digitized by Google

dicho arco e puerta e delantera del coro están hechas, para donde se han de poner.

"yten, las otras quatro han de ser quatro fyguras de pino alabastradas y Retocadas, las dos, una de señor sant ysidro y otra de señor sant marçiel y estas dos han de ser cada una de çinco pies de bara así asentadas.

"yten, las otras dos, la una de señor sant pedro y la otra de señor sant pablo y estas han de ser iguales, ambas de tamaño de ocho pies e medio de bara cada una y antes más que menos y destas diez piezas de fyguras tableros e ystorias susodichas ha de hazer el dicho *juan de juni* las siguientes:

"la natividad de nuestra señora,
"la fygura de sant pedro,
"la fygura de sant ysidro,
"la fygura de sant floran,
"y el dicho esteban jordán ha de hazer las demás:
"la natividad de nuestro rredenptor jesucristo.
"la adoraçión de los rreyes magos,
"la fygura de sant pablo,
"la fygura de sant marçiel,
"la assunçión de nuestra señora,

"toda la ymagenería y escultura de todas las dichas diez pieças de fyguras tableros e ystorias susodichas, con todo el adorno que para ellas e cada una dellas fuere nezesario, daban e dieron a hazer a los dichos juan de juni y esteban jordán, todo lo qual han de dar hecho y acabado y puesto en toda perfeçión, según que va dicho e declarado, dentro de dos años cunplidos de la fecha y otorgamiento desta scriptura y, dentro de los dichos dos años, lo an de traer a su rriesgo a esta dicha çibdad, a la dicha yglesia, todos los dichos tableros, historias e fyguras, sanas e buenas y las han de poner y asentar en la dicha obra de la puerta arco e delantera del dicho coro, en toda la perfeçión, en las cajas asientos e lugares de la dicha obra, y la dicha yglesia les ha de dar los andamios hechos y toda la demás costa de ofyçiales obreros y aparejos que fueren neçesarios para el asiento de todo ello y ansimismo les ha de pagar todo lo que costare a traer toda la dicha obra de la dicha villa de valladolid asta la poner en la dicha yglesia y por Raçón de toda la dicha obra que ansí ellos e cada uno de ellos hiçieren, la dicha yglesia y contador que hes o fuere de la fábrica della, les han de dar y pagar todo

Digitized by Google

aquello que con ellos e con cada uno dellos se concordara e ygualare que ayan de aber e se les aya de pagar por la dicha obra, rrespeto de lo que cada uno hiçiere por el señor provisor que es o fuere de la dicha yglesia, juntamente con las personas que por los dichos señores deán e cavildo para ello fueren nonbradas, e si las tales personas nonbradas por el dicho cavildo, juntamente con el provisor que hes o fuere de la dicha yglesia, no se concertaren e ygualaren con los dichos juan de juni y esteban jordán e con cada uno dellos sobre el preçio que ambos e cada uno dellos hubieren de aber por toda la ymaginería y escultura y adorno que hiçieren de toda la dicha obra e asiento della, que se ayan de nonbrar ofyçiales peritos en el dicho arte de escultura e ymaginería, por cada parte el suyo, que bean y tasen todas las dichas obras y lo que cada uno hubiere hecho en ellas y con juramento declare lo que balen y hubieren de aber anbos e cada uno dellos Respeto de las dichas obras que cada uno hiçiere e asentare y esto se les pagará luego todo acabada de hazer y asentar toda la dicha obra [1]."

PEDRO DE SALAMANCA Y ALONSO DE VALLE

ENTALLADORES

En 14 de noviembre de 1541, "garçia de rrobles e llorente morán, veçinos del lugar de palacio, de allende del valle de torío, mayordomos de la yglesia del señor santo andrés del dicho lugar", hacen la siguiente escritura: "Damos a hacer a vos pedro de salamanca e alonso de valle, entalladores, vecinos de la çiudad de león, questays presentes, un retablo de talla, al Romano, en blanco, de la adbocación de la dicha yglesia, que tenga de ancho que yncha de pare a pare y tenga de alto desdel altar hasta los alizeres, con la imagen de señor santo andrés e con su custodia, muy bien hecho e de buena madera, con sus pilares e molduras, todo al rromano a vista e parezer de oficiales, con las condiciones siguientes: primeramente, que el dicho Retablo, que ansy para la dicha iglesia vos damos a haser, lo aveys de haser e de dar hecho e acabado en toda perfiçión desde el día de san miguel del presente mes primero venidero en un año conplido, el qual aveys de dar puesto e asentado en la dicha yglesia, para que sea visto e tasado lo que vale e meresce por dos oficiales; el uno nonbrado por parte de la dicha ygle-

1 *Documentos para el estudio del Arte en León durante el siglo XVI*, en *La Crónica de León*, 15 noviembre de 1924, núm. 138.

Digitized by Google

sia, y el otro por parte de vos los susodichos oficiales, e para lo llevar e asentar por parte de la dicha yglesia, el mayordomo que fuere o nosotros si acasso no oviéremos salido de mayordomos, vendremos por el dicho Retablo a costa de la dicha yglesia e lo llevaremos e dará e nosotros, como es dicho, el aparexo de madera e clavos para lo asentar y todo el tienpo que en lo asentar estovierdes en el dicho lugar por la asentar, vos será dado de comer y beber honestamente."

Los citados mayordomos se obligan al pago de "todos los maravedís en quel dicho Retablo fuere tasado".

Pedro de Salamanca y *Alonso de Valle*, nombran fiador a *Juan Alonso*, también entallador [1].

JAQUES BERNAL

ENTALLADOR

18 de noviembre de 1548: "Muy Rdo. Señor: Nos *Antonio de Remesales*, entallador, Vo. desta cibdad y *niculás de Colonia*, entallador Vo. de benavente, y yo *Juan de Angés* ymaginario, otroquesi Vo. desta çibdad, que fuemos nonbrados por el Sor. provisor, en nonbre de la yglesia de Santo tomé del lugar de Villanueva del Campo, y yo *Juan de Angés*, ymaginario, por parte del Cura y mayordomos de la dha. yglesia, y yo *niculás de Colonia* por *Jaques bernal*, pa ver y tasar un Retablo que hizo el dho. *Jaques bernal* en la dha. yglia., y, visto por nosotros tres, ansí ensanblaje y talla y madera y ymaginaria del dho. Retablo, y visto, pieza por pieza, ansí ensanblaje, como talla, como madera y ansimesmo ymaginaria y custodia, que es todo de madera de nogal, ansí ystorias de media talla, como figuras de bulto, todo ello visto y tanteado, como dicho es, piezas pequeñas con grandes, ansí de ymaginería como de talla, a toda su costa, ansí labor como madera, esceto madera y clavos del telar, y q. heran obligados a le dar, como el dho. contrato Reza; ansí que, todo esto bien bisto, hallamos, en Dios y en nuestras conçiençias, y para el juramento q. hemos hecho, que vale la dha., como dicho es, mill y quinientos y treynta ducados, con q. el dho. *Jaques* haga y cunpla un hevangelista, q. sea conforme a otro que está puesto y más q. haga un niño conforme a otro q. está puesto y con que RecoRa las molduras q. no están rrecorridas y q. cunpla unas molduri-

1 Martín de Cantalapiedra: *Documentos para el estudio del arte en León durante el siglo XVI*, en *La Crónica de León*, 22 de noviembre de 1924, núm. 139.

Digitized by Google

cas q. están en los pilares del banco de un frizecito q. coRe por encima y q. algunos rresaltos que están por gevillar q. los geville y que hechе unas molduricas, por baxo de las veneras de las caxas del banco y de las otras caxas, y mas que ay cierta diferencia entre el Cura y el dho. *Jaques bernal* del Santo prencipal q. está hecho, que es Santo Tomás y dize el Cura y ansí el contrato lo rreza q. a de ser Santo Tomé, y ansí mesmo las ystorias hechas lo rrequieren, y el dho. *Jaques bernal* dize que tiene memoria de q. se le fué mandado hacer el santo questá hecho, por una memoria q. dize q. le dió el Cura pasado y, si tal memoria mostrare, q. pase con el santo questá hecho y si la dha. memoria no mostrare, q. sea obligado a hacer Santo Tomé, asentado conforme a la caxa y como lo requiere el dho. Retablo y en el tiempo que quisieren el Cura y mayordomos y, si no le hiziere, le quiten por el veynte y quatro ducados. Otrosí, hallamos q. la Custodia tiene poco hueco de dentro, q. por detrás la abra para q. pueda caber en ella el cofre que el Cura le diere del Santo Sacramento, y q. la torne a cerrar muy bien a contento del Cura. tiene dho. Retablo de ancho veynte y nueve pies de vara y de alto treynta y cinco pies desde el piedestal, q. está en el suelo, hasta los rremates de aRiba." Siguen las firmas. "Otrosí tasamos un Retablillo q. había hecho en la dha. yglesia para un altar pequeño nos los sobredichos y hallamos que vale veynte ducados y, ansí mesmo, quatro escaños para la dha. yglesia, con la madera que puso el dho. Jaques bernal de los entrepaños de los dos bancos, en diez y siete ducados y ansímesmo una cruz de madera con su pie en tres ducados y porque es ansí verdad para el juramento que tenemos hecho lo firmamos de nuestros nombres."

"Luego el Provisor mandó dar traslado de la dha. declaración y notificarla, estando presentes Luis de Encalada Rector de dha. iglesia y *Jaques bernal;* siendo testigos *Carranceja* e *Juan López* pintores e Diego de Buyza Vos. de la dicha ciudad [1]."

ANTONIO DE REMESAL

ENTALLADOR

En el año de 1541 aparece su nombre en escrituras de la ciudad de León, constando que en 1543 tenía las casas que a la Herrería de la

1 R. Rodríguez: *De Arte leonés: Datos para su historia.* en *Diario de León,* 10 de noviembre de 1924, núm. 7.236.

Digitized by Google

Cruz solía tener el cerrajero *Roque,* y las de las Boticas de la Plaza de Regla.

En el año últimamente citado figura como testigo en un contrato, sobre ciertas piedras de Boñar, entre *Francisco de Robles,* cantero, vecino de León, y *Nycolás de Colonia* y *Maestre Tomás,* entalladores, vecinos de Benavente.

En 15 de febrero de 1543, el mayordomo de la iglesia de Gradefes le demandaba "porque hace dos años le dió a facer una custodia de talla y se la pagó y ahora no se la quiere dar". A lo cual contestó Remesal que no podía entregar aquélla porque, cumpliendo órdenes del señor Provisor, estaba en el estudio del pintor *Cristóbal de Colmenares,* con el fin de que la dorase.

Para *Villagrafía* (?), diócesis de Astorga, hizo una custodia de talla, y en 18 de junio de 1548, ante el escribano y notario público de la iglesia de León, parecieron Jorge de Quiñones, como rector de dicha parroquia, y el mencionado entallador, nombrando, para que la viere y tasare, al imaginero *Juan de Angés,* vecino de León, el cual dijo que "merescía por la aver fecho, ansí de madera como de manos, ocho ducados e medio de oro".

Hizo para la iglesia del lugar de Fontanil un retablo de talla, que, a 12 de enero de 1549, tasó *Juan de Angés* en treinta y tres mil maravedís, siendo testigo, entre otros, el pintor *Juan de Zamora.*

En 30 de enero del mismo año contrató un retablo de talla para la iglesia de San Martino de La Mata de Curueño, y el 19 de julio contrató, con Juan de Castro, mayordomo de la iglesia de San Pedro, en la villa de Castro, "una custodia de tabla, labrada al Romano, en la puerta de la dicha custodia una ymagen de San Pedro a media talla, la cual a de dar acabada desde oy día de la fecha al día de San Miguel de Setiembre, con que no exceda el precio de siete ducados aRiba".

A 26 de febrero de 1552, se obligó a "hazer un Retablo de talla al Romano para la iglia. de San saluador del lugar de *Brecianos del Camino,* de veynte palmos de ancho y ventidós de alto, con su custodia... de hasta venticinco y ventiseis mil maravedís, y ha de darle hecho hasta el día de Navidad primera que viene".

En 31 de octubre del mismo año, Santiago Moxarin, como mayordomo de la iglesia de la villa de San Miguel del Valle, dió a hacer a *Antonio de Remesal* y a *Alberto Enrique,* entalladores, "un rretablo de talla al Romano, como agora se usa, para la capilla mayor de la dha. yglia., en el qual aveis de hazer una custodia y, encima della, una yma-

Digitized by Google

gen de bulto de señor san miguel, angel, y, encima de la dha., otra de nra. señora Santa María, con su niño en brazos, y, encima de la dha., a de aver un Crocefijo con las ymágenes de nra. señora y san Ju.°, de vulto, y, en el remate, si copiere, a de yr un Dios padre, de la cintura para arriba de medio bulto... Ha de darle asentado desde aquí al día de Resurección del año venidero de 1554, a vista de oficiales, contando con que, si pasare de noventa mill mrs., no sea obligada a vos lo pagar". Dieron por fiador a *Francisco de Carrancejas,* pintor [1].

DIEGO DE SOLIS

ENTALLADOR

En 3 de enero de 1571, Juan Tomás Celma, pintor, vecino de Valladolid, que había contratado el retablo de la capilla mayor del monasterio de San Pedro de Eslonza, concertó la obra de talla con Diego de Solís, en 108 ducados [2].

En 2 de septiembre de 1573, el mayordomo de la iglesia de Villafañez, le dió a hacer unos cajones para guardar los ornamentos y dos altares para dos retablos colaterales.

En 1579 hizo, en la Catedral de León, las puertas para el balcón de los ministriles [3].

JUAN DE BUEGA

ENTALLADOR

A 4 de junio de 1556, le dieron a hacer el retablo de la capilla mayor de la iglesia de Villavicencio (diócesis de León), señalando por fiadores, el 4 de septiembre, a Andrés de Buega, maestro de cantería; Juan López, maestro de la Catedral de León, y Enrique Velcobe, platero.

En 8 de diciembre del citado año concertó con el mayordomo de la iglesia de San Pantaleón, de Cerezedo, una custodia para guardar el S. Sacramento [4].

1 R. Rodríguez: *De Arte leonés: Datos para su historia,* en *Diario de León,* 14 de noviembre de 1924, núm. 7.240.

1 Martín de Cantalapiedra: *Documentos para el estudio del Arte en León durante el siglo XVI,* en *La Crónica de León,* 24 de enero de 1925.

2 R. Rodríguez: *De Arte leonés: Datos para su historia,* en *El Diario de León.* 20 de febrero de 1925.

3 R. Rodríguez: *De Arte leonés: Datos para su historia,* en *El Diario de León,* 20 de febrero de 1925.

Digitized by Google

ENRIQUE VELCOBE

PLATERO

Bartolomé Fernández, mayordomo de la iglesia de Nuestra Señora de Villalba, por escritura de 2 de noviembre de 1541, obligaba al platero Enrique Velcobe, vecino de León, a hacer para dicho templo un pie de cruz, de plata, y de precio de ocho mil maravedís, dando el último como fiador a *Bartolomé Ficate,* cantero, y también avecindado en aquella ciudad [1].

En 7 de noviembre de 1541 *Velcobe* se comprometió a hacer, para la iglesia de San Salvador, del lugar de Vililla, una cruz de plata, de ocho marcos de peso, *al uso Romano,* y de igual forma y tamaño que la de la iglesia de Santa María de Nava [2].

HERNAN GONZALEZ

PLATERO

En 1559 hizo la cruz procesional de la iglesia de San Lorenzo, en León. Es de gajos; tiene por remates bichas de plata, doradas; en el anverso, el Crucifijo, y, en el reverso, la imagen de aquel Santo [3].

SUERO DE ARGÜELLO

PLATERO

Restauró aquella cruz en 1581 [4].

HERNAN GONZALEZ

PLATERO

En 3 de agosto de 1530 la iglesia de Villafañe entregó a Hernán González, vecino de León, dos cálices, una patena, dos custodias, dos crucetas, una sobrecopa y una luneta, todo de plata, para que con ello

1 Martín de Cantalapiedra: *Documentos para el estudio del Arte en León durante el siglo XVI,* en *La Crónica de León,* 22 de noviembre de 1924, núm. 139.

2 [Martín de Cantalapiedra]: *Documentos para el estudio del Arte en León durante el siglo XVI,* en *La Crónica de León,* 15 de noviembre de 1924, núm. 138.

3 R.: *Asuntos leoneses,* en *Diario de León,* 9 de agosto de 1923, núm. 6.857.

4 R.: *Asuntos leoneses.* en *Diario de León,* núm. 6.857.

Digitized by Google

hiciese "un cáliz Rico", con su patena, y "una Custodia" para llevar el Santísimo Sacramento.

En 5 de junio de 1543 se obligó a hacer una cruz de plata, de doce marcos de peso, para la iglesia de San Andrés del lugar de *Monesterio de Vega,* de la misma hechura y forma de la cruz que tenía la cofradía de las ánimas en la iglesia de Nuestra Señora del Mercado de la Ciudad de León [1].

DIEGO DE SALAZAR

PLATERO

En 5 de marzo de 1581 se comprometió a hacer una cruz de plata para la iglesia de Nuestra Señora del Camino, en la ciudad de León [2].

LORENZO DE OVIEDO

PLATERO

Lorenzo de Oviedo, platero, vecino de León, en 8 de julio de 1570, se comprometió a hacer, para la Condesa de Luna, una lámpara de plata, de la misma forma y hechura de otra que había hecho para el monasterio de San Isidoro de aquella ciudad [3].

HERNANDO DE ARGÜELLO

PLATERO

El 13 de diciembre de 1601, Hernando de Argüello, platero, vecino de León, se comprometió a hacer, para la iglesia de Cervera, unas vinajeras de plata.

El 14 de diciembre del mismo año el cura de aquella iglesia se comprometió a pagar 218 reales, por la hechura de un cáliz, a Hernando de Argüello [4].

1 R. Rodríguez: *De Arte leonés: Datos para su historia,* en *El Diario de León,* 21 de marzo de 1925, núm. 7.347.

2 Martín de Cantalapiedra: *Documentos para el estudio del Arte en León durante el siglo XVI,* en *La Crónica de León,* 7 de febrero de 1925, núm. 150.

3 Martín de Cantalapiedra: *Documentos para el estudio del Arte en León durante el siglo XVI,* en *La Crónica de León,* 7 de marzo de 1925, núm. 154.

4 Martín de Cantalapiedra: *Documentos para el estudio del Arte en León durante el siglo XVI,* en *La Crónica de León,* 21 de marzo de 1925, núm. 156.

Digitized by Google

JUAN DE ROBLES

BORDADOR

En 13 de diciembre de 1585, Lope Díez, vecino de Renedo, se obliga a pagar a Juan de Robles, bordador, vecino de León, "nuebe ducados en Reales... por razón de una casulla de damasco blanco, con finiesta de terciopelo carmesí y estola e manipulo de damasco de la dicha, con alba, amitulo e cingulo e de resto de la dicha casulla".

El 22 de febrero de 1592, le pagan una casulla de damasco carmesí y otra de damasco morado que había hecho para la iglesia de Quintana de Raneros [1].

BERNABÉ DE ROBLES Y JUAN DE ARCE

BORDADORES

Bernabé de Robles, vecino de Sahagún, hizo, para la iglesia de San Miguel de la villa de Melgar de Arriba, "un frontal de damasco blanco de granada, con una figura de nuestra señora del Rosario en el cuerpo del frontal y una frontallera y caydas de raso carmesí, bordadas al Romano y con cinco figuras bordadas en la frontalera y caydas".

En 3 de septiembre de 1592, Juan de Arce, vecino de León, bordador, tasó el frontal en 1.177 reales [2].

PEDRO CRUZADO

BORDADOR

En 4 de abril de 1601 el mañordomo de la iglesia del lugar de Santa Cristina, dió a hacer a Pedro Cruzado, bordador, vecino de León, un pendón de 16 "baras de damasco carmesí", con las figuras de Nuestra Señora del Rosario y Santa Cristina [3].

1 Martín de Cantalapiedra: *Documentos para el estudio del Arte en León durante el siglo XVI*, en *La Crónica de León*, 14 de marzo de 1925, núm. 135.

2 Martín de Cantalapiedra: *Documentos para el estudio del Arte en León durante el siglo XVI*, en *La Crónica de León*, 14 de marzo de 1925, núm. 135.

3 Martín de Cantalapiedra: *Documentos para el estudio del Arte en León durante el siglo XVI*, en *La Crónica de León*, 21 de marzo de 1925, núm. 156.

Digitized by Google

CRISTÓBAL DE COLMENARES

PINTOR

En 14 de abril de 1541 se comprometió a dorar y pintar un retablo de talla de la iglesia parroquial de San Andrés, en el lugar de Joara, dando "por fiador e principales pagadores a juan hernández, escriptor de libros, e *enrique Velcobe,* platero, vecinos de la cibdad de León" [1].

JUAN DE ZAMORA

PINTOR

Por escritura fechada en León, a 16 de febrero de 1549, se comprometió a pintar, dorar y estofar el retablo de la iglesia parroquial del lugar de Fontanil, que había hecho el entallador *Antonio de Remesal.*

En 13 de mayo de 1556 se comprometió a pintar, dorar y estofar, en el plazo de un año, un retablo de la iglesia parroquial de San Juan, en el lugar de Sotillo.

En 11 de enero de 1570 se obligó, en el término de un año, a pintar, dorar y estofar una custodia y un retablo para la iglesia de San Martín, del lugar de Felechas, dando por fiador a su hermano Cristóbal de Zamora.

En 1.º de diciembre de 1570 contrató con Bartolomé García y Juan de Barrera, rector y mayordomo del lugar de San Bartolomé de Rueda, cerca de Garfín, la pintura, dorado y estofado de un retablo, y dió por fiadores a Cristóbal del Pozo y a *Pedro Blanco,* pintor.

A 8 de mayo de 1574 se obligó a "pintar, grabar, estofar e dorar de buena plata y oro, y de las historias que le fuere mandado por el retor, a vista de oficiales", un retablo que se estaba haciendo para la iglesia de Santiago, del lugar de Luengos, cerca de Mansilla, dando como fiador a *Melchor de Salinas,* entallador, vecino de esta ciudad.

A 23 de abril de 1573 pintó, doró y estofó un San Roque de talla, hecho por *Melchor Salinas,* para la iglesia de Villamadrín [2].

---

1 Martín de Cantalapiedra: *Documentos para el estudio del Arte en León, durante el siglo XVI,* en *La Crónica de León,* 22 de noviembre de 1924, núm. 139.

2 R. Rodríguez: *De Arte leonés: Datos para su historia,* en *Diario de León.* 18 y 26 de noviembre de 1924, núms. 7.243 y 7.250.

Digitized by Google

Doy las gracias más expresivas a mi querido amigo don Narciso Alonso Cortés por la atención que tuvo al enviarme la copia del documento que, fechado en 10 de octubre de 1539 y referente al platero Rodrigo Alvarez, se publica en este trabajo.

ELOY DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA.

Digitized by Google

CRISTÓBAL DE COLMENARES

PINTOR

En 14 de abril de 1541 se comprometió a dorar y pintar un retablo de talla de la iglesia parroquial de San Andrés, en el lugar de Joara, dando "por fiador e principales pagadores a juan hernández, escriptor de libros, e *enrique Velcobe,* platero, vecinos de la cibdad de León" [1].

JUAN DE ZAMORA

PINTOR

Por escritura fechada en León, a 16 de febrero de 1549, se comprometió a pintar, dorar y estofar el retablo de la iglesia parroquial del lugar de Fontanil, que había hecho el entallador *Antonio de Remesal.*

En 13 de mayo de 1556 se comprometió a pintar, dorar y estofar, en el plazo de un año, un retablo de la iglesia parroquial de San Juan, en el lugar de Sotillo.

En 11 de enero de 1570 se obligó, en el término de un año, a pintar, dorar y estofar una custodia y un retablo para la iglesia de San Martín, del lugar de Felechas, dando por fiador a su hermano Cristóbal de Zamora.

En 1.º de diciembre de 1570 contrató con Bartolomé García y Juan de Barrera, rector y mayordomo del lugar de San Bartolomé de Rueda, cerca de Garfín, la pintura, dorado y estofado de un retablo, y dió por fiadores a Cristóbal del Pozo y a *Pedro Blanco,* pintor.

A 8 de mayo de 1574 se obligó a "pintar, grabar, estofar e dorar de buena plata y oro, y de las historias que le fuere mandado por el retor, a vista de oficiales", un retablo que se estaba haciendo para la iglesia de Santiago, del lugar de Luengos, cerca de Mansilla, dando como fiador a *Melchor de Salinas,* entallador, vecino de esta ciudad.

A 23 de abril de 1573 pintó, doró y estofó un San Roque de talla, hecho por *Melchor Salinas,* para la iglesia de Villamadrín [2].

---

1 Martín de Cantalapiedra: *Documentos para el estudio del Arte en León, durante el siglo XVI,* en *La Crónica de León,* 22 de noviembre de 1924, núm. 139.

2 R. Rodríguez: *De Arte leonés: Datos para su historia,* en *Diario de León.* 18 y 26 de noviembre de 1924, núms. 7.243 y 7.250.

Digitized by Google

Doy las gracias más expresivas a mi querido amigo don Narciso Alonso Cortés por la atención que tuvo al enviarme la copia del documento que, fechado en 10 de octubre de 1539 y referente al platero Rodrigo Alvarez, se publica en este trabajo.

ELOY DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA.

Digitized by Google

CRISTÓBAL DE COLMENARES

PINTOR

En 14 de abril de 1541 se comprometió a dorar y pintar un retablo de talla de la iglesia parroquial de San Andrés, en el lugar de Joara, dando "por fiador e principales pagadores a juan hernández, escriptor de libros, e *enrique Velcobe,* platero, vecinos de la cibdad de León" [1].

JUAN DE ZAMORA

PINTOR

Por escritura fechada en León, a 16 de febrero de 1549, se comprometió a pintar, dorar y estofar el retablo de la iglesia parroquial del lugar de Fontanil, que había hecho el entallador *Antonio de Remesal.*

En 13 de mayo de 1556 se comprometió a pintar, dorar y estofar, en el plazo de un año, un retablo de la iglesia parroquial de San Juan, en el lugar de Sotillo.

En 11 de enero de 1570 se obligó, en el término de un año, a pintar, dorar y estofar una custodia y un retablo para la iglesia de San Martín, del lugar de Felechas, dando por fiador a su hermano Cristóbal de Zamora.

En 1.° de diciembre de 1570 contrató con Bartolomé García y Juan de Barrera, rector y mayordomo del lugar de San Bartolomé de Rueda, cerca de Garfín, la pintura, dorado y estofado de un retablo, y dió por fiadores a Cristóbal del Pozo y a *Pedro Blanco,* pintor.

A 8 de mayo de 1574 se obligó a "pintar, grabar, estofar e dorar de buena plata y oro, y de las historias que le fuere mandado por el retor, a vista de oficiales", un retablo que se estaba haciendo para la iglesia de Santiago, del lugar de Luengos, cerca de Mansilla, dando como fiador a *Melchor de Salinas,* entallador, vecino de esta ciudad.

A 23 de abril de 1573 pintó, doró y estofó un San Roque de talla, hecho por *Melchor Salinas,* para la iglesia de Villamadrín [2].

---

1 Martín de Cantalapiedra: *Documentos para el estudio del Arte en León durante el siglo XVI,* en *La Crónica de León,* 22 de noviembre de 1924, núm. 139.

2 R. Rodríguez: *De Arte leonés: Datos para su historia,* en *Diario de León.* 18 y 26 de noviembre de 1924, núms. 7.243 y 7.250.

Digitized by Google

Doy las gracias más expresivas a mi querido amigo don Narciso Alonso Cortés por la atención que tuvo al enviarme la copia del documento que, fechado en 10 de octubre de 1539 y referente al platero Rodrigo Alvarez, se publica en este trabajo.

ELOY DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA.

Digitized by Google

CRISTÓBAL DE COLMENARES

PINTOR

En 14 de abril de 1541 se comprometió a dorar y pintar un retablo de talla de la iglesia parroquial de San Andrés, en el lugar de Joara, dando "por fiador e principales pagadores a juan hernández, escriptor de libros, e *enrique Velcobe,* platero, vecinos de la cibdad de León" [1].

JUAN DE ZAMORA

PINTOR

Por escritura fechada en León, a 16 de febrero de 1549, se comprometió a pintar, dorar y estofar el retablo de la iglesia parroquial del lugar de Fontanil, que había hecho el entallador *Antonio de Remesal.*

En 13 de mayo de 1556 se comprometió a pintar, dorar y estofar, en el plazo de un año, un retablo de la iglesia parroquial de San Juan, en el lugar de Sotillo.

En 11 de enero de 1570 se obligó, en el término de un año, a pintar, dorar y estofar una custodia y un retablo para la iglesia de San Martín, del lugar de Felechas, dando por fiador a su hermano Cristóbal de Zamora.

En 1.° de diciembre de 1570 contrató con Bartolomé García y Juan de Barrera, rector y mayordomo del lugar de San Bartolomé de Rueda, cerca de Garfín, la pintura, dorado y estofado de un retablo, y dió por fiadores a Cristóbal del Pozo y a *Pedro Blanco,* pintor.

A 8 de mayo de 1574 se obligó a "pintar, grabar, estofar e dorar de buena plata y oro, y de las historias que le fuere mandado por el retor, a vista de oficiales", un retablo que se estaba haciendo para la iglesia de Santiago, del lugar de Luengos, cerca de Mansilla, dando como fiador a *Melchor de Salinas,* entallador, vecino de esta ciudad.

A 23 de abril de 1573 pintó, doró y estofó un San Roque de talla, hecho por *Melchor Salinas,* para la iglesia de Villamadrín [2].

---

1 Martín de Cantalapiedra: *Documentos para el estudio del Arte en León, durante el siglo XVI,* en *La Crónica de León,* 22 de noviembre de 1924, núm. 139.

2 R. Rodríguez: *De Arte leonés: Datos para su historia,* en *Diario de León.* 18 y 26 de noviembre de 1924, núms. 7.243 y 7.250.

Digitized by Google

Doy las gracias más expresivas a mi querido amigo don Narciso Alonso Cortés por la atención que tuvo al enviarme la copia del documento que, fechado en 10 de octubre de 1539 y referente al platero Rodrigo Alvarez, se publica en este trabajo.

ELOY DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA.

Digitized by Google

CRISTÓBAL DE COLMENARES

PINTOR

En 14 de abril de 1541 se comprometió a dorar y pintar un retablo de talla de la iglesia parroquial de San Andrés, en el lugar de Joara, dando "por fiador e principales pagadores a juan hernández, escriptor de libros, e *enrique Velcobe,* platero, vecinos de la cibdad de León" [1].

JUAN DE ZAMORA

PINTOR

Por escritura fechada en León, a 16 de febrero de 1549, se comprometió a pintar, dorar y estofar el retablo de la iglesia parroquial del lugar de Fontanil, que había hecho el entallador *Antonio de Remesal.*

En 13 de mayo de 1556 se comprometió a pintar, dorar y estofar, en el plazo de un año, un retablo de la iglesia parroquial de San Juan, en el lugar de Sotillo.

En 11 de enero de 1570 se obligó, en el término de un año, a pintar, dorar y estofar una custodia y un retablo para la iglesia de San Martín, del lugar de Felechas, dando por fiador a su hermano Cristóbal de Zamora.

En 1.° de diciembre de 1570 contrató con Bartolomé García y Juan de Barrera, rector y mayordomo del lugar de San Bartolomé de Rueda, cerca de Garfín, la pintura, dorado y estofado de un retablo, y dió por fiadores a Cristóbal del Pozo y a *Pedro Blanco,* pintor.

A 8 de mayo de 1574 se obligó a "pintar, grabar, estofar e dorar de buena plata y oro, y de las historias que le fuere mandado por el retor, a vista de oficiales", un retablo que se estaba haciendo para la iglesia de Santiago, del lugar de Luengos, cerca de Mansilla, dando como fiador a *Melchor de Salinas,* entallador, vecino de esta ciudad.

A 23 de abril de 1573 pintó, doró y estofó un San Roque de talla, hecho por *Melchor Salinas,* para la iglesia de Villamadrín [2].

---

1 Martín de Cantalapiedra: *Documentos para el estudio del Arte en León, durante el siglo XVI,* en *La Crónica de León,* 22 de noviembre de 1924, núm. 139.

2 R. Rodríguez: *De Arte leonés: Datos para su historia,* en *Diario de León.* 18 y 26 de noviembre de 1924, núms. 7.243 y 7.250.

Digitized by Google

Doy las gracias más expresivas a mi querido amigo don Narciso Alonso Cortés por la atención que tuvo al enviarme la copia del documento que, fechado en 10 de octubre de 1539 y referente al platero Rodrigo Alvarez, se publica en este trabajo.

ELOY DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA.

Digitized by Google

CRISTÓBAL DE COLMENARES

PINTOR

En 14 de abril de 1541 se comprometió a dorar y pintar un retablo de talla de la iglesia parroquial de San Andrés, en el lugar de Joara, dando "por fiador e principales pagadores a juan hernández, escriptor de libros, e *enrique Velcobe,* platero, vecinos de la cibdad de León" [1].

JUAN DE ZAMORA

PINTOR

Por escritura fechada en León, a 16 de febrero de 1549, se comprometió a pintar, dorar y estofar el retablo de la iglesia parroquial del lugar de Fontanil, que había hecho el entallador *Antonio de Remesal.*

En 13 de mayo de 1556 se comprometió a pintar, dorar y estofar, en el plazo de un año, un retablo de la iglesia parroquial de San Juan, en el lugar de Sotillo.

En 11 de enero de 1570 se obligó, en el término de un año, a pintar, dorar y estofar una custodia y un retablo para la iglesia de San Martín, del lugar de Felechas, dando por fiador a su hermano Cristóbal de Zamora.

En 1.° de diciembre de 1570 contrató con Bartolomé García y Juan de Barrera, rector y mayordomo del lugar de San Bartolomé de Rueda, cerca de Garfín, la pintura, dorado y estofado de un retablo, y dió por fiadores a Cristóbal del Pozo y a *Pedro Blanco,* pintor.

A 8 de mayo de 1574 se obligó a "pintar, grabar, estofar e dorar de buena plata y oro, y de las historias que le fuere mandado por el retor, a vista de oficiales", un retablo que se estaba haciendo para la iglesia de Santiago, del lugar de Luengos, cerca de Mansilla, dando como fiador a *Melchor de Salinas,* entallador, vecino de esta ciudad.

A 23 de abril de 1573 pintó, doró y estofó un San Roque de talla, hecho por *Melchor Salinas,* para la iglesia de Villamadrín [2].

---

1 Martín de Cantalapiedra: *Documentos para el estudio del Arte en León, durante el siglo XVI,* en *La Crónica de León,* 22 de noviembre de 1924, núm. 139.

2 R. Rodríguez: *De Arte leonés: Datos para su historia,* en *Diario de León.* 18 y 26 de noviembre de 1924, núms. 7.243 y 7.250.

Digitized by Google

Doy las gracias más expresivas a mi querido amigo don Narciso Alonso Cortés por la atención que tuvo al enviarme la copia del documento que, fechado en 10 de octubre de 1539 y referente al platero Rodrigo Alvarez, se publica en este trabajo.

ELOY DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA.

Digitized by Google

Datos para la historia de la Biblioteca de San Isidoro de León

En el año 1572 estuvo en León Ambrosio de Morales, continuando su célebre viaje, para enterarse de cuanto en las iglesias y monasterios pudiera haber de notable. Visitó la Biblioteca de la Real Colegiata de San Isidoro y examinó y enumeró los siguientes libros:

"*Morales* de San Gregorio, de letra Góthica, en pergamino, muy grande. Al cabo se parece a lo que allí escribió el escritor, como ha más de seiscientos años que escribieron. Singular Códice.

"*Casiodorus super Psalmos*: pergamino muy grande: letra Góthica: también parece al cabo como ha más de seiscientos años que se escribió. Admirable Códice, y que a lo que yo puedo juzgar del vulto, tiene mucho más que el impreso, que por no haberlo no pude cotejar algo.

"Una Exposición sobre el Apocalipse, que es como Catena aurea, sacada de Gerónimo, Agustino, Ambrosio, Fulgencio, Gregorio, Ticónio, Ireneo, Apringio, Isidoro, que todos éstos nombra en la Prefación. No tiene el nombre de quien lo escribió, más si yo estuviera en mi estudio de Alcalá, bien lo averiguara, rastreando por lo que se sigue.

"Valcabado es un lugar pequeño, en este Obispado de León, cerca de Saldaña y allí veneran un Santo por nombre S. Viezo, cuyo brazo tienen. Tienen también un libro semejante al que ya he dicho, sobre el Apocalipsi, y afirman allí que lo escribió aquel Santo. Este Códice en la Prefación tiene el nombre de la persona a quien se dirige (lo qual no tiene el de San Isidoro) y es Etherio. Por sólo esto se podrá rastrear quién es el autor, habiendo yo visto y sacado algo de un Libro Góthico, que tiene la S. Iglesia de Toledo. Este libro de Valcabado habían traído agora aquí a León, para cotejarlo con estotro de S. Isidoro, y así yo le vi. Esta obra, a mi pobre juicio, es excelente, y dignísima de andar impresa, y sospecho es una de que el Padre Prior del Escorial

Digitized by Google

tiene noticia, por haver otro códice de ella en Guadalupe. Ambos a dos Códices ha más de 550 años que se escribieron, como por lo que al cabo se dice, parece. Yo he visto otro tercer original de esta obra en Oviedo.

"Martirologio, en pergamino, de letra Góthica: no puedo entender el Autor, mas creo es el de Adón, y no el de Usuardo, ni Beda, Quarto grande, pergamino, no tiene fin. Es insigne Códice.

"Un *Fuero Juzgo* en latín, de letra Góthica. Ha más de 550 años que se escribió, como parece al cabo.

"Santoral, antiguo, grande, de letra común y pergamino, de más de trescientos años a lo que se puede juzgar.

"Tienen encerradas en un Arca las obras que tienen de San Isidoro, y son éstas:

"*Sanctus Isidorus, in Penthatheucum.* Item: *In libros Regum.* Todo es poca cosa, y faltan hojas al cabo, letra común: y ella y el pergamino de trescientos años al parecer.

"*Sinonymorum Divi Isidori,* semejante al pasado, aunque tiene el título de *Sententiarum.*

"*Liber sententiarum seu de summo boni Beati Isidori,* parece aún menos antiguo.

"En esta misma arca las obras de Santo Martino, su Canónigo de esta Casa. Letra y pergamino de más de trescientos años.

"Hay hartos libros grandes de pergamino de letra común: como del mismo tiempo, y en algunos se dice al cabo: Son Biblia, Morales de San Gregorio, Santo Agustín sobre los Psalmos, y otros así comunes [1]."

Después de esta enumeración añade Ambrosio de Morales:

"Y no puede haber duda en que faltan muchos libros antiguos en la Librería, porque siendo tan ricos y devotos de Santo Isidro [los canónigos], no es posible que no tuvieran sus obras dobladas y redobladas. También se puede pensar tuvieron Concilios, pues una tal Casa no había de estar sin ellos [2]."

No iba descaminado el cronista real. Los libros antiguos estaban allí; pero no los vió porque los ocultaron por temor a que fueran, por el mismo camino que otros fueron, á enriquecer la Biblioteca escurialense.

Entre las obras manuscritas que pusieron a buen recaudo estaban las de San Isidoro de Sevilla, que no serían, a buen seguro, las que cita Morales en su relación diciendo que "todo es poca cosa", cuando en

1 *Viage Santo,* Madrid, 1765, págs. 51-53.
2 *Viage Santo,* Madrid, 1765, pag. 53.

Digitized by Google

1577, y en cédula dirigida al abad, las pidió Felipe II para corregir la impresión que de ellas hacía.

El Cabildo no tardó en acordar que se diesen los Códices al Rey, nombrando al licenciado Santollano, cura de San Andrés de Villalpando, y al canónigo-secretario Cristóbal de Castellanos, para que los llevasen a la Corte. Estos pormenores y otros relacionados con el mismo asunto se consignan en los documentos siguientes:

Cap.º 20 Sept.º 1577.
Cédula de S. Mag.d

"Viernes sobredicho, presente el Sr. Prior y todos los sobredichos, se recibió un pliego de corte, con el Sobre Scripto, para el S.or Abbad y capitulo, y, Abierto por estar ausente el S.or Abbad, se halló que dentro dél uenía una çédula de Su M.; En la qual pedía ciertos libros manuscriptos de las obras de St. Isidro, nuestro Patrón, para corrección de la ynpresión que dellas haze. venían también otras dos cartas de dos criados de su M. sobre el mismo negocio. Determinóse, por agora, que se diese una fe del resçibo, la qual solamente pedía el que las dió y que, después, despacio, se podría ver y determinar lo que se deuiese hazer en este caso [1]."

Cap.º 11 octubre 1577.
Que se den los libros a S. Mag.d

"Lo 4.º se trató del negocio que arriba se haze mención, de la cédula de Su M., y, abueltas, se apuntaron algunos negocios que de presente se podrían tratar en corte, yendo al negocio sobredicho y ansí, conforme a la resolución del S.or Abbad, que yo el dicho secret.º traje, habiendo ydo a Valladolid a consultar a su S.a, y a lo que por acá se trató y comunicó cerca del negocio en el entretanto, a todos paresció conbenir que los libros se diessen y que los llevasse alguna persona o personas del hábito, yendo juntamente a tratar de los dichos negocios que se juzgaron y tenían por de ymportancia y ansí se quedó para la tarde el nombramiento de la persona o personas que oviessen de yr y, porque ansí todo pasó, lo firmé de mi nombre. = Cristóual Castellanos, Secret.º [2]."

1 Archivo de San Isidoro: *Libro de Capitulo,* fol. 121 r.
2 Archivo de San Isidoro: *Libro de Capitulo,* fol. 121 r.

Digitized by Google

Comisión para llevar los libros a S. Mag.d

"El mismo día en la tarde [11 de octubre de 1577], después de vísperas en la Capilla de Santa Cruz, presente el S.or prior y todos los en el capítulo pasado contenidos y juntos, para nombrar la persona o personas que oviessen de yr a la jornada de corte de que atrás se hace mención, El dicho S.or prior nombró para ella al lic.do Sanctollano, cura de S.t Andrés de Villalpando, y a mi el dicho secretario por algunas razones y causas que allí para ello dió y señaló. lo qual ansí pareció a la mayor parte y ansí quedó prouehido y determinado y en fe de que ansí pasó lo firmé de mi nombre. = Cristóual de Castellanos. Secre.o [1]."

Cap.o último día de octubre 1577.
Que se vaya a la Corte.

"Lo 1.o se trató sobre si la jornada de corte de que atrás queda hecha mención se diffiriría para adelante por ser el tiempo que es, a entrada de ynbierno, y a la mayor parte les paresció que, ya que se hauía de hazer, era razón se hiziesse luego, no esperando a otro despacho por el qual paresciesse que, al cabo y a la postre, veníamos a hazer por fuerza lo que ya tenemos determinación de hazer por grado [2]."

Otro de los libros que los canónigos escondieron cuando Morales visitó la Colegiata fué la hermosa *Biblia del X*, conocida en el mundo sabio con el nombre de *Codex Gothicus Legionensis*, escrita en Oviedo, en 960, por el presbítero y notario Sancho, ejerciendo Ordoño IV la potestad real en dicha población.

Arrojado Ordoño, en la primavera del año siguiente, de la capital de Asturias, llevó a León tan rica presea, haciendo donación de ella a la veneranda y antigua iglesia de San Juan Bautista, que, reconstruída de piedra por Fernando II, dedicó al Doctor de las Españas, San Isidoro de Sevilla.

En el siglo XII se hallaba en nuestro Monasterio el *Codex Legionensis*. El año de 1162, generalizada la novedad de la letra francesa, introducida en España por los monjes cluniacenses, hízose del libro, en dichos caracteres galicanos, una transcripción, como así lo manifiesta la gran Biblia distribuída en tres volúmenes, la cual, detenidamente compulsada con aquél, resulta ser una copia, no sólo del texto, sino de los

1 Archivo de San Isidoro: *Libro de Capítulo*, fol. 121 r.
2 Archivo de San Isidoro: *Libro de Capítulo*, fol. 122 r.

Digitized by Google

asuntos de sus miniaturas, si bien la parte pictórica revela en el nuevo Códice un adelanto en el dibujo y la composición. En seis meses se transcribió el texto y en un solo mes se decoró con sus ricas iluminaciones.

El acta del capítulo celebrado en 19 de agosto de 1584, después de consignar otros acuerdos, dice, con respecto al Códice gótico:

"Propuso el S.or Prior cómo el obispo de León, D. Francisco Trujillo, le avía pedido cierta biblia de letra gótica, que le avían dicho estava en la librería deste convento, pa vella y sacar della dos hojas, porque de Roma se las avían embiado a pedir cierto Cardenal. Vino la mayor parte en votar que se prestase por siete o ocho días, encargando al S.or prior tenga cuidado de volverla por ser cosa muy estimada y antigua [1]."

El Cardenal a que aludía el señor Prior del convento de San Isidoro era nada menos que el Presidente de la Comisión nombrada por el Sumo Pontífice Clemente VIII para revisar el sagrado texto y hacer la impresión de la Biblia llamada *Clementina*. La Comisión para corregir los textos consultó y cotejó entre sí gran número de manuscritos, y de los que no podía tener a la vista solicitó copias. Nuestra Biblia legionense fué una de las favorecidas, no sin razón, por lo completo del Códice, por su pureza y por otras particularidades que atesora.

Trujillo no terminó su labor hasta el año de 1587, en que remitió la copia de la Biblia, en su texto y notas marginales, de la primera parte, al Cardenal-presidente, manuscrito que se conserva hoy en la Biblioteca del Vaticano con el núm. 4.859.

El Códice a que hacemos referencia ha sido estudiado por don José María de Eguren [2] y por el escriturario protestante Samuel Verger [3]. El primero erró la fecha en que fué escrito, leyendo la era 968, que en tal caso correspondería al año de J. C. 930, siendo así que es la de 998, correspondiente al de la vulgar de 960, según consta en el colofón o *explicit* con que cerró el perseverante Sancho su labor; y el segundo, al reseñar el manuscrito, acierta con la fecha; pero, conocedor a medias de la Historia de España, afirma que se escribió reinando Ordoño II. En 960 reinaba, es cierto, un Ordoño, pero fué el cuarto de este nombre, apellidado *el Malo* y *el Intruso*, que en el citado año de 960 se

1 Archivo de San Isidoro: *Libro de Capítulo desde 1.º de enero de 1574 a 21 de julio de 1600*, fol. 121 r.

2 *Memoria de los Códices notables conservados en los Archivos eclesiásticos de España*, Madrid, 1859, pág. 47.

3 *Histoire de la Vulgate*, París, 1893, pág. 19, y *Notice sur quelques Textes latins inédits de L'Ancien Testament*, Paris, MDCCCXCIII, pág. 20.

Digitized by Google

encontraba refugiado en Oviedo, donde conservó una sombra de su poder real hasta la primavera de 961, en que se vió obligado a buscar un asilo, poco duradero por cierto, en la ciudad condal de su suegro y protector Fernán González. No pudo, por tanto, ser escrito el libro en tiempo de Ordoño II, pues éste reinó desde 914 a 922, en cuyo tiempo aún no había nacido el Conde de Castilla, de quien se hace honorífica mención en el *explicit* de nuestro Códice.

Describieron también la *Biblia del X* J. Tailhan [1] y Charles Upson Clarts [2], leyendo éste con acierto la nota que aparece al fin de aquélla y, por tanto, el año en que se escribió.

En la actualidad no existen en la biblioteca de San Isidoro los Códices del *Fuero Juzgo, Casiodorum super Psalmos* y la *Exposición sobre el Apocalipse* que menciona Morales, siendo de notar que el libro que, procedente del monasterio de Valcabado, también desaparecido, tuvo en sus manos, no era otro que los *Comentarios de San Beato de Liébana sobre el Apocalipsi,* que, a instancias del abad Sempronio, escribió San Vieco, mejor dicho, copió y minió; obra comenzada en 8 de septiembre de 970 y conservada en la iglesia parroquial de aquella población hasta que don Teófilo Guerra, arcediano de Valderas y provisor del Obispo de León don Juan de San Millán (1564-1578), la llevó a la Real Colegiata.

El primer libro citado por Ambrosio de Morales en su relación es, sin duda, la *Exposición del libro de Job,* por el Papa San Gregorio, manuscrito en pergamino de 142 folios, a tres columnas, escrito en caracteres de la escuela Isidoriana reformada, en el año de J. C. 951 y en el monasterio de Sandoval; el reseñado en cuarto lugar puede identificarse con el *Martirologio del Real Convento de San Isidro de León,* escrito en letra francesa y en el año de J. C. de 1235, conteniendo, además, dos calendarios, la regla de San Agustín, las Dominicas y festividades más solemnes del año y dos listas de los canónigos de la casa, y las *Obras de Santo Martino,* a que hace referencia, son las que aparecen en el códice *Veteris ac novi testamenti Concordia,* en dos volúmenes, de 400 y 296 folios, respectivamente, escrito en letra minúscula francesa del siglo XII.

Los libros de actas del siglo XVI hablan del último Códice y de otro más moderno, que trata del mismo asunto, dando las siguientes noticias:

1 Páginas 307-9.
2 *Collectanea Hispanica,* Paris, 1920, págs. 192-94.

Digitized by Google

Capítulo 15 noviembre 1582.
Obras de S.to Martino.

"Lo 3.º que Al canónigo Xristoual de Castellano, Vicario de Nuestra S.ª de Lauega, se le den las obras de S.to martino, nuestro hermano, para que las lleue a Salamanca y trate de inprimir algunas cosas de ellas, con ayuda de algunos letrados de aquella Universidad y deuotos del Sancto y desta casa, las quales an de ser, no las originales y dictadas por El, sino El traslado que de ellas se sacó, que está Enquadernado y escrito En papel. Tratose del interés que de ellas se podía sacar y él pidió fuese para la obra de aquella casa. admitióse su voluntad y casi todos dijeron sería raçón pero no se determinó nada [1]."

ELOY DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA.

(*Continuará.*)

1 Archivo de San Isidoro: *Libro de Capítulo desde 1.º de enero de 1574 a 21 de julio de 1600,* fol. 214 v.

Digitized by Google

Reforma religiosa del Monasterio de Oña en el siglo XV

FUENTES HISTÓRICAS

Archivo Histórico Nacional de Madrid. Oña. Cajón 69 al 73.—Entre el enorme material histórico procedente del antiguo Archivo oniense, encuéntranse preciosos documentos sobre la reforma, los cuales son la única fuente contemporánea inmediata que hemos consultado. Bulas pontificias, actas capitulares, breves biografías de monjes; he aquí lo principal que en estos cajones se encierra. No dudamos de que más aún se hallará entre los 160 legajos de los llamados papeles de Hacienda, así como en Silos, que conserva los fondos del suprimido monasterio de San Benito, de Valladolid.

"*Relación breve que trata de la vida y milagros de nuestro glorioso padre San Yñigo.* Sacada por su yndigno y menor hijo fray Diego Núñez, de los libros, papeles y escrituras que hay en este Archivo [de Oña] y de las tablas de la capilla del dho. Santo para que haya eterna memoria. Lo cual saqué para ynviar al padre fray Antonio de yepes, coronista de la orden, en 20 de henero. Año de 1610.

"Otro si se trata de todos los abades que an sido, en esta dha. casa desde que la reformó el rey D. Sancho el mayor, como parece por su prebilegio quitando las monjas y poniendo monges hasta el presente en este dho. año de 1610."

Manuscrito que consta de 16 hojas en papel, 36 × 26 cm. Diez corresponden a lo que llama "Vida de S. Iñigo", y seis al "Catálogo de abades". Tiene autoridad en las cosas de su tiempo; pero a medida que se interna en la Edad Media arma una algarabía cosmológica con los abades, que bien ha merecido al padre Núñez la nota que al margen lleva en su primera página el Catálogo manuscrito. "No trayendo razón que

Digitized by Google

convenga, no hay que darle crédito, porque no anota donación ni privilegio, y así no hay que hacer caso de esta lista de abades, que está errada toda ella."

Es de notar que la última hoja del Catálogo, escrita con letra diferente y muy borrosa, es una continuación desde 1610 a 1621.

Consérvase este manuscrito en el Archivo parroquial de Oña.

Yepes, Fr. Antonio de: *Corónica general de la orden de S. Benito.* Tomo V. Valladolid, 1615. La obra de este monje benedictino, cronista de la orden y su maestro general, arroja mucha luz por haber consultado los Archivos del monasterio de San Benito, de los cuales copia algunos documentos importantes, viniendo así a llenar las lagunas de los cronistas de Oña. Además recibió extractos de los monasterios, como se ve por la introducción del padre Núñez.

Cisneros, Fr. Juan de: *Defensa de la Congregación de la observancia de España e Inglaterra, justicia y derecho que tiene a la elección libre, activa y pasiva, de su general.* Ordenado en tres discursos, siendo general de la congregación el muy reverendísimo padre maestro fray Benito de la Serna. Por el padre fray Juan de Cisneros, hijo profeso del Real monasterio de San Zoyl de Carrión. Año de 1640.

Forma un grueso tomo en folio, de 30 × 21 cms., encuadernado en pergamino. Consta de 264 hojas numeradas, todas manuscritas, que constituyen propiamente la obra. Luego 10 sin foliar, que forman el índice del apéndice. Finalmente éste, que consta de 220 hojas numeradas, parte manuscritas y parte impresas, y es una colección de documentos muy interesantes. En esta obra, que manifiesta cuán ruda fué la lucha en las casas españolas, se hallan, sobre el monasterio de Oña, datos referentes sobre todo al siglo XV.

Desde el año 1500, en que tuvo sus comienzos la congregación de San Benito de España, hasta el de 1622, grandes fueron los pleitos y consiguientes turbaciones ocasionadas entre el convento de Valladolid y la congregación sobre el derecho a la elección libre del General.

En 1609 los Cardenales delegados fallaron en favor de la elección libre del General por todos los monasterios. Trece años después, en 1622, el fiscal del Rey, a quien bajo pretexto de patronato acudieron los vallisoletanos, declaró que este negocio pertenecía a Roma. Allí acudieron de nuevo; mas para su mal, pues el cardenal Ludovisi, protector de la congregación, encarceló a los procuradores. Con esto se dió por terminado este larguísimo pleito, que se puede decir duró ciento veinte años.

A fin de evitar en lo futuro nuevas perturbaciones, Cisneros em-

Digitized by Google

prende la pesada y sólida tarea de reunir la documentación en que consta el derecho de la congregación, trabajo propio en parte, pero debido principalmente a otro monje de San Zoil, entonces general, fray Alonso de Barrantes, procurador por la congregación en esta casa, que al fin ganó, después de haber reunido, durante veinticuatro años, riquísimos materiales inéditos: bulas, breves, sentencias, cartas reales, concordias, memoriales.

Es, pues, la obra de Cisneros un verdadero almacén de documentos, única para la historia política de la congregación de San Benito, y el ejemplar de Carrión, escrito con menuda y elegante letra, copia del original, autorizada con la firma de fray Juan de Cisneros, precioso, sobre todo si el original ha llegado a perderse [1].

Argáiz, Gregorio de: *Soledad laureada por San Benito.* Tomo VI. Madrid, 1675.

Cronológicamente ocupa el padre Argáiz el último lugar entre los historiadores benedictinos de Oña; pero acaso sea el primero en importancia por su calidad de archivero de la casa, cuyos documentos sobre la reforma estudió con singular cuidado. Dedica unas cien páginas en folio al monasterio de Oña, cuya historia teje tomando por base la serie de sus abades.

Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo XXVII. Julio-septiembre, Madrid, 1895: *Canonización de San Iñigo.* Bulario antiguo e inédito del monasterio de Oña, por el padre Fidel Fita. Estudia con escrupulosidad la fecha más probable en que San Iñigo, abad de Oña, fué canonizado, aduciendo los documentos del monasterio que el Archivo Histórico Nacional de Madrid posee. Las bulas de los Pontífices son la mina más rica y que con mayor fruto para nosotros explota; sobre todo son de gran valor las primitivas, que contienen los privilegios de exención.

Siglas:

C. D. m. S. Y. Cisneros. *Defensa manuscrita de la congregación de San Benito.*

B. A. H. *Boletín de la Academia de la Historia.*

A. S. L. Argáiz. *Soledad Laureada.*

Y. C. S. B. Yepes. *Crónica de San Benito.*

A. H. N. Archivo Histórico Nacional

1 C. D. m. C. S. B. 2 primeras hojas.

Digitized by Google

C., cajón; a., año; t., tomo; pág., página; fol., folio.
N. C. m. A. Núñez. *Catálogo manuscrito de Abades.*

I

Reforma violenta.

1450-54

En la ciudad de Valladolid, a orillas del río Pisuerga y muy próximo a los paseos que reciben el nombre de las "Moreras", se levanta la gigante mole del convento de San Benito el Real, morada en otro tiempo de observantes monjes benedictinos, que entonaban las alabanzas a Dios en el coro, y hoy día profanado por el estruendoso rodar de las cureñas de los artilleros allí alojados. La iglesia, de construcción abultada y glacial en su fachada, corre parejas con la catedral de Valladolid en su estilo, y si no entusiasma por la graciosa armonía de las líneas, al menos el interior gótico levanta el alma por su grandeza, los recuerdos que evoca de observancia regular y piedad en los monarcas que la edificaron. La historia de este insigne convento es tan necesaria para quien intente reseñar la reforma benedictina en los siglos XV y XVI en nuestra patria, que bien puede considerarse como la clave del intrincado episodio de la reforma, y sin ella andará a tientas quien intente bosquejar monografías particulares de los monasterios españoles de monjes negros.

La fundación del monasterio de San Benito el Real de Valladolid data del año 1390.

Trajo para ella el rey de Castilla y León, don Juan I, monjes benedictinos del monasterio de Nogal, situado a orillas del río Carrión, y muy próximo a esta población. Era el monasterio de Nogal filial del de Sahagún, y uno de los más observantes de toda Castilla.

He aquí alguna de las cláusulas de la Carta Real de fundación, fechada en Turégano el 1 de septiembre de 1390.

"E otrosi deseando que el su nombre con la Virgen Santa María su madre y con todos los santos que con él en la su santa iglesia biven e regnan sea siempre por personas devotas y religiosas servido y loado, es nra. voluntad y mía intención con licencia de nro. Señor el padre santo, la qual licencia nos es ya por él graciosamente otorgada de fundar e edificar en los mis regnos en lugar abto e convenible a servicio de Dios un monasterio de monjes prietos de la orden de San Benito." Después marca las rentas de que disfrutarán, siempre "so tal condición...

Digitized by Google

que vos el dicho Frey Antón [primer prior] e los otros monjes que estuvieren con vos o sin vos en cualquier tiempo en el monasterio de dicho alcázar que vos damos para monasterio encerrado a la manera e forma del encerramiento de las monias del monasterio de Santa Clara e de la forma e manera que se contiene en el capítulo del encerramiento de la regla de las dichas monjas de Sta. Clara[1]".

Como se ve por este importante documento, la clausura fué el punto en que más apretó la mano don Juan I; la cual a los principios se guardó con tanto rigor como en un monasterio de monjas, si hemos de juzgar por aquel documento en el cual un seglar que trata cierto asunto con un monje de San Benito le cita en esta forma: "A ti, fulano, que estás detrás del torno."

Esto tenía lugar a fines del siglo XIV.

Entre tanto, a medida que avanzaba el siglo XV, en la conciencia de todos estaba, pontífices, reyes y prelados, que una reforma radical en las órdenes religiosas se imponía. Los cuarenta años de cisma que habían traído a la Iglesia de Dios el luto más triste las perturbaciones civiles que en toda Europa desorganizaban los centros de observancia; el espíritu aventurero de los nobles, que a la sombra de las miserias o flaquezas de los monarcas recorrían a mano armada haciendo y deshaciendo a su antojo, habían engendrado aquel espíritu general de tibieza en los nervios de la Iglesia española, y de rechazo en gran parte de la masa noble, y cuya existencia acusaba bien a las claras la fría indiferencia con que se contemplaba a los turcos avanzar hacia la Ciudad Eterna. Que del siglo XV a los siglos XII y XIII mediaba un abismo, nadie podía negarlo.

El remedio en España lo entendían los Reyes bien de otra manera que como en el siglo XIX los gobernantes de Cádiz y no pocos de sus sucesores lo han entendido.

Si aquellos centros de la Edad Media, como eran los monasterios y abadías benedictinos, habían decaído de su antiguo fervor, la razón y la prudencia dictaba que se los reformase; no, como hizo Mendizábal en nuestra patria, que se los aniquilase casi por completo; de tal manera que esta es la hora, después de ochenta años, en que la España católica e ilustrada tiene que llorar la desaparición de aquellos monjes, manos

1 *Revista Monserratina*, agosto 1916, pág. 232. Sacada de una certificación de don Juan II, de 1407, A. H. N., c. 232, n. 18.

Digitized by Google

muertas que durante más de mil años elaboraron el esplendoroso edificio del saber y cultura nacional.

El medio que entonces ocurrió para realizar esta reforma fué dar unidad a las abadías y monasterios, poniéndolos bajo una cabeza que diese nueva vida a los miembros averiados del organismo.

Era la empresa más atrevida que cometerse podía, pues se trataba nada menos que de quitar o mermar aquella autonomía que dentro de la Península tenían algunos de los monasterios.

Los abades de Oña, con el privilegio de usar mitra, sin más dependencia en lo espiritual que del Sumo Pontífice, verdaderos señores de horca y cuchillo en parte de la comarca, pequeños soberanos a quienes se rendía vasallaje en un sin fin de pueblos, en Burgos, Palencia y Santander; honrados por los Reyes con el título de capellanes mayores; abroquelados, aun en lo material, en el fortísimo monasterio-castillo de la orilla del Oca, que levantaba sus nueve torres como para desafiar las pretensiones de cualquier invasión extraña; los abades de Oña en manera alguna bajarían su cabeza sin pleitear, estando en su mano las espléndidas bulas pontificias y cartas de los primeros Reyes de Castilla y de León.

Pero la misma vida interior del monasterio en esta época vino a preparar la reforma. A pesar de ser la materia harto importante, no podemos, en esta breve introducción histórica, hacer un detenido estudio de esta época, la más calamitosa del monasterio de Oña, de la cual quiso Dios sacar a este insigne centro de religión y darle la vida vigorosa con que más tarde la veremos.

A raíz de la muerte del abad don Sancho (1419), restaurador de la abadía, figura la más saliente después de San Iñigo (1068), comenzó la vida interior del monasterio a perturbarse. Pero dejemos narrarla a los mismos historiadores benedictinos. Vamos a seguir los pasos de cuatro, principalmente: fray Antonio de Yepes, monje de San Benito de Valladolid; fray Juan de Cisneros, monje en San Zoil de Carrión, virulento a veces, si bien cimentando sus diatribas en documentos verídicos; fray Diego Núñez, hijo del monasterio de Oña, así como el riojano, fray Gregorio Argáiz, su archivero en el siglo XVII; aunque el primero y los tres últimos habían de ser de tendencias opuestas, fácilmente deducirá el lector qué hay en el fondo de la cuestión. Si hubiéramos dado con la mayor parte de las fuentes históricas, nos hubiéramos excusado de copiar a los cuatro historiadores; pero ya que nada más que en parte las conozcamos, menester es aprovechar los datos consignados

Digitized by Google

por los cuatro cronistas benedictinos, quienes están muy lejos de depender en absoluto unos de otros, ya que han sacado sus datos inmediatamente de los Archivos de Oña y Valladolid. Dice el padre Yepes: "Por los años de mil y quatrocientos y cinquenta huvo un sucesso extraordinario en esta casa, que es parte essencial de su historia, en que echo de ver quan verdadera es la dotrina de San Agustín recebida por toda la Iglesia que es Dios tan bueno, que no permitiría mal alguno, si no se siguiessen dél muchos bienes pretendidos por su infinita providencia. Con averse vivido en esta casa con singular religión y observancia, aflojó este rigor por el caso que aora contaré. Fué electo por abad Don Pedro de Bribiesca, trigésimo octavo prelado de ella por los años de mil quatrocientos y veynte; governó treynta y más años, y siendo ya muy viejo, o que él había dado muestras de renunciar a la abadía, o que algunos pretendientes les pareció que unas palabras de cumplimiento que había dado a un fray Juan Marín mayordomo de la casa, eran obligatorias; ello es cierto que el convento se dividió en vandos, y parcialidades, de manera que los entendieron fuera de casa; y visto esto por el aban Don Pedro de Bribiesca, dió cuenta al arçobispo de Burgos, llamado Don Alonso y al Conde de Haro don Pedro Fernández de Velasco; los cuales tomaron la mano en componer este negocio; y porque cada una de las partes alegaba diferentes razones, estos señoores para componerlas nombraron por árbitro y tercero al maestro fray Martín de Roxas frayle dominico, y todos condenaron a fray Juan Marín pretendiente de la abadía. Pero ¿a qué no se atreverá un hombre ambicioso? Con mano armada procuró ocupar el monasterio; mas en esta ocasión el Conde de Haro favoreció al que verdaderamente era abad, y él también con gente armada echó a los soldados que favorecían al fray Juan Marín.

"Destos daños y dissensiones tan sangrientas, sacó nuestro Señor bien y provecho grande para esta casa; porque pareciendo al abad y a los monges temerosos de Dios, que más fácilmente se conciertan unos religiosos con otros, y que esto era mejor que dar la mano a que se entremetan seglares en sus diferencias, dieron parte dellas a fray García de Frías, prior de San Benito el Real de Valladolid, hombre muy insigne y de grandes prendas; el qual acudió a este negocio tan grave con mucha voluntad, desseando hazer servicio a nuestro Señor, y para esto llevó consigo veynte religiosos del mismo San Benito, que entraron en el convento de Oña, favorecidos del abad, y de la potencia del conde don Pedro Fernández de Velasco. El viejo abad con las espaldas que le hi-

Digitized by Google

cieron el prior de San Benito y compañeros, como le faltaran muchos ministros propios de su convento, entregó a los que venían de fuera el govierno de su casa [1]."

De esta manera se expresa el padre Yepes a principios del siglo XVII, en su *Crónica de San Benito*. El laborioso padre Argáiz, que escribió sesenta años después, en su *Soledad laureada*, además de consignar los datos de Yepes, estudia la cuestión por su cuenta.

"He hablado (dice) en lo escrito conforme la relación que sacó el Maestro Yepes del archivo de su casa y aora diré conforme a los papeles de la mía, y se le olvidaron. Digo pues que D. Juan Marín para tenerse por abad no sólo se fundó en que Don Pedro de Vriviesca le hubiesse dado muestras, o insinuado de palabra que renunciaría en su persona la dignidad; sino que de hecho y con efecto lo hizo y por escrito; y en virtud de esto presentó D. Juan Marín los testimonios ante la santidad de Nicolao Quinto; que viéndolos confirmó la abadía en la persona de D. Juan Marín, como consta de su bula, cuya copia tengo donde haze relación de este religioso, y de sus prendas y virtudes, cuya persona autorizó y calificó el rey Don Juan el Segundo con cartas para su embaxador, y para el mismo pontífice; y assí fué legítimo prelado todo el tiempo que duraron los pleytos, hasta que él voluntariamente, cediendo a la violencia y fuerza renunció, como lo hizo. Con que cinco abades que se intrusaron de Valladolid no se tienen por legítimos en Oña; aunque la tuvieron veinte y dos años; porque se fundó y fundaron sobre violencias y excessos que hicieron como lo declaró el mismo Don Pedro de Vriviesca por auto público ante notario, declarándose por engañado de los reformadores, que no lo pongo por la indecencia de los excessos; y los dize el Conde de Haro Dn Pedro Fernández de Velasco, en cartas que se conservan en el Archivo, escritas a la reyna, al obispo de Avila, y a un comendador de San Juan, para que interpusiessen su autoridad en reprimir sus impetuosas acciones; porque una cosa era procurar que la casa de Oña se uniese con las demás casas de la congregación, y en la observancia de la regla de S. Benito se conformassen; otra el hazerse dueños de la casa y rentas de Oña, y del priorato de Santo Toribio, y sacar del pontífice Calixto una bula para esse efecto, con siniestra relación, como se vió que lo hizieron, y se vino a conocer y dar por subrepticia [2]."

1 Y. C. S. B. 1 V, f. 334 v.
2 A. H. N., c. 69, a. 1441-54. Pergamino. 0,33 × 0,43. Con el sello de plomo.

Digitized by Google

Hasta aquí Argáiz, verídico al afirmar que Nicolás V confirmó a don Juan Marín en la abadía por medio de bulas, pues tres nada menos se conservan en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. En la primera manda el Papa que los monjes obedezcan a Marín como legítimo Abad [1]. En la segunda impone la misma obligación a los vasallos del monasterio [2]. En la tercera, finalmente, comisiona al obispo de Salamanca, al abad de San Zoil de Carrión y al arcediano de Briviesca para que repongan y defiendan a don Juan Marín [3]. Estas dos últimas conservan aún el sello pendiente de plomo [4].

En cambio, después de un año nos encontramos con otros dos interesantes documentos, también conservados en Madrid. Uno firmado en enero de 1482 y el otro en mayo del mismo año [5], y son los poderes respectivos de Marín y del abad don Pedro para renunciar a la abadía. A los pocos meses, en julio del mismo año de 1452, Nicolás V expide otras dos bulas; por la primera provee la abadía en fray Martín de Salazar, primer abad de la reforma [6]. Por la segunda le concede que puede recibir la bendición de cualquier obispo [7].

Retiróse fray Juan Marín del monasterio de Oña al antiguo y artístico priorato de San Pedro de Tejada, situado en el próximo valle de Valdivieso, no lejos del río Ebro.

"Murió (nos dice Argáiz) prior perpetuo de San Pedro de Texada, a donde se recogió con otros seis o siete monges claustrales, que vivieron compitiendo en la observancia con los nuevos reformadores que en Oña se habían introducido [8]."

De su sucesor, en cambio, fray Martín de Salazar no son muy edificantes las noticias que nos comunica, quizás algo exageradas.

"El primer abad intruso que nombró el prior de S. Benito, llamóse Fr. Martín de Salazar. Era hijo de Valladolid y de los más diligentes en el despojo de la hazienda de la casa, como consta de las informaciones que están en el Archivo. Este, conociendo las substancias de las ren-

1 A. H. N., c. 69, 1441-1454. Pergamino 0,34 × 0,46. Con el sello de plomo arrancado.
2 A. S. L., t. VI, p. 482.
3 A. H. N., c. 69. Pergamino 0,33 × 0,43. Con el sello de plomo.
4 Ib. Pergamino 0,34 × 0,47. Con el sello de plomo.
5 Ib. 0,33 × 0,41. Pergamino.
6 Id. Pergamino 0,28 × 0,30.
7 Ib. Pergamino 0,51 × 0,56. Con el sello de plomo.
8 A. S. L., t. VI, p. 483.

Digitized by Google

tas procuró perpetuarse... obligáronle a renunciar la abadía y así la renunció en manos de Calixto Tercero y le llevaron preso a Valladolid [1]."

Da luego Argáiz un juicio general de las pérdidas en alhajas que estas revueltas trajeron al monasterio: "Padeció mucho el convento con estos excessos cuanto a la hazienda; porque faltó mucha plata y otras piezas de valor. Tenía el monasterio tres altares dedicados a los tres patronos el Salvador, la Virgen y San Miguel, cubiertos de láminas de plata, y adornados con diferentes bultos de lo mismo, y de todo lo desnudaron hasta sacar con tenacillas los clavos, si se descabeçaban; y no fué esto lo más dañoso y de peor consecuencia, sino que de todos los prioratos y monasterios anexos quitaron los monjes y pusieron clérigos [2]."

Pero aún más patéticamente que los padres Yepes y Argáiz da cuenta del choque violentísimo entre los de Valladolid y Oña el benedictino carrionés fray Juan de Cisneros.

"Los monges y convento de Valladolid fueron muy favorezidos del Sr. rey Don Henrique Tercero desde el año 1390 que entró a reynar y que se fundó aquel monast*erio* hasta el de 1407 en que murió el dicho rey, con cuyos favores intentaron a título de reformar algunas casas de la misma religión (que todo se cifraba en que votasen perpetua clausura y estubiesen sugetos al convento de San Benito) apoderarse como de facto se apoderaron de ellas, y sujetaron a su dominio, y después de allí adelante assí en los tiempos del Sr. rey Don Ju*an* el Segundo como desde los años de 1436, hasta los de 1447, pretendieron tener sugetas con medios no buenos quatro o cinco casas de la religión, de las quales fué una la de Oña; con cuya jurisdición se alçaron mediante siniestras y falsas relaciones, como consta de la sentencia de la nota q. está en el apéndice...

"En el año de 1450, ay memoria en el archivo de la casa de S. Salvador de Oña, y las tienen harto vivas en el alma los hijos de aquella casa, de aver entrado en ella el prior de S. Benito de Valladolid con absoluto poder a visitarla; cuyo prozeder fué tal que no me atreveré yo a hallar razones que basten a referirle, pero tomaré para ponerlas a aquí a la letra las del memorial antiguo...

"Año de 1450 el prior de la casa de Valladolid con otros monges que le acompañaron fué a reformar la cassa real de S. Salvador de Oña,

1 A. S. L., t. VI, p. 482.
2 A. S. L., t. VI, p. 483.

Digitized by Google

donde se nos ofreze materia digna de lamentación y lágrimas. Pues la reformación que allí hizieron es claro testimonio de los miserables fines e intentos con que se ha prozedido en la reformación. Pues con más razón se puede llamar la tal reformación, ruyna y calamidad hecha por duros enemigos de la religión que de otro ningún hombre, y aunque sin mucha confusión y vergüenza no puede ser referido, no puede dejar de apuntarse lo que no bastaron respetos más que humanos para dejar de ejecutar. Pues con mano armada vino el dicho prior de Valladolid y prendió los religiosos de el dicho monas*terio* de Oña, encarzelando a unos y echando del monasterio a otros, maltratados, gimiendo, desterrados de su antigua morada, a pie por los caminos, peregrinando miserablemente. Y no paró aquí la inclemencia y crueldad sino que en presencia de ocho sepulturas reales de quien por línea recta deszienden los reyes de España, y que con crezido amor y cuidado se avían desvelado en allegar, sus joyas y tesoros para engrandezer, assear y ornamentar aquel insigne y real templo archivo y monumento de sus reales ceniças, y habían hecho retablos de plata fina sembrados de muchas piedras preciosas y camafeos, los mandó desclabar; con una imagen de Nuestra Señora y doce apóstoles de bulto de plata fina, y los cetros, cruzes e incensarios, hasta una corona de oro que tenía un crucifijo; todo lo destruyeron; y llebaron a su cassa azémilas cargadas de toda esta riqueza, dejando defraudado el santo zelo y fin de aquellos señores reyes, y la casa y templo despojados de su grandeza, riqueza y tessoro que los señores reyes le avían dado; como todo consta por escritura auténtica. De donde se puede inferir el zelo con que reformarían en sus primeros principios, y con quán tristes medios se introdujeron en la reformación; pues el Papa Inocencio VIII hizo exempta y libre a la cassa de Oña desta sugección dando por subrrepticias las bulas que impetraron y por sentencia total fué exempta, como de la dicha bula y sent*encia* consta y va referida en este memorial [1]."

Cuarenta años antes el monje de Oña, fray Diego Núñez, al tratar, en el *Catálogo de Abades,* del sucesor de Sancho Díaz de Briviesca, se expresa en estos términos: "Y desde el año de 1430 que murió el abad de arriba (D. Sancho de Briviesca) hasta el de 1451 fué abbad desta casa P. Pedro de Bribiesca natural de allí. Este abbad era muy viejo, y entre los monges se lebantó gran rencilla y alboroto, y quisieron hacer otro abbad y así él de mohino y forçado destas cossas dió traza y orden de

1 C. D. m. C. S. B., f. 19 r.

Digitized by Google

reformar este monasterio; y para ello combocó al monasterio de beatos de Valladolid; los quales con ayuda y favor que para ello hubieron de P.º Fernández de Velasco conde de Haro y de D. Alfonso arçobispo de Burgos trayendo gente de armas la entraron por fuerza contra la voluntad de todos los monjes, con sola la del abbad y de alguno que se le llegara; y así fué reformado este monasterio y puesto en él veynte monges que consigo traya el prior de San Benito, hechando fuera desta a los hijos della y teniéndolos muchos días presos en la torre mayor de don Sancho y otros se fueron a Roma pidiendo el agrabio que se hacía a esta casa; en lo qual es de saver que la reformación fué bien se hiciese, pero fuera della hicieron muchos agrabios y malos tratamientos a los monges [1]."

Entre tanto quiso Dios Nuestro Señor ir preparando el camino para una reforma seria llevando de esta vida al viejo abad don Pedro.

Ilustra el nuevo período de transición que siguió a su muerte el cronista general de San Benito con dos documentos contemporáneos que arrojan mucha luz sobre el asunto. "Murió —dice Yepes— don Pedro de Briviesca (después que aconteció lo que arriba referimos muy pocos meses) y el convento a onze de Julio de mil y quatrocientos y cinquenta y uno [2] elegió por su abad a don Martín de Salazar; embióse por la confirmación (a Roma), y bien era menester acudir allá procuradores, que intercediesen con su Santidad, porque el fray Juan Marín cobrava algunas rentas del monasterio, y lo que más es impetró bulas de Roma en que su Santidad le nombrava por Abad de San Salvador de Oña.

"No fueron estos ruydos ni pesadumbres tan a la sorda que no se viniesen a entender en toda España; las quales llegaron a las orejas del rey don Enrique el Quarto; el cual doliéndose de las cosas que passavan en Oña, escrivió dos cartas, una al Prior de S. Benito, llamado Fray Juan de Gumiel (que sucedió en el priorato de San Benito a Fray García de Frías) en que le manda acuda a Oña y ponga remedio en las inquietudes que algunos traían en ella. También escribió el mismo Rey otra carta al maestro fray Martín de Roxas. Estas cartas hallé entre los papeles de San Benito, que me parecieron dignas de trasladarlas en esta historia: para que se vea el cuydado del rey y el gran caudal que en ellas haze (como se ha dicho siempre) deste insigne monasterio, pero desenquadernado ahora, por poco tiempo, por mano de gente ambiciosa [3].

1 N. C. m. A., f. 3 r.
2 Debe ser 1452.
3 Y. C. S. B., f. 333 r.

Digitized by Google

"Carta del rey don Enrique el Quarto al prior de San Benito fray Juan Gumiel a onze de Abril del año de mil y quatrocientos y cinquenta y quatro.

"Por el rey.

"Al devoto, e honesto religioso prior del monasterio de San Benito, de la noble villa de Valladolid. Devoto, e honesto religioso prior de San Benito; ya sabedes, que vos he embiado a rogar, e mandar, que llegássedes al monasterio de Oña, e trabajásedes, como se diese alguna buena orden en la reparación de aquel monasterio, pues tanto cumple al servicio de nuestro Señor, e después mío, e por ser una de las principales casas del bienaventurado San Benito de mis reynos, e por ventura de todo el mundo, e fecha e dotada por mis progenitores de gloriosa memoria, e fasta aquí no lo avedes fecho, e porque soy certificado, que en el dicho monasterio, no hay la décima parte de monjes que solía aver, después que fué fundado... e nunca peor se servió en aquella casa, que aora, e a mí sería gran cargo, si en ello me proveyesse, e sentiendo, que por vuestra presencia puede aver en todo mejor reparo por ya aver intervenido en ello el devoto, e honesto religioso, prior vuestro antecessor, e Vos saber los defetos, de donde esto procede. Por ende yo vos ruego e mando que dexadas todas cosas, luego partades para el dicho monasterio, e trabajedes quanto en vos sea como la dicha casa sea reformada, en estado de observancia de vuestra religión, e que los religiosos de esta casa de Oña vivan por el modo que viven los religiosos de aquí de San Benito de Valladolid, e de las otras casas, que tienen esta manera de vivir, e como más sintiéredes, que cumple al servicio de Dios, e bien de la observancia de la dicha religión. Sobre lo qual yo escrivo al devoto e honesto religioso abad del dicho monasterio, para que amos a dos en ello intervengades, e tengades aquella manera que más cumple al bien del fecho. E assimismo a don Pedro Fernández Velasco conde de Haro mi camarero mayor, que fué principal causador, como el dicho monasterio fúesse reduzido a la dicha observancia, para que quiera dar el favor e ayuda, que sea menester, e al devoto e honesto religioso maestro fray Martín de Santa María que intervenga en ello; e por cosa alguna no fagades otra cosa. De Tordesillas a onze días de Abril de LIIII. Yo el Rey. Por mando del Rey. Rel. [1].

"Justamente para ayudar en la reformación.

"Otra carta al Prior de Santa María de Roxas del tenor siguiente.

1 Y. C. S. B., f. 335 r.

Digitized by Google

"El Rey.

"Devoto e honesto religioso maestro fray Martín, ya sabedes las cosas que son passadas sobre la reparación del monasterio de Oña, e porque los monges que en él estuviessen, viniessen en observancia, según que los otros de aquella orden, do bien se guarda, e según me es dicho, no se ha fecho ni se face así; por causa de lo qual muchos de los monges que allí estavan, que avían derecha intención al servicio de nuestro Señor, se ausentaron para otras partes, e porque a mí pertenece de proveer sobre ello, como protector, y defensor del dicho monasterio, e por ser esta una de las principales casas desta orden, e donde muchos de mi linage están enterrados, yo rogué e mandé al devoto prior de San Benito de Valladolid, que por su persona fuesse luego al dicho monasterio, para que el devoto e honesto religioso abad dél, e el dicho prior con acuerdo vuestro [hagan que] los religiosos de la casa de Oña vivan por el modo que viven los religiosos de aquí de San Benito de Valladolid, e de las otras casas, que tienen esta manera de vivir, e den aquella orden que más cumple al servicio de Dios, e buena conclusión del bien de la observancia de la dicha religión.

"Por ende yo vos ruego, e mando que dexadas todas cosas, querades llegar luego al dicho monasterio de Oña, para donde el dicho prior se parte, e trabajásedes quanto más podades, porque este fecho aya buen efeto, a lo qual vos terné en mucho servicio. De Tordesillas a onze días de Abril, año de LIIII. Yo el Rey. Por mandado del Rey. Rel. [1]."

"El prior de San Benito, que era entonces cabeza de las casas que estavan sujetas a su Congregación (y no se llamaba abad general, como después, sino prior general) en prosecucion de lo que el Rey don Enrique le mandaba, fué a Oña, y dió el mejor corte que pudo, entablando en aquel convento la perpetua clausura q. se usaba en San Benito de Valladolid, q. se introduxo tan estrechamente a los principios, q. porq. un fray Pedro de Rua, que avía sido electo por abad, salió de casa a tomar los yantares (que es un tributo q. pagan las iglesias sujetas a los monasterios) le pareció tan mal al conde de Haro, que se quexó desto, y'huvieron de deponer a fray Pedro de la Rúa, y así no es contado en el número de los abades. También las elecciones de Oña, al principio de esta reformación se hacían de dos en dos años como se colige de una bula de Calixto tercero, expedida año de mil y quatrocientos y cinquenta y cinco, en la cual se sugeta a la casa de Oña, a la nueva congrega-

1 Y. C. S. B., f. 335 v.

Digitized by Google

ción, en visita, corrección y confirmación de abad, el cual fuese electo por el convento por dos años, y que no sea admitido por prelado, si no promete clausura [1]."

Los documentos del Histórico Nacional confirman estas noticias del padre Yepes, pues uno que consta de cuatro hojas en pergamino, fechado este mismo año de 1454, nos da cuenta de la escena que tuvo lugar en el capítulo de San Miguel. Reunidos, como era de costumbre, a campana tañida, los monjes eligen por su vicario al prior de San Benito de Valladolid. El cual, acto seguido, se sentó en el sillón del abad de Oña. A continuación todos los monjes del monasterio fueron desfilando ante él y le besaron la mano [2].

Con este hecho termina el primer período, que hemos llamado reforma violenta. Antes de hacer la crítica de él, creo no parecerá mal que hagamos un resumen de los hechos narrados, siguiendo el orden cronológico.

CRONOLOGIA

1450-54.

1450. Perturbaciones en el monasterio por pretender fray Juan Marín la abadía en vida de don Pedro de Briviesca.

1450. Fray Martín de Rojas, dominico, interviene como árbitro; condena a fray Juan Marín, y ayudado del Conde de Haro expulsa a los partidarios de Marín. Viene también fray Martín de Frías, prior de Valladolid (agosto).

1451. Bula de comisión de Nicolás V para que el obispo de Salamanca, el abad de San Zoil y el arcediano de Briviesca repongan y defiendan a Marín.

1452. (Enero-marzo.) Poderes de Marín y don Pedro para renunciar a la abadía.

1452. (Julio.) Fray Martín de Salazar, primer abad de la reforma, nombrado por Nicolás V.

1453-54. Llevan preso a fray Martín de Salazar a Valladolid.

1454. (Abril.) Escribe Enrique IV al prior de San Benito, fray Juan de Gumiel, y a fray Martín, prior de Rojas, para que, ayudados del Conde de Haro, restablezcan la observancia en Oña.

1455. (Agosto) Elección de fray Pedro de la Rúa y su confirmación por fray Martín de Frías.

1 Y. C. S. B., f. 336 v.
2 C. 69. a. 1441-54, 4 hojas pergamino, 0,27 × 0,21.

Digitized by Google

II

Crítica de la reforma de 1450-54.

Hemos oído las relaciones de los cuatro historiadores benedictinos, cuya autoridad histórica conviene examinar brevemente para sacar el fondo objetivo y real que encierran.

Desde luego la situación en que se hallaban los cuatro al redactar sus respectivas historias de la reforma del monasterio de Oña por fuerza les obligaba, si no a mentir, a desnaturalizar con exageraciones u omisiones la verdad; tanto más que a ello contribuía el carácter de las fuentes en que cada uno con predilección bebía.

Fray Antonio de Yepes, hijo profeso del monasterio de San Benito el Real de Valladolid, maestro general de la congregación benedictina, escribiendo a principios del siglo XVII, cuando ya la nueva congregación, a pesar de pleitos parciales, iba tomando consistencia, por un lado tenía motivos para ponderar las ventajas de la reforma, impulsada en gran parte por los monjes vallisoletanos, y por otro no debía herir las susceptibilidades de los monasterios supeditados al abad general, sobre todo si era su importancia tan grande como la de San Salvador de Oña. De aquí su delicada manera de manifestar la necesidad que de reforma había en el siglo XV, las rectas intenciones de los vallisoletanos en llevarla a cabo y el florecimiento por ella conseguido durante el siglo XVI en la abadía oniense. Las deficiencias canónicas y humanitarias en la ejecución, al menos a los comienzos, se pasan por alto.

En cambio fray Juan de Cisneros, monje en San Zoil de Carrión, a pesar de escribir a mediados del siglo XVII, se defiende con la virulencia y calor con que hubiera podido hacerlo un monje antirreformista del siglo XV, enardecido al creer conculcado el derecho de toda la congregación a la elección libre del general. De aquí las aceradas frases contra los de Valladolid, a quienes tanto bajo el aspecto canónico como el ejecutivo escatima los méritos de reformadores. La frase es ciertamente demasiado dura, redactada con intento de que no viera la luz pública, como parece indicarlo el *Liber circumspectionis*, añadido después del título de la portada.

Pero en el fondo, Cisneros es un polemista terrible, más objetivo que Yepes, pues con la proverbial tenacidad y paciencia benedictina copia íntegros o resume documentos con frecuencia inéditos, que dan

Digitized by Google

singular valor histórico a su calurosa defensa. Mira las cuestiones por el lado canónico y práctico, y en ambos puntos de vista los documentos pontificios, las concordias de los monasterios y antiguas relaciones son la base de la investigación. Verdad es que al hablar de Oña pudiera haberse explotado mejor el Archivo de San Benito y así hubiéramos apreciado más la realidad después de compulsados los alegatos de reformantes y reformados.

La *Vida de San Iñigo,* del monje de Oña fray Diego Núñez, redactada en 1610 para ilustrar al padre Yepes en la monografía del monasterio, inserta en la crónica de San Benito, debía participar de opuestas tendencias, ya que destinada a un monje de Valladolid tan grave como el padre Yepes, el evitar asperezas que pudiesen molestar a los reformadores, la harían menos agresiva. Sin embargo, está escrita con tal brevedad y tan franca rudeza histórica, que hartos motivos da para pensar que tiene razón. Claro está que el cronista de la congregación benedictina no copia ni extracta los párrafos de Núñez, porque no hubiera sido oportuno.

Fray Gregorio Argáiz, el más profundo de cuantos han escrito sobre el monasterio de Oña, archivero infatigable en la investigación, tan seguro cuando maneja documentos como ligero al citar obras impresas, inspira cierta confianza, por ser el más conocedor del Archivo de Oña, pero el cariño que a su casa de profesión tiene le hace aminorar la falta de reforma que tenía.

De todo lo expuesto se deduce en claro que el monasterio de Oña necesitaba de reforma en 1450, que el desbarajuste causado por las pretensiones al abadiazgo de fray Juan Marín habían convertido la casa en un campo de Agramante con todas las fatales consecuencias que se pueden suponer de relajación disciplinar y, sobre todo, en punto tan capital como es la clausura.

Nada prueba con tanta evidencia la desorganización interna que en el año 1450 (el mismo de la intervención de los vallisoletanos) había, como las actas firmadas en Oña el último día de agosto y primero de septiembre. Empieza en ellas el abad don Pedro por estas significativas palabras: "Quia subditorum manifesta rebelio", y prosigue dirigiéndose a los monjes reunidos en capítulo: "En nuestro capítulo dicho día, estando presentes el prior y convento para hacer dicha corrección según costumbre a Pedro Sánchez de Briviesca en otro tiempo su prior, y a todos sus secuaces y cómplices a saber Fernando Sánchez de Garona sacristán, Juan Sánchez enfermero, Sancho García camarero y otros

Digitized by Google

muchos monjes pertinaces presentes, les privamos de su oficio, los condenamos a cárcel, privamos de las gracias de la orden, voz activa y pasiva y por las presentes les privamos y privados simplemente les declaramos infames e inhábiles para cualquier oficio y honor en su orden, y para siempre incapaces..." Pero a fin de que el monasterio no quede sin monjes acepta los que le ofrece fray García de Frías.

Entre los testigos están Pedro de Velasco, hijo del Conde de Haro, García Gutiérrez de Hoyo, bailío de Trasmera [1].

Los medios canónicos que eran los únicos capaces de producir una reforma seria y duradera brillan por su ausencia; pues tratándose de un monasterio exento, sujeto tan sólo en lo espiritual al Sumo Pontífice, debió acudirse a Roma desde el principio, como lo hicieron cuarenta años después los Reyes Católicos, y no a jueces arbitrales ni a la fuerza armada, que cualquiera determinación que tomaran siempre dejaban abierto el portillo de las reclamaciones canónicas a una parte de los monjes, fundados en los privilegios de exención. Si existió alguna intervención pontificia semioculta, no lo sé; al menos nadie hace de ella la menor mención; y sólo al año siguiente de intervenir Enrique IV cuatro años después, expide Calixto III la Bula de reforma [2]. Confirma mi opinión el hecho de que el año de 1492, en la concordia hecha entre el monasterio de Oña y el de Valladolid, como muestra de la sincera caridad que uno con otro había de guardar se entregaron los documentos pontificios que algún día podían alegarse para refrescar las heridas ya cicatrizadas, y por parte de Valladolid se hace a los de Oña entrega de la Bula de Calixto III; pero ninguna otra referente a la época que nos ocupa.

Conviene conocer los documentos en que los monjes de Oña fundaban su derecho para rechazar la intrusión vallisoletana.

En 1033 Sancho *el Mayor* de Navarra, al dar con autoridad apostólica la carta de reforma del monasterio, insiste con enérgica frase en la independencia regular, como quien tan a la vista tenía las fatales consecuencias de ingerencias extrañas en el gobierno de los monasterios en aquella calamitosa época que precedió a Gregorio VII. Dice, pues: "Igitur in primis statuimus et omni canonicali auctoritate roboravimus ut abbas in hoc monasterio sicut regula Santi Benedicti praecipit non eligatur nisi communi fratrum consensu"; y después añade: "Interdicimus

1 A. H. N., c. 69, a. 1441-54. Pergamino, 0,37 × 0,25.

2 A. H. N., c. 70, a. 1455-57. Traslado autorizado de la bula de Calixto III. Pergamino, 0,19 × 0,25.

Digitized by Google

omni authoritate canonicali, ut nullus rex, dux, comes, episcopus aut aliqua persona secularis aut ecclesiastica idem monasterium inquietare, aut invadere praesumat [1]." Privilegios confirmados más adelante, en 1094, por Urbano II y en 1102 por Pascual II.

Urbano II dirige su Bula, publicada por el padre Fita, al abad don Juan de Oña, manifestándole que pone a perpetuidad el monasterio bajo la inmediata protección de la Santa Sede.

"Tuis igitur, fili in Christo karissime, justis petitionibus annuentes, Sancti Salvatoris coenobium in oniensi villa situm, cui deo auctore praesides, in apostolice sedis gremia confovendum perpetuo protegendumque suscipimus, et cum pro tua religione, tum pro amore dilecti fili nostri, regis hispaniarum, *Ildefonsi,* idem coenobium apostolico muniri privilegio postulantis, praesentis decreti auctoritate munimus atque contra omnium violentiam et oppressionem signa presentia, velut scutum apostolicae protectionis, opponimus [2]."

Añade después:

"Preterea decernimus ut nulli onmino hominum unquam liceat prefatum locum temere perturbare aut ejus possesiones auferre, minuere, vel temerariis vexationibus fatigare. Ad indicium autem huius protectionis et libertatis, a sede vobis romana concessae super singulos annos auri optimi unciam lateranensi palatio persolvetis [3]."

Estos son los documentos invocados por los monjes de Oña contra los de Valladolid, arma eficaz que manejaron en el largo pleito que narramos en capítulo aparte.

III

Reclamaciones contra la Bula de Calixto III.

1455-92

En el capítulo precedente hemos hecho mención de una Bula de Calixto III, conseguida por los monjes de Valladolid; menester es que precisemos el contenido de ella para que nos hagamos cargo de la impresión profunda que por fuerza había de producir en los monjes de Oña. Nadie mejor que el padre fray Juan de Cisneros, quien de propósito la

1 Y. C. S. B., t. 5, p. 468.
2 B. A. H., t. XXVII, p. 88.
3 B. A. H., t. XVII, p. 89.

Digitized by Google

estudió, podrá darnos una idea cabal de lo que en ella se ordena. Dice, pues, el historiador carrionés:

"Este mismo año de 1455, a instancia del prior y convento de San Benito de Valladolid el mismo papa Calixto III concedió la bulla de reformación y unión del monasterio de Oña motu propio...

"...Por la qual pareze que aviendo el prior y convento de Valladolid, narrado a Su S.d que reformado tam in capite quam in membris el monasterio de Oña, y reduzídole a la regular observancia de su orden, y por especial privilegio de la Sede Apostólica, y aviendo reformado todos los monasterios, prioratos y lugares de la dicha orden, o que se los avían dado y concedido, o que ellos los avían fundado y edificado de nuevo, pidieron que los dichos monasterios estubiesen y se tubiesen por sujetos al monasterio de Valladolid, y que se governasen por priores no perpetuos como hasta allí sino viennales; lo qual dijeron ser cosa de evidencia, como constaba de diversos testimonios. Atento lo qual motu propio et ex certa scientia su Sant.d confirmando y ratificando la observancia regular perpetua clausura y reformación hecha con autoridad apostólica por el prior y convento de Valladolid en el monasterio de Oña y en sus pertenenzias, estatuye y ordena que de allí adelante para siempre jamás, el monasterio de Oña se govierne por abad viennal electo por los monges de su convento y confirmado por el prior de Valladolid; el qual precediendo causa legítima le pueda quitar y privar, y en todo lo demás según los privilegios y estatutos concedidos al convento de Valladolid al qual esté sujeto perpetuamente como los demás monasterios reformados de la misma orden; como le sujeta y somete, en todos sus miembros, derechos y pertenencias. Determinando que el prior que por tiempo fuere de San Benito de Valladolid visite y corrija al abad, prior y convento de Oña en lo espiritual y temporal *tam in capite quam in membris,* y le reformen todas las cosas de la misma suerte y sin alguna diferencia que al prior y convento del monasterio de San Juan de Burgos.

"De donde se colige quan artificiosamente procedían los hijos de Valladolid en sus reformaciones, pues la mira era sólo tener y adquirir la jurisdicción absoluta o independiente de los demás monasterios, como de el de Oña, más que a reformar las costumbres y modo de vida que ellos no guardaran tentando reformar los mon*asterio*s que estaban más reformados que ellos lo estaban, y que pudieran como el de Oña reformarlos a ellos, pues voluntariamente antes que ellos llegasen a reformar se habían reformado y guardaban la clausura tenían dispensada

Digitized by Google

y no guardaran los hijos de Valladolid como se ha visto en el capítulo passado [1]."

Vemos, pues, por este extracto de Cisneros que la bula de Calixto III prácticamente acababa con la autonomía del monasterio de Oña. Verdad es que deja a los monjes libertad para elegir abad; pero también es cierto que éste debe ser confirmado por el prior de Valladolid, a quien se le faculta para deponerle en caso necesario, y además para visitar el monasterio.

Claro está que los monjes de Oña habían de impugnar el lado débil desde el punto de vista canónico que aquella Bula tenía, y así acudieron a la Rota para que la declarase subrepticia. Entre tanto los vallisoletanos hicieron uso de las facultades en ella concedidas.

Poco tiempo después de obtenida se procedió a la elección de nuevo abad por votación de los monjes, según costumbre, ante el prior de Valladolid, quien de antemano a los electores, reunidos en el capítulo de San Miguel, les leyó en voz alta la bula de Calixto. Elegido fray Pedro de la Rúa, fué confirmado por fray García de Valladolid en 22 de agosto de 1455 [2].

Poco duró el gobierno de fray Pedro, pues al poco tiempo nos encontramos con su renuncia, sin que en pos de sí dejara memoria muy grata, a juzgar por el testimonio del padre Argáiz, cuya cronología, sin embargo, debe rectificarse.

"Nombró el pontífice a fray Pedro de la Rua que governó el convento hasta el de mil quatrocientos cincuenta y ocho: y dexó empeñada la casa en seiscientas doblas que pidió prestadas el año de cincuenta y seis a diez y nueve de junio a Gonzalo García de Villalpando, contador de el Rey. Por esto y otras cosas le depusieron de la abadía y le llevaron a Valladolid aunque le avía nombrado el pontífice [3]."

Una vez depuesto fray Pedro de la Rúa, los monjes de San Benito no desperdiciaron las facultades que la bula de Calixto III les daba y se apresuraron a urgirla de nuevo. El Archivo Histórico Nacional nos ha proporcionado una curiosa acta, cuyo extracto publicaremos. Expone así la elección del sucesor de fray Pedro de la Rúa:

1 D. m. C. S. B., f. 19 v.

2 A. H. N.. c. 70. 6 hojas. Pergamino, 0,19 × 0,27, con cubierta de papel que dice: "Elección del abad fray Pedro de la Rua."

3 A. S. L., t. VI, p. 483. De este abad se halla en el A. H. N., C. 70, un documento Una hoja pergamino, 0,33 × 0,48, con sello de plomo. Dice el exterior: "Dn. Pedro-Oñade la Rua. Juramento y obediencia del abad de Oña a la iglesia romana."

Digitized by Google

"In Dei nomine amen. Sepan quantos este público instrumento vieren; como en el monasterio de Sant Salvador de Oña a veynte e nuebe días del mes de Agosto de nascimiento de Nro. Señor Xhupo padre et señor nro. por la divina providencia Calixto III papa tercero, anno segundo; en la capilla del capítulo del claustro de dicho monasterio de Onna. Estando ende presidentes el reverendo padre religioso fray Jhon [Juan] de Gomyel por el monasterio de Sant Benito de Valladolid... y fray García de Valladolid procurador del prior y monasterio de San Benito, presentó éste e lo hizo publicar, y leer por notario y escribano público la bula de Calixto... Las quales dichas letras apostólicas leídas, fray García el abad y monjes de Oña las acataron prometiendo obediencia al prior de San Benito... y luego otro día juntando en 29 de Agosto de 1456, los monjes de Oña nombraron por abad a fray Juan de Paredes. El cual dijo sólo por dos años admitía. Se dirigieron a continuación todos los monjes a la Iglesia, donde después de entonar un Te Deum hicieron sentar al electo abad en la silla abacial del coro. Volvieron de nuevo al capítulo, y allí pidieron los monjes al prior de San Benito que instituyese a fray Pedro de Paredes por abad de Oña. Tómolo entonces la mano el prior de Valladolid y le preguntó a fray Pedro si juraba guardar la bula de Calixto III. Contestó fray Pedro, que sí, y prometió además que ni él ni otro monje saldría de la clausura sin su permiso. Luego el dicho padre le puso al abad un birrete de paño en la cabeza pronunciando al tiempo estas palabras: Per traditionem hujus birreti, ego instituo te in abbatem viennalem hujus monasterii de Oña [1]."

La subida al gobierno de fray Pedro de Paredes y, sobre todo, la de su sucesor fray Alonso de Villabráxima, señalan una nueva época en la vida del monasterio, la cual conviene conocer para apreciar en su justo valor la verdadera reforma que en el espíritu de los monjes se iba realizando. Así que mientras lo que pudiéramos llamar vía diplomática da señales de perturbación y desorden interior, en realidad la vida religiosa entra en el cauce de la verdadera reforma por la observancia de los individuos. Mas para mayor claridad narraremos primero los acontecimientos externos.

En tres clases pueden reducirse los documentos que nos dan cuenta de la historia política del monasterio de Oña en este período, según el triple carácter que tiene de pontificios judiciales y meramente monásticos.

1 A. H. N., c. 70. 4 hojas pergamino, 0,21 × 0,28. Contienen la renuncia de fray Pedro de la Rúa y elección de Pedro de Paredes.

Digitized by Google

Los primeros nos muestran, por una parte, la tenacidad justa de los monjes de Oña en hacer constar sus derechos y, por otra, la tendencia de una seria reforma. Los judiciales, o sea el pleito contra los de Valladolid ante la Rota Romana, nos dan a conocer la ilegitimidad canónica y violencia en la ejecución de los reformadores. Finalmente, los documentos monásticos que se reducen a las concordias o partes entre los de Valladolid y Oña, son la mayor prueba de cuánto habían mejorado el ambiente del monasterio de Oña, cuyos monjes, guiados más que por la pasión, hija de la indisciplina regular, por la observancia y piedad religiosa, trataban en serio de estrechar los lazos de la unión fraternal con los benedictinos de Valladolid.

Como prueba de la reforma que espontáneamente los monjes de Oña querían introducir, sobre todo en tiempo del insigne abad fray Juan Manso, célebre propulsor del culto divino, por medio de la construcción de la gran capilla mayor y soberbio coro gótico, conservamos una bula de Sixto IV, expedida a petición del mismo abad, quien puso con buen acuerdo especial empeño en la observancia de clausura.

"El mismo Sixto IV —dice Cisneros— en el año de 1481, concedió al abad don Juan y al convento de Oña un privilegio que está a folio 88 del libro 8.° del Archivo de la congregación que es bullario antiguo de mano, en el qual se haze relación a S. S. que aquel monas*terio* tenía al*gunos* prioratos y granjas manuales, pleno jure, sujetas a él; los quales se governaban por monges del dicho monas*terio* de Oña; en los quales después que el abad y convento se habían reducido a la regular observancia y a guardar voluntariamente perpetua clausura, algunos monges que gobernaban los dichos prioratos y granjas quisieron reducirse a la misma observancia regular y a guardar como los demás la clausura per*petua* con licencia de su abad y convento quedando devajo de su obediencia; y que dejando los prioratos y que reduciéndose a la clausura monasterial no podían bolber dellos, ni salir del monas*terio* por lo cual suplicaron a su S.d les concediese (como les concede por esta bulla) que puedan poner en los dichos prioratos y granjas sacerdotes clérigos seculares que los goviernen amobiles ad nutum del dicho abad de Oña y que cumplidos los encargos de dichos prioratos, el residuo de los frutos y rentas dellos se pudiesen convertir en los propios usos del convento y dicho monas*terio* [1]."

No se vaya a creer, por esta disposición de los monjes de Oña, que

1 C. D. m. C. S. B., f. 23 r. y v.

Digitized by Google

tuvieran abandonada ante el Papa y los tribunales la causa. Muy al contrario. La bula de Calixto a toda costa deseaban anularla.

Así que no cejaron, y muerto Calixto (1458) acudieron a sus sucesores, armados con los elocuentes argumentos de las bulas pontificias de los Papas del siglo XI, para probar a Su Santidad que aquel documento de Calixto III era de ningún valor por haberle sido arrancado subrepticiamente. Cincuenta años duraron estas *barajas,* como dice Yepes, con las consiguientes alteraciones de la disciplina en el monasterio. Si bien éstas toman un carácter más acentuado en los diez y seis primeros años, en que las elecciones de abades absorbían la atención de los monjes.

Nadie, que sepamos, extracta con más fidelidad los documentos pontificios y rotales que Cisneros, cuyas palabras, que respiran la seriedad del concienzudo investigador, copiaremos con la posible exactitud.

"En este mismo año de 1491 a 5 días de Julio el mismo Innocencio VIII concedió la segunda y principal bulla, del monasterio de Oña. En la qual hace relación *de* la bulla de Urbano II en que admite al dicho mon*asterio* devajo de la protección de la sede apostólica y aprueba y confirma todos los privilegios apostólicos y reales que se havían concedido y concediesen a su favor y determina que nadie le perturbe ni quite su hazienda; assimismo haze mención de otra bulla de Eugenio III; en que admite al mon*asterio* de Oña en la protección apostólica, confírmale, toda la hazienda, posesiones y bienes de que le havían hecho o hiziesen donación los pontífices, reyes o otras personas; concede que reciban graciosamente del obispo, el crisma, óleo santo, consagraciones de iglesias o altares, órdenes sacros a los monges; ordena que muerto el abad de Oña, no pueda entrar en su lugar sino el que el convento eligiere según la regla de San Benito, y siendo electo recibiere la bendición del obispo diocesano o de la Sede apostólica [1].

"El espíritu como se ve de esta bulla es el mismo que el de la carta de reforma del monasterio expedida 450 años antes por el rey de Navarra Sancho el Mayor.

"Y después de haber hecho (Inocencio VIII) relación de todas estas bullas y de lo en ellas contenido, dize que de parte del abad y convento de Oña se le avía dado petición a su Sd. en la qual se hazía relación del pleito que tenían con el prior de Valladolid y en su convento en rrazón de surrepción y falta de intención de las bullas de Calixto III y el mismo Inocencio VIII, y de la jurisdición y superioridad que el dicho prior y

1 D. m. C. S. B., p. 29 r.

Digitized by Google

convento de Valladolid pretendían tener en el abad monges y convento de Oña... y que temiendo el dicho abad y convento de Oña que alguno impetrase la abadía durante el dicho pleito, y queriendo abad perpetuo se perdiese la observancia regular y no se guardase la perpetua clausura; o que acaso el abad y monges que por tiempo fueren en el dicho monasterio atendiendo a que son exemptos, guiados por no buen espíritu quisiesen desviarse del buen camino y reducirse al estado antiguo que tenían antes de reformarse en la regular observancia y perpetua clausura que entonces se guardara en el dicho monasterio, y que aviendo cumplido su vienio el abad q. al presente era; en la elección siguente se podría dudar si era válida, de que se podrían seguir muchos daños y pleitos... atento lo qual pidieron a su Sd. confirmase y aprobase las letras apostólicas de los dichos Urbano II y Paschasio II, Eugenio III y Alejandro III y en lo demás pusiese su Sd. remedio [1].

"El qual determinó y ordenó, que desde entonces hasta dos años después que por sentencia pasada en cosa juzgada se hubiese fenecido la dicha causa y pleito que estaba pendiente, fuese abad el que a la sazón lo era, y sin que se hiziese nueva elección ni confirmación gobernase en lo espiritual y temporal al dicho monasterio como lo avía sido successivamente doce años avía en los quales siendo electo un viennio tras otro avía gobernado el dicho mnnasterio. Y si muriese o faltase en este tiempo del pleito el dicho abad pudiese el convento elegir abad; al cual sin otra confirmación governase el monasterio durante el pleito y dos años después de fenecido y sentenciado. Y acabado el dicho pleito, si por sentencia que se diese al dicho monasterio de Oña se declarase que las dichas bullas de Calixto III y del mismo Inocencio VIII avían tenido defeto de intención, y que el monasterio de Oña fuese restituydo a su antiguo estado, passados como está dicho dos años, desde entonces para siempre se governase el dicho monasterio por abad trienal, electo por el convento de dicho monasterio o, el qual así canónicamente electo fuese tenido por confirmado con autoridad apostólica; y que el abad y monges viviesen siempre en la regular observancia y perpetua clausura que entonzes tenían; y que ninguno fuese admitido por abad prior o monge si no votase que promete primero guardar la regular observancia y perpetua clausura [2].

"Y para que se conserve la observancia regular y perpétua clausu-

1 C. D. m. C. S. B., f. 29 r.
2 C. D. m. C. S. B., f. 29 r.

Digitized by Google

ra pueda el dicho monasterio de Oña cada año ser visitado por el prior de San Benito y un monge o dos por él nombrados *y en visita caritativa y exortativa, no jurisdicional ni por modo de superioridad.* Y admitiendo en lo demás el dicho monasterio de Oña en sus prioratos y filiaciones y las personas o cosas a él pertenecientes en la protección de la sede apostólica, aprueba ratifica y conforma su Sd. las gracias y privilegios concedidos por sus antecesores, Urbano II. Paschasio II. Eugenio III y Alejandro III conforme están en uso al tiempo de la data de la bulla de Calixto III [1]."

Explícito está Inocencio VIII al confirmar los privilegios del Monasterio. Pero, como notará el lector, también insiste en la necesidad de mantener la observancia regular por medio de la clausura. Mas aunque mitiga las disposiciones de Calixto III en cuanto a la intervención de los de Valladolid, se afirma en la conveniencia de la visita como salvaguardia de la observancia, aunque no da al prior de Valladolid la autoridad casi omnímoda que le concedía Calixto III.

A los pocos meses de expedir esta bula Inocencio VIII, llegó la sentencia de la Rota, ante la cual, como dijimos, el abad y convento de Oña habían reclamado contra la violenta intrusión de los de Valladolid. Muchos años habían pasado antes de darse esta sentencia definitiva; pero al fin se dió, y en términos duros, por cierto, contra los monjes de San Benito.

"En diez y seis días del mes de Diciembre del mismo año de 1491 el maestro Felino de Sandeis auditor de la Cámara apostólica, de consentimiento y consejo de los demás auditores de la Rota y Cámara apostólica, dió y pronunció en la causa que por comisión App.ca de la Sd. de Inocencio VIII ante el pendía, entre el abad y convento del monas*terio* de Oña de la una parte, y de la otra el prior y convento de San Benito de Valladolid, la sentencia definitiva. Por la qual determina que el abad, monges y convento de San Salvador de Oña y su monas*terio* prioratos y filiaciones aver sido, y ser exemptos de toda jurisdición y superioridad del prior y convento del dicho monas*terio* de San Benito de Valladolid; los quales nunca tubieron superioridad, jurisdición y presidencia en el abad prior monges y convento de San Salvador de Oña y su monas*terio* ni averle pertenezido ni pertenzerles y que las molestias, vejaciones, inquietudes e impedimentos hechos por el dicho prior y convento de San Benito a los dichos abad y convento de Oña, en razón

1 C. D. m. C. S. B., f. 29 v.

Digitized by Google

de la sujeción, jurisdición, superioridad y presidencia susodichas y en esta ocasión hechas. aver sido y ser temerarias, indebidas, malas, injustas, y que en ninguna manera les fué lícito el azerlas. Y sobre esta causa les pone perpetuo silencio, y les condena en las costas en esta causa hecha por parte del abad y convento de Oña [1].

"Molestationem, vexationem inquietationem et impedimenta per Priorem et Conventum dicti monasterii Sancti Benedicti eisdem abbati et conventui praefati monasterii Sancti Salvatoris de et super subjectione, jurisditione, superioritate et praesidentia praedictorum et illorum occasione factas, et praestitas, ae praestita et facta fuisse et esse temerarias, indebitas, iniquas et injustas... [2].

"En seis de Abril del mismo año de la Sd. de Inocencio VII en confirmación de las dos sentencias referidas y pronunciadas por el maestro Felino auditor, dió su bulla de comissión ejecutoria, dirigida al obispo de Avila para que las hiciesen cumplir y ejecutar [3].

"Después de aver el monast*erio* de Oña conseguido con la libertad que pretendía su intención, como consta de las bullas apostólicas y sentencias referidas, sin embargo de la oposición que con todo su poder le hizo el convento de Valladolid, en primero día de mes de Junio del dicho año de 1492 quando apenas avía rezebido las bullas y sentencias dichas, mostró con el efecto que no avía pretendido libertad exempción y relajación; sino que en just*icia* se guardase observancia regular y perpetua clausura en aquel monast*erio* según su reformación; no dominio tiránico, potestad onerosa, y reformación injusta; pues dicho día mes y año otorgó la concordia.

"Por la qual consta que en catorce días del mayo de dicho año se avían juntado en el monast*erio* de San Pedro de Tejada priorato de Oña Fr. Ju.° de San Ju.° Prior de San Benito y Fr. Martín de Villa hacían monge profeso de aquel convento de la una parte; y Fr. Ju.° Manso abad de Oña, y Fr. Diego de la Torre, prior sagrado de la misma cassa, de la otra; y en nombre y con poder de sus conventos concordaron las diferencias y pleitos que avía entre ellos y aviendo jurado de quedar lo capitulado, asentaron concordia entre ellos en las 15 condiciones expressadas en la dicha concordia; pues en suma contienen apartarse de los pleitos perdonándose las costas; que se confirmen las sentencias dadas

1 C. D. m. C. S. B. Apéndice, fol. 14 r.
2 C. D. m. C. S. B., f. 29 v.
3 C. D. m. C. S. B., f. 30 r.

Digitized by Google

en la Rota a favor de Oña, en razón de la jurisdición y priorato de San Toribio, que las ejecutoriales de las costas se entreguen a San Benito, y San Benito a Oña la bulla de Calixto y otra cualquiera que tenga contra Oña y se den por ningunas; que Santo Turibio quede para Oña como cosa suya; que las cosas de Vall*adoli*d que hubiere en Sto. Turibio no est*an*do pagadas, se vueluan a Vall*adoli*d si la casa de San Benito tuviere algo de Sto. Turibio lo buelva. Que el prior de S. B*eni*to accepta la visita de Oña en la forma contenida en las bullas de Inocencio VIII; que estos dos monast*erio*s tengan hermandad en cosas de serv*icio* de Dios y caridad; que un monast*erio* reziba los monges de otro concordando en ello y en el tiempo que han de estar los superiores de ambos.

"Que el monasterio de Oña no admita ninguna casa de las que San Benito tenía en su confederación, aunque se exima della, ni les dará favor, ni será en cosa contra el conv*en*to de San Benito, el qual hará lo mismo con el de Oña, y se ayudarán y favorecerán un monast*erio* a otro en las cosas que tocan a estas casas con favor y hazienda; que en un monast*erio* no se reciban monjes fugitivos de el otro sin licencia de su Superior; que los monges de Oña que estavan en San Benito o en otras casas se estubiesen hasta que los superiores ordenasen otra cosa; que algunos que estaban en S*an*to Torivio y otros que avían hecho profesión allí se estuviesen, y otros se fuesen; que la bulla de la exempción de Oña, quedase en su fuerza y vigor; que por parecer de letrado se pida confirmación de las sentencias, de la exempción de Oña y de Santo Toribio a su Santd.; y para ello den suplica ambos monasterios; las quales se entreguen al abad de Oña para que sacase la confirmación [1].

"Grande debía ser el aprecio que por este tiempo se hacía de la observancia regular en Oña, pues los monjes del monasterio son escogidos para introducir la reforma en otras casas benedictinas españolas.

"Al año siguiente de firmarse la concordia, en 1493, dió el Papa Alejandro VI la comissión para la unión y reformación de los monasterios de la Orden de San Benito de España, a instancia de los Reyes Católicos, al Arçobispo de Micina y obispos de Coria y de Catania... en virtud de lo qual Dn. Alonso Carrillo de Albornoz obispo de Catania (que después fué arçobispo de Toledo) comenzó la reformación por este tiempo saliéndose para reformar y unir unos monasterios de los monjes de Oña como lo hizo en el de Sahagún el año 1494, y para otros de los

1 C. D. m. C. S. B., f. 30 r.

Digitized by Google

de Valladolid, y assí de otros, sin que en esto tubiese uno más circunstancia ni privilegio que otro, ni más acción que la que el obispo reformador apostólico quería dar escogiendo ya de unos ya de otros monasterios los monges que parecían más a propósito para la dicha reformación [1]."

ENRIQUE HERRERA ORIA, S. J.

(*Continuará.*)

1 C. D. m. C. S. B., f. 30 v. Véase la concordia A. H. N., c. 72. 4 hojas pergamino, 0,17 × 0,29.

Digitized by Google

LAS CORTES DE CASTILLA

ORÍGENES Y VICISITUDES

JUICIO HISTÓRICOCRÍTICO DE ESTA INSTITUCIÓN

El ya antiguo descrédito de las modernas Cortes; el crítico período por que en los actuales momentos atraviesa este organismo, y las radicales mutaciones que tanto en su génesis como en su funcionamiento futuros habrán de introducirse, me han impulsado a trazar este imperfecto bosquejo históricocrítico de las antiguas Cortes de Castilla, pensando que quizá del espíritu del pasado pudieran deducirse enseñanzas para el tiempo presente y lecciones discretas para lo por venir.

ORÍGENES DE ESTAS ASAMBLEAS.—Podemos distinguir dos distintos; el *racional* y el *histórico;* el primero se basa en la naturaleza misma de las cosas, en el instinto de sociabilidad que es natural al hombre; el segundo comienza en el momento en que el pueblo, al llegar a constituír un elemento vital de la antigua sociedad, debió entrar y entró a tomar parte en la gobernación del Estado.

ORIGEN RACIONAL.—Las leyes que presiden el nacimiento y desarrollo humanos son la demostración más evidente de que el hombre no ha nacido para la soledad; y que si la venida de un hombre al mundo supone la preexistencia de una sociedad entre sus progenitores y requiere otra posterior entre el hijo débil y la madre cariñosa que provee a las necesidades de aquél, es porque a la naturaleza plugo concedernos tal estado como el más a propósito para la realización del fin humano, y cualquiera desviación de las condiciones del mismo impide fatalmente el desarrollo del individuo y el progreso de la especie en general, conduciendo al estado salvaje, que es una degeneración hacia la naturaleza animal, en perjuicio de la naturaleza racional.

Digitized by Google

Mas si la sociedad civil constituye el único estado en que el hombre puede dar curso a sus afectos y desarrollar su razón, es indudable que antes de llegar al grado de extensión y perfeccionamiento que hoy ocupa, ha debido sufrir infinitas vicisitudes y ofrecer muy diversas fases en los distintos períodos de su existencia; así la familia, la tribu [1], la ciudad y la nación, fueron sucesivamente las manifestaciones históricas de esa atracción irresistible que el hombre siente hacia sus iguales, de esa imperiosa necesidad de asociación que su corazón le revela, y que, traducida en hecho, recibe el nombre de *sociedad*.

Sin embargo, en medio de la indefinida variedad de formas que es susceptible de revestir la asociación humana, hay siempre algo de común a todas ellas, que constituye, digámoslo así, su naturaleza y es parte integrante de su existencia. Ese algo es lo que comúnmente se llama *poder, autoridad, gobierno*. Desde la familia más reducida, hasta el imperio más dilatado; desde la tribu ignorante e imbécil, que vaga errante en medio de las selvas, hasta la república que marcha a la cabeza de la civilización, todas necesariamente tienen un jefe, investido de más o menos facultades; en todas hay unos que mandan y otros que obedecen, lo cual quiere decir que la *sociedad y el gobierno* son coetáneos y dondequiera que la primera aparece, allí está seguramente el segundo, con la exactitud de una sombra que jamás desampara el cuerpo que la produce.

Y no podía ser de otra manera: el gobierno es a la sociedad lo que la sociedad es al hombre; tan natural como la una es el otro; tan conveniente, tan necesaria, tan imprescindible como la primera es el segundo. Si no puede conservarse el orden entre los individuos de una familia faltando la severa autoridad del padre, con mayor razón sería imposible que lo hubiese entre diferentes familias asociadas, a no existir una potestad superior encargada de poner fin a las discusiones.

Ahora bien: si la sociedad es el estado natural del hombre y si la potestad es cualidad *sine qua non* del estado social, claro está que también se apoya en el derecho natural el poder público y la obediencia que al mismo debe prestarse: lo que es necesario implica la razón de su existencia. Pero si el poder es siempre uno y el mismo, como basado en las leyes naturales, que son eternas e inmutables, las formas o modos de manifestarse el poder son de institución humana, y como tales afectan una variedad infinita, acomodándose al desarrollo de cada pueblo, a sus afectos, usos y costumbres; a su modo de pensar, a su manera de

1 En sus diversas formas hetáirica, fratricia, matriarcal y patriarcal.

Digitized by Google

vivir. Así como la sociedad aparece primero en la familia, después en la tribu, más tarde en la ciudad y por último en la nación, del mismo modo la soberanía, vinculada en un principio en el padre, pasa después a los patriarcas, y en adelante se diversifica de mil maneras, tomando el nombre ya de monarquías, ya de repúblicas y ya de gobiernos mixtos o federativos. Pero manifiéstese la soberanía de uno u otro modo, ejérzase el poder por uno o muchos, vincúlese la autoridad en la casta del guerrero o en la del sacerdote, elíjase por soberano al más sabio o al más fuerte, jamás o muy pocas veces nos ofrecerá la historia ejemplos de un despotismo refinado y tiránico ejercido por uno solo. Recorred si no las Constituciones más notables de los pueblos antiguos y modernos, y en todos hallaréis tendencias de dar al pueblo deliberación en las cosas públicas y limitar la autoridad absoluta por medios equitativos y razonables.

La Constitución dada por Moisés a su pueblo no era monárquica, ni democrática: su primer artículo dice: *Yo soy Jehová, tu Dios, que te libré del Egipto.* Dios es, pues, entre los hebreos, Señor especial, de quien procede la única soberanía justa. Por las legislaciones sucesivas se confió la suprema autoridad a 70 ancianos, elegidos entre los más sabios, y a cuyo frente estaba el Profeta, en quien residía el poder espiritual supremo; y en todos tiempos fué llamado el pueblo o sus representantes a las resoluciones graves.

En la antigua India estaba moderado el poder real por la superioridad de los Brahamanes y por los privilegios inviolables de las castas de los Gobernadores de provincia. En Egipto también las castas privilegiadas, especialmente los sacerdotes, limitaban la autoridad de los Reyes, quienes en ciertos casos de importancia convocaban a los Diputados de los diferentes Nomos. En Esparta, el Senado y los Éforos estaban revestidos de una autoridad tan formidable que podían destituír y castigar a los Senadores, suspender a los Reyes y prenderlos. En Atenas figuran primero el Arconte y el Areópago y después el Senado, que someten a la deliberación del pueblo la confirmación de las leyes, la elección de magistrados y la resolución de los negocios de mucho interés. En el gobierno aristocrático de Cartago era consultado el pueblo cuando no estaban conformes en sus deliberaciones la Asamblea y los Sufetas. En China contrabalancean la autoridad real los letrados, que a veces sabían reprobar el despotismo invocando las tradiciones y las doctrinas escritas. En las Galias se reunían anualmente los Diputados de los diferentes

Digitized by Google

Estados, bajo la presidencia del Archidruida, y en un sitio consagrado celebraban la dieta general, deliberando acerca de los intereses comunes. En Roma, el Senado de los patricios. las instituciones religiosas y nacionales y los lazos de las clientelas, debilitaban la autoridad, ya de los Reyes, ya de los Emperadores. Y hasta en la misma Persia, donde el Príncipe es dueño absoluto de vidas y haciendas, existía la laudable costumbre de que todas las mañanas, al despertarse los reyes, oyesen de boca de un sacerdote estas palabras: *Señor, levántate y piensa con qué fin te ha colocado Ormuzd en el trono.*

En este orden de ideas vino a ejercer un influjo saludable el Cristianismo, predicando la unidad de la familia humana, la igualdad y la fraternidad de todos los hombres; y aunque Cristo, cuya reforma era moral y no política, nada dijo que se refiriese directamente a la organización material del mundo, sin embargo, en virtud del íntimo enlace que existe entre lo contingente y lo necesario, el tiempo y la eternidad, esa ciencia de las relaciones del hombre con Dios reforma al mundo, e impidiendo que jamás se consideren los hombres unos como fin y otros como medios, establece la verdadera libertad y regenera la sociedad pagana, sustituyendo a la tiranía, en que pocos gozan y muchos padecen, el Gobierno en beneficio de todos.

En la Edad Media, esa época que se halla en los confines de dos mundos y que, por lo mismo, tiene tanto de fantástica y de positiva, de cálculo y de ligereza; en la Edad Media la invasión de los pueblos septentrionales colocó a Europa en un estado excepcional, en el cual se agitan en continuas luchas los Reyes, la nobleza y el pueblo, aliándose unas veces y haciéndose otras la más cruda guerra, y por fin, de esos elementos heterogéneos, mezclados y confundidos, surge la vida moderna, en la que están los hombres nivelados y mece sus alas sobre la cabeza de todos el Poder público, habiéndose cimentado sobre anchas bases la libertad política, que falsos adoradores condujeron alguna vez a excesos inexcusables.

Por esta rápida ojeada histórica comprenderáse que en todos los pueblos cultos se ha manifestado una constante aspiración de poner barreras insuperables al gobierno despótico, de conceder a las masas alguna representación cerca de los Jefes del Estado, de colocar enfrente de las autoridades supremas personas dignas e ilustradas, que conozcan las necesidades de la nación y los modos de remediarlas. Y esto es muy natural: cuando el Poder público está sometido a una o pocas personas, es

Digitized by Google

de todo punto imposible que los gobernantes puedan por sí solos satisfacer las exigencias de un pueblo entero y llenar cumplidamente las justas aspiraciones de la comunidad: entonces acuden a llenar este vacío las Asambleas, los Comicios, los Senados, los Consejos, las *Cortes;* en una palabra, la representación nacional más o menos amplia, más o menos legítima, más o menos autorizada.

He aquí, pues, cómo sin empeñarnos en la debatida cuestión de la soberanía nacional, ni buscar el origen del Poder público, hemos encontrado sencillamente explicado, en la misma naturaleza de las cosas, la existencia histórica de la representación popular bajo diversas formas, la razón de ser de las Asambleas, de los Senados, de las Cortes. El hombre, decíamos, nace para vivir en sociedad; y como ésta no se concibe sin autoridad, resulta que el Poder público, el Gobierno, es de derecho natural; pero, a consecuencia de la pequeñez y debilidad humanas, no basta un individuo solo para regir una nación dilatada y conocer los intereses de localidad; de ahí la necesidad de una asociación de las personas más ilustradas de la república, que constituídas en Asamblea, ilustren al Jefe del Estado en los negocios de más trascendencia, deliberen acerca de las cuestiones cuya resolución les confíe la ley y legislen en armonía con los intereses de sus representados.

I

ORIGEN HISTÓRICO

A principios del siglo VIII tuvo lugar en las montañas asturianas un acontecimiento glorioso, que resalta entre los más preclaros de las brillantes páginas de la interesante y heroica historia de España. Destruído el Imperio gótico en las márgenes del Guadalete, e inundada la Península con irresistible furia por los sarracenos, que conmovieron hondamente y hasta en sus bases la vida entera del pueblo visigodo, hubo en nuestra patria un puñado de valientes que desde la cueva de Covadonga emprendieron intrépidamente la obra más colosal que ningún pueblo de la tierra hubiera acometido jamás; hubo héroes decididos que, amantes de la libertad e independencia peculiares al pueblo español, consiguieron establecer un pequeño Estado, germen de aquella potencia que no sólo volvió a ocupar a España, sino que dilató hasta allende los mares sus dominios, en los que algún día no se ponía el sol.

Digitized by Google

Los árabes invasores permitieron el culto católico y dejaron a los cristianos en posesión de sus leyes y costumbres; pero al constituír los vencidos un pueblo independiente y libre, al reunir los restos destrozados de la Nación, procuraron resucitar a lo menos las formas de su antiguo Gobierno. Veamos, pues, si en la Monarquía visigoda se encuentra el origen histórico de las Cortes de Castilla, así como antes hemos hallado en la misma naturaleza humana el fundamento racional de las Cortes en general.

Por más que algunos autores encomien la libertad de la organización visigoda, es lo cierto que la Monarquía de este pueblo fué completamente absoluta; pero desde Recaredo en adelante, los Concilios y el Poder episcopal la limitaron de hecho. Convertido este Príncipe al Cristianismo, llevó a aquellas asambleas religiosas los negocios del Gobierno, y las hizo tomar parte en las más arduas atribuciones de la soberanía, apartándolas de su primitivo y especial instituto. Y esos célebres Concilios, a los que más tarde concurrió el elemento civil, pero sólo como súbdito de los Obispos y para dar cortejo al Monarca, lustre a la reunión y aparato a sus resoluciones; esos Concilios en los cuales la verdadera autoridad fué ejercida siempre por el Clero, dirigido por ideas eclesiásticas y en pro de los intereses eclesiásticos; esos Concilios que cambiaron radicalmente la constitución política de los godos, convirtiendo su gobierno en uno de los más teocráticos que jamás existieron, y que en su germen fueron un fecundo principio de limitación de la autoridad real; esos Concilios, en virtud de la exageración del principio y de la falta de freno y de límite a la potestad eclesiástica, contribuyeron no poco a la perdición y ruina del Estado. Mas los godos que después de la invasión árabe emprendieron la Reconquista, conservaban recuerdos de aquella institución y la hicieron renacer en el limitado reino de Asturias, aunque muy desfigurada y casi completamente desconocida. Así el historiador Mariana nos habla de un Concilio celebrado en Oviedo hacia el año 876, con consentimiento del Pontífice y por mandato del Rey, para elegir Obispo de aquella ciudad, nombrar Arcedianos y dictar otras disposiciones de carácter eclesiástico, en cuyo Concilio dice se hallaron presentes los Reyes, sus hijos y los grandes, habiendo aquéllos acrecentado las rentas y posesiones de la diócesis de Oviedo [1]. Pero parece probable que el carácter de tal Concilio fuese puramente religioso, y que para dar más fuerza a sus acuerdos asistiesen los Reyes con su Corte; más bien pudiera verse

1 *Historia de España*, cap. 18, libr. 7, tomo I.

Digitized by Google

en él una reminiscencia de los Concilios visigodos que un preludio de las Cortes de Castilla, si bien dista mucho de unos y otras.

Esto no quiere decir que las asambleas religiosas de los godos fuesen un principio de lo que posteriormente recibió el nombre de Cortes en nuestra España: nada de eso; antes por el contrario se diferencian esencialmente una y otra institución, pues mientras en la segunda estuvieron verdaderamente representadas las fuerzas vivas de la nación, en la primera ya hemos visto que el elemento eclesiástico era el todopoderoso y mandaba sin contradicción alguna. Empero las tradiciones antiguas, las costumbres arraigadas y los hábitos inveterados acompañan a los pueblos constantemente, y sólo a través de los siglos y después de muchísimo tiempo desaparecen o se modifican notablemente. Así los godos, al echar en el Norte de España los cimientos de una nueva monarquía, adoptaron los principios y leyes del antiguo gobierno y de la primitiva constitución, especialmente los encaminados a conservar la independencia de los pueblos contra la opresión de los reyes y que autorizaban a la nación para deliberar por sí sobre las más importantes materias del Estado. Inviolablemente se guardó en León y Castilla tan noble práctica desde el origen de la Monarquía hasta Alfonso *el Sabio*, procediendo siempre nuestros Reyes en los asuntos comunes y ordinarios con acuerdo de los de su Consejo, y en los extraordinarios e importantes con el de la nación representada en Cortes y Juntas generales del reino, que consideraban como *fuentes de luz y verdad,* como el más bello ornamento del trono y sostén de la justicia, de la prosperidad y del sosiego público.

Al estudiar la historia de las Cortes de Castilla, deben tocarse diferentes puntos capitales, siendo, entre ellos, los de que nosotros vamos a tratar: 1.°, personas que asistieron a ellas por derecho propio, o lo que es igual, cuáles eran los brazos de que se componían las Cortes; 2.°, a quien correspondía la facultad de convocarlas y presidirlas; 3.°, épocas en que se celebraban y asuntos de su competencia; 4.°, elección de los procuradores de las Cortes, sus poderes y protección que se les dispensaba, y 5.°, el sitio, aparato, ceremonial y procedimiento de la celebración de las Cortes.

Brazos de las Cortes de Castilla.—En las diferentes épocas que ha recorrido la existencia de esta Institución, han sido muy diversos los elementos que en ellas figuran, habiéndose sucedido, respectivamente, el clero, la nobleza y el estado llano; pero hablando en general, puede decirse que siempre fué circunstancia esencial de las Cortes generales la asistencia personal del Rey, infantes y personas reales, la Corte y gran-

Digitized by Google

des oficiales de Palacio, el Consejo del Rey y su Cancillería; los grandes, nobles y fijosdalgo; los Prelados y Maestres de las Ordenes Militares, los Procuradores de los comunes, concejos o ayuntamientos; ciudades y villas y, finalmente, algunos magistrados en calidad de jurisconsultos y los secretarios del Rey y de las Cortes.

Ya los Reyes godos asistían a los Concilios nacionales, por lo menos en su primera sesión, pronunciando un discurso en el cual se exponían los objetos de la convocación, y en las Cortes de Castilla se observó esa práctica inalterable hasta Carlos I; siendo aquéllas presididas por los Monarcas que, además de autorizarlas con su presencia, hacían las proposiciones comprensivas de los asuntos que debieran tratarse, y contestaban en justicia a las demandas de los representantes de la nación, de las varias clases y corporaciones del Estado, y aún de los pueblos en particular. Si los Reyes no podían asistir personalmente a las Cortes, por un legítimo impedimento, nombraban una persona digna y autorizada para hacer sus veces, y en ausencia o incapacidad del Monarca, correspondía al gobernador o administrador de los reinos la regalía de presidirlas y autorizar sus actas, como hizo Fernando *el Católico,* en nombre de su hija doña Juana, en las celebradas en Toro el año 1505 y en otras posteriores. Aunque el Rey fuese menor de edad, concurría con sus tutores, y los decretos se extendían a nombre del primero, aunque garantidos por los segundos: así se realizó en las Cortes celebradas durante las minorías de Fernando IV, Alfonso XI, Enrique III y Juan II.

La asistencia del Consejo y Corte, así como la de algunos letrados, era indispensable para que el rey con su acuerdo contestase en justicia a las peticiones del pueblo y para ordenar extender las leyes dadas a propuesta de la Nación, examinar y resolver los puntos dudosos.

A la Cancillería y sus oficiales pertenecía leer en público las Memorias de los reyes y los escritos de los diversos brazos del Estado, autorizar todo lo actuado en las juntas nacionales, informar a las Cortes acerca de los acontecimientos pasados, despachar las reales cédulas, cartas y privilegios otorgados por los reyes, depositar en la Real Cámara los cuadernos de Cortes, y librar copias auténticas a las ciudades y pueblos. La asistencia de los principales Ministros de este cuerpo diplomático, igualmente que la de los del Consejo y Corte, era de tanta necesidad que los Procuradores de Burgos protestaron y dieron por ilegítimas las Cortes que Juan II juntara en Avila en 1420, sólo por esta razón.

El clero y la nobleza han sido los dos estados en quienes estuvo vinculada la representación nacional hasta mediados del siglo XII, en cuya

Digitized by Google

época comenzó el pueblo a tener voz y voto en las Cortes de Castilla, asistiendo a ellas los Procuradores o representantes de todas las ciudades, villas y lugares considerables del reino; novedad política que contribuyó posteriormente al menoscabo de la gran autoridad ejercida por los elementos sacerdotal y militar, pues aunque en los reinados de Fernando II, Alfonso VIII y IX, Fernando III y Alfonso X, conservaron estas clases casi todo su primitivo influjo, después de Sancho 4.° concurrieron pocas veces a las Cortes y fué insignificante su autoridad en las determinaciones de los asuntos generales, políticos, económicos y gubernativos de la Monarquía. Asistían, es verdad, a las que se celebraban para jurar fidelidad a los Príncipes herederos de la Corona, y para resolver las dificultades que ocurriesen sobre la sucesión del reino y clase de gobierno que convenía establecer en circunstancias extraordinarias; pero sin que tal conducta reconociese otro móvil que razones de decoro, aparato y solemnidad, por lo cual su presencia no se consideraba como condición esencial para la legitimidad de las Cortes, ni como derecho privativo de los dos estados el de ser convocados a ellas por el Rey. Tanto es así que desde fines del siglo XIII, a excepción de los Obispos y grandes de la Corte, Consejo y cancillería del rey, que debían concurrir a las juntas nacionales en concepto de personas públicas, y mas bien por razón de sus oficios que por la de las clases a que pertenecían, son muy pocas las personas de la nobleza y clero que asisten a ellas; aún en varias ocasiones se celebraron Cortes reputadas por generales y legítimas, sin que hubiesen concurrido ni sido llamadas aquellas clases, como sucedió en las de Burgos del año 1301 con los prelados, en las de 1373 con los prelados y grandes, y lo mismo en las de Nieva y Toledo, celebradas, respectivamente, en 1472 y 1480. A pesar de todo, cuando los asuntos debatidos eran de suma importancia y afectaban a los intereses generales de la Nación, se comunicaban los acuerdos a todas las clases del Estado, sobre todo a la grandeza; y aun cuando ésta no gozase de un derecho decidido a ser convocada a Cortes quedando al arbitrio del Monarca llamar representantes de aquella clase y pedirles su voto y consejo, todavía podían asistir a las juntas nacionales, sostener en ellas sus exenciones y libertades, y representar de agravios y pedir confirmación de sus fueros, haciendo al efecto peticiones especiales que debían ser contestadas por el Rey. Puede, por tanto, decirse con seguridad que a fines del siglo XII se alteró sustancialmente la forma de aquellos Congresos; que los Reyes, con el apoyo de los pueblos, establecieron una nueva representación nacional; que la nobleza y el clero, con sus inmensas riquezas, con sus in-

Digitized by Google

munidades, con sus privilegios, dejaron de representar la Nación, y en lo sucesivo jamás intervinieron en la formación de las leyes ni acudieron a las Cortes en virtud de alguna disposición escrita sino por llamamiento espontáneo de los Reyes, sin más derecho que el de reclamar contra los agravios hechos a sus prerrogativas, y desde mediados del siglo XV, ya no se sabe que hayan sido convocados a Cortes los grandes y prelados, ni que acudiessen a ellas más que los que formaban la Corte y Consejo del Rey, y éstos en concepto de empleados públicos, conservándose, además, la costumbre de convocar parte de la nobleza y algunos obispos para solemnizar la coronación de los Reyes y jura de los Príncipes.

El último y más importante elemento que en las Cortes de Castilla ha figurado es el popular. El carácter altivo y arrogante del pueblo español, fomentado en la guerra de la Reconquista que comunicó hasta a las clases inferiores cierto sentimiento de orgullo y de dignidad personal, no podía tolerar por mucho tiempo que el cuidado de las cosas públicas estuviese encomendado exclusivamente a la ambición de los poderosos y al despotismo de los grandes: a medida que el Estado llano crecía en riqueza, en saber y en privilegios, fué teniendo cada vez más participación en el Gobierno. Hemos dicho que ya a fines del siglo XII gozaron de voz y voto en las Cortes de Castilla todas las ciudades y villas cabezas de partido o todos los comunes de los pueblos en virtud de las cartas y pactos de su institución. Los primeros ejemplos de representación popular en Castilla tuvieron lugar en las Cortes de Burgos de 1169 y Carrión de los Condes en 1188, a las que no sólo asistieron los condes, ricos-hombres, prelados y caballeros sino también las ciudades y concejos del reino. Luego que León y Castilla se unieron para siempre concurrieron a las juntas generales de la nación, además de las ciudades y villas capitales de provincia y de los territorios que antes disfrutaran el título de reinos, todos sus concejos y comunidades, observándose esta práctica sin alteración notable en los siglos XIII y XIV. Alfonso *el Sabio*, en su inmortal *Código de las Siete partidas*[1], dispone que asistan a las gran Junta nacional que se celebraba a la muerte del Rey, y la en que se reconocía y prestaba homenaje el nuevamente elegido, *los homes buenos de las cibdades et de las villas grandes de su señorío*. Y en las Ordenanzas Reales[2], publicadas con tanta posterioridad, se reconoce como

1 Leyes 19 y 21. tít. 13, part. 2.ª
2 Leyes 6.ª y 7.ª, tít. 11, libro 2.º

Digitized by Google

existente la práctica de juntar los tres Estados del reino para la resolución de las cuestiones importantes. Es tan grande la importancia de tales disposiciones legales en la historia constitucional de nuestra Patria, que no podemos menos de copiarlas aquí: La primera de las leyes de la *Recopilación,* que quedan citadas, dice: "*Porque en los hechos arduos de nuestros Reynos es necesario consejo de nuestros súbditos y naturales en especial de los Procuradores de las nuestras Ciudades Villas y Lugares de los dichos nuestros Reynos; por ende ordenamos y mandamos que sobre los tales hechos grandes y arduos se hayan de ayuntar Cortes, y se haga consejo de los tres estados, según que lo hicieron los Reyes nuestros progenitores.*" Y la segunda dice así: "*Los Reyes nuestros progenitores establecieron y mandaron por leyes y ordenanzas hechas en Cortes, que no se echasen ni repartiesen ningunos ni algunos pechos, pedidos ni monedas, ni otros tributos nuevos, especial ni generalmente en todos nuestros Reinos, sin que primeramente sean llamados a Cortes los Procuradores de todas las Ciudades y villas de nuestros Reinos, y fuere otorgado por los Procuradores que a las Cortes vinieren.*"

Estas leyes fueron omitidas en la *Novísima Recopilación* gracias a las sugestiones de una política restrictiva y suspicaz que miraba recelosamente las prerrogativas de nuestras Asambleas.

Si se tratara de buscar más pruebas o ejemplos de la representación popular en Castilla citaríamos las Cortes de Burgos de 1315, a que fueron llamados todos los Concejos, según demuestra la Real cédula que precede al ordenamiento de leyes hechas en ellas: "*Mandamos enviar llamar por cartas del rei e nuestras a los infantes e perlados... e caballeros e homes buenos de las cibdades e de las villas de los regnos e de Toledo e de León e de las Extremaduras e de Gallicia e de las Asturias e del Andalucía.*" Asimismo recordaríamos las Cortes de Madrid del año 1329, en las cuales declara Alfonso XI que acordó juntar todos los de la tierra, y que hizo llamar a los Procuradores de las ciudades y villas de sus reinos. A tenor de esto podríamos aducir otros muchos testimonios para comprobar que en Castilla siempre se reputaron los Concejos como partes esenciales de la representación nacional y que en esta razón fueron respetados los de Calahorra, Logroño, Belorado, Almazán, Atienza, Sigüenza, Osuna y Villa de Roa.

Pero después de Enrique III las Cortes de Castilla fueron decayendo progresivamente, y la debilidad de los Monarcas, las intrigas de sus consejeros, la desmedida ambición de los poderosos, la indigencia de los pueblos, las guerras intestinas y otras causas de que más adelante nos

Digitized by Google

haremos cargo, redujeron la representación nacional a tan estrechos límites que en las Cortes de Toledo de 1480 no se hallaron más que 17 ciudades y villas representadas por sus respectivos Procuradores, observándose constantemente esta práctica desde principios del siglo XVI, sin más novedad que la de haber dado voto a Granada como cabeza de su reino; de modo que en lo sucesivo quedó limitado el voto en Cortes a aquella ciudad y las otras 17, que eran Burgos, León, Avila, Segovia, Zamora, Toro, Salamanca, Soria, Murcia, Cuenca, Toledo, Sevilla, Córdoba, Jaén y las villas de Madrid, Valladolid y Guadalajara, cuyos pueblos se hicieron por esta razón más respetables y considerados, hablando algunos de ellos en Cortes por otras ciudades y villas que se le encomendaban así: Guadalajara llevó la voz por la ciudad de Sigüenza y 400 villas y lugares de su comprensión; Toro por la de Palencia, por las siete villas de Campos y reino de Galicia; Salamanca, por las ciudades de Plasencia, Soria, Cáceres, Badajoz, Trujillo, Mérida y Ciudad Rodrigo, y por los Maestrazgos de Santiago y Alcántara. Más tarde se concedió un voto al reino de Galicia y otro al de Extremadura, a pesar de la tenaz oposición de las 18 ciudades referidas, y en 1656 consiguió Palencia la misma prerrogativa, en virtud de continuadas instancias y de haber ofrecido servir al Rey con 80.000 ducados.

Convocación y presidencia de las Cortes.—Después de explicados los elementos de que se componían las Cortes de Castilla, cada uno de por sí, preciso será examinar a quién pertenecía la facultad de presidirlas y convocarlas. Uno y otro derecho fueron ejercidos siempre por los Reyes o sus tutores, cuando ellos se encontraban imposibilitados. En las cartas-convocatorias se expresaban el objeto y los motivos de la convocación, como asimismo el lugar y época en que habían de celebrar las Cortes, y aunque los Concejos y Ayuntamientos debían asistir a éstas por interés propio y obedecer al llamamiento real, la ley no castigaba su inacción, ni los daba derechos para ser convocados de nuevo o para que se les esperase después de pasado el término perentorio, antes, por el contrario, perdían la acción de protestar o reclamar contra los acuerdos de las Cortes, sin que esto haya sido obstáculo para que los Reyes dirigiesen alguna vez segundas convocatorias, ya por la importancia de los negocios, ya por respeto a las ciudades principales del reino. No había período cierto ni épocas determinadas para juntar Cortes, existiendo únicamente la regla de convocarlas cuando era necesario deliberar sobre algunos de los interesantes asuntos de su competencia; pero esta falta tan grave en una Institución encargada de coartar las facultades de los

Digitized by Google

Príncipes, estuvo aminorada en los días felices de la Monarquía, en que la nación se juntaba, sin necesidad del real llamamiento, cuando lo exigían los intereses públicos o el honor de los ciudadanos, como sucedió en las Cortes de Valladolid en 1282 y 1295, Palencia de 1312 y Valladolid de 1313, y con las juntas o hermandades generales que se formaron en Burgos, Carrión y Cuéllar en 1315 y la de Villacastín en 1473. En todos estos casos no hubo necesidad de que precediese a la celebración de Cortes la convocatoria prescrita por derecho común; bastaba que los Tribunales principales y los magistrados y personas públicas indicasen a los Concejos y Ayuntamientos del reino la necesidad de juntarse y lo que el Fuero y la Constitución disponían sobre este punto, bastaba que los pueblos se avisasen mutuamente o que las ciudades más insignes excitasen a todas las demás para este efecto.

Épocas en que se celebraban las Cortes y asuntos de su competencia.—Acabamos de decir que no ha habido períodos determinados para la celebración de las Cortes de Castilla y, efectivamente, ignoramos si ha existido ley positiva que señalase épocas ciertas para la reunión de aquellas Asambleas, porque si en las de Valladolid de 1313 acordó la nación que se tuviesen Cortes cada dos años, parece que ese acuerdo fué provisional y limitado a la minoría de edad de Alfonso XI. No deja de ser extraño que el pueblo, pudiendo haber señalado tiempo fijo, en el cual se reuniese siempre la representación nacional, hubiese dejado de verificarlo, e indagando los autores el motivo de tal proceder, señalan, entre otros, como tales, el que la nación se conceptuó siempre con el derecho de juntarse y exigir de los Reyes la convocación de Cortes y que las leyes relativas a este punto señalaban taxativamente todos los casos en que aquéllas debían reunirse con ventaja de Estado y provecho del pueblo. Así nos demuestra evidentemente la costumbre inmemorial, guardada fielmente en Castilla, que los Reyes se creyeron obligados por Constitución a juntar Cortes generales, y que, efectivamente, las juntaron, cuando se había de jurar al Príncipe por legítimo heredero de la Corona, en vida del Rey padre; cuando moría el Monarca reinante, para que todos los del reino prestasen juramento de fidelidad y homenaje al nuevo Rey, el cual a su vez juraba guardar las leyes del reino y las libertades y derechos populares. Asimismo se juntaban Cortes para resolver las dudas y dificultades que ocurriesen sobre la sucesión y gobierno de los reinos, nombrar tutores al heredero de la Corona, menor de catorce años, en el caso de haber fallecido el Monarca sin disposición testamentaria en este punto; elegir gobernador, regentes o la

Digitized by Google

clase de Gobierno más ventajosa, si el Príncipe heredero no se hallase capaz de ejercer las funciones de la suprema magistratura por impedimento de cualquier género; asegurar el sosiego público cuando ocurrían disturbios o los Príncipes salían de la minoridad y tomaban las riendas del Estado; para deliberar sobre asuntos de guerra y paz y garantizar los pactos celebrados con otros Soberanos, examinar las ventajas de los enlaces de los Príncipes y autorizar los tratados matrimoniales; para admitir la renuncia de los Monarcas, prorrogar las contribuciones acordadas temporalmente, establecer nuevas leyes y alterar, corregir o mudar las antiguas; cuando se observaba decadencia o excesiva pobreza en los reinos, despoblación, abandono del comercio o de la agricultura, aumento malicioso o arbitrario de precio en los frutos naturales e industriales, falta de moneda, mudanza en su ley y peso o abusos en su extracción y, finalmente, cuando la corrupción de costumbres e inobservancia de las leyes reclamaba una medida enérgica y de mucha trascendencia.

He ahí, pues, reasumidas las facultades ordinarias de las Cortes de Castilla, que si no disfrutaban por sí solas de autoridad legislativa sino únicamente del derecho de representar y suplicar, es lo cierto que sus proposiciones merecían a los Reyes la mayor consideración; que en ellas se publicaron leyes muy importantes, y a su instancia se dictaron decretos muy saludables; y que siempre gozaron del importantísimo privilegio de otorgar los impuestos, que alguna vez se atrevieron a negar hasta con los terribles déspotas Carlos I y Felipe II, y el derecho de examinar las cuentas en cuya virtud decían las Cortes de 1258 a don Alfonso X: "*Que les parecía conveniente que el Rey y la Reina no gastasen más de 150 maravedís al día para su mesa, y que recomendara a las gentes de su servicio fuesen más sobrios en sus comidas.*" Y llevaron su ruda franqueza al extremo de mandarle que *redujera su apetito a términos más razonables.*

Mientras los castellanos conservaron su carácter noble y generoso, fueron extraordinariamente celosos de las prerrogativas, que consideraron como salvaguardia de sus derechos y baluarte de sus libertades; y si bien es verdad que se encuentran repetidos ejemplos de haber sido reclamados por los pueblos sus poderes, que veían invadidos a menudo por la violencia de las clases privilegiadas o por las más artificiosas usurpaciones de la Corona, también lo es que los Procuradores a Cortes, lejos de intimidarse por semejantes actos, estaban siempre dispuestos a presentarse como intrépidos abogados de la libertad nacional; y la arro-

Digitized by Google

gancia de su lenguaje en tales ocasiones con las inmediatas concesiones del Soberano, evidencian satisfactoriamente la extensión efectiva de su poder, y el apoyo decidido que debían encontrar en la opinión pública. La ciudad de Burgos propuso a Enrique II, en el primer año de su reinado, la necesidad de juntar Cortes; Juan II refiere que los Procuradores del reino se le quejaron en las Cortes de Madrid de 1419 de que no convocase la representación nacional, y a Enrique IV le hicieron las de Ocaña de 1469 el siguiente cargo: "*Según leyes de vuestros regnos, cuando los Reyes han de facer alguna cosa de gran importancia non lo deben facer sin consejo e sabidoría de las cibdades e villas principales de vuestros regnos; lo cual en esto non guardó vuestra alteza.*" No menos plausibles son la sinceridad y entereza con que los representantes hablan en Cortes a sus Monarcas, aconsejándoles siempre lo más conveniente al bien general y a la felicidad pública, como revela perfectamente con graves palabras Alfonso *el Sabio* en su *Código* ya citado [1].

Pasando ahora a otro género de consideraciones, y siguiendo el orden enunciado al principio, tócanos hablar de la

Elección, poderes y protección de los Procuradores a Cortes. —El elemento popular no podía, como la nobleza y clero, asistir personalmente a las Cortes, y necesitaba por lo mismo apoderados o representantes, que en Castilla recibieron el nombre de Procuradores y fueron elegidos privativamente por las Comunidades o Concejos. Cada vecino o cabeza de familia tenía influjo directo en la elección, hasta que Alfonso XI dió nueva forma a los Ayuntamientos y se adjudicó a estos Cabildos el derecho de nombrar entre sí Diputados para las Cortes. La Ley prohibía a los Reyes y personas poderosas influír directa o indirectamente en este asunto, y las ciudades y villas del reino reclamaron enérgicamente cualquier contravención a aquella disposición legal, haciendo los mayores esfuerzos para que fuese respetada; pero Enrique IV violó manifiestamente las leyes y costumbres patrias, pues habiendo determinado juntar Cortes en Toledo el año 1457 despachó cartas-convocatorias, y en la dirigida a Sevilla el mismo Rey nombra procuradores sin dejar a la ciudad libertad de elección. Los representantes de la nación, viendo atropellados así sus más sagrados privilegios, pidieron al Rey en las Cortes de Toledo de 1462 "*que mande e ordene que cada e cuando que mandase venir los vuestros Procuradores a vuestra Corte las cibdades e villas e logares elijan o puedan elegir libremente, segund lo*

1 Leyes 25 y 3.ª, tít. 13, partida 2.ª

Digitized by Google

hobieron de uso e de costumbre que éstos hayan de ser rescebidos por vuestra Mercet e non otros algunos puesto que vuestra Mercet de sobrello cualesquier vuestras cartas e albalaes o cédulas por dó se mande lo contrario, los cuales mande que, como quier que sean dadas, sean obedecidas e non complidas, y que aquel que las impetrare o quisiere usar dellas por este mesmo fecho sea inhábil y habido por tal, para que dende en adelante perpetuamente non pueda haber ningund oficio ni procuración en la dicha cibdat o logar donde lo impetrare." Análoga petición fué formulada y otorgada para todo el reino por el mismo Monarca en las Cortes de Salamanca de 1465; pero los abusos siguieron adelante, y en el reinado de doña Juana y su hijo don Carlos procuraron los Ministros corromper los vocales de los pueblos a fin de que los Ayuntamientos eligiesen Procuradores indulgentes y de su gusto; lograron, en parte, su propósito a fuerza de intrigas y para asegurarle más trataron de fijar en las convocatorias la fórmula de los poderes a las ciudades cómo los habían de extender, lo cual dió lugar a que en las Cortes de La Coruña de 1520 y en la Junta de Tordesillas formada el mismo año por los comuneros, se pidiese con ahinco que en las convocatorias sólo se notificase a los pueblos las causas de ser llamados; que los Reyes dejasen a los Ayuntamientos en libertad de otorgar poderes a quien tuviesen por conveniente, y que no les enviasen instrucciones ni el formulario de la extensión de dichos poderes, ni se mezclasen en el nombramiento de Procuradores.

(*Continuará.*)

ISMAEL GARCÍA RÁMILA.
(*Del Cuerpo de Archiveros.*)

Digitized by Google

EPISTOLA MORALIS

AD FABIUM [1]

1 Aulica vota, Fabi, en, ergastula sunt, ubi mortem
Ardor obit, canos summus et astus alit.
2 Vincula si limae dare, vel quis rumpere nolet,
Longe a laude viri est, impos honore frui.
3 Eligat abiectus vilisque homo pendulus auris
Esse, haud fractus humi, cogere coepta timens;

---

1 FABIO, las esperanzas cortesanas
Prisiones son do el ambicioso muere
Y donde al más astuto nacen canas.
2 El que no las limare o las rompiere,
Ni el nombre de varón ha merecido,
Ni subir al honor que pretendiere.
3 El ánimo plebeyo y abatido
Elija, en sus intentos temeroso,
Primero estar suspenso que caído;

---

1 El padre Tomás Viñas de San Luis, de las Escuelas Pías, nació en Mataró (Barcelona), el 3 de diciembre de 1864; en julio de 1880 ingresaba en las Escuelas Pías, estudiando en Moyá y en la Casa Central de León. Continuó en Cataluña, Florencia y Roma sus trabajos y estudios, y fué director de una revista latina y archivero y cronista de la Orden. Entre otras obras ha publicado el *Indice bio-bibliográfico* de las Escuelas Pías. En 1912 fué elegido General de la Orden, visitando buena parte de los Colegios Escolapios de Europa, favoreciendo singularmente a los de las provincias que han sufrido más en la guerra mundial. El padre Viñas, latinista eminente, es autor también de numerosas poesías latinas muy notables, que felizmente han sido coleccionadas en un tomo (*Carminum libri quatuor*. Barcinone, 1924. Typis Calasanctianis): dichas poesías se distinguen por su sabor clásico, inspiración poética, delicado sentimiento y elegancia en la expresión; son muy variadas por sus asuntos, abundando las de tema religioso: una de las que sobresalen es la elegía a la guerra europea, en cuyos versos parece como que alienta la musa de Tíbulo.—J. HURTADO.

Digitized by Google

4 Integer adversis generosam flectere frontem
Anteferet, valido quam sinuare genu.
5 Effugiis cauto plures sors cincta triumphos,
Quam perdurato spes malesana dedit.
6 Nos manet haec aegre tremebunda irruptio rerum
Ancipitum, cunae fletibus ut resonant.
7 Praetereat, cursus ceu magni Baetis, anhelas
Quum ad clivosa furens culmina pellit aquas.
8 Praemia qui meruit, verus celebrabitur heros,
Non is, cui regni vana dedere vices.
9 Iam favor haec tenet aulae, queis Astraea potita est,
Lance et quae horrendis ensibus edomuit.
10 Vafri en dona probis: aurumque, nefasque tyrannis;
Quo ausu, vel qua spe nititur integritas?
11 Matris adi priscae gremium, nam Romula tuto
Mitior haec tibi erit, candidiorque plaga.
12 Heic saltem, oppressum tumulo quum corpus humetur,
Illum onerans dicet: "sit tibi terra levis."

---

4 Que el corazón entero y generoso
Al caso adverso inclinará la frente
Antes que la rodilla al poderoso.
5 Más triunfos, más coronas dió al prudente
Que supo retirarse, la fortuna,
Que al que esperó obstinada y locamente.
6 Esta invasión terrible e importuna
De contrarios sucesos nos espera
Desde el primer sollozo de la cuna.
7 Dexémosla pasar como a la fiera
Corriente del gran Bétis, cuando airado
Dilata hasta los montes su ribera.
8 Aquel entre los héroes es contado
Que el premio mereció, no quien le alcanza
Por vanas consecuencias del estado.
9 Peculio propio es ya de la privanza
Cuanto de Astrea fué, cuanto regía
Con su temida espada y su balanza.
10 El oro, la maldad, la tiranía
Del inicuo procede y pasa al bueno.
¿Qué espera la virtud o qué confía?
11 Ven y reposa en el materno seno
De la antigua Romúlea, cuyo clima
Te será más humano y más sereno.
12 Adonde por lo menos, cuando oprima
Nuestro cuerpo la tierra, dirá alguno;
"Blanda le sea", al derramarla encima;

Digitized by Google

13 Nec te ieiunum demittet mensa, vel absit
Lautus piscis, avem vel sacra Juno neget.
14 Ergo perinde piam gratamque exquire quietem,
Ut celsam aegaeus navita nocte pharum.
15 Quid si vota premas truncesque? "haec, inquito, nactus,
Quae sprevi; insanis vulgus inane stetit."
16 Plus pendit stipulis et plumis pauper aëdon
Mollia tecta, sonos, queis nigra silva gemit,
17 Ludere quam mulcens praeclari principis aures,
Hinc ubi captivam splendida clathra tenent.
18 Nae miser is, scelerum cui prisca colonia victui
Ista est; fatidicus, quo notat ora favor.
19 Aestus, quo officiis inhias, procul: accipit offam,
Quod colis, idolon, propositumque iacit.
20 Sensa et vita simul currant: hodierna futurae
Te stare lux dicet, te mora lapsa morae.
21 Diffugit Italicae tibi vel levis umbra vetustae, et
Speras? sors homines ut capit usque dolis!

---

13 Donde no dexarás la mesa ayuno
Cuando te falte en ella el pece raro
O cuando su pavón nos niegue Juno.
14 Busca pues el sosiego dulce y caro,
Como en la obscura noche del Egeo
Busca el piloto el eminente faro;
15 Que si acortas y ciñes tu deseo
Dirás: "Lo que desprecio he conseguido;
Que la opinión vulgar es devaneo."
16 Más precia el ruiseñor su pobre nido
De pluma y leves pajas, más sus quejas
En el bosque repuesto y escondido,
17 Que halagar lisonjero las orejas
De algún príncipe insigne; aprisionado
En el metal de las doradas rejas.
18 Triste de aquel que vive destinado
A esa antigua colonia de los vicios,
Augur de los semblantes del privado.
19 Cese el ansia y la sed de los oficios;
Que acepta el don y burla del intento
El ídolo a quien haces sacrificios.
20 Iguala con la vida el pensamiento,
Y no le pasarás de hoy a mañana,
Ni quizá de un momento a otro momento.
21 Casi no tienes ni una sombra vana
De nuestra antigua Itálica, y ¿esperas?
¡Oh error perpetuo de la suerte humana!

Digitized by Google

22 Graecia quae movit, quae Romae signa senatus
Regesque, haud fluitant; claraque pompa ruit.
23 Quid nisi fluxa dies vita est, quae ignescere solem
Laeta, cito ad tenebras nocte rigere videt?
24 Quid nisi virens, arescens vespere fenum?
Me stultum! quis det somnia me ista iuvent?
25 Quis det me videam vivum deflectere vita,
Et tacitum vitae funus inesse meae?
26 In mare uti rapido prorumpunt flumina cursu,
Sic vita in summas fertur anhela vias.
27 Lapso quid reliqui ex aevo? ecquid pendo secundum,
Cui fido, quum sors prorsus operta mihi?
28 O sapiam, ut morior cernens, iam occumbere morti,
Ante rata humanis urgeat atra dies;
29 Dura prius vanam segetem quam dextera sternat
Immitis mortis, matreque fundat humo!
30 Aestas computruit florens, autumnus et uvas
Compressit, nivibus cana recessit hiems;

---

22 Las enseñas grecianas, las banderas
Del senado y romana monarquía
Murieron, y pasaron sus carreras.
23 ¿Qué es nuestra vida más que un breve día
Do apena sale el sol cuando se pierde
En las tinieblas de la noche fría?
24 ¿Qué más que el heno, a la mañana verde,
Seco a la tarde? ¡Oh ciego desvarío!
¿Será que de este sueño me recuerde?
25 ¿Será que pueda ver que me desvío
De la vida viviendo, y que está unida
La cauta muerte al simple vivir mío?
26 Como los ríos, que en veloz corrida
Se llevan a la mar, tal soy llevado
Al último suspiro de mi vida.
27 De la pasada edad ¿qué me ha quedado?
O ¿qué tengo yo, a dicha, en la que espero,
Sin ninguna noticia de mi hado?
28 ¡Oh, si acabase, viendo cómo muero,
De aprender a morir antes que llegue
Aquel forzoso término postrero;
29 Antes que aquesta miés inútil siegue
De la severa muerte dura mano,
Y a la común materia se la entregue!
30 Pasáronse las flores del verano,
El otoño pasó con sus racimos,
Pasó el invierno con sus nieves cano;

Digitized by Google

31 Altae, quae in silvis visae, frondes cecidere,
Nos et certatim immobilis error agit!
32 Annua nam Dominus saturata dat horrea, et imbrem
Sero et temperius, corda timore micent.
33 Vomeris ingratus cespes pluviaeque favori,
Crudus et usque botrus, nos uti fas lateant.
34 Credin' forte virum progigni ut fulmina belli
Torqueat, ut prora marmora salsa secet,
35 Ut quem terra tenet, quo sol vibrat, aestimet orbes?
Quam, qui crediderit, devia strata terit!
36 Nostri pars alta et dia ad maiora vocatur
Coepta, et fata gradu nobiliora petit.
37 Sic ratio, quae homini data soli, me movet alma
Et sacra, splendentis lumine cincta facis;
38 Ignesque instaurat rigido algentique recessu
Cordis; nuper iners lux rediviva nitet.
39 Opto, Fabi, tacitus vulgo in medio, insequi agentem:
Nil duco nomen laude vigere meum.

---

31 Las hojas que en las altas selvas vimos
Cayeron, ¡y nosotros a porfía
En nuestro engaño inmóviles vivimos!
32 Temamos al Señor que nos envía
Las espigas del año y la hartura,
Y la temprana pluvia y la tardía.
33 No imitemos la tierra siempre dura
A las aguas del cielo y al arado,
Ni la vid cuyo fruto no madura.
34 ¿Piensas acaso tú que fué criado
El varon para rayo de la guerra,
Para sulcar el piélago salado,
35 Para medir el orbe de la tierra
Y el cerco donde el sol siempre camina?
¡Oh, quien así lo entiende, cuánto yerra!
36 Esta nuestra porcion, alta y divina,
A mayores acciones es llamada
Y en más nobles objetos se termina.
37 Así aquella que al hombre solo es dada,
Sacra razón y pura, me despierta,
De esplendor y de rayos coronada;
38 Y en la fría región dura y desierta
De aqueste pecho enciende nueva llama,
Y la luz vuelve a arder que estaba muerta.
39 Quiero, Fabio, seguir a quien me llama,
Y callado pasar entre la gente,
Que no afecto los nombres ni la fama.

Digitized by Google

40 Indus qui castrum centumcubitale dynastes
Massa albente tumens et rutilante struit,
41 Vix iam peccandi formas scit quomodo fingat;
Gratuita est virtus, ipsamet omne trahit.
42 O certe miserum, qui aurum argentumque requirit,
Qua late excurrens terra salumque patent.
43 Angulus esto satis larium, liber, atque sodalis,
Somnus, quem haud turbent aera aliena, dolor.
44 Haec tantum natura luit parcoque catoque,
Queis suetum et tenuem iungit honesta cibum.
45 Nec me ita dicentem credas virtute moveri:
Haec vel Epicteto res operosa fuit.
46 Sat vitium tironi odisse, animumque modestum
Fingere; plus superos sentiet inde pios.
47 Spretio namque volup non est solidae argumentum
Virtutis; vitii nauseat ipse sequax.
48 At ne subdubites iter hoc ad celsa tenendum,
In quibus aeternum paxque quiesque sedet.

---

40 El soberbio tirano del Oriente
Que maciza las torres de cien codos
Del cándido metal puro y luciente
41 Apenas puede ya comprar los modos
Del pecar; la virtud es más barata,
Ella consigo mesma ruega a todos.
42 ¡Pobre de aquel que corre y se dilata
Por cuantos son los climas y los mares,
Perseguidor del oro y de la plata!
43 Un ángulo me basta entre mis lares,
Un libro y un amigo, un sueño breve,
Que no perturben deudas ni pesares.
44 Esto tan solamente es cuanto debe
Naturaleza al simple y al discreto,
Y algún manjar común, honesto y leve.
45 No, porque así te escribo, hagas concepto
Que pongo la virtud en ejercicio:
Que aun esto fué difícil a Epiteto.
46 Basta al que empieza aborrecer el vicio,
Y el ánimo enseñar a ser modesto;
Después le será el cielo más propicio.
47 Despreciar el deleite no es supuesto
De sólida virtud; que aun el vicioso
En sí propio le nota de molesto.
48 Mas no podrás negarme cuan forzoso
Este camino sea al alto asiento,
Morada de la paz y del reposo.

Digitized by Google

49 Illa sui nutus quae mens regit omnia lege,
Exiguo haudquaquam tempore poma coquit.
50 Flos primo apparet formosus, mox quid acerbum;
Fructus postremo, dapsilis esca rubet.
51 Non secus humanos actus disponat oportet
Provida mens, socios quos peregrina parat.
52 Hos Deus avertat macros me reddere mimos
Virtutis, plateis mobile turpe genus;
53 Hos foedos, tragicos, vulgi qui laude laborant,
Viscera queis misere ceu monumenta nigrent.
54 Quam tacite montes, leve spirans, traiicit aura!
Indita quam nugax stridet arundinibus!
55 Muta polit virtus prudentem; ut perstrepit undans
Hic ubi vanus homo futilitate tumet!
56 Tegmine norma mihi plebs, moribus optimus esto,
Non laceri affectans immodicique typum.
57 Nec pigmenta habitus noster, nec iactitet aurum,
Nec resonae invideat Doridis ipse choris.

---

49 No sazona la fruta en un momento
Aquella inteligencia que mensura
La duración de todo a su talento.
50 Flor la vimos primero hermosa y pura,
Luego materia acerba y desabrida,
Y perfecta después, dulce y madura;
51 Tal la humana prudencia es bien que mida
Y dispense y comparta las acciones
Que han de ser compañeras de la vida.
52 No quiera Dios que imite estos varones
Que moran nuestras plazas macilentos,
De la virtud infames histriones;
53 Esos inmundos trágicos, atentos
Al aplauso común, cuyas entrañas
Son infaustos y oscuros monumentos.
54 ¡Cuán callada que pasa las montañas
El aura, respirando mansamente!
¡Qué gárrula y sonante por las cañas!;
55 ¡Qué muda la virtud por el prudente!
¡Que redundante y llena de ruido
Por el vano, ambicioso y aparente!
56 Quiero imitar al pueblo en el vestido,
En las costumbres solo a los mejores,
Sin presumir de roto y mal ceñido.
57 No resplandezca el oro y los colores
En nuestro traje, ni tampoco sea
Igual al de los dóricos cantores.

Digitized by Google

58 Victus me oblectet mediocris, parcus et ordo,
Qui vel cernentes usque latere sciat.
59 Et fuit ex testa vulgari qui ebibit, ac si
Clara coronasset murrhina vasa merum;
60 Perspicuam crystallum et qui generosus in usum,
Ceu argentum purum, dignus honore tulit.
61 Perfectum quid adest, ni virtus temperet? o mors,
Advenias, ut te pressa sagitta vehit;
62 Non face ut et strepitu praegnans fert horrida moles;
Non portam ferro fabrica dupla tegit.
63 Sic natura, Fabi, veri mihi lucet aperta,
Qua vincire meum perlibet arbitrium.
64 Me, qui adeo spero, ne illudas; nec mea vanae
Suadelae tribuas fervida vota sonis.
65 Virtuti estne minor vis, debiliorque potestas
Quam vitio? nec iners strictave habenda metu.
66 Auspice fortuna, pelago est impulsa cupido,
Ensibus ira; ardens funera spernit amor.

---

58 Una mediana vida yo posea,
Un estilo común y moderado,
Que no lo note nadie que lo vea.
59 En el plebeyo barro mal tostado
Hubo ya quien bebió tan ambicioso
Como en el vaso Múrino preciado;
60 Y alguno tan ilustre y generoso
Que usó, como si fuera plata neta,
Del cristal transparente y luminoso.
61 Sin la templanza ¿viste tú perfeta
Alguna cosa? ¡Oh muerte! ven callada,
Como sueles venir en la saeta,
62 No en la tonante máquina preñada
De fuego y de rumor; que no es mi puerta
De doblados metales fabricada.
63 Así, Fabio, me muestra descubierta
Su esencia la verdad, y mi albedrío
Con ella se compone y se concierta.
64 No te burles de ver cuánto confío,
Ni al arte de decir, vana y pomposa,
El ardor atribuyas de este brío.
65 ¿Es por ventura menos poderosa
Que el vicio la virtud? ¿Es menos fuerte?
No la arguyas de flaca y temerosa.
66 La codicia en las manos de la suerte
Se arroja al mar, la ira a las espadas,
Y la ambición se ríe de la muerte.

Digitized by Google

67 Oppositum facinus saltem vel non secus audax
Dicam, si Superum inlustrius omen adest?
68 Iam fugitivus ab his discedo, dulcis amice,
Quae stultus tenui; vincula rumpo mea.
Succede, ut videas quem finem persequor altum,
Antequam in amplexu tempora morte cadant.

Vertit
THOMAS VIÑAS A S. ALOISIO,
Sch. P.

---

67 Y ¿no serán siquiera tan osadas
Las opuestas acciones, si las miro
De más ilustres genios ayudadas?
68 Ya, dulce amigo, huyo y me retiro
De cuanto simple amé; rompí los lazos.
Ven y verás al alto fin que aspiro,
Antes que el tiempo muera en nuestros brazos.

Digitized by Google

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

Medallones salmantinos. Un año de periodismo, por ANTONIO GARCÍA BOIZA. Salamanca. Establecimiento tipográfico de Calatrava, 1924. 155 páginas + 1 hoja. 8.º mayor.

Los artículos reunidos en este volumen vieron la primera luz en el diario local *El Adelanto,* y el título que hoy lleva la colección responde a que "en todos los temas tratados surge de alguna manera el arte o la historia de nuestra amada Salamanca". Evocación cálida y fervorosa de tradiciones salmantinas, literarias y artísticas, es, en efecto, el presente libro, escrito galanamente, esmaltado aquí y allá con la cita clásica, inspiradora o testificativa, y enriquecido, en muchos casos, con datos inéditos descubiertos en los Archivos universitarios y de protocolos. Destacan entre la variedad de temas, cuantos tienen relación con la Universidad y especialmente los que se refieren a la vida y costumbres de los antiguos escolares. Entre los asuntos de artes plásticas, deben mencionarse las descripciones de los retablos pintados de Mollorido, Calbarrasa de Abajo, Valdecarros, Palencia de Negrilla y Villanueva de Cañedo, así como las pinturas murales descubiertas por el propio señor García Boiza en un claustro de la Universidad, y que el señor Gómez Moreno cree posible atribuír a Juan de Flandes.

Muy conocedor el señor García Boiza de la vida, obras y época de don Diego de Torres y Villarroel, menciona (pág. 100), lamentando su pérdida, una descripción del Valle de Batuecas y Sierra de Francia escrita por dicho autor. ¿Tendrá que ver algo con ello el ms. 4076 de la Biblioteca Nacional, que contiene copia de una descripción festiva, en verso, de tales regiones? Confieso (con todos los respetos debidos a don Diego de Torres) ser lector puramente ocasional de sus versos y, por tanto, sin autoridad para atribuírle paternidades poéticas. Sin embargo, el título del ms. me parece muy digno de *El gran Piscator de Salamanca.* Dice así:

"*El Pastor de Granadilla y Fantasma / de Batuecas / Por el / Hijo sin padre; Perpetuo Catarriberas / y Señor de si mismo, mantenido de agenas vo / luntades a expensas de tontos cabezudos / y porfiados. / Natural de la Avertura* (sic) *y vecino / de todo el mundo. / Año de 1759*".

Digitized by Google

Prometo al señor García Boiza ocuparme, con más espacio y vagar, en esta obrilla, que no conocieron Muñoz y Romero ni Barrantes, y que, sea o no de Torres Villarroel, ofrece interés para nosotros, los salmantinos.

J. D. B.

Grandezas de Guadalupe. Estudios sobre la Historia y las Bellas Artes del gran monasterio extremeño, por el reverendo padre CARLOS G. VILLACAMPA, religioso Franciscano de dicho Monasterio... Con una introducción de don José Cascales y Muñoz...—Madrid. Imprenta de Cleto Vallinas, 1924. 489 págs. Con 55 fotograbados intercalados. 8.º mayor.

Muy dignos de elogio son el entusiasmo y competencia que en la conservación y estudio del tesoro guadalupano vienen demostrando los hijos de San Francisco desde que, en 1908, les fué confiado aquél, oficialmente, para tan altos fines. Nueva y brillante muestra de ello es el libro recientemente publicado por el padre Carlos G. Villacampa, nombre conocido entre los estudiosos por los trabajos de investigación, históricos y artísticos, que firma en la revista *El Monasterio de Guadalupe*, de que es actual director.

Forman el contenido del libro los quince estudios siguientes: *I. Guadalupe y la Inmaculada.* Examina el origen del culto, solemnidades litúrgicas y la iconografía concepcionista en diversas obras de arte del monasterio. *II. Miniaturas de Guadalupe.* Da a conocer los principios y desarrollo de tan importante foco paleográfico-artístico exhumando muchos nombres de copistas e iluminadores de los siglos XV y XVI, y publicando un curioso reglamento de la escribanía y pergaminería del monasterio, que se refiere a usos y prácticas establecidas desde principios del cuatrocientos. *III. Descripciones artísticas.* Con nuevas aportaciones relativas al "Lignum Crucis" de Enrique IV, Crucifijo de Felipe II, puente del Arzobispo Tenorio, y pinturas del claustro mudéjar. *IV. El Cardenal Cisneros.* Cartas inéditas del mismo con motivo de pleitos sostenidos con la Orden jerónima. *V. El centenario del Gran Capitán.* Informaciones de la visita y donativos de Gonzalo de Córdoba al monasterio. *VI. Felipe III y la Virgen de Guadalupe.* Solemnidades con motivo de los viajes del monarca; noticias de la lámpara hecha por el platero Mateo Utiel y del retablo de la capilla mayor inaugurado en 1618. *VII. Algunos personajes relacionados con Guadalupe.* Se refiere a don Carlos, hijo de Felipe II, a don Juan de Austria, hijo de Felipe IV, y a doña Teresa Enríquez. *VIII. La Virgen de Guadalupe y los cautivos.* Trata, entre otros asuntos, de la supuesta estancia de Cervantes en el santuario extremeño. *IX. Las representaciones escluídas en Guadalupe. X. Nuevos datos sobre fray Melchor de Montemayor.* (*El maestro Cabello*). *XI. Fray Manuel del Pilar, músico y poeta* (*1716-1794*). *XII. El problema de la tierra en el siglo xv.* Sobre unas ordenanzas municipales de 1424. *XIII. Asuntos históricorreligiosos.* Trata de la primitiva ermita, de las relaciones de Alfonso XI con el santuario, de sucesos sobrenaturales en relación con la Virgen extremeña, etc. *XIV. Guadalupe y los Franciscanos.* Dedicado especialmente a fray Juan de la Puebla. *XV. El*

Digitized by Google

Ayuntamiento de Trujillo y Guadalupe. Sobre acuerdos con motivo de una plaga de langosta sufrida en 1775.

Algunos de los estudios indicados importan a la historia y al arte españoles, en general; todos ellos son del mayor interés local, y revelan un conocimiento minucioso del Archivo del monasterio y un sólido dominio de las fuentes bibliográficas. A lo sugestivo y variado de los temas y a la abundancia de datos inéditos, se une la expresión sencilla y clara, verdaderamente *franciscana.* Todo ello hace de *Grandezas de Guadalupe* un libro denso y ameno a la vez.

J. D. B.

FONTES Joaquín. *O homen fosil em Portugal.*—Lisboa. Oficinas Gráficas da Biblioteca Nacional, 1923.—91, págs. 8.° marq. (*Colecção Natura.*)

La Exposición en honor de Camoens, recientemente celebrada, tuvo, entre otros éxitos, el de hacer llegar del vecino reino hasta aquí, personas de gran valer científico que, aunque estaban al parecer distanciados, al entrevistarse con nosotros diéronse cuenta de que en este país les esperaba el abrazo fraternal por tanto tiempo dilatado, y ese abrazo, no sólo material, sino científico, continúa con el intercambio de trabajos, que ponen de relieve el hecho incontestable de que en la Península Ibérica sólo hubo y hay la misma raza con diversas pero no distintas cualidades. El libro cuyo asunto encabeza esta nota prueba el anterior aserto. *El hombre fósil en Portugal* encierra una doctrina general aplicable a las demás regiones de la Península. Esa línea que hoy marca la frontera de ambos países no la puede trazar un arqueólogo; debe haber sido trazada por un político, a quien la Etnografía en nada podía favorecerle y al que la Historia deberá achacarle bastantes consecuencias desgraciadas.

El autor del libro presente da en el primer capítulo, que trata del hombre terciario, no sólo una nota simpática por la claridad con que expone la doctrina, sino que demuestra su equilibrio mental despegándose de una teoría que tanta notoriedad consiguió para su país, a saber: la de la existencia del hombre terciario en Portugal, defendida por el eminente arqueólogo portugués Carlos Ribeiro, con motivo de unos eolitos encontrados en Ota. El señor Fontes, después de copiar al arqueólogo inglés Evans, que dice necesita para convencerse de la antigüedad de su familia argumentos más sólidos que un *bulbo de percusión,* termina así este capítulo: "Para nos o homem terciario de Ota nao passa de um belo sonho de Carlos Ribeiro."

Esta ingenua confesión retrata a maravilla al señor Fontes como arqueólogo y como portugués de seria y recia contextura intelectual. En el capítulo II, que trata del principio de la Era cuaternaria, Epoca paleolítica, sintetiza con admirable precisión la aparición del hombre diciendo: "Entonces surge el hombre o, mejor dicho, aparecen los primeros vestigios auténticos de su existencia, con los que, al entrar en la lucha de la vida, consigue vencer a la naturaleza hostil, vencer a las fieras y vencerse a sí mismo."

Digitized by Google

El fin de este estudio, continúa diciendo, es esbozar esa evolución del hombre en Portugal durante este período, y cumple su propósito a la perfección, detallando en los siguientes capítulos el historial arqueológico de todos y cada uno de los yacimientos paleolíticos existentes en Portugal, terminando con un resumen claro, aunque conciso, que podrá servir como digno prolegómeno de la historia magna que se escriba de esta región occidental de la Península Ibérica y que damos en extracto como modelo de datos similares.

En el principio de la época cuaternaria el clima de Portugal sería cálido, como lo prueba la existencia en este país del *Elephas meridionalis*, la *Hyena striata* y el *Rhinoceros Mercki*. En este período el hombre nos dejó sus vestigios en las hachas *chelenses* halladas en Mealhada, Furninha y Casal do Monte. En el período *achenlense* el hombre habitó generalmente al aire libre en los dichos yacimientos y en los de Leiria, Porto, Vianna do Castilo, etc., y sólo por excepción en las cavernas de Furninha. En el *musteriense* el clima frío, muy general en Europa, no fué tan intenso en Portugal hasta el fin de este período, en que el hombre pasaría a habitar las cavernas, de lo que pueden dar muestras las de Casal do Monte, Monsanto y otros yacimientos, donde se han encontrado instrumentos del paleolítico superior.

Este género de literatura histórica marca, a mi entender, la norma a seguir en cuantos asuntos futuros se refieran a la perfecta unión hispanolusitana.

El señor Fontes también nos remite un estudio acerca de un yacimiento paleolítico *chelense* encontrado por él al pie del Monte de Santa Tecla (Galicia), tratando el asunto con la competencia, claridad y sinceridad tan personales en este ya querido amigo nuestro.

El dar mayor extensión a la presente nota sería aumentar los motivos de felicitación al señor Fontes; pero como ésta la compartimos con él, practiquemos la virtud de la modestia...

I. C.

GAY (Vicente). *Las leyes del Imperio español* (Conferencias en la Universidad de Valladolid). Valladolid, 1924.

De vez en cuando el campo de la investigación se ve invadido por los arribistas de la Historia. Tal acaece en este libro. El señor Gay estudia la organización colonial española, y para ello copia casi literalmente unas veces, otras en extracto, gran parte de mi trabajo *La política social y la política criminal en las Leyes de Indias* (*Trabajos del Sem. de Derecho Penal*). Madrid, 1922, sin citarlo. Hay pocos casos de tan extraordinaria falta de escrúpulos, como voy a comprobar en seguida.

En la pág. 90 escribo yo, aludiendo a la acción de fomento material de las colonias: "En los libros de la Tesorería de la Casa de Contratación constan los inmensos dispendios que se hicieron a tal objeto." Escribe el señor Gay: "En los registros de la Tesorería de la Casa de Contratación figuran los enormes dispendios que se hicieron en el fomento económico de las colonias" (pág. 184). Digo yo: "Las principales medidas puestas en práctica fue-

Digitized by Google

ron la creación de pósitos, primas al cultivo, exención de impuestos, subvención a industrias agrícolas, repartos de tierras y elementos de cultivo a los labradores" (pág. 90). Copia él: "Por su parte el Estado instituyó pósitos, acordó primas al cultivo, subvencionó industrias agrícolas, desgravó y eximió de impuestos, repartió tierras laborables a colonos y a indios" (pág. 185). Escribo: "Se concedieron premios en metálico a los primeros que introdujesen especies no existentes en Indias, a los primeros que produjeran determinadas cantidades de los principales productos vegetales" (pág. 91). Escribe él: "Se acordaron premios a los introductores de especies nuevas y a los primeros en introducir ciertas cantidades de los principales productos" (página 185). En la pág. 89 digo yo: "El C. de Indias comisionó en 1531 a Rojas y a fray Alonso de Talavera para que buscasen labradores que fueran a América; entendiéndose al efecto con los corregidores y justicias de los pueblos, con lo cual trasladáronse a los nuevos países en diferentes veces numerosas colonias de labradores..." Copia Gay: "Recuérdese que Rojas y fray Alonso de Talavera fueron comisionados por el Consejo de Indias para que reclutasen labradores para las Indias; puestos en comunicación con las autoridades locales de España, la leva no se hizo esperar..." (pág. 183). Este dato, *fusilado* de mi trabajo, dice tomarlo del tomo treinta de la *Col. de Docs. inéds.* de América, donde no existe. En la pág. 114 hablo de que "el derecho de presura está reglamentado en los fueros generales de Castilla, Fuero Viejo, Ordenamiento de Alcalá, de Aragón, fuero de Scaliis, de Navarra, de Valencia, de Cataluña, Usajes, Código de las costumbres de Tortosa, de Vizcaya, y en los locales de Logroño, Hinestrosa, Arguedas, Carcastillo, Artasona, Mallena, Santander, Arganzón, Navarrete, Bermeo, Lanestosa, Portugalete, La Guardia, Miranda, Roa, Cáceres, Soria". Gay me copia íntegra la enumeración (pág. 194). Es de advertir que yo la tomé de Costa, a quien cito, pero omití algunos nombres (pág. 437 y sig. de Costa). Los que omití yo, omite Gay, y los que cité yo, él cita. Es más, por error tipográfico apareció fuero de "Mallena" en lugar de "Mallen". En la misma forma equivocada lo copia el señor Gay. En la pág. 159 me copia otra lista de fueros (pág. 159 mía).

Al hablar de los *tambos,* inserta literalmente (pág. 214) un largo párrafo como tomado de la *Rec. de Indias.* Pues bien, tal fragmento no existe en las leyes de Indias por la sencilla razón de que es un párrafo del *Memorial práctico del Nuevo Mundo,* inédito en la Biblioteca Nacional, manuscrito 1383, párrafo que yo inserto en mi libro, pág. 177. ¿Se quiere prueba mayor de descocado fusilamiento? Consigno en la pág. 137: "La fijación de la jornada legal, la regulación del jornal, la reglamentación de las condiciones de trabajo, la determinación de los derechos y obligaciones de trabajadores y patronos y el ejercicio de una policía obrera que asegure el cumplimiento de todo lo anterior" se halla en la *Rec. de Indias.* Copia el señor Gay: "En ellas (las leyes de Indias) se aplicó la jornada legal del trabajo, la fijación del salario, la reglamentación de las condiciones del trabajo, los derechos y obligaciones de trabajadores y patronos, la inspección del trabajo, como garantía para el cumplimiento de la ley" (pág. 210). Resumo

Digitized by Google

yo varias leyes en esta forma: "Se prohibe trabajar a los indígenas en ingenios de azúcar, de añil; en pesquerías de perlas, bajo pena de muerte; en el desagüe de minas, aunque fuese con su voluntad" (pág. 139). Copia él: "Se les prohibió el trabajo en los ingenios de azúcar, de añil, en pesquerías de perlas, en el desagüe de las minas, aunque fuese con su voluntad" (página 212). En esta página me copia otro párrafo de la pág. 139. (Los párrafos segundo de la pág. 214, primero de la pág. 256; los dos últimos párrafos de la pág. 271 y primero de la 282, y el párrafo tercero de la 216, son copia de mi trabajo, págs. 175, 81, 184-86 y 195, respectivamente. En la pág. 277 copia lo que yo consigno sobre el teatro y las Academias en Indias (página 191). Cito sobre éstas a Balbuena, Menéndez Pelayo y Ricardo Palma. Los cita él. Ni autor más ni autor menos. En la pág. 181 expongo un resumen de los establecimientos docentes de Indias basado en el que hace Fernández Vallín de las obras de Arrangoiz y Rojo y Sojo. Toma el señor Gay de mi resumen lo que le conviene y remite, como yo, al lector a la enumeración que de Arrangoiz y Rojo hace Vallín (pág. 274). Desde el párrafo tercero de la pág. 184 a la 187 extracta mi trabajo (págs. 88-93), con sólo la adición de dos retazos de dos autores; desde la 211 a 13, y desde la 213 a 15, también (págs. 138-141 y 173-175 mías). No cabe atribuírlo a casual coincidencia, porque el breve resumen que de extensísimos títulos de la *Rec. de Indias* hago yo, es el mismo que Gay estampa en su libro; y los mismos pasajes de leyes que inserto literalmente yo, literalmente inserta él (véase, por ejemplo, los de la pág. 213 suya y 174 mía). Incluso copia erratas y omisiones de imprenta. Al citar yo (pág. 154) el artículo de Betancourt en el *Bol. de la Institución Libre,* hállase omitida la mención del *Bol.* En la misma forma lo copia Gay (pág. 164). Al citar (pág. 181) a Arrangoiz y Rojo, se omitieron sus obras. También las omite el señor Gay (pág. 274). Consigno fuero de Mallena en lugar de Mallén. Igual el señor Gay.

¿Para qué seguir? Basta con lo expuesto para desenmascarar su desahogo.

CARMELO VIÑAS Y MEY.

Digitized by Google

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS

LA VISITA DEL REY

A LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Después de ser descubierta la lápida en memoria de los estudiantes valencianos, S. M. el Rey dedicó una visita a la Biblioteca de la Universidad, admirando la capilla, hoy depósito de libros, con la sepultura del maestro Pérez de Oliván, que llamó la atención del egregio visitante. Acompañaba a don Alfonso el digno director de la Biblioteca y cronista de la Universidad, señor Jiménez Catalán, quien después de relatar algunos puntos muy interesantes de la historia de nuestro primer centro docente, expuso, requerido por el Monarca, que siente un interés tan vivo por el florecimiento cultural de España, las verdaderas necesidades de la Biblioteca. El Rey, dedicando un buen rato a ésta, se enteró detenidamente de las joyas bibliográficas que atesora, del funcionamiento y servicios, así como de las consignaciones para libros, revistas y todo el material científico. El Director de la Biblioteca, respondiendo al tono sencillo y familiar que el Rey imprimía a su diálogo, encareció la urgencia de que las consignaciones sean aumentadas, para poder terminar la obra del depósito de libros y para que la Biblioteca más importante de Aragón se provea de aquellos medios que necesita para cumplir su función social.

Expuso también el señor Jiménez Catalán al Monarca y al subsecretario señor García de Leániz, el éxito, verdaderamente alentador, que ha alcanzado la Biblioteca popular, a la que concurren algunos días más de doscientos lectores, número que los locales permiten. Por ello solicitó la creación de otra Biblioteca de esta clase, que habría de redundar en beneficio de la creciente cultura de la capital de Aragón, para lo cual sirve de garantía la prueba evidente de la que hoy funciona.

Don Alfonso escuchó complacidísimo estas manifestaciones, advirtiéndose en su semblante y en sus palabras la satisfacción que sentía al ser informado directamente de las aspiraciones en pro de la cultura.

HOMENAJE A DON ANGEL BARCIA.

Por tratarse de un individuo de nuestro Cuerpo y de los más beneméritos, reproducimos a continua-

Digitized by Google

ción lo que la Prensa de Córdoba dice acerca del acto celebrado en aquella capital.

La REVISTA se asocia también al homenaje tributado al que fué su colaborador y se congratula del acuerdo tomado por la Real Academia de Bellas Artes y por las autoridades de Córdoba.

"Don Angel María de Barcia y Pavón es el último representante de una generación de cordobeses ilustres que por desgracia ha desaparecido.

Artista y literato notable, sacerdote ejemplar, su excesiva modestia es causa de que no haya obtenido el renombre a que le hacen acreedor sus méritos extraordinarios.

Muy joven marchó a Roma, para admirar a los grandes maestros italianos y para ampliar sus estudios pictóricos, a los que desde su niñez mostró predilección y cultivó con gran aprovechamiento, dándose a conocer bien pronto entre los artistas españoles pensionados en la Ciudad Eterna, de quienes fué siempre querido y respetado por su bondad y sabiduría.

Allí pintó buen número de obras, en su mayoría del género religioso y formó su exquisito temperamento artístico; y al regresar a España abrazó la carrera eclesiástica dedicándose también con éxito a la Literatura: reingresó en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, siendo nombrado jefe de la importante Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional, donde ha venido realizando durante muchos años una intensa y meritoria labor hasta que fué jubilado; ordenando, seleccionando y catalogando grabados y dibujos, rectificando errores y descubriendo apuntes, aguafuertes y bocetos de insignes artistas nacionales y extranjeros que hasta entonces eran desconocidos. Allí acudían todos los coleccionistas para oír la autorizadísima opinión de don Angel Barcia, que ha llegado a ser la primera autoridad de España en esta rama del arte.

Además de los cuadros que pintó para algunas iglesias y conventos de Roma y de Madrid se conservan otros en poder de muchos particulares en varias poblaciones de España.

En nuestro Museo de Bellas Artes existen algunos muy notables, sobresaliendo los que representan "San Marcos de Venecia" y "La Adoración de los Reyes", inspirada en el estilo de Tiépolo, de brillante colorido.

Uno de los mejores retratos modernos que hay en el Salón de Obispos del Palacio Episcopal de Córdoba es el de Osio, original del señor Barcia Pavón, que lo pintó por encargo del inolvidable prelado de esta diócesis fray Ceferino González.

Es digno de mencionarse entre los cuadros de nuestro ilustre paisano el que representa "Los Santos Mártires de Córdoba", de inspirada composición, artísticamente agrupados por riguroso orden cronológico, cuadro reproducido y divulgado en fototipia por iniciativa del reverendo padre Lara, de la Compañía de Jesús, que con gran entusiasmo y éxito trabaja en la investigación de los lugares donde murieron los primeros mártires cordobeses.

Verdaderamente notables son asimismo por su originalidad y técnica, sus imitaciones de tapices antiguos, de los que posee una magnífica colección, que fué admirada en la Exposición de Guadamaciles —como

Digitized by Google

elementos decorativos— celebrada en el Círculo de la Amistad durante la Feria de Nuestra Señora de la Salud.

Literato cultísimo y escritor correcto, ha publicado múltiples e importantes trabajos, especialmente estudios artísticos, entre los que figuran obras tan notables como "Impresiones de un viaje a Tierra Santa", el "Catálogo de la Colección de Pinturas del excelentísimo señor Duque de Berwich y de Alba" y los retratos y "Dibujos de la Biblioteca Nacional", "Retratos de Alonso Cano", "Retrato de Santa Teresa de Jesús" y "El retrato de Cervantes".

Don Angel Barcia ha sido también un notable orador sagrado, que unía a sus profundos conocimientos una palabra elocuente y persuasiva y la verdadera unción evangélica que unge los corazones con el bálsamo consolador de la Fe.

Ausente muchos años de Córdoba, falto de vista, rendido por el peso de la edad, hace algún tiempo trasladó aquí su residencia al calor de su familia, donde sobrelleva con verdadera resignación cristiana sus achaques, interesándose vivamente por el desenvolvimiento artístico de esta ciudad.

Recientemente, una personalidad de gran significación en las esferas del Arte, don Elías Tormo, nos escribía en cariñosa misiva lo que sigue:

"Querido amigo: a mi vuelta de Córdoba y al dar cuenta en la Academia de San Fernando de mi adhesión al sentimiento general por la muerte de don Angel Avilés, hablé también del veterano benemérito don Angel Barcia, a quien en unión de usted y de don Manuel Enríquez tuve el gusto de visitar después de mi conferencia. Y con ese motivo recordé en qué deuda tan pesada estaba la Academia con quien debió ser desde hace tantos años académico y de número. Aun sabiéndole tan apartado toda su vida de toda vanidad de honores, propuse, no por darle a don Angel una satisfacción, como porque rescate la Academia su propio buen nombre no dejando sin su nombre prestigioso los anales académicos, aprovecháramos la posibilidad reglamentaria de su residencia fuera de Madrid para aclamarle Académico Correspondiente. Y tramitada la propuesta, yo tendré el gusto de remitirle el título, credencial, etc., por si creyera usted que los Correspondientes en Córdoba pudieran adherirse al acto de la entrega, que podría hacer usted. Don Angel está por sobre todas estas cosas con tan alto espíritu; pero es obligación nuestra honrar a quien tantísimo lo merece."

Es de justicia la feliz iniciativa del notable crítico de Arte señor Tormo. En nuestro poder ya están los documentos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y nos permitimos proponer para darle mayor esplendor al acto, que sean entregados al señor Barcia por el ilustrado alcalde presidente de este excelentísimo Ayuntamiento señor Cruz Conde, acompañado de representaciones de todos los centros literarios y artísticos y entidades culturales de esta ciudad.

Esta merecidísima recompensa otorgada por aclamación por la Real Academia de San Fernando dará motivo a Córdoba para rendir el homenaje del cariño y la admiración a uno de sus hijos ilustres."

"Un acto muy simpático y altamente honroso para Córdoba ha sido el homenaje rendido ayer por ini-

Digitized by Google

ciativa del comisario regio de Bellas Artes de esta provincia don Enrique Romero de Torres, a nuestro paisano el ilustre artista y notable literato don Angel María Barcia Pavón.

A la una de la tarde, convocados por el alcalde don José Cruz Conde, se reunieron en su despacho oficial, para tomar parte en dicho acto, el doctoral don Rafael García Gómez y los canónigos don Manuel Orellana Hermosía y don Constantino Mottilla y López del Moral, en representación del Cabildo Catedral; el director de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes don Manuel Enríquez Barrios, el comisario regio de Bellas Artes don Enrique Romero de Torres, el presidente de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos don Rafael Jiménez Amigo, el presidente de la Sociedad Cordobesa de Arqueología y Excursiones don Antonio Sarazá Murcia; don Rafael Gálvez Villatoro, en representación del claustro de profesores del Seminario Conciliar de San Pelagio; don Rafael Martín Merlo, por el de la Escuela de Veterinaria; don Mariano Grandia, don Luis Arnáiz y don José Pérez Guerrero, por el del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza; don Manuel Blasco Cantarero, por el de la Escuela Normal de Maestros; don Rafael García Guijo, don Victoriano Chicote, don Vicente Orti Belmonte y don Amadeo Inurria, por el de la Escuela de Artes y Oficios; don Julio Franquelo, en representación del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; don Joaquín Villalonga, por el Círculo de la Amistad; el director del Colegio Salesiano don Sebastián María Pastor y el catedrático de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres, don Miguel Angel Orti Belmonte.

Todas las personas citadas, en unión del alcalde señor Cruz Conde, se dirigieron al domicilio de don Angel Barcia, situado en la calle de Juan de Mena, donde fueron recibidos por el ilustre artista y literato y por sus sobrinos don José y don Angel Hidalgo Barcia, quienes le presentaron a los visitantes.

Don José Cruz Conde efectuó la entrega al señor Barcia del título de Académico Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y en elocuentes frases dijo que cumplía un deber como alcalde, con verdadera satisfacción por tratarse de honrar a un cordobés ilustre que nuestra ciudad se enorgullece de contar entre sus hijos más preclaros.

Agregó que tal homenaje era tardío pero merecidísimo, por recaer en una persona de méritos y talentos extraordinarios.

Hizo a grandes rasgos la biografía de don Angel Barcia, poniendo de relieve sus excepcionales dotes de pintor y literato y haciendo resaltar la admirable labor que ha realizado durante muchos años como jefe de la Sección de Estampas de la Biblioteca Nacional.

Terminó diciendo que el señor Barcia era un sol que había brillado con espléndidos fulgores y al llegar al ocaso buscaba la tierra que le vió nacer para terminar en ella su existencia, por lo cual le debía profunda gratitud Córdoba, a la que, aunque no pudiera laborar por impedírselo su edad avanzada, sólo con vivir la honraba y enaltecía.

Don Angel Barcia, en términos muy sentidos, dió las gracias por el

Digitized by Google

nombramiento con que lo había honrado la Real Academia de Bellas Artes, en la que comenzó a estudiar hace sesenta años y en la que ha trabajado sin interrupción durante mucho tiempo.

Dijo que aún tenía que ser mayor su gratitud a quienes le tributaban aquel homenaje en nombre de esta ciudad, puesto que ni siquiera les conocía, ni Córdoba tenía contraída con él deuda alguna.

Añadió que tras larguísima ausencia, anciano y ciego, había venido a terminar su vida en la tierra donde nació, conservando de ella el recuerdo de la niñez y teniendo grabada en su imaginación la Córdoba típica que ya ha desaparecido.

Finalmente se ofreció a todos sus visitantes para resolver las consultas que desearan hacerle en cuestiones artísticas y literarias, ya que por su falta de vista no podía serles útil de otro modo.

Como decimos al principio de estas líneas, el acto resultó muy simpático, por su sencillez y por su significación, puesto que con él Córdoba pagaba una deuda que tenía contraída con uno de sus hijos más ilustres, rindiéndole un homenaje de respeto y admiración."

CARTA DIRIGIDA POR DON ANGEL MARÍA DE BARCIA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON ELÍAS TORMO.

Córdoba, 8 de enero de 1925.

Señor don Elías Tormo.

Estimadísimo y archibuen amigo mío: Esto que con frase moderna llamaré *ola de honor,* obra de usted, como cosa no sólo inesperada, sino jamás imaginada de mí, me dejó estupefacto al principio, algo inquieto y casi temeroso después, y al fin, el último día del año, cuando la ola reventó sobre mí, envolviéndome en un homenaje digno de sujeto diez veces más homenajeable que yo, me fué cosa, como hijo legítimo de Adán que soy...,

"...dulce y sabrosa
más que la fruta de cercado ajeno."

Tales somos. Pasada también esta vanidosilla e inevitable fruición, ya en mi ordinaria tranquilidad y apartamiento, repito esto, ante todo, como un beneficio de Dios, al que doy gracias por ello, y después como cosa merecedora de grande aprecio y agradecimiento, sobre todo la admisión en la Real Academia de San Fernando, que me es gratísima, no ya por sentimiento de vanidad sino porque, examinándome, veo que es la realización de un deseo latente, inconscientemente abrigado de muy antiguo, por el cariño que tengo a la Academia desde que, en la lejana época de los Madrazo y los Rivera (1857), ingresé en ella como alumno, y de sus clases, de sus profesores y de los compañeros que entonces tuve, nació ese cariño, que durante tanto tiempo no ha sufrido quiebra; así que ahora siento una como pueril alegría de verme partecilla de la Academia y de que mi nombre quede en sus Archivos entre tantos otros de personas respetadas, admiradas o fraternalmente queridas que existen en ellos.

Di las gracias a los que me honraron con el homenaje al entregarme el título; después a la Academia en comunicación dirigida a su Secretario contestando a la suya que con el título llegó a mis manos, y ahora las doy a usted, a quien más que todos y casi únicamente se me-

Digitized by Google

rece; todas esas gracias han sido cordiales y sinceras, pero las que doy a usted son algo más que esto; me parece que son las únicas y legítimamente auténticas y como a tales le quiero añadir dos cosas: 1.ª, que a más de la fórmula común y profana vayan acompañadas de la más alta y substanciosa cristiana, y así digo a usted, *ex toto corde*, que Dios se lo pague; 2.ª, que quiero que vayan encarnadas en un objeto visible y tangible para que mudamente se las repita a usted de cuando en cuando. Este objeto que hoy sale de aquí y pondrá en manos de usted un amigo íntimo de mis sobrinos y también mío y entiendo que de los hijos de usted, es un libro, añejo ya y conocido de usted, pero que por ser el ejemplar mío muy apreciado, no sólo por lo lujoso de la encuadernación sino por lo que verá usted leyendo la nota autógrafa que tiene al final, no pensé nunca deshacerme de él, y al hacerlo hoy no deja de costarme alguna violencia y precisamente por esto me parece lo más a propósito para el caso. Y como palabra final de todo esto de las gracias, le diré una cosa que tiene mucha miga y es que lo que más aprecio de todo esto es que sea obra de usted.

Me despido deseándole a usted un año por todos estilos bueno y feliz, que deseo que cada vez sea más apreciada y fecunda su labor artística, arqueológica y literaria, y que cuando llegue usted a mi edad, por donde menos piense caiga sobre usted una ola de cosa próspera y satisfactoria, cuyos efectos lleguen hasta suave y dulcemente a hacerle pasar de esta vida a la eterna felicidad. Fiat, Fiat.

Su devoto y agradecido amigo
q. b. s. m.,
ANGEL MARÍA DE BARCIA.
(Rúbrica.)

El libro regalado al señor Tormo es un ejemplar del *Viaje a Tierra Santa* (1888), bellísima obra de nuestro veterano compañero, encuadernado por Grimaud.

El jefe de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza, don Manuel Jiménez Catalán, ha sido honrado en Junta de Decanos, a propuesta y bajo la presidencia del excelentísimo señor Rector de aquella Universidad, con el nombramiento de *Cronista* de la misma.

Bien merecido tiene esta señalada distinción el señor Jiménez Catalán por sus incesantes y fructuosos trabajos de investigación histórica.

Reciba tan distinguido compañero nuestra cordial enhorabuena,

---

Nuestro compañero de Valladolid don Saturnino Rivera Manescau ha dado en el Salón de actos de aquella Universidad, los días 30 de abril y 5 de mayo, pasados, dos interesantísimas y doctas conferencias, organizadas por la Sección de Estudios Americanistas, y bajo el tema: *La política hispano-portuguesa en América. El tratado de Permuta de 1750*, que desarrolló en las dichas sesiones, conforme al siguiente sumario:

I

ANTECEDENTES

1. El descubrimiento de América y las cuestiones de demarcación. La bula de Alejandro VI. El tratado de Tordesillas. El pacto de Zaragoza.

2. Los portugueses en el Brasil.

Digitized by Google

Sistema colonizador. Los misioneros. Los paulistas o mamelucos. Usurpaciones portuguesas. La expansión por el Amazonas y por el Plata.

3. Los españoles en Buenos Aires. Errores de la colonización española en el Plata. La colonia del Sacramento. Fundación de Montevideo. El comercio con Buenos Aires. El asiento de negros. El contrabando. Los tratados internacionales y la colonia del Sacramento.

II

EL TRATADO DE 1750

1. Gestiones preliminares al tratado. Carvajal y el Embajador portugués. Las pretensiones portuguesas. Los mapas utilizados. La cuestión de los siete pueblos.

2. El tratado. Su extensión y articulado. Inconvenientes y ventajas para España.

3. Ejecución del Pacto. Carvalho. Las instrucciones a los Comisarios. Dificultades. Los miedos de Carvajal y las hablillas de la Corte. Gestión de Valdelirios en América. Las guerras guaranies. Ceballos: su gestión. Anulación del tratado en 1761.

4. Consecuencias del tratado de Permuta.

Selectísimo y distinguido público asistió a ellas, premiando con muy justos elogios la laboriosa actuación de nuestro amigo el señor Rivera.

A nuestros queridos compañeros doń Manuel Jiménez Catalán y don Alfredo Basanta les ha sido concedida la Encomienda de la Orden de Alfonso XII. Sea enhorabuena.

Ha dejado de existir el 4 de febrero último el ilustrísimo señor don Angel del Arco y Molinero, jefe de segundo grado del Cuerpo y del Museo Arqueológico de Tarragona.

Nació el 19 de noviembre de 1862; hizo los estudios de Derecho, en cuya Facultad se licenció, e ingresó por oposición en el Cuerpo de Archiveros en 20 de mayo de 1889.

Obtuvo gran número de premios en certámenes y Juegos florales, y cultivó variedad de géneros, siendo uno de los poligrafos más fecundos de nuestra Corporación.

En el terreno literario se destacó, mereciendo los elogios de don Juan Valera y de Gómez de Baquero. Recordaremos las siguientes obras: *Hojas y flores*. Poesías originales (Granada, 1884); *La algarada de Lucena*. Leyenda histórica (Málaga, 1886); *La Reconquista de Málaga*. Canto épico (Granada, 1888); *Romancero de la conquista de Granada* (Granada, 1889); *Juana la Violetera*. Novela (Granada, 1892); *Sólo para hombres*. Comedia en un acto (Madrid, 1892); *Totum revolutum*. Artículos y poesías (Granada, 1893); *Siluetas granadinas* (Granada, 1893); *El rey mártir*. Leyenda histórica (Granada, 1893); *El señor Corregidor*. Comedia en tres actos, estrenada en el teatro Principal de Tarragona el 7 de diciembre de 1900, y *Laureles*. Obras poéticas con una carta-prólogo de don Juan Valera (Tarragona, 1901).

Como trabajos de índole histórica mencionaremos: *Glorias de la Nobleza española. Resumen histórico de los caballeros principales que concurrieron a la conquista de Granada; bienes y honores que recibieron de los Reyes Católicos* (Tarragona, 1899), obra que fué premiada por la Real Maestranza de Granada; *El Maestro Juan Latino, su vida y sus obras,*

Digitized by Google

premiado en el certamen convocado por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Granada (*Boletín Arqueológico* de Tarragona); *Estudio biográfico-bibliográfico del insigne cronista Fr. Pedro Murillo y Velarde,* laureado asimismo con el primer premio por la referida Sociedad (REVISTA DE ARCHIVOS, tercera época, tomo V); *Estudio biográfico del cardenal Belluga* (Murcia, 1891), y *Lope de Vega, su vida y sus obras* (Granada, 1893).

Interesante aportación para la Historia de la Imprenta es su monografía *La Imprenta en Tarragona. Apuntes para su estudio y bibliografía* (Tarragona, 1899).

En lo que atañe a materias de Arte y Arqueología deben citarse: *Alonso Cano y la Escuela escultórica granadina. Apuntes para la Historia de las Bellas Artes en Granada* (Madrid, 1897); *Estudios de Arqueología* (Tarragona, 1894); *Catálogo del Museo Arqueológico de Tarragona con la clasificación hecha en 1878 por don Buenaventura Hernández Sanahuja. Continuado hasta el presente y precedido de una reseña histórica sobre su fundación, vicisitudes y acrecentamiento* (Barcelona, 1894); *Objetos ingresados durante el año 1897 en el Museo Arqueológico de Tarragona* (REVISTA DE ARCHIVOS, tercera época); *Museo Arqueológico Provincial de Tarragona (Guía histórica y descriptiva de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos. Sección de Museos)*; *Excursiones arqueológicas por la diócesis de Tarragona* (REVISTA DE ARCHIVOS, tercera época). *Tres arqueólogos tarraconenses: Luis Pons Icart, Juan Francisco Albiñana y Buenaventura Hernández Sanahuja (Boletín Arqueológico,* de Tarragona), y *El Museo diocesano de Tarragona. Memoria descriptiva* (Tarragona, 1915).

Fué Delegado Regio de Bellas Artes de la provincia de Tarragona, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, y tuvo a su cargo el Museo Diocesano de aquella ciudad.

Descanse en paz nuestro querido compañero.

El 21 del pasado enero falleció el jefe de segundo grado don José María de Valdenebro y Cisneros, adscrito a la Biblioteca Universitaria de Sevilla.

Había nacido el 26 de octubre de 1861, era licenciado en Derecho e ingresó en el Cuerpo en virtud de oposición en 14 de julio de 1890.

Persona dotada de gran cultura, escribió el excelente repertorio titulado *La Imprenta en Córdoba. Ensayo bibliográfico* (Madrid, 1900), obra premiada por la Biblioteca Nacional. En él se estudian los impresos cordobeses desde el establecimiento de la imprenta en 1556 hasta 1896, y contiene unas "Noticias de los impresores y libreros de Córdoba", reproduciendo los escudos tipográficos.

Era correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, y por sus dotes de ilustración y las sólidas virtudes cristianas que le adornaban fué estimadísimo entre sus compañeros y amigos.

R. I. P.

Ha fallecido el oficial de segundo grado del Cuerpo don José Núñez Llorente.

Nació el 3 de junio de 1885; era licenciado en Filosofía y Letras, e

Digitized by Google

ingresó por oposición en el Cuerpo de Archiveros en 25 de julio de 1915, ascendiendo a oficial de segundo grado en 19 de diciembre de 1919. Prestó sus servicios en el Archivo de Hacienda y Biblioteca Provincial de Cáceres, primero, y sucesivamente en el Archivo de Hacienda y Biblioteca Provincial de Segovia y en la Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid. Actualmente se encontraba en situación de supernumerario.

Desempeñó el cargo de comisario de Bellas Artes en Marruecos, y era conocido en el periodismo con el seudónimo de *Isaac Muñoz*, con que firmaba sus escritos, que versaron principalmente sobre temas marroquíes.

Escribió libros acerca de Marruecos y algunos ensayos de novela.

R. I. P.

En el pasado mes de marzo falleció en Madrid el señor don Adolfo Herrera y Chiesanova. Había pertenecido como oficial al Cuerpo Administrativo de la Armada, donde prestó servicios relevantes, que fueron recompensados con distinciones honoríficas y el título de benemérito de la Patria. Actualmente se hallaba en situación de retirado.

Sintió decidida vocación por los estudios numismáticos, señalándose como publicista, lo que le valió ser elegido individuo de número de la Real Academia de la Historia, leyendo en el acto de su recepción, que se verificó en 29 de diciembre de 1901, un discurso que versó acerca de las "Medallas de los Gobernadores de los Países Bajos en el reinado de Felipe II.

También dirigió la excelente revista *Historia y Arte*.

Entre sus libros merecen especial mención por su importancia los siguientes: *Medallas de proclamaciones y juras de los Reyes de España* (Madrid, 1882, fol., con 107 láms. grabs.); *Medallas españolas...*, publicadas e impresas por Adolfo Herrera (Madrid, 1899-1910). Consta de 56 fascículos, en los que se distribuyen, conforme a la clasificación establecida, las descripciones de todas las medallas conocidas por el autor. De esta obra hay dos ejemplares ilustrados con improntas hechas a mano.

El duro. Estudio de los reales de ocho españoles... Publicado por la Real Academia de la Historia (Madrid, 1914). En esta obra, no obstante la originalidad de tratar de una sola especie de moneda, recogió el autor numerosas noticias que han de ser utilizadas con provecho por todo el que se proponga llevar a cabo estudios acerca de la numismática de los Austrias y de los Borbones en España.

Al lado de esta labor fundamental se cuentan no pocos artículos y notas bibliográficas de carácter arqueológico, numismático y artístico que aparecieron en diversas revistas científicas, tales como la REVISTA DE ARCHIVOS, el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, etc.

Trabajador infatigable había logrado formar interesantes colecciones de libros y de documentos, entre ellos una muy copiosa de Ordenanzas y Reglamentos de moneda. También reunió muchos elementos para una Bibliografía arqueológica en su concepto más amplio, pero la edad y los achaques le hicieron suspenderla.

Ha pasado a situación de supernumerario el oficial de segundo grado

Digitized by Google

don Joaquín María de Navascués y de Juan.

ASCENSOS.

Por excedencia de los señores don Fernando Soldevila Zubiburu y don Luis Boya Saura han ascendido: a oficiales de tercer grado, los aspirantes don Esteban Sancho Sala y doña María del Pilar Lamarque Sánchez.

Por fallecimiento de don Angel del Arco Molinero reingresa don Vicente Lloréns y Asensio.

Por jubilación de don Isidoro Fernando Nuez y Villarroya han ascendido: a jefe de segundo grado, don Pedro Sánchez Viejo; a jefe de tercer grado, don José López y Pérez Hernández; a oficial de primer grado, don Pedro Burriel y García de Polavieja; a oficial de segundo grado, don Francisco Rocher Jordá, y a oficial de tercer grado, el aspirante don Ricardo Magdaleno Redondo.

Por jubilación de don Manuel Campos Munilla han ascendido: a jefe de primer grado, don Rafael Mateos Sotos; a jefe de segundo grado, don Santiago Escudero y Blasco; a jefe de tercer grado, don Guillermo Fernández Cuesta y Fernández, y reingresa don Fernando Valls y Taberner.

Por fallecimiento de don Rafael Andrés y Alonso han ascendido: a jefe de segundo grado, don Manuel Guerra Berroeta; a jefe de tercer grado, don Salvador Ros y Ramonell; a oficial de primer grado, don José de Góngora y Ayustante; a oficial de segundo grado, don Paulino Ortega Lamadrid, y a oficial de tercer grado, el aspirante don Desiderio Gutiérrez Zamora.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

AÑO XXIX.—ABRIL-JUNIO DE 1925.—NÚMS. 4, 5 Y 6.

Datos para la historia de la Biblioteca de San Isidoro de León

(*Continuación.*)

Capítulo 14 enero 1583.

"Item, se acordó que de un realejo que ay en dicha casa de la Vega, del qual, segun decía Juan de Olvares, la mitad es de este convento y allá se aprouechan poco del y en esta casa luziria mas si le ynbiare a pedir al Vicario de la Vega y en recompensa del se de aquella casa todo el interes que se require de la ympresion de las obras de St.º Martino con mas diez años el rédito del censo de hoyos de Toro... [1].

La copia del códice a que se refiere el acuerdo capitular de 15 de noviembre de 1582 se hizo con el fin de darla a la estampa, como se ha visto; pero los canónigos, no pudiendo realizar su propósito, la conservaron en su Biblioteca.

En 1775, don Francisco Antonio de Lorenzana, arzobispo de Toledo, suplicaba a la Comunidad se sirviese entregar a su sobrino don Gregorio Alfonso Villagómez, arcediano de Calatrava, las obras de Santo Martino, para darlas a la prensa, acordando los canónigos, en 24 de julio del mismo año, "se respondiese a Su Excelencia que los originales no estaban aquí, sino una copia, la que se le entregaría a su sobrino, debajo de recibo" [2].

El 6 de agosto de 1775 Lorenzana daba gracias a la Comunidad y al mismo tiempo manifestaba el deseo de que le enviasen, con el manuscrito de pergamino "la copia en papel de marca del Dr. Juan de la Pue-

[1] Archivo de San Isidoro: *Libro de Capítulo desde 1.º de enero de 1574 a 21 de julio de 1600*, fol. 219 r.

[2] Archivo de San Isidoro: *Libro de Acuerdos de 1773 a 1791.*

Digitized by Google

bla"[1] que, indudablemente, tendría a la vista para imprimir, en 1782 y en dos grandes volúmenes, las obras del Santo.

Al año de 1657 pertenece el *Libro de Visita del Abad don Andrés Santos de San Pedro*, y en él se encuentra un índice que nos da a conocer, si no todos, casi todos los códices que, en aquella fecha, poseía la biblioteca del célebre monasterio leonés. Dice así:

"*Librería.*

1. "Un misal viejo antiguo.
2. "Summa Bernardi, de mano, antiguo, sobre los preceptos del Decálogo.
3. "Biblia Sacra, antigua.
4. "Un libro grande de mano, como prontuario de abogados.
5. "Otros tres libros de mano antiquísimos, que apenas se pueden leer.
6. "Otro libro de mano, que es como Cronicón de los Reyes, de mano.
7. "Un manual viejo, de mano.
8. "Otro misal viejo, de mano.
9. "Un breviario antiguo, de mano, de la Orden de Santo Domingo.
10. "Otros dos breviarios antiguos, de mano.
11. "Otros dos de letra antigua.
12. "Otro manual antiguo.
13. "Otro misal antiquísimo.
14. "Un pasionario antiquísimo.
15. "Antifonario antiguo, de mano, de algunas fiestas de María SS.ª y otros Santos.
16. "Historia, de mano, del Arzobispo don Rodrigo, escrita antes que fuese obispo.
17. "Arte de gramática, de mano, en folio.
18. "Un libro de mano donde está el modo y el orden para las órdenes menores.
19. "Otro libro de mano, cuyo título es Liber de miserabilitate conditionis humanae.
20. "Otro, también de mano, de diferentes cuestiones.
21. "Otros dos, de mano, de la Gramática.
22. "Otro, de mano, de esfera.
23. "Otro, de mano, de meditatione Passionis Christi.

1 Archivo de San Isidoro: *Libro de Acuerdos de 1773 a 1791.*

Digitized by Google

24. "Otro, de mano, exposición de algunos versos de los himnos.

25. "Otros dos, de mano, antiquísimos, que no se sabe sobre qué son.

26. "Dos libros manuscritos de materias Teológicas.

27. "Breviarum antiquum Toletanum.

28. "Biblia Sacra, antigua, con comento de San Gerónimo.

29. "San Agustín, opera moralia, de mano, en vitela.

30. "Biblia Sacra, de mano, en vitela; un libro grande.

31. "Un libro grande, de mano, en vitela, de homilias de diferentes santos.

32. "Morales de Job, en vitela, de mano; está maltratado.

33. "Otro libro, también de mano, en vitela, de letra lombarda, que es explicación de los Salmos.

34. "Otro libro de mano, en vitela, que es de San Gerónimo, sobre los Profetas.

35. "La Biblia antigua, de mano, en vitela; dos tomos.

36. "Vitae Sanctorum, de vitela.

37. "Moralia Gregorii Papae, de mano, en vitela; tres tomos.

38. "Apocalipsis, de mano, en vitela, con las figuras y visiones pintadas.

39. "Otro libro, de mano, en vitela, de propietabus...

40. "Otros dos, de mano, de varios sermones.

41. "Otro, de mano, de casos morales.

42. "Séneca, de la Providencia de Dios, escrito de mano, en pergamino.

43. "Los Diálogos de San Gregorio, de mano, en pergamino.

44. "Questiones morales, de mano; un tomo.

45. "Seis libros de mano de [varias] materias.

46. "Unas repeticiones, de mano, de diferentes textos y cuestiones del derecho. Un tomo grande.

47. "Constituciones de León; muy antiguas.

48. "Otras constituciones de León.

49. "Recopilatio legun Castellae, antiquísimo. Un tomo.

50. "Rezo de santos, de mano.

51. "Cuatro libros de mano.

52. "El Fuero Juzgo, de mano, de letra lombarda.

53. "Las Decretales, de mano, en vitela.

54. "Historia pontifical, primera parte, antigua.

55. "Matheus de Sancti, manuscrito."

Digitized by Google

Libros que se hallaron en un arca de nogal, cerrada, que está en la Librería.

56. "Un libro de mano, grande, de sermones y obras de nuestro San Martino, canónigo de esta casa.

57. "Misal mozárabe, que compuso San Isidoro.

58. "Dos Breviarios del Rezo de esta Santa Iglesia de San Isidoro antes del Concilio de Trento, en vitela.

59. "Otro libro, en latín, de los milagros de San Isidoro.

60. "Las obras de San Isidoro.

61. "Una Calenda antigua y memoria de los canónigos difuntos deste Santo Convento.

62. "Flores filosofie de Vera Religione, compuesto por San Isidoro

63. "Liber etimologiarum Sancti Isidori.

64. "Otro libro de los milagros de San Isidoro, en romance, de don Lucas de Tuy y la vida de Santo Martino.

65. "Historia de San Isidoro y de algunos reyes de España, de mano. Un tomo en cuarto.

66. "Un libro de mano de la vida de San Marcial y otros Santos particulares de España.

67. "Otro libro de mano de la vida y milagros de Santo Martino. canónigo de este Santo convento.

68. "Obras de Santo Martino escritas de mano, en pergamino y sin encuadernación.

69. "Una memoria de la vida de Santo Martino, muy breve, escrita de mano.

70. "Un testimonio auténtico, escrito en pergamino, del año de 1513, a trece de marzo de la invención del cuerpo de Santo Martino, que se sacó de su sepultura, estando presente el señor don Rodrigo Fuentes. obispo de Matronia vestido de pontifical, y el señor Prior y convento y la nobleza desta ciudad, y se abrió el sepulcro de Santo Martino y da fe el escribano de haberse hallado la mano derecha..." [1].

* * *

El ilustrísimo señor don Fernando Ignacio de Arango Queipo, caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de S. M., oidor en el Real y Supremo de Indias y abad perpetuo del convento de San Isidoro, visitó

1 Archivo de San Isidoro: *Libro de Visita del abad don Andrés Santos de San Pedro,* fols. 68-84.

Digitized by Google

la biblioteca del mismo en 1718. El documento en que consta esta visita, documento que no poseo en su redacción completa, dice así:

Visita de la Librería.

"En el Real convento de San Isidoro de León, a 27 días del mes de Enero de mil setecientos y diez y ocho años, el Ilmo. Sr. D. Fernando Ignacio de Arango y Queipo, Abad perpetuo y bendito de dicha casa, en prosecución de su visita general con asistencia del Prior y canónigos arriba nombrados, pasó a visitar la Librería desta dicha Real Casa y alló en ella una pieza muy hermosa y larga, con siete ventanas de vidrieras, pintadas con diversas imágines y colores, y toda ella de tres vóbedas con diversos cruceros y enlaces y en la de enmedio cuatro profetas y un letrero con letras doradas que circunda todo el largo de la Librería y en las cornisas diez vultos con unos escudos escritos; éntrase en dicha librería por una puerta labrada de arco con sus rejas y se abre la puerta en dos partes y tiene su cerradura y su candado y al lado derecho, conforme se entra en dicha librería, ay un estante de cinco altos que coje todo el lado derecho de la Librería y por remate tiene un enrejado en forma de corredor con sus bolas y algunas estatuas de alabastro, dos de ellas sin cabezas, chicas, y hacen todas nueve y en el primero cajón de la primera andana bajera hallaron los libros siguientes:

"*1.º Cajón.*

1. "Primeramente, tres tomos de Bartulo sobre la primera parte del Código.
2. "Item, dos tomos de Bartulo sobre la 2.ª parte del Código.
3. "Item, otros dos tomos del Inforciado, 1.ª y 2.ª parte.
4. "Item, otros dos tomos de Soluto matrimonio.
5. "Otros dos tomos de las Instituciones de Justiniano.
6. "Item, otro tomo del Volumen. Todos son de a folio grande.

"*2.º Cajón.*

"Item, en el segundo Cajón de dicha 1.ª andana se hallaron los libros siguientes:

7. "Primeramente, siete tomos de Jason; seis encuadernados en tabla y el otro en pergamino.
8. "Item, seis tomos de Juan de Immola sobre las decretales y Cle-

Digitized by Google

mentinas; los cinco encuadernados sobre tabla y el uno (sobre las Clementinas) le falta la tabla y mandó su Señoría ponérsela.

9. "Item, otros tres tomos de Domingo de San Xermiano sobre el sexto de las Decretales; dos forrados en tabla y el otro en pergamino, y el otro queda en el cajón 3.º

"3.º Cajón.

10. "En dicho cajón 3.º hay dicho libro de Domingo de San Xerminiano y dos tomos de Butrio; uno, consejos, y otro sobre las Decretales; forrado el uno en tabla y el otro en cartón.

11. "Item. Tres tomos de Avicena, de a folio, forrados en tabla.

12. "Item, quatro tomos grandes, forrados en tabla, con sus cinco botones de cada lado y abrazaderas de hierro, que son la Biblia Sacra, iluminada con árboles de las generaciones, y exposiciones de San Gerónimo. Todos cuatro escritos de mano y de letra antigua.

"4.º Cajón.

13. "Item, en el cajón 4.º otro libro del juego de arriba, viejo manuscrito, letra antigua, que empieza en el libro de Tobías y acaba con los Apóstoles; no tiene principio ni fin y la última hoja la fenesce con las provincias que tocaron a los Apóstoles para la predicación evangélica.

14. "Item. Otro tomo grande, forrado en tabla, de Vitas Patrum, de manuscrito, letra antigua y no tiene principio ni fin.

15. "Item. Dos tomos de a folio grandes, encuadernados en tabla: Decretales de Gregorio.

16. "Item. Otros dos tomos grandes forrados en tabla sobre el sexto de las Decretales.

17. "Item. Otros tres tomos grandes encuadernados en tabla, sobre las Clementinas.

18. "Item. Otro tomo sobre las Decretales del sumario de don Pablo Rosello, con la vida de Inocencio cuarto.

19. "Item. El Decreto de Graciano, forrado en tabla.

20. "Item. Otro tomo de a folio grande, forrado en cartón con la Instituta expuesta del Derecho civil y contiene los cuatro libros de la Instituta y otros cuatro libros de nuptiis de rerum divisione, de militare testamento y otros varios tratados y el último es de formatione libelorum et additionibus.

Digitized by Google

21. "Item. Otro tomo que contiene la Tercera parte historial de San Antonino de Florencia.

"5.° Cajón.

"Tiene este cajón los libros siguientes:

22. "Dos tomos, 1.ª y 2.ª parte, Diccionarios de fray Pedro Barcario de la Orden de San Benito. Empieza la 1.ª parte desde la letra A hasta la letra D, y la 2.ª parte desde la letra E hasta la letra O. Son de a folio y están forrados en tabla.

23. "Item. Un tomo de a folio, encuadernado en tabla, Consejos de Arcico (?).

24. "Otro como el de arriba, Consejos de Federico de Senis.

25. "Otro tomo como los de arriba, Consejos del Cardenal Francisco de Zabarela.

26. "Item. Otro tomo como los dichos, de don Benedicto de benedictis de Peruxio.

27. "Item. Otro tomo como los de arriba, Consejos de Nicolás Tudesco de Sicilia.

28. "Item. Otro tomo, Consejos de Mariano, 1.ª parte, y de Socino.

29. "Item. Otro tomo de Socino, 2.ª parte.

30. "Item. Otro tomo, como los de arriba, Consejos de don Rafael Camano.

31. "Item. Otro tomo como los de arriba, Consejos de Segnorolio.

32. "Item. Otro tomo del Dijesto Viejo, forrado en pergamino.

33. "Item. Dos tomos, el uno en Cartón y uno en pergamino, y uno y otro son las Partidas duplicadas y empiezan desde el libro de la cuarta partida, hasta el libro de la séptima partida.

34. "Item. Otro tomo forrado en tabla, Instituta de Fortis.

35. "Item. Otro libro de folio, forrado en pergamino, Rubio contra Lerina [?].

"6.° Cajón.

"Item. En el sexto cajón se hallaron los libros siguientes:

36. "Primeramente: dos tomos; el uno forrado en pergamino, y el otro en tabla con medias cubiertas. Decisiones de la Rota.

37. "Item. Cuatro tomos de folio, forrados en cartón: El Cardenal Turre Cremata.

38. "Item. Seis tomos de folio encuadernados en tabla, de Alexandre de Immola sobre el Derecho civil y consejos del mismo autor.

Digitized by Google

39. "Item. Otro tomo de un folio, en tabla, Práctico de Matihas Morabo.

40. "Item. Otro tomo de a folio ,encuadernado en tabla, Consejos de Oldrado.

41. "Item. Otro tomo de a folio, encuadernado en tabla, Fuero de Leyes.

"7.º Cajón.

"En el séptimo cajón se encuentran los libros siguientes:

42. "Un tomo de a folio, encuadernado en tabla, de Francisco de Arciso, sobre el Segundo de las Decretales.

43. "Item. Nueve tomos de Getino sobre las Decretales; los cinco, encuadernados en tabla y los cuatro en pergamino. El uno es el repertorio o índice de los demás.

44. "Item. Dos tomos del Abulense; el uno es sobre las paradojas y está encuadernado en pergamino ya viejo, y el otro encuadernado en tabla y este se intitula repertorio de... [1].

45. "Item. Tres tomos que son la primera, segunda y tercera parte de Betarquino, encuadernados en Tabla.

46. "Item. Otro tomo encuadernado en tabla que es el Digesto nuevo.

"8.º Cajón.

"En el cajón ocho se encuentran los libros siguientes:

47. "Item. Seis tomos de Paulo de Castro; el uno sobre el 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 6.º, y 7.º libros del Código y el otro la tabla de la 1.ª y 2.ª parte de los Consejos antiguos; el otro tabla de la 1.ª y 2.ª parte de los consejos; el otro tabla de la 1.ª y 2.ª parte del Digesto nuevo, y el otro sobre el sexto libro del código, y todos encuadernados en tabla.

48. "Item. Seis tomos de Baldo, encuadernados en tabla; el uno sobre la primera parte del Digesto viejo; otro sobre la 2.ª parte; otro de comentarios y estatutos de Bartulo y Baldo; el otro estatutos del mismo Valdo y Bartulo; el otro, comentario sobre las Decretales y el otro sobre el Inforciado y Digesto nuevo.

49. "Item. Dos tomos, encuadernados en tabla, de Odofredo sobre el Digesto viejo.

"También se encuentran en la librería estos libros:

1 Falta en el original.

Digitized by Google

50. "Item. Dos tomos, forrados en tabla, de Tholomeo, con diferentes mapas.

51. "Item. Un tomo, forrado en tabla: Biblia Santa; comentarios de Nicolás de Lyra.

52. "Item. Tragedias de Séneca.

53. "Item. Dos tomos: Marcial.

54. "Item. Un tomo, en cartón, Tito Libio; H.ª rerum gestarum populi Romani.

55. "Item. Un tomo, en tabla, obras de Cicerón.

56. "Item. Física de Coronel.

57. "Item. Paulo de Béneto: Phisicos.

58. "Item. Gasparii Lax: Aritmética.

59. "Item. Juan de Sacro Busto: opusculum de esphera mundi.

60. "Item. Antonio: Gramática, Comentaria in libros de Generatione et corruptione.

61. "Item. Questiones et Decisiones principales insignium virorum.

62. "Item. Fasciculus temporum.

63. "Item. Gerónimo Salio: De nobilitate Astrologiae.

64. "Item. Cursus quatuor Mathematicarum actium liberalium.

65. "Item. Thesaurus dictionum grecarum.

66. "Item. Antiquitatum Variarum Volumina.

67. "Item. Kalendarium cum Solia motu.

68. "Item. Speculum vitae humanae.

69. "Item. Geographia Strabonis.

70. "Item. Tabla del movimiento celeste por don Alfonso, Rey de Castilla.

71. "Noches áticas de Gelio.

72. "Columela, de re rustica.

73. "Item. Poético Virgilio.

74. "Item. Lógica de Pedro Hispano.

75. "Item. Historia natural de Plinio.

76. "Item. Constituciones de la Universidad de Salamanca."

Consta, asimismo, que en uno de los cajones de la estantería se hallaron 21 libros portugueses, 17 griegos y 9 hebreos [1].

* * *

[1] Archivo de San Isidoro: *Libro de Visita de don Fernando Ignacio de Arango*, fols. 85 r.-115 v.

Digitized by Google

No sólo es importante la biblioteca del convento de San Isidoro por los 119 códices que atesora actualmente, algunos de los cuales son notabilísimos, sino también por sus centenares de incunables, que aún están sin catalogar. En el año de 1920 emprendí tan pesada tarea, suspendida, a los pocos días de comenzada, porque tuve que dejar de residir en la ciudad de León.

Fruto de mi trabajo son las papeletas bibliográficas que, por vez primera, se publican aquí:

I.—THOMAS (divus).

Incipit prima pars summe theologie a sancto Thoma de aquino angelico doctore ordinis predicatorum.

Colof.—Explicit prima pars summe sancti thome de aquino diligentissime castigata super enmendatione magistri francisci de meritono per theologos viros religiosos petrum cantianum et ioanem franciscum venetos. Venetiis MCCCCLXXVII.

II.—VORAGINE (Jacobus de). Sermones.

Sermones aurei et pulcherrime variis scriptuarum doctrinis referti de tempore per totum annum editi a solemnisimo theologie doctore magistro Jacobo de Voragine ordinis predicatorum quondan episcopo Januensi feliciter incipiunt.

Colof.—Finis sermonum de tempore magistri Jacobo de Voragine. Impressi per me Johannem Wesfalie.

Carece de fecha de impresión: debe ser más antigua que la de 1484.

III.—BIBLIA.

Carece de portada.

Colof.—Explicit Biblia impresa Venetiis per Franciscum de haiibrum et Nicolaum de Franckfordia—MCCCCLXXV.

IV.—BLONDUS (Flavius Forliviensis).

Blondi Flavii Forliviensis Historiarum ab inclinatione Romanorum Imperii: Liber primus.

Colof.—Venatiis per Thoman Alexandrinum anno salutis. MCCCCLXXXIIII. III. Kalendas iulii.

Es un ejemplar de la segunda edición, la que se imprimió después de muerto su autor. La primera lo fué en el año 1483.

Digitized by Google

V.—BIBLIA

Carece de portada.

Colof.—Explicit biblia impressa Venetiis per Franciscum de hailbrum et Nicolaum de Frankfordia—M.CCCCLXXVI.

Reproducción de la de 1475, designada con el núm III.

VI.—CALDERINUS (Domitius).

Portada.—Domitii Calderini Veronensis commentarii in M. Valerium Martialem. Ad clarissimum Virum Laurentium Medicem Florentinum, Petri Medicis filium.

Colof.—Cura et diligentia Thomae Alexandrini et sociorum eius: Opus M. Valerii Martialis aliqua absque menda. Inclita Venetiarum Ciuitate impressum. Joanne Mocenico duce feliciter uiuente. Anno Christi d.d.cccc. Lxxxii. pridie Idus Iunii.

Es una cuarta edición, no citada por Brunet.

VII.—BREVIARIUM.

In nomini patris et filii et spiritus sancti amen. Incipit breviarium ad debite persolvendum diuinum officium secundum regulam et consuetudinem sancte ecclesie toletane yspaniarum metropolitane.

Colof.—Explicit breviarum secundum morem ecclesie toletane hispaniarum metropolitane. Impressum Vetetiis per iohanem herbot de filigenstat alamanum. Anno dominii M.CCCCLXXXIIJ.

No se cita por Brunet.

VIII.—SALIS (Baptista de).

Incipit summa casuum utilissima per Bernardum priorem fratrem Baptistam de Salis ordinis minorum de obseruantia. Provintie Janne nouiter compilata et baptistiana nuncupata.

Colof.—... expletum est, excepta tabula sequnti utriusque iuris rerum iudicarum. in loco nostro apud levantum. Sancte Marie nunciate nuncupate. currente anno M.ccccLxxxiij.

La celebridad que adquirió la obra de Salis se demuestra por la nota siguiente, escrita en la guarda de la última tabla de la encuadernación:

"este libro costó quatrocientos y noventa y seis maravedis".

IX.—ALES (Alexander de).

Consta la obra de cuatro volúmenes.

Digitized by Google

PRIMERO. *Portada.*—Prima pars Alexandris de Ales.

Colof.—Per Joannem Antonium de birretis et Franciscum Girardenghum. Papie. M.CCCCLXXXIX. Die. XI. Julii.

SEGUNDO. *Portada.*—Secunda pars Alexandris de Ales.

Colof.—Secunde partis summe Alexandris de Ales finis. Papie per egre joannem antonium de birretis et Franciscum Gerardenghum socios fuit impresa. Labenti anno domini 1489. Die XX Octobris.

TERCERO. *Portada.*—Tercia pars Alexandris d'Ales.

Colof.—Tertia pars summe Alexandris de Ales: Papie per egre. Joannem antonium de birretis et Franciscum Girardenghum, impressa. Anno domini 1489. die XXIII. Octobris.

CUARTO. *Portada.*—Quarta pars Alexandris de Ales.

Colof.—Quarta pars summe de Alexandris de Ales: maximo hic labore perfecta est. Papie per egre. Joannem antonium de birretis et Franciscum Girardenghum. impressa. M.CCCC.LXXXIX. die XXIIJ. Decembris.

Esta edición está descrita por Heiin.

X.—BOUSSARDUS (Gofredus).

Un volumen que contiene:

1.° Historia ecclesiastica Eusebii cesariensis.

Colof.—Eusebii cesariensis ecclesiastica finit hystoria per magistrum Gofredum boussardum sacre pagine doctorem eximium exactissime conecta et enmendata diligentia petri leuet parisii impresa. expensis Johannis de conbelens et prefati leuet. Anno. i$\overset{\wedge}{\times}$Λ. pridie Kalendas septembris.

2.° Vita et processus sancti Thome cantuariensis super libertate ecclesiastica.

3.° Libellus de iurisdictione ecclesiastica factus per dominum petrum bertrandi utriusque iuris professorem tunc episcopum oduēn. Nunc uero cardinalem.

Colof.—Explicit quidam libellus de iurisdictione eclesiastica. factus per dominum petrum bertrandi et in consilio conuenientibus prelatum.

XI.—NIDER (Johannes).

Portada.—Preceptorium diuine legis venerabilis fratris Johannis Nider de ordine predicatorum.

Digitized by Google

Colof.—Preceptorium diuine legis venerabilis patris Johannis Nider de ordine predicatorum Sacre theologie profesoris. Impressum Nurnberge. Impensis Antonii koburgers. Anno domini MCCCXCVJ. Quinto kalendas Augusti. Fitit feliciter.

XII.—LUPI (Jacobus).

Portada.—Liber de assertionibus catholicis apostoli. magno ingenio editus et copilatus per Jacobum Lupi in sacris litteris eruditissimum, acomodatissimus predicatoribus nec non sacram theologiam Sitienti: in quo conclusiones apostoli et earum probationes annotantur feliciter incipit.

Colof.—Impressum in hac alma parisiorum universitate opera et diligentia magistri Anthonii deuinet prope collegium de quo queret interisgnio cathedre commorantis quod finitum est XIII. die septembris anno salutis domini MCCCCLXXXVIII.

Existe otro ejemplar de una nueva edición, impresa el día 14 de noviembre de 1496, en París, por Guido Mercator, *in campo Gallardi.*

XIII.—MARCHESINUS (Johannes).

Incipit vocabularius in mamoctretum secundum ordinem alphabeticum.

Colof.—Expliciunt expositionis et correctiones vocabulorum libri qui appellatur Mamotrectus tam biblie quam aliorum plurimorum librorum.

Impressum venetiis per Symonem papicnum alias Benilaqua. Anno domini 1492 die 12 Julii.

XIV.—NYDER (Johannes).

Eximii sacre theologie profesoris Iohannis Nyder ordinis predicatorum in expositores preceptorum decalogui.

Colof.—Eximii sacre theologie profesoris magistri Iohannis Nyder ordinis fratrum predicatorum. Preceptorum divine legis cum tabula: finit feliciter.

Carece de lugar de impresión, fecha y signaturas. Es un infol. impreso a dos columnas de 37 líneas cada una. Es una edición anterior a la que en 1477 se imprimió en París por Martino Michael Uldalrico.

Digitized by Google

XV.—AUSMO (Nicolaus de).

In nomine domini nostri ihesu xripsti. amen. Incipit liber qui dicitur supplementum.

Colof.—Bonorum omnium largitone uolente deo. Expletum feliciter. Janne X.° Kalendas Julii. Millisimo quadrigentessimo III.° quarto. per Matiam morauuum de olomunte et Michaelem de monacho sotium suum.

Es un ejemplar de la *Summa,* conocida vulgarmente con el nombre *Pisanella.*

XVI.—GERSON (Johannes).

Johannis gerson de contemptu mundi libri quatuor.

Colof.—Impressus Venetiis per Petrum de querengis bergomenses et per Joanem mariam de hocimiano de monte ferrato anno domini MCCCCLXXXVI. mensis aprilis regnante inclito principe Augustino barbadico.

Contiénese además en este volumen:

Opuscula diui bernardi abbatis clareualensis.

XVII.—BURLEUS (Walterus).

Portada.—Burleus super octo libros phisicorum.

Colof.—Et hic finitur excellentissimi philosofi Gualtero de burley anglici in libros octo de physico auditu. Aristo. Stragerite. emendata diligentissime. Impressa arte et diligentia Boneti locateli bergomensis sumptibus et expensis nobilis viri octaviani scoti modoetiensis. Et humato Jesu eiusque genitrice virgine marie in gratie infinite. Venetiis. Anno salutis nonagessimo primo supra millesimum et quadrigentesimum. Quarto nonas decembris.

In fol., sin foliación ni reclamos.

Al fin de la tabla hay una nota manuscrita, en letra del siglo XVI, que dice a la letra:

"En 18 dias del mes de abril Año de 1537 años tembló la tierra era miercoles vispera de la octava de Sancto Isidro entre una y dos despues de comer.

Tembló dos Ave marias.

Arguello".

XVIII.—BOETIUS (Anicius Torquatus Severinus).

Portada.—Boetius.

Digitized by Google

Colof.—Diui Seuerini Boetii de consolatione: necnon de scolarium disciplina melifluis operibus cum Sancti Thome super utroque comentaris: in hoc eodem volumine impressis mandato et impenssis nobilis integerrinique vire Otantiani Scoti ciuis medoetiensis: finis est feliciter datus: Venetiis: Anno incarnationis domini post millesinum quaterque centesimus octogesimo nono. Nono Kalendas Januarii.

XIX.—THOMAS (divus).

Portada.—Divus Thomas in acto politicorum Aristotelis libros cum textu eiusdem. Interprete Leonardo Aretino.

Colof.—Explicit sanctus Thomas super libros octo politicorum Venetiis impensis domini Andrei Torresan de Ansula. Arte vero Simonis de Luere ultimo mensis octobris feliciter.

XX.—PLAMCK (Stephanus).

Carece de portada.

Colof.—Formularium instrumentorum exactissima diligentia Rome impressum per honorabilem magistrum Stephanum Plamck de Patavia Sub anno domini MCCCCLXXXIIII. die septima mensis septembris. Sedente Innocentio VIII. pontifice maximo. Pontificatus sui anno primo.

XXI.—MEDIA VILLA (Ricardus).

Portada.—Ricardus de media villa super quarto sententiarum.

Colof.—Explicit scriptum super quarto sententiarum editum a fatre Ricardo de media villa Ordinis fratrum minorum Doctore excelentissimo: per Reverendum sacre theologie bachalarium fratrem Franciscum Gregorii eiusden ordinis maxima cum diligentia emendatum. cui imprimendum finem impossuit Bonetus Locatellus presbiter nonagesimo nono super Millesimum quaterque centesimum. decimo sexto Kalendas Januarias.

XXII.

Portada.—Tabula nuper diligenter correcta totius summe beati Antonini Archiepiscopi florentini ordinis predicatorum.

Item super materias predicabiles de beata virgine.—Item super auctoritates expositas in dicta summa de tota biblia.—Item super epistolas et evangelia totius anni.—Item tabula de sanctis in particulari et in comune.—Item tabula super totam chronicam.

Digitized by Google

Colof.—explicit tabula perutilis tam predicatoribus quam confesoribus super totam sumam et chronicam beati Antonini.

XXIII.—MONTALVO (Alfonsus de).

Incipit secunda coplitatio legum Et ordinationum regni castelle que a regibus hyspanie in generalibus curiis condite et promulgate fuerunt usque ad serenissimum et inuictissimum dominum Regem fernandum Et serenissimam Reginam Helisabet dominam nostram ejus conjugem laboriose et utiliter copilate et abreviate per egregium doctorem Alfonsum de montaluo dictorum dominorum auditorem et sui consilii Et de ydiomate in latinum translate.

In fine:

Explicit gloria, laus et honor tibi sit xrispti redemptor inceptum pietas nam tua claudit opus. Deo gratias.

A continuación se encuentra un cuaderno en romance e impreso con los mismos caracteres tipográficos, en cuyo principio se lee, después de una tabla alfabética de materias, lo siguiente:

"Este es el traslado bien e fielmente sacado de un cuaderno de leyes que los muy altos e muy poderosos principes los Reyes nuestros sennores fecieron e ordenaron en las cortes de la muy noble cibdat de Toledo. Escripto en papel e firmado de sus nombres E sellado con sello doro colorado. Su tenor del qual es este que se sigue."

Carece el libro de portada, lugar de impresión, registros y reclamos, y está impreso con caracteres góticos.

Es un ejemplar de la impresión que se hizo en Sevilla, el año 1496, de la obra que escribió Montalvo, después de las que, por orden del rey don Juan II, compuso con los títulos *Circa perduellionis cujusdan Daciae comitis poenam* y *De judeis ad fidem conuersis ad officia publica Eclesieque honores admittendis.*

(Vide. Nicolás Antonio: *Bibliotheca Hispana Vetus,* Tom. Secum. Libro X, cap. XIV, pág. 334.)

XXIV.—THOMA (Aquinatis).

Incipit prologus magistri in tertio libro sententiarum...

Colof.— Explicit scriptum Sanctissimi doctoris Thome Aquinatis ordinis predicatorum super tertio libro sententiarum magistri Petri Lombardi cum textu singulis distinctionibus antepositoque diligentissime emendatu at que correctu et impressum Ventiis ingenio ac

Digitized by Google

impressiis herman Liechtenstein coloniensis. Anno natalis domini MOCCCLXXXX Aprilis.

No tiene portada; carece de reclamos; tiene registro. Las iniciales están dibujadas e iluminadas.

XXV.—LYRA (Nicolaus de).

Portada.—Prima pars biblie cum glosa ordinaria et expositione Lyre literali et morali: necnon additionibus ac replicis.

La portada es la misma para los seis volúmenes que forman la obra, a excepción de las palabras *Prima pars,* que se sustituyen, respectivamente, por las de *Secunda, Tertia,* etc.

El primer volumen contiene la exposición desde el libro del Génesis hasta el del Deutoronomio; el segundo desde el de Josué hasta el de Esther; el tercero desde el de Job hasta el del Eclesiástico; el cuarto desde el de Isaías hasta el de los Macabeos; el quinto y sexto la exposición del Nuevo Testamento.

Colof.—Opus totius Biblie cum glosis tam marginalibus quam interlinealibus ordinariis: una cum venerandi patris Nicolas de Lyra postillis: moralitatibus: additionibus ac replicis: necnon libello questionum iudaicam perfidiam in catholica fide improbatium: per Johannem Petri Langendorff, et Johannem Frobem de Hanelburg ciues Basilenses. magna diligentia et opera: Basilee impressum Anno domino. Millesimo quadrigentessimo nonagesimo octavo: Kalendis. Decembris explicit.

XXVI.—ALEXANDRINUS (Georgius).

Carece de portada.

Colof.—Plautini viginte comediae: linguae latinae deliciae: magna ex parte iterum enmendatae per Georgium Alexandrinum. De cuius eruditione et diligentia iudicent legentes. Impressae fuere opera et impendio Pauli de Ferraria atque Dionysii de Poononia.

Tarvisii MCCCCLXXXII. Ivnii. joanne Mocenigo Principe iucundissimo et duce Foelicissimo.

ELOY DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA.

(*Continuará.*)

Digitized by Google

LA UNIVERSIDAD DE SIGÜENZA Y SU FUNDADOR

Al excelentísimo señor don Francisco Rodríguez Marín, no por el valor literario de este trabajo, sino por el afecto que representa.

INTRODUCCION

Un personaje del Quijote.—Sigüenza moderna.

Don Quijote de la Mancha, el caballero andante que salió del magín del Príncipe de los Ingenios españoles para recorrer media España, desfaciendo entuertos y cobrando infortunios a granel, "tuvo muchas veces competencia con el cura de su lugar (que era hombre docto, graduado en Sigüenza), sobre cuál había sido mejor caballero: Palmerín de Ingalaterra o Amadís de Gaula" [1]. Así nos lo cuenta el propio Cervantes y no ha sido mucho lo que los comentaristas han parado mientes en el licenciado Pedro Pérez para desentrañar el tanto de sentido formal o burlón que la frase pueda tener en escritor tan humorista como era el a mucha honra lisiado hijo de Alcalá. Bien es verdad que don Francisco Rodríguez Marín (a cuya bondadosa amistad siempre estaré reconocido y al que, por esa amistad precisamente, no he de adaptar adjetivos que ya le han dedicado cultas y autorizadas plumas) halló en Esquivias a un cura Pero Pérez, quien por allí bautizó a muchos niños por los años de 1529 y siguientes [2].

Llegado a Sigüenza con esperanzas de descanso y prometiéndome horas felices, a la vista de los lugares que hubo de frecuentar el graduado cervantino, asaltóme en la imaginación su figura y dióme la tentación de averiguar algo de la intención que Cervantes pudo tener al hablar de él.

1 *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra* (edición anotada por Francisco Rodríguez Marín), I, 88.

2 Obra citada, vol. cit., pág. 193.

Digitized by Google

Llevaba, no obstante, en mi cartera cuartillas de índole muy distinta: pergeñaba mi pretendida tesis doctoral fijándome en un valenciano que anduvo por América heroicamente allá por los años del siglo XVIII, y heroicamente digo, porque no sólo se es bravo con la espada, sino que hay bravezas de voluntad e inteligencia que dejan tamañas a las materiales.

Un suceso inesperado cambió totalmente mis planes: en Sigüenza ha quedado un pedazo de mi alma y al arrancarme aquel depósito de mis ilusiones se quebró toda la visión del porvenir. Buscando lenitivo al dolor, troqué en otros los estudios; recordé al graduado cervantino, fuí por los lugares por los que él hubo de correr, trabé amistad al través de los siglos con el Arcediano de Almazán, hice averiguaciones sobre la influencia del cardenal Mendoza en la vida de la Universidad seguntina; las cuartillas crecieron; nuevos documentos dieron vida en mi imaginación a los sucesos de otras épocas, y encontréme de modo que podía llegar, con sólo muy ligeras lagunas, a poder hacer la reconstrucción de la Universidad desde los días en que López de Medina le dió ser, hasta la hora en que las leyes abolieron aquel centro de estudios en 1835.

La vida de la Universidad seguntina fué larga; tratar de ella por completo haría enojosa y prolongada la plática. Sin perjuicio de que la labor pueda continuarse alguna vez [1], hoy pienso concretarme a estudiar el pensamiento del fundador. No creo que será inútil volver los ojos a la his-

1 La continuaremos en plazo breve (Dios sobre todo), en nuestra obra *Valor docente y social de la Universidad de Sigüenza*, de la cual expondremos el plan en este lugar:

I *Vida interna de la Universidad. Fundamento.*—a) Constituciones del Fundador. b) Adiciones a las Constituciones. c) Visitas y parte legislativa que contienen. d) Consultas e interpretaciones de las Constituciones. e) Epocas de la Universidad y régimen en cada una de ellas.

II. *Las Personas.*—a) Patronos. b) Rector y otros cargos de gobierno. c) Cátedras y catedráticos. d) Colegiales. e) Alumnos y graduandos.

III. *Hacienda y economía.*—a) Rentas propias del Colegio. b) Fondos de la Universidad. c) Prebendas anejas. d) Inversión de los fondos. e) El Archivo.

IV. *Pedagogía.*—a) Los Claustros. b) La Enseñanza: 1) Los cursos. 2) Los grados. 3) Las academias. c) La Biblioteca. d) Conflictos docentes por cambio de régimen.

V. *Pleitos.*—a) Conflictos entre los patronos y la Universidad. b) Conflictos referentes al Rector. c) Conflictos con catedráticos. d) Conflictos entre el Colegio de San Antonio y la Universidad. c) Conflictos con particulares.

VI. *Relaciones entre la Universidad y Sigüenza.*—a) El Cabildo. b) El Concejo. c) El Pueblo.

VII. *Relaciones con las demás Universidades españolas.*—a) Alcalá. b) Salamanca. c) Valladolid. d) Granada.

VIII. *Extinción de la Universidad.*—a) Primera supresión. b) Trabajos para el restablecimiento universitario. c) Carácter de la Universidad, su restauración. d) Extinción definitiva de la Universidad.

Apéndices (Documentos).

Digitized by Google

toria de una universidad española por modesta que sea; que bueno será hacer pensar a los modernos sobre los beneficios culturales que en nuestra patria tuvieron los antiguos.

Ya llegará ocasión de dar al público noticia de aquel valenciano que estuvo por América, conquistándola, en realidad, con el espíritu.

I

FUENTES DE ESTUDIO Y CARACTERES DE LA CULTURA EN SIGÜENZA

BIBLIOGRAFÍA.—DOCUMENTOS.—LAS PRIMERAS LETRAS.—LA UNIVERSIDAD.—COLEGIOS FUNDADOS POR INFLUENCIA DE LA UNIVERSIDAD.

Así como descuellan sobre la ciudad seguntina los edificios de la Catedral y el Palacio antiguo de los Obispos (ambos con aspecto de castillos, cual si quisieran hermanar las ideas de señorío y fortaleza con las de religión y paz), también se destacan entre los libros que sobre Sigüenza tratan, los que se refieren a las leyendas y oficios religiosos, al dominio episcopal y a los conflictos entre la autoridad eclesiástica, el cabildo y la población. El viajero actual ve, no obstante, dibujarse en la parte inferior de Sigüenza las líneas sencillas de un edificio más moderno que los citados, el cual llama insistentemente la atención: en la bibliografía seguntina también forman como un remanso que convida al investigador para detenerse por breves momentos, la colección de obras modernas que estudian las huellas de la vida intelectual en la ciudad castellana.

En 1751 y en 3 de marzo dirigía Carvajal una Real orden al deán don Antonio Carrillo para que estudiase el archivo de la Catedral y remitiese los datos fidedignos pertinentes, a fin de trasladarlos a Roma y sirviesen a los que en la Academia fundada en la Ciudad Santa se habían encargado de redactar la Historia eclesiástica de España de una manera documentada y cierta. Carrillo dió la mayor importancia a la materia religiosa, como era justo, dada la finalidad que tenía su búsqueda; pero también recogió un Catálogo de los varones insignes en letras que publicaron sus escritos "nacidos en el obispado de Sigüenza"; y aunque don Juan Catalina y García, en su *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara* dice que: "no fué muy afortunado el señor Carrillo en esta investigación de autores del obispado" [1], también ha de saberse, como ya

1 *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara y bibliografía de la misma hasta el siglo XIX*, por Juan Catalina y García, su cronista. Obra premiada por la

Digitized by Google

hemos dicho, que no era aquel el objeto directo de sus estudios y que, sin este primer Catálogo penosamente se hubiesen logrado los más fructíferos éxitos posteriores.

Inédita la obra de Carrillo, ha servido de orientación para otros trabajos; empero pocos han llegado a hacer gemir a las prensas. El señor Catalina y García registra varias obras que a Sigüenza se refieren, y son las señaladas con los números 1770 a 1871. De ellas apenas diez y nueve tratan de problemas relacionados con la enseñanza [1].

Tengo para mí que, en realidad, el primer libro impreso que encierre un análisis cultural de Sigüenza es el que publicó el que fué director y catedrático del Instituto de Guadalajara, don José Julio de la Fuente [2]. El opúsculo a que aludimos fué aprovechado casi a la letra por el hermano del autor, pues llegó a copiar hasta los apéndices, prescindiendo sólo de pequeñas particularidades en su *Historia de las Universidades* [3].

Un seguntino amante de su ciudad natal publicó años después un estudio sobre la Catedral, tratando el tema con tanto cariño como amplitud, por lo cual no extraña encontrar, al lado de noticias sobre la historia del monumento que examina, otras referentes a la vida material y espiritual de la población. En el mismo año en que apareció el libro de Pérez-Villamil [4], que es al que aludimos, daba al público la Biblioteca Nacional el del señor Catalina y García, que ya hemos citado, y que constituye, sin duda alguna, el mayor esfuerzo que hasta el día se ha realizado para dar a conocer a los escritores de Sigüenza y de la provincia de Guadalajara.

Mal podrá darse cuenta el curioso que desee conocer la cultura seguntina si prescinde del completo, aunque a veces poco riguroso en el método de exposición, estudio debido a la pluma del obispo que fué de aquella diócesis fray Toribio Minguella y Arnedo, el cual no se circunscribió a rela-

Biblioteca Nacional en el concurso público de 1897, e impresa a expensas del Estado. Madrid. Est. tipográfico "Sucesores de Rivadeneyra", 1899, pág. 709, col. 1.ª

1 Vid. obra citada, números 1790, 1791, 1792, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1845, 1848, 1850, 1854, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870 y 1871.

2 *Reseña histórica del Colegio-Universidad de San Antonio de Portacéli en Sigüenza, con algunas noticias acerca de su fundador don Juan López de Medina*, por don Julio de la Fuente, director y catedrático del Instituto de Guadalajara. Madrid, Imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1877-70, pág. 1 de índice, 8.º

3 Vid. *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, por don Vicente de la Fuente, tomo II; Madrid, Imprenta de la Viuda e Hija de Fuentenebro, 1885. Capítulos I y LV.

4 *Estudios de Historia y Arte.—La Catedral de Sigüenza erigida en el siglo XII*, con noticias nuevas para la historia del Arte en España, sacadas de documentos de su Archivo, por don Manuel Pérez-Villamil. Madrid, Tipografía Herres a cargo de José Quesada, 1899; XIX y 482 págs., 4.º

Digitized by Google

tar la actuación escueta de los prelados, sino que dejó advertido cuanto directa o indirectamente interesaba sobre la materia objeto de sus investigaciones [1].

Fuera de estas monografías, y no olvidando el comentario del actual archivero de la Catedral, el bondadoso e ilustrado canónigo don Severiano Sardina, comentario publicado recientemente en la REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ni el descubrimiento de documentos de valor histórico, pero aún más fundamentalmente de importancia filológica, hecho por el señor Serrano y Sanz, hay que recurrir a obras de conjunto en las que incidentalmente se trata de Sigüenza en algunos de sus aspectos. Intentar hacer un índice de tales obras sería en realidad desatinado e inútil, por lo cual sólo recordaremos algunos libros en los que, en verdad, tenga cierta importancia la manera de estudiar la cuestión, y que, por tanto, deban consultarse por todo el que desee adquirir noticias autorizadas y no comunes acerca de ella.

Desde este punto de vista ofrecen especial interés los *Anales*, de Zurita; la *España Sagrada*, del padre Flórez; la *Historia de la Orden de San Jerónimo*, de fray José de Sigüenza; los estudios de *España, sus monumentos y artes, su naturaleza e historia*, en cuyo tomo II de *Castilla la Nueva*, los señores Quadrado y La Fuente [2] recogieron datos muy curiosos; y no deben olvidarse los escritos en los que se trata de personajes, que como el cardenal Mendoza, por ejemplo, intervinieron en la vida de Sigüenza de modo harto notable y digno de memoria [3].

La principal riqueza de datos históricos no está en los libros impresos: aunque han sido utilizados, en su mayoría están inéditos los apuntes tomados por don Román Andrés de la Pastora y las *Memorias eclesiás-*

1 *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, escrita por el actual reverendo padre fray Toribio Minguella y Arnedo, de la orden de Agustinos, correspondiente de la Real Academia de la Historia. Madrid, Imprenta de la REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, 1910-1913; 3 vols., 4.º

2 *España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia. Castilla la Nueva*, por don José María Quadrado y don Vicente de la Fuente. Barcelona. 1886, tomo II.

3 *Vida y hechos haçañosos del gran cardenal de España don Pedro Gonçález de Mendoça, arzobispo de Toledo, patriarcha de Alejandría*, etc., por el licenciado Balthasar Porreño, manuscrito Biblioteca Nacional.—*Vida del cardenal don Pedro González de Mendoza* (Apud. *Memorial histórico español*, tomo VI), por Francisco de Medina y Mendoza.—*Crónica de el gran cardenal de España don Pedro Gonçalez de Mendoça, arçobispo de la muy santa Yglesia primada de las Españas: patriarcha de Alexandría, canciller mayor de los Reinos de Castilla y de Toledo...*, por el doctor Pedro de Salazar y de Mendoça, canónigo penitenciario de la mesma muy santa Yglesia... En Toledo. En la Emprenta de doña María Ortiz de Sarauia. Impressora de el Rey Cathólico nuestro Señor. Año de M DCXXV.

Digitized by Google

sicas, de don Mariano Juárez, papeles todos que se conservan en el archivo de la Catedral. A este archivo, en donde hay algunos legajos con documentos sobre los *Colegios*: a las *Actas capitulares* [1]; al Archivo Municipal, en donde entre la balumba de expedientes modernos aún quedan algunos libros de actas del Concejo de la Ciudad, debe recurrirse en Sigüenza para la formación de su historia.

Por lo que se refiere a la Universidad, el fondo más importante que existe, fuera de los archivos seguntinos, está en el Archivo Histórico Nacional. Allí fueron trasladados todos los documentos de la Universidad, desde Guadalajara, en cuyo Instituto se conservaron por mucho tiempo. El inventario formado en Valladolid al devolverse la documentación a la Universidad de Sigüenza, cuando fué restaurada después de su primera supresión, por la que se incorporó a la Universidad vallisoletana, nos hace ver que el estado actual de este fondo es igual al de principios del siglo XIX [2]. Esta documentación forma los legajos desde el 583 al 605 del Archivo citado, sección de Universidades, habiendo además los libros desde el 1234 al 1301 [3].

1 El catedrático don Juan Francisco Yela Utrilla está publicando en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* interesantes y numerosos extractos de las mencionadas *Actas capitulares*.

2 Vid. Documento núm. 1.

3 Para mayor claridad expondremos aquí de un modo sintético lo que contienen los legajos y libros conservados en el Archivo Histórico Nacional.—*Legajos*. 583: Bulas, títulos y documentos relativos a don Juan López de Medina. 584: Constituciones y privilegios. Títulos de los beneficios. 585: Pleitos y documentos relativos a becas, presentaciones, rectorías y otros cargos. Dispensas de edad y parentesco. 586: Bulas y otros documentos relativos a la Hacienda del Colegio. 587: Pleitos y provisiones de cátedras. Documentos relativos al restablecimiento de la Universidad. Varios. 588: Pleitos con patronos y Visitas. 589: Documentos relativos a cátedras y pleitos. 590: Pleitos. 591: Constituciones y Correspondencia. 592: Informaciones genealógicas. 593 y 594: Cuentas. 595: Correspondencia y documentos referentes al Archivo y Biblioteca (años 1752 a 1807). 596: Impresos de títulos y edictos sobre provisión de cátedras. 597 a 604: Expedientes personales. 605: Listas de alumnos matriculados. *Memorias y ejercicios escritos*. (Son de los últimos años de la Universidad.)—*Libros*. 1.234 y 1.235: Constituciones. 1.236: Statuta almae seguntinae. (Son los Estatutos de 1551). 1.237 a 1.243: Libros de capillas del Colegio. (Empiezan en 1711 y terminan en 1837). 1.244 a 1.245: Registros de cuentas. (Comprenden los años de 1623 a 1807.) 1.246: Registro de cuentas de los frutos. 1.247 y 1.248: Hacienda. (Partidas entregadas en dinero.) (Comprende los años de 1793 a 1808, y de 1814 a 1832.) 1.249 y 1.250: Libro de provisiones de cátedras. (Comprende desde 1561 a 1654, y desde 1667 a 1831.) 1.251 a 1.276: Libros de Actas y grados. (Empiezan en 1540, terminando en 1824; pero hay algunas soluciones de continuidad.) 1.277: Libro... de grados. (Comprende desde 21 de junio de 1713 hasta 24 de octubre de 1801.) 1.278 a 1.282: Libros de Claustros. (Desde 1571 a 1807, y desde 1814 a 1836.) 1.283 a 1.286: Libros de matrículas. (Desde 1572 a 1707, con muchas irregularidades.) (También contiene aprobaciones de cursos.) 1.287 a 1.289: Libros de matrículas. (Desde 1751 a 1836, con varias inte-

Digitized by Google

Fué Sigüenza ciudad que en lo material dependió del dominio del Prelado y en lo intelectual puede decirse que de la Universidad. Una vez que ésta se fundó, todo quedó subordinado a ella. Los seguntinos tuvieron conflictos con la Universidad; pero las simpatías por el llamado Colegio de San Antonio, en que radicaron los estudios superiores, se manifestaron en toda ocasión, zanjando las cuestiones y pleitos con el mayor favor posible para los colegiales. Los obispos fundaron nuevas instituciones al calor de la Universidad, y aun ésta suplió por mucho tiempo a Centros que las leyes canónicas ordenaban que se instituyesen. El Concejo de la Ciudad hubo de entender exclusivamente en lo que concernía a las primeras letras.

Había en la episcopal ciudad castellana un maestro contratado por el Concejo, y bien se echa de ver, repasando las actas de aquel Ayuntamiento, que la penuria del encargado de *lustrar a los niños* de Sigüenza era más que propia para justificar la existencia del refrán que a las hambres de los maestros se refiere. En cierta ocasión la viuda del maestro ha de elevar vergonzante súplica para que se remedie en algún tanto su miseria [1]. El famélico maestro no vivía en ningún palacio lleno de comodidades, sino que el mal estado de la vivienda le obligaba a pedir reformas perentorias. No es extraño, en tales condiciones, que llegase un día en que encontraran dificultades los directores de la vida seguntina para pro-

rrupciones.) 1.290: Pruebas de curso. (Años de 1770 a 1837.) 1.291 a 1.293: Nóminas de los grados. (Años de 1748 a 1803.) 1.294 y 1.295: Exercicios de la Academia de Teología. (Años de 1774 a 1798, y de 1814 a 1821.) 1.296 a 1.298: Exercicios de la Academia de Filosofía. (Años de 1783 a 1803, de 1816 a 1836.) 1.299: Colección de Reales órdenes. (Tiene índice y comprende desde 1732 a 1803.) 1.300: También colección de Reales órdenes. (Desde 1753 a 1781.) 1.301: Igualmente colección de Reales órdenes de los años 1755 a 1804.—Comparando esta reseña con el Inventario de Valladolid se podrá juzgar del valor que tiene la leyenda, muy extendida por Sigüenza, de que los documentos de la Universidad se hallan perdidos por la venta que de ellos se hizo a un francés. Si añadimos a esto que todavía podrán encontrarse nuevos datos en los manuscritos de la Nacional, según citamos en ocasiones, y en el Archivo de Simancas, en donde obran originales de lo que en copias se conservan entre la documentación del Colegio de San Antonio, se comprenderá que la tal leyenda es una más de las que con la misma facilidad se han desarrollado sobre otros archivos conservados, para bien de las Letras patrias, con mayor integridad de la que se cree vulgarmente.

1 "En este ayuntamiento se leyó una petición por Antonia Monje, viuda de francisco velasco, Maestro que fué de niños desta ciudad, por la qual por estar pobre pidió vna limosna.—Sus mercedes acordaron que hasta que venga Carlos vidal, maestro de niños que está recibido, se le acuda con el salario que su marido gozaua en cada mes assistiendo la suso dicha en compañía del lic. Monje su hermano, quien cuide de los niños y que esto es por vía de limosna." (Arch. Mun. de Sigüenza. Libro de actas de 1674 a 1690. Ha de advertirse que falta el año de 1675.) Acta de 1.º de dic. de 1690 (2.ª acta).

Digitized by Google

porcionar maestro a la ciudad [1], y si a esto se añade el hecho de que se observan en algunas ocasiones apoyos y enemistades que permiten vislumbrar que a las veces no era el interés de la enseñanza lo que servía de patrón para juzgar de la labor de los maestros [2], se llegará a entender que haya solicitudes de educadores que cayeron en el vacío y que se nombrasen encargados de enseñar las primeras letras a los niños de la

1 En 1688, por faltar maestro, encargaron a Andrés Tamayo de Recalde para que buscase uno. (Acta de 5 de julio.) En 5 de febrero se toman determinaciones en vista de que el "maestro de niños desta ziudad no cumple con la obligazión que deue faltando a su asistencia. Y sus mercedes acordaron que los señores alcaldes averigüen el prozeder del dho. maestro y si no obrare como deue se le despida y busque otro maestro". El que tan mal se comportaba era Juan González Rodríguez, el qual en 6 de agosto de 1688 había pedido adelantos para los gastos del traslado de la casa por haber sido llamado para desempeñar el cargo. Pocos meses, como se ve, duró en el mismo. (V. la nota siguiente.) Respecto de la vivienda, en 12 de octubre de 1635 advertía el provisor "que la casa del maestro de niños se cae. Y está tan deteriorada que no se puede abitar en ella y ansí pide se adereçe y Repare y visto por sus Mercedes mandaron se aga". Ya por el año 1596 se había arreglado la tal casa (Vid. Libro de actas de 1594-1611), sin que después se encuentre noticia de nuevos arreglos hasta cuando hemos dicho. No debía, pues, estar muy linda que digamos.

2 En el Concejo general de 23 de junio de 1635 hubo de tratarse de las desavenencias entre los dos maestros que había en la población: Gaspar de Abarca y Baltasar de Burgos. El Ayuntamiento "tenia echo escriptura con el dicho Gaspar de abarca Para que los ijos de los vecinos della huuiesen de yr a su escuela y no a otra ninguna. El dicho Baltasar de Burgos se a quejado dello y muchos vecinos tienen sentimiento de no poder jnuiar sus hijos a la escuela que les pareçiere y que están cobenidos y concertados en que el dicho Gaspar de abarca consiente que cada vecino enuie su hijo y hijos a la escuela que quisiere, así al vno como al otro, Con tal que si con la esperiencia viere que no le esta uien El dicho concierto y acordare de jrse desta ciudad asta fin de julio deste año lo pueda hazer libremente Con tal que se le hajan de dar quinientos Reales que está concertado con el suso dicho"... No es preciso aclarar que, efectivamente, se fué el maestro Abarca, y quedó dueño del campo Baltasar de Burgos, el cual, por otra parte, hay que decir que era maestro hacía ya algunos años. Es curioso el hecho de que, cuando en 1688 anduvieron buscando maestro para dar con González Rodríguez, que se comportó del modo que en otro lugar se ha consignado, estaba en Sigüenza el maestro Velasco, el cual, visto el acuerdo referente al que había abandonado la ciudad de forma tan desacostumbrada, presentó la solicitud oportuna, y el día 26 de marzo se consignó: "En este ayuntamiento se presentó petición por francisco velasco, Persona que está enseñando los niños a leer y escriuir que en consideración a que esta ziudad se alla sin maestro de niños y hauer estado muchos años enseñando a los niños en esta ziudad como es notorio, pide si fuere del agrado de la ciudad se le reciba por tal maestro que ofrece el tal oficio como se requiere. Y entendido por sus mercedes Vnánimes y conformes dijeron que desde luego reziuen por tal maestro de niños desta ciudad al dicho francisco velasco con el salario acostumbrado y cumpla con sus obligaciones." A la muerte de este maestro, y como complemento de lo que hemos expuesto sobre su viuda, diremos que quedó el cargo vacante por algún tiempo, pues se acordó ir a Pastrana (acta de 1.º de diciembre de 1690) para contratar al maestro Carlos Vidal "por ser de mucha conbeniencia", dándole el sueldo de "mill y setezientos Reales de vellón en cada vn año y casa de valde, exento de todas cargas concejiles y con condición que no a de hauer otra escuela"; pero sucedieron varios incidentes hasta que encontraron al interesado, el cual se negó a ir por

Digitized by Google

población, sin más garantía que la voluntad de alguno de los señores que formaban el Concejo [1].

¡Qué suerte tan distinta cabía a la Universidad! Lo cual no quiere decir que fuese invulnerable a los abusos y corruptelas, que, por desgracia, los hubo y grandes, y de tal modo influyeron en su vida, que a esos abusos hay que achacar, a fin de cuentas, la muerte de aquella institución; sin embargo, las transgresiones de las leyes y de la moral en la Universidad tuvieron por origen el egoísmo de los favorecidos, la ambición de aquellos que al amparo de la misma pretendieron lucrarse. Sigüenza atendió siempre a su Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli, y le consideraba el eje de todo su saber y la fuente de todos sus conocimientos. Cuando en 1531 el Cabildo ordenaba sus Constituciones, en la Universidad buscaba los medios de subsanar la falta de estudios de algunos de los prebendados [2]. Bien sabía el Colegio por experiencia que podía llegar al Concejo a pedir cuanto necesitase, pues no era costumbre negar la solución. Los frailes franciscanos no quisieron aceptar el convento que al lado de la Universidad erigió López de Medina, y allí se cobijaron los padres Jerónimos, teniendo en gran estima la fundación, y de tal manera se deslizaron los acontecimientos, que luego pidieron los mismos franciscanos establecerse en Sigüenza y hubieron de contentarse con más pobre cobijo y medio de vivir. De todas formas, pudieron cerciorarse de que la ciudad era caritativa, hospitalaria y religiosa [3]. Por mil

no darle local nuevo para instalar la escuela. Recurrieron al maestro de Almazán, pero, por fracasar en las gestiones, tornaron a buscar a Vidal, llegando a enviar siete cabalgaduras para trasladar su equipaje; por regateos de última hora no se acomodaron, y las caballerías entraron en Sigüenza vacías de carga.

1 Lo incompleto de la colección de los libros de Actas del Concejo impiden formar la lista de los maestros de primera enseñanza que hubo en Sigüenza. Para juzgar de los sueldos que al personal docente se daban, tenemos datos que es lástima sean un tanto modernos, pues se remontan al 1753. Están los tales datos en el *Estado de las cantidades a que asziendan en la ziudad de Sigüenza las vtilidades qve resultan de colonos, legos que labran tierras, de eclesiásticos y de los demás que lucran en ella además de su trabajo personal en su oficio, tratos, industrias y demás que se expresan en las casillas de abajo y su total en reales de vellón.*" Según este estado, las utilidades ascendían:

Dependientes de la Universidad: Secretario, 550; Pertiguero, 2.750; Bedel, 440.—Maestros: de Gramática, 1.100; de primeras letras: 1.100; Mayordomo del Colegio de San Bartolomé desta ziudad, 2.200. Total: 622.536.

2 Vid. Documento número 2.

3 Mediante las previas gestiones realizadas por don Fernán Núñez del Castillo, arcediano de Medina, y don Pedro de Molina, canónigos ambos, se instalaron los franciscanos en el convento que habían tenido los Carmelitas descalzos el año 1623. Habían pedido el convento los Dominicos, pero se concedió a los hijos de San Francisco. Fueron los fundadores del convento don Antonio de Salazar y doña Catalina de Villel, su mujer. Repetidas veces atendió la ciudad a las peticiones de los religiosos: así en

Digitized by Google

maneras se descubre en la historia seguntina el respeto y amor con que por todos era mirada la fundación del Arcediano de Almazán [1].

Poco a poco fué creciendo la Universidad, creándose nuevas Facultades; su hospital encontró mejores cuidados por la erección de la Facultad de Medicina; pero la población necesitaba más elementos con que favorecer la cultura, y el Colegio de San Martín, el de San Bartolomé y luego en otro plano, aunque no desligado del influjo universitario, el Colegio de los Infantes, vinieron a demostrarlo.

Se fundó el Colegio de San Martín en 1618, por el racionero de la Catedral don Juan Domínguez, natural de Fuentelsaz, y estaba destinado a albergar a los estudiantes parientes del fundador o naturales de su pueblo. Instituyó por patronos al Prelado y dos capitulares de la Santa Iglesia. El 1691 el Cabildo vendió la casa por 6.800 reales de vellón. Hoy está instalado el correo en aquel antiguo refugio de estudiantes, no conservándose de aquellos tiempos en el edificio más que el escudo, que volvió a colocarse como recuerdo al reconstruírse por completo.

El Colegio de San Bartolomé fué fundado, en 1651, por el entonces obispo don Bartolomé Santos de Risoba. "Tan pronto como el santo Concilio de Trento —escribe el historiador de la diócesis seguntina— mandó que en cada Diócesis se fundase un Colegio-Seminario para que en él recibiesen alimento, educación y estudios los jóvenes que abrazasen la carrera eclesiástica, trataron los obispos de Sigüenza de dar cumplimien-

1700 les dieron 200 reales por las enfermedades que habían tenido los frailes, y, a más de esta dádiva hecha en febrero, les entregaron en mayo otros 100 reales "para ayuda del gasto de la nieve". En 1701 diéronles trigo "en consideración a la necessidad del convento", etc., etc.

[1] En 7 de mayo de 1592, al ser elegido obispo de la diócesis don Juan Grande Santos de San Pedro, el Concejo deliberó y acordó, según reza el siguiente párrafo del Acta de aquel día: "En esta Junta se hiço relación que oy a venido noticia de que al Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Santtos de San Pedro, obispo de Pamplona se a elegido por su Magestad que Dios guarde por ovispo y señor de esta ciudad que respecto de lo referido y auer sido su Ilma. Collejial del Collejio de San Anttonio y canónigo desta santa yglesia la ciudad en demostración de susso dicho determine si se ha de hacer algún festejo." En consecuencia se nombró a Felipe Saravia, sobrino del alcalde Diego Ruiz Capilla y estudiante de Gramática, para que pronunciase la "arenga en la puerta de Guadalajara", y se nombró también una Comisión para que fuese a Pamplona a felicitar al antiguo colegial. Don Román Andrés consignó también entre sus notas el acuerdo de la Cofradía de San Juan que revela la predilección que por el Monasterio de San Antonio tenían en la población, designándolo como lugar de enterramiento. La Constitución 19 de esta Cofradía decía así: "Item ordenamos que si algún hermano o hermana se quisiere enterrar en el Monasterio de Sant Antonio, extramuros de esta Ciudad que nuestro Preoste dé el recado necesario y cera como a los que se entierran en nuestra Señora y por la cera que se ha de gastar más y el trabajo grande que se sigue pague un ducado para la dicha cofradía." (Arch. Catedral, leg. 222.)

Digitized by Google

to al decreto conciliar; sin embargo, porque ya existía aquí el Colegio-Universidad, donde se explicaban Filosofía, Teología, Sagrada Escritura, etc., etc., creía el Cabildo que con eso y con la Preceptoría de Gramá-

tica latina, que siempre tuvo, se llenaba lo dispuesto por el Tridentino. A esto obedeció el que se retardase un siglo la fundación del Seminario." [1]

1 *Historia de la diócesis de Sigüenza.*., por el reverendo padre fray Toribio Minguella y Arnedo, vol. III, cap. XVIII, pág. 487.

Digitized by Google

Alquilada la casa de don Francisco de la Muela, en la calle Nueva, y nombrados por diputados el licenciado don Pedro López, en representación del clero; el doctor Jiménez de la Vega, penitenciario, y el licenciado Francisco Placer, capellán de Santa Catalina, como don Pedro

López, designados por el Prelado, y habiendo nombrado el Cabildo a don Lorenzo Francés Urritegoiti, deán de la Catedral, se asociaron como consejeros los Doctores don Juan de Molina y Hoces, canónigo,

Digitized by Google

y don Juan García Laso, catedrático de Vísperas de Teología en la Universidad. En un principio se acordó que se admitieran doce colegiales, y se asignaron como rentas del Seminario cuatrocientos ducados por parte del Obispo, cien a cargo del Cabildo y cuatrocientos más que habían de sacarse de la masa de beneficios y préstamos del Obispado.

La pobre casa habilitada para albergue de los estudiantes fué reformada por don Francisco Díaz Santos Bullón, obispo de Sigüenza por los años de 1750 a 1762 y pariente del fundador, quedando conforme hoy día se conserva. Gracias a la amabilidad de mi distinguido compañero, el catedrático de Matemáticas del Instituto del Cardenal Cisneros, don Pedro Archilla, se inserta la fotografía de este Colegio y de otros edificios docentes de Sigüenza. Como puede verse, las líneas de la nueva fachada revelan el sobrio estilo, muy propio del siglo XVIII, cuando, ya perdidas las exuberancias churriguerescas, empezó el academicismo a trazar limpias estructuras arquitectónicas.

Es el Colegio de los Infantes el que menos punto de contacto tiene con la Universidad entre los colegios seguntinos, siendo expresión más bien de la solicitud que entre los prelados se despertaba por establecer nuevos locales apropiados para la enseñanza en la medida que fuere pertinente, vistos los que antaño hubo de erigir algún ilustre amante del saber.

Desde el año 1641 se pensó en que los seis niños de coro de la Catedral viviesen juntos, recordando con esto la vida en comunidad que hacían en los tiempos primitivos de la Ciudad, cuando la gobernaba el obispo don Bernardo, y aun sus inmediatos sucesores. Se resolvió el problema, por de pronto, utilizando la casa del contrabajo Cristóbal López; pero después se construyó el actual local, llamándose Colegio de San Felipe, y hoy de los Infantes, en donde viven los niños de coro, bajo la dirección del maestro de Capilla de la Catedral [1].

EDUARDO JULIÁ MARTÍNEZ.

(*Continuará.*)

1 Vid. Documento número 3.

Digitized by Google

Reforma religiosa del Monasterio de Oña en el siglo XV

IV

Unión a la Congregación de San Benito. 1492-1506

No poca parte de la buena disposición de ánimo que ya a fines del siglo XV se nota en los monjes de Oña, ha de atribuírse a la influencia de dos hombres emprendedores, excelentes religiosos. Estos fueron los abades fray Juan Manso, natural de la villa de Oña, impulsor de las regias obras de la capilla mayor, y fray Andrés Cerezo, de las del claustro gótico, hombre de quien dice Argaiz: "Ganó tal opinón, que en letras humanas en Castilla no hubo otro en su tiempo que le igualase." Monje providencial fué fray Andrés, que unía a su autoridad de sabio la de santo, penitente, dado a la oración, caritativo con los pobres, celoso del culto divino, como lo mostró en las espléndidas obras llevadas a cabo en Oña y en las visitas que hizo en las iglesias filiales del monasterio.

Sin embargo, a pesar de todo el valer de fray Juan Manso y fray Andrés Cerezo, la unión a la Congregación de Valladolid se hubiera retardado a no haberla impuesto aquellos insignes monarcas, con justa razón llamados Católicos y el férreo cardenal Cisneros, que por aquel tiempo urgía con tesón de clarividente hombre del Estado y celo de santo la reforma de todas las órdenes monásticas.

Ya en diferentes ocasiones habían urgido para que la Congregación de San Benito se formara, siempre insistiendo en un punto que de haberse observado con lealtad, hubieran cesado las turbaciones que duraron hasta mediados del siglo XVII. Este punto era la elección libre del general, estorbada con harta frecuencia por los monjes de San Benito el Real,

Digitized by Google

a quienes, naturalmente, repugnaba el tener en su casa un superior extraño, inconveniente administrativo que se hubiera obviado con poner lo que hoy llamamos la curia, esto es, el general con sus asistentes y secretarios, en edificio aparte; pero esto, que hoy día es hacedero, entonces no lo era, pues precisamente al monasterio de San Benito el Real de Valladolid, tan favorecido por los últimos Reyes y notable por la observancia regular, se le quería escoger como centro de la reforma. Las diferentes casas de la nueva Congregación benedictina, sobre todo las más ilustres, como las de Oña, Carrión y Montserrat, querían, y con razón, hacer efectivo el derecho que tenían de elegir el general que les pareciera más apto, ya fuese monje de Valladolid, ya perteneciera a cualquier otro monasterio.

A pesar de estos temores de perder la independencia en las elecciones, los monjes de Oña bajaron la cabeza aconsejados y empujados por su piadoso abad fray Andrés Cerezo, recién elegido, a quien por su parte los Reyes Católicos urgían para que uniese cuanto antes el monasterio de Oña a la nueva Congregación que se iba formando.

No se hizo, con todo, de golpe la unión; todavía siendo abad fray Juan Manso se dió un paso importante que preparó el camino; pues a pesar de las sentencias y caritativas concordias que hemos visto, y serán siempre fehaciente prueba del espíritu de caridad que animaba a aquellos dos celosos benedictinos, con las que parece que no debían temer ninguna perturbación, los de Oña, cansados de aquel continuo batallar que sólo traía relajación e inquietudes, hicieron un juramento célebre que así nos da a conocer fray Juan de Cisneros:

"En diez y ocho días del mes de abril de 1493, hallándose el convento de Oña junto en sede vacante para elegir abad de aquel monast*erio* y conoziendo que el estado que tenían las cosas del govierno de aquella cassa, después de los pleytos e inquietudes referidos, era el más conveniente, para hazerle durable, y escusar los daños e inconvenientes que de otra cualquiera se le pudiera seguir, hizieron todos los monges juramento a Dios, a Sta. María, a la Santa Cruz, a los Santos Evangelios, a sus órdenes y hábito que en ninguna manera procurarían que las bullas de Inocencio VIII y Alejandro VI, dadas a favor de aquel monast*erio*... fuesen revocadas en todo ni en parte, ni que el abad de aquel monast*erio* fuese perpetuo, sino trienal en la forma contenida en las bullas de Innocencio VIII y en las demás, y que si el prior de San Benito quisiese hazer la visita de aquel monast*erio* en la forma contenida en las bullas

Digitized by Google

la admitían y que guardarían la concordia entre ellos y el convento de S. Benito hecha y confirmada por la Santd. de Alejandro VI, so pena de perjuros e infames e inhábiles de tener oficios y beneficios en la religión, y devajo del mismo juramento prometieron no procurar relajación, ni absolución de este juramento, infamia e inhabilidad en que hubiesen caydo por ello y que si su Santd. motu propio o en otra manera les mandase dar la dicha absolución, nunca usarían de ella, antes la renunciaron. Y porque los monges sucesores, o los que de otras casas viniesen a vivir a aquélla no pretendiesen desto ignorancia, antes que los novicios hiziesen profesión (determinaron) y los que de fuera viviesen en aquella casa, dentro de ocho días, se les intimase este juramento para que en la forma dicha le jurasen; y no la haziendo no fuesen los novicios admitidos a la profesión y los otros no pudiesen vivir en aquel monasterio más que un mes, y pidieron a su Sd., assí lo confirmase y supliese los defectos. Y que si ellos o sus sucesores hiziesen monipodios o conspiraciones sobre la elección de la abadía que encurriesen en sentencia de excomunión latae sententiae de que no pudiesen ser absueltos sino por el prelado de aquel monasterio y entonces haziendo pública penitencia de suerte que viniese a noticia de todo el convento, y si incurriese el prelado le absuelva el prior haziendo la misma satisfacción, y no en otra manera, la qual otorgaron y firmaron y juraron en pública forma, ante escrivano, como consta de la escritura [1]."

Cualquiera creería que la obligación del juramento había de ser duradera, y, sin embargo, aún no habían pasado diez años cuando la autoridad de aquellos dos beneméritos monarcas Fernando e Isabel, que "suaviter et fortiter" supieron purificar los claustros de la Península, indujo a los monjes de Oña a pedir su absolución. Así lo cuenta Cisneros:

"En el año de 1502 el convento de Oña, a instancia de Fr. Andrés Cerezo, su abad, quiso voluntariamente ajustarse a la voluntad de los Reyes Católicos, y en cumplimiento de sus mandatos (que por tales son tenidos los ruegos de los Reyes) quiso unirse, no a la cassa de Benito de Valladolid, que era lo que siempre avía resistido, sino a la nueva congregación que con la diligencia de los mismos Reyes se yva formando. Por lo qual le hera grande estorvo el juramento solemne y tan apretado que avían hecho el año 1493. Y para cumplir su intento, y salir lícitamente de la obligación en que les tenía ligados el juramento de

[1] C. D. m. C. S. B., f. 31 r.

Digitized by Google

guardar las bullas de su exempción, que les avía concedido la Sd. de Innocencio VIII contrarias a la unión que intentaban, pussieron el casso y dudas... y consultado con los mejores letrados que hallaron tomaron la resolución dellos consultando a S. Sd. y dando por medio del general quenta del estado de la Cogreg*ación* y constituciones, y assímesmo del juramento hecho por el convento de Oña; sin embargo delas bullas que tenía Innocencio VIII y del juram*en*to que avía hecho de no ir contra ellas. Y el convento de Oña en súplica particular insinuó la conveniencia de todo, mas que por temor del juram*en*to no se atrevía a suplicar se le concediese.

"Sin embargo, pareciéndoles muy prolijo este medio, se valieron de la autoridad de Fr. Ramón de Valladolid, prior de Sto. Domingo de Burgos, Comisario de la Cruzada; el cual dió su comisión a Fr. Andrés Cerezo, abad de Oña, para que absolviese del juramento a dicho convento; y usando desta comisión le absolvió dél... Y assí absuelto el convento de Oña del juramento se unió por escritura pública hecha ante notario a la Congregación. Admitió las capitulaciones de ella, que eran las constituciones en que se governava la Congregación y que se obligaron a guardar los monast*eri*os que se unían dadas y firmadas por Fr. Pedro de Nágera, abad de S. Benito... Pero con dos condiciones que se les avían de guardar. 1.ª, que no pudiesen sacar de Oña ningún monge contra la voluntad salvo para fundación o reformación de algún monast*erio*; y los que fuesen para esto avía de ser en acuerdo y parezer del abad y consejo de Oña, y que acabado el tiempo de la fundación o reformación queriéndose bolber a su monast*erio* se les diese licencia para ello. La 2.ª que al monasterio de Oña le quedase libre poder, visita y jurisdicción en sus filiaciones, prioratos y granjas. Con estas condiciones renunciaron sus bullas. De tal manera que si en qualquier tiempo no se guardase lo capitulado se pudiesen bolver al estado presente y usar de sus bullas."

Sin embargo, no se concluyó la unión en forma y absolutamente hasta el año de 1506, como se verá adelante [1].

Un interesante pergamino del Archivo Histórico Nacional nos da a conocer, mejor aún que esta relación de Cisneros, la energía con que fray Andrés Cerezo procedió en este espinoso asunto, persuadido, sin duda alguna, de la importancia que para la disciplina regular tenía. Es

1 C. D. m. C. S. B., f. 37 v.

Digitized by Google

este manuscrito, fechado el 1502, el acta de la concordia celebrada en el capítulo de San Miguel de Oña entre Cerezo y fray Pedro de Nájera, abad de Valladolid. Juntados todos los monjes, fray Andrés les dijo que bien sabían cómo el año anterior, al elegirle por abad trienal, en 14 de diciembre de 1501, dijo que no aceptaba si no se unían a la Congregación de San Benito, pidiendo para ello absolución del juramento, y puesto que ya ésta era venida de Roma, se hiciese luego la unión.

Las dos condiciones exigidas por los de Oña eran una rémora para la unidad gubernativa.

Pasados tres años, el 1506 subió a la abadía de Oña otro monje de excelentes cualidades, fray Alonso de Madrid, quien, al decir del padre Yepes "era (como dicen de los caballeros) hombre para ambas sillas..."; entre los doctos fué muy docto y en la vida activa se aventajó mucho.

Fray Alonso había trabajado ya antes no poco para la unión, como lo demuestra, entre otros hechos, el que fuera de Valladolid a Sevilla junto con fray Rodrigo de Peñafiel para poner al corriente a los Reyes Católicos de la buena marcha del asunto y al propio tiempo pedirles instrucciones. Fray Alonso de Madrid, pues, remató la obra de Cerezo, persuadiendo a los monjes de Oña que era menester renunciar a las dos condiciones impuestas en 1502.

"1506 —dice Cisneros—, estando presente Fr. Pedro de Nágera, abad de San Benito y General de la Congregación; Fr. Alonso de Madrid, abad, y todo el convento de Oña, absolutamente y sin las condiciones dichas, sino que en la misma forma que los demás monasterios se unieron a la Congregación y dieron la obediencia y besaron la mano en señal de reconocimiento al dicho abad General; el cual admitió e incorporó al dicho convento en la Congregación, de que se otorgó la escritura dicha ante notario[1]."

Juzgamos que nuestros lectores tendrán gusto en ver en los documentos de la época de qué manera tuvo lugar esta unión plena a la Congregación de San Benito:

"E por quanto podría acaescer que así nos commo nuestros subcesores podríamos tomar ocasión en los tiempos venideros de no sustraer e apartar de la unión e yncorporación de la dicha Congregación, a causa de las dichas excepciones o condiciones que en la dicha scriptura suso contenida están exceptadas e reservadas de más e allende de commo es-

[1] C. D. m. C. S. B., f. 41 v.

Digitized by Google

tán los otros monasterios de la dicha congregación unidos e yncorporados, en especial que no pueda ser sacado monge contra su voluntad, lo qual es directamente contra el voto de la obediencia que prometemos. Por ende otorgamos e cognocemos nos el susodicho abbad fray Alonso de Madrid e nos el dho. prior e monges e convento que es na voluntad e de cada uno de nos ayuntar e ayuntamos e nos yncorporar e yncorporamos a la dha. congregación de Sant Benito de Valladolid para formiter et absque ulla differencia como están ayuntados e congregados a la dha. congregación, e nos sometemos a ella e al padre abbad de la Congregación della así e en la misma forma e manera que están los dhos. monasterios e se contiene en la bulla del capítulo general e en las otras bullas de la dha. congregación. E para ello y para lo de ello dependiente e anexo y coneso de nuevo otorgamos la dha. scriptura de suso yncorporada con expressa renunciación. E otrosí renunciamos todas e qualesquier bullas e privillegios que sean contrarias a lo contenido en esta scriptura quedando en su fuerça e vigor para en las otras cosas concernientes al dho. monasterio. E porque esto sea más firme e valedero suplicamos a Vos el reverendo padre fray Pedro de Nágera, abbad de la dha. congregación de Sant Benito que estáis presente queráis recebirnos e ayuntarnos a la dha. congregación si e segund están los suso dhos. monesterios de Sant Fagun e de nuestra Señora de Monserrate e de Sant Juan de Burgos e les otros monesterios de la dha. congregación e sin alguna otra excepción.

"E luego el dho. reverendo padre abba (*sic*) de la dha. congregación, usando de las bulas apostólicas que para esto tiene la dha. congregación, resciba e rescibió a los dhos. abbad, prior, monges e convento del dho. monasterio de Onna e al dho. monasterio en la dha. congregación agora e para siempre jamás; e los yncorporaba e ayuntaba en ella así e en la misma manera e forma e sin alguna excepción e diferencia como estaban ayuntados e yncorporados en la dha. congregación los dhos. monasterios de Sant Fagún e de Monserrate e de Sant Juan de Burgos e los otros monasterios de la dha. congregación. De lo qual todo commo passó los dhos. reverendos padres el abbad de la congregación y el abbad de Onna pidieron a mí Diego de Castresana, notario público por las autoridades apostólicas e real, que hiziese dos escripturas ambas de un tenor para en guarda e conservación del derecho de las partes, e las signare con un signo, e a los presentes rogaron fuessen dello testigos de lo qual fueron testigos llamados e rogados a lo que dho. es Pedro de Huria e Juan de

Digitized by Google

Cerezeda, vezinos de la dicha villa de Oña, e Pedro de Condado, vezino de Condado e cryados del dho. monasterio de Onna; que fué fecha e otorgada esta carta e público ynstrumento dentro del dho. monesterio en el dho. capítulo, Viernes a nueve días del mes de Octubre, año del nascimiento del Nro. Sennor Xihu.xro de mill e quinientos e seis annos [1].

"E luego en continente el dho. día, mes e anno suso dhos. en presencia de mí el dho. escrivano e testigos de suso escriptos, el dho. sennor abbad fray Alonso de Madrid dixo que en señal e acto de possessión e reverencia de todo lo que dho. es e de cada cosa e parte dello otorgándolo e aprovándolo segund de suso se contiene se levantaba e levantó del logar en que estava assentado e fué a besar e besó la mano a dho. reverendo padre abbad Fr. Pedro de Nágera, abbad de la dha. congregación que presente estava e asimismo le fueron a besar la mano todos los susodichos prior, monges e convento del dho. monesterio de Onna otorgando e confirmando de todo lo suso dho. e cada cosa e parte dello. E luego el dho. sennor abbad Fr. Alonso de Madrid dixo que por sí e en nombre de los dhos. prior, monges e convento del dho. monesterio que lo pedía e pedió en testimonio para en guarda e conservación del dho. monesterio e suyo en su nombre. E luego el dho. sennor abbad de la dha. congregación dixo que así tomaba e tomó e rescibía e rescibió a los dhos. sennor abbad e prior e convento del dho. monesterio de Onna en la dha. congregación segund e commo de suso se contiene y en señal de la possesión de todo ello les dió la mano e su bendición, testigos los susos dhos. Frater Petrus, abbad Sancti Benedicti, et Frater Alfonsus de Madrid, abbad Onnienssis [2]."

De tan feliz manera terminó este molestísimo pleito, que muestra cuán colosal fué la empresa de los Reyes Católicos al reformar las órdenes, pues tan terrible choque produjo sólo en un monasterio. A partir del final del siglo XV la vida de Oña varía, como se nota en el libro de Barreda. Los abades son más en número, pues el cargo no es vitalicio; sus apellidos no se limitan a las provincias de Burgos y limítrofes, sino que de todas partes de España vienen insignes personajes a honrar la mitra de Oña, y la influencia de Oña, a su vez, se reparte por toda España.

No disgustará al lector conocer, aunque no sea más que en sus principales puntos, la manera de estar organizada la nueva Congregación

[1] A. H. N., C. 73, años 1504-07.
[2] A. H. N., C. 73, años 1504-7; 4 hojas pergamino, 33 × 23 centímetros.

Digitized by Google

benedictina española, en la que entra a formar parte de lleno en 1506 el real monasterio de Oña. Sus primeras Constituciones señalan, por una parte, la causa de las decadencias disciplinares, difíciles de curar en el antiguo régimen autónomo y aislado de los monasterios, con sus superiores o abades vitalicios, y por otra algunas líneas generales que la experiencia iba a dar a las nuevas órdenes del siglo XVI, una de cuyas bases principales en la observancia sería la movilidad de los superiores locales y el continuo vigilar la disciplina por medio de visitadores o provinciales:

"En el año de 1497 el papa Alejandro VI, a instancias del monasterio de San Benito de Valladolid y de todos los abades, priores y monjes de los demás monasterios de la congregación de San Benito de la observancia, concedió la bulla..., que debe observar la misma... Por esta bulla confirma y aprueva su Santd. los estatutos y constituciones que avía hecho la congregación en cierto capítulo general que avía celebrado en el monasterio de San Benito de Valladolid, que son: 1.°, que todos los monasterios de España estén incorporados y unidos y agan congregación reservando a cada monasterio la jurisdicción y dominio de los prioratos, granjas y filiaciones que hubiese propios; 2.°, que el abbad y convento de San Benito de Valladolid son cabeza de toda la congregación, y que todas las personas de la congregación reconozcan al dicho abad por superior principal y obedezcan sus mandatos y censuras; 3.°, que los superiores de los monasterios conozcan de las causas de sus vasallos; 4.°, que cada trienio se celebre capítulo general en el dho. monasterio de Valladolid, al qual vayan todos los abades y procuradores de los otros monasterios, aunque no sean llamados; 5.°, que en el dho. capítulo se elijan quatro definidores, los quales, juntamente con el abad de la Congregación, definan las causas y negocios que se ofrecieren y lo que todos nemine discrepante definieren, aviéndoselo remitido la mayor parte de la congregación sea firme y se guarde; 6.°, que se elijan dos visitadores generales con la potestad que les concede el derecho, los quales visiten la congregación después que el general hubiere hecho su visita, y dos suplidores que visiten las personas de los visitadores y generales y las casas de su residencia con el poder del abad general, y quando fuere necesario entre en lugar de los visitadores generales; 7.°, que los visitadores generales, ultra de la visita ordinaria del monasterio de San Benito, siendo llamados por los monges de él que para esto tubiesen facultad, precediendo la monición evangélica, le

Digitized by Google

puedan bolver a visitar otra vez; 8.°, quando en algún monasterio fuere menester visita extraordinaria, precediendo la monición evangélica se acuda para ello al abad de San Benito; 9.°, el capítulo general puede con legítima causa privar al abad general, concurriendo en esto la mayor parte dél; 10, que el abad de San Benito entre en el capítulo con un procurador del mismo monasterio y otro monge; todos los quales tengan voto en el capítulo; 11, que el superior de San Benito y el de S. Ju.° [Juan] de Burgos se llamen abades, aunque no reciban bendición; 12, que los abades de los monasterios se elijan triennales, en la forma que dispusiere el capítulo; 13, que los abades nuevamente electos estén obligados dentro de diez días a embiar por la confirmación al general; 14, que los procuradores para el capítulo sean electos por la mayor parte del convento, y aviendo votos iguales el abad escoja el que quisiere; y desta elección haga fee en el capítulo, una fee del prior y dos o tres ancianos del monasterio, firmada dellos; 15, los superiores de los monasterios puedan cada año con dos monjes visitar los prioratos, granjas, iglesias y lugares dellos, o más de consentimiento de los ancianos del convento; 16, que los monasterios, assí el de San Benito, como los demás, renuncien todos los privilegios e indultos que tuvieren, en quando fueren contrarios a estas constituciones [1]."

CRONOLOGÍA

1390-407. Funda Enrique III a San Benito de Valladolid.
1436-47. Pretenden los de Valladolid sujetar varias casas (Cisneros).
1450. Entra en Oña el Prior de Valladolid para reformarla.
1451. Muere fray Pedro de Bribiesca.
1451 (11 de julio). Elígese a fray Martín de Salazar.
1454 (11 de abril). Escribe Enrique IV desde Tordesillas al Prior de Santa María de Rojas.
1455. Bula de Calixto III. Sujeta a Oña a la nueva Congregación, en visita, corrección y confirmación de abad, el cual sería elegido por el monasterio para dos años, y que no sea admitido si no promete clausura.
1481. Bula de Sixto IV por la cual concede a fray Juan Manso y a los monjes dejen los ministerios en granjas y prioratos, o sacerdotes seculares amovibles a voluntad del abad, y que el sobrante de las rentas quede para el monasterio.
1491 (5 de julio). Bula de Inocencio VIII confirmando las de los papas de los

[1] C D. m. C. S. B., f. 32 v.

Digitized by Google

siglos XI y XII, sobre todo la elección del abad por los monjes confirmada por el Obispo o el Papa.

1491 (16 de diciembre). Sentencia de la Rota condenando la conducta de los de Valladolid y declarando que no tienen jurisdicción sobre Oña.

1492 (6 de abril). Inocencio VIII confirma las sentencias de la Rota y manda al Obispo de Avila que las ejecute.

1492 (14 de marzo). Concordia en San Pedro de Tejada entre fray Juan de San Juan, prior de Valladolid, y fray Juan Manso.

1492 (1 de junio). Se firma la concordia.

1493 (18 de abril). Juran los monjes de Oña guardar las bulas de Alejandro VI e Inocencio VIII y la concordia con los de Valladolid.

1493. Alejandro VI comisiona, a instancia de los Reyes Católicos, a don Alonso Carrillo de Albornoz, obispo de Catania, la unión y reformación de los monasterios de San Benito.

1494. Se vale Carrillo de los monjes de Oña para reformar Sahagún.

1502. A instancias de los Reyes Católicos se une Oña a la congregación de España.

1505. Estando en Oña fray Pedro de Nájera, general de la Congregación, fray Alonso de Madrid y su convento se someten sin condiciones al general y le besan la mano.

1492. Concordia entre Oña y Valladolid (f. 100).

1493. Juramento de los de Oña (f. 103 en el apéndice). Informe y dudas sobre la obligación de guardar el juramento (f. 104).

1502. Concordia y capitulaciones entre fray Pedro de Nájera y fray Andrés de Cerezo, hechas cuando, reservando sus bulas los de Oña, se unió a la Congregación y su abad entró en capítulo (f. 104).

1506. Autos de la unión que hizo le monasterio de Oña a la Congregación renunciando sus bulas (f. 106).

1491. Bula de Inocencio VIII concediendo a Oña exención de Valladolid. Cisneros. Apéndice (f. 6).

1491. Bula de Inocencio VIII. 2.ª exención y principal (f. 9).

1491. Idem íd. íd., para la ejecución de las anteriores por los obispos de Burgos, Pamplona y abad de Ovarenes.

1491. Sentencia de la Rota en favor de la exención de Oña (f. 14).

1492. Idem íd., que Santo Toribio es de Oña.

1492. Bula de Inocencio VIII para que el Obispo de Avila ejecute las precedentes (f. 15).

1492. Bula de Alejandro VI confirmando la concordia entre Oña y Valladolid (f. 15).

1490. Los Reyes Católicos escriben al prior y convento de Valladolid encargándole que el general sea elegido trienalmente por los abades y procuradores, y que los abades sean trienales. M. E. G. (f. 6 v.).

1491. Bula de Inocencio VIII confirmando lo de los Reyes Católicos en cuanto a la elección de abad. j. Ib. (f. 7 r.).

1494. Se establece el capítulo general. Ib. (f. 7 r.).

Digitized by Google

1500. Capítulo de Valladolid. Que el general sea elegido por el convento de Valladolid. Ib. (f. 7 r.).

1503. Todas las bulas de los monasterios tocantes a la Congregación se lleven a Valladolid y estén bajo llave. Ib. (f. 8 r.).

1505. Concede Julio II que se conforme a la de Santa Justina de Padua. Ib. (f. 8 v.).

1512. Capítulo en Sahagún. Que el general fray Juan de Anuescono gobierne sin contar con fray Pedro de Nájera. Ib. (f. 8 v.).

1525. Capítulo general extraordinario en Valladolid. Reconoce que hubo sobornos y fraudes en la elección de general. Ib. (f. 9 r.).

1535. Capítulo general en Valladolid. Que tanto el general como los demás abades se eligen en definitorio. Ib. (f. 9 r.).

1535? Concede Paulo III que la Congregación puede cambiar sus constituciones según convenga. Ib. (f. 9 v.).

1544. Cap. gen. Que de nuevo los conventos elijan sus abades. Ib. (f. 9 v.).

1547-50. Breve de Paulo III. La Congregación elija dos y de éstos uno por abad de Valladolid. Ib. (f. 9 v.).

1550. Admitióse solamente el breve por ambas partes. Ib. (f. 10 r.).

1559. Por orden de Paulo IV dos monjes de Monte-Casino vienen al capítulo general de Valladolid y ordenan que uno solo sea elegido general por toda la Congregación. Y que el capítulo general nunca se tenga en Valladolid. Ib. (f. 10 v.).

1560. Lo confirma Pío IV, amenazando con quitar su independencia a los de Valladolid.

1562. Insisten los de Valladolid en que un año nombre la Congregación dos profesos de Valladolid y otro de la Congregación, pero que los de Valladolid escogerán general.

1562. Jura fray Jorge Manrique, general, no alterar las constituciones.

1565. El capítulo general, por recomendación de Felipe II, admite la concordia y la confirmó Pío V.

Digitized by Google

GANIVET, CONSUL

A Don Fernando Espinosa de los Monteros, Subsecretario encargado del Ministerio de Estado.
En agradecimiento de la amabilidad con que nos facultó para publicar este resumen de documentación oficial inédita.

EN MADRID.

Como el mismo Ganivet declara de su letra en la solicitud de oposiciones a Vicecónsul, tenía veintiséis años al firmarlas; esto era en abril de 1892 y respondiendo a la convocatoria que para cinco plazas abriera la *Gaceta* de 25 de marzo de aquel año.

Ganivet servía entonces al Estado como ayudante del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, con el pingüe sueldo de 2.000 pesetas, y como tal estaba asignado desde el verano de 1889 a la Biblioteca Agrícola del Ministerio de Fomento.

Vivía a la sazón en el piso cuarto de la casa número 32 de la calle de Lope de Vega, y en dos años escasos que llevaba de vida madrileña se había doctorado en Filosofía y Letras por la llamada Universidad Central (octubre del 89), inscribiéndose en su claustro electoral con el número 353 de orden, y había concluído en Granada (junio del 90) la carrera de Derecho, que empezó en aquella Universidad *cinco* años antes, simultaneando estos estudios con los de Filosofía y Letras, en los que invirtió tres.

Sin duda por la precipitación obligada de tantas ocupaciones [1] tuvo que acudir tres veces, desde 1889, a los exámenes extraordinarios en Granada, y recibió por esta época los cuatro únicos *notables* y los dos

1 Las oposiciones a la cátedra de Griego, entre ellas.

Digitized by Google

buenos que figuran en sus brillantes certificaciones académicas, en las cuales, aparte las numerosas matrículas de honor con que premiaron casi siempre sus ejercicios —incluso los de Bachiller y Letras [1]—, se acredita que cursó, también con notas de sobresaliente, dos cursos de alemán, conocimiento que hubo de alegar para las oposiciones consulares en nota que figura al margen de la solicitud.

El joven doctor granadino (de Granada eran como él sus padres y sus abuelos) figuraba entonces en la nutrida serie de estudiantes aventajados de provincia, que buscan en Madrid un primer destino transitorio, como base para otro de más porvenir o de mayores alicientes. Pero conste que así el primero como el segundo puesto los buscó y supo hallarlos Ganivet en reñidas oposiciones, y "aprendiendo a contestar de memoria a Cuestionarios fofos e incoherentes".

Las oposiciones.

Limitándonos a las oposiciones de Cónsul, objeto de este apunte, tenemos a la vista su ejercicio práctico de francés: era la traducción inversa del artículo 7.º de nuestro Convenio Consular con Francia de 1862; sólo una enmienda hizo en aquellos renglones, que denotan estar trazados sin interrupción por quien se siente en la posesión más o menos correcta del idioma. Sus jueces marcaron hasta cuatro faltas en el escrito. Junto a la elegante firma figura esta fecha: Mayo 18.

Ese día acabaron los ejercicios de oposición comenzados el 27 de abril, y en los que actuaron doce opositores por las cinco vacantes anunciadas. Por cierto que, con todos los pronunciamientos favorables, se hubieron de ampliar las plazas en el sentido de conceder opción a los siete que habían de quedar sin ella, para ocupar las primeras que vacasen; derecho que se les limitaba al plazo de dos años para evitar la formación de un Cuerpo de Aspirantes que no era reglamentario..., pero por lo visto hacía falta.

"Por extremo notables" llamó a estos ejercicios el tribunal de oposiciones. Formaban éste: el ministro residente y jefe de Sección del Ministerio don Florencio Iñigo, presidente en sustitución del subsecretario, don Rafael Ferraz, entonces enfermo, y los vocales: don Juan de Hinojosa, catedrático de Historia de los Tratados en la Universidad de Madrid; don Francisco Javier Jiménez Pérez de Vargas, mar-

[1] No consta en derecho.

Digitized by Google

qués de la Merced, catedrático de Derecho en Valencia, y don Luis de la Barrera y Riera, jefe de la Sección de Comercio del indicado Ministerio; actuando de Secretario el jefe de la Oficina de Interpretación de Lenguas don Manuel de Labra, recientemente fallecido.

Como la solicitud de ampliación es de fecha 9, o sea anterior al final de las oposiciones, naturalmente figura entre las doce firmas la de nuestro Ganivet. He aquí la lista de estos compañeros de liza por el orden de mérito con que los aprobó el Tribunal:

1. *Don Angel Ganivet y García.* †
2. Don Lope Joaquín Iturralde y López Silvero. (Ahora cónsul en la Habana.)
3. Don Francisco Yebra y Saiz. (Ahora cónsul en Amberes.)
4. Don Pedro Cavanillas y Peón. (Excedente, en la Sección de Judiciales del Ministerio de Estado.)
5. Don Rafael López de Lago y Estolt. (Jefe de la Sección de Comercio.)
6. Don Eduardo Alvarez y González. †
7. Don Guillermo Leyva y Roquer. †
8. Don Manuel García Cruz. †
9. Don Aurelio Moratilla Estévez. †
10. Don Felipe de Castro y de los Ríos. †
11. Don Enrique de Mariátegui y Carratalá. (Cesante.)
12. Don Eduardo Aparicio y Mata. †

Como se verá por las anteriores indicaciones, siete han fallecido ya, y sólo cuatro continúan en activo servicio.

En Bélgica.

El 30 de *mayo* de 1892 nombraban a Ganivet, según sus deseos, vicecónsul en Amberes con 3.000 pesetas de sueldo personal y 1.000 más para gastos de representación, aparte 691,50 de viático o ayuda de costa para el viaje.

El 4 de julio le extendían la patente de su cargo, y el 11 del mismo mes tomaba posesión del destino, según despacho de nuestro cónsul en Amberes don Francisco de Serra. El 12 del siguiente agosto, el ministro de España en Bruselas, don José Gutiérrez de Agüera, comunicaba haber obtenido el "exequatur" a favor de Ganivet.

Apenas habían pasado cinco meses —el 18 de enero de 1893— y ya mereció Ganivet (por lo menos oficialmente) este informe del cónsul

Digitized by Google

señor Serra al Ministro de Estado: "En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 9.º del Reglamento de la Carrera Consular, tengo la honra y la satisfacción de elevar al superior conocimiento de V. E. que el vicecónsul don Angel Ganivet y García, desde que tomó posesión de su cargo en esta residencia ha desempeñado con gran inteligencia y actividad todas las comisiones que le he confiado y las que directamente le están encomendadas, mostrando siempre las mejores disposiciones en los variados servicios de este trabajoso Consulado de S. M.[1]."

En más de un despacho de los que en ese tiempo firma Serra se ve la mano diestra del compañero Vicecónsul, cuando trata, por ejemplo, de las graves agitaciones sociales y políticas que conturbaban ya aquella ciudad, y sobre todo cuando relata el incendio, y con este motivo hace la historia de su célebre "Casa Anseática" (despacho núm. 105, de 11 de diciembre de 1893).

Por eso no es de extrañar que al pedir un sobresueldo con motivo de la Exposición Internacional que había de inaugurarse en Amberes en mayo del 94, no olvidase Serra a su Vicecónsul; la Sección aconsejó 400 francos mensuales para Serra y 100 para Ganivet, pagaderos de mayo a septiembre; la Real orden los transformó en el mismo número de pesetas. Gracias a la válida gestión de nuestros representantes, el mérito de los expositores españoles pudo reconocerse y premiarse con esplendidez.

Habían pasado más de dos años sin interrumpir estos buenos servicios —noviembre del 94— cuando pidió Ganivet una licencia reglamentaria de cuatro meses que, favorablemente informada por su Jefe, le fué concedida a vuelta de correo.

La disfrutó, pues, desde 1.º de diciembre del 94, en que acabó la epidemia del cólera en Bélgica, hasta 1.º de abril del 95, previo el reglamentario balance de la caja consular.

El 11 de septiembre del 95 noticiaban nuestros activos representantes el abordaje en aguas de Holanda entre el vayor noruego *Xania*

[1] El trabajo estadístico que en mayo del 93 concluyó para ilustrar a la Comisión de Convenios de Comercio y a que se refiere el señor Pérez en la pág. LIV de su estudio, tampoco nosotros lo hemos encontrado en su forma original, pero con ligeras variantes, si tuvo algunas, debe ser el fundamento de la "Memoria sobre Tratado con Bélgica" que la misma Comisión, con la firma del Conde de Torrepando, publicó en 1894 como informe. Madrid, "El Progreso editorial" (VI, B-2). Arch. Minist. Estado.

Véase PÉREZ, Modesto: *Angel Ganivet, universitario y cónsul. Páginas inéditas recopiladas por* ———. Madrid, Suc. de Hernando, 1920.

Digitized by Google

y el español *Manila* que, recién construído en Glasgow, iba con bandera provisional para recibir la española cuando se matriculase en Cádiz; con él había de inaugurar la entonces flamante y ahora disuelta Sociedad Pinillos, Izquierdo y C.ª, una línea regular de vapores a Filipinas.

En estos dos años la letra de Ganivet degenera y su firma pierde la bella ponderación y valiente soltura de rasgos que lucía al hacer las oposiciones. Se ve en los contados oficios de su expediente personal y en los numerosos balances de caja que autorizaba con su Jefe. Es ya la firma del que escribe de prisa, como contrariado, y porque no tiene más remedio. Quizá un grafólogo vería en ella irregularidades que los legos apenas podemos insinuar, porque no vamos a explorar tampoco el seguro oficio de profetas "a posteriori".

Este contraste se ve aún más en los últimos despachos, todos de su letra, que extendió desde Helsingfors y Riga en 1897 y 98. Pero no involucremos asuntos ni precipitemos fechas.

En Rusia.

Acababa el año 95 (25 de diciembre), cuando Ganivet recibía por rigurosa antigüedad su primer ascenso a Cónsul de segunda clase, y era destinado en comisión, hasta cumplir el tiempo reglamentario, al Consulado de España en Helsingfors. Cobraba entonces sólo 3.000 pesetas de sueldo, 5.400 para gastos de representación y 1.475 para los ordinarios del servicio, más el aditamento de 1.254,37 pesetas como viático de Bélgica a Finlandia.

Del destino de Helsingfors se posesionó en 1.º de febrero de 1896, sustituyendo a don Lorenzo Rolland; pero hasta fines de mayo de aquel año no fué confirmado su nombramiento de Cónsul de segunda clase con el sueldo personal de 5.000 pesetas.

Dura Lex.

No podemos aquí omitir un enojoso incidente a que dieron lugar estas posesiones y nombramientos; el mismo Ganivet lo explica en la siguiente solicitud autógrafa al Ministro:

"Muy señor mío: Tengo la honra de solicitar de la rectitud de V. E. se digne disponer, si así lo estima justo y procedente, que en el Escalafón de la Carrera Consular publicado en 30 de enero último sea colocado mi nombre en primer lugar en la promoción de 30 de mayo de 1892-96, en virtud de las razones que paso a exponer: Desde mi ingreso en la

Digitized by Google

carrera consular he venido figurando a la cabeza de la citada promoción, y al verificarse el ascenso a Cónsules de segunda clase, en la forma excepcional en que ahora ha ocurrido, de varios individuos, simultáneamente, se ha aplicado, sin duda, el criterio de la edad, pues de otro modo no me explico que mi nombre figure con el número 3.

"La edad, por ofrecer una base poco segura, sirve sólo para decidir en los casos en que circunstancias de más valor son iguales; al verificarse el ingreso de una promoción los nombramientos son simultáneos, pero se atiende a las calificaciones de examen, y en el caso de ascenso simultáneo, el número con que antes se figuraba en el escalafón marca la mayor o menor antigüedad, aun siendo las fechas las mismas.

"Aunque no se tuviera en cuenta nada de esto y se atendiera sólo a la letra de la ley en el punto que trata de la edad, como medio de decidir un empate, esto sería solamente cuando los nombramientos y las tomas de posesión tuviesen la misma fecha; pero en el caso actual, si bien los nombramientos tienen todos fecha de 30 de mayo de 1896, la toma de posesión ha sido una sola, porque por su carácter no consentía una repetición inútil; y en prueba de mi aserto haré presente a V. E. que en el título de Cónsul de segunda clase, que tuvo a bien expedirme en 30 de mayo de 1896, se expresa que la toma de posesión se verificó en 1.° de febrero anterior. Así, pues, existen, a mi juicio, dos reglas de criterio, anteriores y superiores al de la edad: la toma de posesión y el número con que se figuraba en los escalafones precedentes.

"Por todo lo cual suplico a V. E. se digne acceder al ruego que he tenido la honra de dirigirle al comienzo de esta exposición.

"Dios guarde a V. E. muchos años.

"Helsingfors, 16 de febrero de 1897.

"Excmo. Señor:

"B. L. M. de V. E.

"su más atento y seguro servidor,

"ANGEL GANIVET."

La Sección informó que debía mantenerse lo hecho porque así lo apoyaban el Reglamento y el precedente; la superioridad suscribió el informe y Ganivet quedó el tercero de su promoción. Así se lo comunicaron el 10 de marzo.

Y al acusar atento recibo se limitó a insistir, el 19, con tanto respeto como convicción: "Ruego a V. E. se digne dispensarme que haya molestado su atención con mi instancia y tener en cuenta que mi recla-

Digitized by Google

mación no estaba motivada por la obscuridad del precepto reglamentario correspondiente, sino por mi creencia de que habiéndoseme nombrado Cónsul de segunda clase en turno de antigüedad el primero entre los que ingresaron el 30 de mayo de 1892, se me reconocía por este hecho mayor antigüedad, aunque fuese igual el número de días o de años de servicio."

No estaba Ganivet favorecido por nadie; la ley, sin contemplaciones, era su constante compañera. Poco después del incidente pedía en estos términos licencia (el 15 de abril):

"Tengo la honra de solicitar de V. E. se digne concederme cuatro meses de licencia con arreglo al artículo 51 del vigente Reglamento de la Carrera Consular.

"Hallándome mal de salud, hubiera deseado obtener licencia desde la entrada del invierno; pero no habiendo cumplido aún los dos años de servicio a partir de la última licencia, preferí esperar hasta este mes, en que cumple dicho plazo.

"Según he podido apreciar en el año anterior, el movimiento co-"mercial con España, que es muy escaso, no toma incremento hasta el "otoño, o sean los últimos meses de navegación; de suerte que los tra-"bajos consulares podrían ser perfectamente atendidos por nuestro Vi-"cecónsul en esta residencia, y no se seguirá ningún trastorno en el "servicio; con mayor razón este año en que, según opinión general, este "puerto estará cerrado hasta fines de mayo o junio [1]."

No dió Ganivet el curso reglamentario a su solicitud —por conducto de nuestro Embajador en San Petersburgo— y le fué devuelta el 23.

El 28 Ganivet reproduce su instancia con ligeras variantes, y ahora el Conde de Villagonzalo, embajador de S. M. Católica en San Petersburgo añade al enviarla: "Como las razones que en ella expone este funcionario, de cuyo celo e inteligencia estoy muy satisfecho, son muy justas, creo, salvo el superior parecer de V. E., que no hay inconveniente en conocederle la licencia que pide."

La licencia fué concedida el *8 de mayo,* y Ganivet acusó su recibo el 31, cesando en su destino al día siguiente y sustituyéndole el vicecónsul honorario señor Lars Krogins; no habían acabado los cuatro meses —el 21 de septiembre— cuando se reincorporaba Ganivet a su puesto.

1 Alguno de estos datos ha visto ya la luz en la obra del señor Pérez; lo impreso en cursiva es una rectificación de esos datos.

Digitized by Google

Otro detalle. Seis días antes —el 15— Ganivet oficiaba al Ministerio: "Abonados los derechos del título correspondiente en el mes de junio, aún no se han dado las órdenes para que se me abonen los haberes íntegros que me corresponden; de suerte que, a pesar de los meses transcurridos, continúo percibiendo el sueldo personal de Vicecónsul. Desearía, pues, que V. E. (el Ministro) tuviese a bien ordenar a quien proceda se circulen los avisos acostumbrados al banquero en Londres y su corresponsal en esta plaza, o se repitan en el caso probable de que hayan sufrido extravío."

INGRESOS, CORRESPONDENCIA, CONTABILIDAD.

La situación económica de Ganivet no debía ser próspera. Los ingresos en aquel Consulado de Helsingfors eran bien exiguos; con 10 markkas en caja lo recibió Ganivet, y esta fué la recaudación total de febrero y marzo; en abril se redujo a 5, en mayo se dobló a 20, en junio se elevaba a 71,55, y ya tuvo ocasión el Cónsul de hacer efectivo su 5 por 100 de derechos; ¡en un semestre había alcanzado la cifra total de 6,33 markkas! Por junto había recaudado la cifra de 126,63 m. y despachado dos buques con carga, uno en lastre y doce legalizaciones de certificados de origen, de enero a junio del 96. Así y todo la recaudación había aumentado con relación al ejercicio anterior.

¡No siempre era tan malo Helsingfors!

Con la estación se renueva la vida del puerto y el Consulado despacha diez buques a medio derecho, tres en lastre y porción de certificaciones; total de derechos obvencionales en el semestre julio-diciembre 1896: 712,51, y de ellas, para el Cónsul, 35,62.

El semestre enero-junio del 97 vuelve a reducirse a 220 m.; lo firma ya el vicecónsul Lars Krogins.

En cuanto a la correspondencia oficial que se archiva del cónsul Ganivet es tan escasa como de escaso interés. He aquí su reseña:

1896. 30 mayo, núm. 29. Pide un ejemplar de las Aranceles consulares para fijarlos en la Cancillería.

— 22 junio, núm. 36. Acusa recibo de la anterior.

— 23 junio, núm. 37. Da cuenta de la llegada a aquel puerto del crucero de guerra norteamericano *Minneápolis*, que describe.

1897. 4 febrero (sin número). Acusa recibo del tomo VII de la *Colección de Tratados* del Marqués de Olivart.

La contabilidad de las Agencias era su más penosa tarea en Finlandia.

Digitized by Google

Hasta 15 Agencias dependían de Helsingfors a los efectos de contabilidad; pero de ellas, en el año económico 1896-97, cinco no produjeron un solo *penni* al erario español (Uleaborg, Brahestad, Fredickshamn, Nikolaistad y Tammerfors); poco más hicieron Lovisa, Nystad, Hango y Rauno, y sólo tuvieron ingresos propiamente dichos Abo, Bjorcborg, Wiborg, Borga, Kritinestad y Kotka; en total, 2.235 m. con 41 pennis para el Estado español, y 6.238,77 para los respectivos Agentes. (No hay que olvidar que mientras menos producen las Agencias consulares, menos se les puede exigir a los Cónsules honorarios.)

Pero aun Helsingfors tenía asignadas otras 14 Agencias consulares en Rusia, de las cuales sólo cuatro ofrecieron algún movimiento en este ejercicio: Odessa, Reval, Riga y Taganrog (en total 3.323 rublos 76 kopeles), y eran incongruas Berdiansk, Cronstadt, Kertch, Libau, Mariopol, Moscou, Nicolaieff, San Petersburgo, Tiflis y Varsovia.

Con todos estos agentes hubo de luchar Ganivet para que rindiesen sus cuentas en el tiempo y forma que el Ministerio pedía, lo que le ocasionaba no pocos disgustos y retrasos.

En despacho de noviembre del 97 ofrecía que, normalizado ya el servicio para julio próximo, podría someter a aprobación las nuevas cuentas, aunque advertía respecto de éstas:

"En el resumen de Rusia debe tenerse en cuenta que las Agencias de Kertch y Tifilis están vacantes; el Agente de Mariopol no contesta a mis despachos certificados, los cuales tampoco son devueltos; el de Libau, a pesar de mis cartas, se limita a decir que no ha recaudado nada y que no tiene certificado que enviar. En cuanto a la Agencia de Eupatoria no figura en el resumen porque estaba vacante y fué suprimida en la nueva demarcación. En cambio en el resumen de Finlandia figuran con certificados negativos de dos trimestres tres Agencias de nueva creación, las ya indicadas."

Los envíos de estos fondos constan hechos con toda regularidad por el Förening Banken i Finland a los banqueros de Londres señores Fred. Huth & C.ª para su abono al Banco de España en ingresos del Tesoro público español. Las cuentas figuran aprobadas, aunque con las obligadas advertencias legales para los irreductibles agentes rusos.

En mayo del 97 las cuentas de las Agencias siguen siendo su pesadilla: el agente de Riga se equivoca en la reducción de rublos papel a rublos oro; los de otras cuatro Agencias no le contestan... En el Ministerio siguen recomendándole, al aprobar las cuentas, unas veces que la

Digitized by Google

letra sea más clara y que no se omita la comprobación del balance de cada año con el del año anterior; otras, que dedique preferente atención a normalizar las cuentas de las respectivas Agencias.

Hasta el final le persiguieron las cuentas, y no porque él no las rindiera en forma, sino porque no lograba imbuír en los Agentes rusos el ritualismo de la contabilidad española; ya un despacho sobre ella de Riga de 18-20 de octubre lo manda ¡hasta sin firmar! De estos días es también su último despacho sobre el mismo asunto; los siguientes van ya firmados por su sucesor don Enrique Gaspar Batllés.

El final.

En los presupuestos que aprobaron las Cortes para el ejercicio de 1898-1899 se suprimió el Consulado de Helsingfors, creando en cambio el de Riga, adonde fué trasladado Ganivet, con el abono de 566, 62 pesetas para ayuda de costa del viaje.

La Real orden de nombramiento era de 8 de junio, y la patente del nuevo cargo de 8 de julio; el treinta del mismo mes, con una letra que se esfuma de imprecisa y de débil, da cuenta de haber dejado la Oficina al vicecónsul interino señor Sánchez. El 10 de agosto se posesionaba del Consulado en Riga: "Una vez que halle local a propósito para instalar el Consulado —añadía en el mismo despacho— regresaré a Helsingfors a recoger parte del archivo y cuentas pendientes que han de ser trasladas aquí, para que el servicio consular no sufra interrupción, de cuyas gestiones daré oportuna cuenta a V. E."

Pasa un trimestre, y en él envía los anunciados despachos. Son los siguientes:

1898.—Riga, 1.° agosto, núm. 4. Ruega le indiquen de qué cantidad puede disponer para la instalación, la cual justificará debidamente.

"A fin de hacer alguna economía —añade— he trasladado a este Consulado algunos muebles del de Helsingfors, que allí no tenían ahora aplicación, y aunque el transporte ha ocasionado gastos, éstos no serán de seguro la mitad de lo que hubiera costado la adquisición; de suerte que el presupuesto de instalación de este Consulado será, a mi juicio, unas 500 pesetas menos que el que sea costumbre formar para los Consulados de segunda clase."

Del Ministerio, con fecha 25, le piden inventario de los muebles y efectos que dejó al Agente honorario de Helsingfors y de los que haya

Digitized by Google

recibido del que había en Riga, así como de los trasladados a esta ciudad, recomendándole que el presupuesto sea de lo "absolutamente indispensable" y que lo envíe para su examen y aprobación.

7/19 agosto, núm. 7. Acusa recibo de Real orden circular núm. 14 comunicándole la suspensión de las garantías constitucionales en España.

Igual fecha, núm. 8. Da cuenta de quedar en su día abierta al público la Cancillería del Consulado de España "en un sitio poco distante del puerto llamado Hagenberg y en habitaciones muy a propósito para su objeto, por las que satisfago el alquiler trimestral de setenta y cinco rublos. Para conseguir la mayor rapidez posible en la instalación, trasladé aquí algunos muebles del Consulado de Helsingfors, que allí no había dónde dejarlos, y teniendo en cuenta que la distancia es corta y los gastos de transporte de poca cuantía. Asimismo he trasladado la parte del archivo que no tiene interés para aquella Oficina, como es la correspondencia con la Embajada y Agencias honorarias, que contiene antecedentes indispensables para que este Consulado, al menos que otra cosa no se disponga, continúe las funciones de aquél, las cuales son mucho más importantes que las relativas a la navegación y comercio de este puerto con España.

"La instalación completa del Consulado exige algunos gastos, para los que solicité autorización por mi despacho núm. 4; pero esto no era tan urgente como la instalación de la Cancillería, que hasta que se me conceda el *exequatur* y haga las visitas oficiales no recibiré los de los Cónsules y Autoridades. Una vez terminada la instalación formaré el inventario de muebles y efectos, tanto de los que hay en la actualidad como de los que aún es preciso adquirir, si V. E. me autoriza para ello.

"Espero que V. E. se dignará aprobar mi proceder, con el que he procurado que el servicio no sufra interrupción y que la instalación de este nuevo Consulado no ocasione muchos dispendios."

El 4 de octubre acaba en Riga la Memoria consular sobre las relaciones comerciales de España con Rusia, que publica don Modesto Pérez a partir de la pág. 141 de su citada obra.

OTROS DESPACHOS.

1898. Riga, 8/20 octubre (sin número). Acusa recibo del tomo VIII de Olivart.

— 9/21 octubre, núm. 23. Acusa recibo de Real orden autorizán-

Digitized by Google

dole para incluír en la cuenta de gastos extraordinarios los ocurridos con motivo de la traslación y acompañando la del primer trimestre de 1898-99.

Estos dos despachos son los últimos de su vida oficial, y bien lo denotan.

ULTIMOS DATOS.

Acababa noviembre de 1898 —el día 29— cuando Ganivet moría trágicamente. He aquí el telegrama oficial de la Embajada en San Petersburgo de 30 de noviembre, confirmado en despacho posterior: "Me telegrafía Eugène Schwartz, de Riga, muerte repentina cónsul Ganivet. He telegrafiado que él mismo se encargue Consulado, ínterin reciba yo instrucciones de V. E.

"En vista de tan triste suceso fuí inmediatamente a este Ministerio de Negocios Extranjeros, y a la vez que entregué la comunicación oficial participando el fallecimiento de nuestro Cónsul y que había encargado a nuestro antiguo cónsul de España monsieur Eugène Schwartz del desempeño interino del Consulado. Pedí al conde Lamsdorff tuviera la bondad de dar las instrucciones necesarias a las autoridades locales para llevar a cabo el entierro conforme a los deseos de la señora de Ganivet, a lo cual accedió con mucha amabilidad, ofreciéndome hacerlo por telégrafo [1].

"Hoy (2 diciembre) he recibido una carta del señor Schwartz en que me dice que podrá encargarse del Consulado durante cuatro semanas, pues sus muchas ocupaciones le impiden comprometerse por más tiempo.

"Según me participa en la misma carta el señor Schwartz, la señora de Ganivet llegó a Riga acompañada de sus *dos* (*sic*) hijos, pero demasiado tarde para hablar con su esposo.—JUAN DU BOSC."

En el telegrama de 7 de diciembre, Du Bosc contestaba a las preguntas telegráficas del ministro, Duque de Almodóvar del Río: "Cónsul presa enajenación mental, se ahogó."

LA SUCESIÓN.

Dos trajes y alguna ropa blanca sin valor, es todo lo que dejó Ganivet al morir; poco más de 800 rublos hubieron de suplir las autoridades rusas a las españolas para su entierro; unos 600 rublos dejó por en-

[1] En aquel primer traslado de sus restos, la buena memoria de Ganivet no tuvo más protección que la del Estado español. Y no hace de esto veintisiete años.

Digitized by Google

tregar al Tesoro español; pero 327,90 tenían los banqueros a su disposición seguramente para estas atenciones, y los demás los tendría invertidos en la instalación y traslado; llegaba, pues, a 1.166 rublos el cargo a favor del Estado con que se abría la testamentaría de Ganivet.

Esto es lo que hubo de contestarse en 1904 a doña María Amelia Roldán y Llanos cuando reclamó para su hijo, Angel Tristán de Ganivet —entonces de diez años—, los efectos que dejara su padre, de quien había sido declarado heredero por auto del Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, su fecha 3 de octubre de 1899. Este hijo había nacido en París el 21 de noviembre de 1894, pero no constaba inscrito en el Registro civil del Consulado de España en Francia. En 1914 y 15 solicitó el certificado de defunción de su padre, que le facilitaron por conducto del Ministerio.

¿Y NADA MÁS?

Una justa decepción tendrán, sin duda, los pacientes lectores que me hayan seguido hasta el fin; ¿esto es todo?

Oficialmente, esto. Los documentos áridos, por mucho que se extracten y acicalen, no dan más luz. Y lo más triste es que su luz, fría y monótona, apenas descubre los rasgos personales.

Hay que ir a sus obras para encontrar al Ganivet, cónsul: contradictorio, ingenioso, español siempre, Ganivet sintió su carrera como pocos.

Dos botones de muestra y concluyo. Uno de Bélgica y otro de Rusia: "Voy a referir un suceso vulgarísimo —cuenta en su *Idearium*, pág. 116, ed. 1906— en que intervine por razón de mi cargo..." Y es la muerte, en el Hospital Stuyvenberg, de Amberes, de Agatón Tinoco [1], el americano a quien llevó el placer de decirle en el idioma patrio los únicos consuelos que en aquella hora a Ganivet se le podían ocurrir. "Quizá —concluye— no había gustado en su vida el ser tratado como hombre y juzgado con entera y absoluta rectitud." Aquel cigarro con el obscuro moribundo, aquel "llamarle español por tres veces", como prólogo a la paciente audiencia del dolor ajeno... ¡es un monumento consular de los que no pueden reglamentarse!

Pero no sólo llevó a España en su corazón para que sintiesen su ca-

1 Recordó este episodio con notable acierto el señor Rodríguez de Viguri en el homenaje en la Universidad de Madrid (28 marzo 1925): algún periódico, al extractarlo, demostró no haberlo leído.

Digitized by Google

lor nuestros hermanos en el extranjero. Inteligencia más fuerte que su voluntad, supo ver cuanto el país extraño ofrecía y contrastarlo y hacerlo "asimilable" a los lectores españoles. Sus *Cartas finlandesas* son modelo de este otro que él estimaba deber consular —el informativo— y, por cierto, cumplido a maravilla y con la más "profunda" amenidad.

Y lo explicaba así: "Para que nadie tenga nada que agradecerme diré que yo vivo en este país a costa de España, y que aunque no hay ningún artículo del Reglamento que me obligue a escribir a mis paisanos, no hay tampoco ninguno que me lo prohiba; de suerte que soy libre para pensar como pienso que estoy obligado y con el sueldo que me pagan, pagado."

¡Y escribió aquellas *Cartas finlandesas* que valen algo más de mil rublos!...

FRANCISCO CERVERA.

Del Archivo del Ministerio de Estado.

NOTA. Todos los datos que aquí se consignan están tomados de la documentación original que archiva el Ministerio de Estado bajo las siguientes signaturas:

I. Ganivet. Expediente personal.
II. Oposiciones a la carrera consular. Oposiciones de 1892.
III. Correspondencia de Consulados. Amberes, Helsingfors.
IV. Contabilidad. Balances de Caja y Cuentas de recaudación de idem.
V. Correspondencia de la Embajada en San Petersburgo, en estas fechas.
VI. Judiciales. Testamentaría de Ganivet.

Digitized by Google

UN CANCIONERO DEL SIGLO XVII

Publicamos, en el presente estudio, la descripción (y algunas composiciones de las en él contenidas) de un importante Cancionero del siglo XVII, en el que, hasta ahora, no han reparado suficientemente los eruditos.

Trátase de un manuscrito de la susodicha centuria, que consta de 515 hojas (más una, al principio, sin numerar), de 220 × 146 mm., encuadernado en pergamino, y perteneciente a la Biblioteca Brancacciana de Nápoles (legada por el Cardenal Brancaccio, transportada de Roma a Nápoles y abierta al público en 1690), donde lleva la signatura II, A. 12.

Comprende dos partes, distintamente señaladas: la primera (folios 1 a 317), contiene el Cancionero español de que nos ocupamos; la segunda (folios 318 a 515), consta de poesías italianas y castellanas, figurando, entre estas últimas, algunas de fray Giacinto Ruggieri di Atripalda, del Orden de Predicadores, perteneciente al Convento de San Ludovico di Aversa, y conocido en la Academia de los Solitarios de Campagna con el seudónimo de *Sicuro*.

Al verso de la primera hoja, no numerada, del ms., se lee: "Sonetos y otras cossas del conde de Villamediana", y luego, de otra letra: "S. Con[ventus] S.ae Mariae Salutis Ordinis Praedicatorum."

Las poesías de Villamediana se contienen en los folios 1 a 55 v., y son, en su mayor parte, inéditas. Las de Góngora ocupan los folios 56 r. a 284 r., y, excepto dos, son todas conocidas, lo cual no obsta para que ofrezcan variantes de importancia, que deberán ser aprovechadas en una edición crítica del gran poeta cordobés.

Algunas de las del Conde de Villamediana merecen, ciertamente, mucha atención. Es quizá, entre los grandes poetas de su época, el que más

Digitized by Google

a la moderna siente la pasión del amor, y tiene versos de admirable belleza.

Al final de la primera parte del manuscrito, figuran versos anónimos al alguacil Pedro Vergel, un soneto de don Jacinto de Aguilar y Prada, dos composiciones de Paravicino, dos fragmentos de *La mayor hazaña de Carlos Quinto* de Enciso, y una sátira anónima.

EUGENIO MELE.

ADOLFO BONILLA Y SAN MARTÍN.

1. Fol 1 r.: SONETO:

Ofensas son, señora, las que veo,

2. Fol. 1 v.:

Estos mis inpusibles adorados,

3. Fol. 2 r.:

Mil beçes afrentado en la vida

4. Fol. 2 v.:

Estos hijos de Amor, mal conoçidos,

5. Fol. 3 r.:

Son zelos un temor apassionado

6. Fol. 3 v.:

Hado cruel, señora, me a traído

7. Fol. 4 r.:

Al alma sólo, que lo siente, toca

8. Fol. 4 v.:

Memorias de mi bien, si por benganças

9. Fol. 5 r.:

Tú, que de Agosto en acordada lira,

10. Fol. 5 v.:

Valle, en quien otro tiempo mi desseo

11. Fol. 6 r.:

Con tal fuerça en mi daño concertados

12. Fol. 6 v.:

Estas anssias de amor tan offiçiosas.

13. Fol. 7 r.:

Buscando siempre lo que nunca hallo,

14. Fol. 7 v.:

Estas lágrimas, tristes compañeras,

15. Fol. 8 r.:

Si Vos queréis que sólo satisfaga

16. Fol. 8 v.:

¿Qué fin tan inposible es el que sigo?

17. Fol. 9 r.:

Amor, Amor, tu ley seguí incostante,

Digitized by Google

18. Fol. 9 v.:

¡O bolador dichosso que llegaste! [1]

19. Fol. 10 r.:

Tan peligrosso y nueuo es el camino [2]

20. Fol. 10 v.:

Milagros en quien sólo están de asiento

Fol. 11. Glosas del Conde de Villamediana:

21. Fol. 12 r.:

Quando Menga quiere a Blas,

22. Fol. 14 v.: Coplas.

Estas lágrimas culpadas,

23. Fol. 16 r.: Coplas a una Muerte que sacó la S.ª Doña Cathalina de la Cerda en una cadena de oro:

Señora, por buena suerte,

24. Fol. 17 r. Coplas:

Horas en llorar gastadas,

25. Fol. 17 v. Carta:

El Tiempo y la raçón piden oluido;

26. Fol. 21 v. Coplas:

No es aliuio de un cuidado

27. Fol. 23 v. Coplas:

Esperança, que procuras

28. Fol. 26 v. Carta:

Oluídeme de mí si te oluidare,

29. Fol. 29 r. Coplas:

En medios tan peligrosos,

30. Fol. 30 v. Copla:

"El acierto de mi fee,
haçe segura el ausençia."
Puede tanto la eleçión

31. Fol. 32 r. Soneto:

Inespugnable roca, cuya altura

32. Fol. 32 v. Glossa:

Culpa, puedo la tener;

33. Fol. 33 v. Glossa:

De un daño no mereçido

34. Fol. 34 r. Carta:

El contrario destino que me aparta

35. Fol. 38 r. Coplas:

Aunque ya para morir

1 Publicado en las *Obras de don Juan de Tarsis, conde de Villamediana;* Madrid, 1643; pág. 80.

2 Publicado en las *Obras de don Juan de Tarsis, conde de Villamediana...*, edición citada, pág. 120 (la 1.ª edición es de Madrid, 1629); pero difieren los tercetos.

Digitized by Google

36. Fol. 43 v.:

De aquella pura ymagen prometida

37. Fol. 44 r.:

¿Quién me podrá baler en tanto aprieto?

38. Fol. 44 v.:

Diuina ausente en forma fuxitiua.

38. Fol. 45 r.:

Ya no le falta más a Santiago

39. Fol. 45 v. Cena:

A una merienda de Jorge de Tobar:

En fin vuestra çena fué

40. Fol. 45 v. Otra:

Cruz pide y niega infiel

41. Fol. 46 r.: Otra:

Jorge: pues que presso estáis

42. Fol. 46 v. Coplas:

Si de tu Alcaide Caifás

43. Fol. 48 v.:

Cauallo sin carroça, Juana Zúñiga:

Aquí yaçe Castañuelo

44. Fol. 49 r.:

A una dama que se peyó, gorda.

Los ojos negros no son

45. Fol. 49 r.:

A una dama que le ymbió una perdiz:

Niña, pues en papo chico

46. Fol. 49 v.:

A los mercaderes preuenidos de bayetas para la muerte del rey Phelipe Terçero.

Pues ya con salud açeta.

47. Fol. 50 r. Soneto:

Esta flecha de Amor, con que atrauiessa

48. Fol. 50 v.:

De engañosas chimeras alimento [1]

49. Fol. 51 r.:

Esta ymaginaçión que, presumida [2],

49. Fol. 51 v.:

Este fuego de amor, que nunca a muerto

50. Fol. 52 r.:

Contradiçen raçon y entendimiento

51. Fol. 52 v.:

Soneto a la muerte del Rey de Francia.

Quando el furor del iracundo Marte

[1] Publicado en las *Obras* citadas, pág. 121.
[2] Publicado en las *Obras* citadas, pág. 126.

Digitized by Google

52. Fol. 53 r.:

Soneto a lo mismo.

El roto arnés y la inbencible espada

53. Fol. 53 v.:

Quando por çiegos passos ha llegado [1]

54. Fol. 54 r.:

Como supe de mí sólo perderme

55. Fol. 54 v.:

Estas quexas de amor, que, si a deçillas

56. Fol. 55 r.:

Al Marqués de Santa Cruz, muerto [2].

No destinguible luz comunes zeras

57. Fol 55 v.:

Soneto al mismo.

Aquí donde el balor del nombre hibero [3]

58. Fol. 56 r. PANEGÍRICO DE DON LUIS DE GÓNGORA, AL DUQUE DE LERMA *.
Fol. 57 r.:

Si arreuatado merecí algún día

59. Fol. 70 v. POLIPH. I GALATH.

FÁBULA DE POLIFEMO Y GALATEA *.

Donde espumoso el mar siciliano

SONETOS SATÍRICOS DE DON LUIS DE GÓNGORA.

60. Fol. 80 v. Son 1.°

Yo en justa injusta expuesto a la sentencia *

61. Fol. 81 r. Son. 2.°

Anacreonte hespañol, no ai quien os tope *

62. Son. 3.°

Terneras cuyas borlas magistrales *

63. Fol. 81 v. Son. 4.°

Con poca luz y menos disciplina *

64. Son. 5.°

Por tu vida, Lopillo, que me borres *

65. Fol. 82 r. Son. 6.°

Vino, señora Lopa, su epopeia *

66 Son. 7.°

Dexe las damas cuyo flaco yerro *

67. Fol. 82 v. Son. 8.°

Ycaro de bayeta, si de pino *

1 Publicado en las *Obras* citadas, pág. 125.

2 Publicado en las *Obras citadas*, pág. 173, con el título: *A la muerte del Rey nuestro señor Felipe Segundo.*

3 Publicado en las *Obras citadas*, pág. 171, con el título: *Al Marqués de Santa Cruz, electo Capitán General en la jornada de Inglaterra: cuya muerte se tuuo por agüero infeliz.*

* P. Con esta letra designamos todas las composiciones de Góngora, publicadas en la edición de las *Obras poéticas* de éste por R. Foulché-Delbosc; New York, 1921.

Digitized by Google

68. Son 9.º
En una fortaleça presso queda *
69. Fol. 83 r. Son. 10:
Sentéme en las riberas de un bufete *
70. Son. 11:
Señor don Juan: ayer silicio i jerga
71. Fol. 83 v. Son. 12:
¿Qué es, hombre o mujer, lo que an colgado? *
72. Son. 13:
Mientras Corinto, en lágrimas deshecho *
73. Fol. 84 r. Son. 14:
¡A la Mamora, militares Cruzes!
74. Son. 15:
Señores académicos, mi mula *
75. Fol. 84 v. Son. 16:
Ante que alguna caxa luterana *
76. Son. 17:
No sois, aunque en hedad de cuatro sietes *
77. Fol. 85 r. Son. 18:
Yace debaxo desta piedra fría *
Son. 19:
Son de Tolú, o son de Puerto Rico *
78. Fol. 85 v. Son. 20:
De humildes padres hija, en pobres paños *
79. Son. 21:
Valladolid, de lágrimas sois balle *
80. Fol. 86 r. Son. 22:
Grandes, más que elefantes y que abadas *
81. Son. 23:
Llegué a Valladolid, registré luego *
82. Fol. 86 v. Son. 24:
¿Vos sois Valladolid?, vos sois el valle *
83. Son. 25:
Téngos, señora Tela, gran mancilla *
84. Fol. 87 r. Son. 26:
Duélete de essa puente, Mançanares *
85. Son. 27:
Señora doña puente Segouiana *
86. Fol. 87 v. Son. 28:
Jura Pisuerga, a fe de cauallero, *
87. Son. 29:
Bien dispuesta madera en nueua traça *
88. Fol. 88 r. Son. 30:
¡O qué mal quisto con Esgueua quedo! *

* P.

Digitized by Google

89. Son. 31:

Las no piadossas martas ya te pones *

DÉCIMAS, SÁTIRAS.

Décimas:

90. Fol. 88 v.:

Mussa que sopla i no inspira *

91. Fol. 89 r. Décima 2.ª:

Por la estafeta he sauido *

92. Fol. 89 v. Décima 3.ª:

Sotés, assí os guarde Dios *

93. Fol. 90 r. Décima 4.ª:

Cantemos a la gineta *

94. Fol. 90 v. Décima 5.ª:

Cierto oppositor, si no *

95. Fol. 91 r. Décima 6.ª:

Pues es lunes con que empieça [1]

96. Fol. 92 r. Décima 7.ª:

En hábito de ladrón *

97. Décima 8.ª:

Los editos con imperio *

98. Fol. 92 v. Décima 9.ª:

Roiendo sí, mas no tanto *

99. Décima 10:

En trecientas santas Claras *

100. Fol. 93 r. Décima 11:

Essa palma es, niña bella,

101. Fol. 93 v. Décima 12:

Una moça de Alcobendas *

102. Décima 13:

O montañas de Galicia *

103. Fol. 94 v. Décima 14:

Mussas, si la pluma mía *

104. Fol. 97 r. Décima 15:

Ya de mi dulce instrumento *

105. Fol. 99 v. Décima 16:

Quán benerables que son *.

DÉCIMAS BURLESCAS DE DON LUIS DE GÓNGORA.

106. Fol. 100 v. Décima 1.ª:

Larache, aquel Africano *

107. Fol. 101 r. Décima 2.ª:

Penssé, señor, que un rexón *

108. Fol. 101 v. Décima 3.ª:

En vez de acero bruñido *

* P.

1 Publicada en el *Catálogo* de Salvá, I, núm. 646.

Digitized by Google

109. Fol. 101 v. Décima 4.ª:
Con la estafeta passada *
110. Fol. 102 r. Décima 5.ª:
Ya que al de Béxar le agrada *
111. Décima 6.ª:
Truena el cielo, y al momento *
112. Fol. 102 v. Décima 7.ª:
De puños de hierro ayer *
113. Décima 8.ª:
Con mucha llaneza trata *
114. Fol. 103 r. Décima 9.ª:
Marco de plata excelente *
115. Décima 10:
Pastor que en la bega llana *
116. Fol. 103 v. Décima 11:
El lienço que me auéis dado *
117. Décima 12:
Presentado es el menudo *
118. Fol. 104 r. Décima 13:
Recivid ambas a dos *
119. Décima 14:
Dos conexos, prima mía *
120. Fol. 104 v. Décima 15:
No me pidáis más, hermanas *
121. Décima 16:
Que cantaremos ahora *
121. Fol. 106 r. Soledades de don Luis de Góngora, dirigidas al exmo. señor Duque de Véxar.
122. Fol. 107 r. *Primera, al Excelentíssimo Señor Duque de Béxar*:
Passos de un Peregrino son errante. *
123. Fol. 132 v. *Soledad segunda*:
Entrase el mar por un arroyo breue

Romanzes líricos.

124. Fol. 155 r. Romance 1.º:
En un pastoral aluergue *
125. Fol. 158 r. Romance 2.º:
Cloris, el más vello grano *
126. Fol. 159 v. Romance 3.º
Quatro o seis desnudos hombros *
127. Fol. 160 v. Romance 4.º:
Según buelan por el agua *
128. Fol. 162 v. Romance 5.º:
Al campo salió el estío

* P.

Digitized by Google

129. Fol. 163 r. Romance 6.º:
Quántos silbos, quántas boçes *
130. Fol. 164 v. Romance 7.º:
Contando estauan sus rayos *
131. Fol. 166 r. Romance 8.º:
En los pinares de Xúcar *
132. Fol. 167 v. Romance 9.º:
En el baile del exido *
133. Fol. 168 v. Romance 10:
Frescos ayrecillos *
134. Fol. 171 v. Romance 11:
O quán bien que acusa Alcino *
135. Fol. 172 r. Romance 12:
Castillo de Sant Cerbantes *
136. Fol. 174 r. Romance 13:
En tanto que mis bacas *
137. Fol. 175 v. Romance 14:
Sobre unas altas rocas *
138. Fol. 176 r. Romance 15:
Los montes que el pie se laban *
139. Fol. 178 r. Romance 16:
Las aguas de Carrión *
140. Fol. 178 v. Romance 17:
Esperando están la rosa *
141. Fol. 181 r. Romance 18:
Ni bengo a pedir silençio *
142. Fol. 183 v. Romance 19:
Ilustre ciudad famosa *
143. Fol. 189 v. Romance 20:
Tendiendo sus blancos paños *
144. Fol. 192 v. Romance 21:
No me bastaua el peligro *
145. Fol. 193 v. Romance 22:
Qué necio que era yo antaño *
146. Fol. 196 v. Romance 23:
Leuantando blanca espuma *
147. Fol. 197 v. Romance 24:
Sin Leda, sin esperança *
148. Fol. 198 v. Romance 25:
En dos lucientes estrellas *
149. Fol. 199 r. Romance 26:
Criáuase el Albanés *
150. Fol. 200 v. Romance 27:

* P.

Digitized by Google

Amarrado al duro banco *

151. Fol. 201 v. Romance 28:
La desgracia del forçado *

ROMANZES SATÍRICOS.

152. Fol. 203 r. Romance 1.º:
Quando la rosada aurora *

153. Fol. 207. Romance 2.º:
Tenemos un dotorando *

154. Fol. 210 v. Romance 3.º:
Mormurauan los rocines *

155 Fol. 215 r. Romance 4.º:
Desde Sansueña a París *

156. Fol. 218 v. Romance 5.º:
¿Quién es aquel cauallero? *

157. Fol. 220 r. Romance 6.º:
Saliéndome estotro día *

158. Fol. 221 v. Romance 7.º:
Trepan los gitanos *

159. Fol. 225 r. Romance 8.º:
A vos digo, señor Taxo *

160. Fol. 226 r. Romance 9.º:
Erase una biexa *

Fol. 226 v. *Romances burlescos.*

161. Fol. 227 r. Romance 1.º:
Aunque entiendo poco griego *

162. Fol. 232 v. Romance 2.º:
Arroxóse el mancebito *

163. Fol. 235 r. Romance 3.º:
Al pie de un álamo negro *

164. Fol. 238 r. Romance 4.º:
Despuntado he mil aguxas *

165. Fol. 240 r. Romance 5.º:
Temo tanto los serenos *

166. Fol. 241 v. Romance 6.º:
Aora que estoi de espacio *

167. Fol. 244 v. Romance 7.º:
Triste pisa y aflixido *

168. Fol. 246 v. Romance 8.º:
Hanme dicho, hermanas *

169. Fol. 252 r. Romance 9.º:
Diez años biuió Belerma *

170. Fol. 255 v. Romance 10:
Noble desengaño *

* P.

Digitized by Google

171. Fol. 258 r. Romance 11:
Ensíllenme el asno rucio *
172. Fol. 259 v. Romance 12:
En la pedregossa orilla *
173. Fol. 261 v. Romance 13:
Que se nos va la Pasqüa, moças *
174. Fol. 263 r. Romance 14:
Hermana María *

ROMANCES FÚNEBRES.

175. Fol. 264 v. Romance 1.°:
Moriste, Ninfa vella *

ROMANCES SACROS.

176. Fol. 266 v. Romance 1.°:
De la semilla caída *
177. Fol. 269 r. Romance 2.°:
Menguilla la siempre vella *

DÉCIMAS AMOROSAS.

178. Fol. 271 v. Décima 1.ª:
Flechando vi con rigor *
179. Fol. 272 v. Décima 2.ª:
Pintado he visto al Amor *
180. Fol. 273 v. Décima 3.ª:
No os diremos, como al Cid *
181. Fol. 276 v. Décima 4.ª:
La que ya fué de las aues *

DÉCIMA LÍRICA.

182. Fol. 277 v. Décima 1.ª:
De un monte en los senos, donde *

SONETOS HEROICOS:

183. Fol. 279 r. Soneto 1.°:
Vive en aqueste volumen el que yaçe *
184. Soneto 2.°:
Segundas plumas son, o letor, quantas *
185. Fol. 279 v. Soneto 3.°:
En vez de las Heliades, ahora *
186. Fol. 280 r. Soneto 4.°:
O de alto valor, de virtud rara *
187. Fol. 280 v. Soneto 5.°:
Sacro pastor de pueblos, que en florida *
188. Fol. 281 r. Soneto 6.°:
Del león, que en la silva apenas caue *

* P.

Digitized by Google

189. Fol. 281 r. Soneto 7.º:
Llegué a este monte fuerte, coronado *
190. Fol. 281 v. Soneto 8.º:
A los campos de Lepe, a las arenas *
191. Fol. 282 r. Soneto 9.º:
Vencidas de los montes Marianos *
192. Fol. 282 r. Soneto 10:
Velero bosque, de árboles poblado *
193. Fol. 282 r. Soneto 11:
Corona de Ayamonte, honor del día *
194. Fol. 283. Soneto 12:
Cisnes de Guadiana, a sus riberas *
(*Sólo los siete primeros versos.*)
195. Fol. 284 r. *Soneto de D. Luis de Góngora en la muerte de la Duquesa de Lerma.*
Ayer deidad humana, oy poca tierra *
196. Fol. 284 v. *Soneto, de Autor incógnito, al celebérrimo o zelebrado Bergel.*
Qual toro a sacrifiçio dedicado
197. Fol. 285 r. *Décimas de otro Autor incógnito en el mismo asumpto.*
De un toro mal ofendido
198. Fol. 285 v. *Soneto a don Nicolás de Prada, en un escrito que haçia del viaje de la Reyna de Ungría, por don Jaçinto de Aguilar y Prada.*
Erigió a Julio simulacros Roma.
199. Fol. 286 r. *Soneto del conde de Villamediana.*
Si el señor Almirante es necio y ruin
200. Fol. 286 v. *Soneto del R.mo Maestro fray Ortensio Felix Parauesino* [1] *a un famoso pintor llamado el Griego, alabando la pintura de un retrato.*
Divino Griego, con tu obrar no admira [2]
201. Fol. 287 r. *Del padre Maestro fray Ortensio Felix Parabesino.*
De aquella montaña al Zeño [3]
202. Fol. 293 v. *De don Juan deEnçisso* (sic) [4], *en la comedia de Carlos Quinto:*

* P.

1 El padre Hortensio Félix Paravicino y Arteaga (1580-1633), famoso predicador gongorino. Sus versos constan en sus *Obras pósthumas divinas y humanas* (1641).

2 Fol. 63 de la edición de Alcalá, 1650.

3 Fol. 1.º de la edición de las *Obras* de 1650.

4 Don Diego Jiménez de Enciso, natural de Sevilla (1585-1634?). Su mérito como autor dramático ha sido especialmente reconocido en estos últimos años. Su más famosa obra dramática fué la comedia: *El príncipe don Carlos.* En cuanto a *La mayor hazaña de Carlos Quinto* (a la que pertenecen los versos del *Cancionero*), se imprimió en Valencia (Claudio Macé), el año 1642, en la *Parte 33 de doze comedias famosas de varios autores.* Véanse, acerca de él: R. Schevill: *Diego Jiménez de Enciso* (en *Publications of the Modern Language Association of America;* abril, 1903); E. Cotarelo: *Don Diego Jiménez de Enciso y su Teatro* (en el *Boletín de la Real Academia Española,* I); Ezio Levi: *La leggenda di Don Carlos nel Teatro classico spagnuolo* (en el libro: *Storia poe-*

Digitized by Google

Publicóse por España

Acaba:

y un hijo que la obedezca [5].

203. Fol. 301 r. *De don Juan de Enciso* (sic), *en la misma comedia de Carlos Quinto*:

Basallos los mas leales

Acaba:

Si permetís que me baya [6]

204. Fol. 308 r. *Sátira escrita a lo faceto y a lo hipógrifo*:

Ynvidiosso, que tantos

A) POESIAS DE VILLAMEDIANA

I

Fol 1 r. SONETO.

Ofensas son, señora, las que ueo,
hechas a vuestras grandes perfeçiones,
porque, donde acredicta sus pasiones,
sólo Amor las escriue y yo las leo.
Vencida queda el Arte del desseo,
los inposibles dando por raçones,
y en esta fee, tan libre de opiniones,
fundo lo que de Vos no alcanço y creo.
Si en lo menos se pierde más el tino,
¿en lo más qué será de aquel traslado
que procura sacar el arte en uano?
Sólo yo tengo aquel tan peregrino
en que el original no está agrauiado,
hecho en mi coraçón por uuestra mano.

II

Fol. 1 v. SONETO.

Estos mis inpusibles adorados,
con ser por inpusibles conocidos,
tienen tan encantados mis sentidos,
que están de mis desdichas oluidados.
No porque ya no están asegurados
y en la fee que mantienen presumidos,
mas porque bienes nunca mereçidos,
quedan en presumpción como goçados;

tica di don Carlos; Pavia, 1914); idem. id.: *Un grande tragico dimenticato* (*Diego Jiménez de Enciso*), en *Fanfulla della Domenica* (número del 19 de noviembre de 1916).

1 Jornada 1.ª de la comedia (fols. 242-243 de la edición de 1642).

2 Jornada 2.ª de la comedia (fols. 245-246 de la edición de 1642).

Digitized by Google

y assí la fee que en tu raçón espera
sufrir y padeçer quanto biniere
del peligroso estado de mi suerte,
hará que viua Amor aunque yo muera;
y Vos iréis adonde el alma fuere,
que esto no me podrá quitar la muerte.

III

Fol. 2 r. Soneto.

Mil beçes afrentado en [esta][1] vida,
quisiera ya romper sus duros laços;
pero póne(n)me estoruos y embaraços
la ley que guardo, sólo a Vos deuida.
Huuiera mi paçiençia inaduertida
las cadenas de amor hecho pedaços,
mas la culpa y dolor que andan abrazos
a sola mi raçón dexa vençida.
Assí queda la dubda declarada
y el coraçón, señora, condenado
a que espere de Vos lo que más sienta.
Ríndese la raçón desconfiada,
porque sufrir la vida en tal estado
no solamente es daño, sino afrenta.

IV

Fol. 2 v. Soneto.

Estos hijos de Amor, mal conoçidos,
en açechar su mal sólo ocupados,
son una quinta esençia de cuidados,
más desuelados quanto más dormidos.
Mueuen guerra a la fee y a los sentidos,
abrasan, y, temiendo, están elados,
y son agenos bienes que, soñados,
quedan en propios males conuertidos.
No tienen ser, y danle a su tormento
peligrosa fuerça violentada,
y sólo de los daños son testigos.
Tienen por ley [la de] [2] mudar intento,
y, con una sospecha idolatrada,
son aconsejadores enemigos.

[1] El texto: "la".
[2] El texto: "el".

Digitized by Google

V

Fol. 3 r. Soneto.

Son zelos un temor apassionado
que a la raçón ninguna fuerça deja,
y amigo peligroso que aconseja
y no consiente ser aconsexado.
Sueño a los más despiertos más pesado,
sobre salto que culpa[s] apareja,
que una locura, en presumida quexa,
tiene al entendimiento siempre atado.
Manda y gouierna quanto no aprovecha,
y assí la presumpçión acreditada,
teme, condena, y da dolor con hira;
y tiene el sobresalto a la sospecha
sin fuerça, la verdad como asombrada,
y por ley absoluta a la mentira.

VI

Fol. 3 v. Soneto.

Hado cruel, señora, me a traído
al miserable estado en que me beo,
tan lejos de esperar lo que desseo,
quan çerca de sufrir lo que he temido.
Castíganme los bienes que no pido
y obliganme los males que poseo,
pues si me ua alentar lo que no creo,
hasta morir por Vos me es defendido.
Bien pudiera quexarse el alma mía...
de(l) oluido; no, que nunca huuo memoria;
mas de la ofenssa del rigor injusto,
si Amor, que es dueño desta tiranía,
no sacase otros méritos de gloria
de las penas que a Vos os haçen justo.

VII

Fol. 4 r. Soneto.

Al alma solo, que lo siente, toca
dar materia ynterior al sentimiento,
que, donde no a pecado el pensamiento,
no a menester satisfaçión la boca.
Si ay culpa, qualquier pena será poca;
mas no la hallo al alma mal intento;
antes no enloqueçió de aquel contento,
porque de este pessar quedase loca.
¡O peligroso herror!, ¡o hechiço fuerte!

Digitized by Google

¡Sola esta ofenssa y culpa presumida,
faltaua a la desdicha de mi suerte,
quedando más bengada que ofendida,
y satisfecha ya con esta muerte
quien hiço culpas falsas desta uida!

VIII

Fol. 4 v. Soneto.

Memorias de mi bien, si por benganças
estáis tan uiuas en el alma mía,
¿qué queréis más, si quanto bien tenía
está en poder de agrauios y mudanças?
¡Ay ciego amor! ¡Ay falsas confianças,
de que otro tiempo yo me mantenía!
Juntos acauarán en solo un día
con la uida sus falsas esperanças.
Con ella acauarán, pues la ventura
me quitó en un momento aquella gloria
que muestra un grande bien quán poco dura.
¡O! Si el bien le lleuara su memoria,
pudiera el alma ya viuir sigura
de ganarse con ello una vitoria.

IX

Fol. 5 r. Soneto.

Tú, que de Agosto en acordada lira,
al dulçe son deste sonoro açento,
puesta la diestra mano al instrumento,
a Orfeo causas inuidossa hira:
desde la cumbre de esse monte, mira,
donde te dan las nuues claro asiento,
suspensso a tu cantar el manso biento,
y que su coro ya de ti se admira.
Si escureçida con tu canto queda
la mussa de Damón y Alfesibeo,
que en tanta gloria puso el mantuano,
no tienes que temer que el tiempo pueda
atreuerse a lo menos que en ti veo,
diuino yngenio y peregrina mano.

X

Fol. 5 v. Soneto.

Valle, en quien otro tiempo mi desseo
pudo esperar el berse consumido;
ayre, de mis suspiros ençendido;

Digitized by Google

fuente encantada, de quien nada creo;
troncos donde mi agrauio escrito beo;
río, de tristes lágrimas creçido;
ya buestro desear será cumplido,
pues nunca en mí beréis lo que deseo.
Cárçel de los suspiros son los lauios,
porque de mi raçón jamás espere
con quexas aliuiar mi desuentura.
No es la uida el menor de los agrauios,
porque junte a esta quexa, si viuiere,
tantas de Vos y tantas de ventura.

XI

Fol. 6 r. Soneto.

Con tal fuerça en mi daño conçertados [1]
están tiempo y fortuna, que falleçe
la fuerça a la raçón, y no obedeçe
sino a uanos antojos y cuidados.
Los agrauios de amor nunca canssados,
la esperança que mengua, el mal que creçe,
y en fin, por quanto beo, me pareze
que a mis cosas se oponen y a los hados.
No basta preuençión, porque la traza
no aperçiue el peligro, antes el daño
viene de donde no se presumía.
Ya la fee conuatida se embaraça,
si no con el dolor del desengaño,
con la dificultad que no temía.

XII

Fol. 6 v. Soneto.

Estas anssias de amor tan offiçiosas
en estar sus peligros preueniendo,
ofenden sin temor, y están temiendo
mil cobardes quimeras sospechosas.
Víuoras y serpientes venenossas
que en lo inmortal ponçoña estan bertiendo,
interiormente muerden, y, en mordiendo,
dejan rauiando y quedan rauiosas.
Peligrosa asistençia de un cuidado,
que lo que no quisiera sinifica,
y todo lo dessea hallar culpable.
Mal que tiene de bien el ser buscado;

1 Imitación del soneto de Garcilaso que comienza: "Con tal fuerza y vigor son concertados".

Digitized by Google

remedio que la muerte pronostica,
y agraua el mal, dexándole incurable.

XIII

Fol. 7 r. Soneto.

Buscando siempre lo que nunca hallo,
no me puedo sufrir a mí conmigo,
y encubierta la culpa, y no el castigo,
me tiene amor, de quien naçí, bassallo.
Yo sufro, y no me atreuo a declarallo,
con uer tan impusible el bien que sigo,
que, quando me condena lo que digo,
no me puedo baler con lo que callo.
Sigo como a dichoso, no lo siendo;
quisiera dar raçones, y estoi mudo,
y de puro rendido me defiendo.
Del tiempo fío lo que en todo dubdo,
y, en fin, he de mostrar claro, muriendo,
que en mí el amor más que el agrauio pudo.

XIV

Fol. 7 v. Soneto.

Estas lágrimas, tristes compañeras,
por dudas vuestras sin raçón bertidas,
tienen el ser de Vos nunca creídas
de lágrimas, señora, berdaderas.
Porque las ilusiones y quimeras
de culpas que me hecháis no cometidas,
si son prueuas de burlas presumidas,
saued que yo las siento como beras.
Mas ¡ay!, que no será sino que ordena
amor uerter ponzoña en la beuida
que auía de preseruar de sus engaños,
porque en medio de gloria halle pena,
sombras de muerte en benturosa vida,
y un bien sobresaltado de los daños.

XV

Fol. 8 r. Soneto.

Si Vos queréis que sólo satisfaga
con tormentos, señora, mi tormento,
buena paga es morir por mi intento,
en que no auer ninguna es arta pena.
Ni el tiempo ya podrá, por mas que haga,
arrancarme del alma el fundamento

Digitized by Google

de amar sin galardón, sólo contento
con que amor es mi cura y es mi llaga.
Estimo en tanto el no deueros nada,
que, en el maior estremo de miseria,
lo que más siento más os agradezco.
Nunca fué voluntad tan uien pagada,
pues el no conoçella da materia
al mal no mereçido en que merezco.

XVI

Fol. 8 v. Soneto.

¿Qué fin tan inposible es el que sigo?
¿Tras qué bano cuidado boi corriendo,
que en los propios intentos que no entiendo,
ni lo que callo sé, ni lo que digo?
Peleo con quien trata paz conmigo;
de quien me ofende más, no me defiendo;
sigo esperanças banas, i pretendo
ser obligado aunque quexoso amigo.
¿Por qué, si nací libre, me cautiuo?
y, si lo quiero ser, ¿por qué lo quiero?
¿Cómo me engaño más con desengaños?
Si ya desesperé, ¿qué más espero?
y si aun espero más, ¿por qué no uiuo
esperando algún bien en tantos daños?

XVII

Fol. 9 r. Soneto.

Amor, Amor, tu ley seguí incostante,
perdida la raçón, perdido el tino,
y el efecto cruel de mi destino,
ni quiere que me quexe, ni me espante.
Y assí, para passar más adelante,
faltan a mí tus fuerças y camino,
y el porfiar siguiendo un desatino,
será ser loco, pero no constante.
No me bendas tan caros tus tropheos,
que ya, de escarmentado, mi fortuna
esta parte reserua de tu mano,
no dexando los yntimos deseos
rendidos a la cólera ynportuna,
que su fuerça y poder resiste en vano.

Digitized by Google

XVIII

Fol. 9 v. Soneto [1].

¡O bolador dichosso, que llegaste
por la región del aire a la del fuego,
y en esphera de luz quedando çiego,
alas, vida y bolar sacrificaste!
Y como en las de amor te leuantaste,
tu fin incauto fué el piadoso ruego
que te dió liuertad, pero tú, luego,
más con el berte libre te enrredaste.
Effectos de raçón, que aquellos braços
soltando prenden, y, si prenden, atan
con ciegos ñudos de eficaz misterio.
¡O Muerte apeteçida!, ¡o dulces laços,
donde, los que atreuidos se desatan,
bueluen con nueua sed al cautiberio!

XIX

Fol 10 v. Soneto [2].

Tan peligrosso y nueuo es el camino
por donde lleua amor mi pensamiento,
que en sólo los discursos de mi intento
aprueua la raçón su desatino.
Effecto nunca visto y peregrino,
enloquezer de puro entendimiento
un sujeto capaz [3] del escarmiento,
ciego por voluntad y por destino.
Póneme Amor el premio en el castigo,
y saluando el rigor que me condena,
inçierta gloria busco, inçierto abismo.
Huyo del propio mal que está conmigo,
y assí bengo a tener por mayor pena,
el no poder librarme de mí mismo.

1 Publicado, con variantes. en las *Obras* de Villamediana.

2 Publicado, con variantes, en las citadas *Obras*. Pero en el texto impreso los dos tercetos dicen así:

"Amor no guarda ley, que la hermosura
es lícita violencia y tiranía,
que obliga con lo mismo que maltrata.
Su fin esfuerça, y esperar locura,
pues es tal por su causa el ansia mía,
que de mí, que la tengo, se recata."

3 El texto impreso: "incapaz".

Digitized by Google

XX

Fol. 10 r. Soneto.

Milagros en quien sólo están de asiento
alta deidad y ser esclareçido:
resplandeçiente norte que a seguido
ymaginaria luz del pensamiento,
a cuyo libre y bario mouimiento
del viuir y morir se tiene oluido:
éxtasis puro del mejor sentido:
misteriosa razón del sentimiento:
executiua luz que al punto ciega:
noble crédito al alma más perdida,
donde son premios muertes y despoxos:
Oriente a quien nunca (la) noche llega:
¡çierta muerte hallara en Vos mi vida,
a ser morir, morir por esos ojos!

XXI

Fol. 12 r. Glossas del Conde de Villamediana.

Quando Menga quiere a Blas,
ya no quiere Blas a Menga.
No uendrá, quando conuenga,
fortuna o amor jamás.
Amó Blas aborreçido,
y agora aborreçe amado,
que sólo le dió cuidado
su cuidado defendido.
Ya le quiere Menga mal,
mas no sé qué raçón tenga
en quererse mudar Menga
y que no se mude Blas.
El amaua y no quería;
ella quería y no amaua,
que Menga nunca pagaua
lo mucho que Blas sufría.
Agora no pena Blas,
y lo pena sólo Menga:
no uendrá, quando conuenga,
fortuna o amor jamás.
Menga tiene mucha culpa
de cómo Blas oi la trata,
que, con hauer sido yngrata,
agora Blas se disculpa.
Tanuién si se mira más,

Digitized by Google

no sé yo cómo conuenga
que la culpa se dé a Menga
y la pena se dé a Blas.
Blas amó tan firmemente,
que amar más no pudo ser,
y Menga, que era muger,
tenía amor diferente.
De [los] sus amores Blas
con desamores se benga,
porque, no querida Menga,
siempre Menga quiso más.
Sigue la que fué seguida,
ama agora desamada;
quien desamó siendo amada,
se quexa sin ser oída.
Quien esto biere no más,
yo aseguraré que tenga,
o por porfiada a Menga,
o por bengatiuo a Blas.
Cansóse Blas de seguir;
cánsase de ser seguido;
Menga sigue a Blas huído,
de que antes solía huír.
No se conforman jamás;
sólo sé que quiere Menga
(ni yo sé quién raçón tenga)
quanto no quisiere Blas.
Mucho amaua Blas primero;
mas Menga, con su mudança,
dió raçón a la bengança
y disculpa al ser grosero.
Mas él no dirá jamás
las quexas que de ella tenga,
que, aunque ya no quiere a Menga,
basta que la quiso Blas.
Quando Menga a Blas quería,
siempre a Blas Menga culpaua,
diçiendo que Blas contaua
lo que todo el mundo uía.
Aunque ella se quexe mal,
yo no sé qué raçón tenga;
¿de lo que no calló Menga,
qué culpa le tubo Blas?
Menga no puede boluer
a cobrar lo que perdió;
ni donde Blas tanto amó,

Digitized by Google

agora podrá querer.
Quando Menga quiere a Blas,
ya no quiere Blas a Menga;
no uendrá, quando conuenga,
fortuna o amor jamás.

XXII

Fol. 16 v. COPLAS.

Estas lágrimas culpadas,
estas ansias preuenidas,
desesperan detenidas
y acauan desesperadas.
En el mal que no resiste,
viene a ser medio forçoso
dexar llorar al quexoso
y dexar quexar al triste.
La raçón manda que calle;
díçese el mismo tormento
no puede cobrar aliento,
ni dexar de procuralle.
Este penoso cuidado
con nada se desahoga,
antes doblado me ahoga
un aliento procurado.
Lo que asegura un suspiro,
Vos lo dudáis, yo lo creo,
y por mi cuidado beo
que es peligro quanto miro.
Si de tan muda paçiencia
a de triunfar el rigor,
no resistir es mexor
en pensar sin resistencia.
Mostrarán penas calladas
llorados noches y dias,
que pueden menos porfías
que lágrimas porfiadas.
Los suspiros sin licençia,
pareçerán confiança,
si yo llamare tardança
lo que es costumbre paçiençia.
Descansará no cansando,
mas es forçosso al cansar,
pues no se escriue el callar,
aunque se muera callando.
Son como intentados medios
los peligros preuenidos,

Digitized by Google

aunque remedios perdidos
ya no les llamo remedios.
¡Qué de raçones culpadas
fueron por no ser oídas!
¡qué de mentiras creídas!
¡qué de verdades negadas!
¡Qué Amor y qué sufrimiento!
¡qué dolor tan apurado!
¡qué pessar tan deseado
y qué temido contento!
¡Qué de culpas que no tube
me echarán estando ausente,
que ausente estube presente,
qual estoi y qual estube!
Quando el alma se me sale,
no me cansa su pasión;
cánsame el tener razón
y el ber que nunca me bale.

XXIII

Fol. 16 r. Coplas a una Muerte que sacó la S.ª Doña Cathalina de la Cerda en una cadena de oro.

Señora, por buena suerte,
de los que muertos tenéis
con ellos muerta traéis
de Amor a la misma muerte.
Por ella de uos no esperen,
los que están en pena, gloria,
con que os sirua de memoria
de los que oluidados mueren.
Amor quiere de mi pena
que muerto en mi prisión uiua,
pues a uida tan cautiua,
ponéis la muerte en cadena.
Dudosos queréis dexar,
con la muerte que traéis,
pues menester no la auéis,
señora, para matar.
Traella no es conoceros,
pues nunca puede faltaros
matar con dexar miraros,
matar con no dexar veros.
Muerte que de uos alcança
menos efecto que suerte,
parece muerte y no es muerte,
retrato de mi esperança.

Digitized by Google

XXIV

Fol. 17 r. CARTA.

Horas en llorar gastadas,
y jamás arepentidas,
más os quiero aquí perdidas,
que en otra parte ganadas.
Bien os conoçe mi llanto,
horas en quien me mostráis
que alegres nunca llegáis,
que tristes no tardáis tanto.
A las oras condenado
del tiempo más peligroso,
intento como dichosso,
y porfío desdichado.
Diçen que el dolor amansa,
porque el quexar es descanso.
Deue ser el dolor manso,
que el mío jamás descansa.

XXV

Fol. 17 r. CARTA.

El tiempo y la raçón piden oluido;
sólo Amor le defiende, y esto basta
para quien del jamás se a defendido.
De la vida el agrauio sólo basta,
no de la fee ni del gran deseo,
a quien mala fortuna no contrasta.
Mandarme que no crea lo que veo,
sacando de pesares fundamento,
es querer que me acaue lo que creo.
Dexen los tristes de buscar contento,
que sin dicha es locura abenturarse,
pues no lo pueden todos, pensamiento.
No es azaña engañar al que engañarse
él mismo quisso, ni acauar la uida
al que muere siruiendo sin quexarse.
Quien siempre agrauia y el agrauio oluida,
no mereçe la fee [1] tan berdadera;
mas ¿quién es, tan hermosa, agradeçida?
Yo nunca me quexara, aunque pudiera,
porque, quando se sirue, solamente
puede deçir que (se) sirue el que no espera.
Firme dolor, dolor siempre pressente,

[1] El texto: "no mereçida fee".

Digitized by Google

hable por mí, y la pena no creída
de aquel bien en su afecto diferente.
Ni paçiençia de sí misma vençida,
pudiéralo quedar de otras sospechas,
que ninguna por Vos es admitida.
Cosas que mi desdicha da por hechas,
en llegando a pensarlas, es locura
no las creer, pues nunca son desechas.
Quien midiere mi fee y mi desuentura,
bien podrá conoçer, señora mía,
que para amar no es menester bentura,
pues sola la esperança ofendería
aquella para fee desconfiada,
que, sin premio, en seruir siempre porfía.
Fortuna que por mala es declarada,
no tiene que tratar de ningún medio,
donde toda esperança es escusada.
De penas sin disculpa puesto en medio,
en un subjeto que es tan desdichado
es perdelle haçer ningún remedio.
Conoçido lo más, fuera pagado,
[y] lo premiado ser lo satisfecho,
de la caussa del daño descuidado.
Híçome la costumbre este prouecho,
que de açerlo en mi mal ya no lo siento,
y todo lo (que es) pusible está ya hecho.
Con menos fee, no puede el sufrimiento
a vuestra sinraçón hallar raçones,
ni en tan ciego morir contentamiento.
Tuue para perdellas ocasiones,
sacando solo dellas conoçerme,
y más raçón de tantas sinraçones.
El tiempo es ya llegado de creerme,
señora, pues os falta el de escucharme,
y es llegado, aunque tarde, el de perderme.
Todo, si no la fee, podrá faltarme,
la fee que siempre biuirá sigura
de todo lo que intenta derriuarme.
Y assí la voluntad sinçera y pura
a Vos seguramente está ofreçida,
a pesar de esperança y de bentura.
Es [ya] mi propia obligación la vida
y el alma, como más eterna cosa,
es vuestra, y como vuestra defendida.
Assí que, si mi estrella rigurosa
me apartare de Vos, señora mía,

Digitized by Google

a parte o región más espantosa,
será la obligaçión la que me guía,
[el] dexarme lleuar del daño o hado
donde, sin Vos, sin sol me nazca el día.
Yo boi por los cauellos arrastrado
a morir, lo que fuera mejor medio
a quien tantos sin fruto a aprouado.
De penas en disculpa puesto en medio,
quando ninguna caue en el sujeto,
remedio es desengaño y no remedio.
En mí qualquiera bien será imperfecto,
pues tiene contra mí ganado el daño
la raçón, la costumbre y el efecto.
Ni aliuiarme podrá ningún engaño,
pues declaradamente (?) me persigue
el tiempo, la fortuna y mal tamaño.
Si queréis que el efecto me castigue,
no es pena conseguir lo que se alcança,
que (si) yo sigo la muerte que me sigue.
No pudiendo perder lo que no tuue
pues no se me atiende la esperança,
sin ella me mantengo y me mantube.
..... [1]
no consintiendo como vuestra ofenssa,
sino el dolor sin ella que os tube.
No quiero que sirua de defenssa
tener por paga el no esperar ninguna,
pues ya (se) ofende quien en la paga piensa.
El callar no se escriue, aunque inportuna
el callar y el hablar de una manera,
donde todo lo diçe la fortuna.
Y aun de biuir satisfaçión os diera;
mas presupone culpa sólo el dalla,
y culpa contra Vos Dios no lo quiera.
Mi raçón es razón sin escuchalla,
donde se ve la fuerça que ella tiene
y en que Vos teméis tanto el aguardalla.
Sólo el mal ynsufrible me combiene;
bástale al triste coraçón, señora,
de Vos aquel dolor que le sostiene,
sin que, para quexarme, baste agora
su raçón ni la ofenssa del oluido,
de que jamás se quexa quien le llora.
Sin que pueda haçerme más perdido,

1 Falta un verso.

Digitized by Google

abrí la puerta al arrepentimiento,
que harta paga el seruir de auer seruido.
En ésta se sostiene el pensamiento,
y, quando falta esfuerço a la paciençia,
me socorre de Vos conocimiento.
Así que sola aquesta resistençia
puso fortuna a tanto desuarío,
por última y primera diligençia.
..... [1]
por lo que más estoi desengañado;
no ay daño con remedio, en siendo mío.
No me quexo de ser tan desdichado,
que antes tengo por obra el sello tanto,
que inuidie solo yo mi triste estado.
En dolorosso se boluió mi canto
que otro tiempo ablandó vuestros oídos;
sólo quedó la bena de mi llanto.
Hable por mí el silençio en mis gemidos,
pues tenéis la razón de mis querellas
por no ber sus efectos conmouidos.
Entre quexas y caussas de tenellas,
viuo, por no ofenderos, padeçiendo,
muerto por Vos de puro muerto dellas.
Seruir y no ofender sólo pretendo;
sufro, siendo de çera, como açero;
nada puedo temer, y estoi temiendo.
Más estimo el dolor de que más muero;
lo que más siento más agradezco [2];
hallo contento en que mi engaño espero.
No me duele por Vos lo que padezco,
porque ya el padeçer es mi exercicio,
sin penssar que en sufrir nada merezco.
Veréis que cada qual haçe su oficio:
yo pongo el conoçer lo que [os] deuo;
amor pone, señora, el sacrificio.
Y estoi tal, que a quexarme no me atreuo,
y, atreuido, tanpoco me quexara,
porque de Vos mi propio mal aprueuo.
Aunque pueda jamás boluer la cara
de aquella pretensión pura y su vida,
que aun sin ser pretensión... [3]
No tener esperança, y tener uida,
es entregar la uida a eterna muerte

1 Falta un verso.
2 Verso defectuoso.
3 Falta el resto del verso.

Digitized by Google

tras fortuna; sin ella ande perdida,
para efecto más triste, triste suerte.

XXVI

Fol. 21 v. COPLAS.

No es aliuio de un cuidado
que con ausençia ha creçido,
vn retrato prometido
y un original negado.
Ya de viuir tan inçierto
tantos cuidados reçiuo,
que, para sentirlos viuo,
en vuestra memoria muerto.
Si fué culpa mi partida,
ella os dexara bengada,
pues queda bien castigada
con esta vida esta vida.
Muerte que agora biene,
desseando yo que benga,
bendrá quando [le] conbenga,
si falta quando conuiene.
Lleuo entre raçones duda
de sospechas peligrosas,
siguridades dubdosas,
y sobresaltos sin dubda.
Con un dolor de partido
voy llorando eternamente,
oluidando como ausente,
más que presente perdido.
De quantos remedios prueuo,
me naçen justos enojos;
aussente de vuestros ojos
pressente oluidado os lleuo.
Trayendo de banas glorias
ymaginaciones llenas,
apenas juntan más penas
buestro oluido y mis memorias.
Con yr mudando lugares,
no se mudan los cuidados,
antes negaron los hados
su costumbre a mis pesares.
De mi mal voy conoçiendo
que viuiera en más sosiego,
si huuiera naçido ziego,
que no hauer zegado biendo.
En mi ceguedad, viuiera

Digitized by Google

alumbrado de mis nieblas;
entregóme a las tinieblas
mi sol quando amaneçiera.
Llegué, vi y quedé vençido;
partíme, que no deuiera,
y, si yo al partir muriera,
fuera mejor mi partido.
No cauen en esta carta
los pessares que dan guerra
al que fortuna destierra
y buestro desdén le aparta.
Es de manera este mal,
que no procura escriuirte,
porque el que açierta deçirte,
está lejos de mortal.
Y aun yo callando muriera
a solas con lo que siento;
sin escriuir mi tormento,
también os obedeçiera,
pues conmigo puede más
la obedençia que profeso,
que el sesso; triunphe del seso
quien triunphó de lo demás.

XXVII

Fol. 23 v. Coplas.

Esperança, que procuras
soñando contentamientos:
buen caudal es pensamientos
para quien perdió benturas.
Son lejos desposeídas
las glorias ymaginadas,
pues atormentan las dudas
y desengañan creídas.
De daños naçen más daños,
mas nunca arepentimientos,
con ver que de mis intentos
sólo saco desengaños.
Mucho a su fortuna dexa
paçiençia, que siempre es muda,
que aun el sufrir pone duda
quien, sufriendo, no se quexa.
Pero es tan desygual
acçidente del que muero,
que no sólo bien no espero,
mas he de negar mi mal.

Digitized by Google

En pasión tan encubierta,
por no ofender en deçilla
quien no llegó a presumilla,
dexó mi esperança muerta.
En un dolor infinito
mi çeguedad sólo ueo,
y, con lo que más desseo,
mi muerte más solicito.
Quedo turbado y suspensso
quando mis intentos miro:
por lo que piensso, suspiro,
y, en no suspirando, piensso.
Como de contrarios viuo,
en dubdas me certifico,
y mil torres edifico,
y yo mismo las derriuo.
Con engañossas quimeras,
en peligrosos desdenes,
de burlas soñando bienes,
me persigue amando beras.
Quisiera tener la rienda
a pensamiento tan loco,
que el caer tendrá por poco
quien a lo asumido entienda.
Pero no me determino;
tan determinado estoy,
que ni llego adonde boi,
ni sé boluer del camino.
En tal desesperaçión,
busco sin poder hallar
camino de conformar
lo que quiero y la razón;
y con ber que está la vida
en tanto peligro puesta,
çerca de esta pena es ésta,
en ser por uos padeçida;
con gloriossos deuaneos,
para bolar más que el uiento,
que más alas que su intento
an menester mis desseos.
Traygo, con pecho constante,
sin contradiçión alguna,
por letra de mi fortuna,
"solo, bençido, y triunphante."
No ay de qué desengañarme
al cauo de la jornada:

Digitized by Google

fortuna no me dió nada;
nada tiene que quitarme.
Aunque el tiempo me de aprissa
y tome de mí benganças,
con porfías y mudanças
de sus mudanças me auisa.
Adoro males siguros,
sin hallar inconuinientes,
y en sufrir males presentes
y soñar bienes futuros;
y es lo bueno que este mal
que en matarme está tan puesto,
fee lleua por presupuesto
y paçiençia en su caudal.
Quítome el medio al perder;
hállome tan bien perdido;
tan eficaz mi sentido,
consiente el mal que a de uer.
Y no sé yo cómo pueda
auer ya mudança alguna,
que aun la rueda de fortuna
para mí siempre está queda.
Y assí puedo sin reçelo
tener, señora, yo mismo,
la vmildad en el abismo
y el pensamiento en el çielo;
y aunque dél y de mi suerte
espero çierta caída,
lo que perdiere la uida,
acredictará la muerte.

XXVIII

Fol. 26 v. Carta.

Oluídeme de mí si te oluidare,
y tenga más de amor de qué quexarme,
quando de ti, señora, me quejare.
Perdido estoi, y no podré hallarme
por más que ande tras mí por el desierto,
si no salgo de mí para buscarme.
Ando sin mí tras ti; pero no açierto
hallar rastro de un alma que allá tiene
deste cuerpo en tu holuido siempre muerto.
Oluido sin raçones y desdenes,
no os canséis ya, que por quien os embía,
os estimo y adoro como bienes.
La esperança que un tiempo sostenía

Digitized by Google

En pasión tan encubierta,
por no ofender en deçilla
quien no llegó a presumilla,
dexó mi esperança muerta.
En un dolor infinito
mi çeguedad sólo ueo,
y, con lo que más desseo,
mi muerte más solicito.
Quedo turbado y suspensso
quando mis intentos miro:
por lo que piensso, suspiro,
y, en no suspirando, piensso.
Como de contrarios viuo,
en dubdas me certifico,
y mil torres edifico,
y yo mismo las derriuo.
Con engañossas quimeras,
en peligrosos desdenes,
de burlas soñando bienes,
me persigue amando beras.
Quisiera tener la rienda
a pensamiento tan loco,
que el caer tendrá por poco
quien a lo asumido entienda.
Pero no me determino;
tan determinado estoy,
que ni llego adonde boi,
ni sé boluer del camino.
En tal desesperaçión,
busco sin poder hallar
camino de conformar
lo que quiero y la razón;
y con ber que está la vida
en tanto peligro puesta,
çerca de esta pena es ésta,
en ser por uos padeçida;
con gloriossos deuaneos,
para bolar más que el uiento,
que más alas que su intento
an menester mis desseos.
Traygo, con pecho constante,
sin contradiçión alguna,
por letra de mi fortuna,
"solo, bençido, y triunphante."
No ay de qué desengañarme
al cauo de la jornada:

Digitized by Google

fortuna no me dió nada;
nada tiene que quitarme.
Aunque el tiempo me de aprissa
y tome de mí benganças,
con porfías y mudanças
de sus mudanças me auisa.
Adoro males siguros,
sin hallar inconuinientes,
y en sufrir males presentes
y soñar bienes futuros;
y es lo bueno que este mal
que en matarme está tan puesto,
fee lleua por presupuesto
y paçiençia en su caudal.
Quítome el medio al perder;
hállome tan bien perdido;
tan eficaz mi sentido,
consiente el mal que a de uer.
Y no sé yo cómo pueda
auer ya mudança alguna,
que aun la rueda de fortuna
para mí siempre está queda.
Y assí puedo sin reçelo
tener, señora, yo mismo,
la vmildad en el abismo
y el pensamiento en el çielo;
y aunque dél y de mi suerte
espero çierta caída,
lo que perdiere la uida,
acredictará la muerte.

XXVIII

Fol. 26 v. Carta.

Oluídeme de mí si te oluidare,
y tenga más de amor de qué quexarme,
quando de ti, señora, me quejare.
Perdido estoi, y no podré hallarme
por más que ande tras mí por el desierto,
si no salgo de mí para buscarme.
Ando sin mí tras ti; pero no açierto
hallar rastro de un alma que allá tiene
deste cuerpo en tu holuido siempre muerto.
Oluido sin raçones y desdenes,
no os canséis ya, que por quien os embía,
os estimo y adoro como bienes.
La esperança que un tiempo sostenía

Digitized by Google

En pasión tan encubierta,
por no ofender en deçilla
quien no llegó a presumilla,
dexó mi esperança muerta.
En un dolor infinito
mi çeguedad sólo ueo,
y, con lo que más desseo,
mi muerte más solicito.
Quedo turbado y suspensso
quando mis intentos miro:
por lo que piensso, suspiro,
y, en no suspirando, piensso.
Como de contrarios viuo,
en dubdas me certifico,
y mil torres edifico,
y yo mismo las derriuo.
Con engañossas quimeras,
en peligrosos desdenes,
de burlas soñando bienes,
me persigue amando beras.
Quisiera tener la rienda
a pensamiento tan loco,
que el caer tendrá por poco
quien a lo asumido entienda.
Pero no me determino;
tan determinado estoy,
que ni llego adonde boi,
ni sé boluer del camino.
En tal desesperaçión,
busco sin poder hallar
camino de conformar
lo que quiero y la razón;
y con ber que está la vida
en tanto peligro puesta,
çerca de esta pena es ésta,
en ser por uos padeçida;
con gloriossos deuaneos,
para bolar más que el uiento,
que más alas que su intento
an menester mis desseos.
Traygo, con pecho constante,
sin contradiçión alguna,
por letra de mi fortuna,
"solo, bençido, y triunphante."
No ay de qué desengañarme
al cauo de la jornada:

Digitized by Google

fortuna no me dió nada;
nada tiene que quitarme.
Aunque el tiempo me de aprissa
y tome de mí benganças,
con porfías y mudanças
de sus mudanças me auisa.
Adoro males siguros,
sin hallar inconuinientes,
y en sufrir males presentes
y soñar bienes futuros;
y es lo bueno que este mal
que en matarme está tan puesto,
fee lleua por presupuesto
y paçiençia en su caudal.
Quítome el medio al perder;
hállome tan bien perdido;
tan eficaz mi sentido,
consiente el mal que a de uer.
Y no sé yo cómo pueda
auer ya mudança alguna,
que aun la rueda de fortuna
para mí siempre está queda.
Y assí puedo sin reçelo
tener, señora, yo mismo,
la vmildad en el abismo
y el pensamiento en el çielo;
y aunque dél y de mi suerte
espero çierta caída,
lo que perdiere la uida,
acredictará la muerte.

XXVIII

Fol. 26 v. CARTA.

Oluídeme de mí si te oluidare,
y tenga más de amor de qué quexarme,
quando de ti, señora, me quejare.
Perdido estoi, y no podré hallarme
por más que ande tras mí por el desierto,
si no salgo de mí para buscarme.
Ando sin mí tras ti; pero no açierto
hallar rastro de un alma que allá tiene
deste cuerpo en tu holuido siempre muerto.
Oluido sin raçones y desdenes,
no os canséis ya, que por quien os embía,
os estimo y adoro como bienes.
La esperança que un tiempo sostenía

Digitized by Google

el triste coraçón en tal estado,
que mill daños con ella resistía,
agora la raçón la a deriuado;
pero no desflaqueze el sufrimiento
mi amor, que en solo amor está fundado.
Mas en tan larga ausençia tal me siento,
que no podrá deçir que estoi ausente,
pues no lo está de ti mi pensamiento;
que ya que la fortuna no consiente
que te bean estos ojos que te bieron,
los del alma te ven siguramente.
Si las lágrimas tristes que perdieron
en doloroso punto a la partida,
que de su misma causa se escondieron,
no quieren creer, presto entendida
será de ti mi muerte, pues ya queda
en sus crueles manos esta vida.
Dió fortuna mil bueltas a su rueda,
y quando deseé que la mudasse,
en tu oluido y mal estuuo queda.
Bien sé que si lo menos te contasse
este dolor que sufre el alma mía,
que dudado y creído te cansasse;
pues tienes por ofenssa tu porfía
desta prisión de do si allá no fuere,
allá será tras ti mi fantassía.
Yo callaré, señora, si pudiere,
la peligrosa causa de mis daños,
si en los efetos della no os seruiere.
La fee, que no deriua desengaños,
quiere Amor que en sí misma se sustente,
sin que aya menester azerse engaños;
y dese engaño no consiente [1]
que prueue a leuantarse la esperança,
que murió por raçón eternamente.
Guardo la ley de la desconfiança,
conoçiendo, señora, que al deseo
ni pensamiento ni bentura alcanza.
Ziego quisiera berme, pues no beo
sino mal que sentir, y quanto piensso,
no me persigue menos lo que beo.
Mil beces del dolor quedo suspensso.
Quando de ti tan lexos me ymagino,
pagan [mis] tristes lágrimas su çensso.

1 Verso defectuoso.

Digitized by Google

Porque, para llegar donde camino,
por una parte el tiempo me detiene,
por otra, es de ymposibles el camino.
Y si prueuo oluidar lo que conuiene,
díceme tu rigor que allá no baya,
por que entre dudas más sin duda pene.
Mas el amor por esto no desmaya,
antes me obliga a que me parta luego,
porque si quiera allá muriendo baya.
Por peligros, dolor, por agua y fuego,
procuraré llegar do amor me guía,
teniendo por segura la de un ciego.
Y sin mí llegará la fantassía,
quando al cuerpo mortal llama la muerte
contra el largo camino y la porfía
a este estado me trujo, porque vierte
un mal de que yo mismo me enamoro,
luchando y porfiando por mi suerte,
donde las mismas lágrimas que lloro
son como reconpenssa de lloralla,
y pues yo por su caussa las adoro,
allá podrá su caussa disculpalla.

XXIX

Fol. 29 r. Coplas.

En medios tan peligrosos,
que sus fines son obscuros,
más quiero males siguros,
que no remedios dudossos.
¿Para qué es darme a entender
de mí lo que yo no creo,
donde porfía el desseo
por lo que no puede ser?
La paçiençia no se gasta,
ni la raçón lo sufriera,
que de un bien que no se espera,
un mal seguro me basta.
No sé cómo pueda ser,
que, en anssia tan desigual,
todo lo que no es mi mal
diera por no le tener,
porque halla el pensamiento,
en medio de su passión,
consuelo al uiuo, y razón
que acredita el mal que siento:
Que la vida auenturada

Digitized by Google

ya no es penalidad,
a donde la voluntad
la tiene sacrificada.
Quando uiua y quando muera
en cárçel de desbentura,
esta voluntad sigura
hallaréis de una manera.
Que el alma, que es lo mejor,
por lo que de Vos le viene,
ya ningún peligro tiene
en los peligros de Amor.
En los peligros de Amor
está la fee tan sigura,
que no ay bien en la bentura
porque yo dé mi dolor.
Bien puede estar desterrado
el cuerpo y en tanto mal;
por lo que es inmortal
está preso en su cuidado.
¿Qué daños o qué açidentes
harán mudar de intençión
a un sufrido coraçón,
en tantos males pressentes?
Mueran como seguras
estas locas confianzas
que entre sombras de esperanzas
me an dejado tan oscuras.
Yo con mi dolor me abengo,
señora, porque más quiero
un bien de que desespero,
que un mal que seguro tengo.

XXX

Fol. 30 v. COPLA.

Puede tanto la eleçión
que ha hecho mi pensamiento,
que, de tan alta ocassión,
con raçón falta el intento,
mas no al intento razón.
De lejos le seguiré,
sin temer mudança alguna,
por más que muriendo esté,
que no es sujeto a fortuna
el açierto de mi fee.
Con esta siguridad,
entre fee y desconfianças,

Digitized by Google

en una misma igualdad,
tengo a prueua de mudanças
segura la voluntad.
Fuera el destierro esperiençia
de la fee, en méricto della,
mas tiene el alma presençia,
pues el estar Vos en ella
haçe segura el ausençia.

XXXI

Fol. 32 r. SONETO.

Inespugnable Roca, cuya altura
contrastan mi desdicha y mi tormento;
deidad donde el amor, cobrando aliento,
alimenta mi propia desbentura:
De mi estrella fatal uiolençia pura,
en parte pusso el libre pensamiento,
donde la gloria que penando siento,
ni la da ni la quita la bentura,
Y como es bien que sólo en mal consiste
seguro biene a ser independente,
y otra causa eficaz de mis sentidos;
sólo la voluntad, que no resiste,
consagra a la raçón del mal que siento
suspiros por su caussa bien perdidos.

XXXII

Fol. 32 v. GLOSSA.

Culpa, puedo la tener;
mas no desconocimiento,
pues a uenido a poner
crédito al entendimiento
la caussa de enloqueçer.
Sólo rigor tan injusto,
que con nada se disculpa,
dando leyes a su gusto,
a sauido poner culpa
en cuidado que es tan justo.
Mas en quanto ay que sufrir
de ausençia, culpa y destierros,
yo hallo en qué presumir,
si se desqüentan los hierros
de quien azierta a morir.
Y assí, quando más se pienssa
que no ay en las culpas duda,
se presume, en mi defenssa,

Digitized by Google

que, en fee que nunca se muda,
no puede cauer offenssa.
Mas la pena de viuir
en oluidados destierros,
es caussa de pressumir
que se desqüentan los hierros
de quien açierta a morir.
Assí que, quien esto pienssa,
la culpa en méricto muda,
presumiendo en mi defenssa
que, en fee que no caue duda,
no puede cauer ofenssa.
Ni puede quexarse dél
quien tiene nombre de amigo;
.....
.....

(*Continuará.*)

Digitized by Google

CONSTITUCIONES
DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (1422)

EDICION PALEOGRAFICA [1]

A MANERA DE PROLOGO

Nos hallamos sinceramente convencidos del extraordinario relieve que en la vida de la Universidad de Salamanca alcanzaron las Constituciones del Pontífice Martín V, cuya edición paleográfica encabezan estas líneas, y hemos rendido a semejante convicción el humilde tributo de nuestras vigilias. Del acierto y de la eficacia que hayamos podido conseguir —si es que acaso han cosechado algún fruto nuestros esfuerzos —el lector juzgará; pero del muy "desinteresado interés" que nos ha impulsado en esta labor, hallamos en nuestras propias conciencias los más inmediatos y convincentes testimonios. Conste así con la sentida manifestación de que anhelamos conocer *todas* las censuras que nuestra edición sugiera, inspiradas en el más noble y desapasionado propósito de combatir el error con la verdad.

Hechas estas obligadas salvedades, comencemos advirtiendo que del texto aquí editado no conocemos ninguna moderna y plenamente satisfactoria reimpresión [1]. Pero esa deficiencia (al menos para nuestra investigación) no se

1 Signos convencionales:

Ed. 1485?	*a*	Ed. 1625	*u*
— 1538	*e*	Bula original	A
— 1562	*i*	Copias manuscritas	B, C, C', Ch.
— 1584	*o*	Registro del Vaticano	V

2 Los *Regesta Pontificum* de JAFFÉ-LOEWENFELD alcanzan hasta el año 1198. Esta obra, en el ejemplar que hemos consultado de la Biblioteca Nacional de Madrid, presenta la siguiente portada: "Regesta || Pontificum Roma || norum || ab condita Ecclesia || ad annum post Chr. n. || MCXCVIII. || Edidit || Philippus Jaffé || Editionem secundam correctam et auctam || auspiciis || Gulielmi Wattenbach || Professoris Berolinensis || Curaverunt || S. Loewenfeld, F. Kaltenbrunner, P. Ewald. Lipsiae || Veit et Comp. || T. I, 1885. T. II, 1888." El ejemplar a que venimos refiriéndonos se hallaba integrado por tres tomos de los cuatro que componen esta colección. Debemos citar, ade-

Digitized by Google

halla compensada ni obviada con las ediciones de los siglos XV, XVI y XVII de las referidas Constituciones de Martín V. Conocemos y hemos consultado de esas ediciones cinco, que describiremos inmediatamente y designaremos en lo sucesivo con los signos convencionales *a, e, i, o, u.*

Mas conviene advertir —contra lo que pudiera creerse— que es difícil determinar con exactitud incuestionable la fecha en que se imprimieron por vez primera las mencionadas Constituciones pontificias. Debemos a la amabilidad de nuestro erudito amigo don Ricardo Espinosa Maeso las referencias que a continuación extractamos y que permiten ilustrar tan arduo e interesante extremo. En c. p. de 24 de mayo de 1509, el Rector se hizo eco de la opinión de determinadas personas que creían conveniente que se imprimieran las Constituciones del Estudio. "Altercaron e confirieron sobrello" los claustrales que asistieron a dicha reunión, "e acordó la mayor parte que no se enpriman por algunas justas cabsas que ende dixeron", aunque "dixeron algunos que es bien questén en la librería con los estatutos de la universidad para que se vean" [1]. En c. de d. de 29 de diciembre del mismo año 1509 insistió el Rector en que se debían imprimir las Constituciones universitarias, a lo que se opuso el doctor Olarte, quien "dixo ques grand ynconveniente e no lo quiso declarar quedó que lo diga al Rector e visto si tal fuese no se haga alias que se inpriman" [2]. Todavía dos años más tarde, en el de 1511 (c. de d. de 18 de noviembre), se reconoció la necesidad de mandar imprimir cierto número de dichas Constituciones; pero el dictamen de la mayoría de los claustrales fué adverso a semejante publicación, de la que se pensó era posible prescindir, disponiendo que "unas [Constituciones] que están de pergamino en casa del bedel se pongan con una cadena en la dicha capilla de sant gerónimo" [3]. Presumimos que

más, la obra de A. POTTHAST, que, como su propio rótulo indica ("Regesta pontificum Romanorum inde ab a. post Chr. natum MCXCVIII ad a. MCCCIV") comprende hasta el año 1304. Los *Regesta Pontificum* de KEHR, comenzados a publicar en 1908, se refieren a Italia pontificia, Etruria, etc. Hay también los *Regesta* de León X, publicados por Hergenroether. [Debemos estas tres últimas referencias a la amabilidad de nuestro colega don Teodoro Andrés Marcos, catedrático de Derecho canónico en la Universidad de Salamanca.] GIRY (*Manuel de Diplomatique*, París, 1894; pág. 663) cita, entre otros *Bularios*, los de C. COCQUELINES y AL. TOMASETTI. El primero fué editado en 1739-1744, y continuado en 1830-1859; el segundo vió la luz de la publicidad durante los años 1857 y siguientes. LUIS KNÖPFLER (vid. su obra titulada "*Manual de Historia eclesiástica* por el doctor L. K...., edición castellana, refundida y adaptada... por el doctor Modesto Hernández Villaescusa", Friburgo de Brisgovia, 1908. B. Herder, Introducción, pág. 6) menciona, además del de COCQUELINES (cuya publicación, por cierto, refiere a los años 1733-1756) los *Bularios* siguientes: *Bullarium sive collectio diversarum constitut. Pontif.*, de LAERT. CHERUBINI, Roma, 1586; nova aucta et emendata editio ab Angelo M. Cherubini; la *Continuatio* de la ya citada colección de COCQUELINES, por BARBERI, SPEZIA y SEGRETI, Roma, 1835-1857, y la edición del *Bullarium* de Turín, 1857-1872. También BERNHEIM, en su *Lehrbuch der historischen Methode und der Geschichtsphilosophie Fünfte und sechste... Auflage*, Leipzig, Duncker & Humblot, 1908, pág. 561, enumera los *Regesta* publicados, sin añadir nada esencial a la nota precedente.

1 Libro de Claustros, 1507-1511, fol. 210 r.

2 Libro de Claustros, 1507-1511, fol. 249 v.

3 Ibid., fol. 384 r.

Digitized by Google

se alude en las líneas últimamente transcritas, al traslado que denominamos B en ulteriores páginas.

Y, sin embargo, las Constituciones de Martín V debieron imprimirse desde los primeros momentos de la instauración de la imprenta en Salamanca. Abonan nuestra presunción la importancia del Estudio salmantino en tiempo de los Reyes Católicos, y la necesidad de que en aquél se conociera el código fundamental que había de regir su vida. Pero de esas primeras ediciones únicamente conocemos hasta el presente un ejemplar, encuadernado en pergamino, sin portada ni colofón, que halló en el Archivo de la Universidad de Salamanca, con otros papeles sin interés, el año 1915, uno de los autores de estas líneas (el señor Huarte y Echenique). Puede describirse en esta forma tal hallazgo:

[CONSTITUTIONES tam commode apteque quam sancte alme Salmanticensis Academie toto terrarum orbe florentissime.] [s. l.—s. i.—s. a.—Salamanca?—1485?]—24 fols.—Folio.—Pergamino.

Fol. 1 r., sign. Ai, lín. 1: "MARTINVS EPISCOPVS SERVVS SERVORVM DEI. || [A]D PERPETVAM REI MEMORIAM. || SEdis Apostolice Clementia moderata sue largiflue || bonitatis in subditos gratiose dona diffundens: illos ||..."

Fol. 22 v., sign. Cvi, lín. 14: "Datis Rome apud sanctum Petrum. Anno incarnationis dñice || Millessimo quadrīgentessimo tricesimo primo Sexto Kalendas Mar || cii Pontificatus nr̄i Anno primo."

Fol. 24 v., sign. Cviii, lín. 23: "dñm. doctorē Arias ac dñm. Iohānem & doctorem de Benauēte Quod hēret || tantum locum in prouisione cathedraR principalium: & nō in eaR sustitutio || nibus, hec est breuissima sūma haR constitutionum. || DEO GRATIAS."

Título facticio, tomado de la edición de 1538. Huecos para las capitales. Signaturas: a-c[8], a línea tirada, de 38 a 40 líneas en cada página. Sin foliación, reclamos, ni registros. Filigrana: la mano y la estrella. Sin indicaciones tipográficas. Letra redonda. A mano, en tinta roja; la división facticia de las Constituciones en números romanos.

La carencia de indicaciones tipográficas nos ha hecho vacilar muchas veces acerca de si sería o no un incunable la obra descrita, y al fin, aunque con todo género de reservas, nos hemos inclinado por la solución afirmativa [1]. También se nos han ofrecido algunas dudas al tratar de determinar de qué imprenta habrá salido ese texto; pero hemos creído poder relacionarle con las de Salamanca, correspondientes al primer grupo romano, sin fecha. Cotejado con la "Repetitio secunda" (473 de Haebler), ambos presentan coincidencias manifiestas. Unicamente difieren en el ajuste de la línea, que en la "Repetitio" es exacta, y en las "Constituciones" no. Pero por eso mismo, en la "Repetitio" suele haber espacios en blanco, después de punto final en medio de línea, que en las "Constituciones" no se ofrecen. Tal diferencia, unida a otras,

1 La autorizada opinión de don Fulgencio Riesco, archivero de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, sobre el particular, corrobora la nuestra muy humilde. Una página fotografiada del incunable en cuestión puede verse en la lámina VI de este opúsculo.

Digitized by Google

como la mayor abundancia de abreviaturas en ésta que en aquélla, permiten atribuir al ejemplar de las Constituciones mayor antigüedad —tal vez anterior a 1485— que a los reseñados por Haebler como de la indicada procedencia. Deben ser muy contados los ejemplares que se conserven de esta edición. Nosotros no hemos hallado ningún otro en las Bibliotecas en que los hemos buscado, ni hemos visto mención de ellos en parte alguna.

Ese texto (edición *a* para nuestras ulteriores referencias) coincide fundamentalmente con el manuscrito B, del que hablaremos más adelante. No se sabe cuándo ni cómo llegó dicho ejemplar impreso al Archivo en que fué hallado: el mal estado de las cubiertas (una de ellas roída casi por completo, y la otra, que hubiera valido más sufriese tales rigores para no mostrarnos sus dibujos y dedicatorias obscenas) induce a pensar, juntamente con la carencia de *ex libris*, en manos poco cultas de dueños anónimos, de las que pasaría dicho texto, revuelto con otros papeles, al Archivo universitario salmantino.

Ahora bien, entre las conclusiones que cabe fundar en las noticias debidas a la bondad del señor Maeso y las que es lícito obtener del feliz hallazgo del señor Huarte, parece acusarse una inconciliable contradicción. Y sería justo y oportuno dar el debido relieve a ese notorio contraste, que no tratamos en forma alguna de soslayar. Si el año 1511 no se habían impreso aún las Constituciones de Martín V, no hay que pensar en que la edición *a* antes descrita sea probablemente un incunable, aun con todas las reservas formuladas en páginas anteriores. En cambio, de reafirmarnos en el supuesto de que la edición *a* fuera impresa hacia el año 1485, será necesario que neguemos todo valor y toda fuerza probatoria a los testimonios del señor Espinosa Maeso, antes transcritos y aducidos.

Pero no obstante lo dicho, no se crea que es inatacable el dilema propuesto. Los datos de referencia, recogidos de los libros de Claustros por el señor Maeso, son de una autenticidad a todas luces indiscutible, mas son, por otra parte, también muy verosímiles las consideraciones que nos han permitido graduar a *a* de incunable.

Pensemos en que de ser la edición *a*, como parece, incunable, no debió constar de un gran número de ejemplares. No se olvide, por de pronto, que de tal edición no se conoce actualmente más que el único ejemplar, a que ya nos hemos referido en anteriores páginas. Y ¿podríamos extrañarnos que una impresión tan rara como esa de que hablamos fuese desconocida por la mayoría o incluso por la totalidad de los profesores del Estudio salmantino en el primer decenio del siglo XVI? No, sin duda alguna.

Pero aún hay más. Al mismo señor Espinosa Maeso debemos esta otra interesante noticia, que podremos aducir e interpretar en favor de nuestras indicadas suposiciones: en el c. de d. de 17 de abril de 1550 los asistentes a esa reunión "proveyeron e mandaron... que se saquen dell arca los estatutos viejos e nuevos e las Constituçiones para que se vendam los estatutos e Constituçiones viejos a siete Reales quatro por las Constituçiones[1] e tres por los

1 Tenemos motivos para suponer que "cuatro reales" equivaldrían en la época a que nos referimos en el texto a algo más de 15 pesetas de nuestra moneda actual y corriente.

Digitized by Google

dichos estatutos e los estatutos nuevos como salen e se pongan en una parte para los vender". En la indicación transcrita se distingue entre "estatutos viejos" y "Constituciones viejas" de una parte, y "estatutos nuevos" de otra. Por la fecha en que se formula tal distinción, es perfectamente posible dar a ésta todo su valor y sentido. En 1550 eran "estatutos viejos" y "Constituciones viejas" los y las de la edición (de estatutos y Constituciones) de 1538, a que habremos de referirnos en páginas ulteriores; mas es natural, en cambio, se tuviera en dicho año por "estatutos nuevos" los publicados (sin reimpresión de las Constituciones) el año anterior (1549). Mas si la edición *a* no hubiera sido impresa hacia 1485, sino en 1510, v. gr., el año 1550 no hubiese habido *unas solas* "Constituciones viejas", sino *dos* cuando menos: las de 1510 y las de 1538. Porque es innecesario advertir que *a* es a todas luces anterior a *e* (ed. de 1538). Además de que al hablar de "estatutos e Constituciones viejos" en la cita últimamente aducida, se hace siempre referencia a una edición de estatutos y Constituciones, no a una edición meramente de Constituciones como es la que designamos con el signo convencional *a*. Creemos, pues, que es muy posible que en discusiones bizantinas se apurase el ingenio para demostrar que no convenía que se imprimiesen las Constituciones... cuando ya éstas habían sido desde larga fecha impresas y publicadas. De contrasentidos tan donosos como el indicado no se ha visto siempre libre la vida española. Y séanos ya lícito, después de habernos entregado a tan largas digresiones, reanudar nuestra exposición.

La visita de don Juan de Córdoba a la Universidad de Salamanca en 1538 y la redacción de los estatutos de aquella fecha, impresos por entonces, dió ocasión al citado Estudio para imprimir de nuevo las Constituciones con tales estatutos. De unas y otros hay ejemplares, y uno de éstos, en perfecto estado de conservación, que es del que nos hemos servido, se halla en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, donde tuvimos la fortuna de encontrarle cuando, en noviembre de 1919, empezamos este trabajo. Sabíamos que las Constituciones habían sido impresas, porque aun prescindiendo del hallazgo antes descrito, así se hacía constar en los Registros de Claustros de la Universidad salmantina (concretamente en el de 1554, fol. 85 v.); pero no se conocía ningún ejemplar de la edición de 1538 [1]. De los Estatutos de esa fecha, el único ejemplar conocido hasta 1919 era el del difunto padre dominico fray Justo Cuervo, texto luego donado por su dueño a la mencionada Biblioteca universitaria y transcrito por el señor Esperabé en su *Historia de la Universidad de Salamanca* [2]. La edición de las Constituciones de 1538 (ed. *e* para nuestro estudio), presenta analogías y diferencias con la anteriormente descrita, que serán objeto de atento examen más adelante.

1 Es probable también que se haga referencia a dicha edición en las siguientes palabras del acta de claustro de diputados de 3 de septiembre de 1539 (fol. 75 v. del "Registro" correspondiente): "Et ansy mismo le mandaron dar (al "dotor Frechilla") tres constituciones del dicho papa martino de molde de las que están en el arca."

2 Vid. t. I. *La Universidad de Salamanca y los Reyes*, págs. 139-215, ambas inclusive.

Digitized by Google

Bástenos por ahora ofrecer de aquélla la siguiente circunstanciada referencia bibliográfica:

En un solo volumen hallamos todas estas obras: A) "Estatuto hecho || por la Vniversidad de || Salamanca que no se den tratados en escriptis || so ciertas penas. || Impresso en Salamanca. || en casa de Andrea de Portonariis. || M. D. XLIX." 4 págs. sin foliar. + B) (Con portada independiente.) "Constitutiones tam com || mode apteque quã sancte al || me Salmanticensis acade || mie toto terrarum orbe flo || rentissime." Curiosísima portada con grabados en madera, en algunos de los cuales figuran las leyendas "Hoc est corpus (escrito, corvs) meum", "Hic est sangvis mevs", "Annvnctio vobis gaudium". Tras la portada, tres folios de índice de las Constituciones de Martín V, más otro con "Initium sancti euangelij secundum Johannem", "secundum Lucam" y "secundum Matheum", folio ya numerado, pues los anteriores no lo están. Con el folio 2 comienza el texto de las Constituciones de Martín V, que comprende hasta el 19 r.: al dorso de éste y en el 20 figura la Eugeniana. Sin fecha ni lugar de impresión, pero con un tipo de letra que fácilmente se confunde con el del tratado siguiente [1]. Folio. + C) "Estatutos hechos || por la Universidad de Sa || laman || ca. (Son los de 1538.) 27 hojas sin foliar y sin contar la de portada y la de erratas. En la anterior a esta última, al dorso de ella, se lee: "hecho en Salamanca". Sin fecha ni lugar de impresión, pero con el mismo tipo de letra que el tratado siguiente. + CH) "El Orden que la vniuersidad || de Salamanca manda || y estatuye y ordena || que de aquí ade || lante los Ba || chilleres || que || an de tener pupillos an de te || ner y guardar so las pe || nas que en lo que se or || dena se cõtiene || es el siguiente. || M. D. XXXviii." Consta de 4 hojas. La portada es como la de los "Estatutos" anteriores. Sigue luego una "Tabla para hallar || los títulos" de los "Estatutos" de 1538, en 2 hojas sin foliar. + D) Cuatro Estatutos distintos (sobre orden de las lecturas, cursos de Gramática de menores, honras y entierros de doctores y maestros y examen de los estudiantes artistas que pasen a Medicina o Teología), todos con el mismo tipo de letra de las dos primeras hojas del volumen que describimos, y todos también impresos en Salamanca, en casa de Andrea de Portonariis, el año 1549. Omitimos una más circunstanciada indicación de tales Estatutos por juzgarla innecesaria para el objetivo que aquí nos proponemos alcanzar.

A partir de 1538 hasta 1625, en que se hizo la última edición que conocemos de los Estatutos universitarios, cada vez que la Universidad tenía que reimprimir éstos, reimprimía también las Constituciones, y así tenemos ediciones de unos y otras de 1562, 1584 y 1625, de todas las cuales nos hemos servido en el presente estudio. Es verosímil que al reimprimirse los Estatutos después de la visita de Zúñiga de 1594, se reimprimieran las Constitu-

1 Hay, sin embargo, entre ambos diferencia, sobre la que nos ha llamado la atención el mismo don Fulgencio Riesco, mencionado anteriormente. Si esa diversidad por completo no destruye la verosimilitud de nuestra referencia al año 1538 del texto aquí anotado, abre, no obstante, el camino a todo género de dudas. Conste así, rindiendo el debido acatamiento a la verdad.

Digitized by Google

ciones también; pero en los ejemplares de aquéllos que hemos visto no aparecen estas últimas.

Respecto a la edición de 1562 (ed. *i* para nuestro estudio, más cuidada que las anteriores, al punto que de ella nos hemos servido en parte, como después diremos), consta que fué objeto de especial atención por parte del claustro universitario, que acordó en 4 de septiembre de 1561 encargar al maestro Juan Vaseo "poner en horden el rreportorio de las Constituciones". No creemos que el maestro citado pudiera consagrarse por completo a tal tarea, pero sí es evidente que las indicaciones marginales, de que tan pródigas son todas las ediciones del texto que estudiamos, desde la de 1538 a 1625, fueron modificadas en aquella fecha. De la edición *i* hemos visto varios ejemplares, cuya portada, transcrita literalmente, es como sigue: "Constitvtio || nes tam commodae || aptaeqve, qvam sanctae || Almae Salmanticensis Academiae to || to terrarum orbe flo- || rentissimae." En el centro de la portada, escudo del impresor con la leyenda: "Ecce qvi tollit peccata mvndi." Salmanticae || Excudebat Joannes Maria à Terranoua. || M. D. LXII. Folio.

Concediendo siempre una más acentuada atención a las fuentes manuscritas más autorizadas, aparecieron las ediciones de 1584 (edición *o*) y 1625 (edición *u*). Las respectivas portadas de esas reimpresiones ofrecen los datos siguientes:

Edición *o*: "Consti || tvtiones tam || commodae aptaeqve || quam sanctae almae Salmanti- || censis Academiae toto terrarum || orbe florentissimae." Escudo del impresor con la leyenda: "Victis, victoria cessit. Salmanticae. Apud haeredes Matthiae Gastij. M. D. LXXXIIII. 12 fols. + 58 págs.—Fol.

Edición *u*: Anteportada.—Plana orlada con las figuras alegóricas de las tres virtudes teologales, y dentro de un óvalo: "Estatvtos hechos por la Vniversidad de Salamanca. Recopilados nueuamente. Año de 1625." Al pie: "Impressos en Salamanca por Diego Cusio. Año de 1625."

Portada: "Constitvciones apostólicas, y estatvtos de la mvy insigne Vniversidad de Salamanca. Recopilados nuevamente por su comisión." Escudo de armas de la Universidad con la leyenda en letra bastardilla: "Omnivm scientiarvm princeps Salmantica docet." En Salamanca. Impreso en casa de Diego

1 Es probable que quepa referir a los trabajos preparatorios de la edición de 1584 la siguiente noticia, inserta en el acta de claustro pleno y de diputados de 23 de octubre de 1578 (fol. 118 del "Registro" correspondiente): "...en este claustro pleno la dicha Vniuerdad. proueyó y mandó que por quanto aviéndose enbiado a pedir al supremo qonsejo de parte la Vnjdad. licencia para ymprimir çiertas bulas apostólicas e privilegios Reales que son necessarios anden impressos para el buen govierno de la Vnjdad. | la qual licencia era necessario pedirse conforme a premáticas... se respondió que la Vnjdad. ymbiase memorial de lo que pretende ymprimir | para que visto | su magestad y los señores de su muy alto qonsejo provean lo que más convenga |. en este dicho claustro la Vnjdad... cometió a los señores don pero de guebara mastresquela e doctor martjn de busto e maestro franco. sanchez de las brozas comisarios que eran nombrados para el dicho effecto || que sus mercedes hagan e ordenen el dicho memorial de los privilegios", etc., etc.

Digitized by Google

Cvsio. Año M. DC. XXV. Folio. (Los estatutos con portada propia empiezan en la página 34.)

En todas las ediciones citadas hallamos, con indiscutibles aciertos, yerros de consideración, que escuetamente enumeraremos. Comenzando por el examen de la ed. *a*, notemos en la misma las "lecciones notoriamente erróneas", dioci. I, et futurorum (p. et de f.) id., prefacti (p. prefati) II, prefacte (p. prefate) XXI, Et si prefacti (p. Et prefati) IV, prefactos (p. prefatos) XXIX (aunque en VII se lee "prefatus primicerius"), iuramento (p. iuramenta) II, restitutam (p. restituam) id., perstent (p. prestent) VI, administrationis officium (p. ad a. o.) VIII, redictus (p. redditus) IX, perrogatiuis X, Sancte (p. Sancti) XI, lumina (p. limina) XI, missus (p. nullus) XVI, iusum (p. uisum) XVII y XXX, eum (p. cum) XVIII, alis (p. aliis) id., ac sic in (p. ac si in) XIX, nolente (p. uolente) XX, nec ipsi (p. ne ipsi) XXI, in honestae (p. inhonestate) id., subdictos (p. subditos) XXII, uolumus derogari (p. nolumus d.) id., satisfacere vt (p. satisfacto ut) XXIII, ministrate (p. ministrare) id., Viginte (p. Vigintiquinque) XXV, Quodque etiam super (p. Quodque in et super) id., preceperint (p. perceperint) id., cōplicande (p. applicande) XXIX, obligati (p. obligari) XXX, ac (p. hac) XXXI, precepimus (p. precipimus) XXXII, edicta (p. edita) XXX, delatare (p. de latere) id., alter (p. aliter) id., promittitur (p. premittitur) id. y facto (p. fato) id.; así como las "grafías en absoluto inexactas": Mindomen I, Luten id., actingant id., actente id., orddinationes id., excomunicationis id. y XXV, appelatione I y apellatione XXXIII, comodo I, subcessorum II (pero subcesori XXXIII y sucessoribus XXXII), negociis III y negociorum XXXIII, licencia III y licenciam XXXI, dimitatur III y dimitere XXVI, Licenciatos IV y Licenciatus XX, denūciari IV, obederint IV, rebeles V (pero rebelles id.), colegio VII (p. collegio id.), admitatur VIII, Setembris XI y XXVI, tamem XI, forsitam XII, Cathedtras XIII, autentice id., Mayi XIV, cessacionis id., absencie id., scienciam XV y scienciis XXXI, irremisibiliter XV, circunstanciis XVII, promitet XVIII, aprobari id., axaminandi id., receptioenem XIX, recipissent (p. recepissent) XX, comouere id., Alioquim id. y XXIV, insignum (p. insignium) XXI, comensalium XXII, quim id., comodocunque XXIII, satisfacione id. y satisfatione XXX, memosatis (p. memoratis) XXIII, preciosis XXIV, consciencias id., compelantur id., oculte XXV, Vniuersite (p. Vniuersitate) id., predictta XXVI, Monasterorum XXVII, Stacionarii XXVIII, exortamus XXIX, sediciosum id., Quinquenium id., habundans XXX, consencrentes id., malicia id., cursancium XXXI, sentenciarum id., Trienno id., indulgenciis XXXII, Pariseñ (p. Parisieñ) id., graciosos id., annulamus id., distritius id., conffectarum id., contingerit (p. contigerit) id. y XXXIII, Castelelle XXXIII, ymo id., exercicio id., aceptare id., deficile id., Costitutione id., expetatiuis id., intromitant id., mencionem id., diferri id., asiduam id., Kallendas id. y Marcii id.[1]

1 Las grafías etimológicas quacumque I, quibuscumque XII y XXIII, cuiuscumque XXX, quamuis XXVI e inposterum XXX y las formas compuestas o pseudocompuestas con separación o unión gráfica de sus reales o aparentes elementos integrantes, así como las simples o compuestas con mayúsculas o minúsculas iniciales infra scripta I.

Digitized by Google

Ahora bien, un detenido examen de las cuatro ediciones restantes arroja los siguientes resultados:

A) *Lecciones notoriamente erróneas*: incomparabilis *e i o* in comparabilis *u* I, vniuersitatis *e i o* Vniuersitatis *u* (p. Vniuersitas) id., certasque *i o u* (p. ceterasque) id., obuentionem *i* (p. obuentionum) id., constituimus statuimus et etiam *e i o u* (p. constituimus et etiam) id., interuenerit (p. interueniret) *u* id., vel econuerso *i* (p. uel et econuerso), Vel cathedras *i o* vel cathedras *u* (p. vel de cathedras) id., orietur *i o u* (p. oriretur) id., etiam fideliter *u* (p. etiam de fideliter) id., presente, et *i o* (p. presentet et) id., periurus *e i o u* (p. periurius) id., idem omnibus *i o u* (p. idem in omnibus) id., iuramentum *e i o u* (p. iuramenta) II, rectoratus *e i o* Rectoratus *u* (p. Rectoriatus) id. y XXXIII, iis *i o u* (p. hiis) II, erunt verbo *e i o u* (p. erunt signo verbo) id., prestitit. Et si non redierit *e* prestitit. Et si non redierit *i o u* (p. prestitit non redierit) III, perduravit *i o* (p. perdurauerint) V, damnum tractari *i o u* (p. damnum eius tractari) VI, administrationis *e i o* (p. ad a.) VIII, quod supradictorum *i o* (p. quod ad supradictorum) id., reditus *e i o* redictus *u* (p. redditus) IX, Sancte *e* (p. Sancti) XI, ex causis inferius *e i o u* (p. ex inferius) id., et Consiliariorum *u* (p. de Consiliariorum) XII, aliis *i o u* (p. alias) id., cathedris et scholis *e i o u* (p. Cathedris scolis) id., collationes *e i o u* (p. collocationes) id., nouo *e i o u* (p. non) id., lecturis *e i o u* (p. Lectura) XIV, etiam in praeteritis *i o u* (p. etiam preteritis) XV, missus *e* (p. nullus) XVI, dictam *i o* (p. dietam, diaetam) id. y XXI (pero dietam *i* XVIII), eadem bachalario *i o* (p. eidem B.) XVIII, coram et *i o u* (p. coram eo et) id., intendant bachallarium *e* bachalarium *i o* Baccalarium *u* approbare *e i o u* (p. intendant debere Bacallarium approbari) id., vt examen *e i o* (p. vt ad examen) id., que *o* quae *i u* (p. qui) XIX, etiam nolente *e i o* etiam volente *u* (p. etiam a uolente) XX, nec ipsi *e* (p. ne ipsi) XXI, fecerint moniti *u* (p. fecerint et moniti) id., inhoneste *e* inhonestae *i* inhoneste *o* (p. inhonestate) id., vel aliis *e i o u* (p. uel ab aliis) XXII, approbare ac eis *e i o u* (p. approbare et reprobare ac eis) id., obseruatam *e i o* (p. obseruatum) id., solet *u* (p. solent) XXIII, satisfacere vt *e i o* (p. satisfacto ut) id., vniuersitatis *i o* (p. Vniuersitas) id., quocunque *i o* (p. quomodocunque) id., Quodque etiam super *e i o* (p. Quodque in et super) XXV, singula *i* (p. singulas) id., sint *e i o u* (p. siue) id., prefactam *e* praefactam *i o* (p. prefatam) id., prefacti *o* (p. prefati) XXIX, iuratorum in *i o* (p. iuratorum qui in) XXVI, preferendus *e* preferendus *i o* (p. preferenda) id., teneatur *u* (p. teneantur) id., rectoribus *i o* (p. doctoribus)

ante dictis id. (p.º también antedictis), indiversos id., pro ut II, ad hibebit IX, ad minus XIII, supraposito XIX, Vtrum XV, dum modo XVII y XXXI, in cremento XVII, XXXII y XXXIII, indicta XXIII, in crementum XXXI, quod si XXV, usu fructuarii id., inquibusuis XXVII, Dotorandorum XXVIII, milium XXX, Lectoribus id., infieri id., collegio XXXI, ipsos met XXXIII, pre textu id., inhuiusmodi id., in dulto id., aquoquam id. y legati id., que aparecen en dicha ed. *a* y discrepan de las notaciones correspondientes del manuscrito más autorizado (al que muy pronto habremos de referirnos), merecían ser aquí citadas para no omitir ninguna fase de positiva importancia en la consideración de nuestro objeto de estudio. No concedemos, sin embargo, a esas discrepancias el valor que indiscutiblemente cabe atribuir a las señaladas en primer término.

Digitized by Google

XXVIII, complicande *e o* complicandae *i* (p. applicande) XXIX, eadem *e o* (p. eandem) id., p̄dicti *e* (p. predicte) id., eos *e i o* (p. eis) id., pecuniarium *u* (p. pecuniarum) id., satisfaciat *e i o u* (p. satisfiat) XXX, obligati *e i* (p. obligari) id., iussum *e i o* (p. uisum) id., et vtilitatibus *u* (p. uel utilitatibus) id., soluendas *u* (p. soluendis) id., a quo *e o* à quo *i u* (p. a qua) id., signati *i o* (p. assignati) XXXI, fuerint *o u* (p. fuerunt) id., ac *e* (p. hac) id., ibique *e i o u* (p. ipsique) id., quae in *i u* que in *o* (p. Que et in) id., de illa *u* (p. le alia) id., exercebit Si ip̄i *e* exercebitur, Si ipsi *i o* (p. exercebitur, ipsi) id., vniuersitati singuli *e i o* (p. Vniuersitati incorporata noscuntur perpetuo incorporata existant / Quodque omnes et singuli) XXXII [1], precepimus *e* (p. precipimus) id., circa cursum *i o* (p. citra cursum) id., nonnullas *e i o u* (p. nonnulla. mss. A nonulla) id., capitulo *e o* (p. Capitulis) id., edicta *e i o* (p. edita) id., concedere *e i o u* (p. condere) id., geretur *u* (p. gerentur) XXXIII, tractetur *u* (p. tractentur) id., exegerint *e i o u* (p. exigerent) id., tenore *u* (p. tenorem) id., cōmissa *e i* commissa *u* (p. commissam) id., quauis *i o u* (p. quamuis) id. y pēnis *e* (p. poenis o penis) id.

B) *Grafías totalmente inexactas.* Licenciatos *u* I licenciatos *i o* IV (p. licenciatus XX), Bachallarios *e* I (p. bacallarius XVIII), bachallarius *e* IV, Bachalarios *i* I, (p. bachalarios bachalarius IV y XVIII), Bachalarios *o* I, authoritate *i* XXXII y XXXIII (p. auctoritate *i* XXXII), malicia *e* I, maliciose *e* XVIII y XXIII, hospicium *e* I, Mindomeñ *e* id., Luteñ. *e* id., nuncium *e i o u* II, denunciationem *e i* XXIX, denunciari *e i o u* IV (p. *u* XII denuntiare), denunciare *e* XII, denunciati *e i u* V, annunciet *e i u* XVII, negociis *e i* III, negocia negociorum *e* XXIX y XXXIII, reditus *e* IX y XXX, *i* VIII, *o u* VIII y XXX (p. redditus), forsitā *e* XII, autentice *e* XIII, bachallariatus *e* bachalariatus *i* XV, dioetam *u* XVI (p. diaetam *u* XVIII y XXI), bachallariandus -andorum -andi *e* XVII, XXVIII, XXVII y XIX, bachalariandus, -andorum, -andi *i* XVII, XXVIII y XIX bachalariandorum *o* XXVIII, dioci. *e* XVIII, Sscholasticum *e* id., recipissent *e i* (p. recepissent) XX, dimisserit *u* XXI, comensaliū *e* XXII, spacium *e* XXIII, iusticiam *e* id., preciosis *e* XXIV, precio *e* XXV, excomunicationis *o* id., oculte *e* id. y XXIX, caeteris *i u* XXVI, Caeterúm *i u* XXXIII, ptaestiterit *i* (p. prestiterit) XXVI, praeferanda *u* (p. preferenda) id., schandalum *e* XXIX, millium *e i o u* XXX, habundans *e* id., vissum *u* id., frutuosa *e* XXXI, splēdesdit *u* (p. splendescit) id., trienno *e* (p. Triennio) id., Hyspanica *e* XXXII, cursancium *e* XXXI, graciosos *e* XXXII, liberere *e* (p. libere) id., Parasiis *u* (p. Parissiis) id., quodmolibet *u* (p. quomodolibet) id., priuidere *o* (p. prouidere) id., imo *e* XXXIII, quiuimo *e i u* id., effrenata *i o* effraenata *u* XXXIII, Satuentes *u* (p. Statuentes) id., maniefestis *o* (p. manifestis) id., charissimo *e i o u* id., preuilegia *e* id., deficile *e* id., irrigularitatis irrigularitate *e* irrigularitatis *i o u* id., subijcitur *e i o u* id., pronunciamus *e i o u* y pronūciationis *e i o* id. [2].

1 La misma laguna notada en *e i o* se ofrece en *a*.

2 Las citadas ediciones *e i o u* presentan, además:

A') Grafías etimológicas, formas compuestas o pseudocompuestas, con separación o unión gráfica de sus reales o aparentes elementos integrantes y formas simples o com-

Digitized by Google

El lector habrá podido observar que en la clasificación y enumeración de variantes hemos seguido criterios de objetividad indiscutible. Concediendo la obligada prelación a las lecciones y grafías a todas luces erróneas, hemos incluído en los dos últimos grupos (A' y B') aquellas discrepancias que si deben ser notadas en toda edición paleográfica de un texto, no siempre consienten

puestas con mayúsculas o minúsculas iniciales frente a las grafías respectivamente contrarias del manuscrito. A) Apostolicae *i* Apostolice *u* I (p. apostolicis *i* id.). Ecclesie *o* (pero también ecclesia) I, constitutionibus constitutiones constitutione *e i o u* II, XVII y XXXIII, vniversitati *e i* I, rectore *e* id. y XVIII *i* XVIII, regno *e i o u* I, portugalie *e* id., indiuersos *e* id., In super *u* id., XVI y XXII, adhoc *u* I, IX, XVIII y XXX, *o* IX, ante dictis *e u* I (pero también antedictis), Beati *u* id., pontificis *e i* II, in antea *e i o u* id., P. P. *u* id., quouis modo *e i o u* III, licentiatos licentiatis *e* IV y XI, quoad *u*, IV bedellum *e* id., bedelli *i* V, executorem *e i u* XXXIII, conseruatores *e i* V, sindicus syndicus sindicum syndicum *e i* V, XXIV y XXIX, seipsis *e i o* VII, primicerius *e* id., ipsa facto *u* id., XIII, XV, XX, XXI y XXVI, maiordomum *e i o* VIII, supra dictus supra dictum *e* VIII, XXV y XVI, supra dictus supra dictis *i* VIII y XXIX, supra dicto *e i* XI y XX, Administratore *i* IX (p. administrator XXX), in perpetuum *e i o u* X y XXXIII, Ecclesiasticam *i o u* X, iacobi *e* XI, legifacere *e* id., indictis *o* id., baptiste *e* baptistae *i* XIII, ad minus *e i* id., cuiuscumque *e* XIV, in posterum *e i o u* id., XXV y XXX, ciuitate *i u* XIV, ex post *e i o u* XV, logica logicalibus *e* XVI, Medicina *i u* XVI, in simul *o u* id., aragonia *e* XVII, in cremento *e* id., XXIII y XXXII, doctoratus *e i* XVIII y XXVI, proscholastico *o* XVIII, quoquomodo *e* id., vallisoleti *e* XIX, claustro *e i* XXI, quemlibet *e o u* quēlibet *i* XXII, loca tenentes *e u* loca tenentis *i o* XXIII, Si quis *e i* id. y XXXIII, *o* XXIII, Verumetiam *e i o* id., in conuenientia *u* id., preter quàm praeter quam *o u* id. y XXIX, preter quam *e* XXIV, quod si *e o* quòd si *i* XXV, provus *u* id., vno *i o* id., vnum *e i o u* XXVII, vsu fructuarii *e* XXV, septembris *e* XXVI, quamvis *u* id., Contravero *o* id., quàm primum *i u* id., abbates *e i o* XXVII, morabetinos *u* id., super fuerit *u* id., Beneficiatus *u* id., alioquocūque *u* id., stationarii *e i o* XXVIII, de super *u* id., procreandis (p. pro creandis) *o* XXIX, in durato *u* XXX, regentes *e i u* XXXI, biblia *e* id., dum taxat *e* id., pro vt *i o u* id., adhaec *i o u* id., vbicumque *e* XXXII, magistralem *e i* id., quam plurimum *u* id., generalibus *e i* id., metropolitanis *e i o* XXXIII, etiam si *e i u* id., idcirco *e i o u* id., nūtiū *u* nuntium *i* id., legati *e i o u* id., in iuriis *e* id., conseruatoria *e i u* id., in dignationem *u* id., Kalendas *u* id. y martii *e i o* id.

B') Otras grafías discordantes de las utilizadas en el mismo manuscrito A, pero no incluíbles en las categorías anteriores: suae largifluae *i v* I, propensiùs *i u* id., Salmantini salmantiñ *e* id. y XVIII (p. Salamantiñ. XXIII), Salmantini Salmantino Salmantiñ *i u* I, XX, XXIII y XXXI, Salmantini *o* I, Salmanticen. *i o* id., Scholasticum scholastico *e i* id., XVIII y XXXIII, *o* I y XXXIII, Baccalarios *u* I y IV, Gaditeñ. *e* I, Gaditan *o u* id., Placentineñ. *e i* id., Calagurritaneñ. *e* id., calaguritaneñ *i u* id., Palentineñ. *e i* id., quòd *i u*, Caurie *u* id., Paceñ. *o u* id., Asturicen *i u* id., Hispaleñ, *i o u* id., Carthagiñ *i o u* id., quanto citiùs (p. quantocius) *u* id., scholas *e i o* Scholas *u* id., omiserit *e i o u* id., mihi *e i o u* (p. michi de los manuscritos) II, poculentis *e i o u* id., attentabunt *e i o u* VI, literarum literis *i u* X y XXXI literis *o* XXXI, lrāture *e* literaturae *i o u* XXXIII, quietiùs *i* quiētius *u* X, absentiae *i o u* XIV, audierit *i u* (p. audiuerit) XV, Baccalariatus *u* XV, Baccalariandus baccalariandorum Baccalariandi *u* XVII, XXVIII y XIX, nihilominus *e i o u* XVI, vetra *e i u* XVII, vtrunque *o* vtrunouè *u* id., aliàs aliàs *i* XVII y XXXIII, prosequentis *i* (p. prosequentes) XVII, schedulas (p. cedulas) *e i o u* XVIII, malitiosè *i* id., vsufructuarii *o u* XXV, occultè *i o u* id. y XXIX morabitinos *e i o* XXVII sequutum *e i o u* XXX, disgoscitur *e i o u* XXXI, tentatoria *e i o u* id., attentari *e i o u* XXXII y XXXIII, attentare *e i o u* XXXIII, definitione *e i o u* id., definiantur *e i o u* id. y quatenus *e i o u* id.

Digitized by Google

decidir sin apelación a favor del testimonio manuscrito más autorizado y contra la ortografía de las ediciones impresas, ya que tales diferencias reflejan, a su vez, con plasticidad notoria, las variaciones que la notación gráfica hubo de experimentar en épocas distintas de la historia del Latín escrito. Nosotros, de todos modos, siguiendo criterios que no alcanzaban general aceptación en los siglos XVI y XVII, decidimos de plano en la inmensa mayoría de los casos asintiendo a la ortografía del mejor manuscrito (el mss. A, como veremos), pero esa decisión, plenamente fundada tratando de fijar el texto de una edición paleográfica, ni nos releva del deber de acusar la gradación formulada, ni nos excusa de recoger y contrastar esas diferencias con las lecciones por nosotros propuestas y admitidas.

PEDRO U. GONZÁLEZ DE LA CALLE.
AMALIO HUARTE Y ECHENIQUE.

(*Continuará.*)

Digitized by Google

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

TARTESSOS. CONTRIBUCIÓN A LA HISTORIA ANTIGUA DE OCCIDENTE, por Adolfo SCHULTEN. *Revista de Occidente*.—Madrid, MCMXXIV. 204 págs. + 2 mapas, 4.°

La atención del profesor Schulten por Tartessos data de 1910, pocos años después del comienzo de sus investigaciones históricas en España; interrumpido largo tiempo el estudio de este obscuro problema, le reanuda en 1919 dando a conocer opiniones concretas en *Hispania* y en *Avieno*: *Ora maritima*, fasc. I de *Fontes Hispaniae antiquae* (publicados en castellano en unión del señor Bosch Gimpera); poco después, en el número I de la *Revista de Occidente* y en *Deutsche Zeitung für Spanien* (25-XII-1922), ofrece extractos de su obra alemana *Tartessos*, y en los últimos meses de 1924 don Manuel García Morente presenta al público la pulcra traducción española de este libro.

La novedad y el interés del tema obliga a resumirle, aunque sea brevemente.

El primer centro cultural del Occidente, ya célebre en la época de Salomón, fué aquel a que los fenicios llamaron *Tarschisch* y los griegos *Tartessos*. Es al que se refiere el profeta Isaías (730) y el libro 1.° de los Reyes (586) cuando hablan de las *naves de Tarsis*, país en el camino del Africa occidental, gran productor de plata y mercader de estaño.

Hacia él, en remota antigüedad, ya navegaban los cretenses. En el tercer milenario antes de Jesucristo fué asiento su comarca de una poderosa cultura caracterizada por los sepulcros megalíticos, la alabarda y el vaso campaniforme, que se difundió hacia el Norte por Bretaña y las Islas Británicas; es la llamada por los arqueólogos *almeriense*, pero en la que debe reconocerse el foco en Tartessos, aunque todavía los hallazgos no lo demuestren.

La historia de Tartessos comienza con la llegada de los tirios a España poco después del 1200. Fundaron Gades, y pronto aumentaron su poderío (Málaga, Sexi, Abdera); antes del año 800 vencen a los tartessios y a su rey Theron=(Gerón).

La ruina de Tiro (700) liberta a Tartessos, que goza de independencia y prosperidad hasta la batalla de Alalia.

Digitized by Google

decidir sin apelación a favor del testimonio manuscrito más autorizado y contra la ortografía de las ediciones impresas, ya que tales diferencias reflejan, a su vez, con plasticidad notoria, las variaciones que la notación gráfica hubo de experimentar en épocas distintas de la historia del Latín escrito. Nosotros, de todos modos, siguiendo criterios que no alcanzaban general aceptación en los siglos XVI y XVII, decidimos de plano en la inmensa mayoría de los casos asintiendo a la ortografía del mejor manuscrito (el mss. A, como veremos), pero esa decisión, plenamente fundada tratando de fijar el texto de una edición paleográfica, ni nos releva del deber de acusar la gradación formulada, ni nos excusa de recoger y contrastar esas diferencias con las lecciones por nosotros propuestas y admitidas.

PEDRO U. GONZÁLEZ DE LA CALLE.
AMALIO HUARTE Y ECHENIQUE.

(*Continuará.*)

Digitized by Google

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

TARTESSOS. CONTRIBUCIÓN A LA HISTORIA ANTIGUA DE OCCIDENTE, por Adolfo SCHULTEN. *Revista de Occidente*.—Madrid, MCMXXIV. 204 págs. + 2 mapas, 4.°

La atención del profesor Schulten por Tartessos data de 1910, pocos años después del comienzo de sus investigaciones históricas en España; interrumpido largo tiempo el estudio de este obscuro problema, le reanuda en 1919 dando a conocer opiniones concretas en *Hispania* y en *Avieno: Ora marítima*, fasc. I de *Fontes Hispaniae antiquae* (publicados en castellano en unión del señor Bosch Gimpera); poco después, en el número I de la *Revista de Occidente* y en *Deutsche Zeitung für Spanien* (25-XII-1922), ofrece extractos de su obra alemana *Tartessos*, y en los últimos meses de 1924 don Manuel García Morente presenta al público la pulcra traducción española de este libro.

La novedad y el interés del tema obliga a resumirle, aunque sea brevemente.

El primer centro cultural del Occidente, ya célebre en la época de Salomón, fué aquel a que los fenicios llamaron *Tarschisch* y los griegos *Tartessos*. Es al que se refiere el profeta Isaías (730) y el libro 1.° de los Reyes (586) cuando hablan de las *naves de Tarsis*, país en el camino del Africa occidental, gran productor de plata y mercader de estaño.

Hacia él, en remota antigüedad, ya navegaban los cretenses. En el tercer milenario antes de Jesucristo fué asiento su comarca de una poderosa cultura caracterizada por los sepulcros megalíticos, la alabarda y el vaso campaniforme, que se difundió hacia el Norte por Bretaña y las Islas Británicas; es la llamada por los arqueólogos *almeriense*, pero en la que debe reconocerse el foco en Tartessos, aunque todavía los hallazgos no lo demuestren.

La historia de Tartessos comienza con la llegada de los tirios a España poco después del 1200. Fundaron Gades, y pronto aumentaron su poderío (Málaga, Sexi, Abdera); antes del año 800 vencen a los tartessios y a su rey Theron=(Gerón).

La ruina de Tiro (700) liberta a Tartessos, que goza de independencia y prosperidad hasta la batalla de Alalia.

Digitized by Google

En el siglo VII los focenses (Kolaios hacia el 660), con su arribada a Tartessos, descubren el Mediterráneo occidental; hacen el comercio de plata, estaño, y al parecer del célebre bronce tartessio, y fundan Mainake y Hemeroscopeion. A ellos se debe la entrada en España del arte griego y la creación de la escultura ibérica, que sólo se desarrolla en tierra tartessia y desde comienzos del siglo V. El longevo rey de Tartessos Arganthonnios, *el hombre de la plata* (620-540), socorre a los focenses; cuando éstos pierden la batalla de Alalia entran en España los cartagineses.

De los viajeros fenicios pasa a la literatura el conocimiento del remoto Occidente. En los escritores griegos se cree a esta región el asiento del mundo infernal; así se ve en la *Odisea*, Hesiodo, Estesicoro, Apollodoro, los escritores del siglo V (Hellanicos, Ferécides, Herodoto). También se sitúan otros mitos: la lucha de Zeus con los gigantes, el de las Gorgonas, el del dios marino Glaukos, etc.

El documento más antiguo y valioso para estudiar el Occidente y el Norte remotos es la *Ora marítima* de Avieno (año 400 de Jesucristo), basada en el periplo de un navegante de la Jonia, massaliota (¿Euthymenes?), de fines del siglo VI, con interpolaciones hechas por Eforas y apreciaciones personales de un maestro de escuela griego y de Avieno. En ella se refiere el viaje de Tartessos a Massalia y se dan noticias de Oestrymnis (Bretaña), Albión y el Mar del Norte.

Hecateo cita como ciudades de los tartessios Elibyrga (¿Ilitirgis?), Ibulla (¿Ilipa?), Mastia, Seralis, Sixes, Mainobora, Mainake y Molibdana. Dionisio el Periegeta y Herodoto toman también noticias de los viajeros focenses. Los viajes focenses como los de Colón, añadieron un nuevo mundo al mundo antiguo.

Los cuarenta y cuatro años de la talassocracia focense terminan en la batalla de Alalia (537), que entrega a los cartagineses el Mediterráneo occidental. Estos se apoderan del *castillo de Gerón* y cierran el estrecho; los focenses, para no perder el mercado del estaño, hacen una carretera desde Mainake, y cuando Tartessos fué bloqueado la prolongan hasta la desembocadura del Tajo, en el camino de Oestrymnis; después construyen otra por la costa oriental al istmo pirenaico. Entonces (año 500), Tartessos es destruída, su imperio y el comercio del estaño pasan a poder de Cartago y se pierde hasta su recuerdo preciso.

Hacia el año 300 debieron perder Andalucía, pues Amílcar la reconquista en 240. En 216 los tartessios se sublevan contra Asdrúbal, y poco después la Turdetania se somete a Roma.

Los cartagineses ocultan la noticia de su navegación por los mares de Occidente, pues los escritores griegos de los siglos V a III, excepto Piteas (340), nada saben de estos pasajes, donde se sitúan toda clase de fábulas. Schulten, creyendo ver semejanza entre las producciones y situación de la Atlántida y Tartessos dice: "O todo nos engaña, o la hermosa ficción platónica de la isla Atlántida contiene una noticia obscura de Tartessos."

Merced a la conquista romana se vuelve a recordar Tartessos, pero de un modo impreciso. Polibio llama a sus habitantes turdetanos y turdulos; Arte-

Digitized by Google

midoro niega su existencia; otros escritores la confunden con Gades o con Carteia, y, por último, los errores de Lutero y Movers desvían de Tartessos la atención erudita.

Tartessos debió ser fundada hacia el año 2000 por emigrantes africanos; su riqueza hizo de ella *la ciudad de la plata* y el emporio comercial de Occidente; sus barcos navegaron a Bretaña, donde recogían el estaño de Irlanda y el ámbar del Mar del Norte. Schulten les supone dominando un amplio imperio que abarcaba del Anas al Júcar y del mar a Sierra Morena, con carreteras, canales, agricultura floreciente, marina mercante y de guerra, fuerte tradición artística y cultura capaz de producir aquellas viejas leyes *escritas* (y, por tanto, también inventores del alfabeto). Cree que el pueblo se hallaba dividido en siete castas, que adoraban los astros y las potencias del mundo subterráneo e infernal, y que eran notas esenciales de su carácter la ineptitud para la guerra, la hospitalidad y la liberalidad.

Tartessos se hallaba situada en una isla en la desembocadura del Guadalquivir, entre los dos brazos del río; el señor Bonsor ya había determinado la posición del desaparecido brazo occidental. Schulten, después de un detenido estudio geológico y topográfico, hecho con la colaboración del señor Lammerer, cree que yace "en la antigua orilla occidental del brazo oriental, a cierta distancia de la costa", y que debe buscarse en el aluvión antiguo, cerca de las ruinas de una aldea de pescadores romana, por él descubiertas.

La topografía de Tartessos ha sido estudiada no hace mucho tiempo por los señores Blázquez y Bonsor en trabajos muy dignos de ser tenidos en cuenta al plantear este problema. Blázquez no cree en la identidad de la Tarsis de la Biblia con Tartessos, y supone los viajes tirios posteriores a los focenses, y Bonsor asigna a Tartessos una posición en la isla del delta mucho más occidental que la de Schulten.

El libro del profesor Schulten, fruto de un conocimiento acabado y profundo de toda la literatura antigua, es, pues, la historia de Tartessos, el descubrimiento de una civilización multisecular enterrada en las dunas y adivinada en la soledad de una biblioteca [1].

Construída sobre fuentes literarias, con deducciones personalísimas y en gran parte hipotéticas, que esperan la comprobación o refutación arqueológica, es aportación de verdadero interés para la historia antigua de Occidente, y mayor todavía para la historia española, donde abre el horizonte de una cultura indígena y floreciente en los más viejos siglos del primer milenario antes de Jesucristo. Podrán quizá desmembrarse del libro de Schulten supuestos poco sólidos de mero detalle, como la cronología de la construcción de las carreteras focenses a Tartessos, o hipótesis más fundamentales, como la ecuación Tarsis=Tartessos=Atlántida; pero el autor habrá conseguido su propósito de proyectar sobre las obscuridades de Tartessos la luz todavía vacilante de la investigación.

T. A.

1 Oportunamente, la aparición de *Tartessos* atraerá la atención de la crítica sobre las ¿antigüedades? de Niebla, anunciadas con toda publicidad en la prensa inglesa (número del *Times* de 23 de agosto de 1924).

Digitized by Google

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS

NUEVAS ADQUISICIONES DEL MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL

Armas de bronce de Huelva.

Uno de los ingresos de mayor importancia que ha tenido últimamente el Museo Arqueológico Nacional ha sido el de la espléndida colección de armas y objetos de la Edad del Bronce encontrados en los dragados del puerto de Huelva. Según Bonsor, Schulten y Leite de Vasconcellos, pertenecen al último período de la Edad del Bronce, que hasta ahora no estaba representado en los Museos con objetos procedentes de esta zona, a pesar de radicar en ella las más importantes minas de cobre conocidas y explotadas en la antigüedad.

El examen de los diferentes objetos permite deducir una civilización muy adelantada, no sólo en la técnica del trabajo del metal, sino en las disposiciones adoptadas para obtener la máxima resistencia, y las formas generalmente empleadas acusan un arte muy notable.

Parece comprobarse por este hallazgo la hipótesis de Schulten de que la región de las minas de Huelva era el centro de la fabricación de armas y objetos de bronce en aquella remota Edad, siendo de gran importancia esta riquísima colección, única en su género, de más de 400 piezas.

Ha sido estudiada por don Manuel Gómez-Moreno en un trabajo que vió la luz en el *Boletín de la Real Academia de la Historia.*

A la cultura del ingeniero director de las obras del Puerto de Huelva, señor Montenegro; del subdirector, señor Albelda, correspondiente de la Real Academia de la Historia, y muy especialmente al celo del ingeniero don Leopoldo Soler y Galí, que desempeñó el cargo de jefe de Negociado en la Sección de Puertos del Ministerio de Fomento, se debe el acrecentamiento del Museo Arqueológico Nacional con tan preciado muestrario de objetos de la Edad del Bronce.

La Dirección facultativa de las obras del puerto de Huelva ha publicado una serie de 14 tarjetas postales en fototipia, de Hauser y Menet, en las cuales se pueden apreciar las numerosas espadas, puntas y regatones de lanza, fíbulas, puntas de flecha, trozo de casco, clavos, etc., que integran tan importante adquisición del Estado.

Digitized by Google

TAPICES DE LA CASA DUCAL DE UCEDA.

La excelentísima señora Duquesa de Medina de Rioseco, como administradora judicial de los herederos de la Duquesa Viuda de Uceda, ha depositado en el Museo Arqueológico Nacional cuatro soberbios tapices correspondientes al primer tercio del siglo XVI. Representan la *Oración del Huerto*, el *Ecce Homo y la Flagelación*, la *Calle de la Amargura* y la *Crucifixión*, respectivamente.

Conservan reminiscencias góticas, y por su correcto dibujo y bella composición, colorido brillante y conservación perfecta pueden compararse con las más ricas series de la Real Casa española. Pertenecieron a la Casa de los Duques de Medinaceli.

ARQUETA DEL SIGLO XIV.

Por donación del señor don Angel Sangrós ha ingresado en el mismo Museo una interesante arqueta de madera pintada y estofada, hallada en un pueblo del Alto Aragón.

Sus caracteres son similares a la que conserva la Real Academia de la Historia, de idéntica centuria.

CERÁMICA HISPANOÁRABE.

El jefe de Sección del Museo don Ignacio Calvo y Sánchez ha donado varios fragmentos de cerámica árabe con pintura roja y negra, procedentes de la provincia de Guadalajara.

De Arcos de Medinaceli (Soria) y de excavaciones dirigidas por el excelentísimo señor don José Ramón Mélida provienen abundantes fragmentos de cerámica árabe, entre ellos platos con caracteres cúficos en colores negro y verde.

BROCAL DE ALJIBE Y ÁNGULO DE CAPITEL ÁRABES.

Ofrecen importancia asimismo un brocal de cisterna, de barro vidriado y esmaltado de blanco, con decoración de arquerías, perteneciente al siglo XIV y hallado en Ceuta.

Con él apareció un ángulo de capitel de barro vidriado en blanco, que conserva una hoja de acanto y rosetas y haces en baño verde. Es ejemplar raro por el material usado, y parece corresponder al siglo XVI.

Son donación del capitán de Infantería don Mariano Ferrer.

CERÁMICA ÁRABE DE MELILLA.

El excelentísimo señor Marqués de Comillas (q. e. p. d.) hizo donación de varios fragmentos de vasijas, unos vidriados, otros sin vidriar y uno pintado.

HACHAS Y NÚCLEOS PREHISTÓRICOS PORTUGUESES.

El prehistoriador portugués don Joaquim de Fontes ha donado una colección paleolítica que sirve para parangonarla con las series españolas del Valle del Manzanares.

CERÁMICA ENEOLÍTICA E IBÉRICA.

Forman esta serie vasos de barro negro con decoración de pasta blanca del tipo de Ciempozuelos, análogos a los que conserva la Academia de la Historia, e importantes vasos pintados, ibéricos, de tipo tartesio. Han sido descritos por el señor Gómez-Moreno en un informe aparecido en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (número de noviembre-diciembre de 1924).

R. DE A.

En la cantidad de 5.500 pesetas ha sido adquirida a don Félix Morales Rodríguez, con destino al Museo Arqueológico Nacional, una colección numismática, compuesta de 250 ejem-

Digitized by Google

plares de España Ulterior y 475 de la Citerior; piezas estimables, no pocas de ellas, por su rareza, como la atribuída a Estonium, que es única, y por ser todas ellas genuinamente nacionales y escasear cada día más esta clase de monedas.

Asimismo, y con igual destino, ha sido adquirida en 10.000 pesetas, a don Antonio Pons Olives, una colección de cerámica eneolítica e ibérica, compuesta de ocho vasijas con decoración geométrica, grabada y estampada de blanco, modeladas a mano delicadamente, y que unas proceden de la célebre Necrópolis de Ciempozuelos, compañeras de las que atesora la Academia de la Historia, y otras vienen de la provincia de Toledo, descollando un vaso de tulipán y una cazuela, especialmente bellos y bien conservados, como tipos de la mejor fase del arte eneolítico tartesio, más de quince siglos antes de Cristo, así como de cuatro grandes vasijas, a torno, con pintura roja, estilizadas de flora y fauna, procedentes de la Necrópolis de Archena, tipos selectos del estilo hispánico más vivo desarrollado en el Sudeste de la Península poco antes de la dominación romana, que completan la serie adquirida por la Junta para Ampliación de Estudios, hoy depositada en nuestro Museo Arqueológico Nacional, y de varias ollas sepulcrales y muchas más vasijas menores y escudillas, las unas con decoración geométrica roja, y otras monócromas, en parte sacadas de la Necrópolis hispánica de Tugia, correspondientes al mismo período.

Un recuerdo a Ortega Mayor.

El catedrático de Bibliología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central don Pedro Sáinz, en el discurso inaugural del presente año académico, dedicó unos párrafos de homenaje a la memoria de don Cayo Ortega Mayor, jefe que fué del Cuerpo facultativo de Archiveros; catedrático de Historia literaria en sus relaciones con la Bibliografía, y secretario de la Escuela Superior de Diplomática, primero, y más tarde catedrático de Lengua y Literatura españolas y de Bibliología en la Universidad de Madrid. Dice así:

"Procedía el doctor Ortega y Mayor, como otros sabios maestros de nuestra Facultad, de la suprimida Escuela de Diplomática, y de sus labios aprendimos a respetar la memoria de los maestros que supieron hacer de aquella escuela un plantel de eruditos, cuyos nombres se enlazan con la gloriosa pléyade de nuestros grandes bibliógrafos e investigadores del siglo XIX.

"Respondiendo a una tradición muy castiza de sabios españoles, el doctor Ortega y Mayor publicó muy poco, y su enseñanza la practicó muy principalmente en la intimidad de su cátedra o en el círculo de sus antiguos y más íntimos alumnos. Fué hombre de honda e intensa vida interior, y su vastísima y profunda erudición sólo se ponía de manifiesto cuando el entusiasmo animaba su expresión, de ordinario sobria y severa, al evocar la vida de aquellos humanistas que Nisard llamó gladiadores de la república de las Letras, y cuyas obras eran lectura favorita del viejo maestro.

"Su programa de Literatura, tan concienzudo y minucioso; su edición de *La Celestina*, de corrección exquisita, nos muestran que el doctor Ortega y Mayor trabajaba con una técnica admirable; pero aquel su in-

Digitized by Google

saciable afán de lectura robó todo su tiempo a la producción original, dedicándose, no obstante, a difundir la cultura clásica, amor de sus amores, impulsando la publicación de la Biblioteca Clásica y dando cursos particulares de Lengua latina en nuestra Facultad cuando aún no se habían ampliado los cursos oficiales de esta asignatura.

"En la enseñanza de la Bibliología se enlaza su labor con la del viejo maestro de la Escuela de Diplomática don Toribio del Campillo. Este nombre, contemporáneo de los de Fernández Guerra, Gayangos, Adolfo de Castro, nos evoca toda una época de la historia de nuestra erudición, cuyo recuerdo siempre estaba presente en las explicaciones del doctor Ortega y Mayor, que acertó a unir en su cátedra el conocimiento de las más modernas investigaciones con este amor ferviente a la tradición vieja. Por esto fué él un investigador a la moderna y a la vez un bibliófilo apasionado, de la casta de los Gallardos y Duranes, capaz de cualquier sacrificio por la adquisición de un libro raro, siendo de ver su entusiasmo cuando acariciaba con unción un ejemplar del clásico predilecto salido de las prensas impecables de Bodoni o Elzevirio."

(SÁINZ Y RODRÍGUEZ, Pedro: *Universidad Central. Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1924 a 1925 por el doctor don* ———.—Madrid, Impr. Colonial (Estrada Hermanos), 1924, págs. 7-9.)

Por Real orden de 24 de noviembre de 1924 (*Gaceta* de 2 de diciembre) resolutoria del concurso de premios correspondiente al finado año de los que celebra la Biblioteca Nacional, se adjudicó el premio de 2.000 pesetas a la obra titulada *La Imprenta en la Isla Gaditana durante la Guerra de la Independencia, 1808-1814. Libros, folletos y hojas volantes. Ensayo biobibliográfico documentado,* en seis tomos, de que es autor el jefe de segundo grado del Cuerpo, don Pedro Riaño de la Iglesia.

En los considerandos de la disposición se hace constar que la obra de nuestro compañero constituye un copiosísimo repertorio bibliográfico, biográfico y crítico de indiscutible utilidad para las investigaciones históricas del interesante período 1808-1814 de la producción tipográficogaditana, siendo este primer premio el que por segunda vez obtiene el señor Riaño en concursos de la Biblioteca Nacional, pues le fué adjudicado también, por unanimidad, el del año 1922, del mismo modo que fué premiado con la semidiferencia entre el importe de su sueldo y el del inmediato superior, en cuantía de 1.500 pesetas, como recompensa por servicios y méritos extraordinarios, otorgada mediante Real orden de 4 de julio de 1923.

En el Paraninfo de la Universidad Central tuvo lugar el jueves 18 de diciembre último, a las cinco y media de la tarde, una interesante sesión científica, en la cual el auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras don Cayetano de Mergelina dió lectura en castellano de la conferencia del ilustre egiptólogo inglés míster Howard Carter sobre *El descubrimiento de la tumba de Tutanjamen,* con proyecciones, precedida de unas palabras del catedrático de Arqueología, excelentísimo señor don José Ramón Mélida.

La Comisión de Monumentos de

Digitized by Google

León ha acordado formar una biblioteca de autores leoneses, así como de obras referentes a León y su provincia.

Con este fin ha dirigido una circular invitando a los escritores leoneses, pidiéndoles que cooperen a ello.

Los libros se recibirán en el Palacio de la Diputación Provincial de León, a nombre de dicha Comisión.

Nuestro compañero don Julio Gómez y García, bibliotecario del Real Conservatorio de Música y Declamación, está componiendo una sonatina en tres tiempos, para guitarra, que interpretará el celebrado artista Andrés Segovia en sus próximos conciertos de París y Londres.

En el salón de los Luises, de Madrid (Zorrilla, 1), dió dos conferencias con proyecciones acerca de *Las Catacumbas romanas,* el rector de la iglesia de San Pascual, don Luis Iñigo Nougües, en los días 8 y 11 de mayo. Versaron, respectivamente, sobre los temas: "Idea general de las Catacumbas. Descripción detallada de la de Pretestato" y "Culto de la Eucaristía y de la Santísima Virgen en las Catacumbas".

El señor Iñigo, que ha estudiado directamente las Catacumbas, tomando en ellas dibujos y acuarelas, prepara una obra de Arqueología cristiana primitiva.

La Sala de la Audiencia de Madrid ante la cual se vió la causa seguida contra el autor de una sustracción de libros en la Biblioteca de la Academia de la Historia, ha dictado sentencia, condenando al procesado, como autor de un delito de hurto, a la pena de cuatro años de presidio correccional.

En este sumario actuó como acusador privado, en nombre de la Real Academia, nuestro compañero don Vicente Castañeda y Alcover.

El ilustrísimo señor don Manuel Herrera y Ges, archivero de la Casa ducal de Fernán-Núñez, pronunció el 26 de febrero último una interesante conferencia con proyecciones sobre "Las catedrales de Lérida" en el local de la Congregación de Caballeros de Nuestra Señora del Pilar y San Francisco de Borja, de Madrid.

Digitized by Google

DON ANTONIO VIVES

El día 19 de mayo último falleció en Madrid don Antonio Vives y Escudero, cuya notoria autoridad como arqueólogo y singularmente como numismata excusa el elogio, tanto más que por ella ganó los honrosos puestos que ha desempeñado.

Procedía de nuestra Escuela de Diplomática, a la que le llevaron sus aficiones, como también a los cursos que explicaba en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central el eminente arabista don Francisco Codera.

Las aptitudes naturales de Vives, avivadas con sus estudios preparatorios, señalaron las orientaciones científicas en que se ha distinguido.

No intentó ingresar en el Cuerpo; pero su actuación ha sido provechosa al Museo Arqueológico Nacional. Iniciado bien pronto en el conocimiento de las cosas árabes y en especial de las monedas, confióle el señor Rada y Delgado, a la sazón director del Museo Arqueológico Nacional, la revisión y ordenación del material reunido para el *Catálogo* de las monedas arábigas españolas, trabajo que realizó bajo la dirección del señor Codera y que fué publicado en 1892.

Luego escribió una obra de más empeño sobre la misma materia, publicada en 1893 y titulada *Monedas de las dinastías arábigoespañolas.*

Al propio tiempo se dió a conocer como arqueólogo, con trabajos como el estudio que dedicó a las arquetas árabes, presentadas en la Exposición Históricoeuropea de 1892, publicado en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones.*

Estos méritos le llevaron a ser elegido individuo de número de la Real Academia de la Historia, en la que ingresó en 1901, siendo el tema de su discurso de recepción *La moneda castellana,* y contestándole don Eduardo Saavedra.

La justa nombradía de Vives como numismata motivó que se le nombrara en 1911 Catedrático de Numismática y Epigrafía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Otro nombramiento debido a su singular competencia fué el de Director del Instituto de Valencia de Don Juan, que con las colecciones de este ilustre prócer y las suyas preciosas de cerámica morisca, fundó don Guillermo J. de

Digitized by Google

Osma, que encontró en Vives poderoso y eficaz auxilio para la organización de tan bello Museo, debiéndose a él la selecta colección numismática del mismo.

A Vives son debidas también algunas excavaciones fructuosas. Quien estas líneas escribe le puso en la pista del hallazgo en Ciempozuelos de los vasos prehistóricos que hoy señalan un jalón en nuestra Arqueología prehistórica. Dió cuenta Vives del hallazgo a la Academia de la Historia, la cual le encargó de practicar excavaciones en tal sitio, y fruto de ellas fueron los notables ejemplares que conserva la Corporación en su Gabinete de Antigüedades.

Habiéndose dedicado también Vives al estudio de la arqueología de las Baleares, de las que era oriundo, dedicó a ella un trabajo sobre el *Arte Egeo en España,* que fué publicado en esta REVISTA. Y más tarde hizo las excavaciones en Ibiza, de las que, después de un viaje de estudio comparativo a Sicilia y a Argelia, dió cuenta en 1917, en su notable libro *La Necrópolis de Ibiza,* dando a conocer las antigüedades cartaginesas, orientales y griegas que había encontrado y cuya copiosa colección se halla depositada y expuesta en el Museo Arqueológico Nacional.

Es un aspecto interesante de Vives el de coleccionista, pues por su misma competencia sus colecciones fueron siempre de ejemplares escogidos, y algunas de ellas, las más importantes, fueron adquiridas y enriquecen hoy al Museo.

La que formó numerosísima de monedas arábigoespañolas, comprada por el Estado, aumentó y completó notablemene la de nuestro monetario. Otra colección no menos importante fué la de bronces ibéricos y visigodos, adquirida por suscripción pública, encabezada por los Reyes, y a la que contribuyeron altas personalidades y entidades significadas. Bronces, series importantes de cerámica prehistórica, ibérica y oriental proceden asimismo de aquel infatigable colector.

La característica de Vives como arqueólogo y numismata, era la instintiva claridad con que sabía ver y apreciar los caracteres de las cosas, el certero juicio para apreciarlas, para diferenciar lo auténtico de lo falso, para conocer el mérito e importancia de las antigüedades. Con razón se ha dicho de él que no era hombre de discursos ni de disquisiciones eruditas, contra las que tenía cierta prevención; pero suplía todo esto su seguro golpe de vista, especialmente para el conocimiento y clasificación de las monedas.

Bien pronto fijó su atención el estudio de la moneda antigua española, considerando que para clasificarlas acertadamente era conveniente un aspecto al que no habían atendido los especialistas: el arte. Las mudanzas de los tiempos, que en la Ciencia se señalan por los resultados de nuevas investigaciones, fué haciendo comprender a los aficionados que la obra clásica sobre las *Monedas autónomas de España* de don Antonio Delgado, y los trabajos que a ella siguieron de los discípulos de tal maestro, como Zobel, Pujol y otros, demandaban una revisión de tan importante materia; y a trabajo tan arduo ha consagrado Vives mucha parte de su vida. Fruto de ello es su última obra, y bien puede decirse que póstuma, publicada por la Real Academia de la Historia; pero todavía no en circulación, pues que no ha tenido el autor la satisfacción de colmar sus caros afanes de verla concluída, a pesar de que

Digitized by Google

horas antes de morir y ya postrado por la enfermedad que ha minado su existencia, aún dictaba páginas del prólogo en que expone los fundamentos de su novísima clasificación.

Tales han sido, según quedan apuntadas en este rápido bosquejo, la labor y la actuación de tan estimado arqueólogo y numísmata, que ciertamente deja hondo vacío.

Del hombre sencillo y consecuente en sus ideas y afectos, permítaseme evocar recuerdos personales. Nació nuestra buena amistad en el Museo, adonde bien joven le llevaban asiduamente sus aficiones. Juntos estuvimos en Oriente; juntos tomamos más tarde posesión de nuestras respectivas cátedras. Estas y otras circunstancias, las mutuas aficiones, la comunicación constante, mantuvieron y estrecharon la buena amistad que nos unió. Sean de ella postrer tributo estas líneas y ¡descanse en paz el querido compañero!

JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Digitized by Google

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

AÑO XXIX.—JULIO-SEPTIEMBRE DE 1925.—NÚMS. 7, 8 Y 9.

UN CANCIONERO DEL SIGLO XVII

(*Conclusión.*)

XXXIII

Fol. 33 v. GLOSSA.

De un daño no mereçido
es cordura enloqueçer,
y ay caussas que en el perder
acredita al más perdido.
No ay razón que no concuerde
con dar culpa a quien la caussa,
pues, quien se pierde con caussa,
sin duda que no se pierde.
Mas tuuo amor tan a punto
sus pechos de çiertos daños,
que seruiçios de mil años
se perdieron en un punto.
Por esto, de buena gana,
por una causa muriera
con quien nunca se perdiera
el mereçer que se gana.

XXXIV

Fol. 34 r. CARTA.

El contrario destino que me aparta
de aquella pura luz que al alma guía,
ynpedirá los passos desta carta,
porque, en este cuidado, noche y día
halla contrariedades diferentes
el consuelo que espera el alma mía.
Viuo en tan encontrados açidentes,

Digitized by Google

que entre su alteraçión me sobresalta
amor con nueuas ansias aparentes.
Mas la ymaginaçión, que nunca falta
al inçesable afecto de asistençia,
de otra materia viue ya más alta;
assí que uiene a ser en esta ausençia
solamente del cuerpo la distançia,
que a lo inmortal, señora, está en presençia,
y en puro ymaginar, para oseruançia
mantienen mis sentidos adquerida,
de la fee viua en siempre igual estançia.
Porque el estrecho vínculo que unida
tiene vuestra amistad, ya desatarse
no podrá de dos almas y una vida;
antes, quando vinieren a apartarse
por ocassión, por muerte, o por estrella,
en parte más sigura an de juntarse,
que Amor está en el Alma, y naçe della
como efecto tan suyo, y juntamente
dondequiera que fuere yrá con ella.
La vista pura y resplandor ardiente
que da caussa interior al alma mía,
forma en su idea imagen asistente.
Naçe y nunca muere, que (antes) se cría
de materia ynmortal, y, en su obseruançia,
eterniça estos actos de porfía.
Mill ynpusibles bençe la constançia
de aquesta fee que, en fee de ser diuina,
no alteran açidentes su sustançia.
Sólo la Voluntad, como camina
por passos de inpussibles, nunca llega
al fin a quien la muerte no termina.
Pero el ymaginar, en que sosiega
la firme Voluntad nunca vençida,
es merezer amor quanto él me niega.
Mas la contraria estrella de mi vida
no alcança cosa que sepa[re] muerte,
siendo más muerte ya mi propia vida.
Todos son desengaños de mi suerte,
y vos a mi fortuna declarada,
pues me inpide el morir que pueda uerte.
Mal el objeto puro, que entregada
esta mi alma, bienes socorriendo
quanto ordena mi estrella desdichada [1].

1 Terceto ininteligible.

Digitized by Google

En íntimos afectos viuo ardiendo
de materia ynmortal y de amor puro;
altos milagros bienen procediendo.
Y assí, de alteraçión libre y seguro,
se retira assimismo mi cuidado,
este fin consiguiendo que procuro.
En vida, en muerte, en desygual estado,
es tuya y lo a de ser el alma mía,
que en lo que es inmortal no puede el hado.
¡O ynmenso bien de dulze fantasía!
¡qué alegre soledad entre la gente!
y, a solas, ¡qué sabrosa compañía!
Deste voluerme a mí gloriosamente,
no me podrán sacar tiempos o engaños,
que pronostican quanto el alma siente.
Cada ora me pareçe çien mil años,
y que en ellos no puede hallar un hora
de aliuio en la costumbre destos daños.
La suerte, que por puntos empeora,
me tiene tal, que sólo el alma espera
el mal con que en los males se mexora.
Todo lo tiene Amor de una manera:
el alma que está allá, presa y cautiua,
y la mortal acá, qual si muriera.
Pero la fuerça ya imaginatiua
contra la unión indiuisible nuestra,
de memorias no más quiere que viua.
Bien aquí muestra Amor lo que no muestra
de íntimos actos [aqu]el bien que sigue,
siendo sola esta luz la que le adiestra.
Pero la falta della que persigue
a los mortales ojos y al sentido,
no ay luz ymaginaria que la obligue.
Bien que mi alma el çielo [ha] rebestido
de afectos inmortales de memoria,
sus actos sólo a este acto reduçido.
En esta ygual conformidad notoria,
quando el cuerpo padeçe, el alma mía
íntimamente se los tiene en gloria;
y entre lágrimas tristes de porfía,
amor que la fomenta y las derrama,
torna a beuer su propia ydropesía.
Porque el vital aliento de quien ama,
sólo es la sed de amor que el alma enciende
de otra más pura y poderosa llama.
No es eficaz efecto el que suspende,

Digitized by Google

si da limitaçión a su cuidado
y al término vital sólo se estiende.
Dentro del alma viue alimentado
de su materia misma; yo me ofrezco
ygual, en desygual fortuna y hado.
Son todos los efectos que padezco
un solo afecto ygual, siempre en sí mismo,
con que siempre ansimismo permanezco.
El deliquio amoroso, el parasismo,
complicado de barios açidentes,
no trata de amor sólo en su aphorismo.
Actos puros conformes essistentes,
desigualmente en este fin iguales,
distantes se dedican por presentes.
Pues que sola tú puedes, si me bales,
berás de lo inmortal cómo proçeden
mil efectos diuinos inmortales.
Que, aunque los hados victoriosos queden
de mis sucesos de glorioso asalto,
quitarme ya la gloria ¿cómo pueden?
La dicha faltará; mas yo no falto
a este nunca vencido pensamiento,
que aspira sin ventura a lo más alto.
Ausente viuo, aunque presente siento
esta enaxenaçión en que me hallo,
bençida del delirio y su tormento.
Mas si fortuna, de quien soi bassallo,
me [ha] entregado al mortífero letargo,
que biene a declarar quanto yo callo,
y el tiempo es breue y el tormento largo,
y contra mi fortuna se declara,
¿quién tomara mis cosas a su cargo?
Mas no me quitara la suerte abara
la segura ..... aunque oluidado muera,
ni el puro resplandor de aquella cara,
de la llama de Amor ardiente esphera.

XXXV

Fol. 38 r. Coplas.

Aunque ya para morir
sobra qualquier açidente,
estoi tan lejos pressente,
que no me duele el partir.
Desconfiança y paçiençia
son un morir dilatado,

Digitized by Google

mas, en quien parte oluidado,
¿qué tiene que haçer la ausençia?
¿Es porfía, o es bengança
tener a la despedida
sin esperanza la uida
y sin uida la esperanza?
Mas vida sin esperanza
presto su nombre conuierte
en una prolija muerte,
que se sigue y no se alcanza.
Con ansias siempre culpadas,
voy con mis males y vengo,
y es solo el caudal que tengo
de verdades no escuchadas.
Moriré sin declarallas,
pues, con quien no quiere oíllas,
ofensa será dezillas
y no mericto callallas.
En tan peligrosos daños,
qualquier remedio es perdido,
si de dudas perseguido
temo más los desengaños.
Mas aunque no ay que esperar
donde ningún bien se espera,
ser mi causa la primera
mucho deue consolar.
Que en azidente mortal
de apasionado desdén,
si fuera posible el bien,
no fuera forçoso el mal.
En ley de alta confiança
y de acreditado empleo,
poco deue a su desseo
quien dessea lo que alcança.
Mas no es ocassión liuiana
de disgusto y de fatiga,
si como diosa castiga
quien elije como umana.
Y anssí la passión y enojos
de los males que no dudo,
a la lengua an dado un ñudo,
y rienda suelta a los ojos.
Distançia, oluido y paçiençia,
disculpa mal admitida,
si son muertos de por vida,
porque son vida de ausençia;

Digitized by Google

si da limitaçión a su cuidado
y al término vital sólo se estiende.
Dentro del alma viue alimentado
de su materia misma; yo me ofrezco
ygual, en desygual fortuna y hado.
Son todos los efectos que padezco
un solo afecto ygual, siempre en sí mismo,
con que siempre ansimismo permanezco.
El deliquio amoroso, el parasismo,
complicado de barios açidentes,
no trata de amor sólo en su aphorismo.
Actos puros conformes essistentes,
desigualmente en este fin iguales,
distantes se dedican por presentes.
Pues que sola tú puedes, si me bales,
berás de lo inmortal cómo proçeden
mil efectos diuinos inmortales.
Que, aunque los hados victoriosos queden
de mis sucesos de glorioso asalto,
quitarme ya la gloria ¿cómo pueden?
La dicha faltará; mas yo no falto
a este nunca vencido pensamiento,
que aspira sin ventura a lo más alto.
Ausente viuo, aunque presente siento
esta enaxenaçión en que me hallo,
bençida del delirio y su tormento.
Mas si fortuna, de quien soi bassallo,
me [ha] entregado al mortífero letargo,
que biene a declarar quanto yo callo,
y el tiempo es breue y el tormento largo,
y contra mi fortuna se declara,
¿quién tomara mis cosas a su cargo?
Mas no me quitara la suerte abara
la segura ..... aunque oluidado muera,
ni el puro resplandor de aquella cara,
de la llama de Amor ardiente esphera.

XXXV

Fol. 38 r. Coplas.

Aunque ya para morir
sobra qualquier açidente,
estoi tan lejos pressente,
que no me duele el partir.
Desconfiança y paçiençia
son un morir dilatado,

Digitized by Google

mas, en quien parte oluidado,
¿qué tiene que haçer la ausençia?
¿Es porfía, o es bengança
tener a la despedida
sin esperanza la uida
y sin uida la esperanza?
Mas vida sin esperanza
presto su nombre conuierte
en una prolija muerte,
que se sigue y no se alcanza.
Con ansias siempre culpadas,
voy con mis males y vengo,
y es solo el caudal que tengo
de verdades no escuchadas.
Moriré sin declarallas,
pues, con quien no quiere oíllas,
ofensa será dezillas
y no mericto callallas.
En tan peligrosos daños,
qualquier remedio es perdido,
si de dudas perseguido
temo más los desengaños.
Mas aunque no ay que esperar
donde ningún bien se espera,
ser mi causa la primera
mucho deue consolar.
Que en azidente mortal
de apasionado desdén,
si fuera posible el bien,
no fuera forçoso el mal.
En ley de alta confiança
y de acreditado empleo,
poco deue a su desseo
quien dessea lo que alcança.
Mas no es ocassión liuiana
de disgusto y de fatiga,
si como diosa castiga
quien elije como umana.
Y anssí la passión y enojos
de los males que no dudo,
a la lengua an dado un ñudo,
y rienda suelta a los ojos.
Distançia, oluido y paçiençia,
disculpa mal admitida,
si son muertos de por vida,
porque son vida de ausençia;

Digitized by Google

y, por haçerme morir,
duplica amor mi tormento,
pues, tras sentir lo que siento,
siento el no berlo sentir.
Entre mil persecuçiones,
conforman estos cuidados
pessares anticipados
y el plaçer con dilaçiones.
La voluntad perseuera,
con hallar eternamente
tan zerca lo que se siente,
tan lejos lo que se espera.
Si algún descansso preuengo,
beo que es discurso çiego
caminar si nunca llego,
y voluer de adonde bengo.
Qualquier imaginación
es dar materia a los ojos,
metiendo entre mil abrojos
un inquieto coraçón.
Ausençia no me asegura;
el tiempo todo lo mueue;
lo que por amor se atreue,
se acouarda por bentura.
En medio de esta violençia,
tengo la Muerte delante.
y, con fee siempre constante,
soi la misma indiferençia.
Entro y salgo en el camino
con mil efectos de amor,
sólo atinando el dolor
que saue sacar de tino.
Conmigo uiuo en contienda,
sin poder hallar reparo,
y quando más me declaro,
menos hallo quien me entienda.
Alimentando mi daño
de mil estremos sin medio,
me desengaña el remedio
y yo no me desengaño.
Viuo de lo que porfío
contra lo mismo que espero,
y, desuariando, muero
ya prouando el desuarío.
Malicia y persecución
quimeras, industria y arte,

Digitized by Google

nunca pudieron ser parte
contra indiuisible unión.
Mas esto ¿qué me aprovecha,
si en tan rendida paçiençia
guarda su costumbre ausençia,
dando fuerça a mi sospecha?
Fantasía desmandada:
da nueuo aliento a quimeras,
que para burlas son beras
y para beras son nada.
Assí que (a) buscar memoria
en el reino del oluido,
es muerte a un desbalido
tentarle de banagloria.
Si qualquier acto postrero
deue ser desengañado,
aunque uiua desdichado,
a de morir verdadero;
y assí, en el postrer aliento,
que es fin de tan larga guerra,
el cuerpo dexo a la tierra
y su caussa al pensamiento.
Mas buscar siguridad
en tan ausente fortuna,
es pretender de la luna
firmeça y seguridad.
De los bienes que no espero
sólo yo aliento reçiuo,
aunque canto como uiuo
a quien saue porqué muero.
Mas en tan triste fortuna,
que inútilmente se esfuerça,
la quexa tiene gran fuerça,
y el esforçarme ninguna.
Sólo puede el rendimiento,
ajustado al bien que beo,
poner leyes al desseo
y crédito al perdimiento.
Pero como me destierra
caussa de causas tan barias,
entre sí las más contrarias
haçen paz, por darme guerra.
Mas ¡ay, quán inútilmente
biene esta persecución,
pues es ya [a] mi coraçón
sólo amor causa efiçiente!

Digitized by Google

Y de sus actos perfectos
eficazmente proçeden
segundas causas, que pueden
menos que no sus efectos.
Porque, aunque yo nunca falto,
la memoria, que es tan pura,
lo mismo que me asegura,
da raçón al sobresalto.
Digan otros su dolor,
si ausençia les da tormento,
que yo no sé lo que siento,
pero siento que es amor.
Y tengo por presuppuesto
que no dexaré jamás,
que suele y obliga más
que todas las que me an puesto.
Bien me puedo prometer
en los agrauios paçiençia,
pero no ley de obediençia
contra la de bien querer.
Que, aunque más raçones aya,
y con [seruiçios] [1], obligo
¿quién puede tanto consigo,
que en tal peligro no caya?
Mas ¡ay, que ya boi forçado,
y por tan nueuo camino,
que me lleua el desatino
al morir más atinado!
Ansias, confusión, abismo,
tormento sin luz eterno,
quien os tiene por infierno,
téngame a mí por lo mismo.

XXXVI

Fol. 43 v. [Soneto.]

De aquella pura ymagen prometida,
que en la mente inmortal se fué formando,
van especies confusas consagrando
en compresión a luz tan excesiua.
Mas la passion de Amor (con) fuerça es querida,
su deleitable idea alimentando
con inposible(s) bien(es), acreditando
ansias forçosas en que muerto viua.

1 El texto: "seruitudes".

Digitized by Google

En la forma, la acçión, halla raçones
la voluntad, que a la raçón sujeta,
porque naçe inuençible, apasionada.
Y, entre la confusión de estas acçiones,
sigue la fee la parte más perfecta,
y menos de los fines aprouada.

XXXVII

Fol. 44 r. [Soneto.]

¿Quién me podrá baler en tanto aprieto,
que todos mis peligros son conmigo,
y de aquel sol la sombra en uano sigo,
donde el fuego de amor es más efeto?
Antes de indiferencias soi sujeto,
no distinguiendo el premio del castigo;
y procurando más, más contradigo
que aprueue amor lo que es de amor efecto.
Assí en dudossa luz, con fuego esquiuo
de lo más superior de su elemento,
su materia y su forma compreende,
donde mill muertes alimento viuo,
y pues solo de sombras me sustento,
quizá el sol que me abrasa me defiende.

XXXVIII

Fol. 44 v. [Soneto.]

Diuina ausente en forma fuxitiua
para desigualdad de nuestra suerte:
pues tú en el sumo sol bas a ponerte,
yo quedo en soledad de luz altiua.
Por declarar que, en essa sombra esquiba,
quien en polbo y zeniça se conuierte,
contra las mismas fuerças de la muerte
queda por fama eternamente viua.
Assí llega este truque a ser ganançia
de trauajosa y miserable vida,
por dos siempre seguras, inmortales.
Sólo quexosso amor de la distançia,
ya de aquel sol es sombra perseguida
con noche eterna y con eternos males.

XXXIX

Fol. 45 r. [Soneto.]

Ya no le falta más a Santiago,
para enbainar la espada de su brío,

Digitized by Google

sino berse en el pecho de un judío
con nueua afrenta y no menos estrago.
A la cruz del rauí le dará el pago,
si la enpuña, el costado que baçío
sino está de su sangre, yo no fío
que sufrirá el apóstol este amago.
¿Qué tribu a don Yosaf [1] bailar no a visto?
¿qué cruçifixo no temió su lança?
¿qué cruz no se corrió, pues está en su espada?
No es flaco de memoria Jesucristo,
que aun oi busca el costado su bengança,
nieto del mismo que le dió lançada.

XL

Fol. 45 v. CENA.

A una merienda de Jorge de Tobar [2].

En fin, vuestra çena fué,
¡o gente circuncidada!,
por luces desalumbrada,
o de Ester o Bersaué.
Menos aplausso i más fee;
o San Andrés le dé toga
el que por sus tribus boga,
por émulo de tu cruz;
a los pecados da luz,
y al que los redime, soga [3].

XLI

C. 45 v. OTRA.

Cruz pide, y niega infiel
a Christo don Faraón,
y estubiera en un rincón
menos meada que en él.
Exponxa, vinagre y yel
testifican su querella,

1 Alusión a Jorge de Tovar, a quien Villamediana llama, en alguna poesía, "don Josafat de Tobar". Se refiere a la concesión del hábito de Santiago a don Jorge de Tovar.

2 Jorge de Tovar Valderrama, toledano, secretario del Real Patronato y de Estado, miembro del Consejo Real y gran valido de Felipe III y de Felipe IV (véanse: A. Bonilla: *Anales de la Literatura española;* Madrid, 1904; págs. 76 y sigts., y E. Cotarelo y Mori: *El Conde de Villamediana;* Madrid, 1886).

3 Publicada, con variantes, por E. Cotarelo y Mori: *El Conde de Villamediana;* Madrid, 1886; pág. 265.

Digitized by Google

[y] corona, pues con ella
le eclissó diuina luz,
y quiere ponerse cruz
el que pusso a Christo en ella [1].

XLII

Fol. 46 r. OTRA [2].

Jorge: pues que presso estáis,
y aun visto no lo creemos,
los christianos no sauemos
en qué artículo dudáis.
La muerte no la negáis,
que de vista sois testigo;
mas negáis como enemigo
a Dios su resurreçión.
Estas buestras culpas son
y mías, pues os las digo.

XLIII

Fol. 46 v. COPLAS.

Si de tu Alcaide Caifás
se escapa la haçienda mía,
contarátelo García
y callarátelo Blas [3].
Califiquen mil berdades,
por tus gustos y tus miras,
berdades hechas mentiras,
mentiras hechas berdades.
Eres raposso y no en caço
que tus mañas ydolatra;
tu blandura es de moatra
que muerde en llegando el plaço.
Cultiua una pesadumbre
quien es tu amigo mayor,
¡a diníssimo assessor
del liçençiado Legumbre [4],
que por testos de çebolla
confirma una decisión (?)
este original chuçón,
alcalde de albarda y villa!

1 Publicada, con variantes, por E. Cotarelo; obra citada, pág. 71.
2 Publicada, con variantes, por E. Cotarelo; obra citada, pág. 245.
3 Blas García, secretario del alcalde Aguilar.
4 El alcalde Aguilar.

Digitized by Google

Pero tu virtud desbraua,
Blas, aunque la tengo miedo;
todo te das al enredo
como el rigor [se] te acaua.
Para hacerte un conjuro,
pido al señor san Antón
me libre tras del cantón
que me hiciste en aquel juro.
Y tan incunpable es
tu uida, que conuen[ien]çia
obra por inteligençia,
por un ángel portugués.
Con él, por un modo llano,
se ajusta al garduño hato,
y la rapossa, que es gato,
esconde el cuerpo y la mano.
A buen bolado, buen grito;
en todo buena verdad:
mas comprar por la mitad
vna deuda, no es delito.
Tus araños, tus rebeses,
y tus imbençiones, Blas,
son leyes de Satanás
y moatras sin los meses;
y, por lo que he sufrido,
bien saues que, sin deuer,
más te quisiera yo ber
leuantado y no caído.
Pero en una horca se entiende,
cuyo fruto eres opimo
del saçonado raçimo
que de tan buen árbol pende.
En tu canoniçación,
llevara la ✠ Baena,
cantaráte vna serena,
onrraráte mal Ladrón.
De poco llanto será
tu arañado enterramiento:
Una puta bieja, o ziento,
los quiries te cantará.
Tu pluma, que, como espada,
se deuerá dar al templo,
a la puerta la contemplo
por falta descomulgada.
Nunca te berán reñir,
aunque enojado te envista,

Digitized by Google

porque el duelo de un lanista
es arañar y sufrir.
No te metas en arengas,
y las orejas, cargadas,
mejor que con mil espadas,
con un enredo de bergas.
Porque de prolijo huyo,
y tú escuchar-no me quieres,
oye, para quando mueras,
este epitafio, que es tuyo:
"Blas [yace aquí] sepultado:
de cuyo mañoso enredo
viue en la memoria el miedo
de quantos a escarmentado [1]."

XLIV

Fol. 48 v. CAUALLO SIN CARROÇA, JUANA ZÚÑIGA [2].

Aquí yaçe Castañuelo,
trainel del común seruiçio.
Cuernos le dieron offiçio,
y sepulcro el matadero.
Al son de qualquier dinero
su frío es ..... y amasa
para que doña Vicasa,
hija del cuerno más çuçio,
al c..... le dió el prepuçio
y dineros a la gassa.

XLV

Fol. 49 v. A UNA DAMA QUE SE PEYÓ, GORDA.

Los ojos negros no son
calambuco, ni estoraque:
la que puede con un traque
apestar una región:
mi doña Luissa Colchón,
más reberenda que un cura,

1 Publica los cuatro últimos versos E. Cotarelo (obra citada; pág. 249), seguidos de estos otros:

"De Blas el túmulo sella
mucho falso testimonio;
su alma se llevó el demonio...
¡y va engañado con ella!"

2 Mujer de don Diego Martin de Tovar y Valderrama, hijo de don Jorge y autor de *Don Raimundo el Entretenido.*

Digitized by Google

botija con hendedura;
son las faltas de la tal
de beste de muladar
y perfumes de basura.

XLVI

Fol. 49 r. A una Dama que le ymbió vna perdiz.

Niña, pues en papo chico
no caue chica mitad,
esa perdiz almorçad,
porque tiene pluma y pico.
Si mentalmente os fornico,
no me lo podéis negar
que amor saue penetrar
oi, primer día del año,
mil puertas con un engaño,
mill llaues con un mirar.

XLVII

Fol. 49 v. A los mercaderes preuenidos de bayetas, para la muerte de Phelipe Terçero.

Pues ya con salud açeta,
çielo y tierra, al rey beis,
judíos, no lograréis
tan presto vuestra bayeta.
Preuençión poco discreta,
no atiçe por los cauellos
lutos para rebendellos,
pues, ya que grato a oraçiones
Dios, que murió entre ladrones,
que el rey viua a pesar dellos.

XLVIII

Fol. 50 r. Soneto.

Esta flecha de amor, con que atrauiessa
de parte a parte el coraçón rendido,
de tan gloriosa causa a proçedido,
que me siento morir, y no me pessa.
Ya el alma en su tormento no confiessa
sino su cautiberio apeteçido,
pues, con aprouaçión de mi sentido,
funda su liuertad en estar pressa.
Ver, adorar, morir, fué todo junto,

Digitized by Google

dando con solo beros mi tormento
forçosa caussa a su mortal estado.
Porque a tan gran peligro basta un punto
y a la luz de sus ojos un momento,
para dexar sin vida a un desdichado.

XLIX

Fol. 50 v. [Soneto] [1].

De engañosas chimeras alimento
la pretensión de un fin y de un deseo,
que me obliga a seguir lo que no creo
y me haçe creer lo que más siento.
No es capaz mi locura de escarmiento,
antes, en el estado en que me beo,
bençida la raçón del deuaneo,
cobra su desatino nueuo aliento.
Cerrados ya los ojos y el discurso,
incapaz de la luz del desengaño,
sólo la voluntad lleuo por guía,
y la desdicha misma que hiço cursso,
señora, en la costumbre deste daño,
por onrra tiene ya lo que es porfía.

L

Fol. 51 v. [Soneto] [2].

Esta ymaginaçión que, presumida,
de su ofenssa mayor no se recela,
por fantásticos bienes se desbela,
más engañada y menos adbertida.
Sólo la voluntad es atreuida,
mas, la que con engaños me consuela,
no es esperança ya, sino cautela
contra lo que presumo de mi vida.
Nueua ynvençión de mal, nueuo castigo,
hacer de los engaños alimento;
más persuadido a lo que menos creo.
Guerra que amor me haçe a mí conmigo,
pues, desmintiendo siempre lo que siento,
por un fingido bien mil males beo.

1 Publicado, con grandes variantes, en las *Obras* de Villamediana.
2 Publicado en las *Obras* de Villamediana.

Digitized by Google

LI

Fol. 51 v. [Soneto].

Este fuego de amor, que nunca a muerto,
sino a lugar eterno reduçido,
ardiendo interiormente en mi sentido,
como más eficaz, está más cierto.
No menos puro aora, aunque encubierto
y en oculta materia sustenido,
está para las gentes escondido,
y para vos, señora, descubierto;
y anssí, más animado este elemento
contra los açidentes de la suerte,
ya, en parte eterna, eternidad presume,
quedando tan gloriosso mi tormento,
que no puede temer tiempo ni muerte,
lo que tiempo ni muerte no consume.

LII

Fol. 52 r. [Soneto].

Contradiçen raçón y entendimiento
las traças y remedios que imagino,
y, si amor busca en bano algún camino,
sólo llego por él al escarmiento.
Es cuchillo del alma el pensamiento,
siendo del çierto mal çierto adiuino,
y siento tanto aqueste desatino,
que desatino más quanto más siento.
Si a mí quiere voluerme en tal estado,
el errar por costumbre no me deja
perçeuir qual me tienen mis engaños.
Siendo yo el ofenssor y el agrauiado,
el autor de la caussa y de la quexa,
y el que caussa y padeze tantos daños.

LIII

Fol. 52 v. Soneto a la muerte del Rey de Françia [1].

Quando el furor del iracundo Marte
al viento desplegaua las vanderas,
y leuantaua al son de cajas fieras
yra sangrienta Enrrique en toda parte,
quando enpeçaua a fabricar el Arte

1 Enrique IV (1553-1610), asesinado por Ravaillac.

Digitized by Google

artifiçiosas máquinas guerreras,
y quando, atento a las dudosas veras,
el mundo estaua ya de parte a parte,
puesta la mano a la atreuida espada,
ofreçiendo fortuna fin sangriento
de la dudossa guerra a la vitoria,
cortó el hilo la Parca apresurada
a la vida y al alto pensamiento,
dexando eterna al mundo su memoria.

LIV

Fol. 53 r. Soneto a lo mismo.

El roto arnés y la inbencible espada,
que coronó la presumida frente
del muerto rey que a la françesa gente
obediente mantubo y enfrenada,
pudiera ya en el templo estar colgada
y en descansado onor resplandeçiente,
sin boluer a tentar osadamente
la baria rueda de la diosa yrada.
Mas el discursso y el sauer humano
no alcança aquella esençia sin medida
que el poder de los ánimos limita,
dando fuerça y balor a flaca mano
contra el heroico [rey], en cuya vida
altos disinios y esperança quita.

LV

Fol. 53 v. [Soneto] [1].

Quando por çiegos passos ha llegado
a costosa esperiençia el sufrimiento,
y de perdidas quexas tengo el biento
no menos condolido que cansado:
quando apenas los hierros he colgado
en el sagrario del conoçimiento,
con mayor fee y menos escarmiento
bueluo a seruir, contento y mal pagado.
Nueuo afecto de amor, no ai desatino
que no siga la parte del objeto,
donde especie de bien cause su engaño.
Sólo el poder biolento del destino
mi voluntad entriega a tal sujeto,
que, conoçiendo el hierro, sigo el daño.

1 Publicado en las *Obras* de Villamediana.

Digitized by Google

LVI

Fol. 54 r. [Soneto].

Como supe de mí solo perderme,
ya no me busco en mí para hallarme;
en bos estoi; en bos podéis buscarme,
que en mí, fuera de mí, mal podéis berme.
Vos allá me tenéis, aunque el tenerme
es sólo por tener como dejarme;
si alguna bez me vistes sin mirarme,
muchas vi yo que no podíades berme.
Sólo en huír de mí me soy amigo;
temo el hallarme, y a buscarme bengo,
ganando más, si más de mí me aparto.
En vos hallé lo que perdí conmigo,
que el no tenerme a mí, por vos lo tengo,
y en no sauer de mí, de mí se arto.

LVII

Fol. 54 v. [Soneto].

Estas quexas de amor que, si a deçillas
me atrebo, en parte ofendo en lo que os quiero,
no las puedo callar, pues dellas muero,
ni vos podréis con vos jamás oíllas.
Presumo la paçiençia de encubrillas,
en fee de aquel respecto verdadero;
mas rebentaron en el mal postrero,
donde ya no las siento, de sentillas.
Los agrauios que un tiempo la paçiençia
tuvo en el alma donde se sentían,
dejan mi mal del todo descubierto,
sólo en muerte tornando esta liçençia
las interiores quexas, que morían
por dar viuas raçones por un muerto.

LVIII

Fol. 55 r. Al Marqués de Sta. Cruz, muerto [1].

No destinguible luz comunes zeras
ardan en tus obsequias funerales,
mas el viuo esplandor de los fanales,
pressos con estandartes y vanderas.
Por despoxo tus harmas y çimeras,

1 Publicado, con variantes, en las *Obras* de Villamediana.

Digitized by Google

siruan de suspensión a los mortales,
y escríuase el honor de tus nauales
con sangre de naçiones estrangeras.
Quedando, pues, tu fama por tropheo
del blassón por las harmas adquirido,
¡o claríssimo onor de las Españas!
No admitas vrna breue, que, deuido
siendo a tu nombre el mar por mausoleo,
biene angosto teatro a tus hazañas.

LIX

Fol. 55 v. Soneto a lo mismo [1].

Aquí donde el balor del nombre hibero
en descansado onor halló reposso,
después que, de ambos mares vitorioso,
passó en la baina el bien manchado açero,
llore la gran Esperia el triste agüero
a que dió caussa el hado rigurosso,
pues ya, el cuello ynclinado, el temeroso
isleño sacudió el yugo seuero.
Tiempo y oluido aquí no tienen parte,
que la inmortalidad su templo offreçe,
con eterna memoria, a sus memorias.
Y, en la corona que le dexó Marte,
entre el çiprés funesto, reberdeçe
el vençedor laurel de sus victorias.

LX

Fol. 286 r. Soneto del Conde de Villamediana [2].

Si el señor Almirante es necio y ruin,
¿qué inporta que la cámara le den?
Dénsela a Portalegre, pues también
yguala su excelencia en cola y crin.
A don Jaime pudieran, por rocín,
mas por su hermana hermosa tiene él bien
del Carpio el uno y otro palafrén,
con que hacen quatralbo el camarín.
Grande çelo se vee en Conchillo aún,
y en Priapo Acebedo barbadón.
Estos son redençión del bien común.

1 Publicado, con variantes, en las *Obras* de Villamediana.
2 Publicado, con variantes (y sin el estrambote), por E. Cotarelo; obra citada, página 301.

Digitized by Google

¡Y tales camaristas al Rey dan!
Pues aunque fuera el Rey un Salomón,
cercándole estas bestias, ¿qué le harán?
Enmendándose ban,
pues ponen Alcañizas junto al Rey,
ladrón, bufón, rufián, sin Dios ni ley.

B) POESIAS ANONIMAS ACERCA DE PEDRO VERGEL

I

Fol 284 v. Soneto de autor incógnito al celebérrimo o zelebrado Bergel [1].

Qual toro a sacrifiçio dedicado,
entró Bergel, en galas eminente,
en acçiones tan brabo y tan baliente,
que el Taxo y a Jarama enuidia a dado.
Opúsosele un toro mal mirado,
y como él es mayor, no lo consiente,
y, tentando los cuernos de su frente,
al toro no ha tenido en un cornado.
Mas, para castigar su atreuimiento,
ya le enuiste arrogante y animosso,
aunque cornudo delicado y tierno;
y, hauiendo sido suyo el bencimiento,
las cornetas le aclaman vitoriosso,
pues le hirió cara a cara y cuerno a cuerno.

II

Fol. 285 r. Décimas de otro autor incógnito, en el mismo asumpto.

De un toro mal ofendido
se vió Bergel derribado,
de sus armas acossado,
con sus cuernos perseguido;
en su defensa aduertido,
acuchilla al toro fiero,
quando el bulgo nouelero
diçe, entre confusas boçes:
"Toro, pues no le conoçes,
debes de ser forastero."
Que muera en cuernos Bergel
no es desdicha, sino gala,

[1] Pedro Vergel, madrileño, alguacil de la Corte, muy diestro en las armas.

Digitized by Google

pues su uida no señala
otra muerte menos cruel.
Si el toro bolteó a él,
él le dió de cuchilladas,
y, delante del Rey dadas,
que le harán merced espero,
porque le balgan dinero
los cuernos y las cornadas [1].

C) SONETO DE DON JACINTO DE AGUILAR Y PRADO [2]

Fol. 285 v. SONETO A DON NICOLÁS DE PRADA, EN UN ESCRITO QUE HAÇÍA DEL VIAJE DE LA REYNA DE VNGRÍA, POR DON JAÇINTO DE AGUILAR Y PRADO.

Erigió a Julio simulacros Roma,
que el orbe en urnas de oro resuçita,
del indio adusto al más elado çita,
con olocaustos de sabeo aroma;
y, aunque del tiempo la boraz carcoma
los bronçes lime do su nombre auita,
no podrá su tesón haçer finita
gloria que el cielo por su quenta toma.
Si a un insigne barón esto suçede,
don Nicolás, sin neçia banagloria
mayores lauros preuenir se puede,
pues su eloquençia pide más memoria,
que la del orador a quien ya exçede
en esta enpressa ilustre, en esta historia.

EUGENIO MELE.—ADOLFO BONILLA Y SAN MARTÍN.

1 Publicadas, con variantes (y cuatro décimas más) en el citado libro de E. Cotarelo; pág. 242.

2 Granadino. Fué soldado y escritor. Consérvanse de él: una *Certissima relación de la entrada que hizo sv Magestad y sus Altezas en Lisboa* (Lisboa, 1619), y un *Compendio histórico de diversos escritos en diferentes asvmptos* (Pamplona, 1629).

Digitized by Google

CORTES DE CASTILLA

(*Conclusión.*)

Aumentóse el desorden en el reinado de Felipe II, en que ya se usaba traer a Cortes como Procuradores a Oficiales del Rey, ministros de justicia y otras personas gratas a los Monarcas, llegando a verse ocupados los respetables asientos de los cuerpos municipales y aun los de las grandes juntas del reino por personas mediocres, de baja esfera y de poca o ninguna representación en la república. A tal punto llegó la corrupción de los Ayuntamientos, fomentada y sostenida con dones y promesas por la sagacidad ministerial, que las leyes y ordenanzas municipales, para asegurar la buena elección de Procuradores, obligaron a los electores a prestar juramento de elegir las personas más capaces y celosas del bien público, y hasta se dió el caso de someter al azar y a la suerte incierta el nombramiento de tales empleados a fin de evitar mayores males.

Una vez elegidos por los Ayuntamientos o Concejos los Procuradores a Cortes, se les otorgaba poder suficiente para conferir, conceder o negar el asunto expresado en la convocatoria y promover los intereses públicos, a cuyo efecto les entregaban, además de las instrucciones verbales, un cuaderno de peticiones dirigidas al monarca, con objeto de librarlas a satisfacción del pueblo. Los Procuradores juraban desempeñar fielmente su oficio y debían no abusar de él, traspasando los límites de los poderes, ni proceder ligeramente en caso de duda sin consultar la voluntad de sus poderdantes, como así lo realizaron en efecto, distinguiéndose muy especialmente los Procuradores enviados por Toledo a las Cortes celebradas en Santiago al principiar el reinado de Carlos I, pues comprometidos por el Gobierno para que consintiesen en otorgar al Rey un servicio extraordinario, contestó Pedro Laso de la Vega que consentiría *dejar hacer-*

Digitized by Google

se cuartos o que le cortasen la cabeza antes que traspasar los límites de la instrucción y poder de su común, o condescender en cosa perjudicial a Toledo y al reino. La virtud de este y otros patriotas fué premiada con el destierro de la Corte [1].

Sin embargo, continuaron las ciudades hasta mediados del siglo XVI en la costumbre de confiar sus poderes con las convenientes restricciones o en el mismo documento o en la instrucción particular que le acompañaba, de la cual no podían desviarse los Procuradores sin mandato expreso de sus constituyentes; mas el Gobierno todavía halló recursos para oprimir las libertades populares, mandando que los diputados no informasen a sus representados de lo ocurrido en Cortes ni les consultasen en los asuntos dudosos sin consentimiento del monarca, como asimismo obligándoles a que en el momento de presentar sus poderes al examen jurasen si traían o no alguna instrucción reservada de sus ciudades, y que la exhibiesen en el caso de traerla. Tal abuso llegó a su colmo en el siglo XVII, pues en las Convocatorias á Cortes de 1632 y 1638 se mandó que las ciudades enviasen sus Procuradores con poderes absolutos y bastantes para votar decisivamente cuantos negocios se sometieran a su deliberación; que no se admitieran en las Cortes los Procuradores que no trajesen poderes en aquella forma; y que, al presentar éstos, los diputados hiciesen en manos de los secretarios de las Cortes el juramento de que sus ciudades no les habían dado instrucciones que limitasen el poder exhibido, ni orden pública o secreta que le contraviniese, y que si durante aquellas Asambleas les diesen alguna que se opusiese a la libertad del poder, lo revelarían al Presidente e individuos de las Cortes para proveer lo mas conveniente al servicio de S. M.

Por lo demás, el favor de las leyes con los Procuradores era ilimitado y se extendía hasta proporcionarles alojamientos convenientes [2] y moradas cómodas y reunidas en barrio separado, para que así pudieran más fácilmente tratar los asuntos que habían de discutirse. Desde que salían de sus pueblos hasta que, concluídas las Cortes, regresaban a ellos, no podían ser inquietados ni ofendidos por nadie, y a ninguno le era lícito suscitarles pleitos ni demandarles en juicio. Y, finalmente, podían manifestar su parecer francamente y emitir sin riesgo alguno su voto u opinión con arreglo a los poderes de los pueblos; así el lugar en que se celebraban Cortes, no sólo debía estar quieto y pacífico sino desembara-

1 De esta entereza de ánimo dió el primer ejemplo el insigne Zumel, diputado por Burgos en las Cortes reunidas en Valladolid en 1518.

2 *Ordenanzas Reales.* Ley 5.ª, tít. II, libro 2.º

Digitized by Google

zado de tropas, de fuerza armada y de pretendientes poderosos que pudieran imponer su voluntad por la opresión y la violencia [1].

Para terminar el estudio de cuanto concierne a los Procuradores indicaré que el número de éstos que cada ciudad o villa enviaba a las Cortes fué variable, según las circunstancias: cada ciudad tenía sólo un voto, cualquiera que fuese el número de sus representantes, y éstos fueron más o menos, porque parece que no fué obedecida la prevención de que ninguna ciudad o villa mandara más de dos procuradores [2], y que muchos pueblos enviaron un número más considerable.

Sitio, aparato ceremonial y procedimiento para la celebración de las Cortes.

Así como no había época fija, tampoco estaba designado un lugar determinado para celebrar en él Cortes; pero la Constitución de Castilla exigía que las juntas nacionales se convocasen y reuniesen precisamente donde se hallase el rey y su corte, o los tutores o gobernadores en su caso; y de ahí provino sin duda que a esas juntas o asambleas se diese el nombre de *Cortes*.

Sobre el orden en los asientos y votos hubo grandes altercados, y en el último estado de las Cortes sábese que votaban los Procuradores de Castilla por el siguiente: Burgos, León, Granada, Córdoba, Murcia, Jaén y Toledo.

Y en cuanto al procedimiento empleado en la constitución y régimen interno de aquellos grandes cuerpos políticos, era por demás expedito y sencillo. En cuanto los Procuradores llegaban a la Corte del Rey, debían presentar los poderes de que iban investidos ante el Canciller del sello de la procuración o secretario de las Cortes, o en el Consejo de la Cámara, donde se examinaba la legitimidad y suficiencia de tales documentos; después prestaban en el Consejo juramento de guardar secreto respecto a los asuntos tratados en Cortes, y aun el de servir fielmente a S. M.; si bien es verdad que uno y otro juramento, inventados por el despotismo gubernamental e incompatibles con la libertad de los diputados, no se conocieron en las juntas nacionales precedentes al siglo XVI. Habilitados, pues, los Procuradores para penetrar en las Cortes a desempeñar su mi-

1 Hasta tal punto se consideró honroso este cargo durante los buenos tiempos de las Cortes que los monarcas castellanos aceptaron y ostentaban con orgullo el título de "Procurador por Toledo", concedido a la *realeza por esta insigne ciudad.*

2 *Ordenanzas Reales.* Ley 1.ª, lib. 2.º

Digitized by Google

sión, se reunían en el lugar, día y hora señalados para principiar las sesiones, que eran presididas por el rey, quien sentado en el solio hacía de palabra o por escrito las proposiciones objeto de la convocatoria, unas veces por sí mismo y otras por medio de las personas designadas al efecto, que solía ser el Canciller de la Cámara. Terminada la discusión y votación del negocio propuesto en la primera junta, se repetían las sesiones y en ellas las nuevas propuestas de los monarcas, según exigían la importancia y gravedad de los asuntos o las contestaciones a los razonamientos de los Procuradores del reino. Cuando las propuestas hechas por los Reyes contenían solamente noticias de sucesos importantes o eran meras insinuaciones de lo que por constitución y derecho debía ejecutar el reino, los brazos del Estado hacían al Monarca alocución verbal, y a veces escrita, dándole gracias por la honra que les dispensaba y confianza que en ellos tenía. Pero si la proposición real causaba prolijas discusiones y exigía maduro examen y consejo, habiendo de procederse a su resolución por votos de los tres estados, entonces se observaba en los siglos XIV y XV la práctica de votar en primer término al señor o poseedor de la casa de Lara, que llevaba siempre en Cortes la voz de los fijosdalgo; seguía inmediatamente el voto del Arzobispo de Toledo, primera dignidad del estado eclesiástico; hablaba después algunas veces el Almirante mayor de Castilla por los ricos-hombres, caballeros y escuderos; y últimamente votaban los Procuradores de ciudades y pueblos. En consideración a esta costumbre, los Procuradores de Burgos en las Cortes de Avila de 1420, al pedirles su voto, calificaron aquéllas de ilegítimas por falta de los "*miembros principales que en Cortes de necesidad conviene de estar, es a saber, el infante don Juan que era Señor de Lara, del cual señorío es la primera voz del estado de los hijos-dalgo, e don Sancho de Rojas, arzobispo de Toledo, que es la primera dignidad en Cortes por el estado eclesiástico y el almirante don Alonso Enríquez*". En las Cortes de Toledo de 1406, Valladolid de 1425 y Guadalajara de 1428 se comprobó y reconoció el derecho de la casa de Lara, pues en las primeras, habiéndose hecho la proposición por el infante don Fernando, en nombre del Rey, respondió por todos el Obispo de Sigüenza como gobernador del arzobispado de Toledo, *sede vacante*, y suplicó a dicho Infante, como señor que era de la casa de Lara, que diese primero su parecer, por corresponderle en Cortes la voz primera. Los Procuradores, oída la propuesta del monarca y los votos de las primeras clases del Estado, pedían tiempo para juntarse a deliberar y un traslado de las proposiciones para responder

Digitized by Google

por escrito en otra sesión; y después de concluídos los asuntos principales que habían motivado las Cortes, tenían derecho de presentar al Príncipe, por vía de consejo y súplica, cuanto les pareciese conducente a la prosperidad pública, a cuyo efecto ordenaban el cuaderno de peticiones generales fundadas en razón y derecho, siguiendo las instrucciones de los pueblos y oyendo el dictamen de letrados después de conferenciar entre sí los representantes de la Nación. Libradas que fuesen las peticiones generales, se presentaban al Rey las particulares de ciudades y pueblos y de las diversas corporaciones y clases del Estado, y unas y otras eran respetadas por los monarcas, que no podían desentenderse de ellas ni dejar de contestarlas antes de disolverse las Cortes, sino que estaban obligados a librarlas en justicia, con acuerdo de los de su Consejo, y en el caso de no acceder a ellas, exponer los motivos que les asistiesen.

Tales prácticas se observaron en Castilla hasta la dominación austriaca, durante la cual echó en España hondas raíces el Gobierno absoluto que trató de enervar la energía de las Cortes, a pretexto de sofocar el exceso de libertad con que los representantes del pueblo se expresaban. Así, en el último período de la existencia de las Asambleas nacionales ya no se juntaban éstas para deliberar sobre los graves asuntos de la monarquía sino con el designio de arrancar de sus vocales el consentimiento para algún nuevo servicio o prórroga del concedido por tiempo determinado, por lo que las preguntas y respuestas del Rey y las Cortes quedaron reducidas a un mero formulario; la solemnidad primitiva, a un aparato ceremonioso; las votaciones libérrimas, a la expresión de una voluntad impuesta, y las peticiones de los Procuradores, a una diligencia infructuosa, toda vez que los reyes las desatendieron abiertamente, hollando de muchos modos las libertades y franquicias nacionales.

La garantía del cumplimiento de lo dispuesto en Cortes era muy eficaz. Por una ley antigua del reino estaban obligados los monarcas a prometer y jurar el cumplimiento de cuanto se hubiere resuelto en las juntas generales del reino y mandarlo cumplir en sus dominios; pero en tiempo de Juan II se eludió imprudentemente tan sagrado deber, y haciendo presentes sus derechos los Procuradores del reino en las Cortes de Madrid de 1433, contestó el Rey que mandaba guardar los decretos de aquellas Asambleas, sin necesidad de que se le exigiese juramento alguno. Para mayor firmeza de los acuerdos, se determinó en algunas Cortes que las respuestas a las peticiones de los Procuradores del reino tuvieran fuerza legal, y con igual objeto se estableció por una ley que las

Digitized by Google

cartas, órdenes y cédulas despachadas por los reyes, o por los Supremos Tribunales, contra las determinaciones de aquellos Congresos, no tuviesen valor ni efecto. De los acuerdos y leyes hechos en Cortes y de las respuestas a las peticiones se formaban volúmenes o cuadernos que se insertaban en una Real cédula —la cual servía de sanción a todo lo actuado en éllas—, y después de autorizados en forma y sellados por la cancillería, se depositaban unos en la Real Cámara y Notaría de los reinos y se libraban otros a los Tribunales Supremos y a las Corporaciones, ciudades, villas y lugares del reino.

Esta es la exposición sencilla y abreviada de cuantos datos interesantes y provechosos suministra la historia de las Cortes de Castilla; pero para completar la primera parte de este trabajo necesario es examinar la decadencia progresiva por que atravesó aquella institución hasta morir y desvanecerse completamente en los horizontes del pasado, sin dejar entrever siquiera los albores de otra institución más grandiosa que había de hacer sus veces en el porvenir.

II

Las libertades y franquicias del pueblo castellano, confiadas durante tanto tiempo al cuidado de los Procuradores de las Cortes, empezaron a decaer después de Enrique III, siguieron débiles y vacilantes la suerte de los sucesores de aquel monarca, y si no encontraron su tumba en los campos de Villalar, al pie del féretro de Padilla, recibieron allí por lo menos el golpe mortal que las hizo agonizar lentamente hasta los tiempos de Felipe IV, en que se extinguieron por fin y cesaron de representar algo en nuestra historia. Hasta el sigo XV la representación nacional se conservó en todo su poder y vigor primitivos y tuvo la extensión que por fuero le correspondía, disfrutando sin oposición los concejos el derecho de ser convocados y asistir a las Cortes hasta el fallecimiento de Enrique III, que guardó religiosamente los derechos del pueblo y pudo gloriarse de morir entre los brazos de los Procuradores y representantes de la Nación, congregados por su mandato en las de Toledo de 1406. Pero sucédenle Juan II, cuyo reinado se pasó en continuas disputas y hostilidades con los señores, y Enrique IV, príncipe débil y disoluto, juguete de intrigantes y despreciado de todos; y entonces los Consejeros íntimos de los monarcas se declararon contra la autoridad de los cuerpos municipales, y como consecuencia de esto, contra la de las Asambleas

Digitized by Google

nacionales. El condestable don Alvaro de Luna, audaz como pocos y ambicioso cual ninguno, elevado repentinamente desde la más baja esfera al puesto más encumbrado, logró ejercer completo ascendiente sobre el débil espíritu de Juan II, quien, siguiendo los atrevidos consejos de aquel favorito, no sólo abandonó la política tradicional de sus predecesores, con respecto al estado llano, sino que le negó sistemáticamente sus derechos. Hiciéronse tentativas para imponer tributos sin la sanción legislativa; se invadió la libertad en la elección de Procuradores, y con frecuencia se enviaron a las Cortes diputados nombrados por la Corona; se expidieron pragmáticas u ordenanzas Reales que contenían disposiciones contrarias a la ley reconocida del país, y en las que se sostenía explícitamente el derecho del soberano a legislar sobre sus súbditos sin freno ni cortapisa algunos. Es cierto que el brazo popular, cuando se hallaba reunido en Cortes, resistió fuertemente el despotismo gubernamental; que en su lenguaje respiraba un generoso espíritu de patriotismo y revelaba un perfecto conocimiento de sus derechos, a la par que una firme resolución de sostenerlos; pero, ¿qué efecto habría de producir semejante entereza en una época de anarquía contra las intrigas de un ministro astuto e intrigante, reducido como se hallaba el estado llano a sus propias fuerzas, sin el apoyo de las clases elevadas y en medio de la indigencia más deplorable? Para sujetar al brazo popular de las Cortes a un influjo más directo por parte de la Corona, se disminuyó el número de sus individuos, como hemos expuesto más atrás, y no se escuchó la voz de las ciudades excluídas, que protestaron indignadas contra semejante abuso; hubo otras que consintieron la medida por motivos económicos, y algunas que, arrastradas por la misma equivocada política, pidieron a los reyes que se pagasen del Tesoro real los gastos de sus representantes. Además, las ciudades a quienes se limitó el voto en Cortes combatieron la pretensión de las que solicitaban la restitución de sus antiguos derechos, bajo el pretexto indiscreto de que *el derecho de representación había sido reservado por la ley y usos antiguos solamente a diez y ocho ciudades del reino*[1]; política mezquina que contribuyó al decaimiento y menoscabo del poder de aquellas Corporaciones. Verdad es que no aparecen en tiempo de Juan II tentativas para corromper a los Procuradores o coartar la libertad del debate; pero por muy fieles que aquéllos se conservasen a sí mismos y a sus representados, es evidente que una elección tan parcial y limitada no representaba ya los in-

1 Marina: *Teoría de las Cortes*. Tomo I, pág. 161.

Digitized by Google

tereses de la Nación, y que, como todo facilitaba oportunidad para la indebida valía del poder real, podía fácilmente llegar una ocasión en que algún indigno patricio cediese a la tentación de sacrificar sus derechos naturales en aras del interés.

Las tintas de este cuadro se recargan aun más en el transcurso del tristemente célebre reinado de Enrique IV, durante el que se repitieron la mayor parte de los actos contra fuero del precedente reinado: tentativas de impuestos arbitrarios, coacción en la libertad de elegir representantes y en el derecho que las ciudades tenían de nombrar los Jefes para los contingentes de hombres que debían suministrar para la defensa pública, y enajenaciones repetidas de sus territorios, cuyos productos se dilapidaban en favor de los satélites y favoritos reales. En esta época llegaron a tal extremo las vejaciones y desafueros cometidos con el estado llano, que algunos pueblos levantaron la voz, distinguiéndose entre todos la altiva Asturias, que acordó separarse de la obediencia de Enrique IV y reconocer al infante don Alfonso, habiendo aprovechado esta ocasión para pedir infructuosamente, entre otras cosas, que se la reintegrase en el honor y derecho de voto en Cortes.

Abusos tan lamentables encontraron un freno poderoso en el paternal y sabio cuidado que los Reyes Católicos desplegaron en su reinado, especialmente mientras Isabel rigió por sí misma sus Estados, porque Fernando, receloso por las lecciones que había recibido de los aragoneses, que nunca cedieron en lo más mínimo de sus derechos tradicionales por la voluntad de ningún rey, parece que fué poco amigo de Asambleas populares, y después de su segundo matrimonio no convocó Cortes en Castilla [1] en varias ocasiones en que las leyes del reino lo exigían imperiosamente, y cuando lo hizo, violó sus privilegios, introduciendo la práctica dañosa de exigir a los diputados el juramento de guardar secreto acerca de lo que se hiciese en la Asamblea. Por otra parte, tanto él como su esposa extendieron notablemente en provecho de la Corona la prerrogativa de promulgar pragmáticas o Reales decretos, que si en su reinado no dieron lugar a representaciones de las Cortes contra ellas, lo cual prueba la confianza que el pueblo tenía en el Gobierno y el objeto generalmente benéfico de aquellas leyes, sin embargo, era un precedente fatal y llegó a ser, con efecto, la palanca más eficaz para destruír las libertades na-

1 Entre las más fructíferas de este glorioso reinado pueden citarse las de Toledo de 1502 y las de Toro de 1505 (muerta ya Isabel); las primeras por haber suplicado a los reyes, y las segundas por haber promulgado el interesantísimo cuerpo de doctrina legal que se llamó "Leyes de Toro".

Digitized by Google

cionales bajo la dinastía austriaca, cuyo advenimiento señala la época en que las Cortes de Castilla recibieron el golpe de muerte. Veamos cómo.

En cuanto Carlos I llegó a España con objeto de ser coronado rey, se convocaron Cortes, primero en Castilla, después en Aragón y más tarde en Cataluña, para reconocerle por tal: hubo, empero, oposición, porque la reina madre, que aún vivía, estaba en posesión legítima del reino, y por fin consiguió Carlos el título de príncipe, absteniéndose del de Rey para que no se creyese que hacía agravio a su madre; prestándosele el juramento ordinario de fidelidad, no sin que antes jurase él a su vez observar lealmente los fueros y usos de estos reinos, y en seguida partió para Alemania, a despecho del pueblo, que estaba persuadido de que no volvería a ver al Príncipe si salía de España. En tanto se aceleró el levantamiento que las ciudades irritadas fraguaban mucho tiempo antes, suscitándose tumultos en varias partes: el Príncipe, a su paso por Galicia, desoyó las peticiones de los Procuradores reunidos en Santiago y trasladados después a La Coruña en seguimiento del Rey; y habiéndose decretado por los favoritos que las ciudades contribuyesen con una suma considerable por vía de donativo gratuito, la mayor parte de los Procuradores resistieron con ánimo fuerte la codicia flamenca, y los pocos que condescendieron fueron castigados terriblemente por los pueblos que no les habían dado poderes para tal concesión. Segovia hizo ahorcar a Antonio Tordesillas después de haberle arrastrado por las calles en medio de dos alguaciles. Zamora ejecutó en las estatuas de sus Procuradores el castigo que tenían resuelto imponer a éstos, por no haber podido aprehenderlos; y en Burgos, Sigüenza, Salamanca, Avila y otros puntos fueron arrasadas las casas de los Procuradores y quemados sus muebles en la plaza pública. Cercada la ciudad de Segovia para castigar el atentado de sus habitantes, acudió en auxilio de ella don Juan de Padilla, con mucha gente armada, y puso en fuga a los sitiadores, declarándose de ese modo la guerra que tan malos resultados había de traer, y cuyas vicisitudes no es pertinente exponer aquí. Carlos, después de haber dispuesto una veintena de suplicios, proclamó el perdón y se valió de la insurrección frustrada para ahogar las libertades castellanas: excluídos de las Cortes los nobles y eclesiásticos, impuso a los Comunes la fórmula de las comisiones que debían dar a los diputados, fórmula que últimamente quedaba reducida a hacer la voluntad del Rey. Obligado más tarde por sus continuas guerras a pedir recursos extraordinarios, reunió Cortes en

Digitized by Google

Toledo; pero viéndolas poco dispuestas a favorecer sus propósitos, las disolvió y convocó entonces solamente los diputados de las 18 ciudades con voto, so pretexto de que los ciudadanos eran los únicos que pagaban, pues el clero decía que los bienes de la Iglesia no debían sufrir tributos y que el Papa se lo prohibía mientras los nobles alegaban sus antiguos privilegios que les eximían de *pechar*.

Desde entonces data la muerte de los Comunes: desde entonces las Cortes dejaron de ser las Asambleas respetables y autorizadísimas en que se ventilaban los negocios más graves del Estado, quedando reducidas a manifestar ante el monarca, por medio de una respuesta categórica, que *consentían* en los nuevos servicios y contribuciones que se les pedían, si se puede llamar *consentimiento* el que se expresaba sin libertad y se exigía imperiosamente. Por último, la antigua constitución de los reinos de Castilla vino a perecer de todo punto en el reinado de Felipe IV [1], cayendo las Cortes en desuso y pasando el derecho de otorgar los impuestos a un simulacro de representación que se perdió en el Consejo de Hacienda. De esta manera —dice un historiador— se eclipsó tan pronto la bella aurora de la libertad que en Castilla hubiera aparecido bajo auspicios más brillantes, como en ningún otro país de Europa [2].

III

Después de haber analizado la constitución y modo de ser de las antiguas Cortes de Castilla, dirijamos hacia ellas una ojeada retrospectiva, a fin de examinar en conjunto sus ventajas y excelencias juntamente con sus defectos e inconvenientes. Pero al formular el *juicio crítico* de aquellas grandes Asambleas, debe tenerse presente que todas las instituciones importantes y que, como aquélla, representaron inmenso papel en la historia, nunca pueden ser justamente condenadas en absoluto, ni tampoco recibir de la posteridad un pláceme sin reserva. Así las Cortes de Castilla, de origen reconocidamente legítimo y con una dilatada existencia política, más feliz de lo que pudiera esperarse en los siglos de la Edad Media, encerraban en su seno los gérmenes de destrucción que por fin habían de aniquilarles y adolecían en su organización de vicios esenciales

1 Felipe IV dirigió a las Cortes reunidas en Aragón y Cataluña (1626) una carta, en la que las manifestaba "que el deber de las Cortes no era discutir sino obedecer ciegamente y que a toda costa quería ser obedecido."

2 No merece la pena de reseñar, ni aun incidentalmente, los simulacros de Cortes reunidos por los Borbones, siempre con motivos dinásticos y en ocasiones contadísimas.

Digitized by Google

cionales bajo la dinastía austriaca, cuyo advenimiento señala la época en que las Cortes de Castilla recibieron el golpe de muerte. Veamos cómo.

En cuanto Carlos I llegó a España con objeto de ser coronado rey, se convocaron Cortes, primero en Castilla, después en Aragón y más tarde en Cataluña, para reconocerle por tal: hubo, empero, oposición, porque la reina madre, que aún vivía, estaba en posesión legítima del reino, y por fin consiguió Carlos el título de príncipe, absteniéndose del de Rey para que no se creyese que hacía agravio a su madre; prestándosele el juramento ordinario de fidelidad, no sin que antes jurase él a su vez observar lealmente los fueros y usos de estos reinos, y en seguida partió para Alemania, a despecho del pueblo, que estaba persuadido de que no volvería a ver al Príncipe si salía de España. En tanto se aceleró el levantamiento que las ciudades irritadas fraguaban mucho tiempo antes, suscitándose tumultos en varias partes: el Príncipe, a su paso por Galicia, desoyó las peticiones de los Procuradores reunidos en Santiago y trasladados después a La Coruña en seguimiento del Rey; y habiéndose decretado por los favoritos que las ciudades contribuyesen con una suma considerable por vía de donativo gratuito, la mayor parte de los Procuradores resistieron con ánimo fuerte la codicia flamenca, y los pocos que condescendieron fueron castigados terriblemente por los pueblos que no les habían dado poderes para tal concesión. Segovia hizo ahorcar a Antonio Tordesillas después de haberle arrastrado por las calles en medio de dos alguaciles. Zamora ejecutó en las estatuas de sus Procuradores el castigo que tenían resuelto imponer a éstos, por no haber podido aprehenderlos; y en Burgos, Sigüenza, Salamanca, Avila y otros puntos fueron arrasadas las casas de los Procuradores y quemados sus muebles en la plaza pública. Cercada la ciudad de Segovia para castigar el atentado de sus habitantes, acudió en auxilio de ella don Juan de Padilla, con mucha gente armada, y puso en fuga a los sitiadores, declarándose de ese modo la guerra que tan malos resultados había de traer, y cuyas vicisitudes no es pertinente exponer aquí. Carlos, después de haber dispuesto una veintena de suplicios, proclamó el perdón y se valió de la insurrección frustrada para ahogar las libertades castellanas: excluídos de las Cortes los nobles y eclesiásticos, impuso a los Comunes la fórmula de las comisiones que debían dar a los diputados, fórmula que últimamente quedaba reducida a hacer la voluntad del Rey. Obligado más tarde por sus continuas guerras a pedir recursos extraordinarios, reunió Cortes en

Digitized by Google

Toledo; pero viéndolas poco dispuestas a favorecer sus propósitos, las disolvió y convocó entonces solamente los diputados de las 18 ciudades con voto, so pretexto de que los ciudadanos eran los únicos que pagaban, pues el clero decía que los bienes de la Iglesia no debían sufrir tributos y que el Papa se lo prohibía mientras los nobles alegaban sus antiguos privilegios que les eximían de *pechar*.

Desde entonces data la muerte de los Comunes: desde entonces las Cortes dejaron de ser las Asambleas respetables y autorizadísimas en que se ventilaban los negocios más graves del Estado, quedando reducidas a manifestar ante el monarca, por medio de una respuesta categórica, que *consentían* en los nuevos servicios y contribuciones que se les pedían, si se puede llamar *consentimiento* el que se expresaba sin libertad y se exigía imperiosamente. Por último, la antigua constitución de los reinos de Castilla vino a perecer de todo punto en el reinado de Felipe IV [1], cayendo las Cortes en desuso y pasando el derecho de otorgar los impuestos a un simulacro de representación que se perdió en el Consejo de Hacienda. De esta manera —dice un historiador— se eclipsó tan pronto la bella aurora de la libertad que en Castilla hubiera aparecido bajo auspicios más brillantes, como en ningún otro país de Europa [2].

III

Después de haber analizado la constitución y modo de ser de las antiguas Cortes de Castilla, dirijamos hacia ellas una ojeada retrospectiva, a fin de examinar en conjunto sus ventajas y excelencias juntamente con sus defectos e inconvenientes. Pero al formular el *juicio crítico* de aquellas grandes Asambleas, debe tenerse presente que todas las instituciones importantes y que, como aquélla, representaron inmenso papel en la historia, nunca pueden ser justamente condenadas en absoluto, ni tampoco recibir de la posteridad un pláceme sin reserva. Así las Cortes de Castilla, de origen reconocidamente legítimo y con una dilatada existencia política, más feliz de lo que pudiera esperarse en los siglos de la Edad Media, encerraban en su seno los gérmenes de destrucción que por fin habían de aniquilarles y adolecían en su organización de vicios esenciales

1 Felipe IV dirigió a las Cortes reunidas en Aragón y Cataluña (1626) una carta, en la que las manifestaba "que el deber de las Cortes no era discutir sino obedecer ciegamente y que a toda costa quería ser obedecido."

2 No merece la pena de reseñar, ni aun incidentalmente, los simulacros de Cortes reunidos por los Borbones, siempre con motivos dinásticos y en ocasiones contadísimas.

Digitized by Google

que aumentaron o disminuyeron sucesivamente, según los tiempos y las circunstancias.

Una satisfacción vanidosa de las ventajas que en el actual estado de cosas disfruta la sociedad, y la ignorancia y escasez de noticias que se han tenido de la Edad Media, indujeron a creer que los únicos caracteres de la existencia civil y política de aquella época fueron la arbitrariedad y violencia más absolutas; pero del estudio imparcial y desapasionado de la historia resulta un progreso real y continuo del género humano, una realización de su perfectibilidad indefinida, una marcha hacia el cumplimiende su destino social. En ningún otro tiempo ofrece la historia de la humanidad el espectáculo de una clase desprovista de todo derecho, que nadie considera y que todos vilipendian, la cual se eleva incesantemente hasta adquirir poco a poco la independencia, la organización, el poder, haciendo mudar de aspecto a la sociedad, de naturaleza al Gobierno y llegando a ser la Nación. En esa Edad Media, tan injustamente tratada, tuvieron, no obstante, origen las constituciones políticas, fundamento y gloria de las naciones modernas; entonces Inglaterra escribió su *Carta;* entonces las Repúblicas comerciales de Italia y de Provenza redactaron el Código marítimo, aún vigente; entonces Alemania y Suiza ensayaron todas las formas de organización política; entonces el estado llano, dando la mayor prueba de su fuerza, penetró en la monarquía, dándole gloria y vida; entonces se desarrolló como clase intermedia, revelando bien pronto su aptitud para el gobierno.

Y de ahí el origen de la institución de que nos venimos ocupando: en cuanto el pueblo llegó a constituír un elemento vivo de la sociedad, independiente de la nobleza y del monarca, y con existencia individual propia y exclusiva, debía entrar, y entró de hecho, a formar parte de la representación nacional, porque esto era una necesidad del organismo del Estado, en el cual todos los miembros deben estar activamente enlazados entre sí y con el centro, por la parte que tomen en la gestión de los negocios y en la administración general, a fin de defender el interés que representan en el orden social. Además, no puede negarse que contribuyó a la entrada del estado llano en las Cortes la necesidad que había de proporcionar medios para mantener la organización, y como después de la preponderancia de aquel estado, eran tres en Castilla los elementos que representaban los intereses sociales, tres fueron también los brazos o estamentos de las Cortes, el de la nobleza, el eclesiástico y el de los Procuradores de las ciudades y villas. Las Cortes, por consiguiente, eran la genui-

Digitized by Google

na representación de la sociedad castellana, y en ellas figuraban todos los elementos del país, aumentándose o disminuyéndose la influencia respectiva de cada uno de éstos, según que su condición política y social mejorase o se redujese a peor fortuna.

Las Cortes, por otra parte, si no poseen la facultad de legislar, disfrutan de una autoridad amplia para proponer al Rey todas las medidas que conceptúan convenientes al interés de la Nación, y su importancia es tal, que los monarcas acceden comúnmente a sus pretensiones, casi siempre justas y razonadas: además son consultadas en todos los negocios arduos y votan o niegan los impuestos. ¿Qué más podía apetecerse en aquella época? [1].

El pueblo elige directamente a los Procuradores y les confía los Poderes que tiene por conveniente, sin que los mandatarios se puedan exceder en lo más mínimo de la autorización que se les concede. ¿Se nos negará que el pueblo castellano ejercía la soberanía en más alto grado que nosotros, intervenía más directamente en la gestión de la cosa pública, y, en una palabra, era más *soberano* que todos los pueblos modernos con sus libertades, su sufragio universal y sus Asambleas legislativas? Entonces el pueblo enviaba a las Cortes un representante, con la seguridad de que ejecutaría las órdenes que le confiaba, mientras hoy los derechos del ciudadano se limitan a elegir un diputado a quien no puede imponer su voluntad ni transmitir *eficazmente* sus pretensiones; o lo que es igual: entonces entraba en las Cortes *virtualmente* el pueblo entero, al paso que en el sistema que acaba de caer unos cuantos políticos que no representaban, las más de las veces, los deseos y aspiraciones de nuestra patria, regían los destinos del país, sin intervención alguna de sus electores. Entonces el pueblo no pagaba más tributos que los que él mismo se imponía; mientras que hasta hace muy poco un Gobierno *autorizado* por una Asamblea, aunque fuese "facciosa", esquilmaba al industrial y al labriego, al pobre y al rico. La soberanía de entonces era real y positiva; la de hasta ahora tenía mucho de formal y aparente. Verdad es que las facultades de los actuales Congresos superaban a las de las antiguas Cortes; empero esto sólo quiere decir que los *Diputados* habían mejorado de condición, mientras los *Di-*

1 Aunque las atribuciones fundamentales de las Cortes se referían a los aspectos económico y legislativo, no obstante con frecuencia se sometieron a su deliberación asuntos de índole distinta; así, en Cortes de Valladolid (1387) se señalaron la armas, armaduras y número de caballos que cada ciudadano estaba obligado a poseer, y en las de Guadalajara (1390) se aprobaron unas completísimas instrucciones para la organización militar.

Digitized by Google

putantes perdieron en el cambio: verdad es que los representantes modernos podían labrar la felicidad del pueblo con más eficacia que los de antaño; pero si no cumplían fielmente su encargo, ¿qué recurso cabía a los representados para exigirles el cumplimiento de la responsabilidad contraída?

Pero penetremos un poco más en la historia de las Cortes de Castilla. Los Procuradores de ellas no podían recibir durante su oficio mercedes o gratificaciones de los reyes o cualesquiera otras personas, para sí, ni para sus hijos, parientes o amigos, ni pretender más interés que la cantidad necesaria para satisfacer los gastos de procuración que los Ayuntamientos les abonaban. ¡Medida sabia que cerraba el paso a las ambiciosas pretensiones y facilitaba a la vez a los ciudadanos instruídos y sin recursos el acceso a los augustos escaños de la representación nacional! Aún hay más: la protección decidida que la Ley dispensaba a los Procuradores, prohibiendo inquietarlos ni suscitarles pleitos durante el desempeño del cargo, y lo que es más, proporcionándoles alojamientos convenientes y prohibiendo que el lugar donde se celebraban Cortes estuviese ocupado por tropas para que no pudiera imponérseles la voluntad del más fuerte. demuestra bien a las claras la elevada idea, el poderoso respeto, la alta consideración que merecían a todas las clases los intereses populares y la Asamblea donde estaban representados.

Por otra parte, el orden y procedimiento seguido en el modo de constituírse y celebrarse las Cortes de Castilla, más expedito y mucho menos complicado que el de nuestras Cámaras, era precisamente lo que convenía al carácter de aquellas Corporaciones, en que no se discutían los problemas fundamentales que agitan a los modernos Parlamentos sino únicamente las cuestiones que afectaban, más o menos, a los intereses generales de la Nación o a los especiales de ciudades y pueblos determinados.

Y finalmente, el que la convocación y presidencia de las Cortes de Castilla hayan correspondido siempre a los reyes, tampoco arguye un defecto intrínseco en aquella institución. Si en las Asambleas populares del día se encomienda el encargo de presidirlas a uno de los individuos de su seno, es porque lo exige así el principio de soberanía nacional, bajo el cual están basados los Gobiernos representativos y republicanos; pero en aquella época, en que se desconocían completamente tales teorías, nada más natural que el presidente nato de las Cortes fuese el jefe del Estado, el Rey, a quien pertenecía también el derecho de convocarlas. Y la falta más visible de que adolecía la institución de que se trata, a saber: el

Digitized by Google

no tener designada una época fija para su celebración, ya sabemos que estuvo aminorada, si no desvanecida por entero, en los buenos tiempos de la Monarquía, en que el pueblo se reunía sin necesidad de convocatorias cuando el estado de los negocios comunes lo requería.

Dedúcese de esta reseña sucinta que las Cortes de Castilla estuvieron algún día convenientemente organizadas para realizar los fines de su institución, y que efectivamente lo han realizado en un período histórico más o menos extenso. En una edad que sustituye el movimiento vertiginoso de una civilización nueva al carácter de unidad de la civilización antigua, en que se veían establecidos al mismo tiempo todos los géneros de propiedad, toda especie de leyes y privilegios, la libertad aristocrática del noble, la individualidad del sacerdote, la privilegiada de los gremios y de los conventos, la representativa de los Comunes; el poder de los príncipes, el de los reyes, el señorial de los barones, el espiritual de los obispos; en medio de aquel caos sublime en que el pueblo, siempre en lucha, mejora progresivamente, y el trabajo, la industria y la civilización le elevan al nivel de las clases superiores; en ese pandemonium tumultuoso que la luz de la historia esclarece, figura el estado llano al lado del eclesiástico y del noble, y aliado con ellos constituyó el más poderoso freno del despotismo real, iniciando la civilización moderna y aprendiendo a conocer y practicar la justicia y la igualdad social. He ahí la misión de la representación popular en Castilla, cuya firmeza en sostener las inmunidades populares condujo a las ciudades castellanas a un grado de opulencia y esplendor que no tenía rival, a no ser en Italia, durante la Edad Media, y continuando así con rápido paso sus progresos la autoridad popular, llegó por fin a su cenit en el reinado de Enrique III.

Ya se expuso en la parte histórica el sucesivo decaimiento que desde aquella fecha sufrieron las Cortes de Castilla, y justo es que después de haber examinado la parte favorable de esta institución, se mire también el lado adverso.

La limitación del voto en Cortes a determinado número de ciudades, la violación de la libertad en elegir Procuradores, la mezquina y mal entendida economía de los pueblos, la prerrogativa de expedir pragmáticas que los reyes se abrogaron con sobrada amplitud, y otras mil disposiciones arbitrarias del poder real, fueron a la vez causas de decadencia de las Cortes y errores esenciales de su constitución.

En toda Asamblea debe existir una representación general para la vida pública, para el organismo social entero, en sus varios grados de

Digitized by Google

personalidad y en los diferentes órdenes o estados principales constituídos para los distintos fines fundamentales de la vida; por eso las Cortes de Castilla no han merecido el nombre de tales ni antes de entrar en ellas el estado llano ni después que muchas ciudades del reino fueron excluídas de las mismas ni, finalmente, cuando la nobleza y el clero abandonaron aquellas Corporaciones, dejando solo al elemento popular; únicamente mientras acudió a ellas representación de todos los intereses sociales fué cuando pudieron llamarse con verdad *Asambleas Nacionales.* Esto significa que el abuso de haber limitado a algunos pueblos la voz y voto en Cortes, atentó primero a la integridad de aquella institución y después a los intereses populares, que no podían estar bien representados por un corto número de Procuradores, y sobre todo después que el soborno corrompió a los representantes de la Nación. Las mismas ciudades con voto, que se opusieron tenazmente a que las demás fuesen reintegradas en el privilegio de la representación nacional, demostraron una ciega imprevisión y completa ignorancia en materias políticas, no comprendiendo que el medio más seguro de afirmar sus libertades era extender aquel derecho y asegurar el de las demás poblaciones del reino.

Por otro lado, coartada la libertad absoluta de elegir Procuradores a las personas que los Municipios tuviesen por conveniente, y habiendo llegado los monarcas hasta el extremo de designar los individuos que habían de ser agraciados con los poderes de los pueblos, se desnaturalizó la representación popular, perdiendo el carácter de autoridad que un día la distinguiera; y viciada la institución, no fué ya la salvaguardia de los derechos y prerrogativas del estado llano, ni la genuina interpretación de sus intereses, sino más bien un instrumento ciego de la voluntad real.

Además, desde el momento en que los reyes, accediendo a la antipolítica petición de algunas ciudades, empezaron a pagar por sí la indemnización debida a los Procuradores, y provocaron su avaricia con el incentivo de pensiones vitalicias, honores, empleos y gracias, convirtiéndose la elección de diputados en una especulación de comercio, llegó al último extremo la degradación del empleo antes tan respetable y honorífico de Procurador de los reinos, defensor de la libertad pública, de los derechos nacionales y de la integridad de las leyes.

Si a todo esto se añade que la prodigalidad de algunos reyes dejó a los pueblos exhaustos de recursos para proveer a la conservación de su autoridad; que los monarcas se excedieron en las facultades que las leyes les concedían, legislando sobre asuntos de su incompetencia, que se su-

Digitized by Google

primieron los poderes especiales y órdenes restrictivas; y que si aún eran convocados los Procuradores para otorgar la imposición de tributos, no tenían verdadera libertad para oponerse a las exigencias de los príncipes, acabará de comprenderse el lamentable estado a que llegaron las Cortes de Castilla en su último período y el juicio crítico que merecen en esa época que podría llamarse muy bien de *su agonía*.

Los representantes del pueblo, que antes tronaban con estrépito contra los abusos de la Corona, eran consultados en todos los asuntos importantes de la Nación, reconvenían con entereza a los monarcas, los aconsejaban con energía las medidas convenientes al bien público, restringían los gastos excesivos y regulaban a veces los de la casa real; los que eran elegidos libérrimamente por las ciudades y villas; los que jamás se excedían de los poderes de sus representados, y preferían sufrir todo el peso de la indignación real a traspasar los límites de sus instrucciones; esos mismos, en virtud de los defectos intrínsecos de la institución de las Cortes y gracias al despotismo de los reyes, a la ambición de los nobles y a la falta de civismo de los pueblos, se sometieron después humildemente a la autoridad real, perdieron todo su antiguo prestigio, fueron nombrados por los reyes, a quienes obedecieron ciegamente, viéndose precisados a llevar poderes absolutos de sus diputantes, y si conservaron todavía el derecho de votar los impuestos, aun esta prerrogativa degeneró en su descrédito, pues valiéndose siempre de una fórmula y sin consentimiento propio, condescendieron servilmente ante las imperiosas instancias de los monarcas. ¿Qué más? La venalidad sustituye a la opinión, una ciudad compra el voto en Cortes a precio de oro y el empleo de Procurador se vende en pública subasta. La desaprensión de los reyes corría parejas con la inercia suicida de los súbditos.

Todo lo expuesto confirma evidentemente lo que decíamos al principio de estas consideraciones; el juicio crítico de la institución de que nos hemos ocupado no puede ser uniforme en las diversas épocas que recorre la historia de las Cortes de Castilla: desde que el estado llano entró en esta representación, como todos los demás elementos de la Nación, hasta los tiempos de Enrique III, estuvieron aquellas Asambleas en el apogeo de su vida política, contribuyen profundamente al bienestar del pueblo y sostienen sus franquicias e inmunidades contra el despotismo de los reyes: comienza la decadencia de las mismas durante Juan II y Enrique IV, por medio de los desaciertos y medidas arbitrarias de sus validos: reciben un golpe de muerte con el advenimiento de la dinastía austroespañola, y des-

Digitized by Google

pués de los sucesos de Villalar arrastran una existencia lánguida y trabajosa hasta Felipe IV, en cuyo reinado quedan reducidas a mera pompa y ostentación, sin prestar servicio alguno a la causa popular.

Ismael G.ª Rámila.
(Del Cuerpo de Archiveros.)

Digitized by Google

Datos para la historia de la Biblioteca de San Isidoro de León

(*Continuación.*)

XXVII.—SENECA.—Epístolas y Proverbios.

Dos opúsculos en un volumen.

El primero, que contiene las Epístolas, carece de portada y de los folios 1, 2 y 3.

Colof.—Acábanse las Epístolas de Séneca con una summa siquier introducción de philosofia moral. Empremidas en la muy insigne ciudad de Zaragoça de Aragon a instancia y expensas de Juan Thomas fanario e Lumelo del contado de Pauia, a III días del mes de março. El año de nuestro Señor Iesu xpo. MCCCCXCVI.

El segundo es un ejemplar de la impresión hecha en Sevilla, en 1495, de los proverbios.

Portada.—Proverbios de Séneca.

Colof.—Aquí se acaban los prouerbios de seneca con la glosa: acabados en la muy noble y muy leal ciudad de Seuilla. Imprimidas por Maynardo ungut aleman: y Stanislao polono compañeros. a XXII dias del mes de octubre. Año del Señor de mill e quatrocientos e nouenta y cinco años.

Las *Epístolas* son un ejemplar de la primera impresión, que se hizo en Zaragoza, de la traducción, en lengua castellana, de Fernán Pérez de Guzmán.

Los *Proverbios* es libro rarísimo, del cual dice Haebler (*Bibliografía ibérica del siglo xv,* 618, pág. 296) "que pocos de los bibliógrafos que lo mencionan lograron ver con sus propios ojos. Existe un ejemplar en la Bibl. Nac. de Madrid, y otro se vendió hace pocos años por el librero Alsenkki de Venecia".

Digitized by Google

XXVIII.—INVENTARIUM SPECULI IUDICIALIS.

Colof.—Finitur inuentarium speculi iudicialis. Rome impressum per viros egregios Vdalricum gallum almanum et Symonem nicolai lucensem mercatorem sub sixto quarto pontifice maximo. Anno domini M.CCCCLXXIIII. die vero vicesima secunda mensis Maii.

Carece el libro de portada, de signaturas, reclamos y foliación. Está impreso a dos columnas. Las letras iniciales hechas a mano e iluminadas.

XXIX.—ANGLICUS (Bartholomeus).

Incipit prhemium de propietatibus rerum bartholomei anglici de ordine fratrum minorum.

Colof.—Explicit tractatus de proprietatibus rerum editus a fratre bartholome anglico ordinis fratrum minorum.

Es un volumen *in fol.*, impreso a dos columnas. Carece de lugar y fecha de impresión y las letras iniciales están hechas a mano e iluminadas. No tiene cifras, ni reclamos, ni signaturas. Es un ejemplar de una edición anterior a la primera, que aparece con la fecha de 29 de julio de 1480, y que fué impresa por Nicolás Pistoris de Bensheym y Marco Reinhardi de Argentina, socios. Aun cuando no tiene nombre de lugar, debió imprimirse en Lyón, donde trabajaron aquéllos.

XXX.—PLINIUS (Caius).

Portada.—C. Plinii secundi naturae historiarum libri XXXVII. e castigationibus hermolai barbariquam emendatti editi.

Colof.—Impressi Venetiis per Bernardinum Benalium anno a natali Cristiano MCCCCLXXXXVII. cum gratia et priuilegio ut in eo.

Tiene registro y signaturas; la letra es italiana y está impresa a una columna de 55 líneas.

XXXI.—ALFONSO X.

En la plana par de la primera hoja:

"Aqui comiençan los titulos de la primera partida."

Sigue el prólogo en las hojas segunda y tercera, y en esta misma, *vuelta,* empieza el texto de la obra con estas palabras en letra roja:

"Aqui comiença la primera partida que fabla de todas las cosas que pertenesçen a la fe catholica: que faze el ombre conosçer a dios por creençia."

Digitized by Google

La primera partida llega hasta la hoja 73 v. Hay una hoja en blanco. La segunda partida está comprendida entre las hojas 75 v. y 145 v. La 146 y la 147, en blanco. La tercera partida se extiende desde la hoja 148 r. a la 247 r. Las hojas 248 y 249 están en blanco. La cuarta partida, desde la hoja 250 v. a la 286 v. La quinta partida, desde la hoja 287 v. a la 333 r. Siguen en blanco la 334 y la 335. La sexta partida, desde la hoja 336 r. a la 374 r., y la séptima, desde la 375 v. a la 423 r. En esta misma hoja, en la segunda columna, está el *registro de los quadernos de las siete partidas,* y, terminando la primera columna, el

Colof.—Imprimidas son estas siete partidas en la muy noble çibdad de seuilla por Meynardo ungut alamano. e Lançalao polono compañeros: en el año del nasçimiento de nuestro saluador Ihesucristo de mill e quatroçientos e nouenta e uno años: e se acabaron a veinte e çinco dias del mes de octubre del dicho año.

Hállase este ejemplar de las Siete Partidas, formando un solo volumen, encuadernado en tabla forrada de cuero. La impresión está hecha a dos columnas; las letras iniciales son grabados en madera. Tiene signaturas y registro; carece de foliación y reclamos.

Dicha edición es la misma de la que fray Francisco Méndez vió dos ejemplares, el uno en la librería de don Joaquín Pastor, en Madrid, y el otro en la de Floranes, en Valladolid; pero Méndez trae equivocado el día de su impresión; pues dice que fué el día 20 del mes de octubre, siendo así que fué el 25.

Escudero y Pedroso (*Tipografía Hispalense*, Madrid, 1894, páginas 69 y 70) incurre en el mismo error, disculpable en éste porque, no habiendo podido ver ningún ejemplar, tuvo por necesidad que atenerse a la descripción hecha por el padre Méndez.

Lo que no ofrece duda es que fué la primera edición de la gran obra del Rey Sabio que vió la luz, y que el ejemplar que describimos es el único que tal vez quede en España.

XXXII.—CUBA (Johannes).

—Ortus Sanitatis—

Carece de portada y el prólogo principia:

"Omnipotenti eternique dei: totius nature creatoris opera mirabilia admirandaque..."

La obra se divide en ocho tratados:

Digitized by Google

de herbis.—de animalibus.—de auibus.—de piscibus.—de lapidibus.—registrum.—tabula; y asimismo lo manifiesta el autor en el Prólogo.

Los tratados se desenvuelven por orden alfabético; se describe la planta, animal o piedra, sus virtudes curativas y aplicaciones.

El texto tiene multitud de grabados en madera. Está impreso a dos columnas; tiene signaturas y carece de reclamos y de colofón.

XXXIII.—NOGAROLUS (Leonardus).

Después de una dedicatoria a Juan de Aragón dice:

"Librum hunc de mundi eternitate edidit philosophie ac sacre theologie decus precipuum Leonardus Nogarolus prothonotarius apostolicus meritissimus nobilissimus Veronensis et Vincentinus."

Colof.—Hoc loci finiunt decem de mundi ęternitate tractatus pręclarissimi a philosopho prestantissimo: theologoque consumatissimo Leonardo Nogarolo apostolico prothonotario meritissimo editi. quos ob communem philosophantium utilitatem sędula imprimendos animaduersione curauit artium et medicinę doctor Ludouicus uffatus Vincentinus. Anno a natali Christi Saluatoris die octogesimo sexto supra millesimum pridie kanlendas frebuarias: Marco Barbadico Venetiarum principe felicissimo imo ęquissimo. Laus deo. Henricus librarius vincentinus impressit.

XXXIV.—ISIDORUS (Hispalensis).

Un volumen en 4.°, impreso a dos columnas, foliado con numeración arábiga; pero sin reclamos ni signaturas.

Carece de portada y contiene:

1.° El Libro de las Etimologías.

Antes del texto hay tres hojas en las que, con letra del siglo XVI, se halla manuscrita la tabla de la obra. El texto da principio con estas palabras:

"Incipit epistola Isidori iunioris hispalensis episcopi ad Braulionem çesar augustarum episcopum."

Termina:

"Finit liber etimologiarum Isidori hispalensis episcopi."

2.° El Libro del Sumo Bien.

Comienza: "In christi nomine incipit liber primus sancti Isidori hispalensis episcopi de summo bono.

Digitized by Google

Colof.—Finit liber tertius et ultimus de summo bono sancti Isidori hispalensis episcopi: Impresus Venetiis per Petrum lossein de Langencem̄. M.CCCCLXXXiij.

Es una de las ediciones más antiguas y apreciadas de los dos tratados del Santo.

El volumen está encuadernado en tabla, forrada de piel labrada. Las letras iniciales, hechas a mano e iluminadas. Otro ejemplar de esta edición existe en la Biblioteca pública de Oporto (véase *Os Incunabolos da Bibliotheca publica do Porto,* por Arthur Carvalho, pág. 67.)

XXXV.—AUGUSTINUS (Sanctus).

Portada.—Augustinus de Ciuitate dei cum comento.

En la hoja vuelta de la portada hay un grabado alegórico, en madera, que representa en la parte superior a San Agustín, sentado y escribiendo, y en la parte inferior las dos ciudades, una enfrente de otra, custodiada la de la derecha, que es la de Dios, por ángeles, y la de la izquierda, que es la nefanda, por espíritus malignos.

En la hoja tercera recta:

"Sacre pagine professores ordinis predicatorum Thome Valois et Nicolai triueth in libros beati augustini de ciuitate dei conmentaria foeliciter inchoant."

Colof.—Hoc opus exactum diuina arte Joannis Amerbacensis: lector ubique legas inuernis in textu glosis seu margine mi... quo merito gaudet urbs Basilea decus.

Anno salutiferi virginalis partus octogesimo nono supra millesimo quaterque centesimo. Idibus februariis.

Sigue la tabla formada por Nicolás Triuet.

XXXVI.—LYRA (Nicolaus de).

No tiene portada. La obra consta de cuatro volúmenes en 4.°, que contienen el texto de la Biblia con la exposición del célebre franciscano.

En el primer volumen se hallan los libros sagrados, desde el Génesis hasta el IV de los *Reyes.*

En el segundo, desde el I de los *Paralipómenos* hasta el *Eclesiástico.*

En el tercero, desde *Isaías* hasta el II de *los Macabeos.*

Digitized by Google

de herbis.—de animalibus.—de auibus.—de piscibus.—de lapidibus.—registrum.—tabula; y asimismo lo manifiesta el autor en el Prólogo.

Los tratados se desenvuelven por orden alfabético; se describe la planta, animal o piedra, sus virtudes curativas y aplicaciones.

El texto tiene multitud de grabados en madera. Está impreso a dos columnas; tiene signaturas y carece de reclamos y de colofón.

XXXIII.—NOGAROLUS (Leonardus).

Después de una dedicatoria a Juan de Aragón dice:

"Librum hunc de mundi eternitate edidit philosophie ac sacre theologie decus precipuum Leonardus Nogarolus prothonotarius apostolicus meritissimus nobilissimus Veronensis et Vincentinus."

Colof.—Hoc loci finiunt decem de mundi ęternitate tractatus prę-clarissimi a philosopho prestantissimo: theologoque consumatissimo Leonardo Nogarolo apostolico prothonotario meritissimo editi. quos ob communem philosophantium utilitatem sędula imprimendos animaduersione curauit artium et medicinę doctor Ludouicus uffatus Vincentinus. Anno a natali Christi Saluatoris die octogesimo sexto supra millesimum pridie kanlendas frebuarias: Marco Barbadico Venetiarum principe felicissimo imo ęquissimo. Laus deo. Henricus librarius vincentinus impressit.

XXXIV.—ISIDORUS (Hispalensis).

Un volumen en 4.°, impreso a dos columnas, foliado con numeración arábiga; pero sin reclamos ni signaturas.

Carece de portada y contiene:

1.° El Libro de las Etimologías.

Antes del texto hay tres hojas en las que, con letra del siglo XVI, se halla manuscrita la tabla de la obra. El texto da principio con estas palabras:

"Incipit epistola Isidori iunioris hispalensis episcopi ad Braulionem çesar augustarum episcopum."

Termina:

"Finit liber etimologiarum Isidori hispalensis episcopi."

2.° El Libro del Sumo Bien.

Comienza: "In christi nomine incipit liber primus sancti Isidori hispalensis episcopi de summo bono.

Digitized by Google

Colof.—Finit liber tertius et ultimus de summo bono sancti Isidori hispalensis episcopi: Impresus Venetiis per Petrum lossein de Langencem̄. M.CCCCLXXXiij.

Es una de las ediciones más antiguas y apreciadas de los dos tratados del Santo.

El volumen está encuadernado en tabla, forrada de piel labrada. Las letras iniciales, hechas a mano e iluminadas. Otro ejemplar de esta edición existe en la Biblioteca pública de Oporto (véase *Os Incunabolos da Bibliotheca publica do Porto,* por Arthur Carvalho, pág. 67.)

XXXV.—AUGUSTINUS (Sanctus).

Portada.—Augustinus de Ciuitate dei cum comento.

En la hoja vuelta de la portada hay un grabado alegórico, en madera, que representa en la parte superior a San Agustín, sentado y escribiendo, y en la parte inferior las dos ciudades, una enfrente de otra, custodiada la de la derecha, que es la de Dios, por ángeles, y la de la izquierda, que es la nefanda, por espíritus malignos.

En la hoja tercera recta:

"Sacre pagine professores ordinis predicatorum Thome Valois et Nicolai triueth in libros beati augustini de ciuitate dei conmentaria foeliciter inchoant."

Colof.—Hoc opus exactum diuina arte Joannis Amerbacensis: lector ubique legas inuernis in textu glosis seu margine mi... quo merito gaudet urbs Basilea decus.

Anno salutiferi virginalis partus octogesimo nono supra millesimo quaterque centesimo. Idibus februariis.

Sigue la tabla formada por Nicolás Triuet.

XXXVI.—LYRA (Nicolaus de).

No tiene portada. La obra consta de cuatro volúmenes en 4.°, que contienen el texto de la Biblia con la exposición del célebre franciscano.

En el primer volumen se hallan los libros sagrados, desde el Génesis hasta el IV de los *Reyes.*

En el segundo, desde el I de los *Paralipómenos* hasta el *Eclesiástico.*

En el tercero, desde *Isaías* hasta el II de *los Macabeos.*

Digitized by Google

En el cuarto, todo el Nuevo Testamento.

Colof.—Exactum est venetiis insigne hoc: ac inusitatum opus biblie vna cum postillis venerandi viri ordinis minorum fratris Nicolai de Lyra: cumque additionibus per venerabilem episcopum Paulum burgensem editis: ac replicis magistre Mattie dorink eiusdem ordinis minorum fratris et theologi optimi: charactere vero impressum habes iucundissimo: impensaque: curaque singulari: optimorum Johannis de Colonia. Nicolai ieson: sociorumque Olympiadibus dominiciis: anno milesimo quadrigentesimo octuagessimo primo pridie calendas sextiles.

Sigue un opúsculo de Lira, que comienza:

"Incipit libellus editus per magistrum Nicolaum de Lyra ordinis minorum theologie professorem: in quo sunt pulcherrime questiones iudaicam perfidiam in catholica fide improbantes"; después el registro y el sello de los impresores en tinta roja.

La obra no tiene foliación ni reclamos; pero sí signaturas.

* * *

Además de los autores ya mencionados, hablan de la Biblioteca de San Isidoro, en obras de carácter general, Risco [1], Ponz [2], Clemencín [3], Quadrado [4], García de la Foz [5], Amador de los Ríos [6], Beer [7] y Mingote [8].

En 1865, el padre Fita hizo un trabajo acerca de los fragmentos de un códice de las *Siete Partidas,* existentes en la misma Biblioteca, y, en su nombre, el señor Saavedra lo presentó a la Real Academia de la Historia con fecha 5 de mayo de aquel año.

Don Juan Eloy Díaz-Jiménez y Villamor (1842-1918) trabajó asiduamente en el Archivo-Biblioteca de San Isidoro, descubrió no pocos manuscritos y redactó un índice de éstos para uso del canónigo-bibliotecario; dejando inédito, aunque sin terminar, el *Catálogo de los Códices de la Real Colegiata de San Isidoro,* en el cual describe con toda minuciosidad los diez y nueve más notables, a saber:

Exposición del libro de Job por el Papa San Gregorio. (Siglo X.)

1 *Iglesia de León y Monasterios antiguos y modernos de la misma ciudad,* Madrid, 1792; págs. 153-160.
2 *Viaje,* tom. XI, págs. 153-160.
3 *Elogio de la Reina Isabel,* pág. 441.
4 *Asturias y León,* Madrid, 1855; págs. 499-501.
5 *Crónica de la Provincia de León,* Madrid, 1867; pág. 67.
6 *Historia crítica de la Literatura Española,* II, pág. 174.
7 *Handshriftenschätze Spaniens,* págs. 38-41.
8 *Guía del Viajero y su Provincia,* León, 1899; págs. 121-122.

Digitized by Google

Biblia del siglo x.

Exposición del libro de Job por el Papa San Gregorio. (Siglo XII.)

Obras de Santo Martino. (Siglo XIII.)

Cronicón de don Lucas de Tuy. (Siglo XIII.)

Martirologio del Real Convento de San Isidro de León. (Siglo XIII.)

Colaciones de San Casiano. (Siglo XII.)

Homilías y Sermones de los Santos Padres San Gregorio, Orígenes, San Agustín, San Gerónimo, etc.

Vidas de los Padres. (Siglo XII.) Contiene las de los obispos turolenses, Silvestre, Hilario, San Paulino, San Fructuoso, San Agustín y San Martín Bricio, y las de San Gregorio, Papa, y San Ambrosio.

Misal. (Siglo XII.)

Breviario y Ritual de la administración de los Sacramentos. (Siglo XII.)

Breviario. (Siglos XII-XVI.)

Oficio de la Virgen. (Siglo XIII.)

Breviario. (Siglo XVI.) Contiene el rezo que se guardaba en San Isidoro, antes de ser mudado el rito, en tiempo del abad don Juan de León.

Misal. (Siglo XVI.)

Biblia del siglo XII.

De eruditione principum; De dispensationibus; Liber Sermonum Domini Inocentii Papae III. (Siglo XIV.)

El señor Díaz-Jiménez y Villamor, a su fallecimiento, dejó redactadas multitud de papeletas para las monografías que preparaba sobre los *Morales de San Gregorio,* las *Homilías y Sermones,* las *Vidas de los Padres* y el *Necrologio,* siendo numerosas las que reunió para su trabajo sobre el *Codex Gothicus Legionensis,* las cuales se pueden agrupar de este modo:

Descripción del Códice.

Iluminaciones.

Notas marginales al libro de Job.

Textos de varios Padres tomados de la antigua versión Itala.

Citas del libro de Job en San Agustín.

Textos de Job en San Hilario de Poitiers.

Textos de Job en San Cipriano.

Textos de Job en Prisciliano.

Textos de Job en San Ambrosio.

El Libro de Judith.

Digitized by Google

Cántico de Judith.
El Libro de Tobías.
Abreviaturas y signos.
Notas arábigas en el libro de Jobías.

De los diez primeros capítulos del antiguo texto del *Libro de Job*, contenidos en el *Codex Gothicus Legionensis*, hizo una transcripción, para M. Samuel Berger, transcripción que éste hubo de publicar, en 1893, en su obra *Notice sur quelques Textes Latins Inédits de L'Ancien Testament.*

En 1895, remitió a Rodes-James, del Colegio de Cambridge, copia del principio y fin de los capítulos del *Libro IV de Esdras*, contenido en la *Biblia del* XII, de San Isidoro: copia publicada por Bensly en la edición que hizo de aquél; enviando más tarde al profesor Adolfo Harnach la transcripción completa de tan importante texto latino para la edición que del mencionado libro haría el doctor Bruno Violet por encargo de la Academia de Ciencias de Berlín.

De estos trabajos dan noticias las cartas que publicamos aquí:

5 Hay. 95.
Kinc's College, Cambridge. (England).

Monsieur le Directeur:

J'ose vous faire une demande, a laquelle je vous prie de vouloir bien acorder quelques moments de considération.

Il parait que dans la Bibliothéque de S. Isidro de León, il existé un manuscrit de la Biblie (I. 3) écrit dans l'an 1162 d'aprés le célebre *Codex Legionensis*: or, ce manuscrit contient une copie de 4ème libre d'Esdras, dans un texte qui differe beaucoup de ceux qui sont déjà connus.

En ce moment j'ai sous presse une édition de ce livre, faite par M. le professeur Bensly, qui n'a pas pu consulter de son vivant le ms. de Léon.

Il m'est extrémement important de procurer une copie du texte de ce Ms.: et la chose est pressée puisque ce volume est déjà imprimé en grande partie.

Si toutefoi je pourrais procurer dans ces prochaine semaines la transcription du texte de Léon je le publierai comme Appendice à l'ouvrage de M. Bensly.

M. Samuel Berger, a qui j'avais écrit sur ce sujet m'a conseillé d'implorer vos vous secours. Il m'a dit que vous lui avez montré une amabilité

Digitized by Google

extraordinaire et qui vous lui avez rendu des services importants dans ses recherches.

C'est en rappelant ses paroles que j'ai osé vous écrire et vous faire cette demande, qui sans doute pourrait paraître des plus audaces, mais que vous voudrez bien pardoner sur tout aprés les termes dont M. Berger s'est servi m'ecrire votre de bonté envers lui.

En somme, je vous prie de me procurer une transcription du IVme livre D'Esdras tout entier d'aprés le Ms. 1 3 de S. Isidro de Léon: et de vouloir bien le verèfier on collationer avec le Ms. quand la copie sera fini. Je me charge, bien entendu de tous les depens de l'ouvrage et volontiers.

Si vous voulez bien accueillir aimablement ma demande, je voudrai seulement ajouter encore une fois que la *chose* est pressée et même très pressée.

Veuillez bien, M. le Directeur, agrée mes sentiments le plus respectueux.

MONTAGNE RHODES JAMES.

Berlin W le 3 août 1897.

Monsieur:

Je prends la liberté de reclamer de votre obligance de me renseigner sur le fameux code Ms. I 3 de votre bibliothéque, daté de 1162. C'est pour un édtion nouvelle du quatrième livre d'Esdras entreprise aux dépens de l'Académie des Sciences de Berlin, que nous tenons à posséder le texte entier du manuscrit dont vous avez pris la peine de copier les commencements et les conclusions des chapitres pour l'édition de Mr. le professeur Bensly.

J'ai recommandé à l'Académie un de mes élèves, Mr. Violet, pour faire cette édition, et ce sera une partie considérable de sa tâche que de comparer minutieusement le texte latin de votre code a celui de monsieur Bensly.

Permettez moi donc, monsieur, de vous demander s'il vous serait possible de charger une personne sûre de faire une copie tout a fait exacte du livre entier qui lui serait pagée par l'Académie de Berlin.

J'espère bien que vous rénserez à en trouver une qui ait votre confiance absolute. Dans le cas crontraire vous m'obligerez infiniment en me faisant savoir si l'on pourrait espérer de réussir en essayant par la voie diplomathique d'emprunter le dit code a votre bibliothéque pour quelques

Digitized by Google

semaines. Je tiens beaucoup à épargner à mon élève le voyage long et cher qui lui serait inévitable dans le cas de l'insuccès inespéré de mes tentatives.

En attendant votre honorée réponse, je vous prie de vouloir bien agréer, Monsieur, l'asurance de ma parfaite considération.

ADOLPHE HARNACH,
Professeur à l'Université de Berlin et Mémbre de l'Académie Prusiène.

Berlin, Fasanenztr. 43.

Berlin W le 27 septembre 1897.

Monsieur:

C'est avec un particulier intérêt que j'ai reçu votre aimable lettre qui est remplie de renseignements précieux que nous n'aurions pu avoir autrepart. Ces renseignements, il est vrai, seraient bien tristes pour nous, si en même temps vous n'aviez pas eu l'extrême bonté de nous assurez votre secours, dont nous savons apprécier la grande valeur.

C'est pour éviter le refus des religieux que jé prends la liberté de vous envoyer ci-joint mon exemplaire de l'édition de Mr. Bensly, si heureusement enrichie par votre aide, et je vous prie de vouloir bien y inscrire sur ces lignes ou à la marge toutes les variantes du manuscript de Léon. De cette manière tout en menageant les sentiments des religieus, nous n'en atteindrions pas moins notre but, de connaître mot a mot votre manuscript, et cela d'autant plus que nous avons l'avantage de savoir confiée cette tâche aux soins d'un nomme accoutumé au travail scientifique.

Il me reste à ajouter, Monsieur, que l'Académie royale, selon son usage, s'acquittera de sa dette envers vous et que vous êtes prié de joindre à votre envoi le montant de votre travaille que je me charge avec plaisir de remettre à la commission academique. Permettez-moi encore de vous dire que dans l'intérês de l'édition nous tenons beaucoup à avoir bientôt vos notes importantes.

Veuillez agréer, Monsieur, avec l'assurance de mes remerciments sincères, l'expression de mes civilités respectueuses.

PROF. DR. ADOLPHE HARNACH,
Membre de l'Académie Royale.

Digitized by Google

Berlin W, de 8 dicembre 1897.

Monsieur:

Votre honorée lettre du 17 novembre m'a fort intéressé et ce n'est pas ma faute s'il vous a fallu en attendre la réponse si long temps. Pendant ces deux semaines passées votre lettre a circulée dans la Commission Académique et n'est revenue entre mes mains qu'au moment de l'arriver de votre seconde lettre.

Permettez-moi d'abord de répondre a vos questions. 1) Selon nos expériences il suffira de rendre a la poste votre manuscrit (feuilles imprimées et notes) sous déclaration de valeur, par exemple 300 frcs. La voie par l'ambassade allemande à Madrid ne serait qu'un détour qui nous coûterait peet-étre beaucoup de temps. 2) Quant à la rémuneration qui vous reviendra de la part de la Commission Académique je peu vous dire que le taux ordinaire pour ces sortes de travaux scientifiques est de 5 frcs environ par page de manuscrit. Or, le IVme livre d'Esdras remplissant les feuilles 217 à 233 du tome entier, cela ferait $17 \times 2 = 34$ pages de manuscrit ou $34 \times 5 = 170$ frcs., mais il ne preterait aucune difficulté insurmontable de faire monter la somme a 250 frcs, qui vous seraient envoyes dès que nous aurons reçu votre travail.

Je suis ravi d'éntendre que vous avez suivi minutieusement toutes les règles de la palèographie, et comme vous je suis d'avis qu'il faut laisser parler les documents par eux mêmes, c'est à dire qu'il n'y fautrien corriger ni altérer soit de fautes apparentes soit d'abbréviations. Il me faudra encore vous prier de vouloir bien nous indiquer le contenu du tome entier de ce fameux manuscrit, et de nous donner un index de tous les livres y contenus. Veuillez avant tout diriger votre attention sur les livres qui d'ordinaire sont appelés apocryphes et nous en indiquer s'il vous est possible, les 10 premiers et les 10 derniers mots en même temps que les titres.

J'espère, Monsieur, de vous avoir satisfait et je vous prie d'agréer l'assurance de mon parfait respect.

Votre tout devoué,

PROF. DR. ADOLPHE HARNACH.

Digitized by Google

A Monsieur le professeur
Don Juan Eloy Díaz-Jiménez, León.

Berlin W le 5 mars 1898.

Cher monsieur:

Si j'ai laissé passer un assez long temps sans vous remercier de vos aimables vaeux dont Mr. Violet m'a fait part, c'est fait pour voir d'abord parvenir à sa perfection l'étude du texte de Léon et pour vous envoyer alors a la fois toutes les questions que nous pourrions avoir conçues sur ce texte. Cependant cette étude exacte elle-même nous a fait changer de plan. Nous avons vu, grâce à votre travail minutiens, la valeur du dit Ms. être telle qu'il sera indispensable de le connaître de vue et non seulement de copie, quelque bonne quelle soit, et encore d'eu photographier quelques pages. De plus, il s'est montré nécessaire pour notre travail d'examiner encore d'autres manuscrits de l'Espagne qui se trouvent tant a Léon qu'à Madrid. et que la même personne doit avoir une connaisance propre de tous ces manuscrits.

C'est pourquoi nous nous somnes résolus de faire voyager en Espagne mon jeune ami, le Dr. Violet, qui est chargé de l'edition de IVme livre d'Esdras, et nous comptons sur votre bonté et votre autorité pour lui assurer l'accés auprés des bibliothéques de la Cattedrale et de San Isidro. Il s'y agira pour nous surtout des N° 6 et 15 de celle-là, des Mss. cod. gothicus et N° 1. 3, sujet de votre correspondance, de celle-ci. Mr. Violet sera muni de recomendations adressées aux auttorités eclesiastiques, il doit partir au mois d'avril.

Vous comprendiez, monsieur, qu'à la vue d'un voyage si long nous serions tres heureux d'avoir bientôt quelques lignes de votre main qui nous donneraient l'assurance que Mr. Violet sera accueilli libéralement dans les bibliothéques de Léon et qu'il aura accès à ces manuscrits. Votre promesse de favoriser notre projet sera por nous une assurance complète.

Je suis ravi que je trouverai bientôt l'occasion de vous envoyer les expressions de mes sentiments sincères par mon jeune ami et je vous prie d'agréer l'assurance de ma parfaite considération.

Votre très devoué

PROF. DR. ADOLPHE HARNACH,
Membre de l'Académie Royale Prussiène.

Digitized by Google

Berlin W. Fasamenztr.
le 6 mai 1898.

Cher monsieur:

J'ai fort regretté de ne pas avoir de vos nouvelles répondant à ma dernière lettre qui est datée du 5 mars et que je suppose s'être perdue dans les troubles de la guerre que votre patrie a dû accepter et qu'elle fait mantenant avec autant de courage que d'heroisme. C'est dans cette lettre que je vous avais annoncé le voyage prochain de Mr. Violet à Madrid et a Léon qui des lorss'est montré inexcusable pour le moment par des raisons d'un charactère grave et à ne pas y résister. Voila pourquoi il nous faut revenir a notre premier projet approuvé par vous c. a. d. de demander à votre complaisance encore quelques renseignements qui sont absolument nécessaires pour notre tâche. Je vous ai dommécijoint une liste des passages qui nous sont restés douteux et que je vous prie de vouloir bien revoir dans le manuscrit. Nous vous avons indiqué les passages questionnés selon les chapitres du fameux manuscrit dont nous connaisons les commencement, grâce a vos soins par l'édition de Bensly. Je vous prie de vouloir bien nous renvoyer cette liste des qu'il vous sera posible après y avoir inscrit vos notes.

Permettez-moi, Monsieur, de vous assurer de mes simpathies cordiales.

Votre tout dèvoué

PROF. DR. ADOLPHO HARNACH,
De l'Académie de Berlin.

Berlin W. Fasanenztr. 43.
le 5 jun. 1898.
Don Juan Eloy Díaz-Jiménez, León.

Cher monsieur:

Agréez avant tout les expressions de ma reconnaisance sincère et vraie. Par votre copie minutieuse vous avez non seulement réalisé mes vaeux personnels, mais rendu un service réel à la sciencie qui sera apprecié d'autant plus que le valeur de votre Ms. surmonte toutes nos espérances. Il est, si non le meilleur, sans doute le plus important de tous les manuscrits latins du IVme livre d'Esdras qui sont connus en ce moment, et qui enrichit de beaucoup notre connaissance de cette traduction ancienne. Vous comprendez, monsieur, que votre copie precieuse en toutes ses parties, mais ce que nous en avons nous a donne

Digitized by Google

le certitude que vous vous êtes acquis un mérite veritable en nous faisant cadeau de ce trésor qui sera accueilli avec joie par le monde scientifique.

En relisant votre aimable lettre j'apprends avec plaisir que vous voulez bien vous tenir prêt à mous donner encore les renseignements dont nous aurions besoin pour des passages sombres ou douteux du texte, et c'est dans ce but que j'ai été content de voir que vous avez encore retenu mon exemplaire du livre de Bensly. Nous nous permettions de marquer les passages que nous vous prierons de repasser par les pages et les lignes de Bensly en même temps que par les feuilles du fameux Ms., étant persuadé que cela facilitera votre tâche.

Il me reste à ajouter, Monsieur, qu'il m'a été possible d'élever le taux a la somme de 300 frcs, que vous trouverez ci-j'oint en billets de la banque de France, et je vous prie de vouloir bien m'en envoyer une quittançe. Il va sans dire que nous nous ferons l'honneur de vous offrir l'homenage d'un exemplaire de notre édition qui prouvera le grand mérite de votre copie et qui apparaîtra vers la fin de cette année.

Je profite de cette ocasion pour vous marquer un passage de votre aimable lettre qui nous prête quelques difficultés. En indiquant le contenu de 3me volume vous avez omis le IVme livre d'Esdras dont vous notez plus bas le commencement qui se trouverait sur folio 117vo. Voici votre index: Tobias (en partie) Judith, Nehemias, I et II Machabeorum, Quatuor Evangelia, Epistolae Pauli Jacobi Petri Joannis et Judae, Actus Apostolorum, Apocalipsis. Est-ce que le IV livre d'Esdras se trouve devant Nehemias ou après? Nous ne croyons pas nous égarer en supposant que Mr. Berger (V. Introduction de Bensly, p. xv) se soit trompé en indiquant que le IVme d'Esdras se trouve a la fin de Noveau Testament. Est-ce que le Ms. a un index qui ne corresponde pas au contenu réel du volume? Est-ce que l'Apocalipsis est celle de St. Jéan? Ie vons prie de nous donner ces renseignements nécessaires dans la lettre de quittance.

Veuillez agréer encore une fois mes remerciements cordiaux et sincères et croyez, Monsieur, au sentiments d'amitié distingués, avec les queles j'ai l'honneur d'être votre tout devoué.

PROF. DR. ADOLPHE HARNACH,
Membre de l'Académie de Berlin.

P. S. Est-ce que Mr. Berger a raison en indiquant que les chapi-

Digitized by Google

tres III-XVI. du IV d'Esdras soient suivés par les chapitres I et II? Agréez mes remerciement pour l'envoi des *Noticias bibliográficas.*

Berlin N W Cuxhavenerstr 14.
le 31 jun. 1898.

Monsieur:

Mon maître Mr. le professeur Harnach, dont j'ai l'honneur d'être le collaborateur dans l'édition du IVme d'Esdras, m'a chargé de vous exprimer ses remerciments cordiaux de votre dernier envoi. Nous sommes bien heureux de posséder maintenant la copie et vos notes importantes pour le Ms. entier et'il vas sans dire que vous, Monsieur, en le copiant avez rendu un grand service à nous et la science.

Quant aux questions que votre bonté nous a permis de vous dresser nous les laisserons a un moment plus favorable. L'étude exacte de votre copie étant finie nous nous permettions de vous marquer les passages que nous tiendrons à savoir revus.

Aujourd'dui je vous demande la permission, Monsieur, de vous demander si l'on peut être sûr que dans le cod. 6 de la Iglesia Catedral de Leon le IVme livre d'Esdras ne se trouve pas. Ne connaissant pas la *Memoria descriptiva* de Mr. Eguren que vous avez citée dans vos *Noticias Bibliográficas* il nous a été impossible de voir clair sur ce point Comme votre code de San Isidro est, selon Mr. Berger, pour la plus grande part, une copie du cod. 6 de la Iglesia Catedral, il serait pourtant possible d'y retrouver el IVme livre d'Esdras dans une forme encore plus ancienne. Vous m'obligerez beaucoup, Monsieur, en me donnant votre aimable et precieuse réponse sur une carte postale.

Permettez-noi enfin d'unir mes compliments à ceux de Mr. Harnach et croyez, Monsieur, aux sentiments de reconnaissance et d'estime.

De votre très dévoué

DR. BRUNO VIOLET.

El Dr. Violet trabajó en la Biblioteca de San Isidoro durante el verano de 1899.

Por carta que, con fecha 9 de febrero de 1915 (año de la guerra europea) dirigía desde Berlín a mi padre, supe que, después de viajar por Damasco, Jerusalén y El Cairo, se licenciaba en la Facultad de Teología de aquella Universidad (1903), disertando sobre los *Apocalipsis* de Esdras y de Baruch, y que, en 1910, publicaba (edición de los Padres de la Iglesia, de la Academia de Berlín), la del *IV Libro de Esdras;* volumen

Digitized by Google

de más de 500 páginas, que contiene el texto latino y la traducción alemana de los cinco textos orientales.

* * *

El último trabajo acerca de nuestra Biblioteca se debe a la pluma de don Julio Pérez Llamazares; ha sido publicado en León, el año de 1923, a expensas del Obispo de esta Diócesis, don José Alvarez Miranda, y se titula *Catálogo de los Códices y Documentos de la Real Colegiata de San Isidoro.*

La obra se divide en tres partes, revelando un desconocimiento completo de la Paleografía.

En la primera, *Historia del Archivo de San Isidoro,* su autor, a pesar de vivir diariamente entre los documentos conservados en el monasterio, no aporta un solo dato que ilustre aquélla, ni por casualidad consigna una sola noticia que se relacione con la historia de la Biblioteca. En cambio, el señor Pérez, que no se para en barras, sale del atolladero historiando en prosa chabacana y sin orden ni concierto, acontecimientos que nada tienen que ver con la finalidad perseguida y enunciada en el primer capítulo, escrito a guisa de prólogo, y así, vemos con asombro que, en sus veinticuatro páginas, nárranse caprichosamente las vicisitudes arquitectónicas por que atravesaron la antigua iglesia de San Juan Bautista y el Panteón de los Reyes; se describe la traslación de las reliquias de San Isidoro, desde Sevilla a León; se hace, después, algo parecido a una semblanza del Doctor de las Españas; se registran algunos datos biográficos del abad don Juan, del siglo XV, que nunca se preocupó de libros; se fantasea sobre el origen de la institución leonesa del Infantado; se relata la entrada en la ciudad, el 30 de diciembre de 1808, del mariscal Soult, sin olvidar la de los carlistas mandados por el general Gómez, y se dan a conocer otros muchos hechos que no vienen a cuento y que no enumeramos en gracia a la brevedad.

Las páginas tituladas *Descripción de los Códices,* en sus líneas generales, son realmente un índice de los libros manuscritos que atesora la Real Colegiata; índice que está plagado de errores y anacronismos; de muchos de los cuales podrá formar idea quien dé un vistazo a la nota bibliográfica que, en el número de la REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, correspondiente a los meses de enero-marzo de 1924, publicó el ilustre escritor don V[icente] C[astañeda] A[lcover].

Del valor científico de la última parte, *Descripción de los Documen-*

Digitized by Google

tos, se juzgará con decir que solamente en su sección de *Documentos Particulares* encuéntranse nada menos que *ciento veinticinco escrituras* catalogadas de este modo: "Venta de heredades"; otras tantas así: "Compra de heredades"; no pocas con las palabras: "Donación de heredades", y muchas en esta forma: "Venta de viñas", o en esta otra: "Trueque de heredades", o así: "Arrendamientos de heredades", añadiéndose a dichas formulitas ni más ni menos que el número de la escritura, sus dimensiones y la era de su otorgamiento, que casi siempre está equivocada.

ELOY DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA.

Salamanca, agosto de 1924.

Digitized by Google

LA UNIVERSIDAD DE SIGÜENZA Y SU FUNDADOR

(*Continuación.*)

II

FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD

El cardenal Mendoza en Sigüenza.—Don Juan López de Medina.—Fundaciones de López de Medina.—Trabajos para la fundación del Colegio de San Antonio.—El Colegio-Monasterio y el Colegio-Universidad.

El 30 de octubre de 1467 expidió Paulo II la Bula que dice así: "Pablo, obispo, siervo de los siervos de Dios, a los amados hijos, Cabildo de la Iglesia de Sigüenza, salud y bendición apostólica. Absolviendo hoy de consejo de nuestros Hermanos y con la plenitud de la potestad apostólica, a nuestro venerable Hermano Pedro del vínculo que le ligaba a la Iglesia de Calahorra, a la cual había presidido, le hemos trasladado, con el parecer de nuestros Hermanos y por nuestra propia autoridad a vuestra Iglesia de Sigüenza, vacante por muerte de Juan, presbítero-cardenal con el título de San Lorenzo in Damaso, ocurrido cerca de la silla apostólica y le hemos puesto como Obispo y Pastor enteramente el cuidado de la dicha Iglesia de Sigüenza en lo espiritual y temporal [1].

Era don Pedro González de Mendoza, el nuevo obispo de Sigüenza, aquel hombre que supo ser guerrero y legislador, sacerdote y gobernante, sostén de Reyes y protector de genios. A él ha de referirse el historiador español del siglo XV por doquier que dirija sus investigaciones: si habla del patrio suelo, porque lo encontrará en Granada siendo auxilio eficaz

1 Vid. Minguella y Arnedo, ob. cit., vol. II, pág. 171.

Digitized by Google

para terminar la Reconquista; si trata de la vida de la Corte, porque en todo momento le verá como consejero y amigo; si estudia la expansión española, porque ha de pararse en los días en que Colón se procuraba "amistades con quienes pudieran ayudarle" a conseguir facilidades para realizar sus atrevidas empresas, y entre tales personas veía como las más eficaces a Alonso de Quintanilla, contador mayor de Castilla; al escribano de Aragón Luis de Santángel y al gran cardenal de España, que así se llamó por antonomasia don Pedro González de Mendoza [1].

Gran señor había ganado Sigüenza para que rigiese sus destinos, y grandes señores entendieron en sus negocios, ya que no fué el menor acierto del Cardenal rodearse de varones eminentes. A su lado tuvo, como advierte don Mariano Juárez y recoge el obispo Minguella, a don Francisco Alvarez de Toledo, fundador de la toledana universidad; a Diego de Muros, su secretario, que después fué Obispo de Oviedo y fundó el colegio mayor de San Salvador en Salamanca; a don Juan López de Medina, a quien se debieron los colegios de San Antonio de Portaceli en Sigüenza, y al *bachiller Gonzalo,* que de tal modo se le nombra en los documentos seguntinos, y no era otro que el que luego, al tomar el hábito franciscano, trocó el nombre de Gonzalo por el de Francisco, y le conoce todo el mundo por el de Cardenal Cisneros, ilustre religioso que levantó el edificio cultural de Alcalá de Henares, ya crean-

1 Vid. Eduardo Ibarra y Rodríguez, *Fuentes para el estudio del descubrimiento de América. Cristóbal Colón. Su vida. Génesis del descubrimiento.* (Apud. *Historia del mundo en la Edad Moderna,* vol. XXIII, pág. 154.) El auxilio que en Mendoza y Quintanilla encontró Colón fué recordado también por el biógrafo del Cardenal, don Pedro Salazar de Mendoza, en su *Monarquía de España,* Madrid, 1770; por don Joachin Ibarra, impresor de Cámara de Su Majestad, vol. I, pág. 315. Enríquez del Castillo, en su *Crónica de Enrique IV,* cap. CV, se hace eco de las circunstancias en que González de Mendoza se hizo cargo el Obispado de Sigüenza (*Biblioteca de Autores Españoles,* vol. 70, págs. 170 y 171). Es curioso que Paulo II, quien "combatía las tendencias del todo paganas de la ciencia nueva que, con razón, miraba como un abandono de la verdadera fe". como escribe Alzog (*Historia Universal de la Iglesia,* vol. III, Barcelona, 1852, pág. 253), con el nombramiento de González de Mendoza para los altos cargos eclesiásticos a que le destinó, favoreciese tanto la difusión de la cultura en España. En el ejemplar de la Biblioteca Nacional R. 22.443 de la Crónica del Cardenal de España don Pedro González de Mendoza, dedicada al doctor Pedro de Salazar y Mendoza, hay una nota autógrafa de Usoz y Río que dice: "Véanse las Cartas de Pedro Mártir de Anglería: así las que escribió a este Cardenal Mendoza como las que escribió a su secretario *Diego Muro.* Según Anglería (i pareze tener razón) ese Arzobispo fué el *Rei terzero,* de España. Y aun pudo dezir. el *Rei primero*: pues los Católicos le estaban sujetos del todo: a lo menos D.ª Isabel. Usoz i Rio." Las notas marginales que hay en el ejemplar de que hablamos son de don Rafael Floranes.

Digitized by Google

do la Universidad, ya editando la *Complutense,* ya con la creación de los Colegios [1].

Muchas huellas de su paso dejó el cardenal Mendoza en Sigüenza. "Nos habemos mandado reedificar de nuevo la dicha nuestra Iglesia e facer en ella muchas otras cosas e mandamos derribar la cerca que estaba entre la dicha nuestra yglesia y la ciudad para que se hiziese plaza delante de ella.", decía él mismo. No hemos de hacer una fácil digresión aquí sobre las obras que el Cardenal dejó en Sigüenza, pero sí hemos de rectificar una opinión de Villamil; ya que, aceptada por Minguella, corre peligro de propagarse, y ello no debe ser, pues carece de fundamento. Se trata del púlpito de la Epístola en la Catedral. En éste ve el autor citado "un marcado simbolismo" [2], referente al descubrimiento de América. El mismo Villamil declara que había "oído decir que las tres imágenes de los tableros centrales representaban los títulos cardenalicios del gran Mendoza, a quien sin duda se debe la erección de este púlpito, como lo prueban sus escudos de armas contenidos en la ornacinas de los

1 El señor Bonilla San Martín escribe: "Fundó la de Alcalá, como es sabido, el gran cardenal Jiménez de Cisneros, y el primer curso fué el de 1508-1509; figurando entre los profesores el griego Demetrio Ducas, de Creta. Según las Constituciones antiguas, había cátedras de Artes, Teología, Medicina, Derecho canónico, Gramática y Lenguas, principalmente de Griego y Hebreo. Los sueldos de los maestros oscilaban entre 15 y 200 florines. El cargo de Rector, electo por los colegiales. era anual. sin que pudiera ser reelegido. Las rentas que Cisneros dejó al colegio mayor de San Ildefonso montaban unos 14.000 ducados, que ascendieron a 42.000 durante el siglo XVI. Fundó además Cisneros varios lugares de recreo para los escolares; cinco colegios para recoger y sostener por cuenta del Colegio mayor a estudiantes pobres, y hasta un hospital para escolares, cuyas condiciones higiénicas eran tan excelentes que doctores y catedráticos iban allí a pasar sus enfermedades." (*Discurso* leído en la solemne inauguración del curso académico de 1914 a 1915, en la Universidad Central. Madrid, 1915, pág. 63.) Más modesto fué el Arcediano de Almazán para su fundación; pero en medio de su modestia se observa su influencia en los detalles de la magnífica obra de Cisneros. Sobre la fecha de la inauguración de la Universidad complutense consúltese *La Universidad de Alcalá. Datos para su historia,* por don Antonio de la Torre; estudio publicado en la REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, tomos XX y XXI. Trata de la cuestión que mencionamos en las págs. 414 a 416 del tomo XX.

2 Minguella sintetiza la prolija descripción de Villamil con estas palabras: "Dice que la imagen de la Virgen sobre una curva que ostenta en uno de sus levantados extremos un castillete, representa la carabela *Santa María;* que la figura de un personaje con lanza que hiere al dragón que está a sus pies, es imagen de don Fernando el Católico, que, como no era Rey de Castilla, no lleva corona, y que la otra figura que está a la izquierda de la Virgen, y lleva corona, es la de doña Isabel la Católica." Ob. cit., vol. II, pág. 194. El detalle de que Minguella señala como la de la izquierda de la Virgen, precisamente la que Villamil llama la de la derecha, ya se comprende que es contradictorio por el punto de vista en que se coloca cada uno de estos autores. Obsérvese la sutileza de apreciar como causa para que esté sin corona la figura del Rey el hecho de que no era monarca castellano.

Digitized by Google

extremos". Para desvirtuar esta tradición y sostener la hipótesis del simbolismo que hemos mencionado se basó en datos que resultan equivocados. Supone que la imagen de la izquierda de la Virgen es "un rey, con manto real, larga cabellera, sin corona, que *debía de empuñar un cetro con la mano derecha y un mandoble con la izquierda, y pisando un reptil o escorpión, pintado de negro*" [1]. Como se puede observar por esta descripción, los únicos *atributos reales* de la figura son el *cetro,* que no existe, sino que supone el autor que *debió de haber*. La figura de los pies es un dragón, y habiendo nosotros pasado un lápiz, por el hueco de las dos manos cerradas en forma de empuñar un objeto, nos dió por resultado que pudo pasar por ambas manos, lo cual revela que era lo mismo lo que con ambas manos se sostenía, e iba a terminar en la boca del dragón, con lo que se ve que la parte que falta de la figura en cuestión no es un cetro y un mandoble, sino una lanza. Como esta hipótesis confirma la tradición, y como las demás figuras concuerdan con Santa Elena descubriendo la Cruz y la Virgen del centro con una Madona muy de la época, resulta que se ven bien caracterizados los títulos cardenalicios de San Jorge, de la Santa Cruz en Jerusalén y Santa María Dominica que poseyó Mendoza, y no puede aceptarse sino violentamente el simbolismo que, con mucho cariño pero poco prácticamente, observó Villamil. La idea tradicional es, por tanto, verdadera.

No pudiendo el Cardenal atender materialmente a los múltiples cargos que desempeñaba, confió algunos de ellos a los más esclarecidos hombres entre los que le rodeaban, y así los asuntos de Sigüenza los encomendó al cuidado de Juan López de Medina, arcediano de Almazán.

Repetidas veces declaró este Arcediano que era hijo de don Martín López de Romanillos, ordenado en menores. Lo que no nos ha dicho es el lugar en donde vió la luz primera; pero se supone por todos los que sobre él han escrito que fué Sigüenza. El nombre de su madre también nos es desconocido. El Papa Eugenio IV dispensó en 21 de marzo de 1442 a López de Medina la ilegitimidad de su nacimiento, a fin de que pudiese ordenarse y obtener toda clase de beneficios [2].

Demostrado ya por el obispo Minguella que no estudió en Bolonia el futuro Arcediano de Almazán [3], queda en la duda si pudo ser alum-

1 Ob. cit., págs. 228 y 229.

2 La Bula se encuentra en el legajo 583 del Arch. Hist. Nac., entre los papeles de la Universidad.

3 Minguella y Arnedo, ob. cit., vol. III, págs. 452 y 453. El padre Sigüenza, poco convencido, al parecer, de lo que contaba sobre la instrucción del Arcediano y so-

Digitized by Google

no del Colegio fundado por Anaya en Salamanca. Como es sabido, la Universidad salmantina ejercía una indiscutible hegemonía sobre las demás castellanas, y desde luego sobre la de Valladolid[1]. Es probable, por consiguiente, que a la ciudad del Tormes dirigiese sus pasos para encontrar instrucción bastante para sus aspiraciones don Juan López de Medina. Si los datos que se dan no concuerdan con los positivos correspondientes al fundador seguntino, es posible que se deba a ligera confusión o defecto de lectura[2]. En buena crítica no pueden rechazarse las aseveraciones del biógrafo de don Diego de Anaya, si bien tampoco, en la forma en que se sustentan, pueden admitirse sin reservas. Obscuro es, pues, el punto que se refiere al lugar y modo como adquirió sus conocimientos el fundador de la Universidad de Sigüenza.

La manera como se destacó su venerable figura y la acumulación de cargos con que le honraron los Pontífices, aun habida cuenta de las costumbres de la época, demuestran que no era personaje vulgar, y que hubo de andar entre buenos favorecedores desde el primer momento[3]. En 1467 lo encontramos ya en Sigüenza, interviniendo eficazmente en los asuntos del Cabildo, y en algunos momentos se le otorga gracia de

bre su intervención en el negocio de la dispensa del Rey de Portugal, termina su relato diciendo: "Séase lo que fuere, nuestro Arcediano era al fin hombre de estas prendas, y de quien el Papa y los Reyes hazian tanto caso." (*Historia de la Orden de San Jerónimo,* Apud. *Nueva Biblioteca de Autores Españoles,* vol. 12, pág. 27.)

1 Por la importancia que en todo se reconocía a la Universidad salmantina tuvo que informar repetidas veces sobre arduas cuestiones. Así, en 1479 se le solicitó informe acerca de la cuestión de Pedro de Osma; en 1564 censuró nueve proposiciones de Bayo enviadas a las universidades de España por Haberteym; también informó en "el grave asunto de la disolución del matrimonio de Enrique VIII con Catalina de Aragón" (Dávila, Ruiz y Madrazo, *Reseña histórica de la Universidad de Salamanca,* Salamanca, 1849, pág. 48). Tenía entonces la ciudad del Tormes veintisiete colegios, de ellos cuatro mayores y cuatro de las Ordenes Militares.

2 Las objeciones que expuso La Fuente respecto de las afirmaciones de Ruiz de Vergara insertas en su *Vida del ilustrísimo señor don Diego de Anaya Maldonado, arzobispo de Sevilla, fundador del colegio viejo de San Bartolomé y noticia de sus varones excelentes,* se basan en que aquél llama Juan Ruiz de Medina al fundador seguntino, y que le hace natural de Medina del Campo. Mayor fundamento tienen los reparos que se oponen a la noticia de que ingresó en el colegio en 14 de noviembre de 1467, y que fué Obispo de Astorga en 1494. (Vid. *Reseña histórica...,* por don Julio de la Fuente. Copia lo correspondiente su hermano en la *Historia de las Universidades.*)

3 Fué Tesorero en Salamanca en 1453; en 1454, Maestrescuela de Calahorra; en 1455, Canónigo de Santo Domingo de la Calzada; en 1456, Arcipreste de Ayllón; en 1458, Maestrescuela de Santo Domingo de la Calzada; en 1463, Canónigo de Burgos; en 1465, Canónigo de Toledo, y en aquel mismo año se le concedió que pudiera obtener varios beneficios, como sucedió al otorgársele, entre otros, los de Barahona, Cañete, Bujalance, etc. En 1463 había obtenido el arcedianato de Almazán, cargo por el que fué comúnmente designado.

Digitized by Google

presente por la importancia de los cargos que absorbían su actividad [1]. En 1471 fué nombrado por el cardenal Mendoza provisor de la Diócesis de Sigüenza, y hubo, juntamente con el cardenal Cisneros, entonces sacerdote en la ciudad, de formar parte de la Diputación encargada de redactar las ORDENANZAS de la población, para su buen orden y regimiento [2]. En 1483, nombrado el cardenal Mendoza arzobispo de Toledo, fueron el Arcediano de Almazán y don Francisco Alvarez de Toledo comisionados por aquél para tomar posesión en su nombre del Arzobispado.

Llegó don Juan López de Medina a cobrar la confianza de los monarcas hasta el punto que Enrique IV le nombró Embajador cerca del Rey de Francia [3], y aun después cerca del Pontífice Paulo II. También en los días de los Reyes Católicos llevó a cabo cierta misión juntamente con Juan de Gamboa. Quizá a consecuencia del éxito que en esta comisión cerca de los embajadores del Rey de Francia obtuvo, o tal vez por su intervención para que el Papa revocase la dispensa otorgada a Alfonso V de Portugal para casar con doña Juana de Castilla, la llamada *Beltraneja,* intervención que resulta muy problemática, se le nombró por Isabel la Católica Subdelegado Inquisidor de la Orden de San Jerónimo [4]. Al año siguiente, en 1488, falleció López de Medina, de avanzada edad, dejando en su testamento las últimas pruebas de su amor a la cultura, y rasgos que pintan de lleno su bondadoso carácter.

Nos habla don Julio de la Fuente, a la vista del retrato que con toda la documentación de la Universidad se llevó al Instituto de Guadalajara, de que "en él está representado de cuerpo entero, en traje de canónigo de Sigüenza, con el bonete cuadrado o de celemín como se usaba en todas las catedrales de Castilla" [5]. Sus cualidades morales, más importantes

1 "Los señores del Cabildo mandaron aver por presente en todas las horas e mandaron que en todo género de aniversarios se oviese por presente e interesante en todas las cosas al señor arcediano de Almazán don Juan López de Medina, por quanto tiene cargo de la Abogacía por sus mercedes sin otro salario alguno." (*Actas capitulares.* Acuerdo de 31 de julio de 1486. Lo copia Minguella en su obra citada.)

2 Se insertan estas Ordenanzas en la *Historia de la Diócesis del obispo Minguella y Arnedo*, vol. II, págs. 649 a 655.

3 Vid. *Arch. Hist. Nac.*, leg. 583. Hablan de las embajadas de López de Medina varios historiadores, entre ellos el padre Sigüenza y el padre Mariana.

4 En consonancia de este nombramiento y en virtud de la Bula presentada por el Prior de los Jerónimos al Cabildo, éste tomó el acuerdo de considerar como presente al Arcediano, "salvo en aquel tiempo que se fallase que gana en la Santa iglesia de Toledo por presente y residente". (*Acuerdo* de 6 de agosto de 1487. Lo menciona el obispo Minguella.)

4 Don Julio de la Fuente, ob. cit., pág. 141. En la *Historia de las Universidades,* vol. II, pág. 11.

Digitized by Google

que las físicas posibles de manifestarse en un retrato, se descubren leyendo atentamente el testamento [1]. Resultado de estas cualidades es la confesión que siguiendo el orden de los mandamientos y pecados capitales va haciendo, confesión que ha de interpretarse como un acto de humildad más entre los muchos que en su vida realizó; aceptarlo al pie de la letra induciría a errores sin duda alguna; nada se encuentra entre los datos que se conservan por lo que se pueda pensar en que algunas de las culpas que señala permitan colocarle entre los clérigos a quienes satirizó tan donosamente el risueño y garboso Arciprese de Hita. Pruebas de humildad dejó en varias ocasiones, como ocurre en las actas capitulares de Sigüenza [2].

Dejónos su firma estampada al pie de su testamento, y como refrendando allí su especial condición, se consignó el inventario de su librería, que no puede calificarse de muy copiosa, pero que indica la índole moralista y escriturística de su cultura de modo cumplido. Dejónos también, para demostrar su fisonomía moral, sus fundaciones: 1.°, la Capilla de San Martín, la cual data de 1465, y para la que destinó el beneficio de los Jaraicejos en Cifuentes y un medio préstamo en Gárgoles; 2.°, las festividades de San Antonio de Padua y de San Blas; 3.°, el Monasterio-Colegio de San Antonio; 4.°, el Colegio-Universidad para clérigos seculares, y 5.°, el Hospital anejo al Colegio.

Sintetizando cuanto al escudo de armas del Arcediano se refiere, acerca de lo cual dejó largas noticias el padre Sigüenza, decía el señor La Fuente que tiene "cuatro cuarteles: los dos que debían tener las armas paternas están en blanco y cruzados con banda roja; quizá fuera su padre Caballero de la Banda; los otros dos maternos tienen una estrella de plata en campo verde. Por lisonja se le puso capelo o sombrero episcopal de doce borlas verdes, siendo así que no habiendo obtenido la dignidad episcopal, ni constando que fuese sino subdiácono del Papa, sólo debía usar borlas, tres a cada lado. Sobre el escudo se lee la divisa EX ALTO" [3].

El día 3 de febrero de 1488 falleció el Arcediano de Almazán, y según ordenaba en su testamento fué sepultado en la capilla del Colegio que fundó. Graves penas señalaba para el que violase aquella sepultura;

1 Vid. *Documento* núm. 4.

2 "Por ciertas palabras que auian auido el e Gonzalo Antonio de Trujillo, que juraba a dios e santa Maria a las palabras de los santos Evangelios e a la señal de la santa Cruz que el no lo amenazado que el en quanto el pudiere el evitara el escandalo e daño..." (Vid. Minguella y Arnedo, ob. cit., vol. III, pág. 455.)

3 *Historia de las Universidades*, II, págs. 11 y 12. (Copiado del folleto de don Julio de la Fuente.)

Digitized by Google

quería descansar con reposo eterno y sabía bien de la suerte que muchos enterramientos eran respetados; pero en el siglo XVII hubieron de tras-

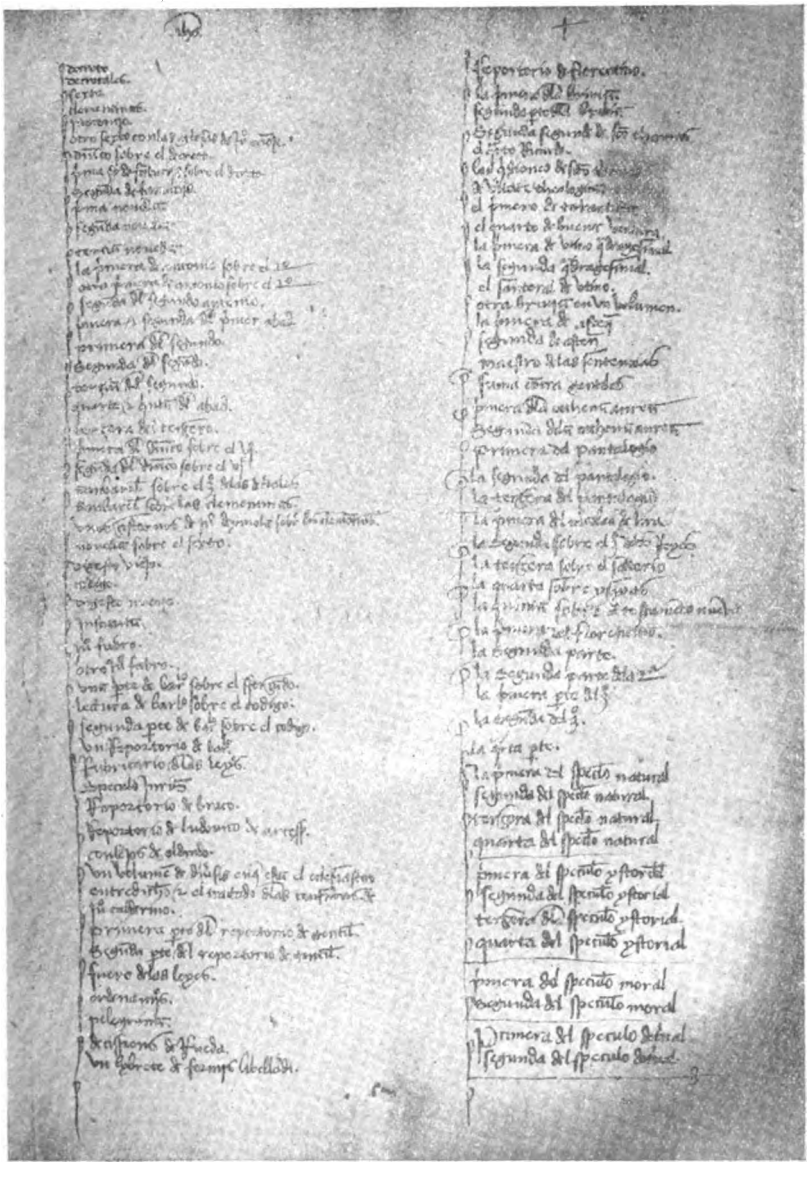

ladarse los Colegios, y en 1651 el cuerpo del fundador fué también trasladado con toda solemnidad. El entonces obispo don Bartolomé Santos

Digitized by Google

de Risoba se sumó a la veneración que la ciudad demostró por López

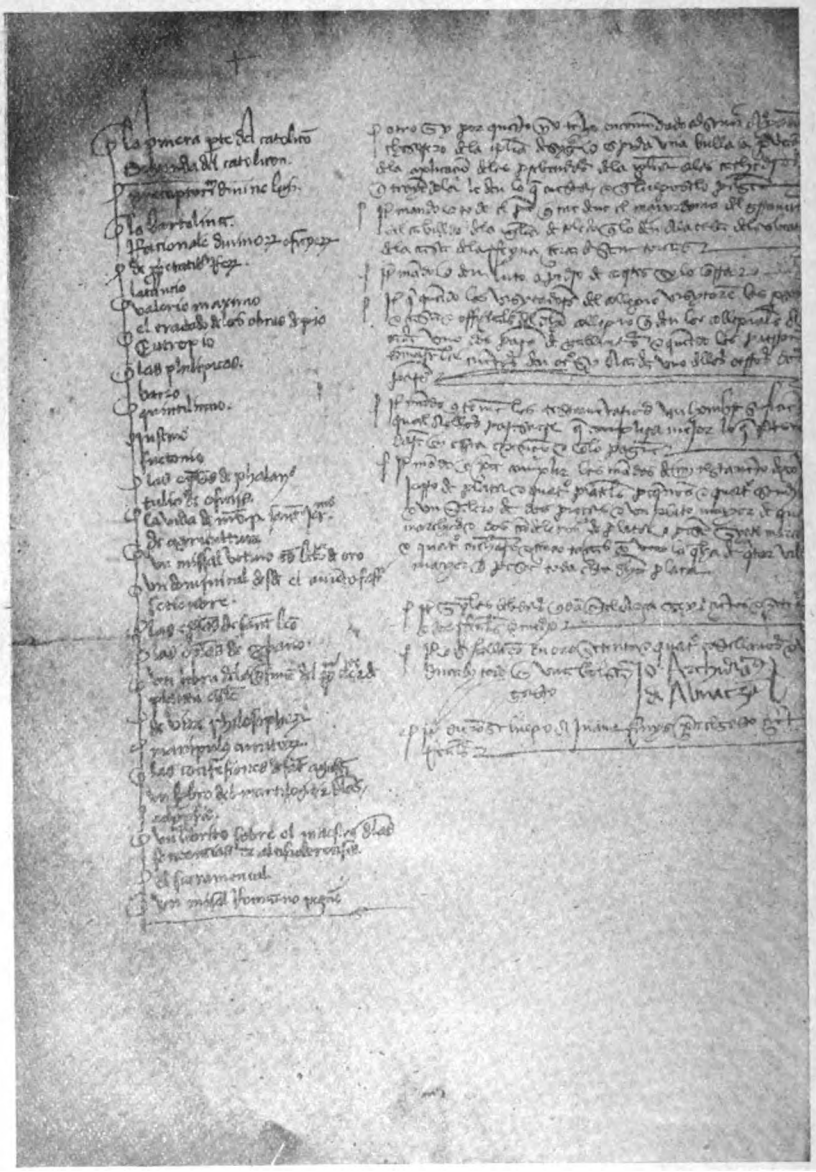

de Medina con aquel motivo, y fué día memorable para los seguntinos el en que se condujo en procesión al antiguo Arcediano para que repo-

Digitized by Google

sase en lugar más seguro que el primero[1]. En el nuevo Monasterio y en medio de la Capilla mayor se puso este epitafio:

EXCELENTISSIMUS D. D. JOANNES LOPEZ DE MEDINA S. R. A. PAULI II SUBDIACONUS: SIXTI IV, CAPPELLANUS: ARCHIDIACONUS DE ALMAZAN ET CANONICUS S. ECCLESIAE SEGUNTINAE, TOLETANAE ETC. ETC. CATHOLICORUM REGUM FERDINANDI ET ELISABETH APUD GALLOS PLENIPOTENTIARIUS: HUJUS INSIGNI MONESTERII ET UNIVERSITATIS FUNDATOR. OBIIT.
DIE III FEBRUARII. A. D. MCDLXXXVIII.
R. I. P. A.

En el mes de julio de 1476, expidió monseñor Franco, nuncio de Su Sanidad, el buleto para la erección del convento franciscano de San Antonio de Portaceli, con tres cátedras; fué ésta la primera aprobación de las ideas que López de Medina acariciaba para dar esplendor a la Diócesis de Sigüenza. Dícese que tales ideas fueron sugeridas por su gran amigo el más tarde cardenal Cisneros; pero nada hay que lo pruebe. En 1.° de diciembre de 1477 firmaba el correspondiente buleto el cardenal Mendoza para erigir el Convento en Colegio y lugar pío, y dando facultades para redactar Constituciones[2]. En 1479 hacía el

1 "Este dia [Lunes a quatro del mes de diciembre de 1651] Hauiendose referido que su Ilma. hauia dicho que los Huesos del fundador de los Colegios de San Antonio se hauian de trasladar a la casa de los frayles Geronimos y que antes se le hauian de hazer oficios como el Cabildo tenia ofrecido y que hauian de celebrarse con asistencia de la Vniversidad y que despues queria que se hiciese otro oficio y que el señor Obispo lo pagaria dando alguna cantidad de manuales para los que asistiesen a ello = el Cabildo Remitio a la Diputacion con asistencia del señor Canonigo Arteaga Maestro de zeremonias para que disponga la forma en que se ayan de celebrar dichos oficios y Refieran."

"Este dia [Lunes diez y ocho de diciembre] se Refirio y leyo lo dispuesto por la Diputacion en raçon de la forma en que se han de zelebrar los officios funerales y exequias que el Sr. Obispo y esta santa Iglesia han acordado hazer por el fundador de los colegios de san Antonio y el Cauildo hauiendolo oido lo aprobo y ordeno que se execute como en el dicho Memorial se contiene lo qual se cometio al Sr. Maestro de zeremonias: Y el Cauildo nombro a los SS. Don Luis capata, chantre y Mathias de arteaga canonigos para que vayan asociando a su Ilma. desde esta Santa Iglesia asta el Monasterio de San Geronimo quando se lleue el cuerpo del dicho fundador y ordeno que ningun otro Sr. Prebendado vaya en el enterramiento y traslación." (Colección de *Actas Capitulares, Catedral de Sigüenza,* 1646-1652 años, fols. 103 y 109 vto.)

2 Se publicaron estos documentos por don Julio de la Fuente y los inserta igualmente su hermano en los *Apéndices* 1 y 2. Se conservan en el Arch. Hist. Nac.

Digitized by Google

fundador donación del convento a los franciscanos y subrogación a la Orden de San Jerónimo si aquéllos no aceptaban la donación [1]. Y, en fin, en 1485 presentó el Arcediano las Constituciones al Cabildo [2].

Estuvieron estos primitivos colegios situados en la margen derecha del Henares, riachuelo que tiene cerca de aquel lugar sus fuentes, y que es pequeño cauce que luego ha de ensancharse para dejar paso a las aguas que han de besar los cimientos de la antigua Compluto. La meseta allí formada, expuesta a los vientos de la sierra de Molina, resultaba llanura poco abrigada; las inclemencias del tiempo hicieron mella en el edificio, y, al fin, fué necesario ordenar la construcción de otro de nueva planta, y habilitar, provisionalmente, algunas casas de la población para que en ellas se diesen las clases y albergaran los colegiales. La ciudad proveyó repetidas veces a las necesidades que la construcción del nuevo edificio requerían, y en tiempo del obispo don Bartolomé Santos de Risoba, a quien ya hemos citado y ha de citarse repetidas veces por el amor que a la cultura reveló siempre, quedó erigido el actual Seminario, que para tal se destinó el Colegio-Universidad de San Antonio cuando fueron extinguidos sus antiguos estudios. Pequeñas modificaciones posteriores unieron el convento y el colegio que siempre estuvieron separados, y merced a los esfuerzos del obispo don Francisco Alvarez de Quiñones, quien había sido colegial, se edificó la iglesia que hoy se conserva. Los obispos don Joaquín Fernández Cortina y don Francisco de Paula Benavides y Navarrete hicieron las últimas modificaciones y adaptaciones para que el edificio respondiese a las necesidades de su nuevo destino. Del colegio antiguo sólo queda el recuerdo; hoy atraviesa el ferrocarril la meseta en que estaba en-

1 Vid. Documento núm. 5. (Fué publicado por don Julio de la Fuente, pero truncándolo.)

2 "El venerable Sr Dn. Juan Lopez de Medina Licenciado en Derecho e Arcediano de Almazan en esta Iglesia de Sigüenza estando todos los Señores del Cabildo ayuntados segun que lo an de uso e de costumbre parescio y presento y mostro y entrego a sus mercedes un volumen del libro encuadernado de coverturas verdes en el qual se contenian las Constituciones e Ordenamientos laudables del Colegio que su merced instituyo e edifico juntamente con el Monesterio del Sr. San Antonio a honor e servicio de nuestro Señor, donde se han de leer las facultades e sciencias que en las dichas Constituciones se contienen. E luego los dichos señores las recibieron con aquella reverencia que devieron e madaronlas asentar e incluir con su cadena delante de la silla del Sr. Arcediano de Almazan e el dicho Arcediano de Almazan pidiolo por testimonio e a los presentes rogo que de ello fuesen testigos y lo fueron los señores Arcediano de Molina e Abad de Medina e Prior e Pedro Gonzalez e Juan Gutierrez e Juan Martinez de Sigüenza e otros muchos señores." (Acta de 4 de noviembre de 1485. Vid. Minguella y Arnedo, ob. cit., III, pág. 463.)

Digitized by Google

clavado; en parte de lo que fué colegio se encuentra ahora el depósito de mercancías; el resto son campos cultivados. Un molino se apoya sobre el río y aun llega a ocupar cierto espacio que hubo de pertenecer a la fundación más importante de cuantas existieron en la castellana ciu-

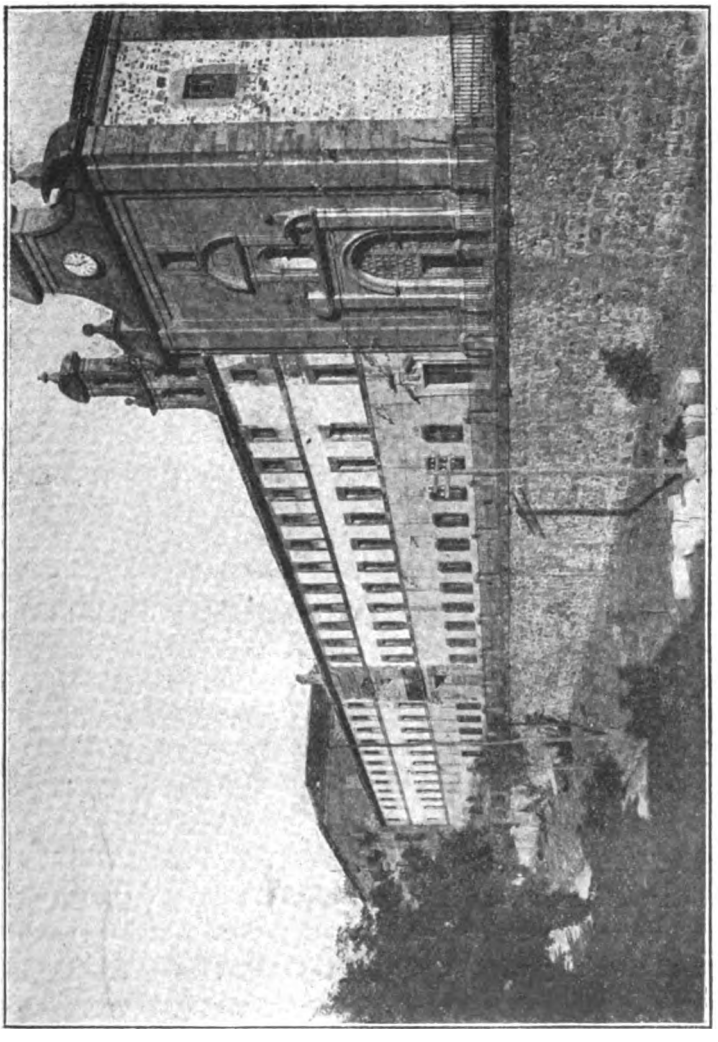

dad del Henares. Honra de esta Universidad será siempre el hecho de que sus Constituciones fueron la piedra de toque que sirvió a Cisneros para la posterior fundación de la Universidad del Renacimiento, rival de la guardadora de los ideales del Clasicismo. La Universidad de Alcalá

Digitized by Google

fué hija de la seguntina; pero luego se convirtió en su verdadera tutora y protectora.

III

La idea del fundador.—La realidad.—Adiciones y visitas.—El Colegio: patronos, colegiales y familiares.—La Universidad: lectores y cátedras.—Grados y estudios.—La hacienda.

Tres veces trató López de Medina sobre cuestiones fundamentales de la Universidad: al redactar las Constituciones, al formular las adiciones y al cumplimentar en el testamento lo que en las Constituciones había prometido para los últimos días de su vida.

Su idea fundamental está expuesta con exacta claridad en la dedicatoria de las citadas Constituciones [1], al cardenal Mendoza, donde declara que después de pasar los mejores años de su vida, desde la tierna edad, en los varios asuntos del inconstante siglo y la múltiple inquietud de los negocios, siendo el gran Cardenal su principal emperador, en cuyo servicio y bajo cuya grata protección llegó a la vejez, y con la venia de aquél, a descansar, pensaba vivir entre la familia y amigos; pero los restos de ambición y gloria le movieron a otros pensamientos. Carecía Sigüenza del auxilio de casas en las que se viviese en religión perfecta, y juzgó que si con la quietud y tranquilidad del claustro se favorecían los estudios, juntos estos con la honestidad de los religiosos sería de un precio estimable, máxime existiendo entre ellos ingenios tan perspicuos y propicios para las letras. Para impulsarlos a cultivar la fértil Sagrada Escritura, que produce olores suavísimos, edificó en la parte superior una casa contigua al referido monasterio, donde, como en otra Academia, se escuchasen asiduamente las enseñanzas filosóficas y doctrina teológica, a fin de que los que viviesen en el claustro pudiesen cómodamente sacar del claustro los partos de la doctrina. Construyó además un colegio en donde un rector y doce estudiantes pobres viviesen en comunidad y a los que se proveyese de comida y vestido con los

1 Vid. Documento núm. 6. Hay dos rarísimas ediciones de las Constituciones, las dos hechas en Alcalá. (Cf. Catalina y García, obra citada, núms. 1790 y 1791.) La edición de 1785 contiene: Constituciones, Adiciones del fundador, Adiciones del cardenal Mendoza, de los Carvajal y declaración de algunas de ellas. Reglas que deben guardar los colegiales con el Rector y entre ellos mismos (en castellano) y la Tabla, en latín.

Digitized by Google

bienes que él entregaba. A este colegio agregó cierto piadoso lugar a propósito para hospital, en donde se podrían ejercer las obras de misericordia con los menesterosos.

Si no quedase aquí patente la voluntad del fundador nos aclararía las dudas que tuviésemos la adición octava, por la que ordena que los colegiales no aprendan Cánones, ya que la intención principal en la institución del colegio fué que se albergasen en él estudiantes pobres que se dedicasen al estudio de la Teología y Filosofía; por ello se prohibe en los seis primeros años de colegio que se asista *con frecuencia* a la cátedra de Derecho, porque "pudiera ocurrir que los colegiales se distraigan"

Para reguiar la vida de aquellos organismos redactó las Constituciones que el obispo de Minguella (atraído por las mismas leyendas que desechó, entre las forjadas en torno de López de Molina, según una de las cuales había estudiado en Bolonia, y conforme a otra, el Arcediano había cursado en el Colegio de San Bartolomé de Salamanca), dice que fueron calcadas sobre las de estos Colegios [1]. La influencia de la organización de los centros docentes de Bolonia y de Salamanca, fué, ciertamente, posterior. En 1547 se pidieron por los colegiales de Sigüenza los Estatutos al de San Bartolomé [2], para proceder a la redacción unos Estatutos nuevos; entonces ya se pensaba en formular diferentes normas, como al fin se hizo años después, para atenerse a ellas en la vida futura de la Universidad. El colegio de San Clemente fué el modelo de muchos colegios fundados en España y muy especialmente del que don Diego de Anaya creó en Salamanca. Por lo que a nuestro caso compete, hay que confesar que las ideas del Arcediano de Almazán fueron bastantes distintas de las que a los dos colegios citados regularon. López de Medina demostró conocer la organización de las instituciones semejantes a las que él formó; no fué, con todo, esclavo de aquéllas, sino que trazó líneas generales que concuerdan con las de organismos parecidos; pero tuvo rasgos originales que hacen de sus colegios cosa bastante personal. Las mismas vacilaciones que demostró en sus adiciones, revelan lo inseguro de ciertos pensamientos, los cuales se elaboraron y cristalizaron por reflexión propia, más bien que en vista de datos ajenos.

1 Obra citada, III, pág. 464. Dice que copiaría con gusto las Constituciones. La causa, sin duda, de no publicarlas fué que no conoció los documentos del Archivo Histórico Nacional. Trabajó sobre los materiales que había en Sigüenza, y la copia conservada en la Catedral es incompleta.

2 Vid. Arch. Hist. Nac., leg. 584. Univ. de Sigüenza.

Digitized by Google

Hay que distinguir, no obstante, entre el carácter del Colegio-Universidad según las Constituciones, y el que le corresponde conforme a la realidad. Había en aquellas puntos poco definidos, y otros que se prestaban a interpretaciones apropiadas a los egoísmos de los que hubieran de llevarlas a la práctica. Así se explica que las aclaraciones y adiciones y enmiendas se sucediesen sin tregua unas a otras. El cardenal Mendoza hubo de añadir algunas disposiciones a las del fundador, apenas transcurridos dos años de su muerte [1]. Apenas iba a expirar el primer lustro del siglo XVI cuando Carvajal redactó nuevas adiciones [2]. Disposiciones sueltas que todavía se conservan en copias truncadas hay que atribuírlas al mismo Carvajal [3], si no se creen de Rodrigo de Miranda [4], o se piensa en que pudo haber alguien, hoy anónimo, que interviniese en la marcha de la Universidad como los tres personajes mencionados.

Posteriormente, al ejercer el poder Real sus prerrogativas de inspección, resultaron verdaderas adiciones nuevas los informes y mandatos hechos por los visitadores.

El doctor Cuesta primero [5], hubo de fijarse especialmente en el estado económico de la Institución; Balmaseda, poco después, advirtió las dejaciones de carácter cultural y el poco secreto que de las cosas pertinentes al régimen interno del colegio se hacía [6]; don Juan Llanos de Valdés, más tarde, tras de formular los cargos de negligencias y abusos [7], redactó un informe por el que se descubre el poco caso que se hizo de todas las disposiciones adoptadas y mandadas por los visitadores anteriores [8]. No entra en nuestro plan por ahora remontarnos más allá del siglo XVI; pero dada la conexión que tienen con los extremos que mencionamos, aun prescindiendo de la visita del doctor Vela, recordaremos que por el 1654 hubo de interrogarse al canónigo doctor Molina sobre varios asuntos, resultando muy edificante su declaración [9].

Por los abusos que se cometían fué preciso que don Bartolomé Santos de Risoba dictase órdenes referentes a las matrículas y pruebas de

1 Documento núm. 7.
2 Documento núm. 8.
3 Documento núm. 9.
4 Documento núm. 10.
5 Documento núm. 11.
6 Documento núm. 12.
7 Documento núm. 13.
8 Documento núm. 14.
9 Documento núm. 15.

Digitized by Google

curso [1], ya que la facilidad con que éstos se aprobaban [2] y la irregularidad con que se llevaban los libros de matrículas hacía que algunas veces apareciesen aprobados quienes ni siquiera a matricularse habían acudido.

Sin embargo, no ha de tomarse esta relación de hechos por síntoma de que en la Universidad de Sigüenza no reinaba sino la descomposición y el favor. Bien estudiado el alcance de cuanto se ha dicho, podrá observarse que es patrimonio de todas las instituciones, de cualquier índole que sean. Cuando en 1564 ordenó el Monarca que se visitase la Universidad de Granada y delegó para ello en don Pedro Vaca de Castro, después arzobispo de aquella ciudad, mientras se ocupaba en examinar la Bula Pontificia y las Constituciones de la casa, el Claustro ponía en juego todas sus relaciones para neutralizar los efectos de la visita, que tal vez serían poco favorables y podían comprometer su porvenir; y añade el historiador de aquel centro docente: "Parece que algo grave debió acontecer entre el visitador y el Claustro, cuando el Rey nombró otro segundo visitador que debía continuar los trabajor del primero [3]." No se llegó a tanto en la episcopal ciudad castellana.

En el colegio de San Clemente de Bolonia se estableció en el Estatuto 11 del capítulo cuarto que "si alguno por sí o por otro o a otros solicitase de palabra o por escrito el cargo de Rector u otro cualquiera de los dichos o lo procurase para sí o para otro con dinero, súplicas, gracia o de otro modo, a más de la pena de perjuro en que incurren, quedará por primera vez inhábil para siempre para los cargos de Rector u otros de la casa y colegio, y si habiendo conseguido el cargo después de dicha pena se averiguase que se había valido de alguna intriga, quedará privado del cargo, perderá el salario recibido por éste y la provisión de un año y se le obligará a la restitución; por la segunda, la pena será doble; mas a la tercera será expulsado del colegio y de ningún modo se ha de recibir de nuevo" [4]. Tampoco se consignaron hechos de esta naturaleza en la Universidad seguntina.

1 Documento núm. 16.

2 Documento núm. 17.

3 *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada, de las que existieron en su distrito y de los colegios, cátedras y escuelas que de ella dependían...*, por el doctor don Francisco de P. Montells y Nadal. Granada, Impr. de don Indalecio Ventura, 1875. Págs. 71 y 72.

4 *El Colegio de Bolonia.* Centón de noticias relativas a la fundación hispana de San Clemente por los ex colegiales don Pedro Borrajo y Herrera y don Hermenegildo Giner de los Ríos. Madrid, establecimiento tipográfico de M. Minuesa de los Ríos. 1880. Págs. 91 y 92.

Digitized by Google

En Zaragoza se sucedieron los Estatutos unos a otros, y declaran los historiadores de su Universidad "que estas reformas de Estatutos, hechas algunas a espaldas del fundador, enojaron al Obispo de Tarazona, que durante algún tiempo se desentendió de todos los asuntos de la Universidad y dejó de ampararla y protegerla" [1].

¿Para qué han de añadirse nuevos ejemplos? La idea de los fundadores difícilmente se mantiene con toda su pureza en las instituciones humanas. En la Universidad seguntina, si dejó de respetarse la idea de López de Medina, se debió principalmente a que se ensancharon los límites de la fundación, y al tomar nuevos derroteros se tergiversó el primer pensamiento, por ser realmente inadaptable a ellos. Las Constituciones de 1551 representan la vida del porvenir de la Universidad [2]; la índole de la misma en los tiempos del fundador y en el siglo XVI, está en esencia en las Constituciones del Arcediano de Almazán. Pensaba éste en unas aulas donde se leyese Teología, y Filosofía, y a este plan subordinaba lo demás. Tal concepto presuponía un estado de conciencia rígido en cuantos debían aprovecharse de las lecciones; no puede olvidarse, para juzgar del caso, que la fundación se basaba sobre una orden religiosa, y que al lado de ésta creaba una verdadera comunidad: a la conciencia, pues, podía encargarse la vida de la institución en todas sus partes: los dos colegios y la Universidad; no precisaba que el fundalor estudiase el último detalle de la ley a fin de prevenir los casos en que se pretendiese burlarla. Las penas que el fundador imponía son dirigidas a la conciencia más que a lo material. Fué luego, cuando las Facultades se ampliaron y el carácter de las personas resultó más complejo, cuando se hallaron los inconvenientes: el egoísmo y la ambición triunfaron hasta en los mismos a quienes más obligaciones y jurisdicción había confiado el fundador [3].

El primer punto vulnerado de las Constituciones fué el que se refería al principio de autoridad. Encargados de la ejecución de las citadas Constituciones el Rector y los Consiliarios, "cuyas conciencias so-

1 M. Jiménez Catalán y J. Sinués y Urbiola, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza.* Obra premiada por el Patronato Villahermosa Guaqui en el concurso 1920-1921. Zaragoza. Tip. "La Académica". 1923-1924. Vol 1, págs. 158-159.

2 Insertamos estas Constituciones en nuestra obra *Valor docente y social de la Universidad de Sigüenza,* próxima a publicarse.

3 Las cátedras de Leyes y de Medicina se crearon por autorización del Papa Julio III, fechada en 23 de enero de 1552. Paulo III conmutó la cátedra de Filosofía por la de Vísperas de Teología, debiendo dotar el colegio las cátedras necesarias para la facultad de Filosofía.

Digitized by Google

bre esta materia estrechamente gravamos, aunque no hubiere denunciante, ni reclamante[1], se añadía: "Es nuestra voluntad que preceda a la ejecución el parecer u opinión de los patronos, tanto en las correcciones, conocimientos, actos, como en otras facultades otorgadas a los mismos, en todas las cosas atinentes al mismo colegio y a las personas que en él viven." En consonancia con esto, y no escapando a su previsión el hecho de las dificultades e impurezas de la vida, declaraba el Arcediano que como "con frecuencia ocurren dudas en tales congregaciones y con semejantes disposiciones, porque hay algunos que deseando saber más de lo que conviene saber, imaginan nuevas interpretaciones que se hallan fuera del camino de la verdad, ordenamos, por consiguiente, que cuando ocurrieren algunas dudas entre los colegiales u otras personas sobre nuestras Constituciones y estas exposiciones, recurran a nós mientras vivamos, y después a los mismos patronos para dirimirlas y resolverlas. Si los mismos patronos opinaren de diversa manera y no pudieren llegar a un acuerdo, recurran al reverendo padre Prior general de la Orden de San Jerónimo, cuyo arbitrio, juicio y mandato sobre el asunto tienen todos obligación de acatar, y al cual encomendamos nuestras vidas en virtud de las predichas autorizaciones y muy especialmente la apostólica para obligar a los rebeldes y desobedientes a que respeten y observen sus declaraciones y mandatos sobre el asunto por imposición de censuras eclesiásticas u otros medios como a él le pareciere[2]."

Es de advertir que bien se ofrecieron a la clarividencia de López de Medina los conflictos que en este particular habían de suscitarse, pues a remediarlos acudió en sus adiciones y no en las propias Constituciones. Al establecer la cátedra de Cánones temió, sin duda, que la complejidad que la institución adquiría iba a ser causa de problemas antes no fáciles de realización. El tiempo demostró que aquella división de la autoridad entre el rector, los patronos y el prior, no había de dar otros resultados que una serie de subterfugios empleados para burlar a los unos o a los otros por los que tenían que obedecer[3], amén de pleitos entre los que por disposición del fundador habían de mandar, ya que no fueron pocas las veces en que se plantearon conflictos de jurisdicción y prerrogativas preferentes para unos u otros, pleitos con los que la ha-

1 Vid. adición 24: "De executionibus Constitutionum."

2 Vid. adición 22: "De dubiis contingentibus dirimendis."

3 Vid. en la visita del doctor Cuesta (Documento núm. 11) lo referente a los permisos que los colegiales habían de obtener del Rector, no recurriendo a los patronos si aquél los negaba.

Digitized by Google

cienda del colegio se gastó en cuestiones llamadas de justicia, amenazando no dejar subvenir a las de la enseñanza [1].

El colegio estaba formado por trece colegiales, siendo uno de ellos rector y cabeza, "en memoria y reverencia de nuestro rector e igualmente redentor y salvador Jesucristo Nuestro Señor, y sus doce apóstoles". Estos colegiales habían de oír las ciencias y facultades fundadas en las escuelas, y habían de ser de diez y ocho años por lo menos, clérigos de primera tonsura, que no perteneciesen a cofradía alguna si no era la de San Pedro, que no estuviesen casados y que no fueran hermanos, primos ni paisanos del mismo lugar que otro colegial. Y dice el fundador: "Como la solicitud por todas las cosas del colegio nos haga sumamente cuidadosos, en la elección de Rector y Consiliarios hemos de ser y somos más solícitos." Por ello exige que el Rector haya de tener ya cumplidos los veinticuatro años y los Consiliarios veinte, prohibiendo que puedan ser elegidas personas que no fueran colegiales. Se reservó el derecho de elgir él al primer Rector y Consiliarios, "por la inexperiencia de los colegiales", y luego manda que se haga la elección el día 12 de junio, día de la fiesta de San Bernabé, apóstol, celebrándose dos sesiones en tal día, una antes de la comida y la segunda después de la misma precediendo a estas sesiones la prestación del conveniente juramento. Al día siguiente se repetirían las sesiones si era necesario, y "teniendo presentes únicamente a Dios al ocuparse de este asunto, y no olvidando el juramento prestado, tratarán y considerarán cuáles sean los más idóneos por ser nuevos Rector y Consiliarios". Quiere que el rector sea de buenas costumbres, prevenido en el consejo, paciente en los negocios, fiel y solícito en la administración y circunspecto para todo contrato. El 13 de junio ordena que oigan la misa de la aurora los colegiales, misa que se celebraría en el monasterio en honor de San Antonio, y, terminada, regresando al colegio "en silencio y de dos en dos", entrarían en capítulo inmediatamente, asistiendo el Prior y el religioso que hubiese celebrado la Misa, y ante notario juraría cada uno de los colegiales que "pospuestos todo interés, daño, odio, favor y afecto" elegiría el Rector y Consiliarios. Mediante una exhortación del Prior y celebrando una pequeña conferencia los colegiales entre sí, se depositaría una cédula por cada colegial y secretamente en el birrete que el Prior tendría en sus manos. El Prior y el religioso, o el que de ellos fuere el presidente, "bajo peligro de su alma",

1 Llanos de Valdés recomendaba que no se litigase más por los excesivos gastos que ello producían. (Vid. Documento núm. 13.)

Digitized by Google

examinaría con fidelidad las cédulas ante el notario, separando las referentes al Rector de las que atañasen a los Consiliarios. Aún dicta disposiciones encaminadas a prevenir el hecho de no obtener mayoría nadie, y luego habla de la confirmación o anulación de la elección, cosa que compete a los patronos y en algunas ocasiones al Prelado.

Todo está concebido, según se ve, sobre la base del recogimiento y la preferencia por la vida espiritual; por eso, cuando habla el fundador de los colegiales, escribe: "Rogamos y exhortamos en el Señor a todos los colegiales y habitantes en el colegio, que el fundamento de su vida y conversación sea el temor de Dios; que sean constantes y vigilantes en el no interrumpido estudio; atentos a las lecciones, repeticiones, cuestiones, oraciones y demás actos escolares, anhelando siempre y procurando cumplir sus votos, es decir, adquirir ciencia y virtud, cosas ambas que vinieron buscando; sean pacíficos en su conversación, honestos en sus modales, sobrios en los alimentos, o sea en la comida y bebida, tranquilos, ecuánimes, humildes y condescendientes entre sí, siguiendo la sagrada doctrina evangélica que dice: "El que sea mayor entre vos-"otros ese sea como vuestro criado; para que viviendo y terminando así "la vida, se vean colmados de honores en este mundo y se hagan acree-"dores a gozar de los premios eternos. Amen el honor del colegio y su utilidad, procurándolo con todas sus fuerzas en cualquier estado a que llegaren..."

Asocia el fundador para el servicio de los colegiales a los familiares, y en las adiciones se creyó obligado a señalar el número de tres, que son: mayordomo, despensero y cocinero. No fué esto observado con exactitud, y los visitadores hubieron de manifestar que era un abuso el nombramiento de cuarto familiar para atenciones del Rector... Limitadas las horas en que podían los colegiales salir del colegio, distribuídas las que a las lecturas de las ciencias y a los ejercicios de las mismas habían de dedicarse, indicadas las lecturas que durante las horas de refectorio habían de tenerse, la vida normal de los colegiales quedaba definida por el Arcediano. No olvidó los tiempos anormales de epidemias o de comisiones que tuvieran que desempeñarse por negocios del Colegio y dió reglas para no dejar dudas sobre ellos.

Hemos dicho que sólo dos cátedras creó López de Medina: la de Teología y la de Filosofía. En sus adiciones consignó la de Cánones, pero interpretándola como un complemento de las anteriores, y fundándola por instigaciones del cardenal Mendoza. A ella destinó la primer

Digitized by Google

canonjía o prebenda que en la Catedral vacase, y prescribió que, con el rigor de un examen, la regentaría un doctor o un licenciado al que se le entregarían veinte mil *moropetinos* de las rentas que el colegio tuviese de aumento, y en todo lo demás rigiéndose por lo preceptuado para los demás lectores.

El nombramiento de éstos se lo reservó el fundador para sí mientras viviese, y después de su muerte ordenó que, ocurrida una vacante, se redactasen siete anuncios, los cuales se fijarían en distintas puertas de la ciudad (la del colegio, la llamada de la Cadena y la del Perdón en la Catedral); los demás se llevarían a Salamanca y Valladolid, para que se expusiesen en aquellas Universidades. Los opositores leerían cuatro lecciones delante de los patronos, Rector, y el otro lector y los colegiales que quisieran asistir a los actos. Terminados los ejercicios se verificaría la votación, teniendo dos votos el representante de los patronos, si éstos no asistían, e interviniendo los colegiales con sus votos [1]. Recomienda el fundador que se prefiera, en igualdad de condiciones, a los colegiales que opositasen, si alguno de ellos pidiese tomar parte en los ejercicios. Estos nombramientos dieron origen a muchas protestas, aun en tiempos muy lejanos a López de Medina [2]. En este particular se demostraron repetidas veces las relaciones amistosas que existían entre la Universidad seguntina y la de Alcalá principalmente, y en segundo término la de Salamanca [3]. A pesar del llamamiento que a las conciencias hacía constantemente el fundador, fué el nombramiento de lectores uno de los hechos que más vulnerados quedaron con referencia a las Constituciones. Los visitadores hubieron de fijarse en varios casos en que las cátedras se retuvieron por los colegiales; otros en que se proveyeron sin haberse anunciado la vacante conforme estaba requerido por el Arcediano de Almazán. Estas corruptelas son una prueba más

1 Repetidas veces se han hecho comentarios sobre los incidentes a que daba lugar el voto de los colegiales. Los señores Jiménez Catalán y Sinués escriben acerca del particular: "Con la provisión de las cátedras en la forma dicha tenía que ocurrir lo que pasó: el soborno estaba a la orden del día; seguramente habría escolar que vendería su voto a un candidato por buena comida, y de ahí que en los Estatutos se establecen penas severísimas para los opositores que anduvieran en tratos con los estudiantes que tenían derecho a votar cátedra y se les probase que habían tratado de sobornarles con dinero o *comestibles*. (Vid. ob. cit., II, pág. 20.) Los escritores han llevado a la novela o a la escena incidentes varios que a la materia de que tratamos hacen al caso. Recuérdese, por ejemplo, la comedia de Rojas Zorrilla: *Lo que quería ver el Marqués de Villena*.

2 Documentos núms. 18 y 19.

3 Insistimos sobre esta materia en nuestra obra, a la que ya nos hemos referido, *Valor docente y social de la Universidad de Sigüenza*.

Digitized by Google

de que el egoísmo triunfó contra las esperanzas que López de Medina tenía puestas en la índole de las personas para quienes erigía los colegios y la Universidad. El, con su buena fe, recalcaba que fijasen bien la atención en designar al nuevo lector, "pues expulsarlos es más difícil que nombrarlos". Sin embargo, no todas las votaciones tuvieron por norma la ciencia ni la moral.

Las causas para declarar vacante una cátedra eran: fallecimiento del lector, ausencia de la lectura por espacio de tres meses, enfermedad crónica, abandono o mal régimen de las cátedras, por lo que se ocasionase excesivo trabajo a los alumnos; tener concubina pública o frecuentar la casa de mujer sospechosa, y otras que dejaba al arbitrio de los maestros, "sobre lo cual grabamos sus conciencias", termina diciendo, según su costumbre.

Los lectores, ya fueren eclesiásticos, religiosos o seglares, pues lo importante es que tuvieran competencia para desempeñar la cátedra, leerían Teología y Filosofía, "porque el estudio de la sabiduría consiste en la contemplación y en la acción", de lo cual "se sigue que una parte puede llamarse contemplativa y la otra activa. La contemplativa se dirige a examinar la inteligencia y a reconocer la esencia divina y la verdad pura, y la activa a las empresas de la vida, es decir, a ordenar las buenas costumbres". Uno de los lectores comenzaría tratando una materia el día de San Jerónimo, y al siguiente, o sea el primero de octubre, correspondería a los dos iniciar su ordinaria lectura. A hora prima leería el de Teología por lo menos durante una hora, y luego durante otra resolvería las dudas que los estudiantes le expusiesen sobre la materia explicada y aclararía lo que no estuviese suficientemente explicado. El de Filosofía, desde primero de octubre al día de Pascua de Resurrección enseñaría durante la segunda hora, y desde la Resurrección hasta agosto en la tercera, siguiendo el mismo procedimiento que el de Teología. Las modificaciones sobre este plan se dejaban al arbitrio del Rector y de los patronos.

El salario que se asignaba a los lectores era de cuarenta mil maravedíes, pero con la obligación de aumentarlo si crecían las rentas del colegio, no considerándose como rentas crecidas las que proviniesen de compra o de donaciones hechas en favor de algún colegial de la familia del fundador.

No se olvidó éste de consignar lo referente a la vida material de los lectores, pues les destinó vivienda en el colegio, con entrada independien-

Digitized by Google

te, y siendo de la incumbencia de ellos el ajuar de la misma. El sueldo sería entregado por cuartas partes en diciembre, marzo, julio y septiembre, y no tendrían derecho a más licencias que treinta días al año, con la obligación de pagar al sustituto. En los demás casos la sustitución se haría cobrando el sueldo quien sustituyese en la lectura.

De estos mandatos del fundador y por las disposiciones dimanadas de la visita de Valdés prohibiendo que los lectores percibiesen propinas por los grados, se sucedió una protesta de los catedráticos de Teología, en la que nos pintan éstos como vivían los lectores de la Universidad [1]. Anejas las cátedras a canonjías y prebendas de la Catedral, la cual tuvo siempre grande influjo sobre el colegio por ser el Deán y Cabildo patronos de aquél por medio de un diputado [2], los lectores habían de acudir a los actos de la Iglesia y tenían que residir en el colegio conforme se determinaba en las Constituciones. Lejos el colegio de la ciudad, según el plan del fundador, que aspiraba al aislamiento para el mayor fruto de los estudios, habían decidido salvar las dificultades que suponían un río y las cuestas de las hoy calles y entonces aledaños de la ciudad, yendo caballeros en sus mulas a cumplir sus obligaciones eclesiásticas y tornando al Colegio para no olvidar las propias del lector. Ello reclamaba el auxilio de un criado y todo exigía algo más que lo que daban de sí las prebendas y la Universidad, por lo que los catedráticos confesaban que no podían vivir sino con el auxilio de las propinas. No debían éstas ser pocas, ni los grados debían alcanzarse tan liberalmente, cuando los grados se sucedían con bastante frecuencia, y aun las pruebas de curso se hacían sin dificultad, que rara es la vez en que no sumen igual número los aprobados y los alumnos que pretendieron aprobar [3]. Los convites de los graduandos ofrecían materia a los visitadores para hacer un comentario en sus informes y ordenar que no se repitiesen los despilfarros.

Bien debía de pasarse en algún tiempo la vida en el colegio de San Antonio de Portaceli. Buena hacienda tenían para gastar y algún estudian-

1 Documento núm. 20.

2 En el testamento instituyó el fundador por patronos: un diputado del Deán y Cabildo y al Prior del Monasterio de San Antonio de Portaceli. (Vid. Documento número 4. párrafo 58.) Son muy curiosas las discusiones que en el Cabildo se sostuvieron para demostrar que las cátedras eran una *carga* de las prebendas, y, por consiguiente, que los catedráticos habían de tener alguna ventaja en lo referente a las obligaciones eclesiásticas.

3 No otra conclusión permite el estudio de los libros de matrículas que se conservan y que tienen la signatura 1283-1286 en el Arch. Hist. Nac. Univ. de Sigüenza.

Digitized by Google

te rico acudía a suplir si había alguna falta. A costa de la hacienda cuando no de los graduandos, y en virtud de lo que dejó apuntado López de Medina, no faltaban los ágapes cual en la antigüedad cristiana, y tanto se estrechaba el espíritu de hermanos con ellos, que llegaron a celebrarse más festines de los que el fundador dió como apropiados, y se fueron añadiendo primores culinarios como nunca los soñara aquél, hasta el punto y hora en que a Su Majestad llegó la noticia por los informes de sus visitadores. En gracia a la verdad hay que decir que quizá el Consejo no reputase por muy delictivo el hecho, y Su Majestad ni siquiera se enterase de los asombros de sus delegados por comida más o menos o por sobra de plato delicado. Los visitadores dejaban bien consignados los hechos y hasta hubo quien encargó que se hiciesen bien los números, a fin de ver la relación que había entre la cantidad que indicaba cuántos colegiales había habido durante el año y la que decía cuánto pan y vino quedaba gastado.

López de Medina pudo fundar sus colegios merced a la acumulación de beneficios, y por ser ésta la principal riqueza que a su fundación dejaba, y para suplir el hecho de que no había podido servir personalmente tanto cargo, ordenó que los colegiales fueran: uno de la ciudad o diócesis de Toledo, otro de Sevilla, otro de Burgos, otro de Córdoba, otro de Jaén, otro de Cuenca, otro de Osma, otro de Calahorra o de Santo Domingo de la Calzada, otro de León y tres de la ciudad o diócesis de Sigüenza. La finca que mayores rentas producía era la llamada de Valdearenas, pero siempre era difícil saber qué había producido. Los Rectores entregaban las cuentas, y el entrante se hacía cargo de los alcances del saliente. Los gastos se justificaban con cantidades globales. Las disposiciones del doctor Cuesta revelan claramente que los libros de contabilidad o no existían o estaban con las partidas involucradas de tal forma que no había medio de entenderse ni enterarse del estado de la hacienda de la institución. Llegó un día en que los catedráticos se quejaban de que no cobraban, los colegiales pedían préstamos sobre el *manteo,* y otras veces sobre su fianza personal. Terminaban sus estudios o los interrumpían y quedaba por fiador otro colegial más pobre que el que marchaba; puesto que había ingresado en concepto de pobreza, amén de que cargaba con la deuda y no tenía el dinero que su compañero había disfrutado. A las veces el préstamo había ido a parar a manos de un vecino de Sigüenza que aprovechaba la amistad de un colegial para que fuese el medio de disfrutar de la riqueza de la fundación del Arcediano de Almazán. Así, los visitadores

Digitized by Google

prohibieron que se hiciera préstamo alguno, ni aun de los que el fundador había autorizado, sin que mediase fianza bastante y esto sin perjuicio de que se tratase de persona rica de la ciudad. El Arcediano había querido remediar hasta las dificultades económicas que los seguntinos pudieran tener, pero no había previsto que llegaría a tanto la magnanimidad en los remedios que se aplicarían a las adversas fortunas, que llegarían a poner en un brete a su colegio.

Con todo esto, la hacienda menguaba. Los colegiales no tuvieron el espíritu de austeridad que el fundador quiso fomentar. Un dia pensaron en las penalidades del aislamiento y en las ventajas de acercarse a la población. Los jerónimos también vieron en ello alguna ventaja, que no fué nunca de las más austeras la Orden [1]. Los lectores comprendieron que sin pasar el río llegarían más cómodamente a la Catedral, y todos comenzaron a laborar, calientes las cenizas del fundador todavía, por la traslación de los colegios.

Entre tanto, los visitadores que la autoridad Real enviaba, ordenaban que se hiciera el inventario de los bienes y que se llevasen libros apropiados para que en todo momento pudiera reconstruírse la vida de la Universidad y de los colegios y pudiera saberse el estado de los mismos. Fuéronse, por esto, consignando los hechos, los estudios, los ingresos, los gastos, los nombramientos, las Juntas y todos los detalles pertinentes con cierto orden y método. López de Medina no fué muy escrupuloso en estos menesteres: era más espiritual, era hombre de buena fe y, en medio de sus observaciones y meticulosidades, hizo ver que creía también en la buena fe de los que le rodeaban y de los que tenían que seguir sus huellas. El Arcediano compró las tierras al Cabildo para hacer su fundación lejos del mundanal ruido, ya que aspiraba a formar un colegio en donde la soledad fomentara el estudio: los que le siguieron pensaron en un centro donde por los estudios se lograse luego alguna ventaja para la vida. El Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli comenzó siendo un lugar en el que se pretendía dar gloria a la Iglesia de Sigüenza; luego fué una institución que buscó la sombra de la ciudad castellana para vivir a su amparo [2]. Creáronse nuevas cátedras; y el hospital, que

1 Recuérdese el estudio que sobre esta orden escribió don Elías Tormo, leyéndolo en su ingreso en la Academia de la Historia.

2 La Fuente acusa de desagradecidos y de bajos de ánimo a los colegiales. (*Historia de las Universidades*, pág. 10, nota 3. Las palabras están tomadas del folleto de don Julio. El obispo Minguella relata el hecho hablando de la Bula de Inocencio VIII, por la que autorizaba el traslado, y dice: "La ejecución de la Bula había

Digitized by Google

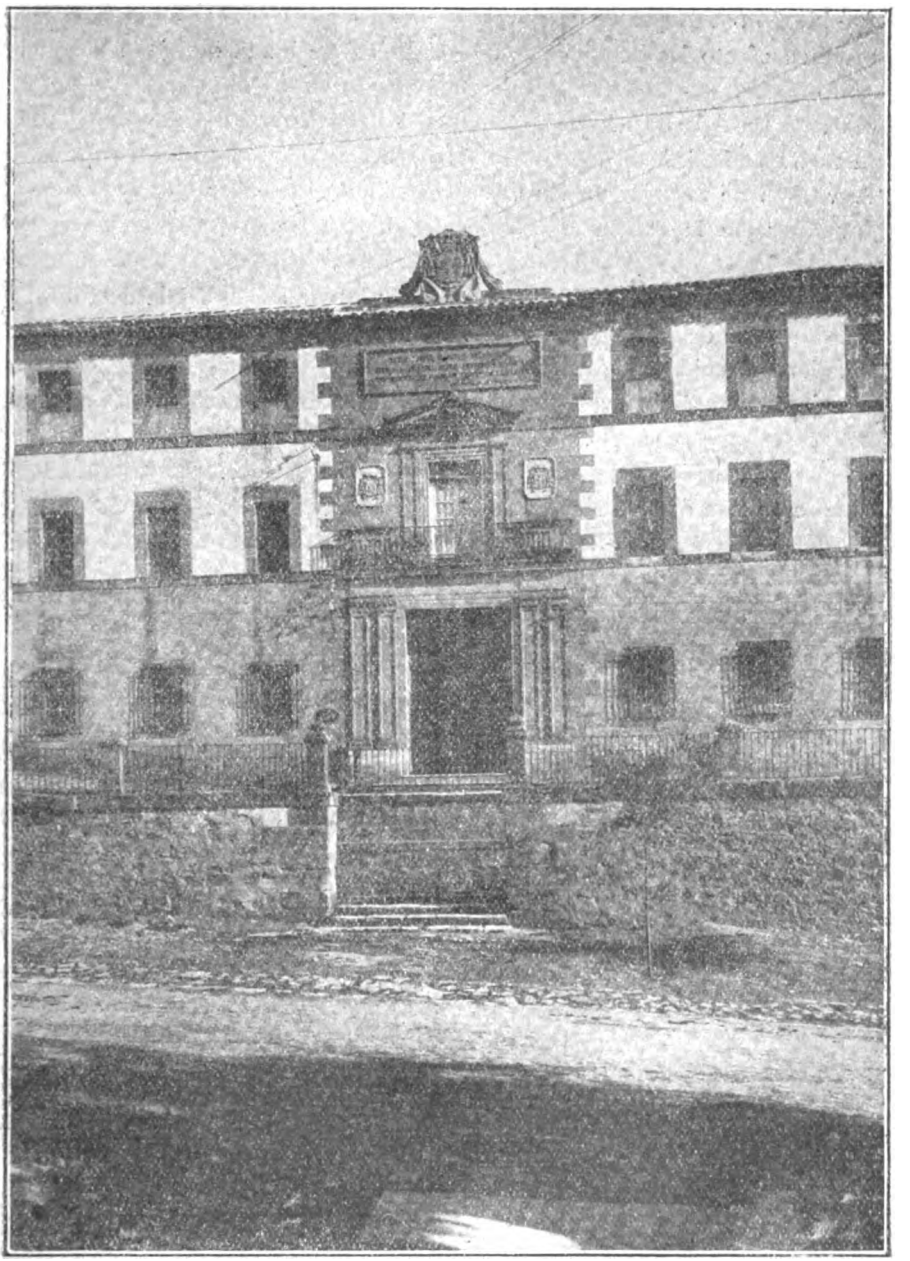

Digitized by Google

fué ideado por López de Medina como instrumento de caridad y para que tuviesen efecto las bendiciones que el Pontífice había otorgado a aquel santo lugar, después fué considerado como medio de estudio y sobre él se proyectó la ciencia de la Facultad de Medicina. ¡Pobre hospital para una Facultad, hizo que la Facultad fuera signo de la misma pobreza! A vueltas de cambios en los estudios y como prueba de que la idea del fundador era la estrella que había de guiar a los que emprendiesen la ruta en busca de la ciencia seguntina, habían de crearse en los últimos tiempos de la Universidad dos Academias: la de Teología y la de Filosofía. Al través de los tiempos, la Universidad de Sigüenza mantuvo su personalidad y cuidó de ser la que explicase y extendiera por el orbe la ciencia contemplativa y la activa que pregonaba el Arcediano. Aun hoy día parece que es la voz de López de Medina la que habla en la lápida del nuevo edificio destinado a Seminario por la extinción de los antiguos estudios, y nos dice que sus ideales y aspiraciones de fundador de un lugar destinado a desentrañar los misterios de la ciencia estaban cifrados en los dos versículos que se leen sobre la puerta de la antigua Universidad: "Timor domini scientiae religiositas." "Scientiam et intellectum prudentiae sapientia compartietur; et gloriam tenentium se, exaltat" [1].

EDUARDO JULIÁ MARTÍNEZ.

(*Continuará.*)

de hacerla el cardenal Mendoza, que, en cuanto a la situación de los edificios, respetó lo hecho por el difunto Arcediano." (Ob. cit., vol. III, pág. 467.)

1 *Eclesiástico*, cap. I, vers. 17 y 24.

Digitized by Google

GANIVET, BIBLIOTECARIO

Ganivet, Roca y Navarro Ledesma estudiaron juntos el doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad Central. "Los tres ingresaron en nuestro Cuerpo. Ganivet le abandonó el primero, buscando, tal vez, en lejanas tierras, el olvido de hondos pesares, y su muerte, rodeada de misterios, fué el principio de su celebridad. La proclamó Navarro levantando ¡en estos tiempos! un altar a la amistad. Ensalzó las obras del amigo del alma, publicó su *Epistolario* y ante el Ateneo leyó su necrología, uno de sus mejores trabajos, escrito con palabras salidas del corazón. Desde entonces Ganivet, en cuyas obras se ven destellos geniales juntos a rasgos del extravío que a su fin le condujo, ha sido ensalzado sin medida por muchos que en su tiempo le desconocieron. Navarro dió vida a su mejor amigo después de muerto [1]."

En el mes de septiembre de 1888 existían plazas vacantes en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Blbliotecarios y Anticuarios, y con fecha 20 del referido mes se encargó a la Junta facultativa que redactara el Cuestionario de temas. La Junta, reunida al día siguiente, acordó, a propuesta del excelentísimo señor Director de la Escuela Superior de Diplomática, que se remitiese el Cuestionario de las oposiciones últimamente verificadas a fin de introducir ciertas modificaciones aconsejadas por la experiencia y propias "para facilitar algún tanto el ingreso en plazas dotadas con tan modestísimos sueldos", por parte de los respectivos profesores de la Escuela. El Cuestionario, ya modificado, se aprobó en 19 de octubre siguiente [2].

1 [NAVARRO Y SANTIN, Francisco]: [Necrología de] *Navarro Ledesma*. (REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS. Tercera época, tomo XIII, 1905, 2.º, pág. 166.)

2 Archivo general de los Ministerios de Instrucción pública y Bellas Artes y de Fomento. Archivos, Bibliotecas y Museos. Expediente de oposiciones a ingreso al Cuerpo, terminadas en 10 de mayo de 1889.

Digitized by Google

No dejó de ser complicada la designación del Tribunal calificador. Sucesivamente fueron nombrados Presidentes de aquél don José Fernández Jiménez, don Joaquín María Sanromá y don Marcelino Menéndez y Pelayo, renunciando los tres. El vocal don Aureliano Fernández-Guerra renunció a su vez por motivos de salud, designándose para su vacante a don Benito Soriano Murillo, quien renunció asimismo por haber sido nombrado para presidir otro Tribunal. Por fin el Tribunal quedó constituído en esta forma:

Presidente: Don Feliciano Herreros de Tejada, consejero de Instrucción pública.

Vocales: Don Francisco González de Vera, inspector del Cuerpo.

Excelentísimo señor Conde de Morphy, académico de Bellas Artes.

Don Eduardo de Hinojosa, jefe del Cuerpo.

Don Celestino Pujol y Camps, competente.

Excelentísimo señor don Manuel R. Zarco del Valle, competente.

Don Juan Catalina García, catedrático de la Escuela de Diplomática.

Reunióse el Tribunal en el salón de actos de la Escuela Superior de Diplomática y designó como secretario a don Juan Catalina García.

Habían de proveerse cinco plazas de la sección de Archivos; 22 de la sección de Bibliotecas y ocho de la de Museos. El acto del sorteo tuvo lugar el 14 de febrero de 1889, y en él se excluyó a varias opositores por falta de asistencia y de requisitos en sus expedientes, entre ellos a Navarro Ledesma.

En la sesión del 26 de marzo de 1889 actuó el opositor don Angel Ganivet y García, número 39 en el sorteo, de la sección de Bibliotecas, a quien correspondieron las preguntas cuatro y ocho de Bibliología y Ordenación de Bibliotecas; once y diez y siete de Historia Literaria en sus relaciones con la Bibliografía; doce, catorce, diez y ocho y diez y nueve de Paleografía general y crítica, Diplomática y Ordenación de Archivos, y diez y nueve y veinte de Gramática comparada de las lenguas neolatinas, empleando una hora entera en desarrollarlas [1]. El 6 de

1 Los temas del cuestionario que explanó Ganivet fueron estos: *Bibliología*. 4.—Noticia de los principales historiadores de las Bibliotecas, especialmente de España; 8: Noticia de las principales bibliotecas romanas de la antigüedad.—*Historia Literaria*. 11: El apólogo oriental en la literatura española de la Edad Media.—Traducciones, imitaciones y demás obras en que se revela su influencia; 17: Cervantes. Su vida.—Noticia de sus obras.—El *Quijote*.—El *Quijote* de Avellaneda. *Paleografía*. 12: La materia escriptoria, la tinta y los instrumentos gráficos considerados como caracteres intrínsecos de los códices; 14: Sellos de León y Castilla desde Alfonso VII hasta los Reyes Católicos; 18: Cláusulas personales de los diplomas españoles; 19: Cómputos

Digitized by Google

abril siguiente, después de haber estudiado en el día anterior, durante tres horas, un manuscrito, un incunable y un libro impreso, leyó las papeletas que había redactado, en unión de sus coopositores los señores Marcilla, García Herrera, Ferrandis Irles, Placer, Góngora, Zaratiegui, Arco, Báguena, Moreno, Alegre, Serrano, Bote, Ponce de León, González Hernández, Luis y Delgado, Carpintero, Puras, García Valladares y Doncel. Actuó Ganivet en el segundo ejercicio práctico el 9 del mismo mes, verificándolo en Latín y Francés, así como sus compañeros los señores Fresno, Mateos, Marcilla, García Herrera, Ferrandis, Placer, Góngora, Zaratiegui, Arco, Moreno, Larrauri, Bote, González, Luis y Delgado, Carpintero, Puras, García Valladares y Lucio Suerpérez; Báguena tradujo Arabe y Francés, y Alegre y Ponce de León, Latín e Italiano.

Terminados los tres ejercicios de la sección de Bibliotecas, reunióse en sesión secreta el Tribunal el referido día 9 de abril y acto seguido se procedió a formar la propuesta reglamentaria de los opositores aprobados en la misma Sección, abriéndose la votación, que dió el siguiente resultado:

Número 1. Don Nicolás María López y Fernández.

Número 2. Don Manuel Serrano y Sanz.

Número 3. Don José Fiestas y Rodríguez.

Número 4. Don Mariano García Herrera.

Número 5. Don Heliodoro Carpintero y Moreno.

Número 6. Don Angel Ganivet y García, a quien votaron todos los señores jueces, excepto el señor Presidente.

Número 7. Don Antonio Tamayo y Pérez.

Número 8. Don Rafael Mateos Sotos.

Número 9. Don José Sastachs y Costas.

Número 10. Don Joaquín Báguena y Lacárcel.

Número 11. Don Enrique Zaratiegui y Molano.

Número 12. Don Jenaro García Valladares.

Número 13. Don Manuel Castillo y Quijada.

Número 14. Don Juan Alegre y Alonso.

Número 15. Don Elías Lucio Suerpérez.

Número 16. Don Rafael Ñiguez y Sidó.

diversos adoptados en España para fechar los documentos. *Gramática*. 19: De la irregularidad de la conjugación.—Causas que la determinan.—Ejemplos de algunas de estas irregularidades en las lenguas neolatinas; 20: Del bajo latín escrito. Sus caracteres. —Período de tiempo que alcanza su estudio.—Qué utilidad puede reportar su conocimiento para la historia de la formación de las lenguas neolatinas.

Digitized by Google

Número 17. Don Gumersindo Marcilla y Sapelo.
Número 18. Don Juan Montero Conde.
Número 19. Don Mateo Puras y Casillas.
Número 20. Don Julio González y Hernández.
Número 21. Don Santiago Molins y Naranjo.
Número 22. Don Lucas Martín y Gallego.

En la sesión del 10 de abril se dió cuenta al público del resultado de los ejercicios.

El resultado de las votaciones en las secciones de Archivos y de Museos fué el que sigue:

Sección de Archivos.

Número 1. Don Eustaquio Llamas y Palacios.
Número 2. Don Rogelio Sanchiz y Catalán.
Número 3. Don Antonio Manuel Asenjo y Suárez.
Número 4. Don Manuel Renovales y Pucella.
Número 5. Don Juan Ignacio Font y Martí.

Sección de Museos.

Número 1. Don Lorenzo Flores Calderón.
Número 2. Don Guillermo Gil y Calvo.
Número 3. Don Eduardo de la Rada y Méndez.
Número 4. Don Manuel Ramos Cobos.
Número 5. Don Francisco Ovín y Pelayo.
Número 6. Don Joaquín Deleito y Míguez.
Número 7. Don Angel del Arco y Molinero.
Número 8. Don José Pereiro y Caldas.

Reunido el Tribunal a las tres y media de la tarde del 29 de abril de 1889 en la Escuela de Diplomática, se formó la propuesta definitiva, tras las votaciones necesarias. La lista definitiva fué esta:

Número 1, López y Fernández (B.); 2, Flores Calderón (M.); 3, Llamas (A.); 4, Serrano (B.); 5, Gil y Calvo (M.); 6, Fiestas (B.); 7, García Herrera (B.); 8, Carpintero (B.); 9, Rada (M.); 10, Sanchiz (A.); 11, Ganivet (B.), por unanimidad; 12, Tamayo (B.); 13, Asenjo (A.); 14, Mateos Sotos (B.); 15, Sastachs (B.); 16, Ramos Cobos (M.); 17, Báguena (B.); 18, Zaratiegui (B.); 19, García Valladares (B.); 20. Ovín (M.); 21, Castillo (B.); 22, Alegre (B.); 23, Deleito (M.); 24, Lu-

Digitized by Google

cio Suerpérez (B.); 25, Ñiguez (B.); 26, Marcilla (B.); 27, Renovales (A.); 28, Montero (B.); 29, Puras (B.); 30, Font (A.); 31, González Hernández (B.); 32, Arco (M.); 33, Molins (B.); 34, Martín y Gallego (B.), y 35, Pereiro (M.).

Ganivet, al decir de sus contemporáneos colegas, con su gran poder asimilador, hizo las oposiciones a Bibliotecas sin esfuerzo alguno, como más tarde llevó a cabo las del Cuerpo Consular sin preparación apenas, obteniendo el número 1.

Por Real orden de 20 de mayo de 1889 fué nombrado Ayudante de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, con 1.500 pesetas de sueldo anual, tomando posesión del cargo en el mismo día, dada por el jefe superior, don Manuel Tamayo y Baus.

En instancia autógrafa de Ganivet, fechada en 19 de junio siguiente, manifestaba que, debiendo ser destinado al servicio de las Bibliotecas, deseaba se le nombrara para prestar sus servicios en las de Madrid. El Negociado del ramo informó que habiendo obtenido el peticionario el número 11 de las oposiciones y el 6 en la especial de Bibliotecas y no habiendo pedido ningún número anterior al suyo el destino solicitado, podía accederse a su petición y destinarle a prestar servicio en la Biblioteca Agrícola del Ministerio de Fomento. El director general de Instrucción pública, don Vicente Santamaría de Paredes, se conformó con la nota del Negociado, y en virtud de orden de la referida Dirección de 27 de junio del referido año fué destinado a la Biblioteca Agrícola. En 1.° de julio el jefe de dicha Biblioteca, don Juan José García Gómez comunicaba que había comenzado a prestar servicio el nuevo Ayudante.

La Biblioteca Agrícola había pasado no mucho antes a depender en su organización de la Dirección de Instrucción pública, en virtud del Real decreto de 27 de agosto de 1888 (*Gaceta* del 30) [1], que dispuso fuese servida por el Cuerpo de Archiveros, a cuyo fin se aumentaba la plantilla de éste con dos plazas. El origen de esta Biblioteca arranca de la Real orden de 16 de agosto de 1876, dictada a consecuencia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 1.° de los referidos mes y año sobre enseñanza agrícola. Se disponía en aquélla la creación de una Biblioteca Agrícola por medio de la adquisición de pequeños manuales que, gratuitamente distribuídos en las Bibliotecas Populares, pusiesen los cono-

1 Inserta la disposición VILA SERRA, José: *Manual con la legislación referente a Archivos, Bibliotecas y Museos.*—Valencia, 1911. Pág. 105 (*Biblioteca de la Legislación Española*).

Digitized by Google

cimientos agronómicos al alcance de todas las inteligencias. Dicha Biblioteca, puesta por la Ley referida bajo la protección del Ministerio de Fomento y bajo la inspección de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio al pasar a depender de la de Instrucción pública en 1888, se reservó a la Dirección de Agricultura la inspección de la misma [1].

Ocupaba la Biblioteca Agrícola un pabellón de suelo terrizo que existía en el patio del edificio vetusto del ex convento de la Trinidad, dedicado a Ministerio de Fomento, en la calle de Atocha. Sus fondos, por su número y calidad, eran de limitada importancia; unos 2.800 volúmenes, que en el mes de agosto de 1898 pasaron a engrosar la Biblioteca del Jardín Botánico y el Depósito de Libros del Ministerio. La estantería era vieja y sin cristales [2].

Angel Ganivet, en los dos primeros meses de prestar servicio en la referida Biblioteca, la catalogó por entero y al poco tiempo había leído casi todos sus libros.

Por Real orden de 23 de junio de 1890 ascendió a Ayudante de segundo grado con el sueldo anual de 2.000 pesetas. Su título va suscrito por el director general de Instrucción pública, don Vicente Santamaría de Paredes.

Al año siguiente Ganivet elevó una comunicación al Ministerio de Fomento solicitando que se diera orden a la Ordenación de pagos para que se continuara abonando a su nombre la consignación para gastos de material de la Biblioteca Agrícola que establecía la ley de Presupuestos, toda vez que por cesación del jefe, don Juan J. García Gómez, pasaba reglamentariamente la jefatura a su cargo. No lo entendió así la Dirección de Instrucción pública, que en 25 de mayo de 1891 se dirigía al Ordenador de pagos por obligaciones de aquel Ministerio resolviendo declarar que las funciones, obligaciones y deberes de la jefatura correspondían, según el artículo 49 del Reglamento, al empleado facultativo de mayor categoría y en igualdad de categoría al más antiguo, si otro de ella no recibiera comisión especial para desempeñar el cargo, y que, en su consecuencia, correspondía ser Jefe de la Biblioteca Agrícola a don Víctor Suárez Capalleja, ayudante de primer grado

1 MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo: *Diccionario de la Administración española...* Sexta edición. Madrid, 1914. Tomo II, pág. 717, col. 1.ª

2 Datos facilitados por el jefe de primer grado don Rafael Ibarra y Belmonte, que estuvo adscrito a la Biblioteca Agrícola (1896).

Digitized by Google

y funcionario facultativo de mayor categoría en dicho Establecimiento, y que al referido funcionario correspondía pagar la consignación para material [1].

En instancia autógrafa de Ganivet y firmada por su gran amigo don Nicolás María López y Fernández y por el propio don Angel, ambos Ayudantes de segundo grado del Cuerpo, el primero adscrito al Archivo Universitario de Granada y el segundo, como sabemos, a la Biblioteca Agrícola del Ministerio de Fomento, solicitaban con fecha 25 de mayo de 1892, la permuta de sus respectivos destinos. La Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en su sesión de 10 de junio de 1892, no encontró inconveniente en que se accediera a esta petición, atendiendo a que el señor López y Fernández había obtenido el número 1 en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo, a que había servido, aunque por breve tiempo, en la Biblioteca Nacional, siendo trasladado a petición suya al Archivo de Granada y a que este Establecimiento podía contar muy pronto con el personal necesario cuando terminaran las oposiciones. Firman el acuerdo de la Junta en 13 de junio el presidente don José Díez Macuso, director de Instrucción pública, y el secretario, don Antonio Paz y Melia. La comunicación al Director de Instrucción pública es autógrafa de Paz y Melia.

En 24 de junio del mismo año elevaba Ganivet respetuosa instancia al Director general de Instrucción pública haciendo constar que "habiendo obtenido plaza en el Cuerpo Consular", deseaba se le concediera licencia reglamentaria, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento vigente [2]. La modestia del ilustre granadino se revela en este documento, en el que no se consigna la circunstancia de haber obtenido el número 1 en la propuesta. Por Real orden de 15 de julio siguiente le fué concedida la situación de licencia reglamentaria por término de dos años, y no habiendo solicitado el reingreso en el plazo legal causó baja en el Cuerpo de Archiveros. Al quedar supernumerario ocupaba el número 77 de los Ayudantes del segundo grado.

Separado del escalafón nuestro por pasar al Cuerpo Consular, vinculados quedaban con el facultativo de Archiveros sus íntimos afectos,

1 En atención a que la plantilla del Archivo del Ministerio de Fomento se hallaba cubierta y a que por virtud de la excedencia concedida al señor García Gómez quedaba la Biblioteca Agrícola sin el personal preciso, la Dirección dispuso que el señor Suárez Capalleja pasara a dicha Biblioteca en concepto de *agregado*, con fecha 18 de marzo de 1891.

2 Véase la instancia en los documentos que acompañan este trabajo; II.

Digitized by Google

sus perdurables amistades, sus lazos espirituales contraídos con los archiveros-bibliotecarios: Roca, su compañero en la Universidad Central; González Prats, su colega de hospedaje; Nicolás María López, el brillante escritor andaluz, su amigo del alma, con quien sostenía preciosa correspondencia [1]; Navarro Ledesma, que tan poderoso influjo producía en su espíritu.

A otro archivero, Gallego Burín, en unión de su biógrafo Melchor Fernández Almagro, se debe la iniciativa de la erección del monumento a Ganivet que se levanta en los bosques de la Alhambra, inaugurado en 1922, y al mismo escritor y compañero andaluz debe España el que, impulsando la idea de Modesto Pérez, duerman los restos de su llorado pensador y poeta en las cálidas tierras de Granada la bella en vez de bajo los hielos de Riga.

Más de una vez añoró, sin duda, el gran escritor, desde lejanas tierras, sus tiempos de bibliotecario. En la carta XVI, fechada en 9 de diciembre de 1893 [2] y dirigida a Francisco Navarro Ledesma, alude al cargo que éste desempeñaba de jefe del Museo Arqueológico de Toledo: "Tú que te declaraste Sancho a poco de entrar en el Cuerpo del B. y de instalarte en esa imperial ciudad, que el Tajo baña y no fertiliza." En otra carta algo anterior, en la XIII, datada en 21 de octubre del propio año [3], dice Ganivet: "Lo otro que me ha molestado ha sido la búsqueda, que diría el centralista R. Navas, de datos estadísticos para usos reservados. Parece que desde que yo vine se han conjurado todos los centros oficiales contra éste, y no pasa mes sin que me cuelguen algún trabajo de confianza. Quizás antes hubiera las mismas exigencias y nadie las atendería por no saber manejar estadísticas y legajos viejos, pero ahora ha cambiado la decoración. De algo han de servir los conocimientos facultativos que adquirí en una famosa Biblioteca". Y es que con la famosa Biblioteca, muerta el mismo año que su antiguo bibliotecario, se ligaban recuerdos de años más juveniles y de mayor sosiego espiritual.

RICARDO DE AGUIRRE.

1 Autor de una biografía concienzuda de Ganivet, y de la conferencia leída en el Centro Artístico de Granada y publicada con el título de "Ganivet, íntimo", en el libro *Angel Ganivet, universitario y cónsul.* Páginas inéditas recopiladas y comentadas por don Modesto Pérez (Madrid, 1920).

2 GANIVET, Angel. *Epistolario.* Madrid, 1904. Pág. 184.

3 Ob. cit. Pág. 155.

Digitized by Google

DOCUMENTOS

I

(Sello de 12.ª clase. Año 1888.)

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

El que suscribe, natural de Granada, de 22 años, licenciado en Filosofía en (*sic*) Letras a V. I. con el respeto debido expone: Que habiéndose anunciado a oposición con fecha del 19 de septiembre próximo pasado, en la *Gaceta* del 29 del mismo mes, 35 plazas de ayudante del cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios y hallándose con las condiciones legales que se requería para tomar parte en las mismas, solicita hacerlas a la sección de Bibliotecas; y al efecto

SUPLICA a V. I. que se le admita a dichas oposiciones, advirtiéndose que el ejercicio referente a traducción de idiomas desea hacerlo en Latín y Francés.

Gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1888.

ANGEL GANIVET GARCÍA.
(*Rúbrica.*)

(*Al margen*:) Recibí los documentos a que se refiere esta instancia.

A. GANIVET.
(*Rúbrica.*)

II

(Papel sellado de 12.ª clase. Año 1892.)

Excmo. Sr. Director General de Instrucción pública.

El que suscribe, ayudante de 2.° grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, con destino en la Biblioteca Agrícola del Ministerio de Fomento, a V. E. con el debido respeto expone: Que habiendo obtenido plaza en el Cuerpo Consular y no pudiendo continuar prestando sus servicios en el expresado destino, desea se le conceda *licencia reglamentaria* con arreglo a lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento vigente, y a este efecto

SUPLICA a V. E. se digne acceder a esta instancia.

Digitized by Google

Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1892.

ANGEL GANIVET.
(*Rúbrica.*)

(Archivo general de los Ministerios de Instrucción pública y Bellas Artes y de Fomento.—Archivos, Bibliotecas y Museos. Personal.)

III

Dirección general de Instrucción Pública.—Negociado 4.°—Debiendo quedar en breve tiempo desocupado, el ex convento de la Trinidad, donde estuvo instalado el Ministerio de Fomento, y actualmente destinado a cuartel del 14.° tercio de la Guardia Civil, esta Dirección general ha dispuesto que con la mayor urgencia proceda V. S. a la traslación a la Biblioteca del Jardín Botánico de todos los libros y enseres que constituyen la Agrícola, instalada en el piso bajo del citado ex convento.—Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de enero de 1898.—*El Director general,* V. SANTAMARÍA.—Señor Jefe de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias (Jardín Botánico).

(Archivo de la Biblioteca del Jardín Botánico.)

DATOS ACERCA DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Según su Catálogo constaba en un principio de 1.433 obras distribuídas en 2.417 volúmenes. Aumentado más tarde el número de éstos por continuación de algunas suscripciones como las de la *Revista Contemporánea, La Nature,* el *Bulletin du Ministère de l'Agriculture de France* y la *Gaceta Agrícola,* por donativos particulares y por los envíos del Depósito de Libros, llegó a alcanzar en marzo de 1890 la cifra de 1.492 obras en 2.741 volúmenes.

La clasificación a que se ajustaba la Biblioteca era la siguiente:

Agricultura general.
Botánica.
Meteorología agrícola.
Agrología.
Agronomía.

Digitized by Google

Química agrícola.

Cultivos españoles (Herbicultura, Arboricultura, Selvicultura, Jardinería, etc.).

Patología agrícola (enfermedades de las plantas, animales nocivos en la Agricultura.

Zootecnía.

Industria agrícola.

Maquinaria y Construcción.

Aguas y Riegos.

Economía rural.

Legislación y Estadística.

Varias.

A esta clasificación de las obras se sujetaba la colocación de los libros.

El índice de autores, completo, constaba de 1.668 papeletas y en tanto que se formaba el catálogo de materias, se llenó el vacío con algunas papeletas de remisión que bajo un título general llevaban anotados los autores que acerca del particular podían consultarse.

En la "Memoria presentada por el Jefe de la Biblioteca Agrícola del Ministerio de Fomento, en cumplimiento del art. 52, párr. 6.° del Reglamento orgánico del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. Año de 1889", escrita de mano de Ganivet y conservada en el Archivo de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (leg. 49), dice aquél: "En los diversos trabajos de que se hace mérito en esta Memoria me ha prestado eficaz y laboriosa ayuda el ayudante del Cuerpo don Angel Ganivet, persona peritísima a quien no sé qué elogiar más, si la puntualidad con que ha desempeñado su cargo o el celo inteligente puesto en la organización de los servicios."

Digitized by Google

Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1892.

ANGEL GANIVET.
(*Rúbrica.*)

(Archivo general de los Ministerios de Instrucción pública y Bellas Artes y de Fomento.—Archivos, Bibliotecas y Museos. Personal.)

III

Dirección general de Instrucción Pública.—Negociado 4.º—Debiendo quedar en breve tiempo desocupado, el ex convento de la Trinidad, donde estuvo instalado el Ministerio de Fomento, y actualmente destinado a cuartel del 14.º tercio de la Guardia Civil, esta Dirección general ha dispuesto que con la mayor urgencia proceda V. S. a la traslación a la Biblioteca del Jardín Botánico de todos los libros y enseres que constituyen la Agrícola, instalada en el piso bajo del citado ex convento.—Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de enero de 1898.—*El Director general,* V. SANTAMARÍA.—Señor Jefe de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias (Jardín Botánico).

(Archivo de la Biblioteca del Jardín Botánico.)

DATOS ACERCA DE LA BIBLIOTECA AGRICOLA DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Según su Catálogo constaba en un principio de 1.433 obras distribuídas en 2.417 volúmenes. Aumentado más tarde el número de éstos por continuación de algunas suscripciones como las de la *Revista Contemporánea, La Nature,* el *Bulletin du Ministère de l'Agriculture de France* y la *Gaceta Agrícola,* por donativos particulares y por los envíos del Depósito de Libros, llegó a alcanzar en marzo de 1890 la cifra de 1.492 obras en 2.741 volúmenes.

La clasificación a que se ajustaba la Biblioteca era la siguiente:

Agricultura general.
Botánica.
Meteorología agrícola.
Agrología.
Agronomía.

Digitized by Google

Química agrícola.

Cultivos españoles (Herbicultura, Arboricultura, Selvicultura, Jardinería, etc.).

Patología agrícola (enfermedades de las plantas, animales nocivos en la Agricultura.

Zootecnía.

Industria agrícola.

Maquinaria y Construcción.

Aguas y Riegos.

Economía rural.

Legislación y Estadística.

Varias.

A esta clasificación de las obras se sujetaba la colocación de los libros.

El índice de autores, completo, constaba de 1.668 papeletas y en tanto que se formaba el catálogo de materias, se llenó el vacío con algunas papeletas de remisión que bajo un título general llevaban anotados los autores que acerca del particular podían consultarse.

En la "Memoria presentada por el Jefe de la Biblioteca Agrícola del Ministerio de Fomento, en cumplimiento del art. 52, párr. 6.° del Reglamento orgánico del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. Año de 1889", escrita de mano de Ganivet y conservada en el Archivo de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (leg. 49), dice aquél: "En los diversos trabajos de que se hace mérito en esta Memoria me ha prestado eficaz y laboriosa ayuda el ayudante del Cuerpo don Angel Ganivet, persona peritísima a quien no sé qué elogiar más, si la puntualidad con que ha desempeñado su cargo o el celo inteligente puesto en la organización de los servicios."

Digitized by Google

Reforma religiosa del Monasterio de Oña en el siglo XV

V

Observancia.

Unos setenta años duró, como hemos visto, el intrincado episodio de la reforma regular en el monasterio de Oña, al principio con carácter tumultuario y violento; luego en forma más tranquila, sin la intervención armada, pero siempre con cierta animosidad ante los tribunales eclesiásticos. El estudio solo de las luchas procesales entre monasterios hermanos deja la penosa impresión de que la disciplina regular, absorbida por las emociones curialescas, se hallaba en estado de relajación, más o menos grave, y desde luego que el fervor y las virtudes religiosas, alejadas del claustro, esperan el momento en que la caridad cristiana de nuevo les abra las puertas del monasterio. Algo, es verdad, pudo influír en la vida interior del monasterio de Oña la prolongada disensión con los monjes de San Benito el Real de Valladolid; pero hay que confesar que la disciplina monástica estuvo muy lejos de caer en aquel desbarajuste de los tiempos de don Juan Marín y don Pedro de Briviesca. Antes al contrario, de tal manera se iba rehaciendo, que la verdadera reforma de los individuos se operaba poco a poco, sobre todo entre los jóvenes de las nuevas generaciones, en quienes el amor al retiro, penitencia y oración como lluvia mansa se iba infiltrando y de esa manera preparaba los superiores y padres espirituales, que a los pocos años transformarían el antiguo y desordenado monasterio en un plantel de religiosas virtudes. Confieso que recibí una impresión agradabilísima cuando, al revolver en el Archivo Histórico Nacional de Madrid los empolvados legajos del siglo XV, tropecé, entre aquella serie de bulas, pleitos y cartas capitulares,

Digitized by Google

reveladoras de perturbaciones, al menos exteriores, con un menologio de la segunda mitad del XV y principio del XVI, escrito en pergamino con letra menuda y elegante. Aquellos piadosos y modestos penitentes y monjes, cuya vida en breves rasgos se trazaba, contrastaban con los turbulentos del año 50; pero sobre todo lo que alegraba el alma era el ver que en una comunidad religiosa se prefiriesen a todas las dotes de habilidad y talento lo que más vale entre religiosos, que es la santidad y observancia del instituto.

Parte de este menologio extractó el autor de la *Soledad Laureada* y parte también el cronista general fray Antonio de Yepes, quien justamente admira a qué estado llegó en su tiempo, o sea a principios del siglo XVII, el monasterio de Oña, seminario de varones insignes que honraron las más célebres abadías, cátedras y púlpitos de la Península.

"Estas alteraciones —dice el padre Yepes— y el tener los abades y oficiales rentas particulares, avían enflaquecido y puesto en los huessos esta Abadía; pero después que gozó de paz y de los privilegios de la Congregación, vino a crecer notablemente en observancia, edificios y letras. Porque en observancia es una de las casas mas miradas y estimadas, y de las que tienen mejor assiento en los capítulos, y sus hijos han venido a tener las supremas dignidades que se dan en esta Congregación de Visitadores y Generales, y el Convento que (como dijo el rey don Enrique) se avia desminuido en tiempo de los trabajos passados bolbió sobre sí y es muy grande y crecido; porque dentro en casa y algunos prioratos tienen cien monges; sin muchos frailes religiosos legos, que acuden a diferentes ministerios de Oña, en Santo Toribio, y en los demás anejos [1].

"El primer religioso de quien tengamos noticia que con su influjo impulsara la reforma disciplinar es fray Alonso de Vllabráxima, palentino, de la tierra de Campos. Sucedió a fray Pedro de Paredes y governó la casa de Oña desde 1460 hasta 1466, en cuyo discurso se vivía en Oña con tanta observancia de la clausura, que se criaron en ella muy grandes religiosos, dados a la oración y a quien Dios hazía en ella particulares favores en vida, saliendo con su gracia excelentes en diversos géneros de virtudes, como la humildad, el silencio, las penitencias corporales, ayunos y lágrimas en muerte, dándoselas muy santas [2].

"A fray Alonso de Villabráxima sucedió fray Juan de Roa, quien go-

1 Y. C. S. B., v., f. 336.
2 A. S. L., t. V, pág. 485.

Digitized by Google

vernó la casa hasta el año de 1479. No conozco datos particulares de su virtud, como no sea el celo con que trabajó por restaurar el culto divino, muy decaido en la iglesia, si nos atenemos al miserable estado en que ésta debía encontrarse, pues hubo necesidad de cubrirla. El libro de los difuntos consigna así su muerte:

"Obiit Reverendus Pater et Pastor Frater Joannes de Roa; "qui per annos quatordecim proefuit Abbas in hoc monasterio et "sic feliciter obdormivit in Domino, anno incarnationis Dominicae "M.CCCCLXXIX [1]."

Pero uno de los hombres más sabios y santos eminentes en dotes de gobierno, el cual influyó quizás más que nadie para que el espíritu religioso se infiltrase en los monjes, fué fray A. Andrés Cerezo, que entró en la religión a los treinta años, muy estimado del prelado burgalés don Luis de Acuña por su ciencia y virtud. Por esto no es de extrañar que el menologio de Oña se detenga en él con particular cuidado como en hombre que descolló entre los de su tiempo. "Fué —según la traducción, un tanto libre, del padre Argáiz— muy docto en las artes liberales y en el derecho civil, y tan dado a los estudios que siempre se ocupaba en oir o enseñar a otros; y ganó tal opinión, que en letras humanas, en Castilla no hubo otro que en su tiempo le igualase. En la observancia de la Santa Regla anduvo tan cuidadoso, que tenía el comer carne en el convento, los monges que estaban sanos, por pecado de idolatría. Con estar achacoso, se escusava cuanto podía de entrar en la enfermería por no comerla él.

"Fué disimulador de agravios y cuydadoso de los pobres de la Abadía acudiéndoles con diligencia. En el acudir al coro y estar con atención en él, era muy notado; y cuando faltava por las ocupaciones forçosas que tenía, cumplía con el rezo delante de la Virgen que está en el claustro baxo.

"Al trabajo de manos iba con los demás haziendo él también lo que mandava a otros. Governó con este orden siete años. Enfermó de hidropesia: con ella le fué Dios labrando y abisando; y él se dió también por entendido, según se fué disponiendo. Y aviendo ido a la ciudad de Náxera a consultar los médicos, el de la vida le avisó su muerte, agravándole la enfermedad. Recibió los Santos Sacramentos con singular devoción, exhortando a todos los monjes a la virtud y al estudio de la perfección con razones muy fervorosas y eficaces, encomendándoles la

1 A. S. L. t. V, pág. 485.

Digitized by Google

paz y caridad, estando tan cierto de su salvación que les aseguró los asistiria desde la otra vida, para que Dios les diese espíritu de perfección en ésta, con que no tenían que llorar ni afligirse por huérfanos. Llevóle Dios en edad de quarenta y quatro años, aviendo trece que tomara el hábito [1].

"Además de fray Andrés Cerezo varios monjes florecieron por este tiempo en Oña o en sus prioratos: fray Sancho de Oña, natural de la misma villa, quien durante diez y siete años rigió el priorato de Santo Toribio de Liébana, fray Hernando de Trespaderne, nombrado abad de S. Zoyl de Carrión, donde entró apoyado por el alcalde Ronquillo contra el abad comendatario cardenal Bernardino de Carvajal; fray Juan de Valvanera, monje ejemplarísimo, escogido para introducir la reforma en el monasterio de Nuestra Señora de Monserrat; fray Diego de Fuensalida, cantor y escritor de libros de coro, que mereció a su muerte, acaecida en Oña, que se le hiciera un panegírico; varón notable por la mansedumbre y amabilidad de su trato, enemigo de murmuraciones y envidias, amante de la oración, en la cual era por Dios favorecido con abundancia de ilustraciones y lágrimas, asiduo en el confesonario y asistencia de los enfermos." Termina el elogio de este fervoroso monje con las siguientes palabras que a las claras muestran la opinión de santo que dejó a su muerte: "Agamus igitur gratis Deo super omnibus dispositionibus suis, qui domun suam tanta voluit fulcire columna."

Apenas entrado el siglo XVI aparece fray Alonso de Madrid, abad notable por su discreción y destreza en los negocios, que empleó en preparar la reforma del monasterio en tiempo de fray Juan Manso, célebre también por el brío con que tomó las obras de la casa, sobre todo el claustro gótico, que coronó con la magnífica fuente del lavatorio, encomendada al artista Simón de Colonia. Su elogio en el libro de Gradas dice así: "Obiit in domino Reverendus Pater Frater Alphonsus de Madrid, abbas qui praefuit in praelatura novem annis et fuit vir totius discretionis. Obdormivit in Domino, ann MDXV die primo, Kalend Februarii [2]."

Estos son algunos de los varones que florecieron en la segunda mitad del siglo XV y primera del XVI. Ahora hablaremos de varios que brillaron en los últimos cincuenta años de este siglo, período durante el cual aumentan los frutos de la reforma. Por eso la impresión que el lector siente al hojear los cronistas benedictinos es agradable, pues ve que la virtud y las cien-

1 A. S. L., t. VI, pág. 491.
2 A. S. L., t. VI, pág. 492.

Digitized by Google

cias eclesiásticas con santa emulación eran cultivadas por los monjes de Oña, que dieron a España un serie de varones insignes. Imposible detenernos en todos ellos; pero no podemos menos de fijar nuestra atención en dos por lo sobresaliente de su virtud, prudencia y saber, y lo mucho que en Oña y fuera de Oña figuraron. Son estos dos varones fray Alonso de Zorrilla, por haber juntado en uno la nobleza, piedad, talento no vulgar, celo de la salvación de las almas. "El Maestro fray Alonso de Zorrilla fué abad de Oña tres años, desde el mil y quinientos y cincuenta y seys, hasta el mil y quinientos y cincuenta y nueve. Era un hombre eminente de muchas maneras, en la observancia, en la erudición y govierno. Estas grandes partes le hicieron subir a ser abad de San Benito el Real de Valladolid, y general de su Congregación, la qual governó con mucha prudencia y valor. Confieso que me alegro mucho con su memoria; porque él fué el que siendo abad de Valladolid me concedió la cogolla de San Benito (que tan indignamente traigo vestido) y el mayor bien que en esta vida poseo confiesso que me vino por su mano [1]."

Completan estas noticias del padre Yepes los padres Argáiz y Barreda. "Don fray Alonso de Zorrilla... fue un grande hombre, y entró a ser abad de Oña el año de 1556, natural de Espinosa, de la nobilísima familia de los Zorrillas. Passó a predicar con otros teólogos a Alemania, por mandado del Papa Paulo III contra los luteranos, que se alzaban entonces. No tuvo efecto, y de vuelta se graduó en la Universidad de Bolonia, donde obtuvo Cáhedra de Theología; de allí passó con don Diego Hurtado de Mendoza, Embaxador de Carlos V, al concilio que se iba juntando en Trento, donde hizo la primera oración para abrirle, y entre los padres se halla con el nombre de Gundisalbus. Suspendióse el Concilio por algunos años y con esta ocasión passó a Flandes, donde estaba el Emperador Carlos V, en cuya presencia predicó algunas veces. Volvió a España año de 1553 y en el capítulo general de este año fué nombrado abad del Real monasterio de San Juan de Burgos, que governó tres años, hasta el 56 en que fué electo por abad de Oña, en cuyo intermedio tuvo huésped al Emperador Carlos V con sus Hermanas cuando passaba a Yuste, y entonces le dixo, que si Juste no le probaba se vendría a Oña, que le avía gustado mucho. En el Capítulo de 1559 fué nombrado por abad de Sevilla; y en el siguiente de San Vicente de Salamanca.

"Como eran tan públicas en España sus prendas, el rey don Sebastián

1 Y. C. B., r., f. 340 v.

Digitized by Google

de Portugal y la reina doña Catalina su abuela, hermana del Emperador, le escribieron pidiéndole fuessen a plantar la reformación en aquel reino. Hízolo y allí estuvo hasta los años de 1565, que llegándose el Capítulo general, la Religión le llamó, embiando al maestro fray Pedro de Ocampa (que después fué General) para que le acompañasse [1].

"En la caridad con los enfermos fué señalado con excelencia, y no sólo con los domésticos y religiosos, sino con los de fuera, huérfanos, viudas y encarcelados: para estos ganó tanta autoridad con la justicia, que llegó a sacar libres los que estaban sentenciados a muerte, y tal hubo que de la horca salió de tal suerte mudado, que llegó a ser sacerdote muy pío y ejemplar [2]."

La muerte del padre Zorrilla fué tan edificante que causó conmoción a cuantos la contemplaron.

Para morir "dispúsose recibiendo con singular devoción y espíritu los Santos Sacramentos de la Iglesia, y él fué el primero que hizo renunciación del uso de cuanto tenía: pidió de limosna una cogulla para enterrarse; cosa que como nueva movió a lágrimas a todos los presentes; y desde entonces se estila en toda la Congregación, aver parecido a todos ceremonia tan devota y santa imitando a Cristo, que de limosna le dieron la mortaja, y de limosna le hungieron y dieron el sepulcro de limosna. La Extrema Unción la recibió en todos sus sentidos, respondiendo con todo sosiego al sacerdote que se le administrava: y entre muchos actos de amor de Dios que estuvo haziendo, expiró teniendo puestos los ojos en un crucifijo que tenía en las manos, teniendo de edad sesenta y nueve años. Acudieron a su entierro todas las religiones. Diéronle sepultura en la sacristía por ser depósito de muchas reliquias, donde ninguno hasta él se avía sepultado, y señaláronle con una lápyda muy autorizada, que no tiene epitafio más de las últimas palabras, y últimos artículos del símbolo niceno.

Expecto resurrectionem mortuorum
Et vitam futuri saeculi amen [3].

"Quizás más notable aún que el padre Zorrilla fué el padre fray Juan de Castaniza, natural de Villadiego (Burgos); pues además de su ciencia, estaba adornado de las dotes de orador elocuente, a juzgar por las alabanzas de sus contemporáneos, de historiógrafo, escritor apologético y sobre todo de las propias de un religioso entregado por entero a Dios. Los rasgos

1 B. V. m. S. Y., pág. 392.
2 A. S. L., t. VI, pág. 499.
3 A. S. L., t. VI, pág. 499.

Digitized by Google

cias eclesiásticas con santa emulación eran cultivadas por los monjes de Oña, que dieron a España un serie de varones insignes. Imposible detenernos en todos ellos; pero no podemos menos de fijar nuestra atención en dos por lo sobresaliente de su virtud, prudencia y saber, y lo mucho que en Oña y fuera de Oña figuraron. Son estos dos varones fray Alonso de Zorrilla, por haber juntado en uno la nobleza, piedad, talento no vulgar, celo de la salvación de las almas. "El Maestro fray Alonso de Zorrilla fué abad de Oña tres años, desde el mil y quinientos y cincuenta y seys, hasta el mil y quinientos y cincuenta y nueve. Era un hombre eminente de muchas maneras, en la observancia, en la erudición y govierno. Estas grandes partes le hicieron subir a ser abad de San Benito el Real de Valladolid, y general de su Congregación, la qual governó con mucha prudencia y valor. Confieso que me alegro mucho con su memoria; porque él fué el que siendo abad de Valladolid me concedió la cogolla de San Benito (que tan indignamente traigo vestido) y el mayor bien que en esta vida poseo confiesso que me vino por su mano [1]."

Completan estas noticias del padre Yepes los padres Argáiz y Barreda. "Don fray Alonso de Zorrilla... fue un grande hombre, y entró a ser abad de Oña el año de 1556, natural de Espinosa, de la nobilísima familia de los Zorrillas. Passó a predicar con otros teólogos a Alemania, por mandado del Papa Paulo III contra los luteranos, que se alzaban entonces. No tuvo efecto, y de vuelta se graduó en la Universidad de Bolonia, donde obtuvo Cáhedra de Theología; de allí passó con don Diego Hurtado de Mendoza, Embaxador de Carlos V, al concilio que se iba juntando en Trento, donde hizo la primera oración para abrirle, y entre los padres se halla con el nombre de Gundisalbus. Suspendióse el Concilio por algunos años y con esta ocasión passó a Flandes, donde estaba el Emperador Carlos V, en cuya presencia predicó algunas veces. Volvió a España año de 1553 y en el capítulo general de este año fué nombrado abad del Real monasterio de San Juan de Burgos, que governó tres años, hasta el 56 en que fué electo por abad de Oña, en cuyo intermedio tuvo huésped al Emperador Carlos V con sus Hermanas cuando passaba a Yuste, y entonces le dixo, que si Juste no le probaba se vendría a Oña, que le avía gustado mucho. En el Capítulo de 1559 fué nombrado por abad de Sevilla; y en el siguiente de San Vicente de Salamanca.

"Como eran tan públicas en España sus prendas, el rey don Sebastián

1 Y. C. B., r., f. 340 v.

Digitized by Google

de Portugal y la reina doña Catalina su abuela, hermana del Emperador, le escribieron pidiéndole fuessen a plantar la reformación en aquel reino. Hízolo y allí estuvo hasta los años de 1565, que llegándose el Capítulo general, la Religión le llamó, embiando al maestro fray Pedro de Ocampa (que después fué General) para que le acompañasse [1].

"En la caridad con los enfermos fué señalado con excelencia, y no sólo con los domésticos y religiosos, sino con los de fuera, huérfanos, viudas y encarcelados: para estos ganó tanta autoridad con la justicia, que llegó a sacar libres los que estaban sentenciados a muerte, y tal hubo que de la horca salió de tal suerte mudado, que llegó a ser sacerdote muy pío y ejemplar [2]."

La muerte del padre Zorrilla fué tan edificante que causó conmoción a cuantos la contemplaron.

Para morir "dispúsose recibiendo con singular devoción y espíritu los Santos Sacramentos de la Iglesia, y él fué el primero que hizo renunciación del uso de cuanto tenía: pidió de limosna una cogulla para enterrarse; cosa que como nueva movió a lágrimas a todos los presentes; y desde entonces se estila en toda la Congregación, aver parecido a todos ceremonia tan devota y santa imitando a Cristo, que de limosna le dieron la mortaja, y de limosna le hungieron y dieron el sepulcro de limosna. La Extrema Unción la recibió en todos sus sentidos, respondiendo con todo sosiego al sacerdote que se le administrava: y entre muchos actos de amor de Dios que estuvo haziendo, expiró teniendo puestos los ojos en un crucifijo que tenía en las manos, teniendo de edad sesenta y nueve años. Acudieron a su entierro todas las religiones. Diéronle sepultura en la sacristía por ser depósito de muchas reliquias, donde ninguno hasta él se avía sepultado, y señaláronle con una lápyda muy autorizada, que no tiene epitafio más de las últimas palabras, y últimos artículos del símbolo niceno.

Expecto resurrectionem mortuorum
Et vitam futuri saeculi amen [3].

"Quizás más notable aún que el padre Zorrilla fué el padre fray Juan de Castaniza, natural de Villadiego (Burgos); pues además de su ciencia, estaba adornado de las dotes de orador elocuente, a juzgar por las alabanzas de sus contemporáneos, de historiógrafo, escritor apologético y sobre todo de las propias de un religioso entregado por entero a Dios. Los rasgos

1 B. V. m. S. Y., pág. 392.
2 A. S. L., t. VI, pág. 499.
3 A. S. L., t. VI, pág. 499.

Digitized by Google

más salientes de su carácter los traza con cariño el padre Yepes al hablar de los insignes varones que se criaron en Oña. En esta congregación (para animar a los estudiantes y para premiar a los que se han aventajado en los estudios) se acostumbra nombrar quatro maestros generales, y quatro predicadores generales, los quales tienen diferentes preeminencias y essenciones. Ahora, en nuestros tiempos, hemos conocido destos ocho premios, que de la Orden estar en un mismo tiempo quatro dellos en los hijos profesos de Oña, siendo los dos maestros generales, y los otros dos predicadores generales; de los primeros fue el maestro fray Diego de Flandes, y el maestro fray Juan Vaca, y de los Predicadores fray Juan de Talavera, y el maestro fray Juan de Castaniça.

"Pero deste último en particular tengo muchas razones para acordarme, no tanto por nuestra estrecha amistad y por aver muerto en mis manos en Salamanca, quanto por la mucha religión que siempre conocí en él, y las muchas letras que tenía, assí en lo escolástico como en lo positivo, de que no tengo yo que hazer mucho encarecimiento, pues por este título de predicador era conocido en toda España, y en todos los mejores puestos della dura y durará su nombre y fama eternamente. Y aun por historiador merece ser muy estimado; porque ultra de aver compuesto con mucha elegancia la vida de San Romoaldo, y de su Congregación como arriba dejamos visto, hizo también unos escolios muy doctos a los libros que escribó Santa Gertruda, y avía començado a escribir la historia de San Benito, que pluguiera a Dios que acabara, que la cubriera otro pelo y tuviera bien diferentes cosas y estilo que ordenada por mis manos.

"La muerte de este insigne monge fue santa y digna de embidiarse como su vida. Siendo de mediana edad los estudios y penitencias le quebrantaron, y combatido de varias enfermedades y penosas, acabó con gran conformidad, con la voluntad de Dios y singular paciencia...

"El maestro don Alonso Curiel, íntimo amigo suyo, mandó en su testamento le enterrasen a los pies del padre maestro Castaniça."

El padre Argáiz, aunque no conoció personalmente a este santo varón, publicó algunos datos importantes de su vida que los archivos de Oña le proporcionaron.

"Es digno de eterna memoria fray Juan de Castañiza: pues por estos tiempos ilustró a nuestra España, a la Religión y a esta casa de Oña. Fué natural de Villadiego. Exerció el púlpito, en que fué tan insigne, acompañando las palabras con su exemplarísima vida, que se llevó la veneración de todos, y en especial del cathólico rey don Phelipe II, que le oía sus

Digitized by Google

sermones con mucha devoción y reverencia, llamándole comúnmente a boca llena el Apóstol. Opúsose en cierto tributo que se quería echar en el Reyno, a los que lo proponían en unas cortes. Túvose noticia en el Consejo, y se lo dijeron al Rey. Consultóse que se le diesse el obispado de Mecina en Sicilia, pareciéndoles que callaría como otros han echo; salióles muy al contrario, porque no procedió como otros, porque no lo aceptó [1].

"Habiendo caído enfermo en cierta ocasión el Venerable Padre, aconsejáronle que se fuesse a curar a Madrid, y entendiéndolo el Rey escrivió a sus médicos de la Casa y Corte que cuidassen de la salud del maestro fray Juan de Castañiza como la de su Persona y que de la botica de su Majestad se diessen todas las medicinas. Hízose assí, y aviendo sanado volvió a su acostumbrado exercicio. Fué entonces embiado por la Religión a Salamanca para que su erudición, espíritu y eficacia en el persuadir fuesse freno a las licencias de la Juventud, que allí se cría, donde hizo mucho fruto [2]." Las dotes que de escritor tuvo nos las da a conocer aún con más pormenores el padre Argáiz, quien toma a su cargo el defender la paternidad de la *Pugna Spiritualis* o *Combate espiritual,* obra que ha figurado traducida a varias lenguas como de otro autor. Yo no conozco ni el libro impreso, ni el manuscrito que Argáiz vió en el archivo de Oña, y por esta razón, sin indagar más por mi cuenta, trataré la cuestión dejando la palabra al cronista de Oña, de cuya veracidad en este punto no encuentro motivo para dudar. Dice, pues, Argáiz, refiriéndose a la crónica de San Benito, comenzada por el padre Castañiza y luego continuada e impresa por Yepes: "Pero esto no muestra quién era el hombre interior de fray Juan de Castañiza como aquel librito que hizo, cuyo título es *Pugna Espiritualis* (*Combate espiritual*), aunque no lo pudo acabar, porque murió luego. Diré lo que ha sucedido.

"Luego que murió en nuestro Colegio de San Vicente de Salamanca, año mil quinientos noventa y nueve, traxeron a Oña todos sus libros y sermones que tenía manuscritos de su letra, de los quales tuve uno en mi poder. Entre ellos vino este librito. Estaban entonces en Oña estudiando Teología diferentes monges ingleses, para ir a predicar a su patria. Bolviendo a Inglaterra pasaron por París. Comunicáronlo co(n) los monges de San Germán, que sacaron otra copia latina y pusieron en la librería conventual. Passaron a Flandes y parando en el Colegio que

1 B. V. m. Y., pág. 394.
2 B. V. m. S. Y., pág. 397.

Digitized by Google

los monges ingleses tienen en Duay, quedó allí también la copia de este librito que avían sacado en Oña.

"Como tenía tanta opinión, hiziéronse copias y se imprimió: lo primero en lengua francesa, después en italiano; y como no cuidaron de poner el autor, y el librito no tiene más de treinta y seys (?) capítulos y muy breves, contentáronse con decir que era compuesto por *un religioso*. Y así lo dixo la primera impresión que se hizo en Barcelona por Juan Simón, mercader de libros, que se aprobó por el doctor Francisco Droguetes, el de mil seiscientos y ocho. Comienza el título el año de mil seiscientos y diez: *Combate o lucha espiritual de el alma con sus afectos desordenados,* compuesto en lengua italiana por un siervo de Dios y traducido en la castellana por Luis Vera, secretario de el excelentísimo señor don Héctor Pinatello, duque de Monteleón. Esto tienen también otra impresión que se hizo en Zaragosa el año de mil seiscientos veinte y ocho por Juan de la Naxa Quartarer, junto con la doctrina de Belarmino. De italiano lo hizo traducir en portugués don Francisco de Melo y Torres, marqués de Sande, estando en París; pero añadido con treinta y siete capítulos por el Venerable padre Lorenzo Scopoli, clérigo reglar de San Cayetano, que añadió algo a algunos capítulos primeros, por ser demasiado cortos y breves.

"Tradúxolo también en Francés un doctor de la Universidad de París y lo cedió a San Francisco de Sales; y allí le dixo que está añadido de treinta y siete capítulos más. El ser obra los dichos treinta y seis de nuestro venerable pader fray Juan de Castañiza, convéncese; lo uno por hallarse entre los padres de San Germán de París, y entre los de nuestros monges de Duray, escrito en Latín con este título: *Pugna spiritualis, a Joanne Castañiza, monacho benedictino hyspano.* Lo qual notado por los padres de San Germán que lo hallaron en su librería, hicieron primero la diligencia con los de Duay: y aunque hallaron lo mesmo, no contentos con eso, me escribieron aquí a Madrid, para que yo hiziesse diligencia sobre si estaba en Oña; y hallóse entre los libros que suelen tener los novicios; de que me remitiesen una copia latina que remití a París. De suerte que de la honra que se daba al P. Lorenço Scupoli se debe parte a nuestro monje Castaniza [1]."

Murió el padre Castañiza el año de 1588. Sobre su sepulcro se puso el siguiente epitafio:

"Venerabili Magistro Fr. Joan de Castaniza Benedictino, sermone

1 A. S. L., t. VI, pág. 504.

Digitized by Google

aureo, ore facundo, in dicendo suavi, in persuadendo miro Apos Paulo predicatione similimo, ob amabilem vitae suae santitatem honori et decori omnibus: post oblatas sibi a Philippo II praeclaras dignitates, ac magnifice spretas, charissimi sui. D. M. Ildefonsi Curiel petitione prope ipsum turmulato, obiit XVIII Octo*bris* anno MDLXXXXVIII" [1].

No quiero omitir, por la rareza del caso, un acto heroico hecho a fines del siglo XVI por fray Benito Urban, prior de San Pedro de Tejada. Este priorato, de antiquísimo origen, como que se remonta hasta el siglo VIII, se halla situado en el valle de Valdivieso, uno de los más cerrados y militarmente mejor defendidos de la provincia de Burgos por los montes de la Horadada, la Tesla, la Mazorra, y la Buitrera, que sólo por angostas y difíciles cañadas permiten deslizarse a la carretera y al río Ebro, que se retuerce como culebra para salvar estas últimas estribaciones de los Pirineos. En lo que llaman valle alto, que es la parte septentrional, sobre una loma y al pie de los estribos de la sierra de Tesla, por aquel lado austera y descarnada, con sus rojizos paredones cortados a pico, se encuentra el monasterio de San Pablo de Tejada, centro religioso aun hoy día para los sencillos labriegos del valle, que con religioso respeto escuchan los ecos de la campana de aquella artística torre, románica, que ha ostentado sus calados muros durante siete siglos. Esta torre se divisa desde muchos puntos del valle y fué en otro tiempo para los habitantes de Valdivieso el faro de esperanza en sus necesidades espirituales y corporales. Los monjes de Oña que habitaron el priorato de Tejada tenían grandes posesiones a orillas del Ebro y miraban a sus renteros con el cariño de hijos. Lo que este priorato de Tejada, el monasterio de Oña y otros monasterios españoles de la Edad Media hicieron en bien del pueblo merecía una historia aparte, que no dudo bastaría para desvanecer muchos errores que aun hoy día corren sobre los monjes medievales, a quienes se les considera encerrados entre cuatro paredes, cantando en el coro y pasando una vida comodona, sin preocuparse de las necesidades del pueblo. Lo contrario prueba el caso a que nos referimos. Con ocasión de una gran peste, que hizo lamentables estragos en el valle de Valdivieso, los monjes de San Pedro de Tejada ejercitaron la caridad con los apestados; pero sobre todo el prior, fray Benito Urban, hizo un acto inverosímil de heroísmo. "En este mismo año de 1599 (dice Argáiz) huvo una terrible peste en tierra de Oña y Valdivieso, que picó en lo más de España, la que obligó a los monges a pasarse a Cillaperiata,

1 Y. C. S. B., v., f. 337 v.

Digitized by Google

Barcina y otros sitios menos contagiosos, quedándose en los monasterios sólo los precisos para cumplir. En esta ocasión era prior de Texada fray Benito Urban, que aviéndole dexado casi solo los monges con algunos criados, practicó una cosa nunca oída.

"Muriéronsele los más de los criados, quedándole sólo uno: que sirvió para asistirle. Fué el santo monge tocado de la peste, porque no cessaba de asistir a todos los enfermos del Valle. Consideró ser mortal, y después de confesado por un monge que llegó a Oña, baxó a la Iglesia, consumió el Santísimo Sacramento, y con la ayuda del solo criado que avia quedado vivo se abrió la sepultura.

"Bendíxola y metiéndose en ella, esperó la muerte, que tuvo feliz en en el Señor [1]."

"En letras ha tenido tres Castillos, de quien hay gran fama y fueron grandes letrados: fray Alonso del Castillo, abad quarenta y cinco, y fray Pedro del Castillo que fué el cinquenta Prelado desta casa, y fray García del Castillo, aunque no lo fué deste convento. Tuvo la abadía en San Vicente de Salamanca, y allí le conocimos los que aora vivimos, tener muy gran reputación en Religión y letras, leyendo Cátedras, que avía llevado, de Teología de Santo Tomás y durando, y según sus muchas partes y el aplauso que la escuela le azía, si no fuera arrebatado con su temprana muerte, se esperara dél que llegara a gozar del mayor premio de los que por las Universidades se dan por las letras.

"Fray García del Castillo fué doctor de Salamanca y fué a Roma con el general Dn. Fray Rodrigo de Vedillo por mandado de Fhelipe II para defender los negocios del arzobispo Carranza el año de 1571 [2].

"Fray Pedro de Bárcena fué hombre muy docto y avisado, graduado por Bolonia, y con sus letras y mucha religión era muy estimado en su edad [3]."

ENRIQUE HERRERA ORIA, S. J.

1 B. V. m. S. Y., pág. 397.
2 B. V. m. S. Y., pág. 392.
3 Y. C. S. B., fol. 4.404 r.

Digitized by Google

CONSTITUCIONES
DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (1422)

EDICION PALEOGRAFICA

(*Continuación.*)

Los manuscritos examinados al establecer el texto de nuestra edición han sido seis, que para mayor facilidad denominaremos *A B C C' CH* y *V*. Tenemos noticia de que acaso exista alguno más, como el que debe hallarse en el Archivo de Simancas procedente de las Bulas referentes a cosas de España mandadas copiar por Felipe II, pero no hemos tenido gran interés en comprobar esa conjetura. Aun adverada la existencia de tal copia, no es de presumir racionalmente que de su estudio obtuviéramos fundamentales y decisivos resultados.

Nos han parecido los más autorizados de esos seis los mss. *A* y *V*. El primero (*A*) se conserva en muy buen estado en el Archivo de la Universidad de Salamanca. Consta de 26 hojas de pergamino sin foliar, plegadas en forma de libro y encuadernadas en tabla. Las raspaduras y enmiendas que presenta este ms., son bastante numerosas, pero semejantes defectos no restan valor a tal ejemplar, que consideramos, por la inmensa mayoría de sus lecciones y por su total contexto, como el más importante de cuantos hasta hoy hemos logrado ver de las "Constituciones de Martín V." Creemos, además, que dicho ms. sea la Bula original del citado Pontífice, enviada a la Universidad salmantina: la letra de ese documento y los vestigios claros que en el mismo se descubren de la seda de que hubo de pender el sello correspondiente, hoy perdido, apenas consienten la más liviana duda. De las notorias coincidencias que indicaremos existen entre *A* y *V*, podremos deducir ulteriormente un argumento más en pro de la autenticidad de aquél, pero por ahora observemos que cuantos caracteres intrínsecos y extrínsecos atribuye *Giry* a las Bulas menores, otros tantos podemos reconocer en el manuscrito *A* (lám. 1) [1]. En éste, además, hallamos particularidades que el pro-

1 "Par opposition aux *privilegia* [Bulas solemnes] les petites bulles étaient désignées sous le nom générique de *litterae*. On en distinguait de deux sortes: les unes formaient "titre" pour les parties interessées et étaient en conséquence nommées *tituli*;

Digitized by Google

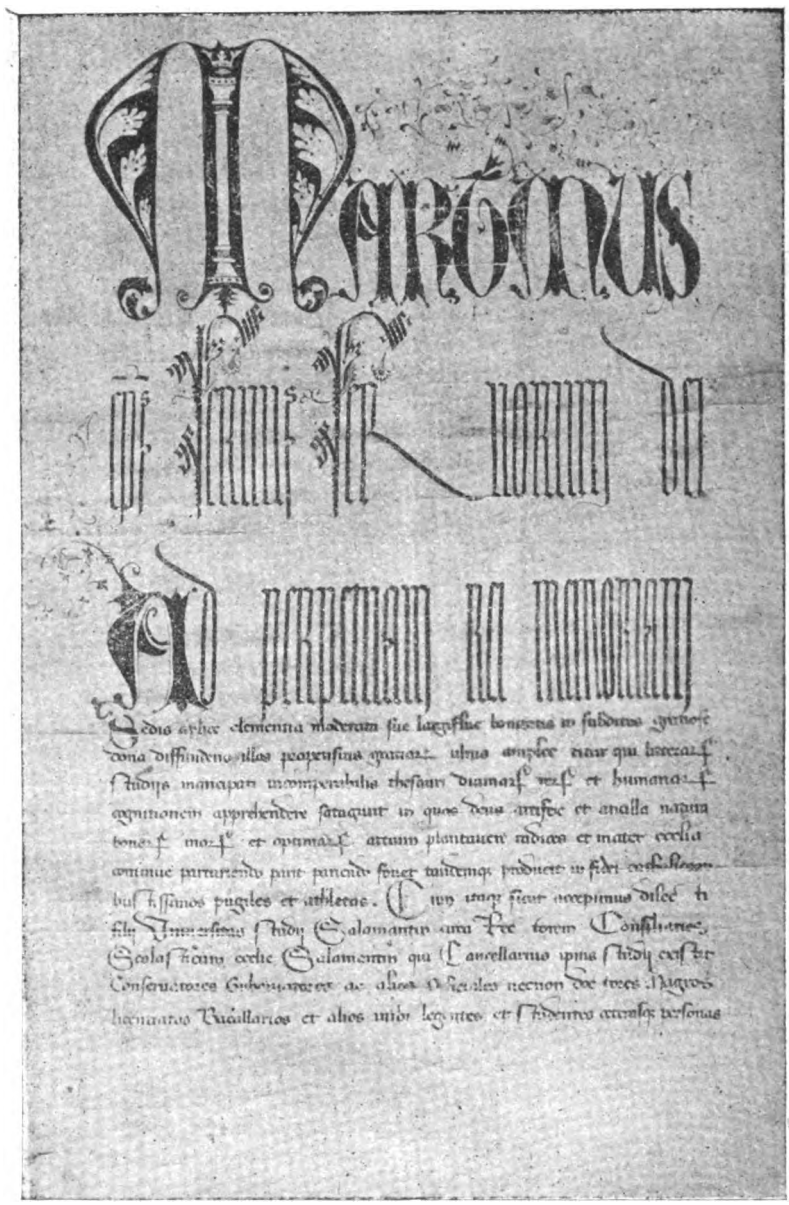

Lámina I. Ms. *A*, fol. 1 r. Dim. caja: 196 × 139 mms.

Digitized by Google

pio *Giry* asegura no haber observado hasta que examinó documentos de los primeros años de Eugenio IV: dichas particularidades conciernen a la disposición de las Bulas muy extensas en cuadernos de formato 4.º mayor, con todas las hojas de pergamino necesarias escritas al recto y al verso y selladas de manera que el plomo se hallase pendiente del ángulo inferior izquierdo del respectivo cuaderno cerrado [1]. No creemos quepa atribuír a la mencionada referencia cronológica del citado ilustre paleógrafo un valor absoluto, y por otra parte, la contigüidad en el tiempo de los Pontificados de Martín V y Eugenio IV, explica la verosimilitud y la pertinencia de la rectificación que implican nuestras aseveraciones. No podrá parecer extraño que se iniciara una práctica en tiempo de Martín V, continuada y consagrada después durante el Pontificado de Eugenio IV. Pero conste también que nuestra arraigada creencia en la autenticidad de *A*, halla plena, aunque no siempre muy correcta comprobación, en los varios "Indices" manuscritos del Archivo universitario salmantino, que hemos podido hasta la fecha consultar. En efecto, en el "Indice General || de las Bullas, Privilegios, Reales Ce || dulas, Provisiones, Ynstrumentos, y Pa || peles, que existen, y obran en el Archi || vo de esta Vniversidad || de Salamanca || Noticia de su contenido, y materias que com || prehenden, distribuídas estas por el orden || Alphabetico ajustado a la Chronologia, y sucession de años. || hasta inclusive el || de 1776. || Formose por mandado de la Vni || versidad en virtud de orden del || Real Consejo" [2], al tomo I, pág. 703, leemos: "Bulla del s.or Martino V, por la que ordena las nuevas constituciones de esta Vniversidad expedida en Roma en diez de las Chalendas de Mayo año quarto de su Pontificado y de Christo mill quatrocientos veinte y dos. Caj. 1. Leg. 1. Núm. 14." Conste incidentalmente que es errónea la indicación "diez de las Chalendas de Mayo año quarto de su Pontificado", pues en el ms. original se lee: "decimo kl. Martii Anno Quinto", etc.

Todavía es más explícito el "Indice gene || ral de los ins || trumentos que || tiene la Vniversid.ad De Salamanca || en su archivo || Siendo Archi-

c'étaient des actes gracieux (indulgentiae)... des promulgations de statuts... les autres constituaient... la correspondance du Saint-Siège (mandamenta)... Le texte [de los *tituli*] débute par un préambule et se termine par des clauses finales, beaucoup plus courtes que celles des grandes bulles... Les *tituli* étaient bullés sur lacs de soie rouge et jaune, tandis que les *mandamenta* l'étaient sur cordelettes de chanvre...; la soie était l'indice des lettres dont l'effet devait être perpetuel, le chanvre de celles dont la valeur était temporaire. Certaines particularités paléographiques permettent de reconnaitre à première vue les *tituli*, alors même que les attaches de la bulle ont disparu. Ils étaient en effet d'une écriture particulièrement élégante et soignée; au début, le nom du Pape avait pour initiale une grande lettre ajourée et était entièrement en caractères allongés et parfois fleuris. Chacun des mots par lesquels commençaient l'adresse et le texte avait pour initiale une grande majuscule; il en était de même des initiales de chacun des deux membres de la formule: *Nulli ergo... Si quis autem...* et parfois de quelques autres mots." *Manuel de Diplomatique*, págs. 688 a 690.

1 Op. cit. en not. ant.ª, págs. 694 y 695.

2 Sus redactores principales, según La Fuente, fueron los doctores don Juan Bajo Polo, padre maestro fray Cayetano Failde, don Vicente Fernández Ocampo y don Francisco Zunzunegui.

Digitized by Google

veros el Rmo. P. M. Fr. Fran.co Sotelo || del Orden de S. Bernardo, y los Señores Doctores Don || Francisco Hernandez y Don Manuel Gãcia de la Cruz", de donde transcribimos (p. s. f.) las siguientes indicaciones:

	Folios	Números
"Bulla de Martino V, por la que se derogan las constituciones antiguas, i se ordenan las que oi subsisten.....	4	14
i traslado de dicha Bulla i constituciones...	4	15" [1]

Pero ya de un modo terminante se señala como original dicho ms. *A* en el "Cõpendio || de los privilegios reales, bullas || Pontificias Executorias y || otros Instrumentos || y Papeles || Pertenecientes A la Hazienda Prerrogati || vas, y Essenciones de Esta || Vniversidad || Los quales estan en || su Archivo" [2]; de este "Registro", pág. 70, tomamos las palabras trascritas a continuación: "Bulla Original de la Sant.d de Martino V por la qual deroga todas las constituciones antiguas desta Vniv.d, y ordena de nuevo las que ahora tiene. || está escrita en 26 hoxas de pergamino, y de letra muy clara || Expidiose en Roma decimo Kal.s Maij en el quarto año de su Pontificado y de Cristo 1422. Caj. 3, leg. 3, núm. 1, año 1422." Compárese además con esas referencias las de una hoja suelta de papel, conservada dentro del ms. *A*, y que copiadas a la letra, son del tenor siguiente: "Año de 1422 Caj. 3 Legajo 3 (este número corregido en un uno) núm. 14 Bulla Original de la Sant.d de Martino V, por la qual", etc. etc. [sigue a la letra, hasta... "quarto año de su pontificado" inclusive, el texto del "Cõpendio" antes trascrito]. Se observará, pues, que con inexactitudes de detalle, todos los "Indices" mencionados coinciden en punto a testimoniar (implícita o explícitamente) la existencia del documento original de las Constituciones de Martín V en los fondos del Archivo universitario salmantino [3].

1 Con el "R.º" últimamente mencionado coincide el "Indice general de todos los instrumen || tos que se contienen en el archivo || de esta Univd. de Salamanca" (indice manuscrito, como los anteriores, y sin encuadernar), del que copiamos las siguientes indicaciones (p. s. f.): "Bulla de Martino V, por la que se derogan las Constituciones antiguas, i se ordenan las que hoi subsisten, f. 4, n. 14, i traslado de dicha Bulla i constituciones, f. 4, n. 15."

2 Subsiguen a un Indice alfabético de las materias contenidas en este libro "Algunas advertencias necesarias para el buen uso y manexo de este Archivo, y para defender la legitimidad de sus Privilexios, Bullas, concessiones y demás instrumentos más antiguos, así originales como traslados del prurito y cabillaciones de los litigantes, siempre que fueren presentados en algún tribunal".

3 Implícitamente también acredita ese mismo extremo la "Memoria || sobre la revisión y arreglo del archivo || de la Universidad de Salamanca, || según acuerdo del Señor Rector Doctor || Don Tomás Belestá y Cambeses, en || 2 de Agosto de 1853, || y || verificado por los Doctores || Don Vicente de la Fuente, catedrático de || Cánones de esta Universidad || y || Don Juan Urbina, Bibliotecario de la || misma. || Se concluyeron estos trabajos en el mes de Junio de 1854." En el § 19 de dicha *Memoria* ("Documentos que faltan en el Archivo y defectos observados en algunos legajos") se lee al fol. pliego 11 r.: "En el núm. 17 existe la Bula de Martino V y el trasumpto de ella, pero falta el pedimento de Martín de Bonilla", etc. etc.

Digitized by Google

El ms. *B* es acaso el más antiguo (exceptuando *A* y *V*) que hemos podido consultar; está también escrito en pergamino, encuadernado en tabla y se conserva asimismo en el Archivo de la Universidad salmantina. El tipo de letra, la infinidad de notas fechadas de las guardas [1] y otros detalles que en gracia a la brevedad omitimos, nos inducen a suponer que ese ms. sea casi coetáneo de la promulgación de la Bula aquí estudiada; mas en el caso de que fuese posterior, sería cuando menos de la segunda mitad del siglo XV: las aludidas notas de las guardas, algunas fechadas el año 1475 (o lxxv, como así se lee), recuerdan la letra de los primeros Registros de Claustros, que hay en el propio Archivo y que son de ese tiempo. Tal vez para una determinación precisa de la fecha de semejante copia, pudiera servir de eficaz indicio el conocimiento de quiénes fueron los seis varones, verosímilmente consiliarios, que con el Rector firmaron en una página de este traslado, al final de él [2]. Pero advirtamos, porque incluso para la finalidad indicada no resultará ociosa tal advertencia, que al texto de las "Constituciones" subsigue en dicho manuscrito *B* (precisamente en el recto del penúltimo folio, en cuyo dorso aparecen las firmas del Rector y Consiliarios a que acabamos de referirnos) la sentencia de Arias Maldonado y Juan Alfonso de Benavente

1 He aquí algunas (fol. 1): "Miércoles siete martes... año lxxvij sábado seis días de Diciembre del 77." En el fol. 2, hay notas de índices de las Constituciones; en el 3, un curioso ceremonial del Magisterio en Teología; en el 4, una tabla de las Constituciones, y en los siguientes, notas acerca de dónde han de ponerse la Eugeniana y otros objetos. Otras notas: "Jueves 1.º Abril 1575. 24 Marzo 1476. Jueves 1.º Junio."

2 La lista de esos firmantes merece ser transcrita: "Rector.—gotierre velázquez.—Ant.º páez.—Diego de Ovando.—Diego de Mendoca.—Niculas de Ovando.—Juan Muñoz." Respecto a esta última particularidad, el papel suelto conservado en el manuscrito *A*, ya antes mencionado, proporciona las siguientes referencias: "En el número siguiente (el 15) deste mismo Cajón y leg. ay un traslado destas constituciones firmado del Retor y seys Graduados De Dr.r [coinciden estas indicaciones con los signos que aparecen en la tapa superior del mss. *B*, y el Cōpendio II de los privilegios reales, bullas" etc., también previamente aducido, ofrece estos datos: "Un traslado destas Constituciones precedentes firmado del Retor, etc." [sigue el texto del papel suelto antes transcrito hasta]..." y están en el Caj. 1, leg. 1, núm. 25 = año 1422, Caj. 3, leg. 3, núm. 2, año 1422." Del mismo ms. *B* hemos hecho ya incidentalmente referencia al transcribir las indicaciones que del ms. *A* hallamos en el "Indice gene || ral de los ins || trumentos que | tiene la Vniversidad" etc., y en el "Indice General de todos los instrumen || tos que se contienen en el archivo || de esta Univd." etc. Creemos que se menciona también el ms. *B* en el § 20 ("Documentos que existen en el Archivo y no se han hallado en el Indice", fol. pliego 14 r.) de la *Memoria* de la Fuente, ya citada, donde leemos: "Cajn. 1.º, Leg. 1.º, núm. 15. Traslado de una bula de Martino V: es igual que la que se cita al núm. 14." Son, en cambio, muy vagos estos datos, que el propio la Fuente aporta en su susodicha *Memoria*, § 19, fol. pliego 11 v.: "Cajn. 1.º Legajo 1.º En el núm. 16 hay un traslado simple de algunas Bulas y privilegios; el Indice la califica de copia auténtica de un privilegio de los Reyes Católicos. Legajo 2.º, en el núm. 12, se encuentra una portada de una Bula aclarando la de Martino V sobre elección de Rector y Consiliarios", etc., etc. La primera de esas indicaciones podría acaso convenir al ms. *C*, de que hablaremos inmediatamente; pero la segunda no evoca en nosotros ningún recuerdo, ni consiente una verosímil identificación.

Digitized by Google

sobre la Constitución acerca de la "petitio cathedrae uel auditorii per competitores diuersorum graduum". Este curioso documento ha sido trazado en letra distinta de la empleada en la copia precedente y va él a su vez precedido de las siguientes anotaciones manuscritas: "Esto será lo postrero antes de la tabla" y "s. xxvj. et incipit yten estatuimus et ordinamus quod postquam aliquis etc.ª" La Constitución citada es la que se glosa e interpreta en la "sentencia" en cuestión, cuyo tenor literal es: "Circa constitutionem que disponjt In vacacionjbus cathedrarum quod si in pectitione alicuius cathedre uel audictorij compectitores fuerint diuersorum graduum s. doctor uel magister et licenciatus. uel licenciatus et bachallarius, uel si fuerint plures doctores uel magistri quod ceteris paribus maior uel antiquior In gradu preferatur. et quod graduati in hoc studio salamantino ceteris paribus graduatis alibi preferantur. et quod bachallarius cum doctore uel magistro nullatenus admjctatur etc. declaratum fuit per Reuerendos dominos ariam maldonado [1] et iohannem alfonsi de benauente doctores Infrascriptos quibus per venerabilem et discrectum virum dopnum petrum fernandi de huete archidiaconum ecclesie oxomensis vnjuersitatis studij salamantini Rectorem et per consiliarios eusdem Rectoris et studij hoc comjssum fuit In presencia notarij studij sepedicti et testium. ad dubitationes et altercationes super hoc In futurum tolendas. quod dicta constitutio solum *habet* locum In vacatione principali cathedrarum. s. quando aliqua cathedra vacat et debet de ea vacante quo ad titulum et propietatem ipsius cathedre alicuj perpetuo prouideri. Et quod non habet locum In sustitucionjbus ipsarum cathedrarum. s. quando cessante cathedratico per sui absenciam alectura debet lecture ipsius cathedre de aliquo sustituto ydoneo ad tempus aliquod. s. per tempus illius absencie proujderi. et quod In cassu dicte sustitutionjs nichil aliud observari debet njsi quod sustitutus quj loco principalis lectoris ponj debet per Rectorem et consiliarios eligatur prout In alia constitutione superiori cauetur. quod debet Intelligi quod eligatur talis sustitutus ydoneus et suficiens ad lecturam de quocunque gradu maiori uel mjnori Juxta arbitrium ipsorum secundum vota studencium ibi audiencium prout consuetum est Regulandum propter has Rationes. primo

1 No son muy abundantes los datos biográficos conocidos hasta ahora de estos dos doctores. De Arias Maldonado sabemos que era catedrático de Leyes en Salamanca en 1433, porque de él hace mención Chacón en la *Historia de la Universidad de Salamanca*. Debe ser el mismo personaje que figura después en las actas de las *Cortes de Castilla y León* como consejero de Juan II. Aparte otras, hay de él una cita en el cuaderno de las de Valladolid de 1447, donde se dice que de orden del Monarca había hecho ciertas pesquisas "en las pagas e bienes e tenencias de mrs." sobre las cuales había bastantes abusos que corregir. Del doctor Benavente se tiene averiguado algo más. Aparte los elogios de Marineo Sículo recogidos por Nicolás Antonio, entre los escasos restos que quedan en el Archivo de la Universidad a que nos venimos refiriendo, hay los suficientes para pensar que desempeñó cátedra en la Facultad de Cánones, en el segundo tercio del siglo xv, y consta como catedrático de propiedad jubilado en la expresada Facultad hasta los días de los Reyes Católicos. Cabe pensar que ambos doctores, cuando el uno estaba para cesar en las funciones docentes y el segundo empezaba a desempeñarlas, convivieron en el Estudio y redactaron la sentencia que estudiamos.

Digitized by Google

quia dicta constitutio que loquitur de principalibus vacationibus cathedrarum non debet extendi ad sustitutiones In quibus per predictam constitutionem precedentem factam super sustitutionibus specialiter fuit proujssum. Secundo quia non concurunt eadem cause nec idem efectus In sustitutione et In proujsione principali. Tercio quia cum dicta constitutio disponens de sustitutionjbus sit prior In ordine constitutionum non debet limjtari nec limjtatur: nec corrigitur per dictam constitutionem de vacatione principali posteriorem cum coreciones nisi ubi expresum fuerint non debeant subaudiri. Et quia cum dicte constitutiones non sint contrarie set diuerse et In diuersis casibus disponentes. vna non habet corrigere nec limjtare aljam maxime quia licet In illo articulo sustitutionis essent contrarie quod non sunt: pocius esset standum dicte constitutionj priori quam alteri posteriori: cum In constitutionibus particularibus et localibus antiquiori et priori constitutionj pocius quam posteriori sit standum. Quarto quia cum olim In constitutionibus benedicti [1] fuisset appositum quod sustituti essent eiusdem gradus cuius essent principales si reperiri possent: et hoc scienter fuerit amotum In hijs constitutionjbus martinj: patet quod nunc per has constituciones sine aliqua diferencia graduum solum per electionem Rectoris et consiliariorum ut dictum est:

1 El "Indice general... hasta inclusive el de 1776", ya citado, del Archivo universitario salmantino, registra en su tomo I, fols. 219 y sigts., hasta siete Bulas de Benedicto XIII, datadas cinco en Peñíscola (dos en 1411, una en 1413 y otras dos en 1416) y dos en Valencia (ambas en 1415). Hemos visto los originales de esas siete Bulas y en ninguna de ellas hemos hallado la prescripción a que hacen referencia Maldonado y Benavente. en el texto que intentamos glosar aquí.

De cinco de esas siete Bulas se ofrecen indicaciones no siempre exactas en la *Memoria histórica de la Universidad de Salamanca*, por don Alejandro Vidal y Díaz (Salamanca, Oliva y hermano, 1869), págs. 37 y 38. Y en la última de las citadas páginas se dice: "Por más que veamos citadas por varios las Constituciones que se suponen dadas a esta Universidad por Benedicto XIII, no las hemos hallado, a pesar de que el maestro Pedro Chacón dice que están en el Archivo de este Estudio (el de Salamanca).

Pues bien; podemos con verdadera satisfacción rectificar ese aserto. Aunque, desgraciadamente, no hemos hallado el original de tales Constituciones, sí nos ha sido posible ver una copia de ellas en la primera de las ocho Bulas de Benedicto XIII, transcritas en el "Registro", en que hemos hallado nuestro manuscrito *C* de las Constituciones de Martín V. Las curiosas Constituciones de Benedicto XIII, merecedoras de los honores de una edición paleográfica, aparecen datadas en "Paniscole dertusen dioc VII augusti pontificatus nostri Anno decimo septimo". Son, pues, del año 1411 y contienen la siguiente prescripción, que perfectamente coincide con la referida en el texto aquí anotado: "Cum autem sic accepimus in constitutionibus dicte uniuersitatis caueatur expresse quod si aliquis de lectoribus se absentauerit absque causa ncca. rationabili et ineuitabili quod mulctetur in certa quantitate et si ultra tres menses absens fuerit ut prefertur cathedra sit priuatus... Si uero alie absencie cause rationabiles in ueniantur in iura absentes ipsi quos de salario absencia durante huiusmodi nichil recipere volumus Elapsis sex mensibus ab eorum absencia computandis Cathedris sint privati. De huiusmodi vero salario prouideatur lectoribus sufficientibus qui legent loco absentium predictorum *qui si haberi potuerint eiusdem gradus existant* per Rectorem ipsius uniuersitatis absencia durante predicta", etcétera, etc. (No aparece subrayado en el texto transcrito el inciso que por necesidades de exposición subrayamos nosotros aquí.)

Digitized by Google

omnes sustituti ponj debent, et ita videtur nobis doctoribus Infrascriptis saluo quocumque Iudicio meliori (antefirma) arias doctor (antefirma) Io. doctor decretorum." [Las letras de estas firmas no parecen trazadas por la misma mano que escribió el documento precedente, pero sí con la misma tinta.]

El ms. *C* forma parte de un "Registro" en pergamino de traslados de Bulas y privilegios reales existentes en la Biblioteca Universitaria de Salamanca [1], bellamente encuadernado, pero que se halla tan sólo en regular estado de conservación. Los clavos que adornaban, resaltando de ella, la encuadernación artística de dicho "Registro", han sufrido las injurias del tiempo y apenas muestran vestigios de su forma primitiva. La letra y acaso la misma encuadernación del "Registro" aquí mencionado, parecen propias del siglo XV, y así presumimos que el ms. *C* debe ser aproximadamente de la misma época a que pertenece el ms. *B*, o poco posterior. En cambio, nos consta de un modo indubitable que *C* es anterior a *C'*, puesto que ya este último ha sido transcrito de aquél, como en páginas ulteriores tendremos ocasión de comprobar. El "Registro" en que va contenido el ms. *C*, presenta en el primer folio el epígrafe (de letra del siglo XVIII) "Priuilegia, et Bullae Vniversitatis Salmantinae". En los 15 folios subsiguientes se contiene un curiosísimo (y creemos que todavía inédito) inventario de mss. donados por el célebre teólogo Juan de Segovia al arca de la Universidad salmantina, al capítulo de la Colegiata de Santa María de Valladolid y al convento de Santa María de la Merced de la última ciudad mencionada. Pero el susodicho inventario nos proporciona además datos curiosísimos, ignorados por los más prestigiosos biógrafos [2] del arzobispo de Cesárea.

1 El "R.º" a que nos referimos en el texto, presenta al dorso de su tabla superior esta indicación: "Biblioteca de la Universidad de Salamanca. Est. 1, Caj. 3, núm. 24." No obstante esa referencia, de época muy reciente (mediados del siglo pasado), creemos hallar mención del susodicho "R.º" en el "Indice General de las Bullas", etc., t. I, págs. 703 a 706, con las siguientes indicaciones: "Año 1421, cajón 1, leg. 1, núm. 16"; en el "Indice general de los instrumentos", etc. (p. s. f.), con estas palabras: "Bullas i Priuillegios i traslado siempre (p. simple) de ellas y ellos, fol. 4, núm. 16"; en la segunda parte de la nota a continuación transcrita y que figura en el papel suelto hallado en el ms. *A*: "Ay tanbn. otros dos traslados, uno authentico y otro simple, y están en el caj. 1, leg. 1, núm. 16" [corregido de 25] y, por último, en el "Indice general de todos los instrumentos", etc., donde leemos, inmediatamente después del pasaje ya citado, al hablar del ms. *A*: "Bullas, i Privilegios, i traslado simple de ellas i ellos, f. 4, n. 16." No excluímos la posibilidad (remota, sin embargo) de que en los lugares citados se haga referencia al "R.º", en que figura el ms. *C'*, pero no terminaremos esta nota sin advertir que no nos extraña que aparezcan en los fondos de la Biblioteca universitaria salmantina manuscritos que, en un principio, debieron pertenecer al Archivo universitario de esa misma ciudad, pues nos consta que este último ha sufrido no pocas vicisitudes durante las centurias XVIII y XIX.

2 Vid. Nic. Ant., "Bibliotheca || hispana vetus... Tomus secundus || ab anno M. ad MD. || Matriti || apud Viduam et heredes D. Ioachimi Ibarrae regii quondam typographi.—MDCC.LXXXVIII, págs. 225-234 [el primer hecho que se menciona en la biografía de Juan de Segovia es de 1431]. Vid. además "Historia || De la Insigne Ciudad || de Segovia || y Compendio de las Historias de Castilla || Autor Diego de Colmenares || Hijo y Cura de San Iuan de la misma Ciudad || y su Coronista. En Esta Segunda Inpresión || Sale Anadido Vn Indice || general dela Historia || y las

Digitized by Google

El propio Juan de Segovia refiere en ese documento que el año 1421, cuando aún no era más que bachiller teólogo, fué enviado a Roma por la Universidad de Salamanca para impetrar de Su Santidad Martín V las Constituciones aquí editadas; que diez años más tarde obtuvo de la misma Escuela el encargo de defender la integridad de esas Constituciones ante Eugenio IV y que, en fin, el año 1435 rompió de nuevo una lanza con todo calor, efusión y éxito en pro de las inmunidades deparadas al Estudio salmantino por la munificencia de los Romanos Pontífices[1]. Advirtamos que el curioso "proemio" del que hemos trascrito las precedentes líneas, no es autógrafo y contiene la fecha "Ex die nono mensis octobris Anno currentis a natiuitate domini nostri ihu xi M.CCCClvij". Por el contexto en que aparece dicha fecha, podemos fijar el año en que fué escrito o, cuando menos, formalizado este inventario, mas no el mes y el día. Con anterioridad al mes y al día en esa fecha señalados, debió formalizarse el inventario en cuestión, pues la donación a él unida hubo de comenzar a surtir sus naturales efectos precisamente el 9 de octubre del año 1457.

Terminado ese introito, subsiguen en el "R.º" que estudiamos dos folios

Vidas y Escritos de los || Escritores Segouianos En Madrid, por Diego Díez, impresor. A costa de sv avtor. Año 1640." Consúltese de la *Historia* el cap. XXIX, § 6, págs. 338 y 339, y de las *Vidas y escritos,* las págs. 697-703. En la pág. 698 de dichas *Vidas,* leemos: "No sabemos en qué año fué este nombramiento de la Vniversidad: ni la entrada del Dotor en el Concilio; mas presumimos iría con los Embajadores del Rey de Castilla el mesmo año de 1434. quando en el Concilio se ventilavan la graduació y preeminencias de los Príncipes seglares y sus assientos, que el Deán de nuestra Iglesia Don Alonso de Cartagena, Obispo después de Burgos, defendió, y obtuvo en favor de la Corona de Castilla contra Inglaterra." Por último, en la ob. "Apuntes biográficos || de escritores segovianos || por don Tomás Baeza y González, Segovia, 1877 || Imprenta de la Viuda de Alba y Santiuste", págs. 1 a 10, también el primer hecho que se menciona de la vida de Juan de Segovia corresponde al año 1431. En dicha producción se hace constar que entre los asistentes a la sesión 28.ª del Concilio de Basilea, se menciona a Segovia en los términos siguientes: "Venerabiles et circunspecti viri Domini, et magistri Aegidius Camineti in Medicina Parisiensis et Joannes de Segovia in Theologia Magistri Salmanticensis, almarum universitatum studiorum generalium in dicta Sancta Synodo Ambasiatores", etc., etc.

1 "...permultum honoratus dum non assumpto adhuc magisterii gradu sed bachallarius exns. in theologia formatus anno domini. M.ºCCCC.ºXXI.º una cum celebri legum doctore ynone mauri constitutus fui ambasiator ad pontificem martinum quintum | et pro rotulo obtinendo gratiarum expectatiuarum | et pro eo quod valentioris continencie fuitque maioris laboris habendis nouiter | quibus universitas ipsa perpetuo regeretur apostolicis constitucionibus | Cui operi | a collega onere mihi uelut iuniori distributo | fideli animo | totaque insudaui diligencia | per multum quoque tempus. Nec pro eisdem in sua conservandis integritate labor defuit | Dum enim altera uice Anno xxxj.º una cum egregio decretorum doctore p. martini de caucis rubeis | et pro rotulo et pro aliis grauioribus obtinendis a pontifice eugenio x.º (sin duda por error, en vez de *iv*) per uniuersitatem fui deputatus orator. Et enim cum instancia quorundam alie quedam constituciones sub delegata edicte fuissent auctoritate apostolicas ipsas non exigue mutilantes... Anno xxxv.º in publico me opponens consistorio | et coram comissariis uelut habundantius emulator | dictarum apostolicarum constitucionum quam exempcio ipsa studii ratione firmata plenaque foret iusticia copiosas quibus aduersantes non respondere feci allegaciones", etc. (Fol. 3 del mencionado "Proemio".)

Digitized by Google

sin numerar, con el índice de las Constituciones de Martín V. Al dorso del segundo de esos folios y en el recto del subsiguiente, también sin numerar, hallamos otro curiosísimo documento, encabezado con la fecha "anno a nativitate domini millesimo quadringentesimo tricessimo octauo indictione prima die vero vicessima tertia mensis aprilis pontificatus sanctissimi in xpo. patris ac domini nostri domini Eugenii... ppe. qrti. anno viij°". En ese documento se hace constar que en presencia de Antonio Rodríguez, escolástico y cancelario de la Universidad, provisor y oficial o vicario general en la Iglesia, ciudad y diócesis salmantina por el reverendo don Sancho, obispo de Salamanca, "hora audientie causarum uesperorum consueta in loco suo solito et consueto domorum sue habitationis ad iura reddenda pro tribunali sedentis", y ante Juan Fernández de Arcediano, Juan González de Valdeviesso o Valdevielso, Juan González Aguado y Juan Rodríguez de Madrigal, notarios públicos con apostólica y real o episcopal autoridad y los testigos infrascritos, especialmente rogados y llamados al efecto, compareció en persona el venerable y discreto varón don Benedicto de Valera, bachiller en Decretos, síndico y procurador general y especial, quien después de hacer constar la legitimidad del mandato de su procuración, presentó las Constituciones apostólicas trascritas a continuación "de verbo ad verbum", al mencionado Cancelario, requiriendo judicialmente al mismo "ut ipsas litteras aplicas Constitutiones tam coniunctim quam diuisim transumi et exemplari ad futuram rei memoriam ex auctoritate sua ordinaria mandare dignaretur", en forma tal que hiciesen fe en juicio. El Cancelario A. Rodríguez acogió favorablemente la indicada petición y para proceder conforme a derecho, expidió letras citatorias, que debían ser fijadas en las puertas de la Catedral con el objeto de que los interesados en dichas transcripciones, o sus procuradores, pudiesen, en el término estatuído, oponer a aquéllas la causa racional que se creyeren en el deber de alegar. Aunque en el término de la citación nadie se opuso a semejantes transcripciones, el precitado Cancelario expidió otras cartas citatorias "ad cautelam uberiorem". transcurriendo también sin la más liviana oposición ese segundo plazo. Entonces aquél, "pro tribunali sedens", a instancia del predicho síndico, inspeccionó las Constituciones apostólicas antes aludidas, y como, después de diligente inspección, le parecieran sanas, íntegras e ilesas *et uera bulla bullatas* y en parte alguna sospechosas, raspadas o borradas, mandólas transcribir a los mencionados notarios públicos.

Tras la expresa mención de las particularidades trascritas, sigue al verso del último de los folios indicados y en otros veintitrés, con su correspondiente numeración correlativa, la copia de las Constituciones de Martín V. que denominamos ms. *C*. En el fol. (numerado) XXIV se nos advierte que los mencionados notarios (los cuatro Juanes) hicieron fiel colación "et abscultationem", en presencia del mismo Señor Cancelario, de la transcripción precedente y de los originales antes aludidos. Y como dicho señor Cancelario comprobara que tal copia y tales modelos se hallaban de acuerdo y en nada diferían, "pro tribunali sedens, auctoritate sua ordinaria" decretó que a la transcripción de las predichas Constituciones, autorizada con los signos y suscripciones de los referidos notarios, se concediese fe indubitada en todas

Digitized by Google

partes, en juicio y fuera de él, como a las propias Constituciones originales, de la relación de todo lo cual pidió el síndico que para sí y para sus principales se hiciesen por los depositarios de la fe pública dos, tres o más copias Esta que ahora extractamos, aparece fechada en Salamanca, en la casa habitación del mencionado señor Cancelario el día, mes, indicción y hora de la anteriormente extractada, hallándose presentes los venerables y próvidos varones "don diego gundisalui de noreña", eximio profesor de Leyes y auditor del serenísimo príncipe don Juan, rey de Castilla y de León y de su Real Audiencia de causas; "don egidio garsie de fontibus ueris", canónigo salmantino y regente de la cátedra de Derecho canónico, a la hora de prima, en las antiguas escuelas de Decretales; "aluaro fonsi", portugués, bachiller en Derecho, y los sobredichos notarios públicos, testigos rogados y llamados para todo lo anterior.

Subsiguen, por último, en el "R.º" a que venimos refiriéndonos copias de tres bulas de Alejandro IV, de una de Juan XXII, de otra de Bonifacio VIII, de otra de Clemente V, de ocho de Benedicto XIII y de cuatro de Eugenio IV, así como de dos privilegios reales de don Fernando III, de cuatro de don Alfonso X, de otro del infante don Sancho, de otro de la reina doña María, de otro del rey don Juan, de trece de don Enrique III y de una Concordia celebrada entre la Universidad y la ciudad sobre la entrada del vino con fecha 23-24 de septiembre de 1421 [1]. No obstante tan copiosa documentación, aparece incompleto en ese "R.º" el escrito fechado "ãno a natiuitate domini millessimo quadringentessimo tricessimo nono die uero uicessima septima mensis nouembris", y falta otro, que hubo de formalizarse "ãno a natiuitate domini millessimo quadringentessimo quadragessimo quarto die vero quinta mensis marcii" y que figura en el "R.º" donde se contiene el ms. *C'* de las Constituciones de Martín V. En el que ahora nos ocupa, aparecen sin foliar las copias de las Bulas que subsiguen a esas Constituciones y, en cambio, se ofrecen foliados en 24 hojas los documentos reales en castellano antes mencionados. Al dorso del último de esos folios (el 24.º) y en letra del XVI, se advierte: "este libro es de Ihoan de Chaues escriuano del estudio y fue de Ihoan de velasco mi suegro", etc. Entre otras indicaciones, que hallamos en ese mismo lugar, merece los honores de una transcripción ésta: "Pario doñagueda miercoles por la mañana a las ocho de la mañana que se contaron XII de maio de mdcxiii años baptiçozose (*sic*) a xiiij.º de mayo del dho. ano, llamose Jhoan y fué su padrino Ju.º de chaues y su madrina doña ysabel de adrada y nauas her.ª de agustin de adrada En su perrochia y asentose luego."

Y tras tan minuciosa descripción, se nos ocurre formular la verosímil sospecha de que acaso Juan de Segovia trajese a Salamanca de Italia una copia de las Constituciones de Martín V, copia que pudiera ser la incluída en el "R.º" aquí mencionado y estudiado. De todos modos, no damos gran peso a nuestra hipótesis, porque en el inventario de ese célebre prelado, a que

1 El original de este último documento se conserva en el Archivo universitario salmantino y ofrece la particularidad curiosa, aún no anotada por los amantes de la Sigilografía, de hallarse autorizado con el sello en cera de la ciudad de Salamanca.

Digitized by Google

ya nos hemos referido, no hemos podido hallar más que las siguientes vagas e imprecisas indicaciones (fol. 11 r.): "Item auisamenta super materia usurarum inter deputatos Concilij Constanciẽn Et copia bulle martini quinti desuper. Primi folij ultima linea sic dicit Cognoscitur huius principium jerarchie fons uite essencia bonitatis una existencium causa trinitatis est. Vltime uero membrane primalinea sic dicit permittit deus ibi autem permittit ubi ordinatissimum et justis." Comprenderá el lector que el texto trascrito, no permite ni siquiera identificar la referencia "copia bulle martini quinti", con la traslación que denominamos *C* y mucho menos, por consiguiente, nos será ya lícito afirmar como indubitable la existencia de esa supuesta transcripción, que pudo traer Juan de Segovia a Salamanca desde Roma. Parece todavía verosímil que tal transcripción haya existido, aunque no se pueda identificar con el ms. *C*.

El ms. *C'* forma también parte de otro "Registro" en pergamino de Bulas y Privilegios Reales existente, en inmejorable estado de conservación, en la Biblioteca universitaria de Salamanca [1]. Se halla ese "R.º" artísticamente ençuadernado y presenta bellísimas iniciales. Su contenido no difiere fundamentalmente del indicado, tratando del "R.º" anterior, salvo que en el que ahora estudiamos, no figura el inventario-donación de Juan de Segovia y sí, en cambio, dos documentos más: uno latino (ya antes referido) y otro castellano de los Reyes Católicos, fechado en 4 de mayo de 1480. La letra de esta última colección es del XV y sus lecciones, en lo que a la Bula de Martín V respecta, no difieren de las del ms. *C*, de donde proceden y con las que comparten la muy relativa autoridad que a ambas copias cabe atribuír.

El ms. *CH*, como los mss. *C* y *C'*, aparece unido en un solo volumen a varias copias de Bulas y Privilegios Reales del Archivo universitario salmantino. Mas adviértase que mientras *C* y *C'*, con sus respectivas copias de Bulas y Privilegios, están en pergamino, *CH* y su correspondiente núcleo documental fueron escritos en papel [2]. En dicho volumen figura, como primer documento del mismo, uno fechado el 28 de noviembre de 1536. Por este documento nos informamos de que ante el br. Sancho de Frías (provisor, oficial y vicario general en la ciudad y obispado de Salamanca por el reverendísimo señor don Luis Cabeza de Vaca, obispo salmantino, del consejo de SS.

1 La citada colección lleva en su tabla superior esta referencia tópica: "Bib. de la Universidad de Sal.ª, est. 4, cap. 8, núm. 11. Gabinete reserbado."

2 A la colección documental en que aparece *CH*, se refieren el "Indice general de los instrumentos", etc. (p. 8. f.: "i otro (traslado) authentico de dichas Bullas, i Privilegios..." fol. 4, núm. 17"); el papel suelto conservado con el ms. *A* y ya copiado anteriormente; el "Cõpendio de los privilegios reales, bullas Pontificias", etc. (pág. 5: "Trasumpto authentico concordado por Santa Cruz del carpio ssno. y notario publico de algunas Bullas y priuilexios reales" etc.) y el "Indice general de todos los instrumentos" etc. (p. s. f.: "i otro (traslado) authentico de dichas Bullas, i Privilegios, f. 4, núm. 17"). Debo advertir que en la tapa superior de este "Registro" y en un papel blanco a aquélla adherido, leemos: "Caj. 1, Legaj. 1, número 17, traslado Authentico de varias Bullas y Privilegios." Esta referencia justifica plenamente la legitimidad de las aseveraciones precedentes.

Digitized by Google

MM.), sentado en audiencia pública a la una después de mediodía y en presencia de Santa Cruz del Carpio (escribano y notario público por las autoridades apostólica y episcopal y uno de los seis de número de la catedral y audiencia episcopal de Salamanca) y de los testigos "de yuso escriptos", pareció presente Martín de Alvendea en nombre del señor doctor Frechilla [1], catedrático en la Universidad salmantina y síndico de dicho Estudio, y presentó el poder y sustitución que le acreditaba en el caso. Transcríbese a la letra esa escritura de mandato y a continuación se indica que Martín de Alvendea presentó en nombre de la susodicha Universidad ciertas Bulas y Privilegios apóstolicos y reales originales (repetidas veces enumerados) muy antiguos, que se podían estropear "por rrobo o fuego o hagua / o rasgar e gastar e Con la dihuturnidad del tiempo consumir y perecer de que podía venir perjuicio" al Estudio. En evitación de esas posibles y dolorosas contingencias, pidió Alvendea que se mandase "abtorizar" dichas Bulas y Privilegios apostólicos y reales y así autorizados, se le ordenara dar y diese un traslado, dos o más firmados por el Provisor y signados por dicho Notario, a los cuales y a cada uno de ellos interpusiera aquél su autoridad y decreto judicial "para que valgan e fagan fee en jui.º y fuera de él doquier y ante quien paresciere como los mismos originales", con cuyo fin imploró el ya citado procurador el oficio de su merced y justicia. El mencionado señor Provisor dijo que mandaba dar su carta de edicto, que se fijaría en una de las puertas de la iglesia Catedral de la ciudad, "para que las personas sua interese putantes parezcan a ver abtorizar las dichas bulas y privilegios apostólicos y reales y ver dar dellos un traslado dos o más autorizados y adecir y alegar porque no deben ser autorizados", con apercibimiento a los citados de que no pareciendo, se autorizarían esas transcripciones y se haría en el asunto lo que fuese de justicia. A los sucesos narrados se hallaron presentes como testigos "fran.co terrible y pero peres de Sal.ª y garcia de malla" y el sobredicho notario Santa Cruz. La presentación del edicto de referencia tuvo lugar el 5 de diciembre de 1536 y en aquél se advierte que se fijaba dicho documento en

1 Del doctor Frechilla y de su intervención en gestiones de la índole de las aquí narradas, hallamos la siguiente curiosa referencia: "...ytem mandaron que las constituciones del papa martino se sacen del arca et se entreguen al dotor Frechilla, síndico, por ocho dias para las autorizar con pena de dos ducados si dentro de ocho dias no las volviere al arca." (Claustro de diputados de 13 de septiembre de 1539, fol. 75 v. del "R.º" de claustros correspondiente). Debemos esta curiosa noticia a la amabilidad de nuestro docto amigo Mr. Marcel Bataillon, quien también tuvo la amabilidad de comunicarnos la siguiente, más vaga, pero digna de todos modos de atento estudio: "Cometieron sus mercedes al señor dotor benjto de castro que Aga Acer vnas Constituçiones en pergamino para que se pongan con vna Cadena. Asyda en el libro del Arca | y que Acuda el Acedor del estudio con los dineros para Ello nesçesarios... Yten mandaron sus mercedes que las constituçiones quarta y quinta y sesta y veynte y vno y los statutos que tocan a los estudiantes se escrivan en pergamjno en vn libro y se pongan en las escuelas en vn agujero en la pared de vno delos clavstros delas dichas escuelas / Et desto mandaron dar cargo y enComendose al señor Retor y mandaron a oviedo que Acuda con los dineros para Ello nesçesarios." (Claustro de diputados de 5 de diciembre de 1531, fol. 45 v. del "R.º" correspondiente.)

Digitized by Google

las puertas principales de la Catedral de la ciudad, "do se presume verisimile vendra a notiçia de todos e no puede nadie pretender ignorancia hasta 6 dias primeros siguientes". El edicto en cuestión fué escrito el 28 de noviembre del año últimamente mencionado.

Todavía el 30 de diciembre del mismo año, Damián de Sabzelle (Saucelle), notario apostólico por la autoridad apostólica, fijó (en una de las puertas principales de la iglesia Catedral de la ciudad) otro edicto como el anterior, emanado de dicho señor Provisor y de Santa Cruz del Carpio, escribano de la Audiencia episcopal de Salamanca, fijación que hizo el citado Sabzelle de pedimiento del doctor Frechilla. Y así presentado dicho edicto con su fijación, Martín de Alvendea, con la representación ya indicada, dijo que a su pedimiento se había fijado otro edicto del tenor de éste en una de las puertas de la Iglesia Catedral, "el cual no se puede desfixar sin hacerse pedazos"; que acusaba y acusó la rebeldía del mismo, y que pues no parecía persona alguna a decir y alegar por qué no se deberían autorizar aquellas Bulas y Privilegios apostólicos y reales, pedía a su merced "que señalase y hubiese por señalado su abdit.º para que en defeto de los sua interese putantes se hiziesen los abtos y se abtorizasen y se le diese un traslado, dos o mas abtorizados e interpusiese a ellos y a cada uno de ellos su abtoridad", etc., etc. El señor Provisor, ante ese requerimiento, tuvo por señalada la rebeldía del edicto, admitió también por señalado "el abditorio desta abdi.ª (la de Salamanca), con quien en defecto de los no paresçientes se hiciesen los abtos", y tomó en sus manos las referidas Bulas y los mencionados Privilegios apostólicos y reales y leyó parte de tales documentos, que no halló rotos, ni cancelados, ni sospechosos, "antes carescientes de todo vicio e suspicion", por lo cual dijo que en la mejor forma y manera que podía y de derecho debía, los autorizaba y autorizó, ordenando al notario Sabzelle que sacase de ellos y de cada uno de los mismos un traslado, dos o más y que los signara en pública forma, a cada uno de los cuales traslados afirmó que interponía e interpuso su autoridad y decreto judicial para que valieran e hiciesen fe en juicio y fuera de él "doquier y ante quien paresciere", como los propios originales. Martín de Alvendea pidió que constasen todos estos extremos por testimonio signado. Figuran como testigos de las nuevas incidencias referidas los ya mencionados "pero peres, fran.co terrible, garcia de malla", y el susodicho notario (Sabzelle) y suscribe el acta b_9 s_9 de frias [baccalarius sanctius d. f.], con firma que parece autógrafa. Finalmente leemos este pie de testimonio: "yo el dicho Sta. Cruz del Carpio escribano y not.º publico sobredicho presente fui con los dhos. tºs al dho. pedimiento e de mandamiento del dicho señor provisor y de requerimiento del dicho señor Dr. Frechilla sindico del dicho estudio lo signé". Tal signo consiste en una cruz, en cuyo pedestal figura la leyenda "Omnes cedant veritati".

La copia de las Constituciones de Martín V, que constituye el ms. *CH*, lleva esta subscripción: "yo el dicho sta. cruz del carpio escribano y not.º pu.co sobredicho presente fui con los dichos testigos al dicho pedimjento e corregir e concertar deste traslado con la dicha bulla original el qual va bien e fielmente sacado en cuyo testi.º lo signé". Las palabras trascritas van autori-

Digitized by Google

zadas con el mencionado signo de Santa Cruz del Carpio y la firma del Provisor b_9 s_9 de frías. Al margen y en relación con la fecha de la Bula de Martín V, aquí editada, leemos este dato: "A. Chr. 1423."

PEDRO U. GONZÁLEZ DE LA CALLE.
AMALIO HUARTE Y ECHENIQUE.

(*Continuará.*)

1 Habrá observado el lector una gran disparidad en la determinación del año en que fueron promulgadas las Constituciones universitarias de Martín V, objeto del presente estudio. Esa disparidad comprende cuando menos el trienio 1421, 1422 y 1423. Todavía alcanza más desaforadas proporciones por obra de don Vicente de la Fuente, quien, en su *Historia de las Universidades,* tomo I, págs. 324 y 25, ofrece las siguientes incongruencias e inexactitudes: "Bula del Papa Martino V reformando las Constituciones de Salamanca; año de 1431... Datis Romae, apud Sanctum Petrum, Anno Incarnat. Domin. MCCCCXXI. Sexto Kal. Martii: Pontificatus nostri anno primo." No se pueden decir más errores en menos palabras. Y el mismo Chacón (mejor diríamos los copistas y editores de Chacón), en su *Historia de la Universidad de Salamanca* (Semanario erudito de Valladares, tomo XVIII, pág. 46), señala el año 1423 como fecha de la promulgación de las citadas Constituciones de Martín V. Mas consta que ese Pontífice fué exaltado a la Silla de San Pedro el 11 de noviembre de 1417, y, por tanto, el 20 de febrero del quinto año de su pontificado necesariamente corresponderá al año *1422,* fecha que aceptan la mayoría de los Indices manuscritos del Archivo universitario de Salamanca.

Digitized by Google

El doctor Navarro Tomás y su viaje a Puerto Rico

La Universidad de Puerto Rico estableció, hace tres años, cursos de Lengua y Literatura españolas, en su sesión de verano, para aquellos profesores norteamericanos que, no pudiendo asistir a las clases del Centro de Estudios Históricos de Madrid, deseaban continuar sus estudios en algún país de habla española. La distinguida hispanófila señorita Josephine W. Holt presentó a la Junta de Administradores de la Universidad el plan para la organización de dichos cursos.

Al examinar la lista de profesores del Centro de Estudios Históricos para escoger el que había de prestar el servicio de la sesión del 1924-1925 fué seleccionado el del docto filólogo y miembro del Cuerpo de Archiveros don Tomás Navarro Tomás, cuya personalidad es sobradamente conocida en España.

Hízose esta elección por varias razones. La primera, la autoridad del señor Navarro en filología y fonética españolas. La segunda, la importancia que hoy día tiene en Puerto Rico la enseñanza de nuestra hermosa lengua. No quiere el pueblo de Puerto Rico desprenderse de la más grande herencia que le legaron sus antepasados. Ámase la lengua española, y quiéresele conservar en el mayor grado de pureza, pues a pesar de los esfuerzos de los profesores, la influencia de la lengua oficial, el inglés, se nota ya en el habla de aquellos que tienen que emplear ambos idiomas.

Hacíase necesario, pues, una persona que, libre de prejuicios raciales o políticos, presentara ante las autoridades del país, y sobre todo ante el cuerpo estudiantil, el desarrollo de la lengua española, empezando por aquella parte que tanto interés tiene hoy para los portorriqueños: la pronunciación española.

Digitized by Google

Y para explicar tema tan árido, pero al mismo tiempo interesante, ¿quién mejor que el señor Navarro?

Conocido ya por varios profesores portorriqueños, recomendado eficazmente por sus numerosos trabajos lingüísticos, fué fácil tarea obtener la aprobación de las autoridades insulares y españolas para que él se trasladase a Puerto Rico a hacer un curso de Fonética y otro de Lírica popular.

Llegó el señor Navarro a Puerto Rico el 30 de junio de este año, siendo recibido como un fiel representante de la cultura moderna española. No iba él a tierra extraña: Puerto Rico, a pesar de su vida oficial repúblicoamericana, es un pedazo del antiguo poderío español. Las ideas políticas podrán seguir nuevos rumbos; pero el alma, el espíritu de su pueblo es el mismo que allí dejaron Ponce de León y Sotomayor; alma y espíritu españoles llenos de nobleza, de hidalguía y de bondad, y con ellas se recibió al hermano que llegaba con el mensaje de la intelectualidad española a dar a los hermanos insulares su saber y su ciencia.

Bien lo comprendió él, y con la modestia que caracteriza a los verdaderos sabios, explicó el motivo de su viaje a Puerto Rico con estas nobles frases: "Esta es una isla predilecta en España. Vuestra tierra es un jardín; vuestro prestigio llega hasta nosotros; vuestra hospitalidad, llaneza y simpatía son tradicionales. Es, pues, perfectamente explicable que un español sienta ardientes deseos de visitar este delicioso rinconcito de América. Añada a ese ardiente deseo el cumplimiento de un deber, y tendrá usted explicado el porqué de mi viaje a Puerto Rico."

Consideró, pues, el señor Navarro, desde el primer instante "cumplimiento de un deber" la labor que había de realizar en aquella isla. Palabras son éstas de un verdadero maestro, de un amante de la ciencia, de un expositor de cultura. Los conocimientos que tiene no son posesión única y exclusiva de España. Su labor es para españoles y para todos los hispanoamericanos.

Al inaugurarse la sesión de verano fué necesario limitar el número de estudiantes oficiales. A no haber hecho esto, el señor Navarro hubiera tenido clases muy numerosas. Tal era el deseo de oír su palabra y de estudiar bajo su dirección.

Una vez terminada la matrícula y comenzada la labor de enseñanza, podía uno ver en el aula del docto catedrático, no sólo a los estudiantes de las diferentes facultades, sino a un buen número de abogados, periodistas, escritores, sacerdotes y profesores portorriqueños y norteamericanos. La juventud que estudia y se prepara, unida a los adultos pro-

Digitized by Google

fesionales que querían recordar sus días de estudiantes y aprender nuevas cosas descubiertas en los últimos años de investigación científica.

En la cátedra y fuera de ella captóse el señor Navarro el amor de portorriqueños y norteamericanos. Las autoridades gubernativas, los centros de cultura, la isla entera vieron en él al hombre que sabe inspirar fe en el estudiante, que transmite con su palabra clara los entusiasmos que le guían en su labor, al profesor eficazmente preparado para formar nuevos maestros e investigadores.

Comprendiéndolo así, el Rector de la Universidad, doctor Thomas E. Benner, joven y activo, lleno de buenos deseos para hacer de aquella institución insular un gran centro de cultura pan-americana, dirigió a la semana siguiente de la llegada del doctor Navarro este despacho al ilustre director del centro de Estudios Históricos:

"MENÉNDEZ PIDAL,
CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS,
MADRID.

Universidad de Puerto Rico, dotada medios amplio desarrollo, empieza nueva vida y saluda ese Centro, deseando íntima colaboración. País y Universidad agradecen presencia doctor Navarro. Encantados su gran labor. Esperamos pueda volver curso completo 1926-1927. Recibirá carta sobre esto.

BENNER, CANCILLER."

El doctor Benner, recientemente nombrado Rector de aquella Universidad, se ha dado cuenta exacta de la gran riqueza de nuestra lengua y de la necesidad de conservarla pura y correcta. Desea él hacer de la cátedra de Lengua y Literatura españolas la cátedra más importante de dichas asignaturas de todas las Universidades americanas. Conociendo la labor realizada por los profesores del Centro de Estudios Históricos, pide, como es natural, la cooperación del mismo y el regreso del doctor Navarro para que éste pueda hacer su labor en aquella isla más eficaz y para que ayude a la formación de profesores conocedores de los nuevos métodos y de las nuevas tendencias. No dudamos, pues, que permitiéndolo las circunstancias, la notable institución española satisfaga el deseo del noble norteamericano que actualmente dirige y reorganiza la Universidad insular.

Este deseo, que a algunos pudiera parecer egoísmo, resulta ser justo y legítimo cuando analizamos la situación actual de Puerto Rico. Como bien dijera el licenciado Luis Muñoz Morales al presentar al señor Navarro la noche de la conferencia de éste en la Biblioteca Carnegie, "el

Digitized by Google

conocimiento científico del español es aquí (en Puerto Rico) de mayor necesidad que en el mismo corazón de la península ibérica. El cambio de soberanía planteó para nosotros toda una serie de problemas económicos, jurídicos, políticos y sociales en todos sus múltiples detalles, y no fué menos importante la imperiosa necesidad de adquirir el idioma inglés, sin perjuicio de conservar nuestra lengua vernácula; pues tan ridículo hubiera sido pretender la desaparición de ésta como rechazar la adquisición de aquél. Nuestra especial situación y nuestro porvenir exigen que de una parte conservemos como sagrado tesoro, cultivándolo y perfeccionándolo, aquel riquísimo y sonoro idioma que heredamos de nuestra vieja patria; y exigen también, por otra parte, que aceptemos y estudiemos para asimilarnos, cuanto sea posible, la concisa lengua inglesa, en que hemos de recibir las ideas de la nueva metrópoli, la que hemos de utilizar para defender nuestros derechos ante el nuevo soberano".

Y si la Universidad de Puerto Rico ha de realizar una labor de acercamiento espiritual entre los pueblos de las Américas, justo y legítimo es el deseo de tener en nuestro más alto centro de cultura los mejores profesores de lengua española y de lengua inglesa.

No se concretó el señor Navarro a su tarea universitaria únicamente. Durante su permanencia en la isla dictó tres conferencias para aquellas personas cuyas ocupaciones no les permitían asistir durante el día a la Universidad.

La primera de estas conferencias públicas tuvo lugar en la Biblioteca Carnegie. El tema escogido fué: *Precursores españoles de la lingüística moderna.* Fué esta una interesantísima disertación acerca de los trabajos realizados por unos modestos maestros españoles de los siglos XVI y XVII en favor de los sordomudos. En ella el señor Navarro expuso con su limpia pronunciación castellana y su excelente dicción la labor hecha por fray Pedro Ponce de León, el método que empleó en la enseñanza de los niños que tenía a su cargo y el resultado de su obra y el de la realizada por sus continuadores Manuel Ramírez de Carrión y Juan Pablo Bonet. Demostró, finalmente, cómo esta labor hizo que el licenciado Lasso saliese a la defensa de los mudos, escribiendo en 1550 su *Tratado legal sobre los mudos,* y cómo de las enseñanzas de Ponce de León y sus sucesores se deriva, en parte, como principio de la investigación científica de los sonidos articulados, el progreso de la Filología y de la Lingüística.

La segunda conferencia, en el Ateneo Portorriqueño, tuvo por te-

Digitized by Google

ma: *Problemas y métodos de la fonética experimental.* En ella hizo el distinguido conferenciante una exposición completa de la ciencia fonética. Discutió los problemas que se presentan en el estudio de las lenguas, los métodos empleados en el laboratorio, el manejo de los aparatos y los beneficios que resultan del estudio de la pronunciación. Tema fué este de gran interés, no sólo para los profesores, sino también para los médicos allí presentes, quienes cooperan con los directores de la instrucción con el fin de mejorar la labor educativa.

La última conferencia fué dada también en el Ateneo y estuvo dedicada a las Sociedades españolas. Allí se encontraban los representantes del Casino Español, de la Casa de España y de la Sociedad Benéfica de Auxilio Mutuo. No iba el señor Navarro a hablar de literatura o de fonética, no. Había escogido como tema uno tan interesante como los anteriores, pero que serviría para enorgullecer a españoles y a portorriqueños: *El movimiento científico de la España actual.* En esta conferencia el culto profesor expuso la importancia de la obra científicá de los españoles en España y fuera de ella. Sirvió esta última labor de cultura del señor Navarro para demostrar clara y evidentemente que España no se ha quedado atrás en el progreso científico moderno; que sus hombres trabajan y cooperan en el desarrollo mundial; que la España actual no es la que hasta ahora se ha conocido, sino una nación que marcha unida a las más progresistas por la labor de sus sabios, de sus artistas, de sus investigadores. Una nación cuyos hijos "están deshaciendo los errores y prejuicios que existen sobre ella"; una nación cuyos hijos, como él dijera al terminar su conferencia, "estamos ahora empeñados en la empresa más ambiciosa y más alta de nuestra historia: estamos conquistando nuestros campos, nuestros ríos, nuestras minas, nuestras bibliotecas y nuestros archivos; estamos conquistándonos a nosotros mismos. En esta empresa todos los españoles, los que vivimos en España y los que vivís fuera de ella, podemos ser soldados útiles. Gómez Moreno presenta la gran revista de Arte de nuestro Centro, diciendo: "Servir a la patria es hacer ostensible ante el mundo culto lo que nos corresponde de gloria en el certamen de los ideales bellos."

Y así ha servido el señor Navarro a su pueblo y a su patria en este viaje a Puerto Rico. El demostró ser uno de los modestos españoles que "se esfuerzan por su parte en las conquistas del pensamiento y de la ciencia". La suya ha sido una conquista duradera y permanente. Homenajeado por las instituciones culturales, por los directores de la instrucción, por los estudiantes, por Puerto Rico, en fin, que es todavía, como

Digitized by Google

ha dicho Pérez Losada recientemente, un fragmento, un pedazo del alma española.

El nos enseñó que ya es tiempo de pensar, no en la obra de conquista de Colón, Cortés y Pizarro, sino en la de conservar el espíritu, el heroísmo, la perseverancia de aquellas figuras, aplicándolos a la obra de cultura y de progreso, no para beneficio de un pueblo o de una raza, sino para la Humanidad.

El doctor Navarro ya está de nuevo en su laboratorio del Centro de Estudios Históricos, pero su espíritu ha quedado en Puerto Rico. Allí dejó una juventud llena de nuevos entusiasmos para los estudios hispánicos, y un grupo de compatriotas que se sienten orgullosos de que a Puerto Rico haya ido tan digno exponente del saber y del trabajo español.

Allí plantó una semilla; crecerá un nuevo árbol hispánico, cuyos frutos han de beneficiar a toda la América.

¡Que vuelva pronto a continuar su hermosa y noble obra!

RAFAEL RAMÍREZ DE ARELLANO,
profesor de la Universidad de Puerto Rico.

Madrid, octubre de 1925.

Digitized by Google

UNA AUTORIZADA OPINIÓN

ACERCA DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS, Y SUS SERVICIOS

Con el título *Entwicklungslinien des spanischen Bibliothekswsens* (El desarrollo de las Bibliotecas en España) ha publicado un artículo muy interesante en la Revista que se publica en Leipzig, titulada *Zentralblatt für Bibliothekswesen*, número correspondiente a marzo-abril del año actual, el señor Brein (J. A.), de la Biblioteca Real de Munich.

En el preámbulo, el autor quiere encontrar afinidades entre el alma germánica y el alma española, y se felicita del renacimiento español actual, así como también de que alemanes fuesen los que en España introdujeron la imprenta a raíz de su descubrimiento, y que a un alemán, al erudito doctor K. Haebler, deba no poco la historia de los primeros días de la imprenta en nuestra patria.

Para que contraste más esta afirmación, nos trae a colación el autor la injusta humorada del hispanista francés Martinenche de que "les bibliothéques d'Espagne sont en général de merveilleuses forets vierges" y otras por el estilo; pero nuestros amigos los franceses nos tienen ya tan acostumbrados a ellas, que ni las tomamos en consideración. Los investigadores franceses que vienen a trabajar a nuestras bibliotecas y archivos, si de algo se sorprenden es de las facilidades sumas que tienen para utilizar las piezas más raras que conservamos, y esta apreciación es mucho más exacta, aunque no sea la más divulgada, que la del que viene a España para tomar a sus hombres y a sus cosas como algo espectacular.

Consagra también en el preámbulo, el señor Brein, un cariñoso recuerdo al difunto Menéndez y Pelayo, figura cumbre de la erudición española, y otro no menos sentido al actual director de la Biblioteca Nacional, señor Rodríguez Marín, del que comenta con elogio el plan de reformas del Cuerpo facultativo de Archiveros, propuesto a la Superioridad en 1918.

El trabajo está dividido en seis partes: Organización de las Bibliotecas, Personal, Adquisición de libros, Catálogos, Bibliotecas Universitarias y Bi-

Digitized by Google

bliotecas populares. La base de todo él, aparte otros libros menos utilizados, es el titulado *Comunicaciones enviadas para la Asamblea del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. 1923.* El análisis de aquellas comunicaciones, enviadas para nuestra malograda Asamblea, que el autor da por celebrada, hecho con un espíritu amplio, le permite extenderse en consideraciones que no hemos de repetir. Bástenos con congratularnos del éxito que laboriosos y queridos compañeros han logrado. Si no van las cosas al alcance de nuestros anhelos, no cabe toda la culpa al Cuerpo de Archiveros; la burocracia, con su enojosa tramitación, y las realidades de la vida nacional, obligan sin duda a los poderes públicos a no prestar a nuestras cosas la atención que las referidas *Comunicaciones* reclaman como una parte de nuestras aspiraciones.

Al hablar de los funcionarios, publica la escala del personal facultativo, en esta forma:

		PES.	MARCOS (1)	
Der Jefe superior	bezicht	15.000	(8340)	Generaldirektor.
Inspector primero	—	12.000	(6673)	Direktor.
Idem segundo	—	11.000	(6117)	Oberbibliothekrat.
Jefe de primer grado	—	10.000	(5561)	—
Idem de segundo grado	—	8.000	(4448)	—
Idem de tercer grado	—	7.000	(3892)	—
Oficial de primer grado	—	6.000	(3336)	Staatsbibliothekar.
Idem de segundo grado	—	5.000	(2780)	—
Idem de tercer grado	—	4.000		

Y saca de todo ello la conclusión de que comparando estos sueldos con los de los bibliotecarios alemanes, cuyas categorías casi se corresponden, resulta que los españoles perciben sueldos mucho más pequeños ("Der Vergleich mit den ungefähr entsprechenden deutschen Rangstufen ergibt, dass die spanischen Bibliothekare weit niedere Gehälter beziehen.")

Efectivamente, según datos que tenemos, el escalafón de los bibliotecarios prusianos es el siguiente:

		MARCOS	PESETAS
Generaldirektor	percibe	15.500	(27.872)
Direktor	—	8.200	(14.745)
Oberbibliothekrat	—	7.500	(13.486)
Staatsbibliothekar	—	6.600	(11.868)

El cuadro, hechas las equivalencias al mismo tipo de cambio que el anterior, no necesita comentarios, como no sea añadir que el descuento de estos haberes es el del 10 por 100, y que no están incluídos en ellos las gratificaciones que perciben los funcionarios casados y con hijos.

El autor recoge la especie, olvidada de puro sabida, de la emigración de archiveros de valía, renovada por el señor Rodríguez Marín cuando de-

(1) 100 pesetas = 55.61 RM.

Digitized by Google

cía "que muchos duran en el Cuerpo hasta que ganan una cátedra", y es por sí solo harto significativo que no se haya dado todavía el caso contrario.

En el capítulo consagrado a los catálogos, nos recuerda cómo tres años después de la aparición de las instrucciones para el Indice alfabético de las Bibliotecas prusianas, se publicaban las que están en vigor entre nosotros, y ve con agrado la idea de establecer el inventario de la producción bibliográfica nacional sustentada en forma coincidente en el fondo por varios de los comunicantes.

La forma en que recoge las interesantes noticias dadas por Rubio Borrás, el difunto Rafael Andrés, Martín Ferrando, Artigas y otros que sería prolijo enumerar, estimulan a la REVISTA, tan cariñosamente tratada por él, a manifestar al señor Brein el agrado con que se ha visto entre nosotros su publicación.

Termina el artículo con estas palabras: "Interessant wäre es allerdings zu wissen, wie das Militärdirektorium PRIMO DE RIBERAS sich auf diesem Gebiote auswirkt. Meine aus regelmassiger Lebrüre spanischer Zeitungen gewonnenen Eindrücke sprechen dafür, daf der spanische Diktator für die Reform des Unterrichtswesens und damit auch für die Bibliotheken sehr viel übrig hat."

Indudablemente, entre los proyectos de reformas del Directorio, está el de la Instrucción pública en sus diversas manifestaciones; pero nosotros nada podemos hacer en este respecto, como no sea trasladar el ruego a quienes tienen sobre sí la tarea de regir nuestros destinos.

A. H. E.

Digitized by Google

DON NARCISO SENTENACH

Con cruel rapidez, una dolencia mal conocida o encubierta nos arrebató, en 26 de agosto último, al excelente compañero y amigo don Narciso Sentenach y Cabañas, cuya labor inteligente en el Museo Arqueológico Nacional y en la Dirección del de Reproducciones Artísticas han sido bien notorias.

Al dedicarle estas líneas, recuerdo que no hace mucho tiempo visitó Soria, con el deseo de examinar las ruinas de Numancia, y movido por un deseo más íntimo, conocer su cuna, pues había nacido en aquella ciudad. Pero criado en Córdoba y habiendo cursado sus estudios en Sevilla, en el ambiente intelectual de Andalucía despertaron sus aficiones artísticas, a las que se consagró en Madrid y que le llevaron a ingresar por oposición en el Cuerpo.

Breve tiempo estuvo al frente del Museo de Tarragona; y apenas trasladado al Arqueológico Nacional y, adscrito a su Sección Etnográfica, formó parte de la Comisión organizadora de la Exposición Histórico-Americana de 1892.

Sus estudios arqueológicos granjeáronle desde entonces merecida reputación. En libros, artículos y conferencias señaló las dos orientaciones de su actividad: la investigación y examen crítico del arte representativo español y el conocimiento de las antigüedades exóticas, especialmente las americanas. Fruto de unos y otros estudios fueron sus libros *La Pintura en Sevilla* y *La Pintura en Madrid*, y el *Ensayo sobre la América Precolombina*.

Elegido Académico de la de Bellas Artes de San Fernando, en su recepción, el 13 de octubre de 1907, leyó su notable discurso sobre la *Evolución de la Escultura Española*.

Era ya entonces Sentenach jefe de la Sección Etnográfica del Museo Arqueológico Nacional, de donde pasó luego, en concepto de Académico, al cargo de Director del Museo de Reproducciones Artísticas, que ocupó hasta su jubilación.

En funciones de Académico desempeñaba otros varios cargos: desde hacía tiempo el de Secretario de la Comisión mixta organizadora de las de Monumentos, el de vocal de la Comisión central de Monumentos y de la de Administración de la Academia de San Fernando, que últimamente le nombró su Bibliotecario. Lo era asimismo del Círculo de Bellas Artes. Además os-

Digitized by Google

tentaba el cometido de Vicepresidente, en Madrid, de la Real Academia de Bellas Artes y de Ciencias Históricas de Toledo.

Perteneció al Consejo de Redacción de la REVISTA, en cuyas páginas como en las de otras publicaciones, ha dejado notorias muestras de su actividad y de su saber. A él son debidos algunos esclarecimientos importantes; por ejemplo, la demostración clara de que la imagen de San Juan Bautista, conservada en la histórica basílica fundada por Recesvinto en Baños de Cerrato, lejos de ser producto del arte visigodo, como se había venido creyendo, es una estatuilla del siglo XIV. Sentenach fué asimismo el primero, según creemos, en reconocer como auténtico retrato de Cervantes la tabla que ostenta en sitio de honor la Academia Española.

Muy estimables han sido sus trabajos de excavaciones en las ruinas de Termes, Clunia, Bílbilis, Segóbriga, de los cuales recogió importantes objetos, que hoy figuran en el Museo Arqueológico Nacional.

El último trabajo a que consagró su actividad fué la formación del Catálogo monumental de la provincia de Burgos.

En toda la labor de Sentenach, labor muy larga y continuada, resaltó siempre su amor a las Artes, lo que le movió también a cultivarlas. Sentenach era un artista de corazón.

Y con ser tan estimable en esos respectos, no lo era menos por sus prendas personales. Hombre íntegro, leal, afable y buenísimo, se granjeó generales simpatías y afectos, a los que supo corresponder con largueza. Para quien esto escribe fué un amigo fraternal. ¡Descanse en paz!

JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Digitized by Google

DON JERÓNIMO BÉCKER

Don Jerónimo Bécker, Bibliotecario perpetuo de la Real Academia de la Historia y Jefe de primer grado jubilado del Cuerpo de Archiveros, ha muerto.

Era el señor Bécker un modelo de hombres trabajadores y estudiosos. Nació en Salamanca el 2 de diciembre de 1857, y consagrado desde su juventud al periodismo, pronto se distinguió como escritor documentado, llegando a dirigir los diarios *La Regencia* y *El Clamor* y a ser más tarde y por varios años redactor-jefe de *La Epoca*, al mismo tiempo que ilustraba con preciosos estudios *La Ilustración Española y Americana, La España Moderna, Nuestro Tiempo*, etc.

Veintiocho años ha servido al Estado —hasta 1924—, primero como Correo de gabinete exterior del Ministerio de Estado, a las órdenes del Duque de Tetuán (1896), y un año después como oficial del Archivo y Biblioteca, en los que fué, pasando el tiempo, secretario y jefe. Desde 1900, incorporado el citado Archivo al Cuerpo facultativo de Archiveros, figuró en este escalafón y formó después parte, como vocal de su Junta superior.

Desde 1913 era Académico de número de la Real de la Historia (medalla número 5, en la que le habían precedido don Pascual de Gayangos, don Francisco Silvela y don Francisco Barado), y actualmente figuraba en las Comisiones del "Compendio de Historia de España" y de "Estudios históricos y geográficos en Marruecos".

Miembro efectivo y vocal de las Juntas directivas de la Real Sociedad Geográfica, de la Liga Africanista Española, secretario de la Junta superior de Historia y Geografía de Marruecos y socio del Instituto Iberoamericano de Derecho Comparado, explicaba "Organización del Protectorado español en Marruecos", como profesor del Instituto Libre de Enseñanza de las carreras diplomáticas y consular.

Digitized by Google

En el Ministerio de Estado se le confiaron delicadas misiones y era elemento indispensable de consulta en materias de Historia diplomática.

De su producción literaria e histórica se ocupó recientemente en estas páginas nuestro compañero Liñán, y don Vicente Castañeda en el último número del *Boletín de la Real Academia de la Historia.*

Pertenecía el señor Bécker a varias Academias extranjeras y se hallaba en posesión de diferentes condecoraciones españolas y extranjeras, entre ellas la Gran Cruz de Isabel la Católica.

D. E. P. el ilustre archivero.

Digitized by Google

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

INDICE Y EXTRACTO DE LAS PRUEBAS DE LOS CABALLEROS Y SEÑORES DEL HÁBITO DE SAN JUAN EN EL GRAN PRIORATO DE CATALUÑA, por José M[aría] de Alós y de Dou. Caballero Capellán de la Real Maestranza de Valencia, Correspondiente de la Real Academia de la Historia y Profesor del Seminario Conciliar de Barcelona. 1925. Tipografía Católica Casals, Barcelona. VIII + 332 págs. + 2 hojas sin numerar. 4.°

La perseverante y docta laboriosidad, prestigiosamente sostenida por el señor Alós en sus estudios, proporciona en la presente ocasión a los lectores un volumen irreprochablemente impreso y en el que el historiador y el genealogista hallarán con abundancia los datos genealógicoheráldicos de las más esclarecidas y nobles familias del antiguo Reino de la Corona de Aragón, del que sus naturales súbditos y vasallos llenaron con sus proezas, ciencia y hazañas, los fastos de nuestra Historia.

La importancia de la publicación se demuestra con el solo conocimiento de las fuentes de estudio utilizadas por el autor, examinadas directamente, con minucioso y detenido juicio crítico; aparte los expedientes de los Caballeros y Señoras que en el cuerpo de la obra se consignan, se investigaron los datos de los dos voluminosos tomos intitulados *Diversorum*, uno de 1200 a 1600 y el segundo desde 1377 al año 1697, en los que son numerosas las notas referentes a profesiones y genealogías, y a veces se copian íntegros los expedientes; varios cuadernos de anotaciones referentes a los nombres y apellidos de los Caballeros, años de ingreso en la Orden, y en los que muchas veces se hallan dibujados o miniados los blasones familiares; el Nobiliario, por algunos atribuído al conde Darnius, de principios del siglo XVIII, materiales que se conservan en el Monasterio de San Juan de Jerusalén de Barcelona (San Gervasio).

Además de estos elementos, han sido utilizados por el autor las listas de las Prioras y Señoras del Monasterio de Alguaire, fundado en 1520, trasladado a Barcelona en 1699 y en 1880 al dicho de San Gervasio, en el que con gran celo se custodian actualmente, así como un libro de óbitos compuesto en 1721.

Digitized by Google

Completan la información documental del libro la conseguida mediante el examen del Archivo de la extinguida Comunidad de presbíteros de la Iglesia de San Juan, convenientemente instalado al presente en la biblioteca del Seminario Conciliar de Barcelona.

A tan importantes fuentes de conocimiento añadió el señor Alós los datos suministrados por el señor Miset y Sans en sus obras eruditas *Les cases de Templers* y *Hospitalers en Catalunya* (de la que ya hace años nos ocupamos en esta sección con el debido elogio) y *Noticia histórica del Monastir d'Alguayre,* así como de la de don Mateo Zaforteza *Catálogo de Caballeros mallorquines que vistieron el hábito de San Juan.*

Con tan detenida y bien escogida investigación no extrañará consignemos que el señor Alós consiguió un definitivo éxito al publicar su libro, acertando, no sólo en la exactitud de sus observaciones críticas, certeza de los datos, claridad de método y exposición, sino que, apartándose de lo que hasta el presente fué tradicional molde en que se vaciaron los libros de estas materias, además del nombre y apellidos y fecha de ingreso se inserta la de nacimiento, el árbol genealógico, que en muchas ocasiones llega a grados muy remotos; nombres de los Comisarios, descripción de los blasones tomada de las deposiciones de los testigos o de las consignaciones de los informantes, anotando finalmente si están o no expresadas gráficamente en los expedientes, y cuantas noticias biográficas puedan reportar ventaja para el conocimiento y significación del Caballero.

Es, en consecuencia, el importantísimo libro del señor Alós resumen y acabada expresión de la que debieran ser los intitulados Nobiliarios: acabadas monografías, en las que con toda seguridad pueden utilizarse los datos en ellas consignados, como correlativos que son del documento debidamente compulsado.

Una cuidada inserción alfabética de los apellidos de los Caballeros y Señoras de la Orden de San Juan, se completa con un minucioso Indice, por el mismo sistema ordenado, de los apellidos que se citan en el cuerpo de la obra, ordenación que permite hacer rápidamente las buscas y compulsas que se deseen.

Muy justas alabanzas se deben a don José María de Alós por el éxito alcanzado con esta publicación y gratísima resulta la consignación del elogio.

V. C. A.

ENCICLOPEDIA HERÁLDICA Y GENEALÓGICA HISPANOAMERICANA, por Alberto y Arturo GARCÍA CARRAFFA.—Tomo 19. Madrid, Imprenta de Antonio Marzo, 1925. 1 hoja en blanco + portada en colores + 227 págs. + 9 láminas de escudos en color; 4.º

Sólo quienes, como los señores García Carraffa, poseen una vasta y cimentadísima cultura histórica, han podido emprender una empresa en la que investigadores que no hubieran estado adornados de sus circunstancias y condiciones, hubieran fracasado de manera lamentable, y estas dificultades

Digitized by Google

que hemos referido a la concepción y planeamiento de la *Enciclopedia Genealógica Heráldica,* que sorprende por lo bien meditada y el refinado gusto de presentación de sus volúmenes, admira al verla sostenida en los diez y nueve que van publicados, en los que el interés e importancia de la publicación no decae, antes se acrecienta con los fecundos frutos de la acertada investigación, que a manos llenas vierten los autores en las páginas de su obra.

Hubieran éstos reducido el contenido de su libro a la expresión heráldica de los blasones familiares de las nobles familias españolas, peninsulares y americanas, y los mil doscientos sesenta y cuatro escudos, primorosamente reproducidos a todo color, que justamente ya van descritos y publicados, les acreditarían como maestros en la ciencia de las Armerías, que nuestro inmortal Calderón expresaba diciendo:

A merced de los reyes,
que labran de los méritos las leyes,
los valientes soldados
para ser en la guerra señalados,
orlaron con gloriosos intereses,
de empresas y divisas sus paveses,
cuyas jactancias sumas,
emularon después, bandas y plumas,
porque al ser conocidos
les obligare a ser más atrevidos;
que la empresa es mayor, cuando el empeño,
va en sus señas diciendo: Este es mi dueño.

Reconociendo los señores García Carraffa cuánta importancia tiene la Heráldica, si sus leyes y normas son atendidas y debidamente expresadas, han realizado una intensa labor depuradora y no han aceptado como escudos pertenecientes a un linaje los más o menos arbitrariamente adjudicados; pacientemente han investigado en expedientes y documentos los correspondientes a cada apellido, resultando en consecuencia que los por ellos consignados tienen la máxima autoridad y garantía legítima de la certeza histórica.

No conformes los autores con que su obra fuera solamente Archivo heráldico de tal importancia, dieron a su libro una orientación que hasta el presente no fué realizada por los demás tratadistas, y a este intento emprendieron la investigación genealógica de cada uno de los apellidos, comenzando el estudio en lo que pudiéramos considerar lugar originario de naturaleza, siguiendo en las diferentes provincias españolas en las que tuvieron asiento y en las que bien por heredamientos de mayorazgos, enlaces u otras circunstancias, brisaron las primitivas insignias o atributos de sus escudos los que en ellas asentaron sus residencias. Con este nuevo aspecto de su investigación, resulta una detallada historia genealógica de las familias españolas, en la que no sólo se consignan los datos referentes a la filiación, sino que en aquellas en las que los individuos se distinguieron en artes, ciencias, letras y empresas militares se da cabal noticia de tales particularidades, así como, si fueron distinguidos por nuestros Reyes con concesiones nobiliarias, se ex-

Digitized by Google

presan las fechas de creación de los Títulos y Grandezas, consignando como mayor garantía de las aseveraciones al final del estudio de cada uno de los apellidos, las fuentes de conocimiento utilizadas, que si dan por un lado autenticidad a lo escrito, muestran bien a las claras la enorme labor realizada por los autores en nuestros nacionales archivos, inquiriendo paciente y directamente los datos que han utilizado para la realización de su obra, de tan detenida investigación, que al llegar al final del tomo diez y nueve, sólo comprenden los apellidos de la letra B.

Cuantos deseen detallada historia de los linajes españoles, conocimiento de las varias expresiones gráficas de sus escudos, notas biográficas, relación de los Títulos y Grandezas concedidas a nuestros nacionales, forzosamente habran de acudir a la consulta y estudio del libro de los señores Carraffa, que si demuestra positiva y terminantemente su acierto al componerlo, enaltece igualmente a nuestra Patria, expresando con la debida ordenación los nombres y apellidos de todos sus hijos que gloriosamente la sirvieron y que bajo sus banderas llevaron triunfantes en todos los hemisferios las normas de vida que en el solar hispano aprendieron: Lealtad y Justicia, Virtud y Ciencia.

V. C. A.

CRÓNICA DEL OBISPO DON PELAYO, edición preparada por B.[enito] SÁNCHEZ ALONSO. Madrid, Imprenta de los Sucesores de Hernando, 1924. 92 páginas; 8.º

La imprescindible y perentoria necesidad de la publicación de los textos de nuestras primeras crónicas nacionales es atendida por el Centro de Estudios Históricos de Madrid, advertido en este como en otros muchos particulares de la imposibilidad de emprender serios trabajos de reconstrucción histórica sin el posible manejo de los textos debidamente depurados y exactamente transcritos.

Llenar tales exigencias, presentando además una edición de fácil manejo, fué la encomendada a nuestro compañero el señor Sánchez Alonso, quien satisfecho puede estar del acierto con que supo desempeñar su cometido.

El intento que indudablemente animó al obispo don Pelayo fué el de reunir en un cuerpo las diferentes narraciones, que en su época integraban la historia española, cristalizaron en su obra, conocida Crónica, que abarca un periodo de ciento veintisiete años, desde 982 a 1109, comenzando con el reinado de Bermudo II, llega hasta el de Alfonso VI, comprendiendo entre ellos los de Alfonso V, Bermudo III, Fernando I y Sancho II; el señor S. Alonso, antes de fijar con el debido cotejo el texto definitivo de la Crónica pelagiana, estudió diez y nueve manuscritos de ella, así como las ediciones de Sandoval, Ferreras, Berganza y el padre Flórez y de éste la del señor Huici, al igual que la castellana publicada por J. García Corral; tal información, docta y positivamente crítica, le llevó por los derroteros del acierto, y así pudo señalar y reconstruir lo escrito por don Pelayo, marcando la autoridad de los

Digitized by Google

escritos de este Obispo en el interesantísimo capítulo dedicado a exponer el valor histórico de la obra, así como el destinado al lenguaje en que está escrita, demostrando en él su valor filológico para el estudio del latín español medieval, con sus más importantes características gramaticales y las variantes usadas, siguiendo en las normas ortográficas las del códice de la Biblioteca Nacional de Madrid, número 1513 (antes f. 134), del siglo XIII, si bien en el uso de mayúsculas y signos de puntuación acertadamente emplea la práctica moderna como más cómoda para la lectura.

Es ciertamente satisfactorio que en el campo de la investigación histórica de los estudios de la Alta Edad Media sostenga el señor Sánchez Alonso el prestigio que el Cuerpo de Archiveros tiene bien puntualizado, alcanzando con la publicación de esta obra tanto o mayor acierto como los anteriormente logrados con otros estudios, objeto de constante consulta y enseñanza.

V. C. A.

Spanische Kultur und Sitte des 16, und 17. Jahrhunderts. Eine einführung in die blütezeit der spanischem Literatur und Kunds, von LUDWIG PFANDL, München, Verlag Josef Kösel und Friedrich Pustet, 1924 × 288 págs. 4.°, con 44 láminas.

Conocida es la atención que después de la guerra europea presta Alemania a los asuntos españoles. Dejando a un lado el aspecto de las relaciones comerciales de ambos países, se preocupan los alemanes de la lengua española y de otros aspectos de nuestra cultura, y han instituído algunos organismos para facilitar el conocimiento de España y de América Española.

Una de las personas relevantes en el mundo intelectual germánico es el hispanista doctor Ludwig Pfandl, de Munich, cuya preparación y gusto hacia nuestra cultura lo han demostrado publicaciones tan estimables como *Spanische Literaturgeschichte* (Leipzig, 1923) 1.ª parte); *Die Grossen Spanischen Mystiker* (Marburg, 1925); *Cervantes und der Spanische Spätre naissance-Roman* (Munich, 1925); la edición de la *Comedia de los tratos de Argel*, de Cervantes (Leipzig, 1925), con un completísimo estudio crítico; y otros varios artículos más publicados en la *Revue Hispanique*.

El último libro del doctor Pfandl es una de esas obras que habrá sugerido a sus compatriotas la verdadera visión de la España antigua, de la España calumniada y vilipendiada en toda Europa por "la leyenda negra". Con rubor hay que confesarlo, pero tal obra debería haberla redactado un español hace ya muchos lustros: nosotros podemos resignarnos a admitir el juicio que sobre nuestra historia y sobre nuestra cultura forme cualquiera, pero a condición previa de que el que nos juzgue nos conozca. Y este conocimiento de la España de los Austrias no era fácil sin tener un libro de síntesis acerca de lo real de la vida española, hecho a base de las distintas fuentes literarias, históricas, gráficas, folklóricas, precisas todas para formar idea de la vida de un país.

Cultura y costumbres españolas en los siglos XVI y XVII puede llenar

Digitized by Google

perfectamente la misión de informar al lector de lo que era España. Principia con la figura de los reyes, a partir de Felipe II, estudiando su vida política y doméstica, hasta llegar al infeliz Carlos II (cap. I y II). Analiza el sistema de gobierno: los secretarios y consejeros; Consejo y Cámara; administración y derechos (cap. III). Estudia el famoso tribunal de la Inquisición, en su doble función de inspeccionar las publicaciones y vigilar la vida religiosa, señalando el juicio erróneo que se viene teniendo acerca del Santo Oficio (cap. IV). Las diferentes clases sociales: nobleza, burguesía, letrados, militares, aldeanos, y sus relaciones jerárquicas (cap. V), sentían el orgullo nacional el orgullo de la raza y de la fe, el orgullo conquistador y de la civilización: el efecto de esto fué el pundonor y la caballerosidad proverbiales de nuestra raza (cap. VI). La vida religiosa: la ortodoxia, la observancia de los preceptos; las congregaciones y los disciplinantes; las leyendas y creencias maravillosas; las festividades religiosas, sobre todo la del Corpus, muestra culminante de la asociación de la Iglesia y del pueblo; la música; las herejías y hechicerías; la moral pública; la depravación de costumbres, como contraste grosero del idealismo religioso (cap. VII), cuadro interesante de nuestra historia. Otro aspecto de gran importancia es lo referente a la educación e instrucción; v. gr., escuelas nacionales, de humanistas y de jesuítas; universidades y colegios mayores; justas poéticas y academias particulares; escritores y libros; mecenas y crítica literaria; desarrollo del arte de imprimir; precursores de la Prensa periódica (caps. VIII y IX). Tiene gran atractivo el capítulo relativo a la vida diaria: la ciudad, la calle, la posada, los viajes; visión de Toledo, Madrid, Sevilla; las fiestas y diversiones públicas; procesiones, autos de fe, pompas fúnebres; teatros, toros, justas; Carnaval, romerías, verbenas, danzas, juegos al aire libre, caza, lujos, trajes, comidas, etc.; (cap. X). Termina la obra con un resumen sobre el idealismo y realismo, el espíritu y el arte nacionales españoles, y el sentido del *Quijote* y de la novela picaresca.

Completan el libro dos apéndices: uno de ciertos documentos curiosos, extranjeros y españoles, y otro de bibliografía utilizada para cada capítulo. Si añadimos que las condiciones topográficas del libro son maravillosas y que las ilustraciones son muy adecuadas y algunas poco vistas en España, daremos una idea completa de esta preciosa obra, que honra por igual a su autor y a su editor.

El asunto, tan difícil para un autor no español, está tratado siempre con el más leal afecto, según declaración del mismo doctor Pfandl, y, naturalmente, utilizando las obras impresas y a veces manuscritas de las Bibliotecas alemanas. Hubiera sido mucho pedir el empleo de las fuentes documentales de nuestros archivos.

El principal inconveniente de este libro estriba en tratar de conjunto los siglos XVI y XVII; y naturalmente, que entre la época de Felipe II y la de Carlos el Hechizado hay tan profundas diferencias en todas las manifestaciones culturales, que resulta un poco difícil hablar de una misma institución en ambos períodos sin exponerse a alguna objección más o menos grave.

En detalles no podemos detenernos, sin incurrir en la nota de nimiedad, ya que toda obra de conjunto se presta a que la rectifique en algún pun-

Digitized by Google

to secundario cualquier especialista. Y otro tanto cabe decir de la bibliografía.

Debemos felicitarnos por el libro del doctor Pfandl, que es un testimonio imparcial en la polémica secular acerca de nuestra vida histórica, y lamentemos que la España oficial no tenga la idea de publicar una traducción de él: sería una obra patriótica divulgar lo que dicen acerca de nosotros hombres del prestigio, de la independencia y de la cultura del doctor Pfandl.

E. V. y A. G. P.

DIE PHILOSOPHIE DES ISLAM, von MAX HORTEN (*Geschichte der Philosophie in Einzeldarstellungen*, Band 4.—München, Reinhardt, 1924). 385 págs., 8.°

El autor de este manual de historia de la filosofía islámica es un culto e infatigable arabista de Bonn, consagrado al estudio de esta materia desde hace largos años. Fruto de su labor han sido un gran número de monografías sobre varios filósofos musulmanes, traducciones de textos y ensayos de síntesis provisionales de los sistemas y escuelas más importantes en la historia del pensamiento islámico. El manual que acaba de publicar es un intento de síntesis más general que los anteriores, como destinado a la divulgación entre el gran público que se interesa por la historia de las ideas. El plan del manual no deja de ofrecer cierta originalidad. El autor estudia la concepción islámica del sistema del mundo, tal como se revela en los grandes pensadores, en la literatura filosófica de los que él llama filósofos *dilettanti*, o sea en las Bellas Letras y en la literatura popular. Claro es que este criterio es discutible, como basado en un concepto de la Filosofía que a juicio de los especialistas puede parecer demasiado amplio. Sin embargo, y en compensación, ofrece la ventaja de permitir al lector una visión de conjunto más completa de todos los varios aspectos del pensamiento islámico, no sólo del sistemático de los filósofos, sino del acientífico del vulgo.

He aquí ahora el desarrollo del plan en sus líneas generales: Sistema musulmán de la concepción del mundo en general y en particular. 1.° Estadio superior: metafísicos, moralistas y místicos. 2.° Estadio intermedio: filósofos *dilettanti*. 3.° Estadio inferior: ideas populares. Dentro del estadio superior, Horten estudia muy al pormenor todos los sistemas y escuelas históricas, con su génesis y evolución, principales representantes, influencias, etc. Una rica y selecta bibliografía y copiosos índices facilitan la ampliación del estudio y la búsqueda de los temas.

M. A. P.

ALVAREZ OSSORIO (Francisco). *Una visita al Museo Arqueológico Nacional.* Segunda edición. Madrid, Tipografía de la "Revista de Archivos", 1925. 252 págs. + láms. I-CLX; 8.°

La estructura psicológica de nuestro querido compañero y buen amigo Alvarez-Osorio, al modo de un castillo roqueño medieval, parece vista desde

Digitized by Google

largo, inexpugnable e inaccesible; desde cerca, majestuosamente agradable, y una vez dentro de él tan llano y asequible, que se pierde la idea de estar en una fortaleza y viene la de estar en su propia casa.

Traigo a colación este símil por parecerme la más substanciosa explicación del contenido de este libro, referente al Museo Arqueológico Nacional, y en el que, aunque su portada reza es segunda edición, hay tanto de nuevo, que con él se lleva en el bolsillo al Museo actual y con el de la primera edición sólo una vaga noticia de su existencia. Lo que en su texto se lee y lo que en sus láminas se aprende lo ha dicho y lo ha explicado el autor millares de veces a cuantos por simple curiosidad o por deseo de saber, a él acudieron en demanda de datos arqueológicos sobre cualquier objeto de los expuestos en este centro de cultura.

Alvarez-Osorio, que ni como empleado ni como escritor público es hombre de pretensiones, tiene en ambos conceptos el mérito de que sus ideas fructifican como semilla que siempre cae en tierra abonada; por esto en la primera edición de este libro se quejó del abandono en que hasta oficialmente se tenía al Museo Arqueológico Nacional, que en el año 1900 sólo contaba de consignación 3.000 pesetas, y en la segunda edición hace saber, sin aludir a las razones del porqué de ese aumento, que en la actualidad su consignación es de 12.000 pesetas.

No quiero decir con esto que se deba exclusivamente al señor Alvarez-Osorio este crecimiento de la cantidad consignada, sino confirmar el aserto anterior, de que sus ideas, más que luminosos anuncios de obras, son ocultas semillas, de las que nunca falta la cosecha. Esta excesiva modestia de nuestro amigo es la única falta notable que como hombre público en él se encuentra, y de la que a mi entender no tendrá enmienda, con gran perjuicio de la ciencia arqueológica, que en la época actual necesita hombres que manifiesten públicamente opiniones sesudas en asuntos discutibles. En el libro *Una visita al Museo,* las opiniones del autor están tan disimuladas, que dan la impresión de que no sabe opinar, y para defender tal disimulo, no es aceptable la excusa de decir "que no hace una obra didáctica sino expositiva"; porque quien sólo expone, pudiendo y debiendo instruír, comete un pecado que los teólogos llaman de *omisión*, tan grave muchas veces como el de *comisión*.

Tal vez estas mis apreciaciones parezcan duras y acaso inoportunas; mas con ello quiero probar que la amistad verdadera no es la que se concreta al aplauso del amigo, sino que le presenta en condiciones de que le puedan aplaudir los extraños, y para que éstos vean que lo que se reserva el autor de este libro es cien veces más que lo en él publicado, los incito a que le pregunten, siguiendo el orden de Salas por él establecido, las dudas que les ocurran, y de seguro que les dará noticias para formar un volumen de cada una de ellas.

En la Sala 1.ª *Antigüedades prehistóricas. Edades de la piedra y del bronce,* hay próximamente unos cuatro mil objetos expuestos, y tengo la seguridad de que si se escoge al azar uno cualquiera de ellos y se requiere al señor Alvarez-Osorio para que explique lo que de él sepa, su respuesta será una luminosa disertación; y lo que afirmo respecto a esta Sala, podría ampliarlo a la mayor parte de las del Museo; y es que este centro oficial parece

Digitized by Google

como si estuviera encarnado en él. Esto no obstante, *Una visita al Museo* sólo refleja lo que pudiera hacer el escribiente de una agencia administrativa, y oculta lo que puede hacer un técnico fructuosamente con el solo auxilio de este libro, del que copio estas frases, que resumen el contenido de esta Sala: "1.ª Los objetos utilizados por el hombre paleolítico llevan impreso el sello de la necesidad más que el del arte. 2.ª En España la época neolítica tiene un largo período en que se usa exclusivamente la piedra pulimentada, y otro en el que aparece el cobre, sin que desaparezca la piedra. 3.ª El cobre, conocido en el período eneolítico aleado al estaño y produciendo el bronce, da por resultade una nueva fase de cultura llamada Edad del Bronce, que en España llega hasta el año 800 antes de J. C."

Estas frases, que contienen la única doctrina del libro, tienen semejantes en las otras veintiueve salas restantes descritas en él; mas repito que van disimuladas en su concepto de doctrina o de opinión, que hasta es muy posible que el autor no se haya dado cuenta de haberlas escrito como tales.

De buen grado seguiría alambicando detalles del mérito que, aunque muy disimulado, atesora el libro de nuestro compañero; mas para esto sería necesario dedicar un par de meses a recorrer, libro en mano, las XXX salas en él descritas, recorrido que no se puede hacer sino a costa de fatigas intelectuales y de descansos materiales, que aunque en dos meses hubiera bastantes, no pueden equipararse ni con mucho a los tenidos por el señor Alvarez Ossorio en los cuarenta años que lleva incrustado en el Museo Arqueológico Nacional.

Es regla general en todo libro el que deje de interesar cuando empieza el Indice; pero en éste sucederá lo contrario para la mayoría de los que le lean y lleguen a la página que dice: *Indice de láminas*, pues es el punto en que el autor entreabre una especie de tragaluz por el que se ilumina lo que hasta entonces parecía oscuro, y esa luz la prestan *ciento sesenta* láminas, que reproducen todos los objetos más interesantes y valiosos del Museo y que en el citado índice se explican hasta con el detalle de su procedencia y de sus dimensiones. En esta que podemos llamar segunda parte de la obra, el público no podrá menos de aplaudirla y alabarla; y digo el público, porque los versados en Arqueología lo habrán venido haciendo desde que principiaron a leer las primeras páginas.

Al no consentir mayor espacio una Nota bibliográfica, la terminaré con un simil muy en armonía con el que sirvió como principio de ella. La primera parte de este libro es como un pozo del que hay que sacar el agua a fuerza de garrucha y la segunda como un manantial de aguas claras donde puede apagar la sed hasta la más inocente tortolilla.

I. C.

Digitized by Google

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS

UN PROBLEMA DE URGENTE SOLUCION

Sin duda alguna, el centro más importante de toda Castilla y de la provincia de Valladolid, es el Archivo General de Simancas. Merced a él, Valladolid tiene una comunicación constante con todo el mundo, y dicha ciudad es conocida y visitada por las gentes de más altura cultural de Europa y América.

Todos los años, eximios profesores de Universidades extranjeras e investigadores de la historia, acuden a Simancas, a ese incomparable tesoro nacional, a proseguir o a iniciar sus trabajos de hispanismo, y todos los años vuelven a sus respectivos países y con la justicia para los siglos pasados de nuestra vida nacional, van contribuyendo a que España sea conocida y más justamente apreciada; pero con esto llevan un lamentable concepto de la España de hoy, al ver el abandono en que la nación tiene los servicios de comunicación con el pueblo de Simancas, o de su estancia en él.

El Archivo de Simancas está abierto oficialmente de ocho a dos, y el digno jefe y el culto personal rivalizan en prestar todo género de facilidades a los estudiosos, hasta el extremo de que, cuando los investigadores lo necesitan, no dudan en facilitar la entrada en el Archivo durante todas las horas de la tarde. Puede decirse, sin exageración, que es el único establecimiento del Estado que tiene servicio permanente.

Pero el investigador no puede aprovecharse de estas facilidades.

En Simancas no se puede vivir. Allí no existe ni una mala posada y no hay medio de conseguir una cama, y el investigador se ve obligado a regresar todos los días a Valladolid.

Pero aun esto no sería obstáculo, si hubiera un medio de regresar. El automóvil de línea sale a las ocho de la mañana y regresa a las cinco de la tarde, obligando a los que van en él a no comer hasta esa hora, y eso cuando se encuentra ocasión, porque en caso contrario, el culto profesor o el historiador erudito, que salió de Valladolid a las siete de la mañana, que ha pasado trabajando sin comer hasta las cinco de la tarde, tiene que volver a pie a la ciudad.

Actualmente acuden al Archivo de Simancas ocho investigadores, cuatro de ellos extranjeros, y lindos episodios podríamos contar de las innumerables molestias que sufren pacientemente, por el estado de cosas que citamos. Y es necesario evitar esto.

La Diputación, el Ayuntamiento, la Universidad y todos los que tengan en algo la cultura y el buen nombre de España y de Valladolid, tienen que resolver urgentemente este problema, por

Digitized by Google

lo menos provisionalmente, hasta que el ferrocarril Valladolid-Tordesillas esté construído.

Es necesario que ese Archivo, cuya posesión debe ser nuestra gloria, no sea por apatía de todos la justa causa para hablar de nuestro atraso.

BIBLIOTECA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE MADRID.

Están formados los siguientes catálogos:

Catálogo de Autores.

Contiene las secciones que se expresan a continuación, por orden alfabético:

1.ª Obras encuadernadas.
2.ª Idem en rústica y folletos.
3.ª Idem incompletas.
4.ª Idem en publicación.
5.ª Manuscritos.
6.ª Láminas y dibujos.
7.ª Obras duplicadas.

Catálogo metódico o por materias.

Se ha seguido el sistema decimal del Instituto de Bibliografía de Bruselas en consideración a ser éste el de más práctica aplicación entre los órdenes de clasificación sistemática, con algunas modificaciones en su adaptación, muy convenientes a los fines de esta Biblioteca, que cambian, aunque no mucho, los epígrafes y la numeración, sobre la base, naturalmente sin variación posible, de los diez grandes grupos que constituyen el fundamento esencial del sistema. También se ha prescindido de ciertas divisiones y subdivisiones propias del mismo, por no ofrecer gran utilidad y causar confusión en una Biblioteca especial como ésta, y ser preferible la redacción de papeletas dobles o triples, según los casos, porque es más claro y sencillo procedimiento.

Las secciones de Botánica y de Agricultura, principales materias de esta Biblioteca, contienen los epígrafes siguientes:

Bibliografía botánica.
Filosofía botánica y agrícola.
Diccionarios de Botánica.
Geología vegetal.
Botánica general.
Fisiología vegetal.
Organografía vegetal. Anatomía vegetal.
Morfología vegetal.
Biología vegetal.
Citología. Histología vegetal.
Teratología vegetal.
Patología vegetal.

Geografía botánica.
Floras: General del Mundo.
Flora de Europa.
España: Galicia; Norte, Castilla, Aragón y Cataluña, Valencia; Sudeste, Andalucía, Hispanoafricana.
Flora de Asia y Oriente.
Idem de Africa.
Idem de América.
Idem de Oceanía.
Floras varias.
Jardines botánicos.
Viajes, excursiones e itinerarios botánicos.
Fitografía.
Iconografía botánica.
Botánica aplicada.
Botánica médica.
Trabajos botánicos varios.
Sistemas botánicos.
Disertaciones botánicas.
Clasificación de plantas.
Historia de las plantas.
Nomenclatura botánica.
Botánica fósil.
Catálogos de plantas.
Fanerógamas.
Dicotiledóneas.
Monocotiledóneas.

Digitized by Google

Gimnospermas.
Criptógamas.
Pteridofitas.
Pre-briofitas.
Briofitas.
Talofitas: Algas, Hongos, Líquenes.
Botánica histórica.
Biografías y necrologías de botánicos.
Agricultura.
Plagas y enfermedades.
Cultivos especiales.
Plantas industriales.
Arboricultura.
Silvicultura.
Horticultura.
Floricultura.
Arquitectura de jardines.
Catálogo topográfico.
Está terminado y al día.

J. DE S. S.

ASCENSOS

Por jubilación de don Pedro Torres Lanzas, han ascendido: a inspector primero, don Joaquín González y Fernández; a inspector segundo, don Alvaro Gil Albacete; a jefe de primer grado, don Manuel Ramos Cobos; a jefe de segundo grado, don Manuel Compañy y Vidal; a jefe de tercer grado, don Conrado Morterero y Felipe; a oficial de primer grado, don Nicolás Fernández-Victorio Pereira; a oficial de segundo grado, don Enrique Sánchez Reyes, y reingresa don Rafael Picardo de O'Learyz.

Por jubilación de don Enrique Zaratiegui y Molano, han ascendido: a jefe de segundo grado, don Inocencio Rodríguez Alvarez; a jefe de tercer grado, don Andrés Sobejano y Alcayna; a oficial de primer grado, don José Ferrandis Torres; a oficial de segundo grado, don Pedro Gan Espinosa, y a oficial de tercer grado, el aspirante don Juan Tamayo y Francisco.

Por excedencia de don Manuel Machado y Ruiz, han ascendido: a oficial de primer grado, don Juan Larrea y Celayeta; a oficial de segundo grado, don Gonzalo Ortiz Montalván, y a oficial de tercer grado, el aspirante don Jacinto Velasco Taboada.

Por fallecimiento de don Salvador Pérez Pascual, han ascendido: a oficial de primer grado, don Abelardo Palanca Pons; a oficial de segundo grado, don Luis de la Cuadra Escrivá de Romaní; y a oficial de tercer grado, el aspirante don Luis Jiménez Placer.

Por excedencia de doña Luisa González Rodríguez, ha ascendido: a oficial de tercer grado, el aspirante don Vicente Navarro Reverter y Pascual.

Digitized by Google

REVISTA
DE
ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

AÑO XXIX.—OCTUBRE-DICIEMBRE DE 1925.—NÚMS. 10, 11 Y 12.

LA UNIVERSIDAD DE SIGÜENZA Y SU FUNDADOR

(*Continuación.*)

IV

CATEDRÁTICOS

A lo incompleto de la forma de llevar la documentación de la Universidad en sus primeros tiempos ha de achacarse el hecho de que desconozcamos los nombres de los primeros catedráticos. Los libros de Grados y los de Capilla y Claustro nos han proporcionado los de la mayor parte, y con arreglo a tales libros hemos podido construír la siguiente lista de lectores de la fundación del Arcediano de Almazán:

En 1535 era catedrático de Prima de Teología don Pedro Guerrero, de Logroño. Según asegura el interesado en acta que está al final del libro 18 (sign. 1251), fué desde Salamanca en el año que hemos citado a Sigüenza para explicar la asignatura indicada. En acta de 20 de septiembre de 1546 aparece electo Arzobispo de Granada y en 1560 figura en los tribunales de grados.

En 1542 era catedrático de Filosofía el canónigo de Sigüenza maestro Juan de Villarroel, sin que podamos precisar la fecha de su nombramiento.

En 1543 desempeñaba la cátedra de Teología el canónigo doctor Pedro Fernández Refeso.

Era catedrático de Filosofía en 1546 el maestro Aguila.

Desde 1545 a 1551 presidía en Cánones el doctor Diego de Riego, no siendo seguro que fuese catedrático.

Por el 1546 fué nombrado el doctor Toribio Rojo, el cual presidía en Cánones aún en 1581. Como en 1554 era catedrático de Cánones Xuárez, y en 1569 Caballero, no puede precisarse qué explicaba Rojo.

Digitized by Google

En 1547 fué nombrado catedrático de Vísperas de Teología el maestro Bartolomé de Torres, canónigo de Sigüenza y electo obispo de Segovia en 1566.

En 1551 fué nombrado catedrático de Vísperas de Teología el canónigo doctor Fernando Vellosillo, el cual fué Obispo de Lugo y tuvo eficaz influencia sobre la Universidad. Presidió en Teología y Artes.

El 28 de mayo de 1559 se nombró al doctor Juan Martínez de Vidavia al parecer para la cátedra de Medicina. Presidía en esta Facultad y en 1561 se le nombró por dos años catedrático de Medicina por no existir opositor.

En 28 de noviembre se hizo el nombramiento del maestro Francisco Roxo para la cátedra de Filosofía. Era el año de 1556. El nuevo catedrático había sido colegial de San Antonio.

Al año siguiente, 1557, quedó por catedrático de Medicina el maestrescuela de la Catedral doctor Juan López, y ello fué el día 11 de mayo.

En 1558 y en el mes de diciembre se nombró al antiguo colegial de San Antonio, maestro Pedro García.

En 1561, sin que se pueda precisar ni el mes ni el día, empezó a regentar la cátedra de Lógica el doctor Fernando Rueda.

Por ser el colegial más antiguo se nombró, en 12 de mayo de 1562, catedrático de Filosofía al doctor Juan de San Clemente, y en el mismo mes y año, dos días antes, o sea el 10 de mayo, comenzó a leer Teología el licenciado Barrio, en sustitución del doctor Vellosillo, pues había ido este famoso catedrático de Sigüenza al Concilio de Trento. En 10 de agosto quedó por catedrático de Leyes el doctor Fernando Peregrina, y el 17 del mismo mes, por haberse anulado el nombramiento del anterior, el doctor Antonio Vidavia. En este mismo año se había ya provisto la cátedra de Medicina por dos años a favor del doctor Juan Pérez Cercel. Comenzó en 4 de junio.

En 1563 se nombró al maestro Alonso Molina lector de Filosofía; tiene la fecha su nombramiento de 4 de junio. El 4 de noviembre se designa por sustituto al doctor Juan de San Clemente, a quien hemos visto explicando el año anterior. Este presidió en Filosofía y Teología en 1563.

En 1564 era presidente en Artes y catedrático de Filosofía el maestro Blas Stéfano, cuyo nombramiento está fechado el 4 de mayo. El 15 de octubre es la fecha del nombramiento correspondiente al doctor Juan Calderón, el cual leyó y presidió en Leyes. El 4 de noviembre, por antigüedad, se nombró para la cátedra de Filosofía al doctor Baltasar Escobar.

De 29 de enero de 1565 es el nombramiento del doctor Alonso Peregri-

Digitized by Google

na para la cátedra de Leyes, y presidió en los años de 1558 hasta el 1581. El doctor Juan Pérez Cercel volvió a ser nombrado en 9 de junio de este año para la cátedra de Medicina. En 8 de noviembre fué catedrático de Filosofía el doctor Medrano.

En 1566 se hicieron los siguientes nombramientos: 8 de noviembre, el maestro Heredia Pedro para la cátedra de Filosofía, y fué presidente en Artes; el 10 de noviembre, el doctor Hernando Mendoza, también para la de Filosofía, y el 31 del mismo mes el doctor Pedro Martínez, para la de Teología.

En 1567 se nombraron: el 29 de mayo, al doctor González, como sustituto; el 12 de junio, al doctor Juan Cercel, y en 7 de julio, al doctor Lope de Barrios. Las cátedras que desempeñaron fueron las de Vísperas, Medicina y Vísperas, respectivamente.

Por haber sido trasladado a Soria el doctor Mendoza, el cual iba como magistral a aquella ciudad, se encargó de la cátedra de Filosofía, el 19 de octubre de 1568, el maestro Lope Ramírez, como colegial el más antiguo que era, quedando de nuevo vacante la cátedra el día de San Jerónimo de 1569.

En tal año se refrendaron los nombramientos de los doctores Alonso Peregrina y Juan Pérez Cercel, éste por seis meses. Las cátedras fueron de Leyes y Medicina, respectivamente, y los días en que los nombramientos se hicieron el 3 de febrero y el 26 de junio. El 23 de octubre comenzó a leer Filosofía el maestro Antonio de Torres, por ser el colegial más antiguo. Por tal tiempo era catedrático el doctor Marcos Pérez, estando encargado de leer Teología; pero no hay datos más concretos sobre ello, si no es que fué de los examinadores. Por último, en 26 de diciembre, el Doctoral, por tener aneja a su dignidad la cátedra, se encargó de leer Cánones. Era el citado doctoral don Juan Caballero.

He aquí las designaciones que hubo en 1570. El doctor Gabriel Calvo, en 20 de octubre, para la cátedra de Medicina, debiendo desempeñarla por dos años; el doctor Diego Pérez, como colegial más antiguo, en 22 del mismo octubre para la de Filosofía, y el doctor Hernández para la de Lógica, por un año.

Por ser los colegiales más antiguos se encargaron de la cátedra de Filosofía, el 8 de octubre de 1571, el doctor Francisco Fernández, y de la de Lógica el doctor Diego Pérez, quien había comenzado a leer el año anterior. La cátedra de Filosofía había quedado vacante por renuncia del doctor Torres.

Digitized by Google

El doctor Fernández renunció a su cátedra de Filosofía en 1572, y en consecuencia comenzó a regentarla en 30 de septiembre el doctor Luque Peñuela, por ser el colegial más antiguo. También por renuncia del doctor Pérez se encargó de la cátedra de Lógica el doctor Juan Delgado, que era a la sazón el rector, comenzando a leer el 7 de octubre.

En 1573, el 26 de marzo, fué nombrado el licenciado Juan Alvarez (que era canónigo, y fué también catedrático de Teología) para regentar la cátedra de Cánones.

En 1574 fueron elegidos para la cátedra de Filosofía el doctor Antonio Guzmán y para la de Lógica el maestro Antonio Gómez, ambos en 1.° de octubre.

Fueron designados en 1575: el 30 de septiembre, para la cátedra de Lógica, el maestro Pedro Orduña; el mismo día, para la de Filosofía, el maestro Santiago, y para la de Súmulas el maestro Juan Pérez que, como ya hemos dicho, era el rector.

El doctor Juan de San Juan aparece presidiendo en Medicina el año 1576, sin que se añadan detalles. Por ausentarse el doctor San Juan se encarga de la cátedra, el 12 de noviembre, el doctor Bautista Alderete.

El maestro Francos Rueda, en 6 de febrero de 1578, comenzó a leer Lógica, y en el mismo año, en 1.° de octubre, el maestro Nicolás Bolaños, rector en aquel curso, empezó a leer Súmulas por un año. También por un año se encargó de la cátedra de Filosofía el maestro Andrés Marín.

El 11 de mayo de 1579 se encargó de la Teología el magistral doctor Hernando Miquel, a quien nombraron como sustituto, con derecho a futura sustitución. En 1586 fué elegido por Obispo de Palencia.

En 4 de octubre de 1581 se nombró al doctor Pedro Contreras para la cátedra de Filosofía; al doctor Domingo Montiel para la de Lógica y al maestro Paredes para la cátedra que no se especifica.

El doctor Pacheco, en 15 de mayo queda catedrático de Medicina, y el doctor Juan Canal, rector aquel año de 1582, de Filosofía.

En 1584 encontramos los siguientes nombramientos: 19 de septiembre, el maestro Diego Arias para la cátedra de Súmulas, el maestro Miguel Gómez para la de Lógica. El 20 de diciembre, el doctor Pedro Gavilán para la de Teología.

En fin, comenzaron a explicar en los años sucesivos los siguientes catedráticos:

En 18 de junio de 1585, el doctor Pacheco, Medicina, por tres años. En 26 de noviembre de 1587, el doctor Juan Fernández Muñoz, Teología,

Digitized by Google

por sustituír al doctor Miquel, que había sido nombrado Obispo de Palencia. Muñoz era rector. En 31 de mayo de 1588, el doctor Antonio Hernández, Teología. Era colegial.

En 7 de agosto de 1589, el doctor Díez Cortés, por nueve años, Medicina.

En 28 de marzo de 1591, el doctor Pacheco es refrendado en Medicina.

En 2 de enero, por fallecimiento del doctor Peregrina, el doctor Espinosa Torres, Leyes. En 19 del mismo mes y como sustituto, el doctoral Juan González, Cánones.

En 1592, el 30 de octubre, fueron designados por catedráticos los doctores: Domínguez, para Filosofía; Baños, para Lógica; Serna, para Súmulas, y por estar excomulgado el propietario, se encargó también Domínguez de Teología, así como Baños, el cual era rector.

En 1593, el 21 de septiembre, fué sustituto en Leyes el doctor Alvarez, y quedó confirmado en propiedad, tras de reñida votación, el 29 de diciembre.

Por ser el colegial más antiguo, se encargó de la cátedra de Lógica el maestro Diego Ximénez Vega, rector, el día 8 de septiembe de 1594. El mismo día y como colegial, se encargó de Filosofía el maestro Lorenzana.

El 12 de octubre de 1596, por muerte del doctor Antonio Hernández, se nombró sustituto al doctor Andrés Merino. La cátedra era de Teología.

En 1597, el doctor Juan Sánchez Torres, canónigo, era catedrático de Teología, tomando posesión el 8 de febrero, y el 12 tomó posesión el doctor Morales, por tiempo indefinido, de la de Medicina.

Tres nombramientos hubo en 1598: el del doctor Juan Setién Montuoya para la cátedra de Filosofía; el del doctor Felipe García Armas para la de Lógica, hasta el día de San Jerónimo, y el del maestro Alcázar para la de Súmulas, por tres años. Todos pertenecen al 6 de febrero.

El doctor Merino quedó ratificado por tres años en la cátedra de Filosofía, dejando la de Teología en tres de mayo de 1598, y el maestro Cantos se encargó de Súmulas, por tres años, el mismo día.

En 1599 sólo se nombró un catedrático: el doctor Alonso González, para la cátedra de Medicina, y ello fué el 9 de junio. Una particularidad ofrece este nombramiento: se dice que por los buenos servicios prestados se le prorroga por seis años en la cátedra, pero no se encuentra nombramiento anterior.

El 29 de septiembre, por ausencia del doctor Cantos, se encargó de leer Súmulas el maestro Romo. Era el año 1600.

Digitized by Google

El doctor Fernández renunció a su cátedra de Filosofía en 1572, y en consecuencia comenzó a regentarla en 30 de septiembre el doctor Luque Peñuela, por ser el colegial más antiguo. También por renuncia del doctor Pérez se encargó de la cátedra de Lógica el doctor Juan Delgado, que era a la sazón el rector, comenzando a leer el 7 de octubre.

En 1573, el 26 de marzo, fué nombrado el licenciado Juan Alvarez (que era canónigo, y fué también catedrático de Teología) para regentar la cátedra de Cánones.

En 1574 fueron elegidos para la cátedra de Filosofía el doctor Antonio Guzmán y para la de Lógica el maestro Antonio Gómez, ambos en 1.° de octubre.

Fueron designados en 1575: el 30 de septiembre, para la cátedra de Lógica, el maestro Pedro Orduña; el mismo día, para la de Filosofía, el maestro Santiago, y para la de Súmulas el maestro Juan Pérez que, como ya hemos dicho, era el rector.

El doctor Juan de San Juan aparece presidiendo en Medicina el año 1576, sin que se añadan detalles. Por ausentarse el doctor San Juan se encarga de la cátedra, el 12 de noviembre, el doctor Bautista Alderete.

El maestro Francos Rueda, en 6 de febrero de 1578, comenzó a leer Lógica, y en el mismo año, en 1.° de octubre, el maestro Nicolás Bolaños, rector en aquel curso, empezó a leer Súmulas por un año. También por un año se encargó de la cátedra de Filosofía el maestro Andrés Marín.

El 11 de mayo de 1579 se encargó de la Teología el magistral doctor Hernando Miquel, a quien nombraron como sustituto, con derecho a futura sustitución. En 1586 fué elegido por Obispo de Palencia.

En 4 de octubre de 1581 se nombró al doctor Pedro Contreras para la cátedra de Filosofía; al doctor Domingo Montiel para la de Lógica y al maestro Paredes para la cátedra que no se especifica.

El doctor Pacheco, en 15 de mayo queda catedrático de Medicina, y el doctor Juan Canal, rector aquel año de 1582, de Filosofía.

En 1584 encontramos los siguientes nombramientos: 19 de septiembre, el maestro Diego Arias para la cátedra de Súmulas, el maestro Miguel Gómez para la de Lógica. El 20 de diciembre, el doctor Pedro Gavilán para la de Teología.

En fin, comenzaron a explicar en los años sucesivos los siguientes catedráticos:

En 18 de junio de 1585, el doctor Pacheco, Medicina, por tres años. En 26 de noviembre de 1587, el doctor Juan Fernández Muñoz, Teología,

Digitized by Google

por sustituír al doctor Miquel, que había sido nombrado Obispo de Palencia. Muñoz era rector. En 31 de mayo de 1588, el doctor Antonio Hernández, Teología. Era colegial.

En 7 de agosto de 1589, el doctor Díez Cortés, por nueve años, Medicina.

En 28 de marzo de 1591, el doctor Pacheco es refrendado en Medicina.

En 2 de enero, por fallecimiento del doctor Peregrina, el doctor Espinosa Torres, Leyes. En 19 del mismo mes y como sustituto, el doctoral Juan González, Cánones.

En 1592, el 30 de octubre, fueron designados por catedráticos los doctores: Domínguez, para Filosofía; Baños, para Lógica; Serna, para Súmulas, y por estar excomulgado el propietario, se encargó también Domínguez de Teología, así como Baños, el cual era rector.

En 1593, el 21 de septiembre, fué sustituto en Leyes el doctor Alvarez, y quedó confirmado en propiedad, tras de reñida votación, el 29 de diciembre.

Por ser el colegial más antiguo, se encargó de la cátedra de Lógica el maestro Diego Ximénez Vega, rector, el día 8 de septiembe de 1594. El mismo día y como colegial, se encargó de Filosofía el maestro Lorenzana.

El 12 de octubre de 1596, por muerte del doctor Antonio Hernández, se nombró sustituto al doctor Andrés Merino. La cátedra era de Teología.

En 1597, el doctor Juan Sánchez Torres, canónigo, era catedrático de Teología, tomando posesión el 8 de febrero, y el 12 tomó posesión el doctor Morales, por tiempo indefinido, de la de Medicina.

Tres nombramientos hubo en 1598: el del doctor Juan Setién Montuoya para la cátedra de Filosofía; el del doctor Felipe García Armas para la de Lógica, hasta el día de San Jerónimo, y el del maestro Alcázar para la de Súmulas, por tres años. Todos pertenecen al 6 de febrero.

El doctor Merino quedó ratificado por tres años en la cátedra de Filosofía, dejando la de Teología en tres de mayo de 1598, y el maestro Cantos se encargó de Súmulas, por tres años, el mismo día.

En 1599 sólo se nombró un catedrático: el doctor Alonso González, para la cátedra de Medicina, y ello fué el 9 de junio. Una particularidad ofrece este nombramiento: se dice que por los buenos servicios prestados se le prorroga por seis años en la cátedra, pero no se encuentra nombramiento anterior.

El 29 de septiembre, por ausencia del doctor Cantos, se encargó de leer Súmulas el maestro Romo. Era el año 1600.

Digitized by Google

En el siglo XVII se nombraron por catedráticos:

Dr. Alonso de Vargas, Medicina, 8 de noviembre de 1603.

Dr. Juan Sánchez, Teología, 19 agosto (Por unanimidad y sin edictos, en consideración a sus relevantes méritos). Año 1605.

Dr. Jerónimo de Vega, Cánones (Doctoral. La cátedra estaba aneja a la dignidad), 6 noviembre 1605.

Dr. Andrés Merino, Teología, 20 diciembre 1605.

Dr. Guadalajara, Medicina, 20 noviembre 1607. Interinamente y al mes siguiente en propiedad. Por dos años.

Mtro. Bexarano, Lógica, 28 julio 1609. Por tres años.

Mtro. Ximénez Ramón, Súmulas, 28 julio 1609.

Dr. Andrés Alvarez, Leyes, 30 julio 1609. Sustituto, y en el mes siguiente en propiedad.

Dr. Andrés Merino, Teología, 29 septiembre 1609, por fallecimiento del Dr. Sánchez.

Dr. Pedro Bejarano, Teología, 21 octubre 1609. Sustituto.

Mtro. Briones, Lógica, 21 octubre 1609. Por tres años y a causa de la renuncia del Dr. Bejarano.

Dr. Guadalajara, Medicina, 14 diciembre 1609. Sustituto y el 23 propietario.

Dr. Sancho Pérez, Vísperas, 31 diciembre 1609.

Mtro. Jerónimo Sánchez, Lógica, 12 abril 1612.

Dr. Olea, Filosofía, 4 mayo 1612. Por renuncia del Dr. Ramón y por el tiempo que a éste le faltaba.

Dr. Jerónimo Almazán, Artes, 30 septiembre de 1614. Era Rector y se encargó de la cátedra porque no se presentó ningún opositor.

Él mismo se encargó de la cátedra de Filosofía, el 21 de marzo de 1615.

Dr. Francisco Ordóñez, Medicina, 28 junio de 1615. Sustituto.

Dr. Bermejo, Vísperas, 16 octubre 1615. Sustituto.

Dr. Almazán, Vísperas, 28 octubre 1615. Sustituto.

Mtro. Olmos, Teología, 1.º noviembre 1615. Filosofía. Por tres años.

Dr. Antonio Fajardo, Teología, 10 febrero 1616.

Dr. Merodio, Términos, 12 junio 1616. Por tres años.

Mtro. Carrillo, Lógica, 12 octubre 1616.

Dr. Pedro Arribas, Teología, 30 mayo 1618. Sustituto.

Dr. Nuyo, Teología, 26 julio 1618. Canónigo. La cátedra estaba aneja a la canonjía.

Digitized by Google

Dr. Andrés Cañas, Filosofía, 8 octubre 1618. Por tres años.

Dr. Juan Cerrato, Términos, 8 octubre 1618. Rector. Por tres años. El día 26 se encargó de Súmulas.

Mtro. Andrés Cañas, Filosofía, 26 octubre 1618.

D. Arribas, Filosofía, 12 octubre 1618. Rector. Por tres años.

Dr. Dorado, Lógica, 28 octubre 1618. Por tres años.

Mtro. Roxao, Súmulas, 28 octubre 1618. Por tres años.

Dr. Laguna, Súmulas, 13 agosto 1620. Por tres años.

Dr. Antón Anguita, Lógica, 26 octubre 1621. Por tres años.

Dr. Diego Lanza, Leyes, 8 noviembre 1621.

Dr. Francisco Gutiérrez, Filosofía, 28 noviembre 1621. Por tres años. El 6 de diciembre sin limitación de tiempo.

Dr. Yagüe, Lógica, 6 octubre 1622. Por tres años.

Dr. Diego Domel, Súmulas, 22 septiembre 1623.

Dr. Ortega, Lógica, 5 diciembre 1623.

Dr. Matías Sáez, Súmulas, 9 noviembre 1624. Por renuncia del Dr. Yagüe.

Dr. Alonso Nuño, Teología, 19 octubre 1626. Por unanimidad y dispensa de edictos.

Dr. Felipe Ortega, Teología, 1.° diciembre 1626. Sustituto.

Dr. Juan Martínez Serrano, Teología, 17 marzo 1627. Magistral: cátedra aneja.

Dr. Lanza, Leyes, 19 diciembre 1629. Por seis años.

Dr. Espinosa, Lógica, 10 diciembre 1630.

Dr. Manuel Deocagra, Lógica, 10 octubre 1631.

Mtro. Aybar, Súmulas, 21 noviembre 1631.

Dr. Francisco Cuadras, Filosofía, 8 octubre 1633. Por tres años.

Dr. Salazar, Lógica, 1.° diciembre 1634.

Dr. Pelegrín, Súmulas, 1.° diciembre 1634. Por tres años.

Dr. Diego Pérez, Súmulas, 9 marzo 1637. Rector. Por tres años.

Mtro. Sánchez, Lógica, 9 marzo 1637. Por tres años.

Dr. Buendía, Física, 9 marzo 1637. Por tres años.

Dr. Villarroel, Teología, 5 abril 1637. Sustituto.

Dr. Lasso, Teología, 8 junio 1637. En la votación tuvo empate con el Dr. Delgado y éste renunció.

Dr. Diego Lanza, Leyes, 14 junio 1637. Rector. Por doce años, renunciando en 1639 por estar achacoso.

Dr. Juan Lanza, Leyes, febrero 1637. Racionero. Por cuatro años.

Digitized by Google

Mtro. Areniana, Lógica, agosto 1638. Por renuncia del Dr. Sánchez.

Dr. Diego Lanza, Leyes, 26 mayo 1639. Se le nombró de nuevo.

Dr. Aguilera, Súmulas, 2 septiembre 1640. Por tres años.

Dr. Sánchez, Lógica, 2 septiembre 1640. Por tres años.

Dr. Antonio Aguilera, Lógica, 26 septiembre 1640. En este mismo día se nombraron catedráticos de Súmulas y Filosofía, pero faltan los nombres, por haberse roto el papel.

Dr. Laurencio García, Filosofía, 1.º octubre 1640.

Dr. Fernández Sevilla, Súmulas, 1.º octubre 1640. Por tres años ambos.

Dr. Juan Martínez, Lógica, 24 enero 1641. Por tres años.

Dr. Martín López, Súmulas; Dr. Francisco Mancebo, Lógica, y Maestro Francisco Martínez, Filosofía. Debieron de ser nombrados por los años de 1641 al 1644, pero está roto el papel, por lo cual faltan estos datos.

Dr. Garcilaso de la Vega, Teología, 1641. Obispo electo de Guatemala en 1652.

Dr. Lanza, Leyes, 29 mayo 1644. Por tres años.

Dr. Alonso Ordóñez, Leyes, 9 diciembre 1649. Sin ejercicios por haberlos hecho hacía poco y haber desempeñado la cátedra muchos años.

Dr. Miguel Correas, Teología, 21 octubre 1652. Vacante por promoción del Dr. Garcilaso al obispado de Guatemala.

Dr. Alonso Martínez, Teología, 16 mayo 1653.

Dr. Sebastián Castro, Cánones, 24 junio 1654. Doctoral.

Dr. Diego de Mata, Teología. Magistral de Sigüenza y catedrático a primeros de este año de 1662.

Dr. Baltasar Sanz, Teología. No consta el día de su nombramiento, que fué en el mismo año 1662.

Dr. Diego Agramonte, Medicina, 1662.

Dr. Nuño de Nava, Teología, 1662.

Dr. Fernando Aguilar, Cánones, 1664. Doctoral.

Dr. Diego de Nava, Teología, 1.º enero 1668. Sin ejercicios por tener acreditada su suficiencia. Renunció en el mismo mes.

Dr. Francisco Alvarez, Teología, 22 febrero 1668. Vacante por defunción del Dr. Correas.

Dr. José Ibáñez, Teología, 21 noviembre 1668. Sustituto.

Dr. Andrés Martínez, Teología, 21 noviembre 1668. Sustituto.

Dr. Francisco Santos, Teología, 25 febrero 1669. Magistral de Oviedo. Murió en 1676.

Digitized by Google

Dr. Miguel Carnerero, Cánones, 30 marzo 1669. Doctoral.

Dr. Juan Malaguita, Medicina, 8 noviembre 1669.

Dr. Manuel Vidarreteo, Filosofía, 28 septiembre 1671.

Dr. Pedro Nolasco, Teología, 28 septiembre 1671. Magistral.

Dr. Marañón, Artes, 2 agosto 1672. Sustituto.

Dr. Calvo, Artes, 8 octubre 1672. Sustituto por ausencia del anterior.

Dr. Pinilla, Súmulas, 18 octubre 1672. Sin oposición por aproximarse el curso.

Dr. Juan Fernández Ropero, 18 octubre 1672. En las mismas condiciones del anterior.

Dr. Matías Floranes, 21 octubre 1673, Lógica. Como el precedente, y en las mismas condiciones.

Dr. Francisco Aranguren, Teología, 1674. En este año aparece propietario el Dr. Matías Floranes.

Dr. Alejandro Blanades, Artes, 1.° octubre 1674. Sustituto.

Dr. Antonio Vela, Filosofía, 20 septiembre 1675. En 1677 aparece propietario de la cátedra de Vísperas.

Dr. Miguel Serín, Súmulas, 20 septiembre 1675. Sustituto.

Dr. Manuel Rivadeneyra, Teología, 22 septiembre 1676. Sustituto por haber salido del Colegio el Dr. Pinilla.

Dr. Benito Martínez, Artes, 26 junio 1676. Sustituto y Rector.

Dr. Juan Fernández, Teología, 24 septiembre 1676. Sustituto por la vacante producida por defunción del Dr. Santos.

Dr. Gabriel Peral, Artes, 10 noviembre 1676. Por renuncia del Dr. Martínez, a causa de estar enfermo.

Dr. Juan Marañón, Teología, 13 marzo 1677. Por unanimidad.

Dr. Abadía, 20 marzo de 1677. Por cesión del Dr. Alejandro Avanedas para justificar que era catedrático en las oposiciones que hacía a la Magistral de Burgo de Osma. Era colegial y fué catedrático de Vísperas.

Dr. Juan Romero, Súmulas, 24 octubre 1677.

Dr. Juan de Valencia, Filosofía, 14 noviembre 1677.

Dr. Fernández Juez, Artes, 29 septiembre 1678. Por ausencia del Dr. Abadía.

Mtro. Andrés Virazo, Artes, 29 abril 1679. Por la misma razón del anterior.

Dr. Blas de la Fuente, Artes, 4 octubre 1679. En sustitución del Dr. Virazo, que era rector.

Digitized by Google

Dr. Juan Marañón, Prima, 30 septiembre 1680. En la vacante del Dr. Alvarez, elegido Magistral de Sevilla.

Dr. Simón Paxares, Súmulas, 24 diciembre 1680. Magistral.

Dr. Diego Ladrón de Guevara, Cánones, 1680.

Dr. Benito Martínez, Prima, 31 agosto 1681. Por haberse nombrado magistral de Murcia al Dr. Marañón.

Dr. Juan Fernández Sarmiento, Teología, 15 diciembre 1681. Por unanimidad.

Dr. Juan de Sicilia, Súmulas, 18 diciembre 1681.

Dr. Martín Torrero, Leyes, 1683.

Dr. Antonio Malaquita, Leyes, 1684.

Dr. Juan Montero, Súmulas, 1.º diciembre 1685.

Dr. Gonzalo Sendín, Artes, 1.º diciembre 1686.

Dr. Julián Moreno, Artes, 1.º diciembre 1687.

Dr. Andrés Sancho, Súmulas, 26 junio 1688.

Dr. Juan Guerra, Cánones, 26 junio 1688.

Dr. Pedro Saavedra, Artes, 29 septiembre 1689.

Dr. Diego Martínez Caro, Súmulas, 10 octubre 1690.

Dr. José Moreno, Cánones, 2 mayo 1691. Doctoral.

Dr. Juan Barra, Súmulas, 6 octubre 1691.

Dr. Sebastián Serrano, Artes, 10 octubre 1691.

Dr. Alfonso Cuadrado, Artes, 4 octubre 1693.

Dr. Diego Villanueva, Teología, 10 octubre 1693.

Dr. Agustín Ruiz Castañeda, Teología, 10 diciembre 1693. No aparece que hiciera ejercicios.

Dr. Francisco Caballero, Súmulas, 19 diciembre 1695. Se desprende de una nota que tomó posesión ese día, pero no hay acta de elección.

Dr. José Sánchez, Súmulas, 18 octubre 1696. Sin acta de elección.

Dr. José Díez del Corral, Súmulas, 30 octubre 1697. Elegido con protesta por empate. Era Rector.

Dr. Juan Peñarroya, Artes, 18 octubre de 1698. Por unanimidad.

Dr. Juan Retuerta, Cánones, 18 octubre 1698. Doctoral.

Dr. Manuel Bravo, Artes, 17 octubre 1699.

Dr. Francisco Caballero, Teología, 25 octubre 1699. Sustituto por muerte del Dr. Castañeda.

Dr. Juan Sicilia, Teología, 22 abril 1700.

Dr. Juan de Dios Orozco, Teología, 22 abril 1700.

Dr. Fernando Reguero, Artes, 24 mayo 1700.

Digitized by Google

Este fué el último nombramiento hecho en el siglo XVII. En el siglo XVIII, y hasta el año 1831, en que el día 10 de octubre ganó la cátedra de Teología el licenciado Mariano Juárez, que tanto trabajó en Sigüenza, se hicieron ciento treinta nombramientos más, que son los siguientes:

Dr. José Cañamares, Artes, 13 octubre 1701.

Dr. Pedro de Oca, Artes, 8 enero 1702.

Dr. Juan Antonio Calahorrano, Artes, 13 octubre 1702.

Dr. José Martín, 13 octubre 1703. Era rector.

Dr. Bernardo Gutiérrez, 13 octubre 1704.

Dr. Francisco Pérez, 18 octubre 1705.

Dr. Felipe Ruiz, 18 octubre 1706.

Dr. Alfonso Ortega, 18 octubre 1707. Era rector.

Dr. Francisco del Amo, 18 octubre 1708.

Dr. Bernardo Fernández Alfonso, 18 octubre 1709. Era rector, como también lo había sido del Amo.

Mtro. Julián Molero, 18 octubre 1710.

Dr. Alfonso Díaz Coronel, 12 septiembre 1711. Rector.

Mtro. Tabarrero, 18 octubre 1711.

Mtro. Pedro García, 18 octubre 1712. Todos los hasta aquí nombrados fueron catedráticos de Artes.

Dr. Julián, Teología, 26 diciembre 1712. Sustituto en atención a sus cualidades.

Ldo. Manuel Lázaro, 18 octubre 1713. Artes.

Dr. Juan de Sicilia, 25 abril 1714. Teología.

Dr. Bernardo Gutiérrez Plique, Teología, 28 julio 1714.

Dr. Blas Pajares, Súmulas, 18 octubre 1714. Vicerrector.

Dr. José Lluba, Teología, 22 octubre 1714. Sustituto por ausencia del Dr. Barra.

Dr. Bernardo Reyero, Súmulas, 18 diciembre 1715. Rector.

Dr. Francisco González, Artes, 18 octubre 1716.

Dr. Diego Olmo, Artes, 18 octubre 1717.

Dr. Juan Francisco Barra, Teología, 7 octubre 1718.

Dr. Pedro Sierra, Artes, 18 octubre 1718.

Dr. José Lluba, Teología, 18 octubre 1718. Sustituto por ausencia del propietario.

Mtro. Francisco Romero, Artes, 28 octubre 1719. Por certificación que aparece en este nombramiento, resulta que fué catedrático desde 12 de enero de 1718 el Dr. Lázaro.

Dr. Diego Coronel, Artes, 18 octubre 1720.

Digitized by Google

Dr. Gregorio Benito, Medicina, 31 mayo 1721.

Dr. Vicente Cano, Artes, 18 octubre 1721. Rector.

Dr. Prudencio Pareja, Medicina, 26 mayo 1722. Sin haber hecho ejercicios.

Dr. Antonio Caballero, Súmulas, 18 octubre 1722. Rector.

Dr. Domingo García, Artes, 18 octubre 1723. Por tres años. Era rector.

Dr. Malo, Artes, 9 marzo 1724.

Fueron catedráticos de Artes en los años siguientes:

Dr. Juan Vicente Ramírez, 18 octubre 1724. Rector.

Dr. Julián Roxo, 18 octubre 1725.

Ldo. Domingo García Rubio, 18 octubre 1726. Rector.

Dr. Lorenzo Utrilla, 18 octubre 1727.

Dr. Pedro Ruiz Rojo, 18 octubre 1728.

Ldo. Carrasco, 18 octubre 1829.

El Dr. Gabriel Patricio fué nombrado catedrático de Medicina sin oposición, el día 5 de diciembre de 1729.

Dr. Juan Francisco Barra, Prima Teología, 2 de mayo de 1730. Era catedrático a Vísperas.

Dr. Manuel Lázaro, Vísperas Teología, 29 agosto 1730.

Dr. Marínez, Artes, 18 octubre 1730.

Dr. Julián Roxo, Vísperas Teología, 18 octubre 1730. Sustituto por ausencia del propietario.

Dr. Manuel Lázaro, Prima Teología, 12 marzo 1731. Sin oposición, y por muerte del Dr. Barra.

Dr. Barnardo Reyero, Vísperas, 10 julio 1731.

Dr. Francisco Miguel Castellano, Artes, 18 octubre 1731. Rector. Por unanimidad.

Mtro. Miguel de Blas, Artes, 11 abril 1732.

Mtro. Miguel Falcón, Artes, 18 octubre 1732. Rector.

Dr. Simón de Ortega, Artes, 18 octubre 1733.

Dr. Matías, Artes, 18 octubre 1734.

Ldo. Béjar, Artes, 18 octubre 1735.

Ldo. Fernández, Artes, 18 octubre 1736.

Dr. Francisco Javier Montero, Leyes, 12 enero 1737. Sin oposición ni edictos.

Dr. Gabriel Ruiz, Artes, 18 octubre 1737.

Dr. Caro, Artes, 18 octubre 1738.

Dr. Somolinos, Cánones, 13 enero 1739. Sin oposición ni edictos.

Digitized by Google

Dr. Baltasar de Justa, Artes, 18 octubre 1740.

Dr. Francisco Fabiani, Artes, el miércoles santo de 1741.

Dr. Javier López Pelegrín, Artes, 18 octubre 1741.

Mtro. Marcos Utrilla, Artes, 18 octubre 1742.

Dr. Alejo Sanz, Artes, 18 octubre 1743.

Dr. Vicente Valiente, Artes, 12 diciembre 1744.

Dr. Cano, Artes, 18 diciembre 1745.

Dr. Pedro Morales, Artes, 18 octubre 1746.

Dr. Gil, Artes, 18 octubre 1747.

Dr. Francisco Andrés Bravo, Artes, 18 octubre? 1748. Rector.

Dr. José Utrilla, Vísperas, 24 mayo 1749. Sustituto por muerte del Dr. Reyero.

Dr. Juan Manuel Briega, Medicina, 16 junio 1749.

Dr. Gabriel López Pelegrín, Vísperas, 31 julio 1749.

Dr. García, Artes, 18 octubre 1749.

Dr. Gabriel López Pelegrín, 11 agosto 1750. Prima. Sin oposición y por unanimidad. Para la cátedra de Vísperas que había regentado antes también se le había elegido por unanimidad.

Dr. Valiente, Vísperas, 18 agosto 1750. Sustituto.

Dr. Francisco Javier Iglesias, Artes, 18 octubre 1750. Rector.

Dr. Matías Martínez Temprano, Vísperas, 6 octubre 1750.

Ldo. Francisco Bravo, Artes, 18 octubre 1751. Rector.

Mtro. José Somolinos, Artes, 18 octubre 1752. Rector.

Dr. Morales, Vísperas, 21 marzo 1753. Sustituto.

Ldo. Francisco Iglesias, Vísperas, 26 junio 1753.

Mtro. Ambrosio Umbría, Artes, 18 octubre 1753.

Dr. García, Prima, 20 octubre 1753. Sustituto por ocupar la penitenciaría de Murcia el Dr. Pelegrín.

Dr. Francisco Iglesias, Prima, 22 enero 1754. Por unanimidad y sin ejercicios.

Dr. Francisco Bravo, Vísperas, 31 enero 1754. Sustituto.

Dr. Francisco Gutiérrez Vigil, Vísperas, 16 mayo 1754. Por unanimidad.

Dr. Juan López Sobrino, Artes, 18 octubre 1754. Empatado con el Dr. Martínez, decidió la suerte a su favor.

Mtro. Pascual Martínez Crespo, Artes, 18 octubre 1755. Rector.

Ldo. González, Artes, 18 octubre 1757. Empatado con el Ldo. Abejón, se resolvió por suerte.

Ldo. Urraca, 18 octubre 1758. Artes.

Digitized by Google

Mtro. Ortega, Artes, 18 octubre 1758.

Dr. Manuel de Nicolás, Artes, 18 octubre 1759.

Dr. Serrano, Medicina, 15 mayo 1762. Por unanimidad.

Mtro. Alonso, Medicina, 15 mayo 1762.

Dr. Diego González, Vísperas, 18 mayo 1762.

Mtro. Blas Moreno, Artes, 18 octubre 1762.

Dr. Juan Baquero, 18 octubre 1763.

Mtro. Juan Martínez Hermosilla, 1764.

Mtro. Juan Martínez de la Concha, 1765.

Dr. Juan Manuel Galiano, 1766.

Dr. Benito Cuevas, 1767.

Mtro. Hernando, 1768. Todos fueron de Artes y nombrados el 18 de octubre.

Dr. Antonio Salamanca, Cánones. No consta la fecha del nombramiento, pero debió de ser por el 1768. Era doctoral de la catedral de Sigüenza.

Dr. Francisco Morodio, Leyes, 24 noviembre 1769. No consta que hiciera oposición.

Ldo. Alfonso Pastor, Súmulas. No consta la fecha, pero sí su nombramiento en el libro de Capillas.

Ldo. Río, 18 octubre 1769. Artes.

Mtro. José Notario, Súmulas, 18 octubre 1770. Aparece en el libro de Capillas.

Ldo. Riaño, Filosofía, 18 octubre 1773. Libro de Capillas.

Ldo. Manuel Altuza, Cánones, 23 octubre 1775. Doctoral; cátedra aneja a la prebenda, por lo que no hizo oposición.

Dr. Diego González, Prima Teología, 22 septiembre 1777.

Mtro. Gutiérrez, Prima Teología, 19 octubre 1777. Sustituto.

Dr. José Notario, Prima Teología, 12 enero 1778.

Dr. Gutiérrez, Filosofía (primer curso), 17 octubre 1780.

Mtro. Ambrosio Sánchez, Filosofía (tercer curso), 17 octubre 1780. Se anunciaron ésta y la cátedra anterior, pero no se presentaron opositores.

Dr. Huerta, Vísperas de Teología, 10 agosto 1784. Sustituto.

Dr. Sánchez, Lógica, 19 octubre 1784. Sustituto.

Dr. Lucas García Gutiérrez, Vísperas Teología, 21 octubre 1784.

Dr. Madrid, Física, 8 diciembre 1786. Sustituto.

Dr García, Filosofía, 23 marzo 1789. Provisionalmente.

Digitized by Google

Dr. Domínguez, Prima Teología, 18 diciembre 1791. Sustituto por muerte del Dr. Notario.

Dr. Vicente García, Prima Teología, 3 abril 1792.

Dr. Bernardo Luis Tamayo, Cánones, 4 abril 1793. Doctoral.

Dr. Romualdo García, Escritura, 21 enero 1815. Lectoral de la catedral.

Dr. Manuel Pascual Abencia, Prima Teología, 8 diciembre 1816.

Dr. José Fernández Villamil, Cánones, 10 abril 1816? 1817? Doctoral.

Dr. Pedro Mártir Alcañiz, Vísperas Teología, 3 diciembre 1819.

Dr. Félix de Miguel, Prima Teología, 26 febrero de 1829.

Ldo. Mariano Juárez, Vísperas Teología, 10 octubre 1831.

El pensamiento del fundador, en lo que se refiere a la designación de personal facultativo o lectores, queda manifiesto, así como la forma como se cumplimentó durante el tiempo en que sus Constituciones hubieron de regir y más tarde, en los años en que todavía se proyectaba sobre la Universidad la sombra del Arcediano de Almazán. Después se adueñó el Estado de la eneseñanza y uniformó los estudios como en todos los Centros españoles.

Los colegiales de Sigüenza, ya que no pudieron alcanzar para la Universidad el título de Colegio Mayor, le dieron el título de Grande: la aplicación de tal apelativo fué la expresión del cariño que por la Institución tenían. En una región bastante extendida fué por mucho tiempo famosa la grandeza del Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli, de Sigüenza.

Cervantes y la Universidad de Sigüenza.

Aludíamos al principio de nuestros apuntes al licenciado Pero Pérez, el docto personaje que sostuvo graves polémicas con don Quijote de la Mancha, al decir de Cervantes. Hemos hecho hincapié en los abusos y corruptelas que los visitadores hallaron en la Universidad, y ahora, al sintetizar nuestras observaciones, queremos recoger la opinión que el pueblo tenía de aquel Centro, en que se substanciaron las ilusiones de don Juan López de Medina.

El día 21 de febrero de 1550 se reunía el Cabildo, y en las actas dejó escrito: "Este día, siendo sus mercedes informadas que los señores beneficiados desta Santa yglesia, que están nombrados para que estudien en esta Universidad, no van al estudio a oír las liciones que por el licen-

Digitized by Google

ciado Salazar les están señaladas, y que algunos de los dichos señores se absentan de esta çibdad con días de gracia, sin expresa licencia de sus mercedes, mandaron que a los señores que no fueren a lición, según les está señalado a cada vno, se les punte por cada lición vn real, y a los señores que vinieren al choro o al Cabildo o salieren fuera desta çibdad con día de gracia o sin ella, yendo sin especial licencia de sus mercedes, les pasen por barra todo el dicho tiempo que estubieren fuera desta çibdad, y desto tengan especial cuidado los señores procurador y puntador [1].

También atendían el Cabildo a los que, para completar estudios, iban a Salamanca, y en ocasiones, como ocurrió con don Alvaro de Salas en el mismo año 1550, les aumentó la consignación a fin de estuviesen con toda la decencia que los cargos que desempeñaban exigían [2].

Era la Universidad el centro de cultura seguntino al que recurrían los señores del Cabildo, y a cuyos conflictos proveían con interés y solicitud. A ellos importaba más que a nadie el florecimiento de la Institución, ya que ella subvenía a las deficiencias de instrucción de parte del clero.

Pellicer vió una ironía en la frase cervantina y buscó un texto de Suárez de Figueroa para demostrar que en los Colegios menores era la moral de los aprobados cosa muy para puesta en tela de juicio [3]. Creo, a la vista de todas las tachas puestas por los visitadores, que la especie debe ser rectificada. Las máculas de la Universidad eran más de régimen interior que de las que trascendían a la verdadera vida científica. Aprobados habría que serían signo de la benevolencia; pero el prestigio de la Universidad no fué tan derrotado como se quiere suponer. El mismo Cervantes nos revela en su Quijote que se enorgullecía de la fundación que López de Medina había hecho en Sigüenza, y a ejemplo de la cual con mayores recursos, hizo Cisneros en Alcalá la famosa Complutense. No otra cosa se desprende de la caritativa diligencia que en todo momento desarrolla Pero Pérez en favor de don Quijote. Verdaderos sacrificios se impone por volver a su casa al caballero andante de los tiempos en que ya la andante caballería moría por reforma de las costumbres.

1 Obsérvese que el maestro Salazar no figura en la lista que hemos dado de catedráticos. Debió de ser nombrado antes de 1535, por cuanto en los libros de la Universidad no aparece su nombre. (Vid. *Actas capitulares*, 1549-1563, fol. 28 v.).

2 Vid. el acta correspondiente al viernes, último día de "hebrero" (*Actas capitulares*, 1540-1563, fol. 31).

3 Se adhirió a la idea de Pellicer, Bastús en su comentario. (Vid. *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra*, nueva edición conforme en un todo a la última de la Real Academia Española, y con las notas de D. J. A. Pellicer. Barcelona. Imprenta de la Viuda e Hijos de Gorchs, 1832. Vol. I, pág. 12 de las *Nuevas anotaciones*..., por don V. Joaquín Bastús y Carrera, nota 7.

Digitized by Google

No es un disparate el escrutinio de la librería, y el buen Cura es el que lo lleva a efecto. Diríase que Cervantes había leído las Constituciones del Arcediano de Almazán, y buscó un colegial que sacase por fruto de su estancia en la Universidad y en el Colegio de San Antonio de Portaceli lo que el fundador recomendaba: "Rogamos y exhortamos en el Señor a todos los colegiales y habitantes en el colegio, que el fundamento de su vida y conversación sea el temor de Dios, que sean constantes y vigilantes en el no interrumpido estudio..." Y Pero Pérez fué, en síntesis, hombre bueno, benévolo, caritativo, complaciente, a quien la ciencia se le dió por añadidura.

(*Continuará.*)

EDUARDO JULIÁ MARTÍNEZ.

Digitized by Google

CONSTITUCIONES

DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (1422)

EDICION PALEOGRAFICA

(*Continuación.*)

El manuscrito *V*, que hemos estudiado en fotocopia, se conserva en el Archivo Vaticano, Registro Lateranense (Martín V), volumen 224, in-4.°, folios 1 al 28 r. [1]. La fotocopia utilizada nos ha permitido reconocer una casi absoluta coincidencia entre el texto de *V* y el de *A*, y no es semejante acuerdo una de las menos valiosas pruebas de la incuestionable importancia y exactitud atribuídas al último ms. citado. Pero en *V* (como ya advierte Giry que habitualmente ocurría en los mss. de los Registros de la Chancillería pontificia) [2], las tradicionales fórmulas iniciales y finales del documento aquí estudiado no se ofrecen íntegramente transcritas y sí tan sólo sugeridas con las primeras palabras (Lámina II). Además, el ms. vaticano acusa vacilaciones en la grafía *ti ci*, como los mss. *B*, *C* y *C'*, y todos cuatro no distinguen siempre con la necesaria claridad los signos *t* y *c*, engendrando las consiguientes dudas de interpretación, que casi nunca surgen en la lectura del ms. *A*. En cambio, con este último, *V* no siempre ofrece trazos muy definidos de la *d* mayúscula, que en no pocas ocasiones se confunde con la correspondiente minúscula, incluso después de una atenta observación. De todos modos, el mencionado ms.

1 Debemos estas referencias a la amabilidad del profesor M. Peláez.

2 El mencionado autor (op. cit., págs. 687-8) dice: "Le clerc ne s'astreignait pas à une réproduction integrale... Dans le texte quelques mots du commencement et de la fin suffisaient à indiquer les formules ordinaires... Le protocole final était également abrégé." Así se comprueba en el adjunto facsímil, lámina II. Advertimos que la parte inferior de ese facsímil comprende el comienzo de una Bula, que no es objeto de nuestro estudio, pero que muestra bien la abreviación de las fórmulas iniciales en estos registros: aludimos a la fórmula "Martinus servus servorum Dei".

Digitized by Google

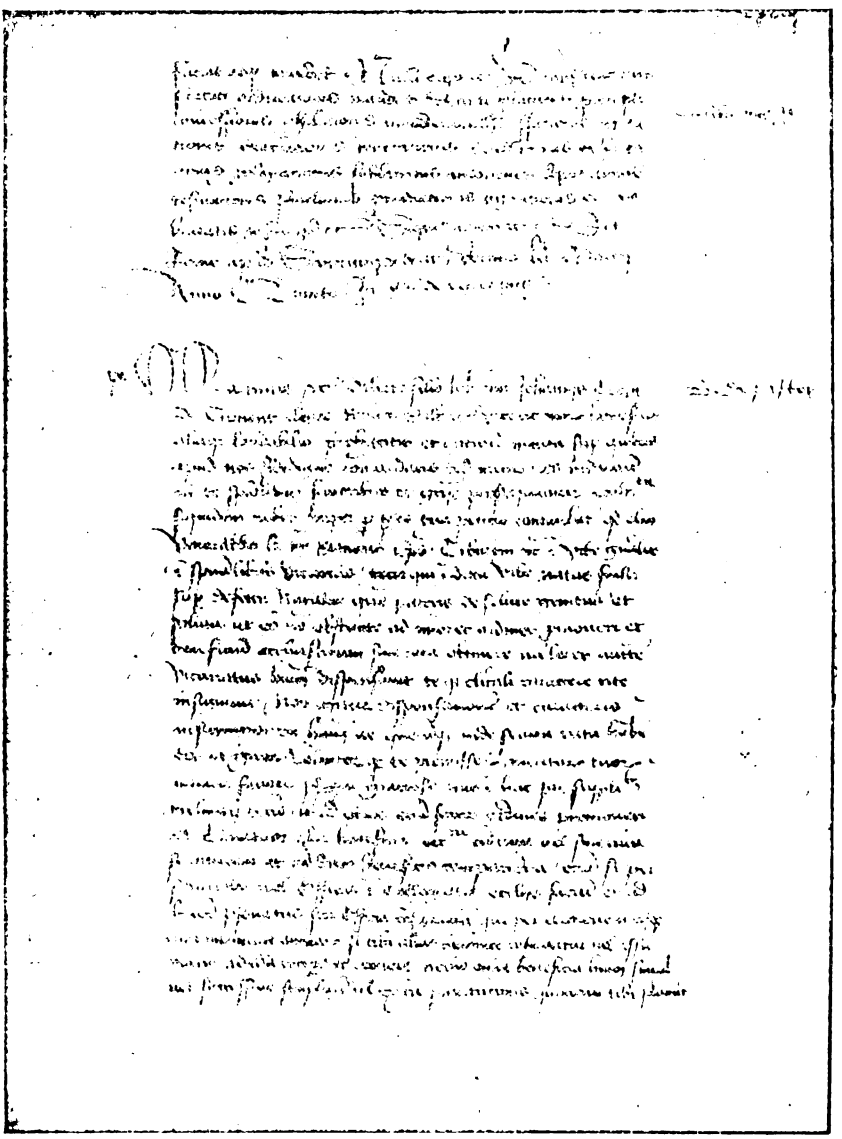

Lámina III. Ms. *V*, fol. 28 r.

Digitized by Google

vaticano ha sido sometido a una escrupulosa revisión, y sus correcciones marginales van suscritas con el nombre "Ia.", o con el nombre y apellido "Ia. de Cerretanis". Al final de dicha copia, leemos: "Ia. M. de Cerretanis". Colacionadas las dos terceras partes de *V* con *A*, no hemos hallado más que una discrepancia en la lección siguiente: "coram Scolastico Rectore et Administratore seu ipsorum locatenentes predictos coniunctim"..., que en el último de los mss. citados presenta la forma: "...coram Scolastico Rectorem et Administratorem seu ipsorum locatenentes coniunctim"... (Const. XXIII). Así, pues, y una vez formuladas las indicaciones precedentes, no extrañará que limitemos el examen más detenido de las lecciones manuscritas de la Bula aqui estudiada a la consideración de los textos *A, B, C, C'* y *CH*.

De semejante examen hemos recogido estos capitales resultados:

A) *Lecciones notoriamente erróneas*: quo *C'* (p. quos) I, Nos in iuncto *C'* (p. Nos ex iniuncto) id., et futurorum *B*, et defunctorum *C*, et defucorum *C'* (p. et de futurorum) id., presentet (p. representet) *C'* id., Meomeñ *CC'* Oxouien *B CH* (p. Oxomen) id., seu illis et ea *CC'* (p. seu illis ex ea) id., potuerunt *CC'* (p. poterunt, en aquél tachada la *u* sobrante por mano de algún revisor) II, prefacta prefactam prefacti prefacte prefactos prefactum *CH* (p. prefata prefatam prefati prefate prefatos prefatum) I, XXV, II, IV, XXIX, XXI y XVIII, excūmunicatione *B* (p. excommunicationis) I, juramentum *B*, iuramento *CC'* (p. iuramenta) II, erunt verbo *BCC'* (p. erunt signo verbo) id., prestitit et si non redierit *B* (p. prestitit non redierit) III, Nec administrationis *BC*, nec administrationis *CH* (p. nec ad administrationis) VIII, administracionis officium *BCC'*, administrationis offitium *CH* (p. ad administrationis officium) id., redictus *B* (p. redditus) IX, multarum *C'* (p. mulctarum) id., dominacione *CC'* (p. diminutione) id., notare *CC'* y acaso *B* (p. uocare) id., lumina *BCC'* (p. limina) XI, inicius *CC'* (p. mitius) id., nouo *B* (p. non) XII y XVII, Collocationes (*sic*) *CH* XII [1], applicando *CC'* (p. applicandos) XIII, predat *CC'* (p. perdat) XIV, est post *CH* (p. expost) XV, sciencia *C'*, scientia *CH* (p. scientiam) id., missus *B* (p. nullus) XVI, iusum *B* (p. uisum) XVII, sit *CC'* (p. sic) id., prestitum *C'* (p. prefatum) XVIII, exnte *CC'* (p. existentem) id., eum *BCC'* (p. cum) id., loca alium *CC'* (p. locum alium) id., *CH* omite gratia id., cursum *CH* (p. cursuum) id., *C'* omite: de Grammatica de Logica totidem ac de Philosophia aliis duobus XIX, priuatur *CC'* (p. priuatum) id., nolente *B C C'* (p. uolente) XX, et licenciatus et licenciatus *C C'* (p. et Licentiatus) id., et honestate *C C'* (p. inhonestate) XXI, aliquod (p. aliquem) *C C'* id., obseruatam *B* (p. obseruatum) XXII, subdictos *B C'* (p. subditos) id., uolumus derogari *BCC'* (p. nolumus derogari) id., memoratus o memoratiis [las *ies*, generalmente trazadas sin punto] *B* (p. memoratis) XXIII, statuimus et ordinamus quod *C'* (p. statuimus prohibentes quod) id., et uniuersitatis fauorem *CC'* (p. et in Vniversitatis fauorem) id., uiis modis *CC'* (p. uiis et modis) XXIV, taxacione *C* taxatione *C'* (p. taxationi) XXV, conductoris seu uoluntate *CC'* conductoris arbitrio seu uolumus *B* (p. conductoris arbitrio seu uoluntate) id., iuribus *CC'* (p. uiribus) id., Quodque et insuper *CC'* (p.

1 De esta lección, antes de ser corregida con la adición interlineal *oc*, procederá la errónea forma "collationes", que se presenta en las ediciones *e i o u*.

Digitized by Google

Quodque in et super) id., ipsorum *C'* (p. eorum) id., ab illis *CH* (p. habilis) XXVI, preferendus *B* (p. preferenda) id., abstinuerit *CC'* (p. obtinuerit) id., minoris *CC'* (p. iunioris) id., cuius est cathedra (p. cuius Cathedra) id., sic merito *CC'* (p. sit merito) id., o. fferantur *C* [la corrección de otra tinta y de otra mano que el resto del texto] offerantur *C'* (p. conferantur) id., qui uario *C* $\frac{i}{q}$ uario *C'* (p. Quinario) id., quibus *CC'* (p. Quibusuis) XXVII, eius statuti *CC'* (p. eius Substituti) XXVIII, florenorum aplicandorum *CC'* (p. florenorum Vniuersitati applicandorum) id., parte uniuersitatis *CC'* (p. parte dicte Vniuersitatis) id., $\frac{a}{q}$pplicande *B* (p. applicande) XXIX [1], obligati [la *r* o *t* está enmendada y parece leerse lo indicado] *B* XXX, complectis *C'* (p. completis) id., et vtilitatibus *CH* (p. uel utilitatibus) id., competentur *CH* (p. competenter) id., salaribus *C C'* [en *C* corregido de otra tinta en salarijs] id., preficiendo *CC'* (p. perficiendo) id., debite execucione *C* debite executione *C'* (p. debite executioni) id., ac *CC'* (p. hac) XXXI, ad hoc *CC'* (p. ad hec) id., que in *CC'* (p. Que et in) id., ueritas lumen *CC'* (p. ueritatis lumen) id., Vniuersitati: singuli *B* (p. Vniuersitati incorporata noscuntur perpetuo incorporata existant / Quodque omnes et singuli) XXXII, precepimus *B* (p. precipimus) id., capitulo *B* (p. Capitulis) id., presentibus et fratribus *C C'* (p. presidentibus et fratribus) id., Oxouien [sin punto en *A* y *CH*, mas sí en *B*] oxomensi *CC'* (p. Oxoniensi) id., inibicionis *CC'* (p. inhibitiones) id., (p.º también inibitionis *C'* id.), doctorum ordinum *CC'* (p. dictorum ordinum) id., edicta *BCC'* (p. edita) id., eddictis *C'* edictam *CH* (p. editis editam) XXXIII, p̄perpetuus *C'* (p. p̄erpetuo) XXXII, studium uenire *CC'* (p. studium destinati quoruncunque ordinum mendicantium possint libere ad huiusmodi studium uenire) id., confectatur *C'* (p. confectarum) id., uniuersitatis *CC'* (p. Vniuersitas) XXXIII, *CC'* omiten: astricti etiam acceptare et, id., iurisdictioni *CC'* (p. iurisdictione) id., quauis *CC'CH* (p. quamuis) id., delatare *B* (p. de latere) id., alter *B* (p. aliter) id., iratum *B* (p. irritum) id., promittitur *B* (p. premittitur) id., p̄mittat *C* p̄mictant *C'* premittant *CH* (p. permittant) id. y conuencionis *CC'* (p. conuentiones) id.

B) *Grafías totalmente inexactas*: clemencia *BC'* I, graciose graciarum *BC'* id., graciosos *BC'* XXXII, cognicionem *B* cognicioni *C'* I, anpletitur *B* id., quam totius *C* id., licenciatos *BCC'* id. y *C'CH* IV, licenciatis *C'* XI (p.º licentiatus XX), licenciatus *CH* XX (p.º licentiatis XI), licencia *C'* III, XVII y XXXI, licencie *C'* XIX, bachallarios bachallarius *C'* IV y XVIII, Bachallarios *CH* IV (p.º Bacallarius XVIII), Bachallariatus *CH* bachallariatus *C'* XV, bachallariandus bachalariandorum *C'*, bachallariandus bachallariandorum *CH* XVII y XVIII, Bachallariandi *CH* XIX bachallariandi *C'* XIX (p.º Bacalariandi *B* XIX), letturis *B* I, menbris *B* id., actente *C'* id., contingerit *B* id. *C'* id., XXII y XXXII, reformacione *B* I, augmentacionem *B* id., Constituciones *B* id., santti *B* id., conscienciam *BC'* id., malicia *BC'* id. y *CC'* XXX, maliciose *CC'CH* XVIII y XXIII, appelacione *B* I, hospicium *BCC'* id., comodo *BC'* id., euteniis enteniis *CC'* euceniis *B* II (pero enceniis *CC'* VI), subcesorum *B* II (p.º subcesori XXXIII), sucessori *A* XXXIII, nuncium *CC'*

1 De esa lección de *B*, antes de ser corregida, procederán las lecciones erróneas ya mencionadas de *a c i o*.

Digitized by Google

II y XXXIII, computamdum *CH* II, damnun [parece la *n* final corregida sobre la *m* trazada primero] *CH* id., damp.^{m} *C'* id. y XXXIII, fatiam *CH* II, reddierit *C'* III, obederint *BC'* IV, opportuerit *BC'* id., denunciati *C'* V y XXIX, denunciare *C'* XII, denunciacionem *C'* XXIX, denunciatōm *C'* XXX, contumatia *ACH* V, exortamur *CH* id., rebeles *B* (p.° también rebelles) id., presencium *A* VI, colegio B (p.° también collegio) VII, administratratorem Administratrator *B* VIII y IX, admitatur *B* VIII, prerrogatiuis *BC'* X, Setenbris *B* setembris *C* XI (p.° Septembris *B* XXVI), tamen *B* XI, forsitam *BCC'CH* XII, iuditii *CH* id., abñcie (absencie) *CC'* XIV, irremisibiliter *B* XV, admictatur *BC* XVI, amnumciet *B* ànùciet *C'* XVII, vissum *CH* id., interoget *AB* interroguet *CH* XVIII, promitet *B* id., aprobari *BCC'* id., aprobare *C'* XXII, dupplas *CC'* XVIII. Gramatica *A* XIX, recipissent (p. recepissent) *BCC'* XX, comouere *B* id., Alioquim *BCC'* alioquim *CH* id. y XXIV, cirocecas *C'* XX, Dietam *A* XXI, dimisserit *CH* id., insignum (p. insignium) *BCH* id., delacta *CC'* (p. delata) id., dyoc̄ *C* XXII, quim *CC'* id., iurisditioni *AB* XXIII, satisfato *C'* id., satisfaccione satisfatione *B* id. y XXX, satisfacione *CC'* XXX, Satisfatione *CH* XXIII, iusticiam *CC'* id., prepter quam *CH* (p. preterquam) id. (p.° preterquam XXIV), preciosis *CC'CH* XXIV, transatis *C'* id., penan *B* id., excomunicationis *BCH* XXV y *ACH* XXX, oculte *B* XXV, reciperint (p. receperint) *B* id., rereperint (p. receperint) *CH* id., dimitere *B* XXVI, prefaeratur *B* id., residerint (p. resederint) *BCC'* id., morapetinos *CC'* XXVII, peccuniarum *CC'* XXVIII, negocia negociorum *CC'* XXIX y XXXIII, *B* XXXIII, suplicetur *BCC'CH* XXIX, quinquenium *CC' CH* id., cumuniter *B* id., exortamur *BCC'* id., sediciosum *BCC'* id., habundans *BC* XXX, caucionem *B* id., millium *CC'* id., obtullerit *C'* id., Quatuor *A* quatuor *C'* id. y XXXI, sumarie *C'* XXX, consencientes *C* id., conditiones *ACH* condictōnes *CC'* (p. condiciones) id., admictatur *C'* XXXI, Trienno *B* id., adte quam *CC'* id., ispanica *CH* Ispanica *AB* yspanica *CC'* XXXII, nonulla *AB* id., anulamus *B* id., actemptari *CC'* id., distritius *B* id., oportuno *A* id., hatenus *CC'* id. (p.° hactenus *C* frente a hatenus *C'* XXXIII), decerinimus *A* XXXIII, dificile *A* id., baatorum *A* id., iritum *B* id., diferri *B* id., ymo *CC'* id., tratentur *CC'* id., pretestu *CH* id., preuillegia *C'* preuilegia *CH* id., spectatiuis *CH* id., thenorem *C'* id., thenore *CC'* XIX, elligatur *C'* XXXIII, inibentes *CC'* id., delatare *B* (p. de latere) id., pronūciamus pronūciatōnis *CC'* id., sinceriis (p. sinceris) *CC'* id., relinquerunt *CC'* id., priulegiorum *A* id., quosilibet *A* id., īnane *A* ynnane *C* īnane *C'* id. y signodalibus *CC'* id. [1].

1 Los mss. *B C C'* y *CH* presentan, además:

A') Grafías etimológicas, formas compuestas o pseudocompuestas con separación o unión gráfica (y viceversa) de sus reales o aparentes elementos integrantes, y formas simples o compuestas con mayúsculas o minúsculas iniciales frente a las grafías respectivamente contrarias de *A*: gubernatores *B CH* I, conseruatores *C' CH* id., infra scripta *B CH* id., Yn i primis *B* In primis *C'* id., rectorem *C' CH* I XIV y XXIX, consiliarios consiliarorum *C'* id., regno *C' CH* id., portugalie *C' CH* id., quocumque *B* XXVII, quicumque *C'* XIX *B* XXVII, quibuscumque *B* XII (p.° quicunque ubicunque XXIX), in super *B* XVI *CH* I, inmediate *B* id., dumtaxat *B C C'* Dumtaxat *CH* id. y *B* XXXI, dum taxat *C' CH* XXXI y XXXIII, ante dictis *B C' CH* [y en *B* también la grafía contraria] I, quam totius *CH* id. (p.° quamtotius *C'* II), inpedire *B* II, rectoriatus *B* id., *C* id. y XXXIII, *CH* XXXIII, pontificis *CH* II, apostolorum principi *C' CH* id.,

Digitized by Google

Mas todavía interesa mencionar los *aciertos gráficos de B, C, C' y CH en sus discrepancias de A*: quamtocius *C'* I (p.º quamtotius II), functus *B* II, contumacia *BCC'* V, quattuor Quattuor *CH* XI, XVI, XXX y XXXI, solemnitate *BCH* solēnitate *C'* XVII, interroget *C'* XVIII, idoneus *C'* id., iurisdictioni *CC'* XXIII y XXXIII, habilis *C'* XXVI, prouincias *C'* XXXII, prouincialibus *CC'CH* id., opportuno *C'CH* id., successori *CC'CH* XXXIII, effrenata *CC'* id., difficile *CC'* id. y de latere *C'* id.

Debemos advertir, por último, que *A* no se ve libre de ciertas inconsecuencias gráficas, entre las que enumeraremos las siguientes: licentiatis XI (frente a la grafía ordinaria "Licentiatis") y doctoratus XVIII (frente a la grafía otras veces utilizada —v. gr. en la Const. XXVI— "Doctoratus"). Además, en ese ms. se ofrecen uniones gráficas, explicables tan sólo, en parte, por la especial articulación de los vocablos correspondientes: acsi (p. ac si) XIX, adicto (p. a dicto) XXIII, alectura XXX y delatere (p. de latere) XXXIII. Comparte *A* la penúltima y la antepenúltima grafías con los manuscritos *B, C'* y *CH,* en los que, en cambio, no hallamos ni la primera ni la última de esas notaciones.

De todos modos, la cálidad y la cantidad de sus lecciones certeras y la

constitutionibus constitutiones constitutione *C' CH* II, XVII y XXXIII, bedellum *C' CH* IV, executor *C' CH* VI, sindicus sindicum *C' CH* VI, XXIV y XXIX, primicerius *C' CH* VII, Supra dictus Supra Dicti Supra dicto Supra dictis *CH* VIII, IX, XI y XXIX, ad hibebit *B* IX, septembris *C'* XI y XXVI, *CH* XXVI, setembris *C* XI, iacobi *C'* id., augustineñ *C' CH* XII, baptiste *C' CH* XIII, cathedralis *C'* XIV y XXVII, Statuto *B* XIV, maij *CH* id., conpleuerit *B* XV, artibus *C' CH* XVI, logica *C' CH* id., philosophia *C' CH* phia *C* id. y XIX, magisterii *C' CH* XVI, utrumque *B* XVII, dum modo *B C C'* id., aragonia *C' CH* id., pro ut *B* XVIII, quoquomodo *B C'* id., doctoratus *C'* id., scolastico *C'* id., XXIII y XXXIII, Canonico *CH* XVIII, Vallis oleti *B* valis oleti *C* uallis oleti *C'* vallisoleti *CH* XIX, delogica *CH* id., theologia *C' CH* XX, in honestate *CH* XXI, ipsofacto *C'* XX, XXI y XXVI, claustro *C'* XXI, quemlibet *C'* XXII, supradictum *C'* XXIII, indicta *B C'* id., Si quis *CH* id., quod si *CH* XXV, uno *C'* vno *CH* id., vsu fructuarii *CH* id., quam primum *CH* XXVI, abbates *C' CH* XXVII, super fuerit *B* Super fuerit *CH* id., inquibusuis *B* id., de super *B* de Super *CH* XXVIII, stacionarii *C C' CH* id., Super abundauerint *CH*, super habundauerint *C*, super abundauerint *C'* XXX, infieri *C' CH* id., uniúsitati *C'* id., administrator *B C' CH* id., qua re *CH* id., excerta *B* XXXI, regentes *C' CH* id., in Crementum in Cremento *CH* id. y XXXII, in cremento *B* XXXII, magistrorum *C' CH* XXXI, decenque *CH* id., imprimo (p. in Primo) *CH* id. [Los dos últimos casos son verdaderamente excepcionales, pues en ellos la grafía fonéticosintáctica de los manuscritos inferiores, no halla eco en *A*, contra lo que de ordinario ocurre] biblia *C'* XXXI, atriēnio *C'* id., parisius *C' CH* XXXII, parisieñ *CH* id., non nulla *C' CH* id., quam plurimum *CH* quam pl'rimum *C'* id., capitulis *C*, id., generalibus *C' CH* id., in corporata *C'* id., ministris *C'* id., ipōs met *B C'* XXXIII, pre textu *B* id., metropolitanis *C'* metropolitañ *CH* id., castelle *C' CH* id., etiam si *C'* etiam Si *CH* id., id circo *C'* id., quī ymo *C'* qui ni mo *CH* id., nuntium *CH* id., legati *B C' CH* id., in dulto *CH* id., inhuiusmodi *B* id., in iuriis *C' CH* id. y conseruatoria *C' CH* id.

B') Otras grafías discordantes de las utilizadas en el ms. *A* y no incluíbles en la categoría anterior: Scholasticum *CH* I (p.º Scolastico XVIII), Scholas *CH* I y XII, Salamantinen *B C'* I (p.º salamantino salamantiñ *C'* XXIII), segouieñ *CH* I, placentineñ *C' CH* id., palentinen *C'* id., substitutione *C'* id., poculentis *C'* II, vltra *CH* XVII, indempnem *C'* XXX, substinuerit *C'* id., dignoscitur *C'* XXXI, tentatoria *C'* id. y lrāture *C'* XXXIII.

Digitized by Google

II y XXXIII, computamdum *CH* II, damnun [parece la *n* final corregida sobre la *m* trazada primero] *CH* id., damp.^{m} *C'* id. y XXXIII, fatiam *CH* II, reddierit *C'* III, obederint *BC'* IV, opportuerit *BC'* id., denunciati *C'* V y XXIX, denunciare *C'* XII, denunciacionem *C'* XXIX, denunciatōm *C'* XXX, contumatia *ACH* V, exortamur *CH* id., rebeles *B* (p.° también rebelles) id., presencium *A* VI, colegio B (p.° también collegio) VII, administratratorem Administratrator *B* VIII y IX, admitatur *B* VIII, prerrogatiuis *BC'* X, Setenbris *B* setembris *C* XI (p.° Septembris *B* XXVI), tamen *B* XI, forsitam *BCC'CH* XII, iuditii *CH* id., abñcie (absencie) *CC'* XIV, irremisibiliter *B* XV, admictatur *BC* XVI, amnumciet *B* ànùciet *C'* XVII, vissum *CH* id., interoget *AB* interroguet *CH* XVIII, promitet *B* id., aprobari *BCC'* id., aprobare *C'* XXII, dupplas *CC'* XVIII, Gramatica *A* XIX, recipissent (p. recepissent) *BCC'* XX, comouere *B* id., Alioquim *BCC'* alioquim *CH* id. y XXIV, cirocecas *C'* XX, Dietam *A* XXI, dimisserit *CH* id., insignum (p. insignium) *BCH* id., delacta *CC'* (p. delata) id., dyoc̄ *C* XXII, quim *CC'* id., iurisditioni *AB* XXIII, satisfato *C'* id., satisfaccione satisfatione *B* id. y XXX, satisfacione *CC'* XXX, Satisfatione *CH* XXIII, iusticiam *CC'* id., prepter quam *CH* (p. preterquam) id. (p.° preterquam XXIV), preciosis *CC'CH* XXIV, transatis *C'* id., penan *B* id., excomunicationis *BCH* XXV y *ACH* XXX, oculte *B* XXV, reciperint (p. receperint) *B* id., rereperint (p. receperint) *CH* id., dimitere *B* XXVI, prefaeratur *B* id., residerint (p. resederint) *BCC'* id., morapetinos *CC'* XXVII, peccuniarum *CC'* XXVIII, negocia negociorum *CC'* XXIX y XXXIII, *B* XXXIII, suplicetur *BCC'CH* XXIX, quinquenium *CC' CH* id., cumuniter *B* id., exortamur *BCC'* id., sediciosum *BCC'* id., habundans *BC* XXX, caucionem *B* id., millium *CC'* id., obtullerit *C'* id., Quatuor *A* quatuor *C'* id. y XXXI, sumarie *C'* XXX, consencientes *C* id., conditiones *ACH* condictōnes *CC'* (p. condiciones) id., admictatur *C'* XXXI, Trienno *B* id., adte quam *CC'* id., ispanica *CH* Ispanica *AB* yspanica *CC'* XXXII, nonulla *AB* id., anulamus *B* id., actemptari *CC'* id., distritius *B* id., oportuno *A* id., hatenus *CC'* id. (p.° hactenus *C* frente a hatenus *C'* XXXIII), decerinimus *A* XXXIII, dificile *A* id., baatorum *A* id., iritum *B* id., diferri *B* id., ymo *CC'* id., tratentur *CC'* id., pretestu *CH* id., preuillegia *C'* preuilegia *CH* id., spectatiuis *CH* id., thenorem *C'* id., thenore *CC'* XIX, elligatur *C'* XXXIII, inibentes *CC'* id., delatare *B* (p. de latere) id., pronūciamus pronūciatōnis *CC'* id., sinceriis (p. sinceris) *CC'* id., relinquerunt *CC'* id., priulegiorum *A* id., quosilibet *A* id., īnane *A* ynnane *C* īnane *C'* id. y signodalibus *CC'* id. [1].

1 Los mss. *B C C'* y *CH* presentan, además:

A') Grafías etimológicas, formas compuestas o pseudocompuestas con separación o unión gráfica (y viceversa) de sus reales o aparentes elementos integrantes, y formas simples o compuestas con mayúsculas o minúsculas iniciales frente a las grafías respectivamente contrarias de *A*: gubernatores *B CH* I, conseruatores *C' CH* id., infra scripta *B CH* id., Yn i primis *B* In primis *C'* id., rectorem *C' CH* I XIV y XXIX, consiliarios consiliarorum *C'* id., regno *C' CH* id., portugalie *C' CH* id., quocumque *B* XXVII, quicumque *C'* XIX *B* XXVII, quibuscumque *B* XII (p.° quicunque ubicunque XXIX), in super *B* XVI *CH* I, inmediate *B* id., dumtaxat *B C C'* Dumtaxat *CH* id. y *B* XXXI, dum taxat *C' CH* XXXI y XXXIII, ante dictis *B C' CH* [y en *B* también la grafía contraria] I, quam totius *CH* id. (p.° quamtotius *C'* II), inpedire *B* II, rectoriatus *B* id., *C* id. y XXXIII, *CH* XXXIII, pontificis *CH* II, apostolorum principi *C' CH* id.,

Digitized by Google

Mas todavía interesa mencionar los *aciertos gráficos de B, C, C' y CH en sus discrepancias de A*: quamtocius *C'* I (p.º quamtotius II), functus *B* II, contumacia *BCC'* V, quattuor Quattuor *CH* XI, XVI, XXX y XXXI, solemnitate *BCH* solēnitate *C'* XVII, interroget *C'* XVIII, idoneus *C'* id., iurisdictioni *CC'* XXIII y XXXIII, habilis *C'* XXVI, prouincias *C'* XXXII, prouincialibus *CC'CH* id., opportuno *C'CH* id., successori *CC'CH* XXXIII, effrenata *CC'* id., difficile *CC'* id. y de latere *C'* id.

Debemos advertir, por último, que *A* no se ve libre de ciertas inconsecuencias gráficas, entre las que enumeraremos las siguientes: licentiatis XI (frente a la grafía ordinaria "Licentiatis") y doctoratus XVIII (frente a la grafía otras veces utilizada —v. gr. en la Const. XXVI— "Doctoratus"). Además, en ese ms. se ofrecen uniones gráficas, explicables tan sólo, en parte, por la especial articulación de los vocablos correspondientes: acsi (p. ac si) XIX, adicto (p. a dicto) XXIII, alectura XXX y delatere (p. de latere) XXXIII. Comparte *A* la penúltima y la antepenúltima grafías con los manuscritos *B, C'* y *CH,* en los que, en cambio, no hallamos ni la primera ni la última de esas notaciones.

De todos modos, la cálidad y la cantidad de sus lecciones certeras y la

constitutionibus constitutiones constitutione *C' CH* II, XVII y XXXIII, bedellum *C' CH* IV, executor *C' CH* VI, sindicus sindicum *C' CH* VI, XXIV y XXIX, primicerius *C' CH* VII, Supra dictus Supra Dicti Supra dicto Supra dictis *CH* VIII, IX, XI y XXIX, ad hibebit *B* IX, septembris *C'* XI y XXVI, *CH* XXVI, setembris *C* XI, iacobi *C'* id., augustineñ *C' CH* XII, baptiste *C' CH* XIII, cathedralis *C'* XIV y XXVII, Statuto *B* XIV, maij *CH* id., conpleuerit *B* XV, artibus *C' CH* XVI, logica *C' CH* id., philosophia *C' CH* phia *C* id. y XIX, magisterii *C' CH* XVI, utrumque *B* XVII, dum modo *B C C'* id., aragonia *C' CH* id., pro ut *B* XVIII, quoquomodo *B C'* id., doctoratus *C'* id., scolastico *C'* id., XXIII y XXXIII, Canonico *CH* XVIII, Vallis oleti *B* valis oleti *C* uallis oleti *C'* vallisoleti *CH* XIX, delogica *CH* id., theologia *C' CH* XX, in honestate *CH* XXI, ipsofacto *C'* XX, XXI y XXVI, claustro *C'* XXI, quemlibet *C'* XXII, supradictum *C'* XXIII, indicta *B C'* id., Si quis *CH* id., quod si *CH* XXV, uno *C'* vno *CH* id., vsu fructuarii *CH* id., quam primum *CH* XXVI, abbates *C' CH* XXVII, super fuerit *B* Super fuerit *CH* id., inquibusuis *B* id., de super *B* de Super *CH* XXVIII, stacionarii *C C' CH* id., Super abundauerint *CH*, super habundauerint *C*, super abundauerint *C'* XXX, infieri *C' CH* id., uniúsitati *C'* id., administrator *B C' CH* id., qua re *CH* id., excerta *B* XXXI, regentes *C' CH* id., in Crementum in Cremento *CH* id. y XXXII, in cremento *B* XXXII, magistrorum *C' CH* XXXI, decenque *CH* id., imprimo (p. in Primo) *CH* id. [Los dos últimos casos son verdaderamente excepcionales, pues en ellos la grafía fonéticosintáctica de los manuscritos inferiores, no halla eco en *A*, contra lo que de ordinario ocurre] biblia *C'* XXXI, atriēnio *C'* id., parisius *C' CH* XXXII, parisieñ *CH* id., non nulla *C' CH* id., quam plurimum *CH* quam pl'rimum *C'* id., capitulis *C*, id., generalibus *C' CH* id., in corporata *C'* id., ministris *C'* id., ipōs met *B C'* XXXIII, pre textu *B* id., metropolitanis *C'* metropolitañ *CH* id., castelle *C' CH* id., etiam si *C'* etiam Si *CH* id., id circo *C'* id., quī ymo *C'* qui ni mo *CH* id., nuntium *CH* id., legati *B C' CH* id., in dulto *CH* id., inhuiusmodi *B* id., in iuriis *C' CH* id. y conseruatoria *C' CH* id.

B') Otras grafías discordantes de las utilizadas en el ms. *A* y no incluíbles en la categoría anterior: Scholasticum *CH* I (p.º Scolastico XVIII), Scholas *CH* I y XII, Salamantinen *B C'* I (p.º salamantino salamantiñ *C'* XXIII), segouieñ *CH* I, placentineñ *C' CH* id., palentinen *C'* id., substitutione *C'* id., poculentis *C'* II, vltra *CH* XVII, indempnem *C'* XXX, substinuerit *C'* id., dignoscitur *C'* XXXI, tentatoria *C'* id. y lrāture *C'* XXXIII.

Digitized by Google

ausencia de mutilaciones, permiten conceder a *A* una estimación que no alcanzan ninguno de los cuatro restantes manuscritos *B C C'* y *CH*, y toda la documentación precedente, permitirá al lector reconocer la exactitud de nuestros asertos. Sólo para que éstos obtuvieran la fundamentación indispensable, porque no aspirábamos a ser creídos por nuestra honrada palabra, no hemos vacilado en insertar aquí largas y tediosas listas de variantes. Hemos creído siempre preferible arrostrar la monotonía de una exposición documentada, a ofrecer afirmaciones sin la más liviana prueba de su respectivo valor.

Y esa, en nuestro concepto, inevitable monotonía, nos ha permitido reconocer no sólo la ya indicada, explicable y lógica coincidencia entre *A* y *V*, sino también la íntima conexión existente, de una parte, entre el mismo *A*, *B* y *CH*, y de la otra, entre *C* y *C'*. Además, *A* ha debido ser la fuente común de *B*, *C* y *CH*, así como *C* ha servido de base a *C'* y en estas últimas cuatro copias, no creemos que se haya reflejado el influjo de *V*, manuscrito que no nos consta haya salido hasta hoy de la obscuridad de los Registros del Vaticano. Pero así como creemos que *B* y *CH* derivan directamente de *A*, *C* nos parece traslado de otro traslado previo y, por ende, copia mediata del original a través de un intermediario, que nos sería lícito denominar *X*. Fundamos este último aserto en el texto del acta otorgada el 23 de abril de 1438, a que nos hemos referido en páginas anteriores. Hallamos también una confirmación mediata de nuestras suposiciones en el hecho de que *B*, *C* y *CH* no parece se hayan recíprocamente influído, ya que cada una de estas copias presenta aciertos y yerros peculiarísimos. Cuando más, nos sentiríamos inclinados a admitir algún problemático, efímero e inconsistente influjo de *B* en *C*, pero no, en cambio, de *C* en *B* y, de todas suertes, tendríamos que formular esa hipótesis con todo género de dudas y reservas.

En general, de las tres transcripciones *B*, *C* y *CH*, las más exactas son las de *B* y *CH*, y la menos autorizada, la de *C*. De esta última hemos afirmado —y comprobaremos ahora— procede *C'*, no porque entre ambas copias no se ofrezcan diferencias, aunque raras y esporádicas [1], sino porque sus numerosas concordancias van cualificadas por casos muy significativos, en que las correcciones marginales e interlineales de *C*, han pasado al texto de *C'*. He aquí algunos testimonios que comprueban la exactitud de nuestro último aserto: una *etiam multis *al's cũ *C* XXX una al's etiam cum *C'* jnuenerit

1 Ténganse en cuenta las siguientes: benefficiatos *C* beneficiatos *C'* IV, Jacobi *C* iacobi *C'* XI, Setembris *C* septembris *C'* id., Rectorem *C* rectorem *C'* XIV, solemnitate *C* solēnitate *C'* XVII, ydoneus *C* idoneus *C'* XVIII, prefatum *C* prestitum *C'* id., in dicta *C* indicta *C'* XXIII, a lectura *C* alectura *C'* XXX, incorporata *C* in corpota *C'* XXXI, perpetuo *C* perpetuus *C'* id., oportuno *C* opportuno *C'* XXXII, iniuriis *C* in iuriis *C'* XXXIII. *C* presenta la interpolación siguiente (incluída entre paréntesis angulares y reproducida de un giro plenamente justificado en un pasaje anterior): sub dicta excommunicationis pena <acceptando pari modo iuramentum prestabunt secum adiungere> teneatur omnino etc. I, y esa interpolación no aparece en *C'* (ni en *A B* y *CH*). En cambio, la omisión que observamos en *C'* de las palabras = de Grammatica de Logica totidem ac de Philosophia aliis duobus XIX, aparece salvada en *C*.

Digitized by Google

C [la corrección es de otra tinta que la utilizada en el texto corregido] XXX iuenerit *C'*, ^quam tam^ *C* XXX tamen quod C'. [Láminas III y IV] [1].

Pero es que todavía de esta posición peculiarísima de *C* y *C'* frente a *A B* y *CH* hallamos nueva comprobación en aquellos casos (bastante frecuentes) en que estos tres últimos manuscritos han servido de base a las lecciones de todas las ediciones impresas, de las que, en cambio, conjuntamente discrepan los dos primeros. Vid., v. gr., los siguientes ejemplos: uniuersitatis ipa *CC'* Vniuersitas ipa *A B CH a e i o u* XXXIII, acceptare et similia *C*, acceptare Similia *C'*, acceptare sunt astricti / etiam acceptare / et similia *A*, acceptare sunt / astricti eciam acceptare et / similia *B*, *CH* == *A* sin puntuación, ninguna de las cinco ediciones impresas presenta la omisión de *CC'* XXXIII, prestorum *CC'*, prestitorum *A B CH*, ninguna de las cinco ediciones impresas presenta el yerro de *CC'* XXXIII, prouisio capiti *CC'*, prouiso capiti *A B CH a e i o u* XXXIII, expetent *CC'*, spectent *A B CH a e i o u* XXXIII, studio quoscumque *CC'*, studio per quoscunque *A B a e i o u*, studio per quos cunque *CH* XXXIII [2].

De modo, pues, que todas las consideraciones precedentes podrían y deberían evocarse, con la debida plasticidad y concisión, en el gráfico:

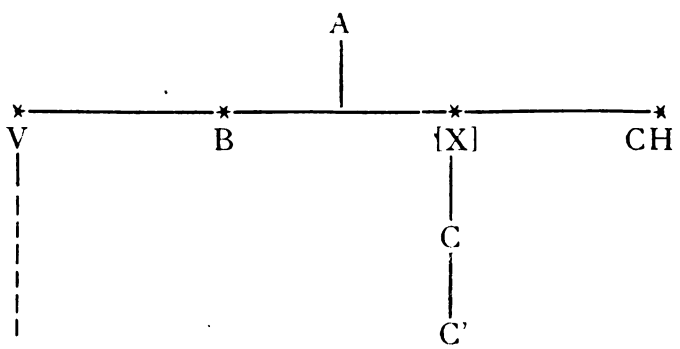

La línea semitrazada deja abierta la investigación respecto a las posibles derivaciones del ms. *V*.

Mas todavía se impone, en relación con una de las últimas incidencias notadas y para obtener el obligado fruto del estudio precedente, determinar cuáles han sido las fuentes manuscritas de las distintas ediciones del texto que aquí reproducimos.

Y debemos comenzar advirtiendo que el intento de dar solución a tan interesante problema, nos ha obligado a emprender toda una serie de investigaciones y de comprobaciones, de las que creemos que nos es lícito hacer gracia al lector. Baste tan sólo con manifestar que en centenar y medio de casos, cui-

1 Líneas 18 y 36.

2 No entran en esa categoria, sin embargo, casos como estos dos que a continuación transcribimos: se cõmissã *A*, cõmissam *CH*, se comissa *B a*, se cõmissa *C C' e i o u* XXXIII y p̃mittant *C*, p̃mictant *C'*, premittant *CH*, permittant *A B a e i o u*. Y todavía el último ejemplo transcrito no es, en absoluto, contrario a la tesis en el texto sustentada.

Digitized by Google

Lámina III. Ms. *C*, fol. 18 v. Dim. caja: 186 × 112 mms.

Digitized by Google

Lámina IV. Ms. C'. fol. 19 r. Dim. caja: 175 × 112 mms.

Digitized by Google

dadosamente seleccionados y examinados, nos ha sido posible obtener los números de las concordancias *totales, parciales* y *exclusivas de a e i o u* con *A B C C' CH.*

Adicionadas ahora las cifras de esas concordancias parciales (c. p.) a las respectivas de las concordancias exclusivas (c. e.), alcanzamos los siguientes totales:

Edición *a*.....	*B*	=	*c. e.* 22	+	*c. p.* 35	=	57.
	C	=	*c. e.* 2	+	*c. p.* 34	=	36.
	CH	=	*c. e.* 2	+	*c. p.* 15	=	17.
Edición *e*.....	*C'*	=	*c. e.* 1	+	*c. p.* 37	=	38.
	CH	=	*c. e.* 4	+	*c. p.* 31	=	35.
	B	=	*c. e.* 14	+	*c. p.* 20	=	34.
	A	=	*c. e.* 4	+	*c. p.* 28	=	32.
Edición *i*.....	*A*	=	*c. e.* 5	+	*c. p.* 46	=	51.
	CH	=	*c. e.* 2	+	*c. p.* 40	=	42.
	B	=	*c. e.* 10	+	*c. p.* 16	=	26.
Edición *o*.....	*A*	=	*c. e.* 4	+	*c. p.* 49	=	53.
	CH	=	*c. e.* 1	+	*c. p.* 44	=	45.
	B	=	*c. e.* 9	+	*c. p.* 17	=	26.
Edición *u*.....	*A*	=	*c. e.* 7	+	*c. p.* 53	=	60.
	CH	=	*c. e.* 3	+	*c. p.* 47	=	50.
	B	=	*c. e.* 4	+	*c. p.* 17	=	21.[1]

Creemos sinceramente que estas cifras no demandan glosas aclaratorias, pero por si nos equivocásemos, conste que la gradación en la preferencia concedida a los distintos manuscritos para fijar el texto respectivo de las ediciones *a e i o u*, es la siguiente:

a = *B C*
e = *C' CH*
i o u = *A CH.*

Es decir, que se comenzó por acatar principalmente la autoridad de *B*, para después, a través de *C* y *C'*, conceder a *A* y a *CH* la debida atención. La edición *a* señala el primer estadio, y aunque esa edición no fuera un incunable, tendríamos que considerar como meramente esporádicas y casuales sus dos únicas concordancias exclusivas con el ms. *CH*. Aunque no nos fuera por el momento posible salir de la duda que esa salvedad sugiere, nos sentimos muy inclinados a suponer que el par de concordancias exclusivas que hemos descubierto entre *a* y *CH* no tiene gran valor, ni permite afirmar el uso del citado manuscrito en la edición mencionada. Creemos más verosímil

1 No olvidemos que las ediciones precedentes, han podido servir, en parte, de modelo a las sucesivas, con lo que el problema que aquí dilucidamos se complicará de un modo extraordinario. Mas para nuestro objeto, y una vez reconocida la posibilidad de semejantes influencias secundarias, basta con dar relieve a las más notorias concordancias entre las ediciones y los manuscritos conservados del texto que aquí reproducimos.

Digitized by Google

que *a* debe su origen a la mera combinación de *B* y de *C*, predominando aquél sobre éste[1]. [Láminas V y VI.]

Ya la edición *e* refleja un estadio de duda, de incertidumbre. Los manuscritos *C'*, *CH*, *B* y *A*, con cifras aproximadamente equivalentes (38-35-34-32), contribuyen a la determinación del texto de esta reimpresión *sui-generis*, análoga a *a*, pero no confundible con ella.

De esa vacilación, que en definitiva resulta fecunda, se sale al fin para conceder una gradual y cada vez más acentuada preferencia al manuscrito original *A* y a su traslado auténtico *CH*: las respectivas cifras 51, 53 y 60 de una parte, y 42, 45 y 50 de otra, patentizan la incuestionable exactitud de nuestras aseveraciones.

Pues bien, fijada la trayectoria del trabajo secular de los editores de las Constituciones de Martín V en una constante superación de los resultados previos, no será difícil trazar nuestra ruta en el caso presente: el reconocimiento pleno y sin restricciones de la primacía del ms. *A*, constituirá el más sólido cimiento de toda seria edición paleográfica del texto aquí editado. Y a semejante reconocimiento hemos rendido constante tributo en las páginas que subsiguen a este "Prólogo", mas permitiéndonos ciertas libertades prudenciales, de cuya justificación será ya oportuno tratar. Aludimos con las palabras precedentes a los criterios que hemos adoptado en materias de puntuación.

Porque después de las consideraciones que anteceden, nadie podrá dudar de la indiscutible preferencia que, en punto a lecciones, cabe atribuír al manuscrito original. Mas si esa que creemos fundada preferencia fuese extendida a la puntuación de dicho manuscrito, ya no es de presumir que contásemos con el asentimiento de todos los estudiosos. El ms. *A* presenta, en general, acertadas, pero muy sobrias puntuaciones. De utilizar tan sólo tales puntuaciones, correríamos el riesgo de que resultara nuestro texto ininteligible para los lectores no muy especializados en estos estudios, mientras que, completadas aquéllas, la interpretación de las Constituciones de Martín V no ofrecerá serios obstáculos a personas medianamente conocedoras del latín del siglo XV.

Pero la labor complementaria requerida para alcanzar esa fructuosa finalidad, puede ensayarse siguiendo muy diferentes rutas. Cabe completar la puntuación de *A* con la propia de las ediciones *e i o u*, y cabe también buscar ese complemento siguiendo las peculiares iniciativas y estímulos del moderno editor. El primer procedimiento ofrece la desventaja de mantener y difundir puntuaciones algunas veces erróneas. El segundo, en cambio, es expuesto a incurrir en peligrosas y no siempre fundadas innovaciones. Pero es posible seguir otro *modus operandi*. Cabe completar la puntuación deficiente inspirándose en criterios de recta interpretación del sentido del texto editado, sin desdeñar, previo atento examen, las puntuaciones complementarias tradicio-

1 Adviértase que aun admitida la posibilidad de que *a* no sea incunable, como de todos modos esa edición ha debido ver la luz en el primer tercio del siglo XVI, es muy difícil que haya podido utilizarse en la fijación de su texto el ms. *CH* por motivos cronológicos asequibles a cualquier lector atento. Nótese, por otra parte, la curiosa coincidencia en la errónea lección *delatare* de *B* con *a*; vid. líneas 17 y 18, respectivamente, de las láminas adjuntas V y VI.

Digitized by Google

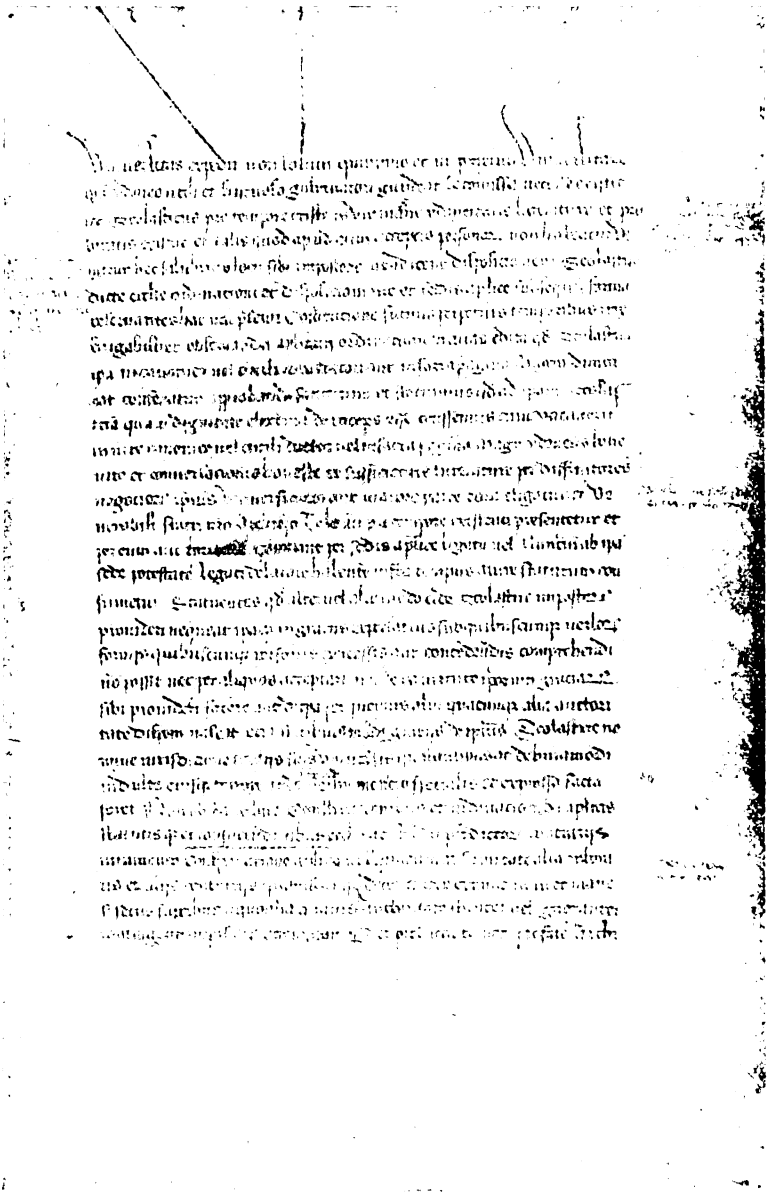

Lámina V. Ms. *B*. fol. 25 r. Dim. caja: 203 × 146 mms.

Digitized by Google

tas expedit non solu: quinimo & ut perpetuo Vniuersitas ipa ydoneo
utili & fructuoso gubernatori gaudeat se contigit necesse existit ut sco
lastica pro tempore existens Vir magne ydoneitatis litterature & pro
bitatis existat: & talis quod apud eum acceptio personarum non habea
tur. Vt igitur hec salubrius locum sibi imposterum uendicent dispositi
one Scolastrie dicte ecclie ordinationi & dispositioni nre & sedis aplice
subsequeti forma reseruantes hac nra presenti Constitutione futuris p
petuis temporibus irrefragabiliter obseruanda aplicam ordinationem
alias editam: quod Scolastria ipa in Canonico uel ciuili iure Doctori
aut in sacra pagina Magro dumtaxat conferatur approbãdo sancimus
& statuimus quod ad ipam Scolastriam quam dignitatem electu â de
inceps esse censemus cum uacauerit in Iure Canonico uel Ciuili Doc
tor uel in sacra pagina Magr ydoneo bone uite & cõuersationis hones
te: Et sufficientis litterature per diffinitores negociorum ipius Vniuer
sitatis aut maiorem partem eorum eligatur. & Venerabili fratri nro Ar
chiepiscopo Toletan pro tempore existenti presentetur & per eius au
ctoritate aplica aut per sedis Aplice legatum uel Nuncium ab ipa se
de potestatem legati delatare habentem infra tempus a iure statutus
confirmetur. Statuentes quod alter uel alio modo eidem Scolastrie im
posterum prouideri nequeat: ipaque in gratiis expectatiuis sub quibuscun
que uerborum formis quibuscunque personis concessis aut cõcedendis com
prehendi non possit nec p aliquos acceptari uel de ea uirtute ipamque gra
tiamque sibi prouideri facere aut de ipa perquirere alium quacumque alia
auctoritate disponi ualeat etiam si huiusmodi gratiis de ipius Scolas
trie nomine iurisditione & aliis suis Vniuersis qualitatibus ac de hui
modi indulto eiusque tenore ac de uerbo ad uerbum mencio specialis &
expressa facta foret. Non obstantibus Constitutionibus & ordinationi
bus aplicis statutisque & consuetudinibus ecclie ac studii predictorum
contrariis iuramento confirmatione apostolica uel quacumque firmita
te alia roboratis & aliis contrariis quibuscumque. Decernentes ex nunc
irritum & inane si secus super hiis a quoquam quauis auctoritate scien
ter uel ignoranter contigerit impositum attemptari. Per ꝑdicta tamen
prefato Archiepiscopo nullam potestatem seu iurisdictionem aut iuris
dictionem supra Scolastricam predictam attribuere uel concedere [illegible]
seu intendimus quoquomodo. Vacante autem huiusmodi Scolastria Doc
tor uel Magister pre diffinitores predictos aut maiorem partem eorum
deputetur: qui quam iuramento [illegible] huiusmodi Officium diligenter
[illegible] & fideliter exercat. De quo & quod [illegible] facta aut [illegible]

Lámina VI. *a*. CONSTITUTIONES, Salamanca, 1485, fol. 20 v.
Dimensiones de la caja: 215 × 128 mms.

Digitized by Google

nales de los textos impresos. Y con toda la ponderada mesura que semejante procedimiento demanda, *hemos intentado* (no decimos: hemos logrado) puntuar las Constituciones de Martín V aquí editadas. Mas en definitiva, para que el lector disponga de los necesarios antecedentes de juicio, en las líneas que subsiguen ofrecemos unas cuantas comparaciones entre la puntuación de *A* y la correspondiente de los demás manuscritos y ediciones que hemos tenido en cuenta al establecer nuestro texto: *A* = fouet / I *B a e* = fouet. *i o u* = fovet, sin puntuación *C C' CH A* = iniungimus / quod I. Sin puntación *B C C' CH e a* = iniungimus: quod *i o* = iniungimus, quòd *u* = in iungimus, quòd *A* = requisitus / Sic IV *B C C' CH a* = requisitus Sic *e* = requisitus sic *i o u* = requisitus, sic *A* = legendum / Et XII *B* = legendum Et [Hay una señal entre ambas palabras trazada con tinta diferente de la restante del texto]. *C C' a* = legendum Et *CH* = legendum et *e i o u* = legendum. Et *A* = quod... obtinende / quo... atque diem / quibus XVIII *B* = qd'... obtinēde / quo... atque diem / quibus *C* = qd'... obtinēde / quo... atque diem quibus *a* = Quod... obtinende Quo... atque diem Quibus *e* = quod... obtinende quo... atque diem: quibus *i o* = quod... obtinendae: quo... atque diem: quibus *u* = Quod... obtinendae: quo... atquè diem: quibus Sin puntuación *C' CH. A* = Rectoris / ... eisdem ... ipsorum testibusque I *i o* = Rectoris, (rectoris,) ... eisdem... ipsorum testibusque *u* = Rectoris,... eisdem,... ipsorum, testibusque Sin puntuación *B C C' CH a e u* = suam,... forma, quae sequitur, VI. Sin puntuación *A B C C' CH a e i o. B* = eorum quorum intererit / XXX *C* = eorum quorum intererit / *u* = eorum, quorum intererit, *A C' CH a e i o* sin puntuación. *A* = exercebo / ... studentium remotis odio / II *B* = exercebo... studencium: remotis odio *a e* = exercebo... studentium: remotis odio *i o* = exercebo... studentium, remotis, odio, *u* = exercebo:... studentium, remotis, odio, Sin puntuación *C C' CH. A* = Vniuersitas expedit / nō solū / quinymo XXXIII *o* = vniuersitas expedit non solum, quinimo *u* = Vniuersitas, expedit non solū, quinimo Sin puntuación *B C C' CH a e i. Et sic de ceteris.* Sirvan los ejemplos últimamente ofrecidos para comprobar cómo y de qué manera se reflejan y se completan las puntuaciones de *A* en los restantes textos consultados, y hasta qué punto en estos últimos no siempre son acertadas las modificaciones introducidas en aquéllas. Una somera inspección de las ediciones impresas, acredita la progresión ascendente de semejantes puntuaciones, que se inicia en *a* y termina en *u*, mínimum y máximum, respectivamente, en la relación que ahora examinamos: *a* descuida generalmente la puntuación, que suele aparecer más cuidada en *e*, hasta el punto de coincidir algunas veces con la de *i*, a la que también en ocasiones se asimila la de *o*: *u*, en la mayoría de los casos, recoge y completa la puntuación de *A*. En cambio, los manuscritos no presentan una gradación tan característica y acusada como las susodichas ediciones, aunque es más frecuente la omisión de los signos de puntuación en *C C'* y *CH* que en *A* y *B*. De todos modos, ni *i*, ni *u* pueden servir siempre de modelos para puntuar correctamente el texto aquí editado, y sí tan sólo deben ser tenidos en cuenta hasta donde sus relativos aciertos les prestan la necesaria autoridad.

De acuerdo con esa apreciación, que creemos exacta, completaremos la puntuación de *A* con la de las ediciones *i* y *u* que merezca ser aceptada, una

Digitized by Google

vez sometida previamente a criterios inatacables de construcción y sentido. Finalmente adicionaremos —según ya hemos advertido— a esos complementos cuantos creamos conveniente adicionar por propia iniciativa, para que nuestro texto alcance la legibilidad que creemos puede y debe obtener.

En lo que a la ortografía concierne, aunque ordinariamente seguimos el modelo del ms. *A*, en algunas, muy contadas, ocasiones nos hemos permitido discrepar de las grafías por ese texto ofrecidas. Nuestras discrepancias, sin embargo, se reducen a aquellos casos en que notoria e involuntariamente yerra el escriba de *A*. Hubiéramos querido además extender tales discrepancias a aquellos otros casos en que de un modo esporádico el propio escriba pudiera infringir sus prácticas habituales en la notación de mayúsculas. Estas eran —como es sabido— un elemento caligráfico en la escritura antigua, y por tal razón no se sentía la necesidad de una estricta regularidad y coherencia en su empleo. Actualmente, por el contrario, y en los textos impresos, las mayúsculas no conservan ese valor ornamental, pero, en cambio, se ha regularizado, con la debida consecuencia, su uso, ya no entregado a las veleidades del gusto del amanuense. No hemos llevado, sin embargo, a esta esfera nuestras rectificaciones ante el temor de no reflejar, con la plasticidad debida, las incertidumbres gráficas del ms. original, en el que no siempre es fácil, ni aun siquiera a veces posible, obtener una norma que exprese la práctica habitual ordinariamente seguida en el empleo de las iniciales mayúsculas. Una estadística de las notaciones con mayúscula y con minúscula de ciertos vocablos, no hubiera permitido salvar semejante dificultad en forma plenamente satisfactoria, porque las cifras así obtenidas no acusan muchas veces manifiestas e indiscutibles preferencias gráficas [1].

Fijada y razonada nuestra actitud en lo que respecta a la selección de las lecciones y de la puntuación, y a la ortografía del texto editado, réstanos formular muy sobrias advertencias respecto a la numeración y rotulación de las Constituciones en aquél comprendidas. No extrañará al lector que advirtamos que el manuscrito original carece, en absoluto, de rotulación general y de división en tales Constituciones, y que esto también ocurre con el ms. *V*. Las denominadas "Constituciones de Martín V" no son, en resumidas cuentas, más que una Bula de la clase de las denominadas por los diplómatas *tituli*, descritas ya en páginas anteriores utilizando las propias palabras de *Giry* (op. cit., pág. 688). En el original de semejante documento pontificio no era de esperar se ofreciesen ni una rotulación general, ni internas divisiones con las rotulaciones consiguientes, dadas las prácticas habituales de la Chancillería Vaticana.

No obstante la exactitud del hecho mencionado, es también indiscutible que la extensa Bula aquí editada, fué dividida y subdividida, numerada y rotulada al principio y delante de cada una de sus partes en algunas de sus co-

1 Omitimos la circunstanciada mención de otras advertencias de valor secundario, tales, verbigracia, como la de que no reproducimos en nuestro texto ni las abreviaturas del original, ni las *ii* finales largas, ni las *ss* largas, ni todas, ni siquiera la mayoría de las discrepancias que aparecen entre *A* e *i o u* en la notación de los monoptongos y diptongos, etc., etc. Confiamos en el juicio discreto del lector, que sabrá salvar o, cuando menos, excusar esas omisiones, en gran parte conscientes.

Digitized by Google

pias manuscritas e impresas [1], sin duda, para facilitar la consulta y aplicación, una vez trazados los índices oportunos.

Teniendo, pues, en cuenta que la falta de rotulación e indivisión primitiva de tales Constituciones no es menos real ni menos legítima que la rotulación y división ulterior, hemos creído satisfacer conjuntamente exigencias en cierto modo contradictorias, manteniendo la numeración, el título general y los títulos particulares que presenta la edición *i*, si bien incluyendo aquéllos entre corchetes y adaptándolos a la ortografía de *A*. De este modo se ofrece al lector ostensible prueba del valor relativo, pero en sus límites notorio e incuestionable, de semejantes división y rotulaciones.

La misma conducta hubiéramos deseado seguir reproduciendo las rotulaciones marginales intermedias y las glosas manuscritas de los textos impresos y manuscritos que hemos consultado para fundamentar la presente edición paleográfica, pero hemos desistido de semejante intento. Dificultades, por el momento no fácilmente obviables, de índole tipográfica y hasta inconvenientes de carácter estético, se han erigido en obstáculos que no ha logrado vencer nuestro mejor deseo. Creemos, sin embargo, que esas apostillas y notas marginales de los textos impresos y manuscritos aquí utilizados son dignas de atenta y particular consideración, y prometemos consagrarnos algún día a esa labor. Para semejante oportunidad, que hoy apenas vislumbra el más encendido anhelo, reservamos también la ordenación de algunas notas acerca del vocabulario de las Constituciones de Martín V.

Pero, además, nuestro texto de esas Constituciones presenta a pie de página algunas variantes de las ediciones y manuscritos, que hemos consultado y mencionado ya. Para seleccionar tales variantes, hemos tenido muy en cuenta las autorizadas enseñanzas de *E. Bernheim* [2]; pero pensando que la presente edición no podrá ser destinada exclusivamente a historiadores, o tan sólo a filólogos hemos dado un carácter mixto a nuestro aparato crítico: en él figuran no ya sólo variantes de sentido, sino también otras puramente ortográficas o lingüísticas en la acepción más estricta y precisa de este último término. Fácil y cómodo nos hubiera resultado huír del indicado eclecticismo, pero no hemos creído oportuno arriesgar, con un extremado rigor histórico o filológico, una buena parte del modesto fruto que pretendemos obtener de nuestro esfuerzo [3]. Pensemos también que la más discreta especialización científica, no tolera separaciones absolutas entre esferas del saber íntimamente relacionadas...

1 Advirtamos que la edición *a* carece de título general y de títulos particulares de cada una de las Constituciones, así como de anotaciones marginales del texto de estas últimas. La numeración, hecha a mano, no coincide siempre con la de las restantes ediciones. En el ms. *B* no hallamos ni rotulación general, ni rotulaciones particulares en todos los casos y sí, en cambio, una infinidad de notas marginales. Los mss. *C* y *C'* tienen títulos particulares, pero no una rotulación general, y *C* presenta, además, anotaciones y correcciones marginales; en *CH* aparecen tan sólo numeradas en cifra al margen las distintas Constituciones. La rotulación general es característica peculiar de las ediciones *c i o u*.

2 Op. cit., págs. 456-57.

3 Advertimos que el signo de interrogación, incluído entre paréntesis en la anotación de las variantes de *V*, expresa únicamente la duda de los anotadores respecto a si debe graduarse de mayúscula o de minúscula la letra inicial de tales lecciones.

Digitized by Google

En las afirmaciones que preceden, van contenidas las esenciales para el caso presente, juzgando siempre, como nos es obligado e inexcusable, según nuestro criterio. Pero no nos cansaremos de reiterar que, movidos por un *interés plenamente desinteresado,* solicitamos y requerimos cuantas rectificaciones, inspiradas en nobles propósitos, permitan corregir los yerros inevitables de este trabajo. Con él rendimos un tributo de conmovida adhesión al centro universitario en que hemos gastado una buena parte de nuestras energías y de nuestras ilusiones profesionales. Y con nuestras palabras, que son ecos cordiales de nuestras emociones, testimoniamos sincera gratitud a don Juan Larrauri, jefe de la Biblioteca universitaria de Salamanca, quien, con amabilidad exquisita, ha facilitado considerablemente la composición de este modestísimo opúsculo.

Madrid, junio 1922.

(*Continuará.*)

PEDRO URBANO GONZÁLEZ DE LA CALLE.

AMALIO HUARTE Y ECHENIQUE.

Digitized by Google

LOS REALES DE A CUATRO

En mi ya larga y asidua intervención en asuntos numismáticos, no he tenido ocasión de ver ni un tratado dedicado exclusivamente a los *reales de a cuatro,* ni un coleccionista que fijara su atención en esta serie de monedas tan españolas y tan castellanas, llamadas vulgarmente *medios duros.*

La explicación de este hecho solamente puedo conjeturarla figurándome al monedaje de plata español de las cuatro últimas centurias como similar de una república al modo de las humanas y en la cual los *duros* forman la clase pudiente; las *pesetas,* la clase proletaria, y los *medios duros,* esa sufrida clase media, que tiene todos los inconvenientes de las dos que la limitan, sin poseer algunas de sus ventajas; y así como en la clase media social se puede encontrar con mayor pureza el alma de la raza, así en los *medios duros* puede hallarse, a mi entender, la verdadera doctrina numismática de las más típicas acuñaciones de plata española.

Cualesquiera que sean las teorías que se expongan respecto a nuestro numerario de plata, es lo cierto que, lo mismo el duro que sus divisores, nacieron casi al mismo tiempo, vivieron juntos y al unísono durante tres siglos y medio, y al llegar la revolución de 1868 desapareció el *medio duro,* quedando con vida normal el *duro* y la *peseta.*

El *real de a cuatro* volvió a tener un soplo de vida durante la revolución cantonal de 1873, y al ser ésta sofocada, murió definitivamente para no volver a resucitar.

Cincuenta años después de ese definitivo fenecer del *real de a cuatro,* esta tan desairada moneda, como removiéndose en el lago del olvido a que fué arrojada, da un toque de atención a la afición numismática e inesperadamente se presenta en serie numerosa en el Museo Arqueológico Nacional, formando parte del valioso legado del tan ilustre como

Digitized by Google

buen patriota don Rafael de Mazarredo que, con nobleza digna de imitarse, ha ofrendado a su patria los afanes y dispendios pecuniarios de gran parte de su vida.

La vista y el examen detenido de este legado dió ocasión para escribir de este asunto y motivo para inspirar un preámbulo, que parece ajeno a lo acostumbrado en trabajos referentes a Numismática; hechos disculpables en un aficionado a la investigación histórica que no puede encerrar con indiferencia doscientos ejemplares de *medios duros* sin haber hecho antes un estudio de ellos; ya como base para otros más amplios, ya como estímulo para la dignificación de esta moneda que, a manera de los personajes importantes, se agranda más y más después que terminó su vida.

Con el fin de evitar el embarazo que producirían las afirmaciones de conjunto en ejemplares de la misma especie, pero de distintas épocas, he de separar los de cada reinado, siguiendo riguroso orden cronológico, como más a propósito para que los datos expuestos se fijen mejor en la memoria.

Reales de a cuatro de los Reyes Católicos.

Isabel y Fernando V, 1474 (1504-1516).

En este reinado debe buscarse la cepa origen del múltiplo del *real de plata,* que venía acuñándose en España desde los tiempos de Alfonso XI; y como moneda genuinamente castellana por sus tipos y por su nombre, corría en estos reinos, teniendo sus divisores y sus múltiplos; estos últimos en las especies de oro, pues una dobla castellana en tiempo de Enrique III equivalía a doce reales de plata, o sea a lo que más tarde valieron un *real de a ocho* y otro *real de a cuatro;* es decir, un *duro* y un *medio duro.*

Creo necesario refrescar la memoria con estas minucias históricas para salir al paso a quienes, creyendo que se puede rasurar del cerebro el apego a la patria como se rasura del rostro la barba, que otros afean, afirman en serio que el *duro* y el *medio duro* lo hemos copiado del extranjero, y para apoyar la razón de su sinrazón, se enfrascan en afirmar que casi ninguna de las monedas de plata con la leyenda FERNANDVS ET ELISABET fueron acuñadas por mandato de estos reyes.

Antes de entrar de lleno en la investigación o, mejor dicho, desbrozo de estas argucias numismáticas, he de advertir que mi estudio se concreta principalmente a los *reales de a cuatro,* creyendo que al menos éstos y

Digitized by Google

LOS REALES DE A CUATRO

En mi ya larga y asidua intervención en asuntos numismáticos, no he tenido ocasión de ver ni un tratado dedicado exclusivamente a los *reales de a cuatro,* ni un coleccionista que fijara su atención en esta serie de monedas tan españolas y tan castellanas, llamadas vulgarmente *medios duros.*

La explicación de este hecho solamente puedo conjeturarla figurándome al monedaje de plata español de las cuatro últimas centurias como similar de una república al modo de las humanas y en la cual los *duros* forman la clase pudiente; las *pesetas,* la clase proletaria, y los *medios duros,* esa sufrida clase media, que tiene todos los inconvenientes de las dos que la limitan, sin poseer algunas de sus ventajas; y así como en la clase media social se puede encontrar con mayor pureza el alma de la raza, así en los *medios duros* puede hallarse, a mi entender, la verdadera doctrina numismática de las más típicas acuñaciones de plata española.

Cualesquiera que sean las teorías que se expongan respecto a nuestro numerario de plata, es lo cierto que, lo mismo el duro que sus divisores, nacieron casi al mismo tiempo, vivieron juntos y al unísono durante tres siglos y medio, y al llegar la revolución de 1868 desapareció el *medio duro,* quedando con vida normal el *duro* y la *peseta.*

El *real de a cuatro* volvió a tener un soplo de vida durante la revolución cantonal de 1873, y al ser ésta sofocada, murió definitivamente para no volver a resucitar.

Cincuenta años después de ese definitivo fenecer del *real de a cuatro,* esta tan desairada moneda, como removiéndose en el lago del olvido a que fué arrojada, da un toque de atención a la afición numismática e inesperadamente se presenta en serie numerosa en el Museo Arqueológico Nacional, formando parte del valioso legado del tan ilustre como

Digitized by Google

buen patriota don Rafael de Mazarredo que, con nobleza digna de imitarse, ha ofrendado a su patria los afanes y dispendios pecuniarios de gran parte de su vida.

La vista y el examen detenido de este legado dió ocasión para escribir de este asunto y motivo para inspirar un preámbulo, que parece ajeno a lo acostumbrado en trabajos referentes a Numismática; hechos disculpables en un aficionado a la investigación histórica que no puede encerrar con indiferencia doscientos ejemplares de *medios duros* sin haber hecho antes un estudio de ellos; ya como base para otros más amplios, ya como estímulo para la dignificación de esta moneda que, a manera de los personajes importantes, se agranda más y más después que terminó su vida.

Con el fin de evitar el embarazo que producirían las afirmaciones de conjunto en ejemplares de la misma especie, pero de distintas épocas, he de separar los de cada reinado, siguiendo riguroso orden cronológico, como más a propósito para que los datos expuestos se fijen mejor en la memoria.

Reales de a cuatro de los Reyes Católicos.

Isabel y Fernando V, 1474 (1504-1516).

En este reinado debe buscarse la cepa origen del múltiplo del *real de plata,* que venía acuñándose en España desde los tiempos de Alfonso XI; y como moneda genuinamente castellana por sus tipos y por su nombre, corría en estos reinos, teniendo sus divisores y sus múltiplos; estos últimos en las especies de oro, pues una dobla castellana en tiempo de Enrique III equivalía a doce reales de plata, o sea a lo que más tarde valieron un *real de a ocho* y otro *real de a cuatro;* es decir, un *duro* y un *medio duro.*

Creo necesario refrescar la memoria con estas minucias históricas para salir al paso a quienes, creyendo que se puede rasurar del cerebro el apego a la patria como se rasura del rostro la barba, que otros afean, afirman en serio que el *duro* y el *medio duro* lo hemos copiado del extranjero, y para apoyar la razón de su sinrazón, se enfrascan en afirmar que casi ninguna de las monedas de plata con la leyenda FERNANDVS ET ELISABET fueron acuñadas por mandato de estos reyes.

Antes de entrar de lleno en la investigación o, mejor dicho, desbrozo de estas argucias numismáticas, he de advertir que mi estudio se concreta principalmente a los *reales de a cuatro,* creyendo que al menos éstos y

Digitized by Google

los de a dos se acuñaron en España por el tiempo en que el archiduque Segismundo acuñaba en Tirol las primeras monedas de plata de flan grueso que se llamaron *thalers,* y en Italia había hecho lo mismo Galeazo María Sforza; opinando que lo hecho en nuestra Península no fué debido a la influencia o deseo de imitación sino a la coincidencia de una obra que se imponía, dado el ambiente de la sociedad de aquellos tiempos. Con esta teoría, ni se merman derechos de prioridad de naciones extrañas, ni se rebaja la dignidad de la nuestra.

Leyenda común en los primeros *reales de a cuatro*: FERNANDVS ET ELISABET DEI GRATIA REX ET REGINA CASTELE LEGIONIS ARAGO SICILIE GRANATE.

Don Fernando, después de la conquista de Navarra en 1512, tiene *reales de a cuatro* de este reino con la leyenda: FERNANDVS D. G. R. NAVARRE. SIT NOMEN DN. BENEDICTVM.

Tipos gráficos de reales de a cuatro [1].

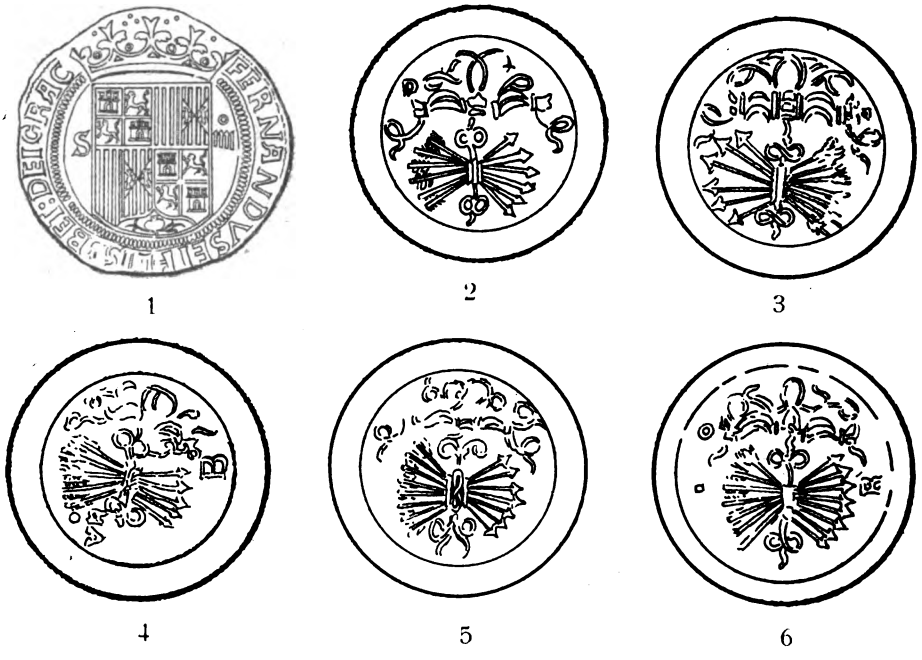

1 En este reinado, como en los siguientes, se presentan los tipos sin leyendas, por creer de mas utilidad expresarlas en el texto con entera claridad, evitando así las posibles equivocaciones a que dan lugar las de muchos ejemplares que las tienen cercenadas.

Digitized by Google

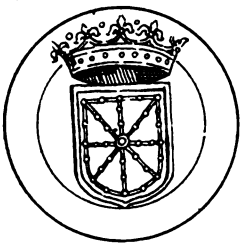

7

8

Previas las precedentes aclaraciones, presento para su comprobación las siguientes opiniones, que no pretendo sean concluyentes o doctrinales sino exclusivamente sinceras y a propósito para que otros las comenten y discutan.

1.ª Los Reyes Católicos mandaron acuñar monedas de plata en junio de 1475, y esta acuñación continuó durante su reinado.

2.ª Las Casas de Moneda del reino acuñaban más monedas de plata aportada por los particulares, que de la proporcionada por el Estado.

3.ª Los Reyes Católicos no prohibbieron que se acuñaran piezas múltiplos de real de plata, cuya acuñación se toleraba.

4.ª En tiempo de los Reyes Católicos se acuñaron reales de a cuatro en mayor número que en el reinado de sus sucesores.

La primera afirmación, que hace unos años parecería temeraria, es ya incontestable desde la publicación, en 1920, del trabajo del señor Sanz Arizmendi, acerca de *Las primeras acuñaciones de los Reyes Católicos*. En él se copian estas palabras, que la reina Isabel dirigió a los oficiales de la Casa de Moneda de Sevilla: "Yo vos mando que fagades labrar e labredes en la dicha mi casa de moneda monedas de oro y de plata... E de la dicha moneda de plata que se llame reales de la ley de honze dineros e cuatro granos e de sesenta e siete pieças el marco e non menos... E los reales... valgan el prescio que hoy valen non más ni menos con tanto que se pongan en las dichas monedas las armas y letras que vos será mandado por el Rey mi señor. E que las dichas monedas podades labrar e labredes de las dichas leyes a cualquier o cualesquier personas que las quisieran labrar. Esto vos mandamos que fagades y labredes con los oficiales que antiguamente solíades labrar las monedas que por los Reyes nuestros antecesores vos ayan mandado labrar e non otros algunos. Fecha a veinte e seys de Junio de setenta y cinco años... Yo la Reina = Por mandado de la Reina. Alfonso Dávila."

Digitized by Google

Para probar la segunda parte de la afirmación primera, bastará repasar la historia de este reinado en lo que puede tener relación con este asunto, y encontraremos que a mediados de agosto de este año 1475 fueron convocadas Cortes en Medina del Campo, y como la nación había quedado empobrecida en el anterior reinado y no podía soportar nuevas contribuciones, con que subvenir a los gastos para terminar la guerra contra Alfonso V. de Portugal, se propuso aplicar al Tesoro la mitad de la plata perteneciente a las iglesias de todo el Reino, la cual habría de redimirse en el término de tres años por la cantidad de treinta cuentos de maravedís. El clero, adicto por lo general a la causa de la reina Isabel, no opuso dificultad alguna a la medida propuesta y fué entregando aquellos objetos de plata que, sin menoscabar las necesidades más perentorias del culto eclesiástico, podían remediar las más urgentes de la nación, y de este modo se pudo reclutar gente, fortificar plazas, adquirir pertrechos de guerra y dar al Ejército una organización de que carecía.

Dice la historia que la reina Isabel mostróse en esta ocasión digna de su fama, por la puntualidad y exactitud con que cumplió el compromiso adquirido al recibir la plata entregada por las autoridades eclesiásticas.

Siendo cierto este hecho, no cabe duda que dicha plata tuvo que dedicarse exclusivamente a la acuñación de monedas, pues no se concibe que cualquier gasto de guerra pueda saldarse con una lámpara, unas vinajeras u otro de los objetos destinados al culto.

En 1480 tienen lugar las célebres Cortes de Toledo y en ellas se trata de un modo especial de la acuñación de monedas, que tan adulteradas seguían desde el tiempo de Enrique IV, especialmente por la libertad, aún no restringida, para instalar fábricas doquier un magnate las necesitaba, y por eso en estas Cortes se redujeron a cinco las ciento cincuenta casas de acuñación existentes, y se establecieron severas penas contra los que fabricaban moneda en otras casas que no fueran las cinco señaladas por el Estado.

En las Cortes de Valencia en 1488 y en las renombradas de Medina del Campo en 13 de junio de 1497, se legisla también acerca de la acuñación de reales de plata, por todo lo cual hay que deducir que seguirían acuñándose, pues no es creíble que unos soberanos que consiguen atar las barras de Aragón al escudo de los leones y castillos, si legislan sobre la acuñación de reales de plata, puedan consentir en que no se acuñen.

Abarca y consolida las anteriores pruebas la existencia de multitud

Digitized by Google

de ejemplares de reales sencillos y múltiplos de real con el nombre y las armas de los Reyes Católicos, todos los cuales podrían servir para formar la premisa de un silogismo basado en aquel axioma que dice: *Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus.*

La segunda afirmación de que en este tiempo se acuñaba más plata de procedencia particular que del Estado, es de sumo interés, precisamente, porque ha desaparecido esa modalidad de la acuñación monetaria, en la que, una vez admitida, se encuentra solución a no pocas cuestiones que no la tenían fácil.

Desde mucho tiempo antes de los Reyes Católicos, la aportación de plata a las Casas de Moneda para su acuñación debió de constituír un género de comercio tan extenso como lucrativo, hasta el punto de que los dedicados a este ejercicio eran conocidos con el apelativo de *mercaderes,* sin que el lenguaje oficial rectifique este nombre ni menos le desconsidere, antes bien respeta a sus individuos y legisla en su beneficio, como lo prueba este artículo de una ley de los Reyes Católicos: "Otrosi porque la plata esté en su justo valor y porque los que quisieren hacer labrar de ella reales, hayan algún provecho, mandamos y ordenamos que en todos los dichos nuestros reinos valga un marco de plata, de ocho onzas y de ley de once dineros y cuatro granos, sesenta y cinco reales."

Comentando esta ley dice lo siguiente don Juan de Arfe [1]: "El provecho de los mercaderes es (después de haber reducido la plata a ley del Reino y quitado el señoraje) de 67 reales, que salen de cada marco, dejan uno al Tesorero por sus derechos y sacan 66 de cada marco."

El provecho de que habla Juan de Arfe es, sin duda, el que se pudiera llamar legal; mas como los mercaderes, lo mismo de aquel tiempo que de otros más posteriores, no se contentan con obtener el provecho que deben sino el que pueden, hacían los equilibrios posibles para sortear las leyes y conseguir el mayor rendimiento de su negocio, y a esto debe aludir Juan de Arfe cuando dice: "Aunque en la ley 47 se manda que los ensayadores hagan las aleaciones a los que vinieren a labrar a sus casas, no se guarda, porque los mercaderes y sus agentes hacen esto y están en ello más prácticos que algunos ensayadores, y su cuenta es... que ni se entienden ni se saben dar a entender."

Bien claro se ve por estos datos que el Estado no podía prescindir de

1 Nieto de Enrique de Arfe llamado el Celini español, que publicó, entre otras obras, *El quilatador de la plata, oro y piedras preciosas.* Valladolid, 1572. De este libro son los datos aquí referidos.

Digitized by Google

estos mercaderes, y lo único a que aspiraba era a encauzar el torrente que de ellos provenía, y a esto tiende otra ley de los Reyes Católicos que decía: "Otrosi ordenamos y mandamos que todas y cualesquier personas, de cualquier estado y condición que sean, puedan traer a las dichas Casas de Moneda oro, plata y vellón para labrar las dichas monedas que quisieren y las pongan a las dichas leyes de suso contenidas."

Siendo patente la verdad de la afirmación segunda, con la agravante de que los soberanos, no sólo aprobaban la existencia de los mercaderes, sino que toleraban sus desmanes fácilmente, se deduce lo expuesto en la afirmación tercera, o sea que los Reyes Católicos no prohibieron la acuñación de los *reales de a cuatro* y hasta se avinieron tácitamente con ella, pues no se desprende lógicamente otra conclusión de la frase de la ley antes citada, cuando dice que, cualquier persona pueda traer oro, plata y vellón para labrar las *dichas monedas que quisiere;* y como a los mercaderes les tenía cuenta labrar con su plata, múltiplos de real, más que reales sencillos, es natural que quisieran labrar más de los primeros que de los segundos.

Esta tolerancia para labrar piezas múltiplos de la unidad tenía un antiguo precedente de una ley de Enrique IV, que dice: "Otrosi ordeno y mando que, si algunas personas quisieran facer labrar *enriques* en las dichas mis casas de monedas que sean mayor y de más peso que los dichos *enriques* que lo puedan facer."

Se podrá argüir que esta ley, lo mismo que otra parecida de los Reyes Católicos, se refería al oro y no a la plata; pero este argumento no tiene bastante fuerza para invalidar el principio, no sé si jurídico, pero sí de sentido común, según el cual, quien puede hacer lo más, puede hacer lo menos; siempre que sea en el mismo orden de cosas, y por tanto, si había permiso para hacer múltiplos de la unidad en monedas de oro, no se concibe que se prohibiera hacerlos de la unidad en monedas de plata, y por eso no se encuentra ni se encontrará el decreto en que conste tal prohibición.

Dije antes que a los mercaderes tenía más cuenta labrar múltiplos de real que reales sencillos, porque he leído que éstos no llevaban a la labra de monedas el peso de unos pocos marcos sino por lo menos el de ciento, que es lo que se fundía en cada *crazada,* de la que deberían salir 6.700 reales sencillos. La factura completa de esa cantidad supone para los reales sencillos 6.700 cortes del flan o cospel, 6.700 golpes de cuño y otras tantas operaciones similares, mientras acuñando reales de a dos se reducían

Digitized by Google

a la mitad, y así progresivamente disminuirían, reduciéndose a 837 en los reales de a ocho. No cabe dudar que, en esta simplificación de trabajo, los mercaderes encontrarían mayor economía en los pagos por la labra de monedas, y procurarían que se acuñasen las de mayor rendimiento para ellos. La confirmación de este supuesto la veremos en un decreto de Felipe III, que tiende a regular la acuñación por especies de moneda de plata, para evitar el abuso ya antiguo de los mercaderes, que sólo acuñaban reales de a ocho y de a cuatro.

La cuarta afirmación de que en tiempo de los Reyes Católicos se acuñó mayor número de múltiplos de real que en el reinado de sus sucesores, se desprende de la verdad de las anteriores, y no se debería insistir en su confirmación si no se hubiera divulgado en nuestros días la opinión contraria, presentándola como una teoría nueva, aunque lo único nuevo de ella es el candor con que se publicó como tal, sin tomarse la molestia de estudiar el asunto y ver que, aunque en esa teoría hay algún punto de verdad, hay muchos que constituyen un alarde de exageración, reñido con la investigación histórica.

Para que se vea que no es novedad lo de afirmar que las monedas de plata con el nombre de los Reyes Católicos siguieron acuñándose en los reinados siguientes, copiamos al pie de la letra lo que el ya citado Juan de Arfe publicó en el año 1572. Dice así: "Setenta y ocho años se labró en estos reinos la moneda del cuño y armas de los señores Reyes Católicos, que aunque vino a reinar en ellos el Serenísimo Rey Don Felipe Primero, Archiduque de Austria, hijo del Emperador Maximiliano y yerno de sus Altezas, y batió moneda de su cuño y armas, por su temprana muerte duró poco. Y el tiempo que vivió la Serenísima Reina Doña Juana, su mujer, que fueron muchos años, siempre conservó la moneda de sus padres, sin que el gran César Carlos Quinto, su hijo, la mudase, aunque reinó en estos Reinos. Sólo en Indias hizo batir moneda con la devisa de las colunas de Hércules sobre unas hondas de mar y *plus ultra* por inscripción y los escudos que de su cuño andan. Después en las Cortes de Madrid, el año 1566, ordenó esta ley y el acrecentamiento del valor del oro, la sacra Magestad del Rey Don Felipe Segundo, nuestro señor, por donde cesó la devisa de yugo y flechas y la de las colunas y se hicieron nuevos cuños de sus armas."

El comentario a las afirmaciones de Juan de Arfe dará claridades que no es posible ocultar. Dice que "setenta y ocho años se labró en estos reinos la moneda del cuño y armas de los señores Reyes Católicos, y que

Digitized by Google

en 1566 cesó la devisa de yugo y flechas". De esta afirmación se deduce que restando setenta y ocho años de la fecha 1566, queda la de 1488, en la que habrá que buscar algún acontecimiento nacional relacionado con la acuñación monetaria, y nos encontramos que precisamente en ese año 1488 se celebraron Cortes en Valencia, y en ellas se acordó dar a Pedro Vegil las pesas de Toledo para pesar la moneda de oro, y el marco de Burgos para la de plata. De estas pesas —dice Juan de Arfe— sólo han quedado las de los escudos, las de los reales y las de los castellanos.

El texto de la Ordenanza de las Cortes de 1488 dice: "Otrosi mandamos que cada y cuando que en cualquiera de las dichas nuestras casas de moneda faltare marco para pesar la plata o pesas para pesar el oro acuñado, que ocurra a nuestra Corte a la persona que así por nos fuera nombrada...."

Esta persona a que alude la Ordenanza fué Pedro Vegil, que ejerció ese cargo muchos años, y a éste sucedió Diego de Ayala, platero de Medina del Campo, que en 1504 trabajó para la reina Isabel la Católica como platero mayor de ella, y después de él tomó el cargo de Marcador mayor de Castilla su hijo Juan de Ayala, de lo que resulta que este cargo de Marcador no tuvo interrupción desde 1488 hasta después de la muerte del Rey Católico en 1516, ni tampoco la tuvo después, aunque lo que interesa en este lugar, es la primera época para deducir que, no dejó de acuñarse moneda de plata en ella, y como damos por verídico que a más de reales sencillos se labraron múltiplos de ellos, no hay razón para separar y distribuír éstos por períodos con la sola consideración de su aspecto exterior o de lo que califican de factura artística, respecto a la cual puedo asegurar que en los ejemplares de *reales de a cuatro,* con el nombre de los Reyes Católicos, que tengo a la vista, no hay dos que sean exactamente iguales. De su examen detenido sólo se deduce que la mayor parte tienen la ceca de Sevilla, y así en conjunto acusan la misma época, aunque diferente labor de mano, que en unos es torpe y tosca, en otros más cuidada, y en muy contados es fina y repasada, que es lo mismo que sucede en otras industrias del mismo período, en las que en pocas se nota la mano del maestro y en las más se acusa la mano del artista torpe.

Los Reyes, al legislar en asuntos relacionados con la acuñación de monedas, han cuidado casi exclusivamente lo que interesaba a la economía nacional, como la liga que debería tener el metal destinado a la acuñación y el peso exacto de cada una de las piezas labradas; pero nunca han legislado acerca del arte con que debían hacerse los grabados de ellas; por

Digitized by Google

esto cualquier deducción que se quiera sacar de una circunstancia monetaria que no estaba reglamentada, no tiene seguridades de acierto, siendo lo más verosímil en nuestro caso, que la mayor parte de *reales de a cuatro* que llevan el nombre de los Reyes Católicos, fueron acuñados desde 1497 hasta 1505, unos, y desde esta fecha hasta 1516, otros.

Vuelvo a repetir que entre los ejemplares de *reales de a cuatro* que tengo a la vista, no hay dos que sean exactamente iguales, ni en tipos, ni en leyendas, ni aun en el tan manoseado arte, que nada tiene de reglamentario y sí mucho de convencional.

En los tipos gráficos antes expuestos, lo más saliente es la diversidad entre ellos existente. En unos las puntas de las flechas van a la derecha (núm. 2) y en otros a la izquierda (núm. 3). El número de flechas es variable y hay haces que tienen cinco (núm. 4), la mayor parte tienen seis, y los hay de siete (núm. 5), y aun de ocho (núm. 6). E haz tampoco es de flechas enteras y rectas, sino partidas o quebradas, dándose algún caso en que se ven ocho puntas y sólo siete extremos de ellas (núm. 6).

En el yugo y sus adornos existe igual divergencia, pudiendo asegurarse que no hay dos iguales.

En las leyendas reina el más completo desarreglo y existen más incorrecciones que palabras, y digo esto, porque las hay que están escritas de cuatro modos, y en ninguno según las reglas gramaticales, como, por ejemplo, el nombre de la Reina, que está escrito así: ELISA, DELISA, ELISAVET, HELISABE, ELISABED, etc., etc., y el del Rey así: FERNAND, FERNANVS, FERRANDVS, FERANDVS, etc., etc.

En la mayor parte de estos ejemplares hay un signo, que lo mismo puede ser una D que una P, signo que también se ve en los múltiplos de real de Felipe II, dando ocasión a muchos para hacer afirmaciones sin honra para el que las dice y sin provecho para la Numismática.

Con los datos hasta aquí aportados, no pretendo desautorizar opiniones antiguas, ni reputaciones consagradas; sólo aspiro a publicar lo que veo, a fin de que se abran portillos y penetre la luz en rincones poco habitados; luz que al llegar sobre los treinta ejemplares de *reales de a cuatro* que llevan el nombre y divisa de los Reyes Católicos, hace formar la impresión de lo que en el último tercio del siglo XVI dijo Juan de Arfe, a saber: "Setenta y ocho años se labró en estos Reinos la moneda del cuño y armas de los Reyes Católicos"; y conformes con lo esencial de esta afirmación, no lo podemos estar con lo accidental de ella, o sea con la fijación de tales y cuales ejemplares en determinado período, pues esto

Digitized by Google

no puede atreverse a defenderlo sino aquel que para cálculos de longitud y de capacidad emplee las cuartas y los celemines.

Reales de a cuatro de doña Juana y de Cartos I de España.

No conociéndose *reales de a cuatro* de los reyes Felipe el Hermoso y doña Juana, que reinaron desde noviembre de 1504 hasta el 25 del mismo mes de 1506, fecha de la muerte de Felipe I, hay que suponer que durante el reinado de doña Juana, bajo la regencia de su padre don Fernando el Católico, siguieron acuñándose estos reales, sin variar de tipos y leyendas, que venían usándose en su labra desde 1497.

En 30 de mayo de 1516 fué proclamado rey de Castilla, en unión con su madre doña Juana, el hijo de ésta, don Carlos I, que por no estar en España obtuvo, en su nombre, la regencia del Reino el eminente cardenal Jiménez de Cisneros. No es un absurdo suponer que este genial hombre, tan enérgico en el cumplimiento de sus deberes, inspirase y llevase a la realidad la idea de crear un nuevo tipo de moneda en que resaltase la gloria de España por sus dominios en América, y el honor de la hija de los Reyes Católicos, a la que, especialmente fuera de España, se la escarnecía por su inconstancia en la majestad debida a su actos, o como ella misma escribe: "Me juzgan que tengo falta de seso." Tan gran político no podía prescindir del nombre del sucesor de Fernando V, y por tanto, esas monedas deberían llevar los nombres de Juana y de Carlos.

Leyendas para los reales de a cuatro:

CAROLVS ET IOHANA REGES HISPANIARVM
ET INDIARVM

Como puede notarse en las adjuntas reproducciones, hay gran diversidad en la factura de los tipos y en lo gramatical de la leyenda, achaque que resaltan más cuando se tienen a la vista los originales.

En el tiempo de estos reyes es cuando por vez primera se hace mención documental de los *reales de a cuatro,* conociéndose una Real cédula del 11 de mayo de 1535 que dice, refiriéndose a la acuñación de ellos en Nueva España: "La dicha moneda de plata que así se labrare sea la mitad de ella de reales sencillos y la cuarta parte de reales de a dos y de a tres y la otra cuarta parte de medios reales y cuartillos."

A esta Ordenanza contestó el virrey de Nueva España don Antonio de Mendoza diciendo al Emperador que "no había mandado labrar reales de a tres, porque no se confundieran en los pagos con los *reales de a cua-*

Digitized by Google

tro"; de lo que se deduce que existían ya estos múltiplos de real, probablemente los que procedían de acuñación de la Península, y de los que se ha-

9

10

11

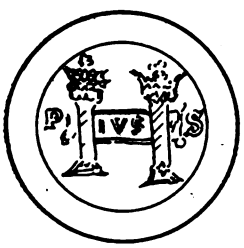

12

bla como de cosa harto conocida; y que si no fué ordenada acuñar por Real decreto, al menos sería tolerada su acuñación en la plata que los particulares aportaban a las casas de moneda.

Es también doctrina muy admitida que los *reales de a cuatro* con los nombres de Juana y Carlos fueron exclusivamente acuñados en América, y este criterio lo creo un tanto aventurado y opuesto al estímulo de la investigación; pues una cosa es que la mayor parte de estas piezas se hicieran en América y otra que no se acuñara alguna en España. La Real cédula para la acuñación de múltiplos de real en América se dió en la Península, y habiendo en ella casas de moneda acreditadas, no es una vaciedad el suponer que se hiciera en Sevilla, por ejemplo, el modelo que había de servir como norma a las acuñaciones americanas. Esa Real cédula decía: "Y el cuño para los reales... ha de ser de la una parte castillos y leones con la granada y de la otra parte las columnas con el dicho rétulo de *Plus Ultra.*"

Con estos antecedentes se puede examinar el gráfico número 12, antes expuesto, cuyo original pertenece a la colección de Vidal y Cuadras, y comparándole con el número 9, se deducirá que si el último tiene como ce-

Digitized by Google

ca el signo M, que alude a Méjico, el primero tiene en el lugar de la ceca la letra S, que no parece relacionarse con alguna de las entonces conocidas en América y que pudiera referirse a Sevilla, como sospechó antes el autor del Catálogo de la citada colección; en vista de lo cual no está mal recordar el principio de que en asuntos de Numismática es muy expuesto hacer afirmaciones categóricas cuando faltan documentos que las apoyen.

En las monedas aragonesas hay un real de a cuatro de Juana y Carlos con la siguiente leyenda: IOANA ET KAROLVS REX ARAGONVM+TROPEA RENVM ARAGONVM. No puede dudarse que es real de a cuatro porque en el anverso tiene inscrito R—IIII y está acuñado en Zaragoza, pues en el reverso se ve la ceca: C—A. (núms. 13 y 14)—.

13

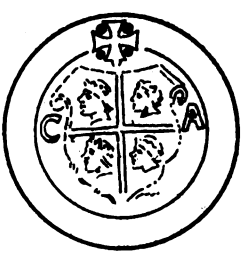

14

REALES DE A CUATRO DE CARLOS I SOLO.

En todo lo escrito hasta aquí puse a contribución toda mi buena voluntad para contemporizar con las teorías de algunos modernos numismáticos respecto a los múltiplos de real, y al estudiar éstos en el reinado de Carlos I veo la doctrina de otro publicista que al encontrar *reales de a cuatro* de este Emperador acuñados en Valencia y en Mallorca, como si temiera caer en descrédito, dice que no encontró documento que autorizase tal acuñación y supone que pertenecen a los últimos años del Emperador. Yo no estimo como cosa rara el que no se encuentren documentos que aporten leyes para acuñación de múltiplos en monedas de plata cuando ya se han dado para la unidad y para los divisores de ella. Como los múltiplos traen consigo más ventajas comerciales en su acuñación, ya se encargaron de obtenerlas los llamados mercaderes; por consiguiente, esos múltiplos no se labraron por efecto de las leyes promulgadas por los soberanos sino por conveniencia de las leyes del negocio y provecho individual; las cuales ni se escribieron entonces ni después ni en los tiempos presentes, y esta es la única explicación del porqué desde que se hizo el primer *real de a cua-*

Digitized by Google

tro en tiempo de los Reyes Católicos los volvieron a acuñar sin interrupción en los tiempos sucesivos y en todas aquellas regiones en que esos múltiplos podían amoldarse a la contratación sin menoscabar el precio de las monedas corrientes. El hecho de conocer ejemplares de esas monedas, no supone que no se hayan acuñado sino que han desaperecido. Por esto supongo que de Carlos I hubo *reales de a cuatro,* en donde hubo provecho que los hubiera, como en Valencia y en Mallorca, cuyo tipo esencial puede apreciarse a continuación. Números 16 y 17.

La leyenda de los de Valencia es: CAROLVS DEI GRATIA REX VALENTIA MAIORICARVM.

La leyenda de los de Mallorca es: CAROLVS REX ARAGONVM MAIORICARVM CATOLICVS.

REALES DE A CUATRO DE FELIPE II.

15

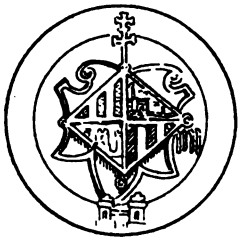

16

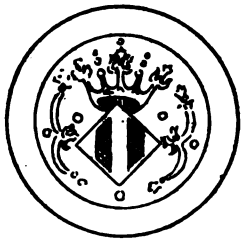

17

18

19

20

Datos numismáticos.—Por el respeto a sus antecesores, es creíble que este Rey tolerase la acuñación con el tipo y leyendas de los Reyes Católicos, y por consideración a su padre la del tipo de las columnas, pero con su nombre y alguna pequeña variante en el tipo (núms. 21 y 22); mas en el año 1566, dando pruebas de su soberanía, promulga con respecto a las monedas de plata esta ley: "Mandamos que en las Casas de Moneda de es-

Digitized by Google

tos Reinos se labre moneda de plata de nuestro nombre y cuño y armas y conforme a la estampa que a las dichas Casas de Moneda se les envía. Y que asimismo se labren reales sencillos, dobles y de a cuatro de ley de once dineros y cuatro granos y de sesenta y siete reales sencillos por marco, que son de la misma ley y peso de los reales que hasta aquí se han labrado;

21

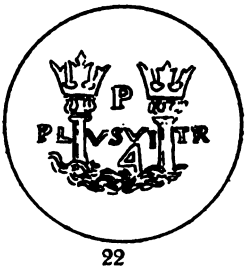

22

de manera que en la dicha moneda de plata no haya mudanza ni alteración alguna en la estimación y valor, sino que corran al mismo precio de treinta y cuatro mrs."

El anterior decreto, que es el más trascendental de los referentes a Numismática en este reinado, demuestra palpablemente el hecho de que esta clase de Ordenanzas Reales eran para los célebres mercaderes de entonces, letra semimuerta y, por consiguiente, para los numismáticos de tres siglos después no pueden servir de apoyo seguro para sus investigaciones, como se verá en un somero estudio de esa ley. En ella no se habla de reales de a ocho y sin embargo abundan más que las monedas de otras especies. En ella se dice que se labren en las Casas de Moneda del reino las piezas de plata allí expresadas, y como las Casas deberían ser Burgos, Coruña, Cuenca, Granada, Sevilla, Segovia y Toledo, al examinar los reales de a cuatro conocidos, ninguno tiene ceca de las tres primeras; en cambio abundan los acuñados en Valladolid, y casi dan ganas de sospechar que también se acuñaron en Madrid por vía de ensayo y utilizando el llamado *Ingenio de la tijera,* inventado por Miguel de la Zerda, de cuyo asunto da noticia el concienzudo investigador numismático, mi compañero y amigo señor del Rivero, en su trabajo *Orígenes de la ceca de Madrid.*

Como fundamento de esta sospecha véase el número 18, en el que debajo de la ceca *T* existe una *M* dentro de un círculo, y que más que inicial de ensayador semeja un signo de punzón, como dando a entender algo

Digitized by Google

no corriente en las acuñaciones. La estampa mandada a las Casas de Moneda tiene para el anverso el tipo número 19 y para el reverso el número 20. Este último existe sin variante de consideración, pero el del 19 varía, especialmente en el escudete de Portugal, del que carecen la mayor parte de los reales de a cuatro, y en el tipo de la granada, que se achica y cambia del lugar acostumbrado en los ejemplares de épocas anteriores.

La fecha de la acuñación, ya de uso en otras monedas de Felipe II, como en las de Sicilia, empieza a usarse en la Península hacia el año 1586 y consta de algunos reales de a cuatro; aunque no conozco disposición real alguna que ordene esta adición a las leyendas, es lo cierto que sienta un precedente, hasta hoy considerado como esencial en toda acuñación, constituyendo una prueba más de que, la no existencia de Ordenes reales referentes a ciertos detalles de acuñación no autoriza para divagar en busca de teorías más bonitas o de más relumbrón.

Reales de a cuatro de Felipe III y de Felipe IV.

A la muerte de Felipe II, en 1598, fué proclamado rey de España y de sus dominios su hijo Felipe III, y muerto éste en 1621, le sucedió en el trono su hijo Felipe IV. Ninguno de ellos cambió en lo esencial los tipos de *reales de a cuatro* de sus padres, siendo constante en ambos el escudete de Portugal en las acuñaciones de España, y en las de América degenera el arte con las de Felipe IV.

Tipos gráficos

23

24

Las leyendas, como las de Felipe II, cambiando el numeral respectivo.

Entre los decretos numismáticos de Felipe III hay uno que confirma plenamente la teoría en todo este trabajo sustentada respecto a la costumbre abusiva y tolerada de acuñar múltiplos de real, y de cuya

Digitized by Google

factura no se habla en decretos reales. Dice así el decreto de 1620: "De la moneda de plata que se labre, el un tercio sea de reales sencillos, el otro de medios reales y el otro de quartos y ochavos por mitad, y *por la relaxación que de algunos años a esta parte ha habido en labrarse la mayor parte de la dicha moneda en reales de a ocho y a quatro,* se ha seguido y sigue el daño al comercio y a los naturales destos reinos... fué acordado que debemos mandar y mandamos... que por lo menos de aquí adelante toda la moneda de plata de particulares que se labrare en las Casas de Moneda destos reinos y en cualquiera de ellos, sea precisamente por tercias partes, una en reales y medios, otra en reales de a dos, y otra en reales de a cuatro, quedando facultad a las partes que si de esta tercia parte quisieren se labre la mitad en reales de a ocho, se puede hacer."

Cuántos fueron las años transcurridos desde que empezó la *relaxación* de acuñar reales de a ocho y de a cuatro, no es fácil averiguarlo; pero no será desatino suponer que tal *relaxación* empezó en el mismo tiempo en que los mercaderes ya citados vieron con ella un negocio comercial.

Reales de a cuatro de Carlos II.

Felipe IV murió en 1665, en cuyo año entró a reinar su hijo Carlos II, que continuó acuñando *reales de a cuatro* con los mismos tipos usados en el reinado anterior; pero firmado el tratado de paz de 1668, por el que España reconocía la independencia de Portugal, se impuso la desaparición del escudete de esta nación en las armas heráldicas de la nuestra, aunque la total supresión de las quinas portuguesas no se realizó hasta después del decreto de 14 de octubre de 1686, en que se acuñan las monedas de plata llamadas *Marías,* cuyo anverso y reverso en los *reales de a cuatro* se ven en los números 25 y 26.

25

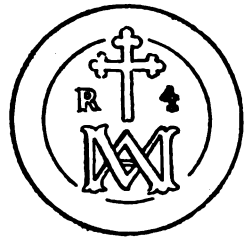

26

Las leyendas de estas *Marías* de a cuatro reales, son: CAROLVS. II. D. G. HISPANIAR. REX = VIRTVTE. PROTECTIONE —1687.

Digitized by Google

Reales de a cuatro de Felipe V.

Muerto Carlos II en 1.° de noviembre de 1700, ciñó la corona de España el nieto de Luis XIV de Francia, llamado Felipe V de este nombre.

En este reinado se conservan en lo esencial los tipos de *reales de a cuatro* decretados por Felipe II, variando el escusón central, que en este Rey se sustituye por las tres flores de lis de la Casa de Borbón. La leyenda de éstos, de tipo antiguo, es: PHILIPPVS V. D. G. HISPANIARVM REX —1710.

27

28

29

30

En el año 1709 se mandaron labrar múltiplos del real de plata, entre los cuales está el *real de a cuatro* (núms. 27 y 28), que constituyen un nuevo tipo, no sólo en el anverso, que ostenta la cabeza del Rey, sino en el reverso, en el que el escudo coronado se reduce a las armas de Castilla y de León y al escudete de los Borbones. En ellos no hay signo de ceca ni otra inicial que exprese el nombre del ensayador. Las leyendas de estos medios duros son, en el anverso: PHILIP. V. D. G. HISP. ET IND. REX —1709. En el reverso: DEXTERA DOMINI. EXALTAVIT ME. En el canto, en vez de cordoncillo: AVXILIVM MEVM A DOMINO.

Digitized by Google

En lo que respecta a los medios duros de América, hay una ley de 9 de junio de 1728, en la que se ordena que, en vista de la mala fábrica de las monedas labradas en las Casas de España e Indias, en adelante sean éstas redondas, acuñadas en molino, y que tengan cordoncillo en el canto. Ajustándose a esa ley se hicieron las representadas en los números 29 y 30, que tienen en el anverso la leyenda PHILIP. V. D. G. HISPAN. ET IND. REX. y en el reverso: VTRAQUE VNVM, con la fecha de acuñación.

Reales de a cuatro de Luis I, Fernando VI y Carlos III.

De esos tres hijos de Felipe V, el primero reinó siete meses del año 1724, el segundo desde 9 de octubre de 1746 hasta 10 de agosto de 1759 y el tercero desde 11 de septiembre del mismo año hasta 14 de diciembre de 1788.

Los dos primeros conservaron en los *reales de a cuatro* los tipos corrientes en tiempo de su padre; pero Carlos III, más enérgico que sus hermanos para llevar a cabo cuantas decisiones creía ser beneficiosas para su reino, emprendió la reforma monetaria de España, y en 29 de mayo de 1772 mandó, por pragmática publicada en 3 de junio del mismo año, extinguir toda la moneda de oro y plata, y acuñar otra más perfecta a costa del Erario. En dicha pragmática se manda, con respecto a la acuñación de la plata, lo siguiente:

"Toda la [moneda] de plata nacional columnaria que se acuñe en mis Casas de Indias y en las otras de estos reinos, en cualquiera caso que mande labrar en ellas de esta clase, tendrá en el anverso mi Real busto, vestido a la heroica, con clámide y laurel, y alrededor esta inscripción: CAROL. III. DEI GRATIA; debajo el año en que se labre, a la orilla de la gráfila, como en el reverso, y al canto un cordoncillo de cadeneta por cuadrado, eslabonado de uno redondo y otro de frente, y en el reverso se pondrán las armas principales de mi Real escudo, timbradas de la corona Real y a sus lados las dos columnas con una faja que lleve el lema: *PLVS VLTRA*. Por fuera de las columnas se colocará la letra o cifra de la capital, las iniciales de los nombres de los ensayadores y la letra y número que señale el valor de cada moneda... y en la circunferencia del reverso se concluirá la inscripción del anverso con estas letras: HISPAN. ET. INDIAR. REX. Esta pragmática se cumplió, y así todos los *reales de a cuatro* con ceca americana, a partir de 1772, se aco-

Digitized by Google

modan al tipo e inscripciones legisladas, llevando en el anverso el busto del Monarca, y en el reverso el tipo representado en el número 31.

31

Los *reales de a cuatro* con ceca peninsular sólo varían de los anteriores a 1772 en el anverso, que llevan el busto del Rey.

Las leyendas de los *reales de a cuatro* copiadas de las mismas monedas, son: En la Península: CAROLVS. III. DEI G. 1773. HISPANIARVM REX. En América: CAROLVS. III, D. GRATIA. 1772. HISPAN. ET. IND. REX. ME. A. R. J. M.

Los *reales de a cuatro* de Carlos IV (1788 a 1808) se acomodan en tipos y leyendas a los de su padre.

Reales de a cuatro de José Napoleón.

Como soberano de hecho, aunque no de derecho, reinó José Napoleón desde 1808 hasta 1814, y en este concepto acuñó, entre otras especies de monedas, *reales de a cuatro*, o mejor dicho medios duros (diez reales de vellón), pues aunque se conocen piezas de ocho reales de plata, no creo existan las de cuatro reales.

Estos medios duros llevan en el anverso el busto de José Napoleón y en el reverso las armas de España, en la forma que puede verse en la reproducción número 32.

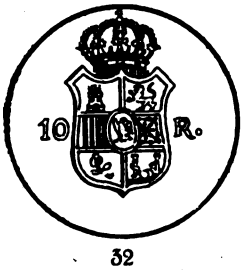

32

Las leyendas, son: JOSEPH. NAP. DEI GRATIA. 1809. HISPANIARVM ET. IND. REX. M. R. N. 10. R.

Digitized by Google

El Real decreto de 12 de julio de 1808, en el que se da la norma para el tipo del reverso antes presentado, es así: "Las armas de la corora, en adelante constarán de un escudo, dividido en seis cuarteles, el primero de los cuales será el de Castilla; el segundo, el de León; el tercero, el de Aragón; el cuarto, el de Navarra; el quinto, el de Granada, y el sexto, el de las Indias, representado éste, según la antigua costumbre, por los dos globos y dos columnas, y en el centro de todos estos cuarteles se sobrepondrá por escudete el Aguila, que distingue a nuestra Imperial y Real familia."

En Barcelona también se acuñaron medios duros durante la ocupación de la ciudad por las tropas adictas a Napoleón, pero en ellos no consta este nombre ni tampoco su efigie sino el de la ciudad y el escudo de ella en esta forma: Anv.: EN BARCELONA. 1808; y en el campo, dentro de gráfila de puntos, 2 ½ PESETAS. Rev. [sin leyenda.] Escudo de las armas de Barcelona dentro de corona de roble.

Medios duros de Fernando VII.

Proclamado Rey, aunque sólo fué de nombre, en 1808, y confinado en Valençay hasta el 13 de marzo de 1814, Fernando VII no tuvo monedas durante su cautiverio, más que las mandadas acuñar en su nombre por la Junta Suprema o por la Regencia; por tanto, los medios duros acuñados en España y sus dominios desde 1808 hasta 1814 son producto del animoso pueblo español, que con la única preocupación de recobrar su independencia, no se ocupa, en cuestión monetaria, sino de las cosas más esenciales para la realización de su ideal; así estas piezas monetarias, como las demás de esta época, sólo revelan el desbarajuste propio de un pueblo, cuya vida se agita en proporción a los vaivenes de una lucha sin reposo.

En la Península y durante la época del cautiverio del Rey, se acuñaron *medios duros* en Cataluña, Cádiz, Madrid y Valencia; y en América, en Guadalajara, Lima, Méjico, Nueva Guatemala, Santiago de Chile y Sombrerete.

Desde 1814 a 1833 se acuñan en la Península, a más de los medios duros con tipos ya usados, los *resellados* con las cecas Madrid, Sevilla, Bilbao (núm. 33) y Santander, y en América acuñan, además de las citadas poblaciones, otras que empiezan a luchar por su independencia, entre las que presenta tipos interesantes Caracas (núms. 34 y 35) durante las guerras para la emancipación de Colombia.

Digitized by Google

33

34

35

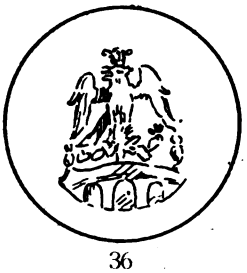

36

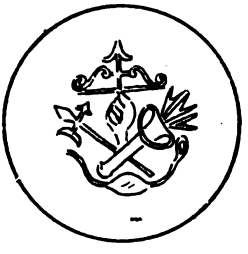

37

Leyendas.— En la Península: FERDIN. VII. (año) = HISPANIARVM REX. En América: FERDIN. VII. DEI GRATIA (año) = HISPAN. ET. IND. REX. NG. 4. R. M.

La leyenda de los especiales *reales de a cuatro* acuñados en Tasco? (Méjico) durante el cautiverio de Fernando VII, es así: Anv. = VICE. FERD. VII. DEI. GRATIA. ET Rev. = S. P. CONG. NAT. IND. GVV. T. ✠ R. S. M.

Esta leyenda, que en el original (anv. núm. 36. rev. núm. 37) tiene difícil lectura y más difícil interpretación, parece que quiere significar en castellano: "En nombre de Fernando VII, rey por la gracia de Dios, el Supremo primer Congreso nacional independiente gubernativo. Tasco, 4 reales. Méjico.

Se conocen en los *reales de a cuatro* y *medios duros* de Fernando VII otras leyendas redactadas en castellano, en lenguaje bilingüe y con abreviaturas, mas el recuento de ellas sale fuera de la esfera de este artículo.

Medios duros de Isabel II.

Por muerte de Fernando VII en 1833, reinó en España su hija Isabel hasta 1868. En su tiempo abolióse por completo el nombre de *reales de a cuatro* y las piezas monetarias del mismo valor, medios duros,

Digitized by Google

primero y escudos, después. El tipo de ellos con la leyenda: ISABEL 2.ª POR LA GRACIA DE DIOS REINA DE LAS ESPAÑAS, llevan en el anverso el busto de la Reina con el año de acuñación y en el reverso el escudo coronado de España, variedad del presentado antes con

38

39

el número 29, y que aquí se representa con el número 38, tipo ordenado por Carlos III, que puede verse en el número 31.

Los últimos medios duros.

En 1873, tres personajes españoles, Antonio Gálvez y los generales Contreras y Ferrer, se proclamaron Presidentes del, por ellos formado, Cantón federal de Cartagena, en el que dominaron unos cuantos meses; y para atender a las necesidades de su reinezuelo acuñaron tres especies de monedas de plata, una de las cuales es la equivalente al olvidado *medio duro,* con valor de diez reales de vellón, cuyo anverso tenía la inscripción: CARTAGENA SITIADA POR LOS CENTRALISTAS. SEPTIEMBRE, 1873, Y el reverso: REVOLUCION CANTONAL. DIEZ REALES.

He aquí el acabamiento de la serie de *reales de a cuatro,* empezada en tiempo de los Reyes Católicos, y cuya importancia traté de poner de relieve en este artículo, sin otras miras que el de estimular a otros aficionados para que escriban con mejor acierto, no sólo la historia completa de esta moneda genuinamente española, sino el Catálogo de todas sus variedades, en la seguridad de que con esto añadirán una pequeña página importante a la historia de nuestra patria.

Ignacio Calvo.

Digitized by Google

DOS PROYECTOS

A título de información y como prueba de que los que formamos el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos nos preocupamos con todo cariño de su desarrollo y de darle los elementos necesarios para hacer más y más eficiente nuestra actuación, con muy elevadas miras, doy a conocer a mis compañeros dos proyectos que uno de los nuestros ha tenido ocasión de poner en manos de un Vocal del extinguido Directorio Militar y que trató de convertir en realidad, sin que se haya tenido la fortuna de lograrlo, gracias a la intervención de alguien que ha podido hacer prevalecer su veto.

He aquí uno de los proyectos:

Cuerpo auxiliar del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

La necesidad de dotar al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de un personal técnico auxiliar que coadyuve a sus funciones, como existe en los demás cuerpos facultativos, precisa atenderla para evitar los positivos males que en la actualidad se producen al destinar funcionarios administrativos que sirven en Archivos, Bibliotecas y Museos a Establecimientos de distinta índole, con daño de los servicios que les están encomendados y del interés público, desde el momento en que, especializados en una función, pasan como funcionarios del Ministerio de Instrucción pública a prestarlos en Laboratorios, Secciones administrativas, etc.

En consecuencia se establece:

1.° Se separan del Escalafón general del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y formarán escalafón independiente, adscritos di-

Digitized by Google

rectamente al servicio de los Archivos, Bibliotecas y Museos, servidos por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y dependiente de la Dirección general de Bellas Artes:

A) Los funcionarios administrativos que figurando en el Presupuesto de Instrucción pública o de otro departamento ministerial presten actualmente sus servicios en los Establecimientos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos o a las inmediatas órdenes de algún funcionario del referido Cuerpo.

B) El personal administrativo de la Secretaría de la Real Academia de la Historia, que presta actualmente sus servicios indistintamente en la Biblioteca o en la Secretaría de dicho Instituto.

2.° El referido personal se ordenará en el mencionado Escalafón con arreglo a las categorías que a continuación se indican y dentro de ellas por la fecha de antigüedad de los respectivos títulos del cargo que actualmente desempeñan los funcionarios.

3.° La determinación del número de individuos correspondientes a la plantilla de cada Establecimiento se hará por el Ministerio de Instrucción pública (Dirección general de Bellas Artes), previo informe de la Junta Facultativa de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

4.° Las plazas que resultaren vacantes en lo sucesivo se proveerán por concurso-oposición, ingresándose por la última categoría, ante un Tribunal constituído por el Jefe Superior del Cuerpo de Archiveros, el Secretario de la Academia de la Historia y un individuo del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Los ejercicios versarán sobre temas de Derecho administrativo, ley de Propiedad intelectual, Biblioteconomía, Archivología y Ordenación de Museos, Escritura manual y mecanográfica.

Para tomar parte en el concurso-oposición será requisito indispensable poseer el título de Licenciado en Filosofía y Letras en cualquiera de sus tres secciones, Maestro Nacional o de Bachiller en Artes.

El Cuestionario y Reglamento de Oposiciones será redactado por la Junta Facultativa de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos dentro del más breve plazo posible.

Digitized by Google

ESCALAFÓN

1	Jefe de Negociado de 1.ª clase, a 8.000.. . . .	8.000
2	» » de 2.ª » a 7.000.. . . .	14.000
3	» » de 3.ª » a 6.000.. . . .	18.000
7	Oficiales primeros, a 5.000..	35.000
11	» segundos, a 4.000.	44.000
12	» terceros, a 3.000.	36.000
15	Auxiliares de 2.ª, a 2 000.	30.000
51	TOTAL PESETAS. .	185.000

Importan los sueldos actuales..	164.000
Diferencia por confección de escalafón..	21.000

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Los funcionarios que actualmente perciban sus asignaciones con carácter de gratificación continuarán percibiéndolas con este carácter en la cuantía que les corresponda por este Escalafón, de preferirlo así, pero ocuparán los últimos lugares de la escala correspondiente y sin opción al ascenso.

IMPORTE DE LOS HABERES DE LOS FUNCIONARIOS ACTUALES

1	Jefe de Negociado de 1.ª clase, a 8.000.. . . .	8.000
1	» » de 2.ª » a 7.000.. . . .	7.000
7	Oficiales primeros, a 5.000..	35.000
7	» segundos, a 4.000.	28.000
1	» a 3.500.	3.500
19	» terceros, a 3.000.	57.000
6	Auxiliares segundos, a 2.000.	12.000
9	Mecanógrafos y Auxiliares terceros, 1.500. . .	13.500
51	TOTAL.	164.000

La modestia intencionada de esta Escala y los medios de llevarla a cabo, hacen resaltar bien claramente que no se quiso que se nos satisficiese en una aspiración unánime del Cuerpo."

SEGUNDO PROYECTO

CATÁLOGO GENERAL DE LOS ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE ESPAÑA.

Es notoria la urgente necesidad de centralizar en Madrid el Catálogo de todos los Archivos, Bibliotecas y Museos de España, sentida por la mul-

Digitized by Google

titud de investigadores, tanto españoles como extranjeros, y singularmente por estos últimos, que, en buen número, recorren incesantemente los Establecimientos donde se custodian nuestras riquezas históricas y bibliográficas, produciéndoles gastos y viajes inútiles y la mayoría de las veces molestos, por pérdida de tiempo y otras circunstancias, a causa de no poder saber a punto fijo dónde han de hallar el ansiado dato que a su afán investigador se oculta.

Deseando remediar este mal con la urgencia posible y respondiendo también a un anhelo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, es oportuno resolver:

1.° Se crea en Madrid un Centro Facultativo, dependiente de la Dirección general de Bellas Artes y a cargo del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que se denominará CÁTALOGO GENERAL DE LOS ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE ESPAÑA.

2.° Por la Dirección general de Bellas Artes y a propuesta de la Junta Facultativa del referido Cuerpo, se designarán dos funcionarios facultativos y uno administrativo, para que, sin perjuicio del desempeño de los cargos a que estén adscritos y en horas extraordinarias, se ocupen de reunir, clasificar y uniformar los Catálogos de todos y cada uno de los Archivos, Bibliotecas y Museos de España, determinándose, también, el establecimiento en que, provisionalmente, ha de residir el nuevo Centro.

3.° Se consignan dos créditos de 5.000 pesetas en el presente ejercicio económico y se consignarán en los sucesivos, a título provisional y hasta que el Catálogo esté en condiciones de ser consultado por el público, que se distribuirán en la siguiente forma:

5.000 para indemnización por trabajo en horas extraordinarias al personal adscrito.

5.000 para gastos de material y todos los demás que se ocasionen con este motivo.

4.° Por la Dirección general de Bellas Artes se ordenará terminantemente a todos los Jefes de Establecimientos de esta índole de ella dependientes, que trimestralmente, vayan enviando al referido Centro copias de los Catálogos de los de su cargo, exigiéndoles las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de incumplimiento.

Los Archiveros de Hacienda sólo enviarán las copias del Catálogo que se refieran a bienes y fundamentos de rentas.

5.° En su día, la Dirección general de Bellas Artes propondrá, previo informe de la Junta Facultativa de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, la plantilla del personal, tanto facultativo como administrativo y sub-

Digitized by Google

alterno, que deba constituírlo, así como los créditos convenientes para su funcionamiento."

Las razones que se han alegado para no sacar a flote el primero puedo calificarlas, puesto que han llegado a mi conocimiento, de *escrúpulos de monja* (y perdónenme las monjas); y respecto al segundo nada puedo decir, pues no he llegado a saber tanto. Su modestísimo porte hace parejas con el del anterior, aunque no puede negarse que ésta sería una obra COLOSAL: así; ni más ni menos. Es posible que se haya creído que eso de las 5.000 pesetas distribuídas entre tres personas, en concepto de indemnización *por trabajo en horas extraordinarias,* era un *enchufito* que se procuraban tres *Sátrapas.* Por mi parte puedo afirmar, por ser muy conocedor de quien lo ha redactado, que él no lo quería para sí, ni a medida de nadie lo había hecho, aunque sí estaba y sigue estando dispuesto a llevarlo a cabo *sin percibir emolumento de ningún género,* sino por su entusiasmo por la obra.

Hoy que tenemos un Director general de Bellas Artes y un Ministro de Instrucción pública, sobre todo, que me consta son hombres de grandes arrestos renovadores, es hora de que nos tomen un poquito en cuenta y de que se nos saque de la obscuridad en que, sin querer, *yacemos.*

CARLOS HUIDOBRO.

Digitized by Google

UNA COLECCION DE PLIEGOS SUELTOS

Deseosa la REVISTA de corresponder al favor que le dispensan sus lectores, empezará a reproducir en sus páginas, desde el presente número, varios de los llamados *pliegos sueltos*, impresos (en caracteres góticos la mayoría) durante el siglo XVI.

Eruditos e investigadores creemos que han de ver con agrado tales reproducciones, porque estas interesantes piezas de nuestra literatura del Siglo de Oro apenas se hallan en el mercado, y las que hay tienen precio muy elevado. Salvá dice en su catálogo que el que puede llegar a reunir media docena de estos pliegos puede tenerse por muy afortunado.

Las reproducciones se harán en tamaño natural, a fin de que imiten con más fidelidad a los originales; si por circunstancias especiales hubiese que reducir en algún caso la caja de la escritura, se advertirá oportunamente.

Digitized by Google

Sigue se vn caso muy notable, el qual acaeciò a Bernardo del Carpio la mañana de sant Juan, yendo a buscar sus auẽturas. Sobre que hallo vnas damas, alas quales se les hazia muy grande agrauio, y las desagrauio. Es cosa muy gustosa y apazible, y hasta agora nunca vista.

Va tambien a la fin vn Romance de vna auentura que a Don Rodrigo de Tiuar acontecio con vna dama Mora, y quatro Caualleros que la querian forçar. Es historia muy sabrosa de leer.

Impresso con licencia en casa de Pedro Malo impressor de libros ala barada de santa Eularia junto a la Seo.

Digitized by Google

LA mañana de sant Juã
quando el alua comen
y el padre de Faetõ çaua
sus cauallos enfrenaua
y la esposa de Titon
del thalamo se leuanta
por vna florefta vmbrosa
de arboleda bien poblada
por dõde el nuestro Español
su via derecha lleuaua,
llorando van tres donzellas
hermosas y desdichadas,
en mozillos palafrenes
y en negras sillas sentadas,
tan cubiertas van de luto
que por el suelo arrastraua,
quatro escuderos delante
que negras hachas lleuauan,
con capuzes hasta el suelo
gran tristeza demostrauan,
en medio va vn ataud,
y dentro vn cuerpo sin alma,
armado de todas armas
sino sola la celada,
heridas lleua de muerte,
y la cara ensangrentada,
cubierto de vn paño negro
y descubierta la cara,
y enlos estremos del paño
va vna muerte figurada
con letras, que solo dizen,
tan iniusta, quan temprana,
y en medio del vn letrero
que dezia estas palabras
ninguno quiera saber
auentura tan estraña,
sino fuere caualler o
que pueda hazer vengança
de vna muerte tan injusta
quan cruel y desastrada.
Las donzellas dauan gritos
los escuderos llorauan,
con las bozes y alaridos
la florefta retumbaua:
altero se vn cauallero
que iunto al camino estaua
recostado al pie de vn roble
poco auie que descansaua
del trabajoso camino,
y al punto en pie se leuanta,
ricas armas tiene puestas
la visera leuantada:
y como vio el auentura
su cauallo adereçaua,
en vn instante le enfrena
y las cinchas le apretaua
del arçon colgo el escudo
tomo en su mano vna lança
sin poner pie enel estribo
sobre la silla saltaua,
arrimo le las espuelas
y la rienda afloxaua,
llego, e hizo acatamiento,
mas ninguno no le habla,
antes viendo le delante
mayores vozes alçauan.
Dessea saber Bernardo
auentura tan estraña,

Digitized by Google

q̃ es este Bernardo el Carpio
sobrino del rey de España,
q̃ anda buscando a Orlando
al conde y señor de Braua:
las damas piden fauor
contra quien las agrauiara
que es el fuerte Lepolemo
que vn hermano les matara
por tomar les vn castillo
y vna delas tres hermanas:
y quando le vuo muerto
desta manera les habla,
que si dentro de ocho dias
hallan quien haga batalla
conel, boluera el castillo
sin hablar les mas palabra,
y que si en todo este tiempo
quien se lo pida no hallan
que el escoja entre las tres
aquella que mas le agrada,
para hazer della a su gusto
como si fuesse su esclaua:
al castillo bueluen todos
donde Lepolemo estaua,
Bernardo le desafia,
y enel campo le esperaua:
Lepolemo oyo las bozes
y assomo se a vna ventana
viendo vn cauallero solo
en vn momento se armaua
apriessa pide vn cauallo
tomo de presto la lança,
y a penas vuo salido
quãdo los dos se encõtrauã,
y tan feroz fue el encuentro
q̃ el brauo español le daua
que le passo a la otra parte
mas de vn gran palmo de lãça
con que liberto el castillo
y dio vengança a las damas.

Romance de como Rodrigo de Eluar mato dos mozos q̃ forçauan vna dama moza y la rescato. Apolo

Quando el roxo y claro
el emisphero alũbraua
y quando su hermana bella
enel otro se mostraua,
por vna verde espessura
de arboleda bien poblada
donde dulces ruyseñores
muy claramente cantauan
y donde el zepbiro manso
sabrosamente soplaua
con esfuerço y gallardia
vn cauallero passaua
la mañana de sant Juan
al tiempo que alboreaua,
en vn cauallo furioso
bordado el jaez de Plata
con armas de fino azero
todo de blanco se armaua
vna lança larga y gruessa
y enella veleta blanca:
ha salido de castilla,
y entra brauo en Lusitania,
solo va a buscar vn moro

Digitized by Google

q el fuerte Audalla se llama
que la fama de sus hechos
por toda España bolaua
en medio de su camino
el cauallo se paraua.
don Rodrigo de Biuar
delas espuelas le daua,
mas el cauallo por esso
adelante no passaua:
como esto vio Rodrigo
en los estriuos se alçaua,
por ver que cosa seria,
y a todas partes miraua
hincado ha la lança en tierra
y en ella el cuerpo a.fi maua,
oyo vna voz, que dezia
aunque no vio quien la daua
o ingrata y cruel fortuna,
di si estas de mi vengada,
pues me has quitado la vida
y con ella el bien del alma.
Detio se por la espessura,
por saber quien lamentaua
quando no lexos de si
vio que vn moro se quexaua
tendido en la fresca yerua
que en sangre teñida estaua
delas heridas que tiene
que todo el cuerpo le passan,
quando lo vio don Rodrigo
mouido de grande lastima,
apeo se del cauallo,
mas aun no lo pensaua,
vio estar quatro caualleros
y con ellos vna dama
que dellos se defendia
aunque ya cansada estaua
y como vio a don Rodrigo
a grandes bozes le llama,
ayudeis me cauallero
si cortesia en vos se halla
yo soy Axa sin ventura
captiua del fuerte Audalla.
Arremetio don Rodrigo
poniendo al aistre la lança,
los quatro vienen para el
y cada qual le encontraua
no le mueuen dela silla,
y el al vno derrocaua:
bueiue furioso a los tres
poniendo mano a su espada
dio al vno tan rezio golpe
que al suelo le derribaua,
los dos bueluen huyendo,
y el Cid dellos no se daua,
a la dama se boluia
por saber lo que passaua,
mas la dama temerosa
no le responde palabra,
antes por el espessura
yua buscando a su Audalla:
no curo el Cid de seguilla
mas en castilla se entraua:
y assi hizo buena obra
a quien la penso hazer mala.

Finis.

Digitized by Google

✠

¶ Sermon ordenado por Diego de sant Pedro: porq̃ dixeron vnas señoras/que le desseauan oyr predicar.

Para que toda materia sea bien entẽdida y notada: cõuiene q̃ el razonamiẽto del q̃ dize sea conforme ala cõdiciõ del q̃ lo oye: de cuya verdad nos queda: q̃ si ouieremos de hablar al cauallero: sea enlos actos dela caualleria. E si al deuato: enlos meritos dela passion. E si al letrado: enla dulçura dela sciencia. E assi por el consiguiẽte en todos los otros estados. Pues siguiendo esta ordenãça para cõformar mis palabras con vr̃os pensamientos: porq̃ sea mejor escuchado: paresceme q̃ deuo tratar delas enamoradas passiones: pero porq̃ sin gracia ningũa obra se puede començar: ni mediar: ni acabar: roguemos al amor (en cuya obediẽcia biuimos) q̃ ponga en mi lengua mi dolor: porq̃ manifieste enel sentir lo q̃ fallesciere enel razonar. E porq̃ esta gracia nos sea otorgada: põgamos por medianera entre amor y nosotros la fe q̃ tenemos enlos coraçones. E para mas la obligar: offrecer le hemos sendos sospiros: porq̃ nos alcance gracia: a mi para dezir: y a vosotras señoras para escuchar: y a todos finalmẽte para biẽ amar.

Dize el thema. In patiẽcia vestra sustinete dolores vestros.

Lastimados señores: y desagradecidas señoras: Las palabras q̃ tome por fundamẽto de mi intenciõ: son escriptas enel libro dela muerte: a los siete capitulos de mi desseo. Da testimonio dellas el Euãgelista Aficiõ. E traydas del latin a nr̃a lengua: quierẽ dezir. En vr̃a paciẽcia sostened vuestros dolores E para conclusion del tema: sera el sermon partido en tres partes. La primera sera vna ordenança para mostrar como las amigas se deuen seguir. La segunda sera vn cõsuelo en q̃ se essuercẽ los coraçones tristes. La tercera/vn cõseio para que las señoras que son seruidas: remediẽ alos q̃ las siruẽ. E para declaraciõ de la primera parte: digo q̃ todo edificio para q̃ dure: conuiene ser

Digitized by Google

fundado sobre cimiẽto firme: si quiere el edificador tener su obra segura. Pues luego cõtiene q̃ lo que edificare el desseo enel coraçõ catiuo sea sobre cimiẽto del secreto: si quisiere su labor sostener ꝛ acabar sin peligro de verguẽça. Dõde por essa cõparaciõ paresce q̃ todo amador deue antes perder la vida: q̃ escurescer la fama dela q̃ siruiere: auiendo por mejor recebir la muerte callando su pena: q̃ merecer la: trayẽdo su cuydado a publicaciõ. Pues para remedio deste peligro en q̃ los amadores tantas vezes trõpieçan: deue tracr enlas palabras mesura: y enel meneo honestidad: y enlos actos cordura: y enlos ojos auiso: y enlas muestras suffrimiẽto: y enlos desseos tẽplãça: y enlas platicas dissimulaciõ y enlos mouimiẽtos mãsedũbre. E lo q̃ mas deue proueer: es q̃ no lleue la persona tras el desseo: porq̃ no yerre con priessa: lo q̃ puede acertar cõ espacio: q̃ le hara passar muchas vezes por dõde no cũple: ꝛ buscar mensajeros q̃ no le conuiene: y embiar cartas q̃ le dañen: ꝛ bordar inuẽciones q̃ lo publiquen. E porq̃ cõpetencia suele sacar el seso de sus recogimiẽtos honestos: poniẽdo enel coraçon sospechas: y enel mal desesperaciõ: y enlas consideraciones discordia: y enel sentimiẽto rauia. Deue el que amatemplar se: ꝛ suffrirse: porque en tales casos quien buscare su remedio: hallara su perdicion. E quãdo al q̃ compete le paresciere que su competedor lleuo mas fauor de su amiga que no el: entõces deue mas recoger se. E aquel mudar dela color: ꝛ aquel encarniçar delos ojos: ꝛ aquel temblar dela boz: ꝛ aquel arenazar delos dientes: y aquella sequedad dela boca q̃ traen los dissauores: deue lo cerrar enel juyzio: cerrando la puerta con el aldaba del suffrimiẽto: hasta que gaste la razon los accidentes dela ira que las armas con que se podria vẽgar: cortarian la fama dela amiga: cosa que mas que la muerte se deue temer. Bien se yo señoras que lo q̃ trato en mi sermon con palabras: aueys sentido vosotras con obras. De manera qne son mis razones molde de vuestro sentimiento. Empero porque muchas vezes la passion ciega los ojos del entendimiẽto: es bien recordar os la haz y el enues destas ocasiones. Sean los passos del q̃ ama espaciosos: y las passadas por do esta su amiga tardias: y tẽga en publico la

Digitized by Google

tristeza tẽplada. porq̃ esta es vn rastro por donde van las sospechas a dar enla celada delos pẽsamiẽtos: cosa de que todo enamorado se deue apercebir: porque diuersas vezes las aparẽcias del rostro son testigos delos secretos del coraçon. y no dudo que no peneys mucho en hazer esto: porq̃ mas atormentan los plazeres forçosos que las tristezas voluntarias: mas todo se deue suffrir en amor y reuerencia dela fama dela amiga: y guardaos señores de vna erronia q̃ enla ley enamorada tienẽ los galanes. Començando enla primera letra delos nombres dela que siruẽ sus inuẽciones o cimeras o bordaduras: porque semejante gentileza es vn pregõ con q̃ se haze justicia dela infamia dellas. ved que cosa tan errada es: manifestar enla bordadura avn lo q̃ enel pensamiẽto se deue guardar. y no menos señores os escusad de vestir os de sus colores: porque aquello no es otra cosa: sino vn espejo do se muestra q̃ la seruis. Y porque los ojos suelen descobrir lo q̃ guarda la voluntad: sea vuestro mirar general: por quitar de tino los sospechosos. Conuiene a todo enamorado ser virtuoso: en tal manera: q̃ la bõdad rija el esfuerço: y el esfuerço acõpañe la franqueza: y la franqueza adorne la templança: y la templança afeyte la conuersacion: y la conuersaciõ ate la buena criãça: por via que las vnas virtudes delas otras se alumbren: que de semejantes passos se suele hazer el escalera: por do suben los tristes a aquella bienauenturada esperança q̃ todos dessea mos. Nunca vuestro juyzio responda alas bozes dela pena: y quãdo ella se aquexa con dolor: rija el seso la tẽplança: atando el cuerpo con consejo: porque no se vaya tras el pensamiẽto haziẽdo assomadas y meneos. No segũ la ley del discreto lo establesce: mas segun la priessa dela pena lo pide. y porq̃ suelen recrescer se a los penados acaescimientos de tanta angustia q̃ dessean hablar la porque la passion comunicada duele menos: no so yo de consejo: q̃ a nadie se descubra: porq̃ quiẽ a otro su secreto descubre: haze le señor de si. Pero porq̃ no rebiẽte el q̃ se viere en tal estrechura: apartese a lugar solo: y sentado en medio de sus pẽsamiẽtos: trate y participe cõ ellos sus males: porq̃ aquellos solos son cõpañia fiel. E si vn pensamiento le traxere desesperaciones: otro le

a si

traera esperãça. E si vno hallare torpe: otro hallara tã agudo q̃ le procure su remedio. E si vno le dixere/q̃ desespere segũ su desdicha: otro le dira/que espere segun su fe. E si vno le acõsejare/q̃ acorte con la muerte la vida ⁊ los males: otro le dira/ q̃ no lo haga: porq̃ cõ largo biuir todo se alcãça: otro le dira q̃ tiene su amiga graue cõdiciõ como desamorada. otro le dira/q̃ tiene piedad natural segũ muger: otro le cõsejara/que calle: q̃ muera ⁊ suffra: y otro que sirua y hable y siga. De manera q̃ el de si mismo se podra consolar y desconsolar. Dixeys vosotros señores/q̃ toda via querriades consolacion ⁊ cõsejo de amigo: porq̃ los hõbres ocupados de codicia/o amor/o desseo no puedẽ determinar bien en sus cosas propias: lo qual yo no reprueno. Pero assi como enlos otros casos lo conozco: assi para esto lo ruego: porq̃ enlas otras negociaciones se turba la razõ: y enlos dolores deste mal se aguza el seso. E si sobre todo esto la ventura vos fuere contraria: en vuestra paciencia sostened vuestros dolores.

¶ La segunda parte.

LA segunda parte de mi sermon dire/que seria vn consuelo delos coraçones tristes. Para fundamẽto delo qual conuiene notar: que todos los q̃ catiuaren sus libertades/deuen primero mirar el merescer dela que causare la captiuidad: porq̃ el afficion justa aliuia la pena. De donde se aprende: el mal q̃ se sufre con razõ: se sana conella misma. De cuya causa las passiones se consuelã ⁊ suffren. E avn q̃ lagrimas vos cerquẽ: ⁊ angustias vos cõgoxen: ⁊ sospechas vos lastimẽ/ Nunca señores vos apartey de seguir: y seruir y querer: q̃ no ay cõpañia mas amigable: que el mal q̃ vos viene de quiẽ tanto quereys: pues ella lo quiere E si no hallardes piedad en quiẽ la buscays: ni esperãça de quiẽ la quereys: esperad en vra fe: y confiad en vra firmeza: que muchas vezes la piedad responde/quãdo firmeza llama a sus puertas. E pues soys obedientes a vuestros desseos: soffrid el mal de la pena por el biẽ dela causa. O señores/si bien lo miramos quãtos bienes recebimos de quien siempre nos queramos La soledad causa desesperacion algunas vezes: dõde nuestras amigas siempre nos socorren / dãdo nos quien nos acompañe ⁊ ayude

Digitized by Google

en nuestra tribulacion. Embian nos ala memoria el desseo q̃ su hermosura nos causa: y la passiõ q̃ su gracia nos pone: y el tormẽto que su discreciõ nos procura: y el trabajo q̃ su desamor nos da E porque estas cosas mejor cõpañia nos hagan / crezcan nros coraçones conellas: en manera que por venir de do vienẽ avn q̃ el pensamiento se adolezca/la voluntad se satisfaze: porq̃ no nos dexen desesperar: y es esto como las feridas q̃ los caualleros reciben con honrra: avn q̃ las sientẽ enlas personas con dolor: las tienen enla fama por gloria. O amador: si tu amiga quisiere q̃ penes/pena: y si quisiere q̃ mueras/muere: y si quisiere condenarte: vete al infierno en cuerpo y en anima. Que mas beneficio quieres: que querer lo q̃ ella quiere. Haz ygual el coraçon a todo lo que te pueda venir. E si fuere bien/amalo. E si fuere mal/suffrelo Que todo lo q̃ de su parte te viniere: es galardõ para ti. Bireys a esto q̃ vos de fuerça para suffrir: y que vosotros me dareys voluntad para penar. Mirad bien señores quã engañados enesto biuis: q̃ si podeys sostener tan graue pena: cobrareys estimaciõ. E si el suffrimiẽto cansare y os traxere a estado de muerte: no puede veniros cosa mas bienauẽturada: q̃ quien bien muere/ nũca muere: pues q̃ fin mas honrrado espera ningũo / q̃ acabar debaxo dela seña de su señor/ por fe y firmeza y lealtad y razon: por dõde estaua biẽ vn mote mio/ q̃ dezia. Enla muerte esta la vida. Dize vn varõ sabio: q̃ no vido hõbre tan desuẽturado / como aquel que nunca le vino desuentura: porv este ni sabe de si para quanto es: ni los otros conoscẽ lo que podria/ si de fortuna fuesse prouado. Pues q̃ mas quereys de vras amigas: sino q̃ con sus penas esperimẽteys vuestra fortaleza. Que no hallo yo por menos coraçon/recebir la muerte con voluntad: que sostener la vida cõ tormẽto, porq̃ en lo vno se muestra resistencia fuerte: y enlo otro obediencia justa: de forma: que con el mal que amor os ordena: os procura alabança. Esforçad vos enla vida: y sed obedientes enla muerte. Pues luego bien dize el tema: que sostengays en vuestra paciencia vuestros dolores.

¶ La tercera parte.

Digitized by Google

Oyre que la tercera parte de mi sermon seria vn cõsejo: para que las señoras q̃ son seruidas remedien a quien las sirue. Pero primero q̃ venga a las razones desto: digo q̃ quisiera señoras conosceros con seruicios antes q̃ ayudaros con cõsejo: porq̃ lo vno hiziera con sobra de volũtad: y hare lo otro cõ mengua de discreciõ: mas como desseo librar vuestras obras de culpa: ꝛ vras almas de pena: dezir vos he mi parecer lo menos mal que pudiere. Pues para começar el proposito: solo por salud de vuestras animas: deuriades remediar los q̃ penays: q̃ incurris por el tormẽto q̃ les days en quatro peccados mortales: enel de soberuia q̃ es el primero: pecays por esta razon: quãdo veys que vuestra hermosura y valer puede guarescer los muertos: ꝛ matar los biuos: ꝛ adolescer los sanos: ꝛ sanar los doliẽtes: creeys que podeys hazer lo mismo que dios: al qual por esta manera offendeys por este peccado. ꝛ no menos enel dela auaricia: q̃ como recogeys la libertad ꝛ la volũtad: ꝛ la memoria y el coraçõ de quiẽ os dessea: guardays todo esto con tãto recaudo en vro desconoscimiento q̃ no le voluereys vna sola cosa destas fasta que muera por lleuar le la vida con ellas. Pecays assimesmo enel pecado d̃ la yra: que como los q̃ aman siempre siguen: es forçado q̃ algũa vez enojen: ꝛ importunadas de sus palabras ꝛ porfias tomays yra con desseo de vẽgança. Enel pecado dela pereza no podeys negar que tambiẽ no caeys que los catiuos del aficion avn que mas os escriuan y os hablen ꝛ os embien a dezir: teneys tan perezosa la lengua que por cosa del mundo no abris la boca para dar vna buena respuesta. E si esta razõ no bastare para la redẽpcion delos catiuos. Sea por no cobrar mala estimacion. q̃ os paresce que dira quiẽ supiere que quitãdo las vidas galardonays los seruicios: para el leon ꝛ la sierpe es bueno el matar. Pues d̃ xad señoras por dios vsar a cada vno su officio: q̃ para vosotras es el amor: ꝛ la buena condiciõ y el redemir y el cõsolar. E si por aqui no aprueuo bien el consejo que os do: sea por no ser descouoscidas: culpa de tan gran grauedad. Como señoras: no es biẽ que conozcays la obediente voluntad con que vuestros sieruos no quiren ser nada suyos por ser lo del todo vuestros: q̃ trai por-

Digitized by Google

tados en vuestro merescimiento: ni tienen seso para fablar: ni raçon para responder: ni sieten dõde van: ni saben por do vienẽ ni fablan a proposito: ni se mudã con cõcierto: estãdo en la yglesia: y cabo el altar preguntã si ay missa despues que han alçado: quando han comido preguntan si es hora de comer. O quãtas vezes les acaesce tener el manjar en la mão entre la boca y el plato por gran espacio no sabiendo de desacordados quiẽ lo ha de comer ellos o el platel. quando se van acostar preguntan si amanesce: y quãdo se leuãtan: preguntan si es ya denoche. Pues si tales cosas desconosceys: alamisẽ señoras ni podeys quitar las cõdiciones de culpa: ni las animas de pena: quãdo por precio de sus vidas no quereys dar vuestras esperanças. E como vean los que os siruen su poco remedio traen los ojos llorosos las colores amarillas: sus bocas secas: las lenguas enmudecidas. que avn que no con al sino con sus lagrimas: deurian reuerdecer vuestras sequedades. Pues porque en hora mala para mi podeys negar galardon tan desseado: y por tantas maneras merescido? direys vosotras señoras: no veys predicador simple: q̃ no se pueden remediar sus penas sin nuestras culpas? A lo qual yo respõdo: que no me satisfaze vuestro descargo: porque el que es affinado amador: no quiere de su amiga otro bien: sino que le pese de su mal: y q̃ tractando lo sin aspereza: le muestre buen rostro: que otras mercedes no se pueden pedir. Assi que remediãdo su mal: antes sereys alabadas por piadosas: q̃ retraydas por culpadas. Pues si de piedad y amor quereys señoras enxemplo: fallareys que en babiloma biuiã dos caualleros: y el vno dellos tenia vn fijo llamado Piramo: y el otro vna fija que llamauã Tisbe: y como se viessen muchas vezes: encẽdio la cõuersacion sus desseos. y conformes en vna volũtad: acordarõ de salir se vna noche porque tuuiessen compañia sus personas assi como sus coraçones y tomado este acuerdo: concertaron el que primero saliesse esperasse al otro en vna fuẽte que estaua fuera de la ciudad junto cõ el enterramiẽto del rey Ninno: pues como Tisbe fuesse mas acuciosa en el andar y en el amor: llego antes q̃ Piramo ala fuẽte. y estando acõpañada de sola esperãça del: salio de vna selua q̃ alli

Digitized by Google

si hazia vna leona toda sangriẽta ⁊ sañuda: de miedo dela qual Tisbe se fue a meter enel enterramiẽto dicho. E como fuesse desatinada cayo sele el manto q̃ cobria. llegada la leona a aquel lugar despues q̃ ouo beuido enla fuente: despedaço el mãto: ⁊ cubrio lo todo dela sangre q̃ traya: ⁊ bolusose luego ala montaña. Pues como ya el desdichado Piramo ala fuẽte llegasse: vistas las señales d̃l mãto: sospecho q̃ su amada Tisbe fuesse de alguã vestia fiera comida: ⁊ dãdo credito a su sospecha: despues q̃ con palabras lastimeras llozo su mala vẽtura: puso se vn cuchillo por los pechos. La sola ⁊ desdichada tisbe quando ya el roydo dela leona cesso: salio de dõde estaua/ por saber si era llegado su piramo: y como llegasse debaxo de vn mozal do cayo cõ la ferida. hallole q̃ ya q̃ria dar el anima: ⁊ cayẽdo enla razõ q̃ pudo causar su muerte: llego a el boluiẽdole el rostro arriba/ q̃ lo tenia enla tierra: y besandole diuersas vezes su fria boca: mezclando sus lagrimas ⁊ su sangre/ comẽço a dezir. Buelue el rostro señor mio a tu desamparada tisbe. No tẽgas mas amor conla tierra q̃ comigo Por cierto tãbien terne fuerça para acõpañarte enla muerte como para amarte enla vida: assi seguire yo muerta a ti muerto. E dichas estas palabras: saco le el cuchillo delos pechos: y puesto enlos suyos: abraçose con su amado: ⁊ assi acabaron entrãbos. Muchas razones y entrẽplos y auctoridades podria traer para hẽchir de verdad mi intẽcion: ⁊ no las digo por esquiuar prolixidad. Solamẽte señoras os suplico/ q̃ parezcays ala leal Tisbe: no enel morir: mas enla piedad: q̃ por cierto mas graue q̃ la de Piramo es la muerte del desseo: porq̃ la vna acaba: ⁊ la otra dura. E do vos seguridad: q̃ no os arrepintays de mi cõsejo: catad q̃ este amor que negãys: suele emẽdarse con pena de quiẽ lo trata con desprecio. E si toda via quisierdes seguir vr̃a condiciõ: sostengã los que aman en su paciencia sus dolores. E porq̃ da ya las doze: ⁊ cada vno ha mas gana de comer: que de escuchar

Ad quam gloriam nos perducad. Amen.

Digitized by Google

¶ Coplas nueuamẽte hechas de vna gitana: con la ventura de la Gitana. Y otras del melõ y la muger son malos de conocer. Con la cancion de las mozas Dios q̃ las guarde. y a las viejas rauia las mate.

¶ A galana cara de rosa
dame por amor de Dios
con que passemos los dos
esta vida trabajosa:
Assi te veas dichosa
de los reynos celestiales
de tus manos liberales
dame aora alguna cosa.

¶ Dame por Dios señora
de tu mano vn dinerico
para mi hijo Juanico
por la gracia que enti mora
Dame charidad agora
pues por Dios te lo demãdo
no me bagas yr penando
ojicos de matadora.

Mucho bien se te procura
seras bienauenturada
dame Señora honrada
para esta criatura
Dame por la sepultura
daquel que murio por nos
dame assi te vala dios
y dezirte la ventura.

¶ Ventura.

¶ Dichosa tienes de ser

y del diuinal poder
fauorecida:
de todo el mundo querida
siempre seras
largos dias biuiras
Señora honrada
seras bienauenturada
con tu marido,
con las armas de Cupido
as de vencer
los galanes, y hazer
ser tus captiuos
todos los que oy son biuos
por ti padecen
a muchos trabajos se offrecẽ
por contentarte
tu bondad los hecha aparte
Dama graciosa
nunca tuiste maliciosa
ni traydora
condicion de gran señora
tienes por cierto
vn gentil hombre va muerto
por tu bondad
y te ama de verdad
tu no lo sabes
en tanta gracia le caes
que bien te quiere
y por ti biuiendo muere
muy de secreto
es tu captiup sugeto
segun es fama
por ser tan graciosa dama
segun tu heres
delos hombres y mugeres
eres bien quista
muchos matas con tu vista
por ser tan bella
garrida como la estrella
dela mañana
estas señora galana
hecha de oro
en tu casa vn gran tesoro
esta escondido
el bien te verna cumplido
mas que tu piensas
vna limosnica
por amor de Christo
que prospere tus haueres
pues tan piadosa eres
delos que mal passan
liberal eres y no escasa
tus condiciones
delas missas y sermones
eres deuota
al pobre y persona rota
cobrir desseas
en bien obrar te recreas
segun es visto
deuota de Jesu Christo
es tu officio
como tengo por noticio
tus obras buenas
las calles van todas llenas

Digitized by Google

de tus loores
muchos matan tus amores
sin esperança
ninguno por cierto cansa
de seruirte
mercedes quieren pedirte
con razon
que les sueltes la prision
con que los matas
porque señora maltratas
al que es tuyo
con esto mi bien concluyo
tu hermosura
tu suerte y buena ventura
cierta esta
Dios lo sabe y te la dara.
¶ Pues te dicho la vẽtura
mi señora
dame vn dinerico agora
para esta criatura.

¶ Otras coplas nueuas.

¶ El melon y la muger
son malos de conocer.

¶ La muger es vna carga
si gustays es muy amarga
quando ella se descarga
todo lo echa a perder
el melon y la muger.ꝛc.

Son echas de vn tal metal
que son como el nogal
quando mas las tratays mal
entonces os quieren bien
el melon y la muger
son malos de conocer.

¶ La muger que es donosa
es ansi como la raposa
siempre os buele la bolsa
si teneys que despender
el melon y la muger
son malos de conocer

¶ Si les demostrays amor
os pagan con disfauor
siempre viuis con dolor
y teneys en que entender
el melon y la muger.ꝛc.

Quando muestrã voluntad
disimulan su maldad
si mirays su calidad
falsifican su querer
el melon y la muger
son malos de conocer.

¶ Si riñen disimulamos
si ensuperbecen callamos
y ansi nos engolfamos
que pensamos perecer
el melon y la muger.ꝛc.

Digitized by Google

¶ Si acaso os enojays
que ausencia les bagays
y si en ellas contemplays
siempre las vereys cerner
el melon y la muger
son malos de conocer.

De fuera parecen doradas
dentro de maldad forradas
si entrays en sus posadas
al salir terneys que hazer
el melon y la muger
son malos de conocer.

Son hechas siẽpre al reues
llenas son de interes
mudanse de mes en mes
pensando de mas valer
el melon y la muger. ꝛc.

Golõdrinas enel hablar
como gatos enel amar
como lobas en mirar
quando quieren escoger
el melon y la muger
son malos de conocer.

¶ Fe ni verdad ay en ellas
sino mil falsas querellas
y quando hablays con ellas
todo os lo dana entender
el melon y la muger ꝛc.

¶ Otra cancion.

Alas moças dios q̃las guarde
y alas viejas rauia las mate.

Alas viejas q̃ son muy viejas
tengan peladas las cejas
y cortadas las orejas
y colgadas del gaznate
y alas moças dios q̃las guarde

¶ Alas viejas malas digo
tome las el enemigo
entreles por el ombligo
y vn Leõ que las despedace
y tãbien que rabia las mate

Alas moças q̃ son bonitas
dios las guarde de pepitas
y quando esten queditas
vn garçon las arrebate
y alas viejas rabia las mate.

¶ Alas moças coloradas
buenas pollas empanadas
y despues queden preñadas
y se vean en arrebate
y alas viejas rabia las mate.

Fin.

Digitized by Google

Don José Baquíjano de Beascoa y Carrillo de Córdoba, tercer Conde de Vistaflorida en el Perú (1751-1818)

I

En el corazón de la noble Vizcaya, y frente a enriscadas sierras, junto a la arcaica villa de Tavira de Durango, la de mansiones hidalgas, esculpidas cruces de piedra y forjados balcones de hierro, se halla la antigua casa-fuerte de Baquíjano Beascoa, que corresponde a la anteiglesia o barrio de San Miguel de Yurreta. En los primeros años del siglo XVIII, su Señor y Pariente Mayor se llamaba don Juan Bautista Baquíjano de Beascoa, Urigüen, Uribe y Ugalde, hijo legítimo de don Martín Baquíjano de Beascoa y Uribe y de doña Clara de Urigüen y Ugalde. El linaje poseedor, hacía varias centurias, del diminuto señorío no carecía de cierto renombre militar, porque uno de los suyos, el capitán Miguel Fernández de Baquíjano, se distinguió en las guerras de Flandes e Italia, y los historiadores Herrera y Estrada lo citan. Sus recientes enlaces fueron muy estimables. La familia de Uribe era la misma a que pertenecieron por el lado materno los dos mejicanos Lardizábal, conocidos jurisconsultos ambos, y uno de ellos ministro de Fernando VII. La de Urigüen (o Urigoen), venida de Igueldo, en San Sebastián, se ufanaba con el capitán don Ignacio, que en el siglo XVII sirvió en las campañas de Cataluña y en el asedio de Salses.

Como tantos otros vascongados, don Juan Bautista de Baquíjano fué al Perú en busca de fortuna. Con el tesón propio de su raza, se dedicó al Comercio en grande escala; y asociado a algunos de sus comprovincianos, que eran entonces los más fuertes capitalistas de Lima (en especial a don Martín de Zelayeta, caballero de la Orden de Santiago, y cuya memoria

Digitized by Google

todavía se recuerda como fundador de obras pías), llegó en breve a reunir considerable caudal y a tener navíos propios. La suerte premió su aplicación al trabajo; y por los años del gobierno del Conde de Superunda, era ya Baquíjano opulento.

En América no se consideraba la carrera del Comercio de la misma manera que en España. Los nobles españoles, por lo general, la desdeñaban; pero como en América era casi el único medio rápido y seguro de enriquecerse, y como cuantos venían de la península, hidalgos o no, traían el propósito de hacer dinero, prevalecían a este respecto, por la fuerza de las cosas, ideas más modernas y racionales. Los grandes mercaderes privilegiados y de primera clase formaban en Lima una verdadera aristocracia, muy apreciada por la de la sangre, con la cual frecuentemente se enlazaban. Desde los primeros tiempos del Virreinato se hizo famosa e ilustre la estirpe de los comerciantes Corsos, al estilo de las de Venecia y Génova y de las ciudades libres de Alemania; y a sus descendientes se les concedió en España el Condado de Cantillana el año de 1611. En la curiosa *Descripción anónima del Perú,* que se guarda manuscrita en la Biblioteca Nacional de París, el judío portugués, su autor, dice alabando el alto comercio del Perú, hacia 1620: "Con esto se puede entender lo que son mercaderes de Lima; y dende el Visorrey y el Arzobispo, todos tratan y son mercaderes, aunque por mano ajena." Después, en la lista de priores del Consulado, se leen los nombres de muchos que fueron caballeros de Ordenes Militares, regidores, alcaldes y títulos de Castilla, como los Esquibeles, Saldías, Céspedes, Beingoleas, Urdaneguis, Zorrilla de la Gándara, Oyagues, Vergaras, Vásquez de Velasco, Querejazus, Puentes, Orrantias, Calatayudes y Abarcas; los Lavalles, Condes de Premio Real, y los Tagles, Marqueses de Torre-Tagle.

Ya en posesión de cuantiosos bienes, y rodeado de las mayores consideraciones en la sociedad limeña, aspiró Baquíjano a lo que en aquella época constituían necesario complemento: adquirir un título. El virrey Manso de Velasco había sido autorizado por el Rey para *beneficiar,* o sea vender algunos, previa la justificación de hidalguía y limpieza de sangre. De conformidad con lo establecido por Reales Cédulas de 1744, según lo consigna Rezabal y Ugarte [1], se concedió a Juan Bautista Baquíjano de Beascoa el Condado de Vistaflorida, en 6 de agosto de 1754, relevándolo perpetuamente de lanzas y medias anatas; y en 26 de julio de 1755 lo aprobó Fernando VI, junto con los de San Javier y Casa Laredo y los Marquesados de

1 *Tratado de lanzas y medias anatas del Perú,* pág. 177.

Digitized by Google

Torre Hermosa y Campo Ameno; todos los cuales títulos recayeron en "familias de mérito notorio" [1].

Bien hubiera podido excusar Juan Bautista Baquíjano el mezquino expediente de comprar un Condado, si hubiera derecho para exigir que fueran superiores los hombres a las más generales preocupaciones de su tiempo. La calidad de Pariente Mayor de un linaje vascongado y los apellidos que llevaba, eran, si no deslumbrantes, buenas y suficientes ejecutorias: tenía el hábito de Santiago, alcanzado mediante muy honrosas y escrupulosas pruebas, y se había casado con una dama perteneciente a lo más rancio e ilustre de la nobleza criolla. Era su mujer doña María Ignacia Carrillo de Córdoba y Garcés de Marcilla, hija del limeño don Agustín Carrillo de Córdoba y Agüero, contador mayor y regente del Tribunal de Cuentas del Perú, y de la chilena doña Rosa Garcés de Marcilla y Lisperguer. Descendía doña María Ignacia, por su abuelo paterno, don Fernando Carrillo de Córdoba y Quesada, del maestre de Campo Hernán Carrillo de Córdoba y Valenzuela, caballero veinticuatro de la ciudad de Córdoba en España, hijo legítimo de don Juan de Valenzuela y Fernández de Córdoba, y de doña María Carrillo de Córdoba, y en consecuencia, del linaje de *La Cepa,* como deudo de las grandes casas de Cabra, Priego Comares y Baena; combatiente en San Quintín, Milán y Chile, alcaide de la fortaleza del Arauco en 1568, corregidor de la Imperial, Concepción de Penco y Cajamarca, y general del Callao y de la Mar del Sur a fines del siglo XVI, en el período del Conde de Villardompardo [2]. Por su bisabuela

1 Ricardo Palma, *Tradiciones y artículos históricos,* pág. 38. La fecha indicada no es la que menciona Palma, quien la pone en 1754; pero reciente investigación en el Archivo de Indias nos ha revelado la autenticidad del dato.

2 Véanse Mariño de Lobera, *Crónica del reino de Chile,* y Bethencourt, *Historia Genealógica,* tomo VIII, págs. 494 y siguientes. Por una de las muchas omisiones de Bethencourt, en lo tocante a América, no menciona a los ascendientes cordobeses de Hernán Carrillo y declara que no constan en ninguno de los documentos que vió. Muy fácil le hubiera sido, sin embargo, dar con ellos en el manuscrito de Morales y Padilla, que es la mejor fuente para las genealogías de Córdoba anteriores al siglo XVII. En él aparece que Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, casó por primera vez con María Carrillo y tuvieron por hija a Juana Fernández de Córdoba, mujer de Pedro Fernández de Valenzuela. Hija de éstos fué otra doña Juana Fernández de Córdoba, mujer de Juan Pérez de Valenzuela, los cuales tuvieron como tercer hijo a Rodrigo de Valenzuela, casado con doña Beatriz de Valenzuela. Hijo de éstos, a su vez, fué Juan de Valenzuela, marido de doña Leonor de Góngora. Octavo hijo del anterior matrimonio fué Juan Esteban de Valenzuela, casado con doña Teresa de Aranda, padres de Francisco de Valenzuela, que casó con Catalina Fernández de Valenzuela, cuyo primogénito, Andrés de Valenzuela, fué marido de doña María Carrillo de Córdoba, y padre del Hernán Carrillo, que pasó al Perú, el cual era segundogénito. Su madre, la mencionada María Carrillo de Córdoba, era la hija segunda de don Fernando Carrillo de Córdoba y de doña Leonor Carrillo; nieta de Gonzalo Carrillo de Córdoba y María

Digitized by Google

paterna, doña Isabel de Quesada Sotomayor y Sandoval, procedía de la noble casa de los señores de Garcíez, en Jaén de Andalucía; por su abuela paterna, doña Ursula de Agüero y Añasco, de los conquistadores del Perú Diego de Agüero, Nicolás de Rivera el Mozo, Pedro de Añasco y Sancho Bravo de Lagunas; por su abuelo materno el general don Antonio Garcés de Marcilla, corregidor y alcalde de Santiago de Chile, de la familia medieval aragonesa, que con sus tradiciones ha dado materia a la literatura dramática de España; y por su abuela materna, doña Ana de Lisperguer Andía Irarrázabal, de los célebres Lisperguer de Wittemberg y Worms, elevada alcurnia alemana y de tan novelesca historia en las guerras de Chile, y de los Irarrázabal, Andía y Zárate, Casa de los Marqueses de Valparaíso, con grandeza, emparentados en el siglo XVII con los de la Pica y los Borjas de Gandía. Los Carrillo de Córdoba del Perú poseían los Marquesados de Santa Lucía de Conchán [1] y Santa María de Pacoyán, por los matrimonios respectivos de los dos tíos carnales de la Condesa de Vistaflorida, don Luis Carrillo de Córdoba con doña Leonor de la Cueva y Mendoza, marquesa de Santa Lucía, y don Francisco Carrillo de Córdoba con doña Rosa Mudarra y Roldán Dávila, marquesa de Santa María; y los Garcés de Marcilla tenían entroncamiento con los Marqueses de Casa Boza.

Poco gozó don Juan Bautista Baquíjano de su flamante título, porque falleció en 12 de junio de 1759. A su muerte la dirección de los negocios comerciales y agrícolas pasó a su cuñado, el presbítero don Luis Carri-

Castrillo; bisnieta de Fernando Carrillo de Córdoba y Mencía de Padilla; tercera nieta de Gonzalo Carrillo de Córdoba y Constanza Bocanegra; y cuarta nieta de Fernando Carrillo de Córdoba y María Alfonso de las Roelas.

Y pues que de Bethencourt tratamos, bueno será indicar, aunque no corresponda a esta familia, que en el tomo IV, pág. 527, prescinde por completo de los descendientes de la segunda línea de Lemos, establecidos en el Perú, con don Fernando de Castro Bolaños y Rivadeneyra, general del Callao, y procedente del segundo matrimonio de doña Beatriz de Castro, tercera condesa de Lemos, con don Alvaro Osorio, por la línea de los señores de Torés y Balboa, que es la misma de los posteriores marqueses de la Puebla de Parga. Por cierto que este don Fernando de Castro, Bolaños y Rivadeneyra ha tenido mala suerte con los modernos genealogistas españoles. La Duquesa de Alba (*Nuevos autógrafos de Cristóbal Colón*, Madrid, 1902, pág. 162 nota) lo confunde con un pariente homónimo suyo, comendador de la Peña de Martos, y el señor Retana, en sus estudios publicados en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, asegura que murió en Filipinas, cuando es evidente que pasó a Méjico, desde Manila, y después al Perú, donde casó con la nieta del conquistador Nicolás de Ribera *el Mozo*, y dejó dilatada y conocida progenie.

1 Así debe escribirse este antiguo título del virreinato peruano, perteneciente a la rama limeña de los de la Cueva, Ponce de León y Spínola, oriundos de Jerez, y derivado de la localidad indígena *Conchán*, que significa *hogar*, o *fogón*; y no Cochán, como arbitrariamente escriben ahora en España, sin sentido alguno.

Digitized by Google

llo de Córdoba y Garcés de Marcilla, capellán mayor de la Capilla de Palacio, el cual, con actividad y aptitudes raras entre los antiguos criollos, no sólo conservó, sino que aumentó las riquezas de la casa, consolidándolas mediante la adquisición de tierras en las provincias de Cañete, Chincha y Jauja [1].

Del matrimonio de don Juan Bautista Baquíjano de Beascoa con doña María Ignacia Carrillo de Córdoba, nacieron los siguientes hijos: Juan Agustín que, como primogénito, heredó el título y el mayorazgo anexo. Se educó en el Seminario de Nobles de Madrid. Fué Caballero de Santiago, y en 1775 Alcalde ordinario de Lima. Pasó gran parte de su vida viajando por Europa, y murió soltero, en Génova, el 2 de diciembre de 1807.

Juana Rosa, que casó con don Andrés Francisco de Maldonado Salazar y Robles, caballero del hábito de Calatrava, alcalde ordinario de Lima en 1784, descendiente del conquistador don Juan Maldonado y poseedor del mayorazgo del conquistador don Diego. Sin sucesión.

Josefa, que casó en primeras nupcias con el teniente de navío de la Real armada don José Ventura Ramírez de Laredo y Encalada, segundo conde de San Javier y Casa Laredo, caballero de la Orden de Santiago, quien pereció el 2 de febrero de 1786, en el naufragio del buque de guerra *San Pedro de Alcántara,* en las costas de Portugal; y en segundas nupcias con el brigadier don Francisco Gil de Taboada Lemos, caballero de la Orden de Malta, intendente de Trujillo en el Perú y sobrino del Virrey del mismo nombre. Sin sucesión.

José Javier, cuya vida se narra en el presente artículo.

Francisca, que casó con don José Antonio de Salazar y Breña, caballero de la Orden de Carlos III y alcalde ordinario de Lima en 1767. Tuvieron varios hijos: don Manuel, que heredó al cabo el título y mayo-

1 Los hermanos de la primera Condesa de Vistaflorida, a más del mencionado don Luis, capellán mayor del palacio de los virreyes, fueron don Melchor Carrillo de Córdoba y Garcés de Marcilla, canónigo teologal de Lima, catedrático de su Universidad y rector del Seminario de Santo Toribio; la madre María de Santa Ana, priora del Monasterio de Santa Teresa, y don Agustín Carrillo y Garcés, que fué capitán de la Maestranza.—Otro de los numerosos errores de Bethencourt en este capítulo es hacer a los Marqueses consortes de Santa Lucía de Conchán y de Santa María de Pacoyán hermanos de la primera Condesa de Vistaflorida, cuando no fueron sino tíos carnales paternos, y se apellidaban en consecuencia Carrillo de Córdoba y Agüero. También es equivocación de Bethencourt afirmar que los Marqueses de Santa María, Carrillo y Rozas no tuvieron posteridad en el siglo XIX. Debe igualmente advertirse que las pruebas de Santiago para el segundo Conde de Vistaflorida, y las de Carlos III para el que es materia de este artículo, que se guardan en el Archivo Histórico Nacional, adolecen de graves confusiones. Hay que recurrir de preferencia a las informaciones de méritos de Baquijano, hechas en 1773 y 1781.

Digitized by Google

razgo, fué varias veces presidente provisional de la República, y murió anciano sin haberse casado; don José de Salazar y Baquíjano, que murió joven y soltero en 1808, siendo capitán del Regimiento de Número de Lima, en el pueblo de Pásac, partido de Canta; un Miguel, también militar, y un Juan Agustín, que ambos igualmente murieron mozos; otros que fallecieron en la niñez; y dos mujeres, Mercedes y Francisca, monjas del Carmen.

Mariana, casada con don Jerónimo Manuel de Ruedas Morales, natural y mayorazgo de la provincia de Toledo, que en 1770 era Fiscal en la Audiencia de Lima y fué después Regente en la de Charcas. Tuvieron un hijo varón, Mariano, que se educó en el Seminario de Vergara, y murió joven en España, sirviendo como Capitán en un regimiento de Granaderos; y una hija mujer, doña Carmen de Ruedas y Baquíjano, que casó con el capitán de Navío de la Real Armada y Caballero de Santiago don Agustín de Mendoza y Arguedas. Sin sucesión.

Ignacio, que murió de menor edad.

Y Catalina, casada con don Domingo Ramírez de Arellano y Martínez de Tejada, capitán de los Alabarderos de la guardia del Virrey y del Regimiento de la Nobleza de Lima; coronel del Regimiento de Caballería de Huarochirí, caballero de la Orden de Calatrava, natural de Viguera en Cameros, y por quien continuó la sucesión de esta familia en el Perú.

II

Don José Javier Leandro Baquíjano de Beascoa y Carrillo de Córdoba nació en Lima el 13 de marzo de 1751. Fué bautizado en el oratorio de la casa de sus padres, por el visitador y reformador de la Inquisición limeña don Pedro Antonio de Arenaza y Gárate, quien ya por entonces se disponía a embarcarse para España, y que, como tan afecto a los vizcaínos y a los jesuítas, tenía grande ascendiente en la vasca y devotísima familia de Baquíjano. Fué padrino del bautizo don Martín de Zelayeta, compañero de negocios del Conde de Vistaflorida; y testigos los oidores don Domingo de Orrantia y don Cristóbal Mesía y Munive, conde de Sierrabella.

La condición de hijo segundo destinaba de antemano a José Javier para la carrera de las letras; pues era costumbre inviolable, o poco menos, que los segundones se dedicaran a la toga o a la Iglesia. Estudió primero en el Real Colegio de San Martín, dirigido por los jesuítas, y destinado a la educación de los descendientes de conquistadores; y desde el 22 de

Digitized by Google

abril de 1762 en el Seminario de Santo Toribio, cuyo rector era a la sazón el canónigo don Agustín de Gorrichátegui. En el período que media entre la expulsión de los jesuítas y la reforma del Colegio de San Carlos por Rodríguez de Mendoza, el Seminario de Santo Toribio era el centro de la instrucción, el foco de los estudios, no sólo teológicos sino también filosóficos en todo el Perú. Baquíjano se distinguió bien pronto entre sus condiscípulos por su aprovechamiento y precocísima inteligencia. Desde muy niño, su pasión predominante fué la lectura. Los que escribieron su elogio no omiten nunca sus tempranos triunfos de estudiante, que, a lo que parece, fueron extraordinarios. "Cuando los hombres apenas se hallan capaces de aprender, estaba cansado de enseñar. Trece años tenía, y ya lograba contemporizar con los sabios ancianos [1]." "Sin llegar al tercer lustro de sus años, ya corona con la borla doctoral sus sienes, ya tiene discípulos aprovechados, y les preside conclusiones públicas [2]." Esta rara precocidad es nota común de cuantos en Literatura y Ciencias sobresalieron en la colonia. José de Arriz, contemporáneo de Baquíjano, se presentó en la Universidad de San Marcos a los trece años de edad, en 1761, como lucidísimo opositor a la Cátedra de Artes; Juan Egaña era catedrático a los quince años, y Espinosa Medrano a los diez y seis; Olavide, doctor a los diez y siete, y Oidor a los veinte; don Domingo de Orrantia, Oidor a los veintiuno; don Nicolás Paredes Polanco, doctor en la Universidad de San Marcos a los quince, y a los diez y ocho admiración de la de Salamanca; Llano Zapata, a los diez y nueve una competencia por todos reconocida y acatada. Como decía el Conde de la Granja:

> Si en Europa sazona entendimientos
> la edad, aquí a su curso adelantados,
> cuando allí apenas saben rudimentos,
> se hallan en facultades graduados [3].

Mucho de esto se debía a los factores permanentes de nuestro clima costeño y de nuestra meridional raza, y por eso el precoz desarrollo intelectual continúa siendo una de las cualidades características de nuestra psicología; cualidad verdaderamente poco envidiable, porque, en general, es indicio, no de vigor, sino de fragilidad e inconsistencia. Pero ni el clima ni la raza han variado desde los tiempos virreinales, y hoy estamos a este respecto muy lejos de lo que sucedía entonces. Hay que bus-

1 *Elogio que en las conclusiones de toda Teología dedicadas en la Universidad de San Marcos al excelentísimo señor Conde de Vistaflorida, consejero de Estado, dijo el doctor don Francisco Valdivieso y Pradas*, pág. 4.

2 Fray Cipriano Jerónimo de Calatayud, *Elogio de Baquíjano.*

3 Poema *Vida de Santa Rosa.* Canto I, octava XXXII.

Digitized by Google

car, pues, en otras causas la explicación del fenómeno. En primer lugar, los estudios en las universidades españolas de los siglos XVII y XVIII eran mucho menos largos y difíciles que los de ahora: la Gramática latina se aprendía en la niñez, venían luego la Retórica y los cuatro años de Filosofía, y en seguida se entraba directamente en las facultades superiores de Teología, Derecho, o Medicina. De manera que a los diez y siete años, y aun antes, el estudiante de Derecho Canónico, o Derecho Civil, podía graduarse de doctor; tanto más cuanto que esa enseñanza rutinaria y estrecha no se dirigía a la reflexión ni exigía su concurso, sino que lo confiaba todo a la memoria; y la feliz retentiva de los criollos aprendía pronto las divisiones y subdivisiones de las *Súmulas,* y las glosas y los comentarios de las *Decretales* y las *Pandectas.* Y en segundo lugar, el magisterio universitario había decaído notablemente en España desde el siglo XVII. Si en las mismas Alcalá, Salamanca, Zaragoza y Valladolid había bajado tanto el nivel de los catedráticos, no es maravilla que peor fuera el estado de la Universidad de Lima. En esta escasez de maestros, los colegios recurrían a sus mismos discípulos más aprovechados, y les encargaban las cátedras cuando apenas habían terminado los estudios, como todavía lo vimos en la época republicana, hasta los últimos tiempos del Convictorio de San Carlos, y aun lo vemos en el día.

A los trece años, Baquíjano tomó parte en el certamen literario dedicado al arzobispo don Diego Antonio Parada; y a la misma edad se graduó de doctor en Cánones y en Leyes, con singular aplauso en sus pruebas y réplicas universitarias [1]. Siendo igualmente muy joven, regentó una clase en el Seminario de Santo Toribio; y de sus discípulos hubieron de ser Morales Duárez, don José Manuel Bermúdez y el célebre letrado Arrese. Por esos años se recibió de abogado ante la Real Audiencia (1769) y fué nombrado asesor del Cabildo y del Consulado (1773). En 1770, su predilecto maestro, el panameño rector de Santo Toribio, don Agustín de Gorrichátegui, fué electo Obispo del Cuzco, y se consagró en Lima el 6 de octubre de 1771 [2]. Escogió Gorrichátegui como secretario a Baquíjano, que era su mejor discípulo, y tenía entonces más de veinte años, y no "menos de diez y ocho", como equivocadamente cuenta Valdivieso [3].

1 *Alegato que para la oposición a la Cátedra de Prima de Leyes pronunció en la Universidad don José Baquíjano y Carrillo el día 29 de abril de 1788.* Ms. Informe de filiación del doctor don José Javier de Baquíjano y Carrillo. El 18 de febrero de 1765 se gradúa de bachiller en Cánones, y el 29 de abril del mismo año, de licenciado y doctor.

2 Mendibura, *Diccionario históricobiográfico,* tomo IV, pág. 164.

3 Valdivieso, *Elogio,* citado.

Digitized by Google

En calidad de secretario del Obispo del Cuzco, tomó alguna parte en el sexto Concilio provincial de Lima, el año de 1772. Caracterizó a este Concilio la más decidida reacción contra todas las doctrinas llamadas laxas en Teología, que se consideraban propias de los desterrados jesuítas. Provocó gran escándalo el consultor franciscano fray Juan Marimón por defender acaloradamente el probabilismo. Los padres de la Buena Muerte lo contradijeron con mucha vehemencia; y el obispo de Concepción de Penco, también franciscano, fray Pedro Angel de Espiñeira, muy protegido del virrey Amat, lo reprendió con grande aspereza, y lo conminó con severas penas. Como adepto de los sistemas proscritos, el padre Marimón perdió el cargo de Consultor del Patronato Real, y estuvo a punto de que lo suspendieran de cátedra, púlpito y confesonario. No sabemos si alguna intervención cupo a Baquíjano en estas ruidosas disputas; pero consta que, no obstante su juventud y su condición de seglar, cooperó activamente en los trabajos de los obispos y los teólogos auxiliares. Dice el mercedario Calatayud, catedrático de Teología en San Marcos y rector del Colegio de San Pedro Nolasco: "Suscitada en el Concilio una delicada controversia, al tercer día me remitió (Baquíjano) dos grandes cuadernos de apuntes y citas, capaces de hacer honor al más envejecido en los estudios.[1]"

A fines de 1772 pasó Baquíjano al Cuzco, acompañando a Gorrichátegui; pero muy poco tiempo permaneció en su secretaría. Por febrero de 1773 lo hallamos ya en Lima, organizando el informe de filiación para pasar a Europa. Decidido a abandonar la carrera eclesiástica, a la cual parecía llevarlo la índole de sus estudios, se dirigió a España el mismo año de 1773. Iba a Madrid, a completar su educación y a solicitar un destino judicial. En Sevilla trató al limeño Olavide y sus contertulios, y en particular al Oidor Jovellanos; y en la Corte satisfizo probablemente sus ostentosos gustos de criollo, porque en una escritura pública otorgada por la Condesa viuda de Vistaflorida en Lima, el 24 de abril de 1782, ante el escribano Valentín Torres Preciado, leemos la siguiente declaración: "Y mi hijo don José Baquíjano y Carrillo, habiendo pasado a España, de mi orden y consentimiento, en el viaje que hizo consumió más del importe de su legítima y legado, por haberse portado con la decencia y esplendor que demanda su nacimiento y las facultades de sus padres." Tan buena fama conquistó Baquíjano en Madrid con su culta conversación y algunas disertaciones y discursos que compuso, que los ministros

1 Calatayud, *Elogio*, citado.

Digitized by Google

Grimaldi, Floridablanca y Campomanes le dispensaron su amistad. Le ofrecieron varias veces colocarlo en las Audiencias de Barcelona o Valencia; y el ministro don frey Julián de Arriaga y el Consejo de Indias lo propusieron para las de Charcas y Quito. Pero él no quiso nunca emplearse en otra Audiencia que no fuera la de Lima; y aunque el Gobierno español concedía a veces a los criollos plazas togadas en las mismas provincias de que eran naturales, no lo hacía sin dificultad y repugnancia: se imaginaba que el derecho de ser compatriotas en las colonias los gobernantes y los gobernados constituía un peligro para la dominación de la Metrópoli. Por esta circunstancia, Baquíjano tuvo que volver al Perú sin haber conseguido empleo alguno en propiedad.

III

Regresó de España a mediados de 1777. El 15 de febrero de 1778 fué nombrado regente de la Cátedra de Instituta en San Marcos; el 3 de diciembre, Protector interino de Indios, y el 20 de febrero de 1779, fiscal interino del Crimen ante la Audiencia de Lima. En su calidad de Protector de Indios, cargo que iba casi siempre anejo a la Fiscalía, cuidó mucho de las cajas de depósitos de las comunidades indígenas y del fomento de las misiones; entendió en la traslación del Colegio del Príncipe, para los hijos de caciques, desde el pueblo del Cercado, arrabal de Lima, al local de los estudios de los expulsos jesuítas; y con sus informes contribuyó a la supresión definitiva de los inmorales repartimientos de mercancías, que se abolieron el 7 de diciembre de 1780.

Consta en el libro XIV de Claustros, existente hoy en la Biblioteca de la Universidad de Lima, que por superior decreto se le nombró en 1780 Catedrático de Vísperas de Leyes, "en virtud de hallarse embarazado para las oposiciones por el puesto de Fiscal interino; pero con el preciso cargo de que había de acompañar en su enseñanza la del Derecho patrio, advirtiendo a sus discípulos la disconformidad entre las leyes españolas y las romanas, conforme al nuevo plan de estudios meditado con arreglo a lo dispuesto en las Universidades de Salamanca y Alcalá". La propia tendencia de Baquíjano en sus estudios jurídicos era la de la síntesis y armonismo entre la escuela romanista y la consuetudinaria, siguiendo a su admirado Dagueseau, cuyas *Mercuriales* leía y aprovechaba asiduamente [1], y coincidiendo en todo con las ideas que por ese mismo tiempo expo-

1 Véase, entre otras, la pág. 79 de su *Elogio de Jáuregui*.

Digitized by Google

nía Jovellanos en su discurso de recepción en la Real Academia de la Historia.

Con frecuencia se le designaba como censor laico para examinar las obras destinadas a la imprenta. En tal calidad fecha el 12 de julio de 1781 la aprobación que precede al *Sermón* de su amigo don José Manuel Bermúdez [1], predicado con motivo de profesar en el Carmen Alto doña Mariana Zabala y Pardo de Figueroa, hija de los Marqueses de San Lorenzo de Valleumbroso. Ciertamente menos cansadas y mucho más interesantes que las del *Sermón* son las páginas en que Baquíjano lo juzga y encomia. En ellas descubre, por las citas que hace, su lectura atenta de Fenelón y Leibnitz, y hasta del famoso orador anglicano y deán de Cantorbery Juan Tillotson. Aplaude en Bermúdez la claridad y sencillez de estilo, antídoto del *gerundianismo,* al que igualmente atacaba en los púlpitos peruanos de entonces, con preceptos y ejemplos, el tacneño don Ignacio de Castro, quien también recibió la influencia de Gorrichátegui, y fué íntimo amigo de Baquíjano. El criterio de éste era, sin embargo, más alentado y brioso que el de sus contemporáneos neoclasicistas; y bien lo declara en la misma *Aprobación* que recordamos: "Como la santidad se forma de la falta de vicios y de la práctica de virtudes, así las obras, para ser perfectas, fuera de la justeza, arreglo y precisión, han de añadir bellezas, hermosuras y aliño. De otro modo, no son dignas de imprimirse. Las didácticas reglas y los triviales pensamientos, lejos de multiplicar el buen gusto, lo sofocan y apagan."

El mismo año de 1781 eligió la Universidad a Baquíjano para que pronunciara el elogio del virrey Jáuregui. Era costumbre que algunos meses después de la recepción pública de cada nuevo Virrey, la Universidad le hiciera un recibimiento especial. Con anticipación conveniente se publicaba el cartel de un certamen poético, señalando los asuntos, los premios, los jueces y las leyes del concurso. Estos carteles eran generalmente abultados folletos, en que, so pretexto de explicar los asuntos propuestos, hacían gala los autores de impertinente erudición, y se extendían en largas y prolijas digresiones. Apresurábanse a entrar en el concurso todos los versificadores de Lima, que no eran pocos; y el día de la fiesta, innumerables poesías laudatorias adornaban las paredes y columnas de la Universidad. Un catedrático pronunciaba la oración panegírica, y amontonaba

1 *Sermón predicado el día de la Santísima Trinidad, x de junio de MDCCLXXXI en la iglesia del Monasterio del Carmen Alto de esta ciudad, en la profesión y velo de una religiosa. Por el doctor don Joseph Manuel Bermúdez.* (En Lima. En la Imprenta de los Huérfanos, 1781.)

Digitized by Google

en ella las mayores y más pueriles lisonjas, y las más desaforadas hipérboles gongorinas. Todos estos elogios académicos, salvo, en parte, el del virrey Guirior, por Bouso Varela [1], son lamentables, tan afectados y monstruosos por la forma, como bajos y aduladores por el fondo. El que escriba la historia de la servil charlatanería en el Perú, ya en obsequio del Poder, ya de la turba (trabajo que sería utilísimo porque explicaría cuando menos un tercio del carácter nacional), ha de hallar seguramente en los recibimientos universitarios el más rico filón de su estudio en la Colonia.

Por eso sorprende y admira la independencia de Baquíjano. El *Elogio de Jáuregui*, que pronunció el 27 de agosto de 1781, es la antítesis de todos los elegidos anteriores: es una protesta vigorosa contra un largo pasado de adulación abyecta. Y téngase en consideración que la época era difícil, nada propicia para que se disimulara, o pasara inadvertida, la franqueza y la audacia. Desde hacía cuatro años estaba conmovido todo el país. Los abusos inauditos de los corregidores sublevaban a los indios en el interior y el aumento de contribuciones a los criollos y mestizos de la costa; y la visita de Areche y sus imprudentes medidas habían llevado la excitación al colmo. Las sediciones ocurridas durante el gobierno de Guirior en Urubamba, Huaraz, Huánuco y otros puntos de la sierra, fueron tumultos de indios; pero las de Arequipa y Lambayeque tuvieron otro carácter más peligroso aún, porque las promovían y dirigían blancos, mestizos y mulatos, y aparecían complicadas en ellas personas de alguna significación social. Revelaba esto que cundía el descontento en todas las castas y regiones del Virreinato; y no se les podía ocultar a los españoles que en los criollos fermentaban ya vivos sentimientos de resistencia e insubordinación. Destituido Guirior a instancias de Areche, fué reemplazado por el capitán general de Chile don Agustín de Jáuregui el 21 de julio de 1780, y partió para España, dejando el Perú muy alterado. En noviembre estalló la revolución de Túpac-Amaru, en la cual los mestizos serranos tuvieron participación importante, pues fueron los más activos consejeros y más decididos fautores del caudillo indígena.

Por más que el Curaca Condorcanqui resucitara los recuerdos incaicos y publicara con tanta insistencia su real origen, muchísimos indios permanecieron indiferentes a la rebelión, y por temor a los españoles o porque la ignorancia y la prolongada esclavitud había extinguido su conciencia nacional, ayudaron ellos mismos a debelarla. Puede considerarse esta insurrección como la última del puro elemento indio, y probó cuán perdido

1 Joaquín Bouso Varela, *Oración panegírica*, Lima, 1778.

Digitized by Google

tenía el sentimiento de su unidad. Pero dejó en claro que los mestizos no sólo hacían causa común con los indios sino que, aprovechándose de su pasividad, se servían de ellos como instrumentos. La revolución de Túpac-Amaru significa, por esto, a la vez, un principio y un fin, algo que acaba y algo que se inicia, el estertor de una nacionalidad que moría y el primer vagido de otra que se formaba.

Duraba todavía la impresión de terror producida por los destrozos y crueldades de aquella terrible contienda y por el suplicio de Túpac-Amaru y su familia, y permanecían en armas muchos de los sublevados, cuando un catedrático de San Marcos se atrevía, en acto oficial y solemne, a hablar de *tiranía y sangrienta política* y a convertir la aparatosa ceremonia del elogio en un medio de aludir a todas las cuestiones del día y de expresar casi sin embozo las quejas de los criollos contra el régimen colonial.

Si se considera el tiempo en que se pronunció, el *Elogio de Jáuregui* adquiere gran importancia: es el remoto anuncio de la independencia, como ya lo ha advertido uno de nuestros más perspicaces eruditos [1]. Enfrente de las alteraciones del período de Guirior y de la revolución de Túpac-Amaru, que eran las explosiones de la irritación popular, constituye la manifestación moderada, y por lo mismo más temible, del desagrado de las clases superiores y de las ideas liberales que principiaban a introducirse en un grupo, muy reducido pero influyente, de la aristocracia de la sangre y de la inteligencia.

Curioso hubo de ser el espectáculo que ofreció el General Mayor de la antigua Universidad cuando, en medio de los viejos doctores y de los funcionarios y cortesanos que lo llenaban, resonó la voz del joven catedrático; y como, purificando aquel lugar impregnado de las lisonjas de tantas generaciones, pronunció las palabras del exordio, en el cual la dignidad y altura del concepto vence y oculta los dejos de afectación y mal gusto y comunica a las cláusulas plenitud y majestad: "La gloria y la inmortalidad, señor excelentísimo; esa sólida recompensa del héroe, esa vida de honor que anima en el sepulcro a sus cenizas, esa memoria augusta de su nombre, no se afianza ni apoya en los elogios e inscripciones públicas que le consagran y tributan la dependencia y el temor. Son éstas las infelices conquista del poder, a quien siempre acompaña de auxiliar en su triunfo la lisonja. Por eso protesta el corazón la violencia que sufre en pronunciarlas, y en él mismo fallecen, reprobando al instante verse obligado a

1 *Estudio crítico sobre el discurso del doctor Javier Prado y Ugarteche acerca del Perú Colonial* (Lima, 1894), pág. 77.

Digitized by Google

inspirar esa voz que lo envilece. La verdad, sacrificando su pudor, se retira en el duelo y la amargura; espera en esta angustia a que el tiempo restaure sus sagrados derechos, y que, destruído el ídolo, le fabrique el trono de los siglos futuros. Entonces, con placer rompe las cadenas que la tienen cautiva, vuela a ocupar el solio de su imperio, y tomando en mano la incorruptible balanza, cita a su tribunal al príncipe y al panegirista. Examina en aquél la justicia del mérito, pondera en éste la de los aplausos; y en un mismo decreto desautoriza al uno degradando la falsa grandeza, e infama al otro perpetuando el oprobio de su adulación."

Fuerte y casi violento es el tono, y debió de parecer altamente irrespetuoso a un auditorio acostumbrado a oír en ocasiones semejantes los más rendidos homenajes al Virrey. Después de lo dicho, poco importaba que agregara: "No tema V. E. ese juicio severo; él repondrá a su fama nuevo lustre, nuevo esplendor añadirá a su nombre." No bastan, por cierto, para disipar la impresión de los primeros períodos, los loores que en el curso del *Elogio* hace del linaje y las virtudes de Jáuregui, muy discretos y parcos si se comparan con los que se habían tributado a los virreyes anteriores en otros recibimientos. Los de Baquíjano no exceden del límite de lo decoroso; y entre sus palabras resalta la pintura de los vicios y escándalos cortesanos de Madrid y de su muchedumbre parásita, mercenaria y abatida de pretendientes y covachuelistas. "La adoración sigue a la fortuna si se eleva, el abandono si vacila, el desprecio si cae. El choque recíproco de las pretensiones y la emulación ardiente de las preferencias sacrifica la sencilla probidad a la áspera censura y reserva la estimación para el útil desorden... Ilustres precipicios autorizan la caída, e injustos empleos son el fruto de injustas alabanzas [1]."

Si el estilo se mantuviera en la misma altura que en la introducción, sería la mejor pieza oratoria de la literatura colonial; pero el tema ingrato y pobre, y que por lo visto repugnaba al orador, lo hace decaer pronto. Como las hazañas de don Agustín de Jáuregui no daban mucha tela, para disimular la escasez del asunto se detiene en la descripción de las batallas en que aquél se halló. Y las tales descripciones resultan infelices, a la vez enfáticas y vulgares, con todos los consabidos recursos de la retórica clásica de colegio; *clausulones abultados y pedanterías,* como dijeron sus irritados críticos metropolitanos [2]. Las letras peruanas estaban entonces en un momento de transición entre el gongorismo, que aún subsistía entre nosotros y la imitación de los autores franceses, y Baquíjano participa de

1 *Elogio de Jáuregui,* págs. 20 y 21.
2 Véase José Toribio Medina, *La Imprenta en Lima,* tomo III, pág. 113.

Digitized by Google

los defectos de las dos tendencias. Su fraseo es a un tiempo culterano y galicista, y en los malos pasajes recuerda tanto a don Pedro José Bermúdez de la Torre como a don Manuel Lorenzo Vidaurre. Mas entre la hinchazón detestable de su presuntuosa literatura aparecen sentencias que acreditan su vigorosa razón y su noble ardor, que merece ya el título de *civismo.*

Con toda la copiosa erudición moderna y enciclopedista que descubren las notas del *Elogio,* no había llegado a formarse cabal concepto de la teoría de la división de los poderes, y así llama al régimen inglés: "perpetuo debate de tres diversos poderes, obstinado siempre en conservar el equilibrio de la autoridad, quimera en política y aun perjudicial a ella", y cree autorizarse con una cita del novelero y liviano publicista francés Linguet. Luego agrega: "Inglaterra, émula soberbia de Atenas, centro de las más inexplicables contradicciones, donde por señal de independencia se ensangrienta el trono, se insulta al soberano, se adora al criminal, se obedece al vasallo; donde el monarca corrompe y el poderoso oprime a un pueblo que, ensalzado de libre y feliz, se ve reducido con frecuencia a elegir en la muerte voluntaria el despechado partido de la servidumbre." Por aquellos años se hallaba España en guerra con la Gran Bretaña, y el patriotismo contribuye a las exaltadas opiniones del doctor limeño. Pero por lo general son muy acertadas sus apreciaciones históricas. Aunque hable de las crueldades de la conquista, reconoce que han sido exageradas por los extranjeros, y que las Leyes de Indias pueden considerarse como un *código de humanidad y dulzura.* ¿Dónde estaba, pues, el mal? No tanto en las leyes como en los ejecutores. Bien lo deja entender, al tratar de las alteraciones y revueltas de los indios araucanos, que sosegó Jáuregui, de 1773 a 1779, cuando fué Capitán general de Chile. De aquí toma pie Baquíjano para describir la mísera condición de los indígenas y hacer de ella un retrato, aplicable, mucho más que a Chile, al Perú, de Gabriel Condorcanqui: "América, anegada en la sangre de sus propios hijos, asesinados en las plazas públicas; la libertad, los bienes sepultados entre las ruinas de su antiguo trono; una opresión lenta, inexorable, sucediendo a esa primera crueldad; la indigencia unida a la humillación y al menosprecio; el año variando las sazones, sin mudar sus suplicios; siempre trabajando y nunca poseyendo; una familia hambrienta, que aborrece, detesta la existencia". Inmediatamente, como temiendo haber dicho demasiado, se encubre con un texto de Tácito, para dar a entender que lo anterior es una mera paráfrasis literaria; y añade: "Este retrato falso y criminal sorprende los ánimos, ciegos por el engaño"; pero evidente es la inten-

Digitized by Google

ción que animaba al que decía todo esto, cuando aún ardía la revolución en las provincias del Sur, y harto se adivina a quiénes compadecía y a quiénes acusaba. En todo el *Elogio* se advierte el propósito de embozar y velar un tanto de esta manera, con citas de autores célebres, antiguos y modernos, las más graves alusiones políticas; propósito muy natural en el que insinuaba en una ceremonia pública lo que ningún criollo osaba murmurar ni siquiera en conversaciones privadas. Alaba a la vez a Guirior y al visitador Areche [1]; mas ¿qué era el siguiente párrafo sino un tiro directo contra la conducta de Areche en los últimos sucesos? "La sangrienta política aconseja que el ultraje ha de tener término, pero no su castigo; que el perdón autoriza la ofensa; que es flaqueza ceder a la piedad. Se complace viendo al indio abatido luchar con los horrores de su suerte. Pero V. E. desprecia esos partidos. Prudente, considera que la vida del ciudadano es siempre preciosa y respetable; que destruír a los hombres no es ganancia; que las armas que sólo rinde el miedo en secreto se afilan, brillan y esclarecen en la ocasión primera que promete ventajas." Hay frases más valientes, hasta amenazadoras, que son también las de mayor felicidad de expresión: "*El bien mismo deja de serlo si se establece y funda contra el voto y opinión del público... Mejorar al hombre contra su voluntad ha sido siempre el engañoso pretexto de la tiranía...* Un pueblo es un resorte que, forzado más de lo que sufre su elasticidad, revienta, destrozando la mano imprudente que lo oprime y sujeta... La primera obligación de buen gobernador es hacer amable la autoridad del príncipe a quien representa... La felicidad y desahogo del vasallo es el óleo favorable que allana, asegura y facilita el áspero mecanismo del imperio."

El aumento de impuestos y tributos llevado a efecto por Areche, que fué la primera causa de su impopularidad, y su dureza implacable en los castigos posteriores, le inspiran muy enérgicas censuras: "Aquellos gobernantes en un orgulloso gabinete calculan fríamente la miseria y desesperación del súbdito, para exigir de ella los generosos esfuerzos de su obediencia y los tristes dones de su pobreza." "No extenderá V. E. bajo su apacible y suave gobierno las lágrimas, el disgusto y desconsuelo... El gran Carlos III no tiene que temer abuse V. E. de su sagrado nombre para esparcir la consternación y los gemidos." En una elocuente deprecación se dirige al rey para protestarle la lealtad del Perú, separar su causa de la de los indios insurrectos, y rogarle que no dé oídos a los interesados en despertarle suspicacias contra sus súbditos criollos: "Generoso Borbón, no

1 En una nota que parece irónica (*Elogio*, pág. 72).

Digitized by Google

imputes al reino una culpa que abomina, detesta y quisiera abismar a costa de su sangre. Los monstruos nacen en todos los países. El fiel americano te ama, venera y respeta: la bondad de tu corazón le es bien conocida. Desprecia la infamia de la delación, que calumnia a tus pueblos: sorpréndela en los artificios con que intente ocultarse: fija en ella el ojo severo de tu indignación, pues pretende dividir al padre de los hijos y formar ese cruel divorcio del vasallo y del monarca."

Concluye el *Elogio* con la misma elevación y nobleza con que comenzó: "En la memoria y corazón del hombre se ha de afianzar el glorioso principio de la brillante inmortalidad. Allí no penetra la autoridad, ese imperioso yugo que, oprimiendo con dureza, sólo recibe el frío incienso del disgusto y la lisonja. Este abatido artífice, acostumbrado a equivocar el sólido mérito con las engañosas apariencias, no labra su fábrica en la Casa de la Sabiduría. En ella no resuenan sino las expresiones de la sinceridad. Desterrada y fugitiva de los palacios y suntuosas habitaciones de los grandes, aquí encuentra su asilo, su refugio y protección." Podía decirlo en toda verdad y con justo orgullo: había transfigurado el fútil panegírico universitario en tribuna de alta y noble política.

Mucho arriesgó Baquíjano con este acto de valor moral; comprometió gravemente su porvenir. El Gobierno español concibió recelos contra el americano que le había dicho tan duras verdades, y reputándolo hombre peligroso, por más de quince años no le concedió ningún ascenso en su carrera judicial. El intolerante y despótico don José Gálvez, marqués de la Sonora, ministro general de Indias, se negó siempre a darle colocación. En Real orden de 1.° de agosto de 1783 calificaba el *Elogio* como "uno de los papeles más perniciosos y subversivos que se han esparcido en aquel Reino", y ordenaba recoger sus ejemplares y remitirlos a España. Así lo ejecutó, en los primeros meses de 1784, el secretario de Jáuregui don Juan María Gálvez y Montes de Oca. Se enviaron a Madrid más de trescientos ejemplares; los trescientos restantes se habían extraviado o difundido secretamente por todo el Perú [1]. Examinado de nuevo el discurso por los Consejeros de Indias, reconocieron en él una *disfrazada invectiva* contra el gobierno de América y *agria sátira de las costumbres de la Corte;* y resolvieron que, *por su carácter sedicioso* y *por ser díscolo su autor*, se recogieran y quemaran los ejemplares restantes, se velara de cerca sobre la conducta de Baquíjano, y *se le amonestara de acuerdo con el Arzobispo,*

1 Véase, sobre todo esto, José Toribio Medina, *La Imprenta en Lima*, tomo III, págs. 106 y sigts.

Digitized by Google

sin duda por creerlo clérigo. Rectificaron a poco las autoridades de Lima sobre este punto, diciendo (7 de agosto de 1785) que no era clérigo, sino *seglar libertino*. El virrey Croix hizo comparecer a Baquíjano en su gabinete, lo reprendió ásperamente y lo obligó a entregar otros ejemplares de su *Elogio*, que por estas pesquisas se ha hecho pieza bibliográfica rarísima. Fueron quemados los habidos, junto con los libros de Montesquieu, Marmontel, Raynal, Linguet, Maquiavelo y la *Enciclopedia*, que el mismo Baquíjano guardaba en su biblioteca (20 de junio de 1786).

Con este motivo, Baquíjano recibió censuras y reconvenciones hasta dentro de su misma familia. Su hermano primogénito, el conde de Vistaflorida, don Juan Agustín, era en Madrid cordial amigo del ministro Gálvez y asiduo concurrente a su cuarto en los Reales Sitios, y aprobaba su exclusivismo contra los criollos revoltosos; y don Domingo Ramírez de Arellano, el más afectuoso de sus cuñados, era, como buen castellano viejo, de tenaces ideas retrógradas, hasta el extremo de que, escribiendo a su paisano e íntimo amigo don Francisco Javier de Balmaseda, se permitía murmurar de Carlos III por sus tendencias progresistas, y abominaba de las reformas liberales de aquel reinado y de sus ministros, *extrajeros* o *extranjerizados* (Esquilache, Grimaldi y Aranda). En 7 de agosto 1784 escribía el conde don Juan Agustín a Ramírez de Arellano: "Antes del recibo de la de Vmd. sabía lo del rectorado, y lo de haberse mandado recoger la oración que dijo Pepe en el recibimiento del virrey Jáuregui en la Universidad." "Tuve muchas noticias de dicha oración antes de haberla leído, y me fué preciso dar una mano para que se contuviera en hablar disparates. Me ha extrañado que se permitiera su publicación." De lo que deducimos que don José Baquíjano compuso la oración en términos aún más vivos y francos, si bien cedió luego a los consejos de su hermano, y que las atenuaciones y disfraces que en ella hemos advertido son probablemente obra del prudente don Juan Agustín. Pero la utilidad inmediata suele estar reñida con la fama: por lo común no se alcanza la una sino a trueque de renunciar a la otra; y lo que el sesudo Conde llamaba *disparates*, para la posteridad es objeto de aplauso, y representa para la historia la primera voz libre que se alza en el Perú [1].

J. DE LA RIVA-AGÜERO.
Correspondiente de las Reales Academias Española y de la Historia.

(*Continuará.*)

1 El historiador chileno Barros Arana (*Historia de Chile*, tomo VI, parte quinta, cap. XIII), siempre hostil a todo lo peruano, no ha querido ver en el significativo *Elogio*

Digitized by Google

de Jáuregui sino una *vaciedad*. No lo juzgaron así, por cierto, los ministros de Indias, jueces más calificados que el contemporáneo Barros Arana sobre el espíritu y alcances del opúsculo limeño. Barros Arana no buscó en él sino precisos datos biográficos sobre don Agustín de Jáuregui, y su decepción y desdenes provienen de haber adoptado tan subalterno criterio.

El año de 1782, el sabio cura tacneño don Ignacio de Castro, uno de los reformadores del gusto en la oratoria sagrada peruana, rector del Colegio de San Bernardo del Cuzco, publicó una primera *Disertación sobre la Concepción de la Virgen*. Lleva en los preliminares una *Carta* de Baquíjano, dirigida al cura de Carabayllo don Juan Domingo Unamunsaga, de trece páginas, fechada en Lima a 14 de septiembre de 1782. Habiendo impugnado, con graves e hirientes personalidades, esta primera *Disertación* teológica de Castro el dominico de Panamá fray Juan Prudencio Osorio, protegido por el disparatadísimo y atolondrado militar don Ignacio de Escandón, en el libro intitulado *Verdad vindicada y teológicamente definida*, replicó Castro en su *Segunda Disertación*, impresa a costa de don José Baquíjano, en Lima, a fines del año 1784. La dedicó Baquíjano al ministro de Indias don José Gálvez, con el propósito de aplacarlo un tanto; y en la *Dedicatoria* repitió algún concepto del *Elogio de Jáuregui*: "Y cuando los terribles decretos de la posteridad, acompañados de las imprecaciones de los pueblos, impriman el indeleble sello de la ignominia en las sienes que ciñó de laureles la vana adulación, conservará V. E. el honroso lugar a que al presente lo coloca la justicia." Pero hubo de parecer sarcástica la alabanza excesiva de la reciente nobleza del Marqués de la Sonora: "V. E., no satisfecho con todo el esplendor de una prosapia cuya antigüedad se pierde en el profundo abismo de los fundamentos de la Monarquía..." Hay una alusión a la paradoja de Rousseau: "En vano un filósofo elocuente ha sostenido el partido de las naciones oprimidas por las tinieblas de la ignorancia. Sabe V. E. que al progreso de la luz se debe el progreso de la obediencia; que sola la barbarie prepara brazos a los rebeldes y cómplices a los usurpadores." Después de esta dedicatoria y de las aprobaciones del doctor Bouso Varela y del mercedario cuzqueño fray Pedro de la Sota, hay además una breve *Prolusión del doctor don Joseph Baquíjano y Carrillo, catedrático de Vísperas de Leyes en la Real Universidad de San Marcos de Lima y editor de la obra*. En ella trata duramente al padre Osorio, y equipara su escrito a las "sutilezas y ridículas abstracciones del siglo XIII, sobre si Jesucristo en el Cielo se hallaba parado o sentado, y en la Eucaristía vestido o desnudo, y cómo danzaban los ángeles en el Paraíso, y cuál ese su estructura interior." Su volterianismo se descubre entre líneas. En otras páginas suyas lo hemos de ver más de manifiesto.

Digitized by Google

GERTRUDIS GOMEZ DE AVELLANEDA

Amor et arrogantia

1 Mi rosae quondam fuerant tapetes
Calce constricti; tribuit dearum
Nomina, et large, mihi falsa vatum
Nobile carmen;

2 Ast ego, vano tumefacta motu,
Lumina ad proles hominum ferebam,
Desuper vilem ceu aquila intuetur
Regia vermem.

3 Mens mea, alarum temere vaganti
Fervida impulsu, superûm favorem,
Ut satis re ipsa facerent amori,
Ausa precari;

4 Si ad solum pressos oculos dolore
Mente spernaci lubuit referre,
Impio evenit putridos tumore
Reddere flores.

5 Fluxa momento super hos volavi
Forsan, instar papilionis, ulli
Quin adhaererem; bona quum tenere
Mystica pectus

6 Vellet efflictim, sterilis sonabat
Clamor, ut mollis pueri, qui in ulnis
Auream exoptat refovere lunam.
Culmine, iam nunc,

7 Jacta de celso, in iubar unde solis
Lumina (hic flammans ea fascinavit)
Jactitare audax, modo cedo sceptro
Sortis iniquo,

8 Arida ut venti folia, acta spiris...
Me vagis fati vicibus remitto!

Digitized by Google

GERTRUDIS GOMEZ DE AVELLANEDA

Amor y orgullo.

1 Un tiempo hollaba por alfombra rosas;
Y nobles vates, de mentidas diosas
Prodigábanme nombres;
Mas yo, altanera, con orgullo vano,
Cual águila real al vil gusano
Contemplaba a los hombres.

2 Mi pensamiento —en temerario vuelo—
Ardiente osaba demandar al cielo
Objeto a mis amores:
Y si a la tierra con desdén volvía
Triste mirada, mi soberbia impía
Marchitaba sus flores.

3 Tal vez por un momento caprichosa
Entre ellas revolé, cual mariposa,
Sin fijarme en ninguna;
Pues de místico bien siempre anhelante,
Clamaba en vano, como tierno infante
Quiere abrazar la luna.

4 Hoy, despeñada de la excelsa cumbre,
Do osé mirar del sol la ardiente lumbre
Que fascinó mis ojos,
Cual hoja seca al raudo torbellino,
Cedo al poder del áspero destino...
¡Me entrego a sus antojos!

Digitized by Google

O cor ignavum, gemitu quod arcta
Vincula suffers,
9 Quò tui illi ausus, cedodum, superbi?
Qualis et nunc vis magica, in veterno
Spiritus numquam domitos coercens,
Sub iuga trudit?
10 O feri domni miserande serve:
Somnium ut fallax tua laus, quod umbris
Additum excedit! quô abiere, dic, tot
Spectra tumoris,
11 Dirutae imbelles aquilone plantae?
Tu meae infausta requiei in hora
Nonne sic sensu tumidum loquutum
Menteque vanum:
12 —¿Quis meos fortes animos domabit?
Vi mea fidens si ita fert voluntas
Et suum cursum levitas favoni
Vertet, et alta
13 Marmor ardebit glaciale flamma!—
O graves leto tenebrae! phrenesis
Stulta! clamavit ratio... At furorem
Quàm tibi casse
14 Illa detexit! tibi tu catenam
Fabricasti, quae dare servituti
Temet, aerumnis premere ac perenni
Visa dolore.
15 Taenias olim varias, vacandum
Inter, optatis tibi quas amica
Dextra texebat, poliere fila
Serica et aurum:
16 Quae modo vires subigunt priores,
Annuli duro chalybe absoluti
Sunt, tuus quos in lacrymis acerbus
Temperat angor.
17 Frigido quam hei tibi! spem locasti
Pectore, immensa levitate et aura
Turgido vana, sanie quod atra
Vipera nutrit?

Digitized by Google

5 Cobarde corazón, que el nudo estrecho
Gimiendo sufres, dime: ¿qué se ha hecho
Tu presunción altiva?
¿Qué mágico poder, en tal bajeza
Trocando ya su indómita fiereza,
De libertad te priva?

6 ¡Mísero esclavo de tirano dueño;
Tu gloria fué cual mentiroso sueño,
Que con las sombras huye!
Di ¿qué se hicieron ilusiones tantas
De necia vanidad, débiles plantas
Que el aquilón destruye?

7 En hora infausta a mi feliz reposo,
¿No dijiste, soberbio y orgulloso:
—Quién domará mi brío?
¡Con mi solo poder haré, si quiero,
Mudar de rumbo al céfiro ligero
Y arder al mármol frío!—

8 ¡Funesta ceguedad! ¡Delirio insano!
Te gritó la razón... Mas ¡cuán en vano
Te advirtió tu locura!
Tú misma te forjaste la cadena,
Que a servidumbre eterna te condena,
Y a duelo y amargura.

9 Los lazos caprichosos que otros días
—Por pasatiempo— a tu placer tejías,
Fueron de seda y oro:
Los que hora rinden tu valor primero
Son eslabones de pesado acero,
Templados con tu lloro.

10 ¿Qué esperaste, ¡ay de ti!, de un pecho helado,
De inmenso orgullo y presunción hinchado,
De víboras nutrido?

Digitized by Google

18 Tu, quid excelsum nimium qui avebas,
Quà trahit labens quianam libido
Repis elanguens? mea quonam amictu
Lumina velat,

19 Ardor erga te, tribulos ut aspros
Aestimem flores, rutilans et auri
Pondus argillam!... Malesanus error
Ecce cachinnos

20 Aemulis gignit, capiunt amantes
Gaudium eheu! quod agar reiectus
Sub iugum! ignavum cor, et haec subire
Talia passum?

21 Te tua iactans quoque servitute
Vis meae fronti aspicere huius aestus,
Exedit qui te, appositum sigillum?...
Aspice, sodes,

22 Ah! me et illudat bene plebs probrosum.
Pectora eructent, labra quod perurat,
Carius nomen, mihi flebili escam,
Scomma superbo.

23 Nomen hoc scriptum viden' inter astra,
Inter et lunae placidos nitores
Quae simul cornu coëuntis ictu
Alta serenat?

24 Nomen hoc audin' tenuis susurro
Immorans aurae? gemebundus illud
Nonne componit, stimulis subactus
Turtur amoris?

25 Nonne frondosas resonat per umbras
Nomen hoc ramis, liquidos trahente
Halitus vento? recreati amoena
Fontis in unda

26 Nonne nympharum tacite coaequant
Litteris coetus, iterat quod echo
Dulciter nomen? quianam tacendum
Te quod adurit,

27 Laeta vox nomen si etiam in silendo
Praedicat carum? exuvias opimas

Digitized by Google

Tú —que anhelabas tan sublime objeto—
¿Cómo al capricho de un mortal sujeto
Te arrastras abatido?

11 ¿Con qué velo tu amor cubrió mis ojos,
Que por flores tomé duros abrojos
Y por oro la arcilla!...
¡Del torpe engaño mis rivales ríen,
Y mis amantes, ¡ay!, tal vez se engríen
Del yugo que me humilla!

12 ¿Y tú lo sufres, corazón cobarde?
¿Y de tu servidumbre haciendo alarde,
Quieres ver en mi frente
El sello del amor que te devora?...
¡Ah!, vélo, pues, y búrlese en buen hora
De mi baldón la gente.

13 ¡Salga del pecho —requemando el labio—
El caro nombre de mi orgullo agravio,
De mi dolor sustento!
¿Escrito no le ves en las estrellas
Y en la luna apacible, que con ellas
Alumbra el firmamento?

14 ¿No le oyes, de las auras al murmullo?
¿No le pronuncia —en gemidor arrullo—
La tórtola amorosa?
¿No resuena en los árboles, que el viento
Halaga con pausado movimiento
En esa selva hojosa?

15 De aquella fuente entre las claras linfas,
¿No le articulan invisibles ninfas
Con eco lisonjero?...
¿Por qué callar el nombre que te inflama,
Si aun el silencio tiene voz, que aclama
Ese nombre que quiero?

Digitized by Google

Quod sibi defert, animam; atque gratum
Pellit in iram,
28 Ira et accendit teneros amores;
Dulcius nomen studio tenellum,
Quo recens mater puerum remulcet,
Lucida formae
29 Ora maternae: magis ac amarum
Quàm solo dictum vale heu! Supremum,
Sol ubi primas radians beavit
Luminis auras.
30 Quod subit blandum, subiensque nomen
Ducit ad mortem; velut aspis atrox
Icit et pectus, quod ei recludit
Hospita tecta.
31 Non labris nomen, cor o, non remittas!...
Dedecus cela sapiente mente!
Cela id attendens, iterumque cela
Dedecus! Aurae,
32 Vos quoque, et fontes, tremulaeque frondes,
Tu, dolens turtur, reticete, quaeso;
Ecce, vobiscum mea nomen illud
Lingua silebit!

Vertit THOMAS VIÑAS A S. ALOISIO, SCH. P.

Digitized by Google

16 Nombre que un alma lleva por despojo;
Nombre que excita con placer enojo,
Y con ira ternura;
Nombre más dulce que el primer cariño
De joven madre al inocente niño,
Copia de su hermosura:

17 Y más amargo que el adiós postrero
Que al suelo damos, donde el sol primero
Alumbró nuestra vida.
Nombre que halaga y halagando mata;
Nombre que hiere —como sierpe ingrata—
Al pecho que le anida.

18 ¡No, no lo envíes, corazón, al labio!...
¡Guarda tu mengua con silencio sabio!
¡Guarda, guarda tu mengua!
¡Callad también, vosotras, áuras, fuente,
Trémulas hojas, tórtola doliente,
Como calla mi lengua!

Digitized by Google

UN ARTICULO DE A. MOREL-FATIO

En el pasado año de 1925 apareció la cuarta serie de los *Études sur l'Espagne,* obra en la que el señor Morel-Fatio venía coleccionando sus opúsculos acerca de asuntos españoles publicados anteriormente, algunos de ellos en fecha ya remota. Tal circunstancia nos dispensa de escribir una nota bibliográfica para la sección correspondiente de esta REVISTA, pues suponemos que los lectores que se interesen por la materia no dejarán de tener conocimiento de los trabajos recogidos en el volumen. Hay, sin embargo, uno, el titulado *Les Allemands en Espagne et les Espagnols en Allemagne, du xve siècle jusqu'à nos jours,* que, en cierto modo, puede considerarse como nuevo, y decimos en cierto modo porque, aunque en su mayor parte y con el título de *Les Allemands en Espagne du xve au xviiie siècle,* se insertó en 1922 en la *Revista de Filología Española,* su autor, discretamente aconsejado entonces por el señor Menéndez Pidal, cercenó del manuscrito todo lo que concierne a las relaciones de los dos países en la época contemporánea, que ahora ha vuelto a incorporar en la reciente reimpresión, convirtiendo así el artículo que nos ocupa en verdadera diatriba contra los alemanes, revestida con el ropaje de un estudio histórico y entreverada, por añadidura, de algunas especies muy desfavorables para España [1].

De los españoles en Alemania, asunto que, a pesar de ir enunciado en el segundo lugar del epígrafe, es del primero de que se habla, apenas hace el autor sino esbozar el tema a la ligera, pues echando por delante la declaración de que no estaba "en mesure" de tratarlo, limítase a reunir varias noticias de viajeros españoles por tierras alemanas, o bien

1 En el núm X (1923) de la mencionada *Revista de Filología Española* publicó el señor Morle-Fatio unas *Adittions* a su artículo, pero no se refieren tampoco a la época actual.

Digitized by Google

los juicios que respecto a los naturales de ellas emitieron diversos escritores hispanos, juicios y noticias que son harto conocidos.

Menos renglones dedica aún a los alemanes en España en el siglo XV, siendo, a la verdad, bien extraño que el señor Morel-Fatio, que dió tantas y tan elocuentes pruebas de ser muy versado en nuestra historia literaria, no utilizase las relaciones del *Itinerarium Hispanicum* de Jerónimo Münzer, ya publicado por el señor Pfandl cuando él rehacía su artículo, y en donde hubiera podido encontrar datos interesantísimos referentes a los numerosos alemanes que en aquella época se hallaban establecidos en la Península; pero el autor, que tenía, por lo visto, mucha prisa en llegar a los tiempos actuales, blanco principal de sus tiros, concedió escasa atención a los antiguos, circunscribiendo su labor a la rebusca de unos cuantos textos que le sirven para presentar a los alemanes que en los siglos XVI y XVII vivían entre nosotros, ya como borrachos insuperables, ya como peregrinos bigardos que, so color de religión, andaban a la gandaya, ya como mercachifles de buhonerías y quincalla, ya como herejes perseguidos y penitenciados por la Inquisición, debiendo notarse como circunstancia curiosa y significativa, que el autor, que no economizó la tinta para pintar los figurones de este cuadro, emplea nada más que seis líneas en hablar de los impresores alemanes, pues alegando el cómodo pretexto de que la cuestión está ampliamente estudiada, pasa por ella como sobre ascuas, contentándose con remitir al lector a los trabajos de Häbler, Burger y Farinelli, pero, al propio tiempo, despertando en él la sospecha de si acudiría a este subterfugio para no verse precisado a confesar el papel importante que desempeñaron en la cultura hispánica aquellos artesanos de Spira, de Strasburgo y de Basilea, de cuyos talleres salieron los primeros libros impresos en España.

Recuerda después los préstamos que los Fúcares hicieron al emperador Carlos V y la influencia política y económica que los descendientes de los famosos banqueros de Augsburgo ejercieron durante la dominación austriaca; las colonias alemanas traídas por Carlos III para poblar los desiertos campos de Sierra Morena; la alianza de España y Alemania contra Napoleón I, y los oficiales alemanes que vinieron al ejército carlista en la guerra de los *siete años*, ocasión con la cual, al decir del señor Morel-Fatio, pudieron comprobar la persistencia del amor de los españoles a la casa de Austria (!); llama la atención sobre el hecho de que en 1868 no fueran los conservadores, sino los liberales, como Prim, los que intentaran sentar en el trono español al príncipe Leopoldo de Hohenzollern; afirma que en nuestra simpatía con la seriedad alemana,

Digitized by Google

"un poco pedante", es donde hay que buscar la razón de los muchos prosélitos que las doctrinas krausistas hicieron en España, y, en fin, para poner digno remate a esta pintoresca excursión histórica, apunta la presunción de que la frase *hacerse de los godos,* usada antaño para significar los pujos ridículos de nobleza, sea expresión de una supervivencia reveladora de la comunidad de origen de ambos pueblos y de sus analogías psicológicas.

La última parte del artículo, dedicada a la época actual, es, no solamente la más substanciosa, sino también la que encarna el designio principal, acaso único, que el autor se propuso al escribirlo; y ¡vive Dios! que ni se anduvo con ambages, ni reparó en repulgos de empanada, ni recordó siquiera la gratitud que debía a esta Nación, en cuyas publicaciones tantas veces se ha dado albergue a sus trabajos y se le ha mencionado con elogio: "Cuando en 1914 —dice el señor Morel Fatio— estalló la guerra mundial, los españoles temían sobremanera mezclarse en ella. El clero, el ejército y la mayoría de los literatos, de los artistas y de los hombres de ciencia emprendieron violentas campañas en favor de la no intervención: el clero, por causa de su odio a los republicanos franceses, que han separado la Iglesia del Estado; el ejército, por celos y por envidia— y en verdad que los recientes desastres de Marruecos han demostrado con toda evidencia que sus oficiales *no han aprendido absolutamente nada* en la guerra mundial—[1], y los literatos y los hombres de ciencia, muy poco estimados en España, se declararon germanófilos para darse humos de estar al corriente de las cosas alemanas." Tras de este manojo de lindezas, comienza a nombrar a personas respetabilísimas, más que como quien las cita, como quien pretende sacarlas a la vergüenza, cuidando de subrayar especialmente las firmas de aquellos que suscribieron el manifiesto de *La Tribuna,* y después de ofender a la Academia Española, diciendo de ella que es "le repère" de los germanófilos, no vacila en recriminarla por haber contribuído con una cantidad en metálico a aliviar la miseria en que la guerra sumió a los escritores alemanes, sin duda, porque, en opinión del caritativo autor, la Academia hubiera procedido mucho más noblemente cruzándose de brazos y viendo impasible cómo aquellos infelices sucumbían víctimas del hambre.

A partir de este momento, el trabajo del señor Morel-Fatio ya no

1 Sería curioso saber qué pensaría el señor Morel-Fatio de lo que aprendieron en la guerra europea los oficiales del ejército francés cuando tuviese noticia de los desastres que no ha mucho sufrió este ejército en Africa.

Digitized by Google

es un artículo literario: es un espionaje. Reconociendo que en 1914 la industria y el comercio de Alemania habían alcanzado un desarrollo gigantesco y apoyándose en los datos contenidos en otros dos artículos, el uno de Augusto A. Hofer [1] y el otro de M. Bertrand [2], inserta una estadística del número de alemanes que en aquel año residían en las principales capitales españolas, de las industrias que ejercían, de los establecimientos de enseñanza fundados por ellos y de los alumnos españoles que asistían a sus clases; nota el peligro que implica el aumento del 75 por 100 que desde 1908 logró en España el comercio alemán, superando al de Francia, que hasta entonces gozaba de la primacía; señala a Hamburgo como el centro de la acción alemana sobre España, con su *Instituto Ibero-Americano,* su *Unión Alemania-España* y sus tres periódicos *Spanien, La Cultura Latino-Americana* y la *Revista Médica;* observa que en 1921 se creó en Berlín el *Instituto Germano-Hispánico* y en Madrid el *Hispano-Alemán,* cuyo fin primordial es hacer la competencia al *Institut des hautes études hispaniques;* habla de los cursos y conferencias organizados por aquellos centros y de la instalación en Santander de una sucursal de las casas editoriales de Leipzig, con el objeto de publicar traducciones de obras alemanas destinadas a España y América, y copia las palabras con que M. Eric Roques terminaba cierto trabajo que vió la luz en *Los nuevos Pirineos*: "Admirons cette ténacité et dissons-nous bien que les Allemands ne font pas tant de frais pour les beaux yeux de l'Espagne. Leur but est toujours le même: *la conquête du marché.*" El señor Morel-Fatio no cayó en la cuenta de que los lectores tampoco iban a creer que el interés de su nación por la nuestra, si es como él lo interpreta, tiene miras más elevadas, porque, a continuación de haber transcrito el párrafo que precede, da la voz de alerta, expresando claramente sus temores de que si no se acude pronto con el remedio, Alemania "recuperará, si es que no las sobrepasa, todas las ventajas comerciales y científicas que tenía en España antes de la guerra".

Ni durante ella, ni después de ella, ha figurado en el campo germanófilo el autor de las presentes líneas, que vió con pena muy amarga la estúpida división que las *filias* y las *fobias* introdujeron entre sus compatriotas en aquellos años trágicos, y así no puede achacarse a apa-

1 *Das Deutschtum in Spanien,* publicado en *Der Turmhahn. Staackmanns Halbmonatschrift* (2 de julio de 1914).

2 *Les Allemands et l'Espagne,* publicado en la *Revue de l'Enseignement des Langues vivants* (enero de 1925).

Digitized by Google

"un poco pedante", es donde hay que buscar la razón de los muchos prosélitos que las doctrinas krausistas hicieron en España, y, en fin, para poner digno remate a esta pintoresca excursión histórica, apunta la presunción de que la frase *hacerse de los godos,* usada antaño para significar los pujos ridículos de nobleza, sea expresión de una supervivencia reveladora de la comunidad de origen de ambos pueblos y de sus analogías psicológicas.

La última parte del artículo, dedicada a la época actual, es, no solamente la más substanciosa, sino también la que encarna el designio principal, acaso único, que el autor se propuso al escribirlo; y ¡vive Dios! que ni se anduvo con ambages, ni reparó en repulgos de empanada, ni recordó siquiera la gratitud que debía a esta Nación, en cuyas publicaciones tantas veces se ha dado albergue a sus trabajos y se le ha mencionado con elogio: "Cuando en 1914 —dice el señor Morel Fatio— estalló la guerra mundial, los españoles temían sobremanera mezclarse en ella. El clero, el ejército y la mayoría de los literatos, de los artistas y de los hombres de ciencia emprendieron violentas campañas en favor de la no intervención: el clero, por causa de su odio a los republicanos franceses, que han separado la Iglesia del Estado; el ejército, por celos y por envidia— y en verdad que los recientes desastres de Marruecos han demostrado con toda evidencia que sus oficiales *no han aprendido absolutamente nada* en la guerra mundial—[1], y los literatos y los hombres de ciencia, muy poco estimados en España, se declararon germanófilos para darse humos de estar al corriente de las cosas alemanas." Tras de este manojo de lindezas, comienza a nombrar a personas respetabilísimas, más que como quien las cita, como quien pretende sacarlas a la vergüenza, cuidando de subrayar especialmente las firmas de aquellos que suscribieron el manifiesto de *La Tribuna,* y después de ofender a la Academia Española, diciendo de ella que es "le repère" de los germanófilos, no vacila en recriminarla por haber contribuído con una cantidad en metálico a aliviar la miseria en que la guerra sumió a los escritores alemanes, sin duda, porque, en opinión del caritativo autor, la Academia hubiera procedido mucho más noblemente cruzándose de brazos y viendo impasible cómo aquellos infelices sucumbían víctimas del hambre.

A partir de este momento, el trabajo del señor Morel-Fatio ya no

1 Sería curioso saber qué pensaría el señor Morel-Fatio de lo que aprendieron en la guerra europea los oficiales del ejército francés cuando tuviese noticia de los desastres que no ha mucho sufrió este ejército en Africa.

Digitized by Google

es un artículo literario: es un espionaje. Reconociendo que en 1914 la industria y el comercio de Alemania habían alcanzado un desarrollo gigantesco y apoyándose en los datos contenidos en otros dos artículos, el uno de Augusto A. Hofer [1] y el otro de M. Bertrand [2], inserta una estadística del número de alemanes que en aquel año residían en las principales capitales españolas, de las industrias que ejercían, de los establecimientos de enseñanza fundados por ellos y de los alumnos españoles que asistían a sus clases; nota el peligro que implica el aumento del 75 por 100 que desde 1908 logró en España el comercio alemán, superando al de Francia, que hasta entonces gozaba de la primacía; señala a Hamburgo como el centro de la acción alemana sobre España, con su *Instituto Ibero-Americano*, su *Unión Alemania-España* y sus tres periódicos *Spanien, La Cultura Latino-Americana* y la *Revista Médica;* observa que en 1921 se creó en Berlín el *Instituto Germano-Hispánico* y en Madrid el *Hispano-Alemán,* cuyo fin primordial es hacer la competencia al *Institut des hautes études hispaniques;* habla de los cursos y conferencias organizados por aquellos centros y de la instalación en Santander de una sucursal de las casas editoriales de Leipzig, con el objeto de publicar traducciones de obras alemanas destinadas a España y América, y copia las palabras con que M. Eric Roques terminaba cierto trabajo que vió la luz en *Los nuevos Pirineos*: "Admirons cette ténacité et dissons-nous bien que les Allemands ne font pas tant de frais pour les beaux yeux de l'Espagne. Leur but est toujours le même: *la conquête du marché.*" El señor Morel-Fatio no cayó en la cuenta de que los lectores tampoco iban a creer que el interés de su nación por la nuestra, si es como él lo interpreta, tiene miras más elevadas, porque, a continuación de haber transcrito el párrafo que precede, da la voz de alerta, expresando claramente sus temores de que si no se acude pronto con el remedio, Alemania "recuperará, si es que no las sobrepasa, todas las ventajas comerciales y científicas que tenía en España antes de la guerra".

Ni durante ella, ni después de ella, ha figurado en el campo germanófilo el autor de las presentes líneas, que vió con pena muy amarga la estúpida división que las *filias* y las *fobias* introdujeron entre sus compatriotas en aquellos años trágicos, y así no puede achacarse a apa-

1 *Das Deutschtum in Spanien,* publicado en *Der Turmhahn. Staackmanns Halbmonatschrift* (2 de julio de 1914).

2 *Les Allemands et l'Espagne,* publicado en la *Revue de l'Enseignement des Langues vivants* (enero de 1923).

Digitized by Google

"un poco pedante", es donde hay que buscar la razón de los muchos prosélitos que las doctrinas krausistas hicieron en España, y, en fin, para poner digno remate a esta pintoresca excursión histórica, apunta la presunción de que la frase *hacerse de los godos,* usada antaño para significar los pujos ridículos de nobleza, sea expresión de una supervivencia reveladora de la comunidad de origen de ambos pueblos y de sus analogías psicológicas.

La última parte del artículo, dedicada a la época actual, es, no solamente la más substanciosa, sino también la que encarna el designio principal, acaso único, que el autor se propuso al escribirlo; y ¡vive Dios! que ni se anduvo con ambages, ni reparó en repulgos de empanada, ni recordó siquiera la gratitud que debía a esta Nación, en cuyas publicaciones tantas veces se ha dado albergue a sus trabajos y se le ha mencionado con elogio: "Cuando en 1914 —dice el señor Morel Fatio— estalló la guerra mundial, los españoles temían sobremanera mezclarse en ella. El clero, el ejército y la mayoría de los literatos, de los artistas y de los hombres de ciencia emprendieron violentas campañas en favor de la no intervención: el clero, por causa de su odio a los republicanos franceses, que han separado la Iglesia del Estado; el ejército, por celos y por envidia— y en verdad que los recientes desastres de Marruecos han demostrado con toda evidencia que sus oficiales *no han aprendido absolutamente nada* en la guerra mundial—[1], y los literatos y los hombres de ciencia, muy poco estimados en España, se declararon germanófilos para darse humos de estar al corriente de las cosas alemanas." Tras de este manojo de lindezas, comienza a nombrar a personas respetabilísimas, más que como quien las cita, como quien pretende sacarlas a la vergüenza, cuidando de subrayar especialmente las firmas de aquellos que suscribieron el manifiesto de *La Tribuna,* y después de ofender a la Academia Española, diciendo de ella que es "le repère" de los germanófilos, no vacila en recriminarla por haber contribuído con una cantidad en metálico a aliviar la miseria en que la guerra sumió a los escritores alemanes, sin duda, porque, en opinión del caritativo autor, la Academia hubiera procedido mucho más noblemente cruzándose de brazos y viendo impasible cómo aquellos infelices sucumbían víctimas del hambre.

A partir de este momento, el trabajo del señor Morel-Fatio ya no

1 Sería curioso saber qué pensaría el señor Morel-Fatio de lo que aprendieron en la guerra europea los oficiales del ejército francés cuando tuviese noticia de los desastres que no ha mucho sufrió este ejército en Africa.

Digitized by Google

es un artículo literario: es un espionaje. Reconociendo que en 1914 la industria y el comercio de Alemania habían alcanzado un desarrollo gigantesco y apoyándose en los datos contenidos en otros dos artículos, el uno de Augusto A. Hofer [1] y el otro de M. Bertrand [2], inserta una estadística del número de alemanes que en aquel año residían en las principales capitales españolas, de las industrias que ejercían, de los establecimientos de enseñanza fundados por ellos y de los alumnos españoles que asistían a sus clases; nota el peligro que implica el aumento del 75 por 100 que desde 1908 logró en España el comercio alemán, superando al de Francia, que hasta entonces gozaba de la primacía; señala a Hamburgo como el centro de la acción alemana sobre España, con su *Instituto Ibero-Americano,* su *Unión Alemania-España* y sus tres periódicos *Spanien, La Cultura Latino-Americana* y la *Revista Médica;* observa que en 1921 se creó en Berlín el *Instituto Germano-Hispánico* y en Madrid el *Hispano-Alemán,* cuyo fin primordial es hacer la competencia al *Institut des hautes études hispaniques;* habla de los cursos y conferencias organizados por aquellos centros y de la instalación en Santander de una sucursal de las casas editoriales de Leipzig, con el objeto de publicar traducciones de obras alemanas destinadas a España y América, y copia las palabras con que M. Eric Roques terminaba cierto trabajo que vió la luz en *Los nuevos Pirineos*: "Admirons cette ténacité et dissons-nous bien que les Allemands ne font pas tant de frais pour les beaux yeux de l'Espagne. Leur but est toujours le même: *la conquête du marché.*" El señor Morel-Fatio no cayó en la cuenta de que los lectores tampoco iban a creer que el interés de su nación por la nuestra, si es como él lo interpreta, tiene miras más elevadas, porque, a continuación de haber transcrito el párrafo que precede, da la voz de alerta, expresando claramente sus temores de que si no se acude pronto con el remedio, Alemania "recuperará, si es que no las sobrepasa, todas las ventajas comerciales y científicas que tenía en España antes de la guerra".

Ni durante ella, ni después de ella, ha figurado en el campo germanófilo el autor de las presentes líneas, que vió con pena muy amarga la estúpida división que las *filias* y las *fobias* introdujeron entre sus compatriotas en aquellos años trágicos, y así no puede achacarse a apa-

1 *Das Deutschtum in Spanien,* publicado en *Der Turmhahn. Staackmanns Halbmonatschrift* (2 de julio de 1914).

2 *Les Allemands et l'Espagne,* publicado en la *Revue de l'Enseignement des Langues vivants* (enero de 1923).

Digitized by Google

"un poco pedante", es donde hay que buscar la razón de los muchos prosélitos que las doctrinas krausistas hicieron en España, y, en fin, para poner digno remate a esta pintoresca excursión histórica, apunta la presunción de que la frase *hacerse de los godos,* usada antaño para significar los pujos ridículos de nobleza, sea expresión de una supervivencia reveladora de la comunidad de origen de ambos pueblos y de sus analogías psicológicas.

La última parte del artículo, dedicada a la época actual, es, no solamente la más substanciosa, sino también la que encarna el designio principal, acaso único, que el autor se propuso al escribirlo; y ¡vive Dios! que ni se anduvo con ambages, ni reparó en repulgos de empanada, ni recordó siquiera la gratitud que debía a esta Nación, en cuyas publicaciones tantas veces se ha dado albergue a sus trabajos y se le ha mencionado con elogio: "Cuando en 1914 —dice el señor Morel Fatio— estalló la guerra mundial, los españoles temían sobremanera mezclarse en ella. El clero, el ejército y la mayoría de los literatos, de los artistas y de los hombres de ciencia emprendieron violentas campañas en favor de la no intervención: el clero, por causa de su odio a los republicanos franceses, que han separado la Iglesia del Estado; el ejército, por celos y por envidia— y en verdad que los recientes desastres de Marruecos han demostrado con toda evidencia que sus oficiales *no han aprendido absolutamente nada* en la guerra mundial—[1], y los literatos y los hombres de ciencia, muy poco estimados en España, se declararon germanófilos para darse humos de estar al corriente de las cosas alemanas." Tras de este manojo de lindezas, comienza a nombrar a personas respetabilísimas, más que como quien las cita, como quien pretende sacarlas a la vergüenza, cuidando de subrayar especialmente las firmas de aquellos que suscribieron el manifiesto de *La Tribuna,* y después de ofender a la Academia Española, diciendo de ella que es "le repère" de los germanófilos, no vacila en recriminarla por haber contribuído con una cantidad en metálico a aliviar la miseria en que la guerra sumió a los escritores alemanes, sin duda, porque, en opinión del caritativo autor, la Academia hubiera procedido mucho más noblemente cruzándose de brazos y viendo impasible cómo aquellos infelices sucumbían víctimas del hambre.

A partir de este momento, el trabajo del señor Morel-Fatio ya no

1 Sería curioso saber qué pensaría el señor Morel-Fatio de lo que aprendieron en la guerra europea los oficiales del ejército francés cuando tuviese noticia de los desastres que no ha mucho sufrió este ejército en Africa.

Digitized by Google

es un artículo literario: es un espionaje. Reconociendo que en 1914 la industria y el comercio de Alemania habían alcanzado un desarrollo gigantesco y apoyándose en los datos contenidos en otros dos artículos, el uno de Augusto A. Hofer [1] y el otro de M. Bertrand [2], inserta una estadística del número de alemanes que en aquel año residían en las principales capitales españolas, de las industrias que ejercían, de los establecimientos de enseñanza fundados por ellos y de los alumnos españoles que asistían a sus clases; nota el peligro que implica el aumento del 75 por 100 que desde 1908 logró en España el comercio alemán, superando al de Francia, que hasta entonces gozaba de la primacía; señala a Hamburgo como el centro de la acción alemana sobre España, con su *Instituto Ibero-Americano*, su *Unión Alemania-España* y sus tres periódicos *Spanien, La Cultura Latino-Americana* y la *Revista Médica;* observa que en 1921 se creó en Berlín el *Instituto Germano-Hispánico* y en Madrid el *Hispano-Alemán,* cuyo fin primordial es hacer la competencia al *Institut des hautes études hispaniques;* habla de los cursos y conferencias organizados por aquellos centros y de la instalación en Santander de una sucursal de las casas editoriales de Leipzig, con el objeto de publicar traducciones de obras alemanas destinadas a España y América, y copia las palabras con que M. Eric Roques terminaba cierto trabajo que vió la luz en *Los nuevos Pirineos*: "Admirons cette ténacité et dissons-nous bien que les Allemands ne font pas tant de frais pour les beaux yeux de l'Espagne. Leur but est toujours le même: *la conquête du marché.*" El señor Morel-Fatio no cayó en la cuenta de que los lectores tampoco iban a creer que el interés de su nación por la nuestra, si es como él lo interpreta, tiene miras más elevadas, porque, a continuación de haber transcrito el párrafo que precede, da la voz de alerta, expresando claramente sus temores de que si no se acude pronto con el remedio, Alemania "recuperará, si es que no las sobrepasa, todas las ventajas comerciales y científicas que tenía en España antes de la guerra".

Ni durante ella, ni después de ella, ha figurado en el campo germanófilo el autor de las presentes líneas, que vió con pena muy amarga la estúpida división que las *filias* y las *fobias* introdujeron entre sus compatriotas en aquellos años trágicos, y así no puede achacarse a apa-

1 *Das Deutschtum in Spanien,* publicado en *Der Turmhahn. Staackmanns Halbmonatschrift* (2 de julio de 1914).

2 *Les Allemands et l'Espagne,* publicado en la *Revue de l'Enseignement des Langues vivants* (enero de 1923).

Digitized by Google

"un poco pedante", es donde hay que buscar la razón de los muchos prosélitos que las doctrinas krausistas hicieron en España, y, en fin, para poner digno remate a esta pintoresca excursión histórica, apunta la presunción de que la frase *hacerse de los godos,* usada antaño para significar los pujos ridículos de nobleza, sea expresión de una supervivencia reveladora de la comunidad de origen de ambos pueblos y de sus analogías psicológicas.

La última parte del artículo, dedicada a la época actual, es, no solamente la más substanciosa, sino también la que encarna el designio principal, acaso único, que el autor se propuso al escribirlo; y ¡vive Dios! que ni se anduvo con ambages, ni reparó en repulgos de empanada, ni recordó siquiera la gratitud que debía a esta Nación, en cuyas publicaciones tantas veces se ha dado albergue a sus trabajos y se le ha mencionado con elogio: "Cuando en 1914 —dice el señor Morel Fatio— estalló la guerra mundial, los españoles temían sobremanera mezclarse en ella. El clero, el ejército y la mayoría de los literatos, de los artistas y de los hombres de ciencia emprendieron violentas campañas en favor de la no intervención: el clero, por causa de su odio a los republicanos franceses, que han separado la Iglesia del Estado; el ejército, por celos y por envidia— y en verdad que los recientes desastres de Marruecos han demostrado con toda evidencia que sus oficiales *no han aprendido absolutamente nada* en la guerra mundial—[1], y los literatos y los hombres de ciencia, muy poco estimados en España, se declararon germanófilos para darse humos de estar al corriente de las cosas alemanas." Tras de este manojo de lindezas, comienza a nombrar a personas respetabilísimas, más que como quien las cita, como quien pretende sacarlas a la vergüenza, cuidando de subrayar especialmente las firmas de aquellos que suscribieron el manifiesto de *La Tribuna,* y después de ofender a la Academia Española, diciendo de ella que es "le repère" de los germanófilos, no vacila en recriminarla por haber contribuído con una cantidad en metálico a aliviar la miseria en que la guerra sumió a los escritores alemanes, sin duda, porque, en opinión del caritativo autor, la Academia hubiera procedido mucho más noblemente cruzándose de brazos y viendo impasible cómo aquellos infelices sucumbían víctimas del hambre.

A partir de este momento, el trabajo del señor Morel-Fatio ya no

1 Sería curioso saber qué pensaría el señor Morel-Fatio de lo que aprendieron en la guerra europea los oficiales del ejército francés cuando tuviese noticia de los desastres que no ha mucho sufrió este ejército en Africa.

Digitized by Google

es un artículo literario: es un espionaje. Reconociendo que en 1914 la industria y el comercio de Alemania habían alcanzado un desarrollo gigantesco y apoyándose en los datos contenidos en otros dos artículos, el uno de Augusto A. Hofer [1] y el otro de M. Bertrand [2], inserta una estadística del número de alemanes que en aquel año residían en las principales capitales españolas, de las industrias que ejercían, de los establecimientos de enseñanza fundados por ellos y de los alumnos españoles que asistían a sus clases; nota el peligro que implica el aumento del 75 por 100 que desde 1908 logró en España el comercio alemán, superando al de Francia, que hasta entonces gozaba de la primacía; señala a Hamburgo como el centro de la acción alemana sobre España, con su *Instituto Ibero-Americano*, su *Unión Alemania-España* y sus tres periódicos *Spanien, La Cultura Latino-Americana* y la *Revista Médica;* observa que en 1921 se creó en Berlín el *Instituto Germano-Hispánico* y en Madrid el *Hispano-Alemán,* cuyo fin primordial es hacer la competencia al *Institut des hautes études hispaniques;* habla de los cursos y conferencias organizados por aquellos centros y de la instalación en Santander de una sucursal de las casas editoriales de Leipzig, con el objeto de publicar traducciones de obras alemanas destinadas a España y América, y copia las palabras con que M. Eric Roques terminaba cierto trabajo que vió la luz en *Los nuevos Pirineos*: "Admirons cette ténacité et dissons-nous bien que les Allemands ne font pas tant de frais pour les beaux yeux de l'Espagne. Leur but est toujours le même: *la conquête du marché.*" El señor Morel-Fatio no cayó en la cuenta de que los lectores tampoco iban a creer que el interés de su nación por la nuestra, si es como él lo interpreta, tiene miras más elevadas, porque, a continuación de haber transcrito el párrafo que precede, da la voz de alerta, expresando claramente sus temores de que si no se acude pronto con el remedio, Alemania "recuperará, si es que no las sobrepasa, todas las ventajas comerciales y científicas que tenía en España antes de la guerra".

Ni durante ella, ni después de ella, ha figurado en el campo germanófilo el autor de las presentes líneas, que vió con pena muy amarga la estúpida división que las *filias* y las *fobias* introdujeron entre sus compatriotas en aquellos años trágicos, y así no puede achacarse a apa-

1 *Das Deutschtum in Spanien*, publicado en *Der Turmhahn. Staackmanns Halbmonatschrift* (2 de julio de 1914).

2 *Les Allemands et l'Espagne*, publicado en la *Revue de l'Enseignement des Langues vivants* (enero de 1925).

Digitized by Google

"un poco pedante", es donde hay que buscar la razón de los muchos prosélitos que las doctrinas krausistas hicieron en España, y, en fin, para poner digno remate a esta pintoresca excursión histórica, apunta la presunción de que la frase *hacerse de los godos,* usada antaño para significar los pujos ridículos de nobleza, sea expresión de una supervivencia reveladora de la comunidad de origen de ambos pueblos y de sus analogías psicológicas.

La última parte del artículo, dedicada a la época actual, es, no solamente la más substanciosa, sino también la que encarna el designio principal, acaso único, que el autor se propuso al escribirlo; y ¡vive Dios! que ni se anduvo con ambages, ni reparó en repulgos de empanada, ni recordó siquiera la gratitud que debía a esta Nación, en cuyas publicaciones tantas veces se ha dado albergue a sus trabajos y se le ha mencionado con elogio: "Cuando en 1914 —dice el señor Morel Fatio— estalló la guerra mundial, los españoles temían sobremanera mezclarse en ella. El clero, el ejército y la mayoría de los literatos, de los artistas y de los hombres de ciencia emprendieron violentas campañas en favor de la no intervención: el clero, por causa de su odio a los republicanos franceses, que han separado la Iglesia del Estado; el ejército, por celos y por envidia— y en verdad que los recientes desastres de Marruecos han demostrado con toda evidencia que sus oficiales *no han aprendido absolutamente nada* en la guerra mundial—[1], y los literatos y los hombres de ciencia, muy poco estimados en España, se declararon germanófilos para darse humos de estar al corriente de las cosas alemanas." Tras de este manojo de lindezas, comienza a nombrar a personas respetabilísimas, más que como quien las cita, como quien pretende sacarlas a la vergüenza, cuidando de subrayar especialmente las firmas de aquellos que suscribieron el manifiesto de *La Tribuna,* y después de ofender a la Academia Española, diciendo de ella que es "le repère" de los germanófilos, no vacila en recriminarla por haber contribuído con una cantidad en metálico a aliviar la miseria en que la guerra sumió a los escritores alemanes, sin duda, porque, en opinión del caritativo autor, la Academia hubiera procedido mucho más noblemente cruzándose de brazos y viendo impasible cómo aquellos infelices sucumbían víctimas del hambre.

A partir de este momento, el trabajo del señor Morel-Fatio ya no

1 Sería curioso saber qué pensaría el señor Morel-Fatio de lo que aprendieron en la guerra europea los oficiales del ejército francés cuando tuviese noticia de los desastres que no ha mucho sufrió este ejército en Africa.

Digitized by Google

es un artículo literario: es un espionaje. Reconociendo que en 1914 la industria y el comercio de Alemania habían alcanzado un desarrollo gigantesco y apoyándose en los datos contenidos en otros dos artículos, el uno de Augusto A. Hofer [1] y el otro de M. Bertrand [2], inserta una estadística del número de alemanes que en aquel año residían en las principales capitales españolas, de las industrias que ejercían, de los establecimientos de enseñanza fundados por ellos y de los alumnos españoles que asistían a sus clases; nota el peligro que implica el aumento del 75 por 100 que desde 1908 logró en España el comercio alemán, superando al de Francia, que hasta entonces gozaba de la primacía; señala a Hamburgo como el centro de la acción alemana sobre España, con su *Instituto Ibero-Americano*, su *Unión Alemania-España* y sus tres periódicos *Spanien, La Cultura Latino-Americana* y la *Revista Médica;* observa que en 1921 se creó en Berlín el *Instituto Germano-Hispánico* y en Madrid el *Hispano-Alemán,* cuyo fin primordial es hacer la competencia al *Institut des hautes études hispaniques;* habla de los cursos y conferencias organizados por aquellos centros y de la instalación en Santander de una sucursal de las casas editoriales de Leipzig, con el objeto de publicar traducciones de obras alemanas destinadas a España y América, y copia las palabras con que M. Eric Roques terminaba cierto trabajo que vió la luz en *Los nuevos Pirineos*: "Admirons cette ténacité et dissons-nous bien que les Allemands ne font pas tant de frais pour les beaux yeux de l'Espagne. Leur but est toujours le même: *la conquête du marché.*" El señor Morel-Fatio no cayó en la cuenta de que los lectores tampoco iban a creer que el interés de su nación por la nuestra, si es como él lo interpreta, tiene miras más elevadas, porque, a continuación de haber transcrito el párrafo que precede, da la voz de alerta, expresando claramente sus temores de que si no se acude pronto con el remedio, Alemania "recuperará, si es que no las sobrepasa, todas las ventajas comerciales y científicas que tenía en España antes de la guerra".

Ni durante ella, ni después de ella, ha figurado en el campo germanófilo el autor de las presentes líneas, que vió con pena muy amarga la estúpida división que las *filias* y las *fobias* introdujeron entre sus compatriotas en aquellos años trágicos, y así no puede achacarse a apa-

1 *Das Deutschtum in Spanien,* publicado en *Der Turmhahn. Staackmanns Halbmonatschrift* (2 de julio de 1914).

2 *Les Allemands et l'Espagne,* publicado en la *Revue de l'Enseignement des Langues vivants* (enero de 1923).

Digitized by Google

sionamiento ni a ninguna índole de espíritu partidista la causa que le ha movido a tomar la pluma, sino a la molestia (por no emplear otro vocablo más enérgico) que produce en todo aquel que ame a su país verle juzgado injustamente y hasta ofendido en algunos de sus hijos ilustres y de sus instituciones respetables por un extranjero que se llamó su amigo. No; no era tan amigo de España como decía serlo el que escribió el artículo de que se trata y otros del mismo o de análogo jaez, como son *La gallophobie espagnole* [1], *L'attitude de l'Espagne dans la guerre actuelle* [2], *Les néo-carlistes espagnols et l'Allemagne* [3] y *L'Espagne et la Guerre* [4]; porque si lo hubiera sido, pudo muy bien cumplir con el deber de salir a la defensa de su patria sin agraviar a la nuestra, en donde nunca dejó de tener hidalga acogida, ni jamás se le escatimaron los méritos que algunos le regateaban en su país.

La muerte cerró ya sus ojos, y así, no sería piadoso acentuar más los términos de esta censura; pero el estudio del señor Morel-Fatio, que literaria e históricamente considerado es de escaso valor, quizá tenga, en cambio, la utilidad de descubrirnos cuál haya de ser nuestra actitud ante la contienda económica de que se ocupa el autor en las últimas páginas de su opúsculo, pues siendo innegable que de lo que en ellas dice se deduce que ni al uno ni al otro pueblo competidor le importa tanto la cara bonita de España como la conquista de su mercado, innegable es también que los españoles, al convencernos de tan gallardo desinterés, debemos cerrar los oídos a los cantos de sirena, desconfiar de toda propaganda comercial, singularmente de aquellas en que los negociantes vengan disfrazados con la carátula de literatos o de hombres de ciencia, y optar, en cada caso, por lo que más nos convenga, siguiendo el prudentísimo ejemplo del particular que, persuadido de que hoy día es casi imposible encontrar un comerciante de buena fe, no incurre en la candidez de hacerse parroquiano de ninguno, ni se impone la costumbre de comprar en una sola tienda, sino que adquiere la mercancía en la que se la ofrece en condiciones más ventajosas, con lo cual, aunque no consiga librarse por completo (que esto es empresa irrealizable), de las bellacas artimañas del mercader, evita, por lo menos, dar voluntariamente la ocasión para que, encima de engañarle, le tomen por tonto.

JULIO PUYOL.

1 *Bibliothèque universelle et Revue suisse* (diciembre de 1915).
2 *Le Correspondant* (25 de enero de 1915).
3 *Le Correspondant* (25 de julio de 1915).
4 *Revue des Deux Mondes* (XXVII,—1915).

Digitized by Google

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

La reina gobernadora doña María Cristina de Borbón, por el Marqués de VILLA-URRUTIA. Prólogo del excelentísimo señor Conde de ROMANONES. Madrid [Tipografía Artística, 1925], XV + 554 págs. + 1 hoja sin foliar + 1 lámina. 8.°

Con la amenidad y correcto estilo, característicos una y otro del Marqués de Villa-Urrutia, presenta a los asiduos y cada día más numerosos lectores de sus libros, esta interesantísima obra, comprensiva de uno de los más importantes períodos de nuestra Historia contemporánea, en la que la acción comienza con el matrimonio de Fernando VII con doña María Cristina, terminando al derribar la Regencia de Espartero por la actuación de la Reina Gobernadora y su regreso a España en el año 1844; haciendo destacar a la biografiada con "aquel encanto de sus prendas personales, irresistible aun para los más prevenidos y que enloquecía al pueblo; su decisión, sobre todo, contra la causa del carlismo, que se hizo bandera y emblema de la liberal, duraron lo que la guerra, cuyo término señaló el de su Regencia. Aun antes, las ambiciones políticas..., el pesimismo... y la envidia, la desconfianza y la afición a mudanzas que nos devoran, aflojando los lazos que unían a la reina Cristina con sus súbditos, opusieron obstáculos de toda índole a la administración de la Monarquía y llevaron la perturbación a sus diferentes ramos, a punto de, en ocasiones, temerse con su ruina el triunfo de la causa enemiga".

La paciente y docta investigación del Marqués de Villa-Urrutia reúne cuantos datos pueden servir para formar juicio de la reina doña María Cristina de Borbón y Borbón y de la época de su gobierno y regencia en los siete primeros años del reinado de doña Isabel II, dedicando especialísima atención a la historia diplomática y política, período "en que por tercera vez se hizo el ensayo del gobierno constitucional en España. La primera Constitución, que al grito de *¡Viva la Pepa!* nació en Cádiz en 1812, pudo regir mientras duró la guerra de la Independencia y el cautiverio de Fernando VII en Valençay. Puesta en vigor en 1820", mala y airadamente, terminó en 1823 a manos de las huestes del Duque de Angulema; y en pleno régimen absoluto se deslizó el reinado de Fernando VII, hasta su muerte (1833); su augusta y

Digitized by Google

cuarta viuda trató por tercera vez de restablecer el régimen, "por razones ajenas por completo a la política, en que la mujer prevaleció sobre la Reina, y por la ingerencia en el Gobierno de elementos que debieran a él permanecer extraños y servir para mantener el orden y no para turbarlo, no consiguió, a pesar de su buen deseo, que el régimen constitucional arraigara en España al amparo de la ley y no estuviera a merced de un soldado de fortuna".

Con el atrayente y personal gracejo que el Marqués de Villa-Urrutia vierte a manos llenas en todas sus publicaciones, hace un acabado estudio del ambiente en que se desenvuelven los personajes que en su libro figuran, retratándolos con acertadísimos trazos, y así, al ocuparse de la superficial educación que recibieran los hijos de los Reyes, refiere que cuando la reina doña Isabel II visitó en 1889, sirviéndole de guía nuestro autor, el Museo de Pinturas de La Haya, en el que existen varios retratos de Guillermo *el Taciturno,* le preguntó quién era aquel personaje, y al responderle que por su actuación le había costado a España la pérdida de los Países Bajos, respondió Su Majestad: "Por eso sin duda me estaba cargando ese *tío.*"

En cuanto se refiere a la materia propia del libro, atinadamente se narran documentadamente las vicisitudes de los Gobiernos presididos por Zea Bermúdez, representante de lo que se llamó *despotismo dorado,* sustituído bien pronto por Martínez de la Rosa, de orientación más liberal, aunque siempre moderada, y elegido como medio de restar fuerzas al carlismo; atinadísimas son las consignaciones referentes a los del Conde de Toreno, Mendizábal, Istúriz, Calatrava, Bardaxí, Conde de Ofalia y Duque de Frías, así como al Estatuto Real, francamente combatido por las fuerzas liberales, que lograron su derogación merced al motín de La Granja y la promulgación de nuevo de la Constitución de 1812, de efímera duración, en cuanto se elabora y dicta una nueva en 1837, con la que gobiernan, moderados y progresistas, Pérez de Castro, Antonio González, Ferraz, Cortázar y el general Espartero, quien merced al pronunciamiento de 1840 ocasionó la abdicación de la Reina Gobernadora en 12 de octubre del 41, y la elevación a la Regencia del dicho General, quien, en unión de don Agustín Argüelles, ejerció la tutela de doña Isabel II.

Instalada la Reina en París, formóse una sociedad secreta, presidida por el general O'Donnell, y una Junta civil bajo la dependencia de Martínez de la Rosa, en las que formaban los descontentos, moderados y progresistas, entre los que se señaló, como siempre, por sus altas dotes, don Juan Prim, logrando terminar la regencia de Espartero, según las instrucciones que Córdova llevó a Prim: mayoría de edad de doña Isabel II, respeto de las instituciones vigentes y ruina de Espartero.

Todo el plan se realizó, y cuando González Bravo reemplazó a Olózaga en la Presidencia del Consejo, llamó a la reina Cristina, que hizo su solemne entrada en la Corte el 4 de abril de 1844, "en calidad de madre de la Reina. Eralo también de numerosa prole, fruto de su segundo enlace con Muñoz, que entonces se hizo público, viéndose, tanto el esposo como los hijos, colmados de grandezas, títulos y honores".

La Reina Gobernadora, para defender el trono de su hija, se abrazó a la Constitución y a la libertad; aunque animosa, temió a la revolución y creyó

Digitized by Google

"que contando con la fuerza armada podría gobernar constitucionalmente sólo con un partido, al que unió su suerte. No se dió cuenta de que el ejército no era en España, como en otras partes, mero instrumento de Gobierno, sino un arma de que disponen caudillos y partidos, y de aquí el que Espartero terminara ejerciendo un poder más efectivo que el de la Reina; no pudo, por tanto, ésta desempeñar con independencia los que la Constitución le confería, y preciso es tener en cuenta estas circunstancias para juzgar atinadamente su actuación".

Documentada con minuciosa escrupulosidad, es la obra del señor Marqués de Villa-Urrutia muy merecedora de los justos elogios que se le han tributado, a los que unimos los nuestros sinceros y efusivos.

V. C. A.

Saint Jean de la Croix et le problème de l'expérience mystique, par Jean Baruzi. Paris, Alcan, 1924. Un tomo en 8.º de VII + 790 págs.

Aphorismes de Saint Jean de la Croix. Texte établi et traduit d'après le manuscrit autographe d'Andújar et précédé d'une introduction par Jean Baruzi. *Avec trois planches hors texte.* Bordeaux et Paris, 1924 (Fascicule IX de la Bibliothèque de l'École des Hautes Études Hispaniques). Págs. XXVII + 78.

Los mencionados libros demandan y merecen sosegada e íntima lectura, pues nacieron al calor de muy nobles entusiasmos y de una muy selecta formación espiritual. No serán, por tanto, esas producciones profanadas con la superficial curiosidad de los "filisteos", mas depararán, en cambio, cordial fruición a todo espíritu que sepa rendir fervoroso culto a la Verdad y a la Belleza.

En su fundamental monografía titulada *Saint Jean de la Croix,* etc., monsieur Jean Baruzi estudia con amor, con soberana competencia, con envidiable profundidad y diafanidad la "vida", "obras" y "doctrinas" del místico doctor de Fontiveros Juan de Santo Matía. La parte específicamente filosófica de dicha obra, basada en sólidos conocimientos especulativos e históricos de su autor, es un prodigio de circunspección y de rigor científico. Creemos que hasta la fecha de la aparición de la últimamente citada monografía, nunca se había estudiado la Mística española con tanta documentación, objetividad y acierto. Pero tan fundamentales labores no pueden ser con toda precisión testimoniadas en las concisas referencias de una nota bibliográfica, ni, en general, tampoco muy especialmente interesan a la mayoría de los lectores de esta Revista. En compensación, esos mismos lectores podrán recoger del primer libro de la ponderada obra *Saint Jean de la Croix,* etc., sabias enseñanzas de Crítica de textos, obtenidas en el cimiento inconmovible de la más rigurosa Hermenéutica, y no hay que decir que ya estas últimas tareas doctrinales son de la peculiarísima competencia de muchos de los colaboradores y favorecedores de la Revista de Archivos. En esas deslucidas, pero arduas empresas de apreciar hasta el último matiz perceptible de la presunta o real autenticidad de un texto, Baruzi es un maestro consumado. Su

Digitized by Google

ponderada mesura examinando el problema de las citas escriturarias en lengua vulgar de San Juan de la Cruz, o el valor que quepa atribuír a la redacción del *Cántico espiritual* del mismo autor, puede servirnos de modelo y de estímulo para labores semejantes.

La biografía del Santo atrae también la conmovida curiosidad de monsieur Baruzi, que consagra un libro entero, el segundo de su últimamente mencionada producción, a tema tan arduo y sugestivo. El período "mediniano", el período salmantino y el Carmelo reformado, son las tres distintas etapas que nuestro hispanista advierte en la noble y misteriosa existencia de Juan de Santo Matía. Sin embargo, todos los esfuerzos, toda la copiosa erudición y todo el fervoroso interés del biógrafo, no logran disipar las nebulosidades que rodean la vida del insigne biografiado. Mas ante tamaña dificultad, en muchos respectos insuperable, los atisbos y las conjeturas de Baruzi revelan gran ingenio y extraordinaria penetración. Nuestro hispanista no se abandona al encanto de las más bizarras fantasmagorías para colmar las lagunas de su saber histórico. Con la obligada seriedad, mas también con la necesaria audacia, busca monsieur Jean Baruzi en la "expresión lírica y sus prolongaciones" rasgos autobiográficos del Santo, observando que éste, que nada nos ha transmitido de su vida, nos ha legado una obra en la que inside un secreto estético, digno de suscitar nuestra más viva atención. Podremos, pues, darnos cuenta de la relación existente entre la experiencia y la doctrina de San Juan de la Cruz, rastreando en el misterio de la expresión verbal el momento semidivino de la invención creadora. No disimulamos los riesgos que se corren en esa seductora aventura; pero también nos importa afirmar su necesidad y pertinencia en el caso, así como la agilidad y sutileza de nuestro autor al entregarse a tan difíciles y atractivas investigaciones. Aseguramos haber sentido, leyendo la prosa diáfana y correctísima de monsieur Jean Baruzi, "el vértigo de las alturas"...

Mas esa profundidad de pensamiento y de expresión, es compatible con otras más humildes tareas. La conciencia y minuciosidad eruditas de Baruzi nos deparan nuevos y elocuentes testimonios en el bello opúsculo titulado *Aphorismes,* etc. En este admirable estudio, nuestro autor desciende (o *asciende...* ¿quién sabe?) hasta el terreno de las consideraciones paleográficas para comprobar de un modo indubitable (con el facsímil de la carta autógrafa del Santo, fechada en la Peñuela a 21 de septiembre de 1591) la autenticidad y el carácter también autógrafo de los fragmentos de los aforismos de Andújar. Bien que luego en la introducción a la versión y glosa estética y filosófica de tales fragmentos, nuestro hispanista expone lo que entiende por "aforismo" en forma tan bella como sutil y exquisita, pues en el privilegiado espíritu de monsieur Jean Baruzi las capacidades ordinariamente más distanciadas, viven en íntimo, constante y fecundo consorcio. Y después de lo expuesto, huelga advertir que es concienzuda y precisa la traducción francesa de Baruzi del texto de los aludidos fragmentos de Andújar. Por último, de los comentarios de semejante texto y versión, bastará decir que son dignos del autor de la magistral monografía titulada *Saint Jean de la Croix,* etc. Mas es conveniente leer esta obra fundamental antes que aquel

Digitized by Google

opúsculo, bella aplicación e interpretación auténtica del magistral tratado referido. Aunque por motivos puramente circunstanciales haya aparecido algo antes (si bien en el mismo año) el opúsculo que el tratado citado de Baruzi, la prelación propuesta se impone porque responde a los designios del autor, a la peculiar estructura de esas producciones e incluso a elementales exigencias de economía artística en la disposición de las obras científicoliterarias. A las extensas producciones magistrales podemos y debemos reservar los amplios desarrollos de exposición doctrinal, que serían improcedentes, caso de que resultasen posibles, en breves opúsculos como el últimamente glosado.

Mas permítasenos insistir en lo ya afirmado. Las dos obras de monsieur Jean Baruzzi, cuyos rótulos sirven de encabezamiento a estas deshilvanadas líneas, presentan un común denominador en medio de sus peculiares diferencias: ambas producciones han nacido de un noble amor a las grandezas espirituales hispanas y de una sólida, exquisita y depurada formación filosófica y filológica. Ahora bien, no creo que nos felicitaremos nunca bastante de que nuestros vecinos y hermanos nos testimonien su cordialidad e interés con trabajos de la índole de los aquí registrados. Porque en la obra piadosa de alumbrar los tesoros del pensamiento y del arte españoles, las aportaciones de todos los doctos de todas las naciones cultas, pueden y deben merecer nuestra más efusiva y rendida gratitud.

U. G. DE LA C.

Don Luis de Góngora y Argote. Biografía y estudio crítico, por Miguel ARTIGAS, jefe de la Biblioteca Menéndez y Pelayo. Obra premiada por la Real Academia Española. Madrid, Tipografía de la "Revista de Archivos", 1925. IV + 2 hs., en 4.°, con una lámina.

En el vasto campo de la Historia de la Literatura española faltan por hacer algunas monografías de escritores de primer orden, sin las cuales sería inútil el empeño de juzgar debidamente la labor de nuestros clásicos. Después de la publicación de esta obra de Artigas sobre Góngora, falta una menos que hacer. Y señalemos hasta la oportunidad de nuestro compañero en la elección del tema, ya que ahora es un momento "gongorino", que quizá pase pronto, o puede ser que sirva de enlace con algo más definido en las nuevas tendencias poéticas.

Tanto para los que simpatizan como para los hostiles a la manera gongorina, es de gran utilidad la monografía de Artigas. Conocer la ascendencia y familia del poeta, especialmente de su padre don Francisco de Argote, bibliófilo, erudito y renacentista; conjeturar los pasos del poeta en su niñez y verlo en los estudios de los jesuítas, donde acaso tomara parte en las representaciones escénicas del padre Pedro Acevedo (1556-72); seguir los incidentes de su vida universitaria en Salamanca, en cuyas aulas quizá se relacionara con el Brocense, y en donde tuvo más afición al juego y a la poesía que a los estudios; imaginar sus amores juveniles con una dama incógnita; verle después racionero en Córdoba y conocer algo de los cargos que por su vida alegre y poco piadosa le hiciera el Obispo; observar que dentro del Cabildo

Digitized by Google

le daban comisiones y empleos honoríficos; seguir su intervención en la construcción del teatro de Córdoba (1602), y sus viajes de Cuenca y Valladolid, corte a la sazón de España, donde se tropieza con Quevedo y disputan agriamente, donde se ve atraído por la vida cortesana y sueña con la protección del Marqués de Ayamonte; tratar de desenredar la maraña genealógica que consta en los testimonios de pruebas para las Ordenes militares de deudos del poeta, de los cuales no sale al fin nada en limpio acerca de la mácula de los ascendientes de Góngora, tan traído y llevado por algunos enemigos suyos; acompañar al poeta a Galicia, o en sus ilusiones de ir con el Conde de Lemos a Italia, o en la prisión que probabilísimamente le acarreó la letrilla "Arroyo en que ha de parar", sátira contra don Rodrigo Calderón; examinar su relación con el padre Pineda, y ver claramente reflejado el florecimiento poético en Córdoba y el ambiente en que se movía la musa de Góngora: puntos son todos preciosos para el conocimiento del gran poeta.

Seguir al poeta, después de jubilado como racionero, en su viaje a Madrid (1612), lleno de ilusiones de pretendiente; vislumbrar la influencia que el libro de Carrillo y Sotomayor pudo ejercer en la producción gongorina; conocer al detalle la difusión del *Polifemo* (escrito en Córdoba) y de otras composiciones de don Luis, divulgadas por el célebre Andrés de Mendoza, cuya personalidad se ve identificada por completo; ver al vivo el interés y la simpatía que muestran los amigos de Góngora en defender a su ídolo, y la relación del coloso con el Monstruo de Naturaleza, el gran Lope de Vega: llegar con el poeta a la Corte (1617), con el *Polifemo* y las *Soledades*, escritas ya en Córdoba, y con el *Panegírico al Duque de Lerma* (probablemente de 1616), y conocer sus relaciones con el famoso y travieso Conde de Villamediana; felicitarlo por su nombramiento de capellán de honor de Su Majestad (1617); ver crecer sus esperanzas en Lerma y caer con la caída de don Rodrigo Calderón; lamentar las estrecheces de su vida cortesana, disimuladas en la Academia de Madrid, agriadas por sus relaciones familiares, enjugadas por la buena amistad de Cristóbal de Heredia; ver cómo poco a poco se va desengañando el poeta de sus ilusiones cortesanas, apenas si empezadas a satisfacer con la merced de dos hábitos militares para sus sobrinos, truncadas por la caída de Lerma y la muerte de Villamediana; conocer la relación de Góngora con Quevedo, quien compra la casa donde aquél vivía; ver la ironía sarcástica del destino que, cuando el omnipotente Conde Duque de Olivares anunciaba al poeta el cumplimiento de sus aspiraciones, con un ataque de apoplejía "arrebató la memoria a quien iba a dejarla eterna en los mundos que hablaban la lengua de Castilla", pasajes son todos dignos de ser saboreados con el mayor gusto.

Y todavía nos da Artigas noticias de las ediciones de Góngora y de la intervención en ellas de la Inquisición; nos regala con la impresión de las célebres décimas morales de los *Relojes* (pág. 215); insiste en la necesidad, ya manifestada por otros eruditos, de una edición crítica de las obras de Góngora; analiza, resumiendo acertadamente, la polémica gongorista en que intervienen Pedro de Valencia (que no atacó a Góngora, como se ha venido diciendo), Jáuregui, Lope y Quevedo. Cascales, de una parte, y de otra los

Digitized by Google

apologistas de Góngora, expone la crítica de Góngora, señalando el silencio de Luzán en el siglo XVIII, lo poco que dice Estala, la opinión de Quintana, la de Pereira (de la Academia de Córdoba, siglo XIX), los juicios de Delmonte (*Antología española*), de Cañete, de Adolfo de Castro, de Menéndez y Pelayo, de Mérimée, de los parnasianos y simbolistas franceses, de Rubén Darío, Moréas, etc.; no olvidando de señalar agudamente que a Rubén Darío "se debe en gran parte el entusiasmo, no siempre consciente ni fundado de la lectura", que entre los poetas modernistas se ha despertado por Góngora.

El juicio de Artigas sobre Góngora se expone en las págs. 254-283 de esta obra, y creemos verlo resumido en estas palabras: "La poesía de Góngora atrae y atraerá siempre a cuantos sienten curiosidad por los problemas y fenómenos estéticos. Un poeta de cualidades artísticas extraordinarias, que cuando el arte se mueve en un círculo estrecho de temas y de técnica gastados siente la necesidad de renovarlo, de intentar nuevos caminos, de saltar de su tiempo; que atiende y cuida con incansable esmero del medio de expresión, purga, depura y escoge su lenguaje conforme a un prejuicio, conforme a una idea, común a un círculo escogido, que en este trabajo de depuración da nueva, brillante y dilatada vida a palabras y giros, no pasa en vano por una literatura. Si además este poeta ha elevado el tono poético, si ha creado nuevas melodías, merecerá siempre un estudio amoroso de los artistas." (Pág. 283.)

Como apéndices del libro figuran las cartas inéditas de Góngora, según un ms. de la Biblioteca de Menéndez y Pelayo; algunos documentos de carácter económico; las poesías satíricas cruzadas en Valladolid entre Quevedo y Góngora; el discurso sobre el estilo de don Luis de Góngora, por Martín Vázquez Siruela; el opúsculo contra el "Antídoto" de Jáuregui, por un curioso; y el examen del "Antídoto", por el Abad de Rute.

Artigas ha hecho en éste un libro fundamental y ameno, imprescindible para el conocimiento de la Literatura en su período glorioso. El premio, justísimo, de la Academia debe estimular al erudito bibliotecario de Menéndez y Pelayo a proseguir sus trabajos por la senda que el incomparable maestro nos señaló a todos los españoles.

A. G. P.

Vida y obra de Angel Ganivet, por Melchor FERNÁNDEZ ALMAGRO.—Valencia [Talleres Tipográficos "Minerva"]. (S. a.) 315 págs. + 2 hojs., 19 cm., 8.º marq.

El autor de este libro es Melchor Fernández Almagro, de todos bien conocido, y de quien se ha dicho, de un modo muy atinado por cierto, en uno de los últimos números de la *Revista de Occidente* y por pluma tan escogida como la del escritor Antonio Espinosa que pertenece "al más selecto grupo de la "joven literatura" española"; que ha sabido hacer de su obra —cuyo título encabeza estos renglones— "guía temática y glosa literaria", que "colma no sólo los deseos del erudito sino también los del mejor lector" en lo que respecta al estudio de la compleja, proteica e inquietante personalidad del inmortal granadino.

Digitized by Google

El trabajo sobre Ganivet, que nos ocupa en esta ligera reseña, fué con antelación al día en que se publicó merecidamente galardonado por el Ateneo de Madrid con el premio Charro-Hidalgo. Difícil es, en verdad, contener en el estrecho marco de unos cuantos capítulos —aun cuando éstos sean de la noble estirpe de los pergeñados por el señor Fernández Almagro— la multiforme y rica variedad de orientaciones que como pensador, como novelista, como poeta y como político, mostró en sus admirables escritos Angel Ganivet, y la dificultad sube de punto cuando en la conciencia del malogrado escritor continuamente se le planteaban disyuntivas sentimentales y contradictorias dualidades de pensamiento, entre lo individual y lo universal, entre lo clásico y lo romántico, entre lo tradicional y lo nuevo, entre la luminosidad del Mediterráneo y las nebulosidades del Norte, entre lo abstracto y lo pintoresco, entre el sentimiento oriental y la concepción estoica de la vida. Mas todo lo ha salvado la fina perspicacia del notable biógrafo de Ganivet al pintarnos en su mencionada publicación, y en paralelismo armónico que da una mayor clarividencia al hecho, la íntima gestación de las más lucidas páginas del creador de *Pío Cid,* y el desenvolvimiento físico de la persona que supo trazarlas. Esto, unido a un estilo pulcro, conciso y atrayente, donde se acompaña una notación bibliográfica detallada y precisa de los estudios relativos al pensador español, hace todo ello que descuelle este libro entre la garrulería de los homenajes oficiales de última hora y la pirotecnia fugaz de la oratoria académica de los momentos circunstanciales.

Como Ganivet, con Unamuno y Costa, sintetizan el panorama espiritual de la discutida generación de 1898; el primero destacando su anhelante inquietud intelectual sobre todas las cosas, el segundo recreándose en la trágica lucha de sus dolorosos sentimientos y, por último, el que fué Solitario de Graus soñando con la férrea disciplina voluntaria del alma hispana para la ejecución de su deseos renovadores, parece oportuno que todo aquello que tienda a revelar nuevas cromatizaciones en la total brillantez de esas individualidades características, siempre será loable y meritorio.

Bien venida, pues, a la publicidad de estos días la obra indicada, en la que el señor Fernández Almagro escudriña hasta lo más hondo en la figura de Angel Ganivet; que en España y en la segunda mitad del siglo XIX, es un nuevo Anfión mitológico, que llevó en su mente con perspectivas ruskinianas el trazado material de la ciudad que esplende en su *Granada la bella,* así como el alma colectiva que debiera informar a toda esa concreta plasmación urbana, y que se manifiesta en los substanciosos ensayos del *Idearium Español,* los cuales tuvieron como geniales anticipaciones en su inquietud creadora la gloriosa *República* de Platón, la agustiniana *Ciudad de Dios,* las autópicas concepciones de Tomás Moro y la magna visión de la *Città del Sole* del calabrés Campanella.

G. D. L.

Digitized by Google

Alexis MALLEN... *Toutankhamen. Son tombeau. Son siécle. Conférence faite à l'Institut Biblique Pontifical.*—Roma, [Imp. Pontificale de l'Institut du Pie IX], 1924.—36 págs. + 2 láms. dobles, 24 cm.; 4.º m. (*Scripta Pontificii Instituti Biblici*).

Los estudios de Arqueología egipcia durante los últimos años han sufrido una gran transformación. Bastaría para demostrarlo comparar el volumen de la *Bibliothèque de l'enseignement des Beaux-Arts,* dedicado a *L'Archéologie égyptienne* por Gaston Maspero, cuya nueva edición dió a luz en 1887, y el tomito *Egypte* de la colección *Ars una species mille* del mismo autor, impresa en 1912. Flinders Petrie, Capart, Jéquier, Bénédite y otros arqueólogos alemanes, ingleses, norteamericanos y franceses han escrito importantes trabajos que dan nueva luz acerca de los períodos artísticos tinita, menfita, tebano y saita.

El descubrimiento de la tumba del rey Tutanjamon, de la dinastía XVIII, llevado a cabo por míster Howard Carter, ha constituído un verdadero acontecimiento por el hallazgo del rico moblaje del Palacio Real, conservado en la sepultura del faraón.

El profesor de Egiptología del Instituto Bíblico Pontificio, Monsieur Alexis Mallen, S. J., en el presente folleto, con gran claridad y competencia, se ocupa de las creencias de los egipcios, acerca de la inmortalidad del alma; del descubrimiento de la tumba, acompañando su plano, y de Tutanjamon y su siglo.

Ilustran el trabajo dos láminas con pinturas de la tumba de Ibni en Tebas, representando a Tutanjamon recibiendo las diputaciones de Retenu Superior (Asia) y de Kush (Etiopía), quienes le ofrecen tributos.

R. de A.

Divulgación histórica.—Francisco Pizarro, por Juan TENA F., presbítero.—Trujillo. Sobrino de B. Peña. 1925. 2 hs. + VI + 211 págs. + 2 hs. con grabados. 19 × 13 cm.

Aunque el señor Fernández Díaz, en el prólogo de este libro, nos presenta al autor "consultando pergaminos, revolviendo documentos, preguntando acá y allá, investigando en todas partes", para trazar la figura del Pizarro verdadero, frente a las imposturas que de él se han escrito, más modesto el propio autor, en unas advertencias preliminares afirma que la única finalidad del libro es divulgar el conocimiento histórico sobre Francisco Pizarro; que para los especializados en estudios históricos no se da a luz ninguna novedad, y por último, que sin pretensiones de investigador, le publica por amor a las glorias patrias, y en especial a Trujillo.

De acuerdo con estos propósitos, el señor Tena estudia la vida y obras de Pizarro, trazando una biografía que se acerca más al panegírico que a la rigurosa crítica histórica, supliendo los muchos datos que nos faltan de la vida del héroe extremeño con hipótesis siempre favorables para el biografiado: así rechaza por inverosímiles las afirmaciones de que Pizarro no supiese escribir, que guardara puercos en su infancia, etc.

Digitized by Google

No le censuramos por ello, pues no desfigura la verdad histórica, y si con cariñoso entusiasmo ve al héroe adornado de cualidades y virtudes que no consta positivamente tuviera, lo hace sinceramente y apoyándose en razonamientos que el lector puede aceptar o no.

En suma: como obra de divulgación, es merecedora de elogio esta biografía de Pizarro, escrita en estilo ameno, e ilustrada con algunos grabados, que la hacen aún más interesante.

R. R. P.

La Bibliotheca Juris Selectissima de B. G STRUVIUS. Texto abreviado y notas, por Luis SOBREDO CORRAL. (Tesis de doctorado). Madrid, Felipe Peña Cruz, 1925; 74 págs., 190 mm., 8.° m.

La *Bibliotheca Juris Selectissima,* extractada en este opúsculo no es otra cosa que un capítulo, el XVIII, de la magna *Bibliotheca juris selecta,* al que dió personalidad independiente Contelmann. El texto que presenta el señor Sobredo viene a ser, como él dice, un *Struvius castigatus,* o sea una selección de la obra del insigne profesor y bibliotecario de Jena, avalorada con unas interesantes notas, unas indicaciones biográficas, un bosquejo atinadamente trazado de la época de Struvius y la bibliografía de obras consultadas, todo ello demostrativo de la cultura y buen gusto literario del autor.

R. R. P.

Antonio FERRÃO. *A Côrte de Fernando VII, de Espanha, em 1816, vista pelo embaixador de Portugal.*—Lisboa, Tip. América, (s. a), 2 hs. + 62 págs., 4.° (Sep. do *Boletím da S. Geografía de Lisboa, series* 42ª. y 43.ª)

No es esta la primera vez que el diligente erudito portugués aplica su saber a un tema español. Por la constancia de nuestras relaciones —ya de paz, ya de guerra— con el país vecino, son para nosotros de interés nacional varios de sus trabajos, como los titulados. *O povo na Historia de Portugal. A Restauração de 1640. Como se perdeu e se reconquistou a independencia (1580-1668)* (apar. en 1919). *Fernão de Magalhães e a sua viagem de circumnavegação* (1921), *A acção dos dois Estados da Península no descobrimento da Terra* (1925) y A *1.ª Invasão Francesa. Estudo politico e social* (1925). Igualmente es por él recogida nuestra labor en obras de asunto general, como en su excelente tratado sobre *A Teoria da historia e os progressos da historiografía scientifica* (1922).

En la obra presente acomete más directamente un tema español, pero también lo enfoca con especialidad desde un punto de vista hispanolusitano, considerando los efectos ocasionados en nuestra política nacional por un asunto que interesa por igual a ambos pueblos: el matrimonio de Fernando VII y su hermano don Carlos con las infantas portuguesas doña María Isabel y doña María Francisca. El señor Ferrão publica los oficios enviados por el ministro de Portugal en Madrid, don José Luis de Souza, al Marqués de Aguiar, ministro portugués de Negocios Extranjeros, durante el año 1816; traza previamente, aclarado con la luz que arrojan estos documentos, el lamentable

Digitized by Google

cuadro de nuestra Corte, cuyas primeras figuras son movidas absurdamente por hilos no siempre perceptibles. De estas figuras, que bajan y suben rápidamente en el favor del Rey, fíjase especialmente en las de Cevallos y Lardizábal, lusófobo el primero y ardiente partidario el segundo de los enlaces con las Infantas portuguesas, opiniones personales ambas que influyen por mucho en su suerte respectiva.

Aunque el período estudiado, tan cercano a nosotros, diste mucho de ser una página oscura de nuestra historia, la aportación de datos que el señor Ferrão realiza con la divulgación de esos documentos diplomáticos tiene la gran utilidad que siempre resulta de conocer los juicios desapasionados de un extranjero, en el secreto, además, por su cargo, de muchas cosas que no trascienden al vulgo de los comentaristas.

La única mácula que cabe señalar en tan interesante folleto es el descuido —probablemente no imputable al autor— en la transcripción de palabras españolas, que, juntamente con las erratas del texto portugués, sería muy de desear que se corrigiesen algún día en una reimpresión, para ponerla a tono con el esmero con que hoy se edita en todas partes, aun entre nosotros, hasta ahora adolecentes del mismo defecto.

B. S. A

Antonio de la Torre y del Cerro, *La Colección sigilográfica del Archivo Catedral de Valencia*. Valencia, Impr. de Antonio López y Comp.ª S. a.; 116 págs. + 2 hoj. + láms. I-IV, 27 cm., 4.º mlla.

Bajo el modesto título que encabeza esta nota bibliográfica el ilustrado catedrático de la Universidad de Barcelona don Antonio de la Torre nos ofrece un magistral estudio de sigilografía, tanto más apreciable cuanto menos se cultiva en España esta importante rama de la Arqueología. No es la obra que analizamos un sucinto inventario, ni sólo un catálogo descriptivo, aunque tiene algo de lo primero y mucho de lo segundo, pero aún con estos caracteres y circunscribiéndose además la mayor parte de sus datos y deducciones a sellos del antiguo reino de Valencia, no por eso dejamos de considerarla como un valioso tratado de efragística, y, sobre todo, como segura y documentada obra de consulta, indispensable para conocer los sellos medievales valencianos.

Unas ligeras indicaciones generales sobre el empleo de los sellos, materia de los mismos, modo de usarlos e importancia que tiene su conocimiento en orden a los estudios históricos y arqueológicos sirven de introducción al examen de la colección del Archivo Catedral de Valencia, que comprende más de 600 sellos, en cuya descripción se manifiestan de modo brillante las excelentes dotes de historiador, arqueólogo y consumado sigilógrafo que caracterizan al señor de la Torre. Sin rechazar éste en absoluto las clasificaciones de los sellos, generalmente admitidas por los tratadistas, no distribuye los de la colección valenciana en series adoptadas *a priori*, antes bien, lógicamente establece la división que sugiere la variedad de la misma. Con muy buen criterio, el autor comienza distinguiendo los sellos valencianos

Digitized by Google

de los extraños a la región valenciana, agrupándolos dentro de estas dos divisiones según erigen los fondos y la índole del mismo Archivo, en el que naturalmente abundan los sellos denominados *eclesiásticos*. La primera división —*Sellos valencianos*— comprende las cuatro series: 1.ª, Obispos y Arzobispos de Valencia; 2.ª, Tribunales eclesiásticos de Valencia; 3.ª, Corporaciones eclesiásticas, que comprende los grupos: Cabildo y Cabildo en sede vacante, Parroquias de Valencia, Conventos y cofradías de Valencia hasta fines del siglo XVI y eclesiásticos varios del reino de Valencia hasta fines del siglo XVI; 4.ª, Sellos civiles y particulares, con los grupos: Sellos reales, Funcionarios y corporaciones del reino de Valencia, y Sellos particulares. La serie 5.ª encierra la segunda división —*Sellos no valencianos*— y se subdivide en los grupos siguientes: Eclesiásticos extranjeros, Eclesiásticos españoles, Sellos civiles y particulares extranjeros, civiles particulares españoles y Sellos que autorizan las treguas entre Jaime II de Aragón y el infante don Juan Manuel, del año 1296.

La relación del contenido de esta preciosa monografía nos exime de ponderar su importancia. Del método con que el trabajo se realiza sólo diremos que todas las series son estudiadas acertadamente por el señor de la Torre, quien nos ofrece la episcopal tan completa como es posible, teniendo en cuenta las vicisitudes por que pasó el gobierno de la sede valentina en los siglos XV y XVI; las lagunas de la colección llénalas el autor con depuradas noticias históricas, que también abundan al estudiar las restantes series. Dispersas en el texto o en copiosísimas notas se hallan multitud de noticias biográficas sacadas a luz de inexplorados archivos mediante una perseverante investigación personal, sin que sea despreciable la bibliografía escogida y numerosa que aparece en las notas. Fruto preciadísimo de aquella investigación son las descripciones de sellos arrancadas de antiguos documentos, y el conocimiento de las fórmulas del empleo de los sellos, muy curiosas algunas de ellas entre los sellos municipales, y de las leyes o costumbres en el modo de sellar. Y no se crea que toda esta labor analítica hace pesada la lectura, antes bien le proporciona cierta amenidad que se percibe mejor cuando el autor, con dominio absoluto de la Sigilografía y conocimiento perfecto de la colección que estudia, sintetiza en párrafos concisos sus observaciones, estableciendo analogías y diferencias, y advirtiendo las evoluciones del arte en los sellos.

Sin otras excepciones, raras por cierto, que las impuestas por el estado de algunos ejemplares que no era posible fotografiar, acompañan a las descripciones limpios fotograbados, en el tamaño del original, intercalados en el texto de la descripción correspondiente, consiguiendo el lector con ello cabal conocimiento del sello, además de poder rectificar algunas ligeras impropiedades, explicables por la dificultad de aplicar el tecnicismo de la Arquitectura y de la Escultura a la Sigilografía, y del mismo modo explicar e interpretar mejor algunos emblemas heráldicos, como ocurre con el sello del arzobispo Guisasola, cuyas veneras (dudosas para el autor) y la urna con el cometa deben representar el sepulcro de Santiago.

Creemos sinceramente que el trabajo sería completo si su autor no hu-

Digitized by Google

biese omitido las descripciones de los sellos reales y de algunos particulares, estudiados por el señor Sagarra en su magnífica obra *Sigilografía Catalana;* pero esta omisión y aquellas impropiedades, muy escasas y disculpables, teniendo en cuenta, sobre todo, el gran número de ejemplares estudiados y el estado de conservación de algunos, ni rebajan el mérito intrínseco de la obra ni disminuyen la estimación que nos ha producido al terminar su lectura porque el esfuerzo de investigación, la erudición abundantísima, la exposición ordenada y la crítica segura hacen de ella un modelo de trabajos de esta índole, al cual podrán acudir con seguridad cuantos quieran iniciarse en el estudio de los sellos de nuestras riquísimas y, por desgracia, descuidadas colecciones diplomáticas.

B. F. I.

Historia de la España Musulmana. Original del profesor Angel GONZÁLEZ PALENCIA, auxiliar de Lengua y Literatura arábigas en la Universidad de Madrid (vol. 69 de la *Colección Labor. Biblioteca de iniciación cultural*). Barcelona, Editorial *Labor,* 1925; 182 págs., 8.º con 48 fotograbados + 12 láminas.

Saben muy bien cuantos se consagran al estudio de la Historia de España cuán difícil es condensar en pocas páginas el rico y complejo contenido de la vida medieval peninsular. La Real Academia de la Historia se propone publicar un compendio de la Historia general de España, en cuya redacción trabajan al presente algunos de sus miembros. Sin duda, el haber advertido la Editorial *Labor* la necesidad de obra semejante fué lo que la impulsó a encomendar la publicación que encabeza estas líneas a nuestro distinguido compañero don Angel González Palencia, archivero del Histórico Nacional.

Dos partes comprende la obra: la primera está consagrada a la historia externa en nueve capítulos o secciones, y abarca desde la invasión árabe hasta la expulsión definitiva de los moriscos en los comienzos del siglo XVII, a saber: invasión árabe, príncipes omeyas independientes de los califas de Damasco, califato, reinos de "taifas", almorávides, segundo período de reinos de "taifas", almohades, reino de Granada, moriscos. En la segunda parte, dedicada a la civilización, se estudia en otras nueve secciones los temas siguientes: clases sociales, organización política y religiosa, economía, lenguas, desarrollo de la cultura, Bellas Artes, costumbres y trajes, influencias mutuas de las civilizaciones musulmana y cristiana y bibliografías.

Si se tiene en cuenta la pericia del autor, habitualmente ocupado en investigaciones referentes a la historia y la literatura arábigoespañolas, no se extrañará el acierto que nos muestra en este nuevo fruto de su laboriosidad inteligente. Dentro de la obligada concisión —norma a que indefectiblemente se sujetan esta clase de manuales— ha logrado exponer con toda claridad el cuadro de nuestra historia en su parte musulmana, recogiendo cuidadosamente los resultados obtenidos por otros autores y añadiendo datos averiguados en su labor personal de arabista investigador. Los cuadros cronológicos que acompañan a cada período ayudan notablemente a hacer más

Digitized by Google

de los extraños a la región valenciana, agrupándolos dentro de estas dos divisiones según erigen los fondos y la índole del mismo Archivo, en el que naturalmente abundan los sellos denominados *eclesiásticos*. La primera división —*Sellos valencianos*— comprende las cuatro series: 1.ª, Obispos y Arzobispos de Valencia; 2.ª, Tribunales eclesiásticos de Valencia; 3.ª, Corporaciones eclesiásticas, que comprende los grupos: Cabildo y Cabildo en sede vacante, Parroquias de Valencia, Conventos y cofradías de Valencia hasta fines del siglo XVI y eclesiásticos varios del reino de Valencia hasta fines del siglo XVI; 4.ª, Sellos civiles y particulares, con los grupos: Sellos reales, Funcionarios y corporaciones del reino de Valencia, y Sellos particulares. La serie 5.ª encierra la segunda división —*Sellos no valencianos*— y se subdivide en los grupos siguientes: Eclesiásticos extranjeros, Eclesiásticos españoles, Sellos civiles y particulares extranjeros, civiles particulares españoles y Sellos que autorizan las treguas entre Jaime II de Aragón y el infante don Juan Manuel, del año 1296.

La relación del contenido de esta preciosa monografía nos exime de ponderar su importancia. Del método con que el trabajo se realiza sólo diremos que todas las series son estudiadas acertadamente por el señor de la Torre, quien nos ofrece la episcopal tan completa como es posible, teniendo en cuenta las vicisitudes por que pasó el gobierno de la sede valentina en los siglos XV y XVI; las lagunas de la colección llénalas el autor con depuradas noticias históricas, que también abundan al estudiar las restantes series. Dispersas en el texto o en copiosísimas notas se hallan multitud de noticias biográficas sacadas a luz de inexplorados archivos mediante una perseverante investigación personal, sin que sea despreciable la bibliografía escogida y numerosa que aparece en las notas. Fruto preciadísimo de aquella investigación son las descripciones de sellos arrancadas de antiguos documentos, y el conocimiento de las fórmulas del empleo de los sellos, muy curiosas algunas de ellas entre los sellos municipales, y de las leyes o costumbres en el modo de sellar. Y no se crea que toda esta labor analítica hace pesada la lectura, antes bien le proporciona cierta amenidad que se percibe mejor cuando el autor, con dominio absoluto de la Sigilografía y conocimiento perfecto de la colección que estudia, sintetiza en párrafos concisos sus observaciones, estableciendo analogías y diferencias, y advirtiendo las evoluciones del arte en los sellos.

Sin otras excepciones, raras por cierto, que las impuestas por el estado de algunos ejemplares que no era posible fotografiar, acompañan a las descripciones limpios fotograbados, en el tamaño del original, intercalados en el texto de la descripción correspondiente, consiguiendo el lector con ello cabal conocimiento del sello, además de poder rectificar algunas ligeras impropiedades, explicables por la dificultad de aplicar el tecnicismo de la Arquitectura y de la Escultura a la Sigilografía, y del mismo modo explicar e interpretar mejor algunos emblemas heráldicos, como ocurre con el sello del arzobispo Guisasola, cuyas veneras (dudosas para el autor) y la urna con el cometa deben representar el sepulcro de Santiago.

Creemos sinceramente que el trabajo sería completo si su autor no hu-

Digitized by Google

biese omitido las descripciones de los sellos reales y de algunos particulares, estudiados por el señor Sagarra en su magnífica obra *Sigilografía Catalana;* pero esta omisión y aquellas impropiedades, muy escasas y disculpables, teniendo en cuenta, sobre todo, el gran número de ejemplares estudiados y el estado de conservación de algunos, ni rebajan el mérito intrínseco de la obra ni disminuyen la estimación que nos ha producido al terminar su lectura porque el esfuerzo de investigación, la erudición abundantísima, la exposición ordenada y la crítica segura hacen de ella un modelo de trabajos de esta índole, al cual podrán acudir con seguridad cuantos quieran iniciarse en el estudio de los sellos de nuestras riquísimas y, por desgracia, descuidadas colecciones diplomáticas.

B. F. I.

Historia de la España Musulmana. Original del profesor Angel GONZÁLEZ PALENCIA, auxiliar de Lengua y Literatura arábigas en la Universidad de Madrid (vol. 69 de la *Colección Labor. Biblioteca de iniciación cultural*). Barcelona, Editorial *Labor,* 1925; 182 págs., 8.º con 48 fotograbados + 12 láminas.

Saben muy bien cuantos se consagran al estudio de la Historia de España cuán difícil es condensar en pocas páginas el rico y complejo contenido de la vida medieval peninsular. La Real Academia de la Historia se propone publicar un compendio de la Historia general de España, en cuya redacción trabajan al presente algunos de sus miembros. Sin duda, el haber advertido la Editorial *Labor* la necesidad de obra semejante fué lo que la impulsó a encomendar la publicación que encabeza estas líneas a nuestro distinguido compañero don Angel González Palencia, archivero del Histórico Nacional.

Dos partes comprende la obra: la primera está consagrada a la historia externa en nueve capítulos o secciones, y abarca desde la invasión árabe hasta la expulsión definitiva de los moriscos en los comienzos del siglo XVII, a saber: invasión árabe, príncipes omeyas independientes de los califas de Damasco, califato, reinos de "taifas", almorávides, segundo período de reinos de "taifas", almohades, reino de Granada, moriscos. En la segunda parte, dedicada a la civilización, se estudia en otras nueve secciones los temas siguientes: clases sociales, organización política y religiosa, economía, lenguas, desarrollo de la cultura, Bellas Artes, costumbres y trajes, influencias mutuas de las civilizaciones musulmana y cristiana y bibliografías.

Si se tiene en cuenta la pericia del autor, habitualmente ocupado en investigaciones referentes a la historia y la literatura arábigoespañolas, no se extrañará el acierto que nos muestra en este nuevo fruto de su laboriosidad inteligente. Dentro de la obligada concisión —norma a que indefectiblemente se sujetan esta clase de manuales— ha logrado exponer con toda claridad el cuadro de nuestra historia en su parte musulmana, recogiendo cuidadosamente los resultados obtenidos por otros autores y añadiendo datos averiguados en su labor personal de arabista investigador. Los cuadros cronológicos que acompañan a cada período ayudan notablemente a hacer más

Digitized by Google

asequible para el lector el relato. Las láminas y grabados intercalados permiten en su mayoría formar idea del carácter de las bellas artes musulmanas; tan sólo algunos de los grabados en que se reproducen monedas aparecen del todo ilegibles, circunstancia que no dejará de notar seguramente la Editorial *Labor* en las ediciones sucesivas de este volumen. Finalmente, en la sección de bibliografías se enumeran, además de las bibliografías especiales, las fuentes árabes y las cristianas, así como aquellas obras modernas que, a juicio del autor, en selección detenida, merecen ser consultadas.

P. L. B.

Digitized by Google

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS

EL ARCHIVO DE SIMANCAS

Por fin, después de largos años de palabras estériles y de ofrecimientos incumplidos, parece ser que el problema de Simancas será resuelto en los próximos presupuestos.

Tal es de esperar, dados los términos de la siguiente Real orden, dictada por el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública:

"Vista la instancia del Círculo de Estudios de la Federación de Estudiantes Católicos de Valladolid solicitando mejoras para el Archivo de Simancas, entre otras, facilitar la comunicación con Valladolid y dotar el Archivo de suficiente personal y material para la catalogación de documentos y reproducción de éstos por medio de fotocopia; y vistos los informes de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, del jefe del Archivo de Simancas y de la Sección 18.ª de este Ministerio; teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de gastos no hay consignación disponible para las atenciones propuestas; dotar al Archivo de Simancas de un automóvil propio para el servicio de los investigadores y del personal, y de consignación para que publique en catálogos parciales las 300.000 papeletas que existen ya redactadas:

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se tenga en cuenta al redactar el próximo Presupuesto.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1925.—Señor Director general de Bellas Artes."

Con verdadera complacencia damos a conocer la precedente Real orden por el interés que tiene para cuantos de una manera más o menos directa tienen que hacer estudios de investigación en el Archivo de Simancas, y así podrán evitarse las constantes censuras que se han prodigado por el abandono de tales servicios, que si bien los funcionarios del Cuerpo de Archiveros encargados del Archivo procuraban evitar, no pudieron conseguirlo.

Una de las primeras medidas tomadas por el excelentísimo señor ministro de Instrucción pública ha sido el ofrecer formalmente su realización, que hecha con tan formales palabras se cumplirá, y si así es, cosa

Digitized by Google

asequible para el lector el relato. Las láminas y grabados intercalados permiten en su mayoría formar idea del carácter de las bellas artes musulmanas; tan sólo algunos de los grabados en que se reproducen monedas aparecen del todo ilegibles, circunstancia que no dejará de notar seguramente la Editorial *Labor* en las ediciones sucesivas de este volumen. Finalmente, en la sección de bibliografías se enumeran, además de las bibliografías especiales, las fuentes árabes y las cristianas, así como aquellas obras modernas que, a juicio del autor, en selección detenida, merecen ser consultadas.

P. L. B.

Digitized by Google

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS

EL ARCHIVO DE SIMANCAS

Por fin, después de largos años de palabras estériles y de ofrecimientos incumplidos, parece ser que el problema de Simancas será resuelto en los próximos presupuestos.

Tal es de esperar, dados los términos de la siguiente Real orden, dictada por el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública:

"Vista la instancia del Círculo de Estudios de la Federación de Estudiantes Católicos de Valladolid solicitando mejoras para el Archivo de Simancas, entre otras, facilitar la comunicación con Valladolid y dotar el Archivo de suficiente personal y material para la catalogación de documentos y reproducción de éstos por medio de fotocopia; y vistos los informes de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, del jefe del Archivo de Simancas y de la Sección 18.ª de este Ministerio; teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de gastos no hay consignación disponible para las atenciones propuestas; dotar al Archivo de Simancas de un automóvil propio para el servicio de los investigadores y del personal, y de consignación para que publique en catálogos parciales las 300.000 papeletas que existen ya redactadas:

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se tenga en cuenta al redactar el próximo Presupuesto.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1925.—Señor Director general de Bellas Artes."

Con verdadera complacencia damos a conocer la precedente Real orden por el interés que tiene para cuantos de una manera más o menos directa tienen que hacer estudios de investigación en el Archivo de Simancas, y así podrán evitarse las constantes censuras que se han prodigado por el abandono de tales servicios, que si bien los funcionarios del Cuerpo de Archiveros encargados del Archivo procuraban evitar, no pudieron conseguirlo.

Una de las primeras medidas tomadas por el excelentísimo señor ministro de Instrucción pública ha sido el ofrecer formalmente su realización, que hecha con tan formales palabras se cumplirá, y si así es, cosa

Digitized by Google

que no dudamos, la cultura española y todos cuantos se preocupan de investigar en la historia patria han de elogiar como se merece tan importante medida, que ha de repercutir, con elogio para quienes lo han solicitado y para el Ministerio que lo ha hecho, en los centros culturales españoles y del extranjero.

ASCENSOS

Por fallecimiento de don Francisco García Romero, han ascendido: A jefe de primer grado, don Santiago Molins y Naranjo; a jefe de segundo grado, don Atanasio Lasso y García; a jefe de tercer grado, don Benito Fuentes Isla; a oficial de primer grado, don Félix Magallón y Antón; a oficial de segundo grado, don Juan Pons y Marqués, y a oficial de tercer grado, el aspirante, don Francisco Miquel Rossell.

En el Certamen Tomista de Córdoba, celebrado el 21 de mayo, ha obtenido el premio del Ayuntamiento (250 pesetas) nuestro compañero, don José Alvarez de Luna en el tema 5.º "El famoso dominico cordobés, fray Alonso de Cabrera. Su valor en la Literatura española del siglo XII. La doctrina de Santo Tomás con sus admirables sermones". Felicitamos al culto archivero señor Luna, y esperamos ver el trabajo que lo publicará el Boletín de la Academia de Córdoba.

Digitized by Google

Digitized by Google

ed on
ow

Digitized by Google

NON-CIRCULATING

NON-CIRCULATING

Stanford University Library
Stanford, California

In order that others may use this book, please return it as soon as possible, but not later than the date due.

Digitized by Google

Digitized by Google